

OFICINA PRINCIPAL

01

JUNTA DIRECTIVA - SECRETARIA

024

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL # 2857 AL # 2910
DE AÑO 1962

100201001

ORGANIZADO POR NUMERO DE AREA Y DENTRO DE ESTA POR NUMERO DE DOCUMENTO

CATALINA URIBE POLANCO

I N D I C E D E A C T A S

D E L A

J U N T A D I R E C T I V A

D E L

B A N C O D E L A R E P U B L I C A

CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1.962

1

PERSONAL DIRECTIVO

Gerente General : EDUARDO ARIAS ROBLEDO
Subgerente-Secretario : Germán Botero de los Ríos
Subgerente : Antonio José Gutiérrez
Auditor : Alberto Díaz Soler
Asistente de Gerente : Alfonso Llano
Asistente de Gerente : Jaime Mz. Recamán
Asistente de Gerente : Rafael Franco
Subsecretario : Alvaro Vélez Plaza
Subsecretario : Alberto Mariño Vargas
Subsecretario : Alberto Ramírez
Subsecretario : Eduardo Torres Roldán
Subauditor : Jacinto Zambrano
Contador : Bernardo Maldonado Aza
Cajero Principal : Jorge De Francisco
Secretario de la Junta : José Miguel Vargas
Director Investigaciones Económicas - : Alberto Gaitán Marulanda

DIGNATARIOS DE LA JUNTA :

Enero y Febrero	=	Presidente Vicepresidente	Martin Del Corral Arturo Gómez Jaramillo
Marzo y Abril	=	Presidente Vicepresidente	Arturo Gómez Jaramillo Jorge Mejía Palacio
Mayo y Junio	=	Presidente Vicepresidente	Jorge Mejía Palacio Jorge Ospina Delgado
Julio y Agosto	=	Presidente Vicepresidente	Jorge Ospina Delgado Rubén Piedrahita Arango
Septbre. y Octubre.	=	Presidente Presidente Vicepresidente	Rubén Piedrahita Arango (') Aurelio Ramos Henao Ernesto Arango Tavera
Novbre. y Dicbre.	=	Presidente Vicepresidente	Carlos Sanz de Santamaría Marco Alzate Avendaño

(') - Hasta el 19 de septiembre.

DIRECTORES DEL BANCO

POR EL GOBIERNO NACIONAL:

Jorge Mejía Palacio	-	Hasta agosto 22
Marco Alzate Avendaño	-	Desde septiembre 26
Aurelio Camacho Rueda	-	Hasta septiembre 19
Rubén Piedrahíta Arango	-	Hasta septiembre 19
Augusto Ramírez Moreno	-	Desde septiembre 26
Carlos Sanz de Santamaría	-	Desde octubre 3

POR LOS BANCOS ACCIONISTAS - Clases "B" y "C":

Ernesto Arango Tavera		
Salvador Camacho Roldán		
Martín Del Corral	-	Hasta agosto 29
Jorge Obando Lombana	-	Desde septiembre 5

POR LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE "E" :

Jorge Ospina Delgado

POR LAS SOCIEDADES DE AGRICULTORES Y

ASOCIACIONES DE GANADEROS:

José Miguel de la Calle

POR LAS CAMARAS DE COMERCIO, ANDI Y FENALCO :

Aurelio Ramos Henao

POR LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:

Arturo Gómez Jaramillo.

6

D I G N A T A R I O S D E L A J U N T A

Marco Alzate Avendaño	-	Desde septiembre 26
Ernesto Arango Tavera	-	Desde el mes de enero
Aurelio Camacho Rueda	-	De enero a septiembre 19
Salvador Camacho Roldán	-	Desde el mes de enero
José Miguel de la Calle	-	Desde el mes de enero
Martín Del Corral	-	De enero hasta agosto 29
Arturo Gómez Jaramillo	-	Desde el mes de enero
Jorge Mejía Palacio	-	Desde enero hasta agosto 22
Jorge Obando Lombana	-	Desde septiembre 5
Jorge Ospina Delgado	-	Desde el mes de enero
Rubén Piedrahíta Arango	-	De enero a septiembre 19
Augusto Ramírez Moreno	-	Desde septiembre 26
Aurelio Ramos Henao	-	Desde el mes de enero
Enrique Roldán L.	-	Ministro encargado en septiembre
Carlos Sanz de Santamaría	-	Desde octubre 3.

COMITE EJECUTIVO

COMITE DE SALINAS

COMITE MONETARIO

Ernesto Arango Tavera	Arturo Bonnet (')	Marco Alzate
José Miguel de la Calle	Arturo Gómez Jaramillo	Aurelio Camacho R.
Rubén Piedrahíta Arango	Jorge Mejía Palacio	Salvador Camacho
Augusto Ramírez Moreno	Jorge Ospina Delgado	Martín Del Corral
Aurelio Ramos Henao	Carlos Sanz de Santamaría	Jorge Obando L.

Los miembros de los Comités actuaron en las fechas arriba señaladas.

El señor Arturo Bonnet reemplazó al doctor Jorge Ospina durante los meses de abril y mayo de 1.962.

EMISIONES AUTORIZADAS DURANTE EL AÑO DE 1.962 :

<u>C A N T I D A D</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	
\$ 373.300.000.00	2857	Ene.10	10968	(+)
30.000.000.00	2857	Ene.10	10968	
30.000.000.00	2861	Feb. 7	11017	
20.000.000.00	2867	Mzo.14	11062	
30.000.000.00	2870	Abr. 4	11087	
30.000.000.00	2872	Abr.25	11107	
30.000.000.00	2875	Myo.16	11132	
80.000.000.00	2878	Jun. 6	11163	
60.000.000.00	2881	Jul. 4	11189	
30.000.000.00	2884	Jul.25	11222	
30.000.000.00	2886	Ago. 8	11241	
30.000.000.00	2887	Ago.22	11251	
30.000.000.00	2892	Sep.19	11284	
50.000.000.00	2894	Oct. 3	11297	
30.000.000.00	2896	Oct.17	11316	
50.000.000.00	2898	Oct.31	11335	
462.950.000.00	2910	Dic.19	11420	(++)

(+) Autorización abierta según Acta No. 2.854 del 29 de noviembre de 1.961.

(++) Emitido a buena cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2.900 de fecha 7 de noviembre de 1.962, hasta el 18 de diciembre de 1.962, inclusive.

TRASPASO DE ACCIONES

Clase "B"

<u>Fecha:</u>	<u>Título:</u>	<u>Cantidad:</u>	<u>Beneficiario:</u>	<u>Proviene de:</u>
Ago.14/61	0570	2.773	Banco del Comercio	Fondo Estabilización
Ago.14/61	0571	3.005	Banco de los Andes	" "
Ago.14/61	0572	6.806	Banco de Bogotá	" "
Ago.14/61	0573	22	Bco.Comercial de Barranquilla	" "
Ago.23/61	0574	1.337	Bco. Industrial Colombiano	" "
Ago.23/61	0575	1	Banco de Santander	" "
Ago.30/61	0576	4.042	Banco de Colombia	" "
Sep.11/61	0578	682	Banco de la Costa	" "
Oct.10/61	0579	478	Banco Bananero del Magdalena	" "
Oct.10/61	0580	11.249	Banco Comercial Antioqueño	" "

Clase "C"

Ago.23/61	0363	1.932	Bco.Francés e Italiano	" "
Ago.23/61	0364	2.124	Bco.Londres y Montreal	" "
Ago.23/61	0365	3.484	The First National C.B.	" "
Ago.30/61	0366	1.774	The Royal Bank of Canada	" "
Ago.30/61	0367	3.643	Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie	" "

Clase "D"

Ago.23/61	3770	1.000	Fondo Estabilización	Gabriel Pardo O.
Sep. 5/61	3774	110	Ricardo Villa Torrent	José Villa
Oct.19/61	3777	21	Fondo Estabilización	Bco.de Oriente
Nov.27/61	3780	25	Fondo Estabilización	Domingo Pons C.

Clase "E"

Ago.23/61	023	8.058	Banco Ganadero	Fondo Estabilización
Ago.23/61	024	164	Banco del Estado	" "
Oct.31/61	025	4.867	Banco Cafetero	" "

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>A</u> "			
ACCIONES DEL BANCO:			
Aumento de capital	2886	Ago. 8	11245
	2887	Ago.22	11258
ACERIAS PAZ DEL RIO:			
Acciones en poder del Emisor. Traspasos.	2865	Mzo. 2	11051
Balance e informe sobre utilidades	2864	Feb.28	11050
Cupo para descuento de bonos. Garantía - para el Banco Internacional	2903	Nov.14	11372
Representantes del Emisor en su Junta Di rectiva.Observaciones	2864	Feb.28	11050
	2865	Mzo. 2	11051
Reunión para estudiar crédito del Banco Internacional	2883	Jul.18	11219
ACTIVOS PRODUCTIVOS:			
Monto de los que posee el Banco	2892	Sep.19	11284
AGASAJOS:			
A miembros de misiones diplomáticas	2884	Jul.25	11228
Al señor Presidente Lleras Camargo	2881	Jul. 4	11199
	2883	Jul.18	11219
AGENCIA DE FLORENCIA:			
Cierre bancario	2897	Oct.24	11332
Visita de la Superintendencia Bancaria..	2857	Ene.10	10980
AGENCIA DE HONDA:			
Visita de la Superintendencia Bancaria..	2858	Ene.17	10991
	2866	Mzo. 7	11059
AGENCIA DE LETICIA:			
Cierre bancario	2864	Feb.28	11050
AGENCIA DEL BANCO EN SAN ANDRES:			
Solicitud de apertura	2887	Ago.22	11252

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
AGENCIA EN SINCELEJO:			
Cierre bancario	2860	Ene.31	11014
AGENCIA EN VALLEDUPAR:			
Solicitud para su creación	2887	Ago.22	11252
AGENCIA PARA DESARROLLO INTERNACIONAL (AID).			
Crédito a Colombia	2909	Dic.12	11411
	2910	Dic.19	11423
Crédito a Colombia. Condiciones	2870	Abr. 4	11091
Crédito a Colombia. Depósito en el Emisor	2879	Jun.13	11173
Crédito a Colombia. Monto	2871	Abr.11	11098
	2872	Abr.25	11110
Crédito para fines agrícolas	2882	Jul.11	11206
Crédito. Importación de bienes de capital- transporte en buques americanos	2910	Dic.19	11423
AGUDELO VILLA HERNANDO:			
Comité de los Nueve	2863	Feb.21	11036
Gobernador del Banco Internacional. Véase en dicho capítulo			
ALMACENES Y DEPOSITOS:			
Véase en "Proveduría"			
ARANCEL DE ADUANAS:			
Nomenclatura de Bruselas. Tarifas	2870	Abr. 4	11089
ARENAS BETANCUR RODRIGO:			
Contribución del Banco para monumento a - José M. Córdoba	2910	Dic.19	11428
ASOCIACION BANCARIA:			
Compra de un piso en el Banco de Colombia Aporte del Emisor	2869	Mzo.28	11083
AVIANCA:			
Devolución depósito previo. Impuesto consu- lar	2867	Mzo.14	11064

" B "

BALANZA DE PAGOS:

Véase en "Gobierno Nacional"

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Aclaración del doctor H. Angel Echeverri.	2876	Myo.23	11144
<u>Auditor.</u> Informe a la Junta	2857	Ene.10	10976
	2875	Myo.18	11136
Nombramiento	2860	Ene.31	11011
	2862	Feb.14	11030
Su asignación mensual	2891	Sep.12	11279
<u>Junta Directiva:</u>			
Nombramiento al doctor Camacho Rueda	2893	Sep.26	11293
Renuncia del doctor Angel Echeverri	2893	Sep.26	11293
Reforma de estatutos.Comisé para su estudio	2895	Oct.10	11312
Sección de Ahorros.Proyectos	2895	Oct.10	11312
<u>Préstamos en bonos industriales:</u>			
Acero Estructural Ltda	2875	Myo.16	11136
Cano Isaza. El Espectador	2908	Dic. 5	11403
Cervecería Andina	2881	Jul. 4	11196
Cías.Tecnoquímicas - Cali	2872	Abr.25	11112
Confecciones de papel Shellmar de Colombia. Medellín	2871	Abr.11	11100
De Bedout Ramón,Sucesores	2905	Nov.22	11384
Envases Metálicos.Juan Gallardo	2882	Jul.11	11205
Fábrica de Tejidos Barakat Abuchaibe	2880	Jun.20	11184
Fábrica de Transformadores Tyf Fernández.	2884	Jul.25	11225
Glutamol Ltda	2860	Ene.31	11011
Julio Gómez e Hijos.....	2903	Nov.14	11371
Industrias Haceb.....	2890	Sep. 5	11272
Industrias de Cerámica y Fábrica de Ladrillos El Porvenir	2895	Oct.10	11312
Industrias Metálicas Asociadas	2884	Jul.25	11225
Instituto Bioquímico	2882	Jul.11	11204

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

Préstamos en Bonos Industriales:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Ladrillera Galvis y Orduz	2905	Nov.22	11384
A Laminados Metálicos y Aire Acondicionado..	2869	Mzo. 28	11081
Lecompte e Hijos, de Cartagena	2871	Abr.11	11100
Locería Colombiana	2881	Jul. 4	11196
Muebles Camacho Roldán, de Bogotá	2872	Abr.25	11112
Abraham Niño	2857	Ene.10	10976
Ladrillos San Vicente	2882	Jul.11	11204
Medardo Serna Vallejo	2882	Jul.11	11204
Plásticos del Magdalena Ltda	2910	Dic.19	11426
Silva & Ferreira.Ropa El Roble	2907	Nov.28	11395
Tejidos El Cóndor. Medellín	2882	Jul.11	11205
Textiles Nylon.....	2892	Sep.19	11285
Tuboplast	2891	Sep.12	11279
U.S.Motors de Colombia	2910	Dic.19	11426
Julio Abel Viancha	2895	Oct.10	11312

Préstamos en cédulas hipotecarias:

Clínica Santa Teresita	2903	Nov.14	11371
Copre-Triana y Vargas Rocha	2895	Oct.10	11312
Congregación de religiosas del Santo Angel...	2878	Jun. 6	11165
Construcciones Urbanas,de Cali	2857	Ene.10	10976
Antonio de Mendoza de la Torre	2881	Jul. 4	11196
Fondo de Empleados Bco.República	2882	Jul.11	11205
Martínez Villalba,de Bucaramanga	2872	Abr.25	11112
Meléndez-Ordóñez Páez	2897	Oct.24	11329
	2887	Ago.22	11255
(Municipio de Manizales	2908	Dic. 5	11403
Adelina G.de Ricardo.....	2900	Nov. 7	11355
Alvaro Samper	2877	Myo.30	11157
Gustavo y Hernando Reyes Calderón	2882	Jul.11	11205
Siervas de Cristo Sacerdote	2880	Jun.20	11184
Urbanizaciones Técnicas y Co.Medellín.....	2857	Ene.10	10976
Néstor Zuluaga	2885	Ago.1º	11234

ACTA FECHA FOLIO

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Préstamos en moneda corriente:

Cía. de Títulos e inversiones Ltda...			
Esguerra y otras firmas	2909	Dic.12	11415
Cooperativa del Clero de Santa Rosa - de Osos	2907	Nov.28	11395
Hernando y Jaime Camacho y otros.....	2888	Ago.29	11262
Editorial El Heraldó.....	2907	Nov.28	11395
Ramón Emiliani Vélez -Barranquilla...	2884	Jul.25	11225
Ignacio González y Humberto González.	2903	Nov.14	11371
Isabel Muñoz Rivas de Tamayo	2876	Myo.23	11143
Universidad Nacional-Ciencias Económi cas	2878	Jun. 6	11165

BANCOS COMERCIALES:

Aval en moneda extranjera.Descuento - obligaciones en New York.....	2885	Ago.1º	11232
Cartera. Crecimiento. Variación	2860	Ene.31	11012
	2869	Mzo.28	11085
Cartera. Niveles en septiembre	2864	Feb.28	11049
Cartera. Operaciones de fomento econó mico. Porcentaje	2883	Jul.18	11218
Cartera. Reducción. Solicitud de Fenal co	2879	Jun.13	11173
Clasificación de billetes	2883	Jul.18	11216
Crédito externo. Pagos anticipados...	2866	Mzo. 7	11058
Cuenta "Deudores por ventas de cambio a plazo" - Monto	2860	Ene.31	11012
	2862	Feb.14	11030
Cuenta "Deudores por ventas de cambio a plazo". Conceptos del Dr.Del Corral	2862	Feb.14	11030
Cuota.Impuesto sobre la renta. Baja de depósitos	2877	Myo.30	11158

Cupos:

Acuerdos	2864	Feb.28	11047
	2882	Jul.11	11202
Aumentos	2859	Ene.24	10995
Cupo por préstamo al Distrito	2883	Jul.18	11215
Porcentaje por capital y reserva	2907	Nov.28	11395
Reducción gradual de cupos a los Bcos	2906	Nov.23	11386
Límite de cupo en el Emisor	2873	Myo. 2	11121

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES.			
<u>Cupos:</u>			
Solicitud del Banco del Estado	2876	Myo.23	11147
	2877	Myo.30	11158
Suspensión transitoria	2899	Nov. 6	11348
	2909	Dic.12	11412
Su fijación de acuerdo con capital y re - serva	2909	Dic.12	11412
Para préstamo a Empresa Unida de Energía Eléctrica. Observaciones	2865	Mzo. 2	11052
	2866	Mzo. 7	11059
<u>Depósitos en bóvedas:</u>			
Movilización de billetes y valores. Soli- citud y acuerdos	2883	Jul.18	11215
	2891	Sep.12	11278
Sobre aumento de éstos y cartera.....	2859	Ene.24	10995
Depósitos de entidades oficiales en el Emisor	2908	Dic. 5	11402
<u>Depósitos oficiales:</u>			
Entregas	2876	Myo.23	11148
	2877	Myo.30	11158
	2878	Jun. 6	11164
	2879	Jun.13	11173
Plazo para su constitución e interés. Baja de depósitos en los bancos por cuota ren- ta	2890	Sep. 5	11271
Prórrogas en caso de crédito para fines a grícolas	2882	Jul.11	11205
Reintegros	2893	Sep.26	11291
Redescuentos. Reducción deudas de bancos.	2908	Dic. 5	11402
<u>Encaje bancario:</u>			
Aumento	2906	Nov.23	11386
	2907	Nov.28	11392
Aumento gradual. Resolución	2859	Ene.24	10996
Aumento eventual	2864	Feb.28	11047
Encaje extraordinario según niveles en No viembre	2909	Dic.12	11412
	2910	Dic.19	11425
Encaje sobre depósitos en cuenta corrien- te. Libranzas del Emisor	2909	Dic.12	11412
Encaje para bonos agrarios	2880	Jun.30	11181
Porcentaje autorizado. Deficiencias.....	2899	Nov. 6	11343
Proyectos futuros sobre depósitos a la - vista y antes de 30 días	2908	Dic. 5	11402
Resolución	2899	Nov. 6	11349
Desencaje. Multas. Liquidación	2869	Mzo.28	11085

BANCOS COMERCIALES:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Encaje para préstamos a Empresa de Energía Eléctrica	2871 2880	Abr.11 Jun.20	11099 11181
Financiación exportaciones en moneda extranjera	2885	Ago.1º	11233
Garantías ante la Oficina de Registro de Cambios	2883 2910	Jul.18 Dic.19	11216 11424
Giros para pago M/cías.Canje certificados..			
Giros por utilidades de capitales importados. Consulta	2860	Ene.31	11014
Importaciones. Cartas de crédito	2863 2869	Feb.21 Mzo.28	11038 11078
Importaciones de Europa. Acuerdos. Cartas de crédito	2881	Jul. 4	11192
Impuesto sobre la renta. Tercera cuota. Baja de depósitos	2890	Sept. 5	11271
Impuestos directos.Pago de cuotas	2876	Myo.23	11147
Inversión en bonos agrarios	2869 2880	Mzo.28 Jun.20	11084 11181
Inversión en bonos del Instituto de Crédito Territorial	2881	Jul. 4	11197
Inversión en Libranzas de Tesorería	2909	Dic.12	11412
Letras avaluadas. Aceptación	2884	Jul.25	11223
Medio circulante.Expansión. Medidas	2909	Dic.12	11412
Medidas económicas y cupos de redescuento.- Reunión	2898	Oct.31	11336
Movimiento de valores. Depósito provisional en bóvedas a favor del Emisor	2883 2891	Jul.18 Sep.12	11216 11278
Operaciones de cambio a largo plazo. Monto de algunos bancos.Observaciones	2866	Mzo. 7	11058
Operaciones de Swapp.Acuerdos	2871	Abr.11	11097
<u>Préstamos a mediano plazo:</u>			
Cambio garantía. Redescontabilidad inalterable	2896	Oct.17	11320
Cambio de régimen. Decreto 384 al 1564. Autorizaciones	2897	Oct.24	11329

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES:			
<u>Préstamos a mediano plazo.</u>			
Cartera.Solicitud	2879	Jun.13	11173
Cupo en el Emisor para operaciones des- tinadas al desarrollo industrial	2895	Oct.10	11308
Cupo para operaciones agrícolas en re- giones de cosecha bienal.....	2882	Jul.11	11205
Cupo para textiles.Solicitud de Texti- les Monterrey. Cancelación de éste....	2861 2862 2863 2869	Feb. 7 Feb.14 Feb.21 Mzo.28	11021 11028 11037 11079
Inconvenientes por su incremento. Obser- vaciones del Dr. del Corral.....	2873	Myo. 2	11121
Redescontabilidad en caso de cambio de régimen para igual inversión	2893	Sep.26	11293
Reglamentación	2887 2888	Ago.22 Ago.29	11258 11263
Selección y dirección. Encaje	2859	Ene.24	10996
Tipo de interés y plazos	2863	Feb.21	11041
Préstamos utilizados sobre el exterior	2859	Ene.24	10999
<u>Préstamos a mediano plazo así:</u>			
A Bananeros	2876	Myo.23	11148
A cultivadores de caña. Creación Inge- nio Azucarero del Valle	2858	Ene.17	10990
A Empresa Puertos de Colombia.....	2876	Myo.23	11146
A Instituto de Aprovechamiento de Aguas Redescuentos	2871	Abr.11	11098
A la Central Hidroeléctrica de Caldas..	2898	Oct.31	11341
Para financiar importaciones.Abstención	2871	Abr.11	11097
Para entidades oficiales destinados cu- brir compromisos urgentes.Descubiertos.	2897	Oct.24	11326
Para fines educativos	2875	Myo.16	11139
Sustitución créditos por compañías de - seguros.....	2893	Sep.26	11293

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES.			
<u>Préstamos Decreto 384:</u>			
Consulta a la Superintendencia Bancaria.	2863	Feb.28	11038
Depósitos oficiales. Emisión de bonos industriales	2895	Oct.10	11308
Depósitos oficiales. Operaciones no re - descontables	2880	Jun.20	11184
Ensanche empresas de refrigeración. Re - descuentos en el Emisor	2883	Jul.18	11215
Préstamos a Camisas Don Félix. Plazo....	2885	Ago.1º	11234
Préstamos a Diario La Patria. Plazo.....	2885	Ago.1º	11233
Préstamos al Distrito Especial.....	2863	Feb.21	11037
	2883	Jul.18	11214
	2885	Ago.1º	11233
Préstamos Fábrica de Mechas. Cancelación.	2885	Ago.1º	11234
Préstamos a Fundadores de Sociedades, pa- ra su aporte en las mismas	2858	Ene.17	10991
Préstamos a Industria Colombiana de Fer- tilizantes. Conjunto	2860	Ene.31	11011
Redescuentos. Adquisición de maquinaria.	2863	Feb.21	11038
<u>Préstamos Decreto 1760:</u>			
Cancelación pasivos	2859	Ene.24	11001
Mejoramiento de técnicas administrativas de producción	2894	Oct. 3	11301
<u>Préstamos Ley 26:</u>			
Cupos individuales. Aumento	2860	Ene.31	11009
Facilidad a los algodoneros	2863	Feb.21	11038
Financiación rotatoria	2857	Ene.10	10973
Préstamo a la Corporación Autónoma Re- gional del Valle. Plan de obras	2862	Feb.14	11028
	2867	Mzo.14	11065
Redescuentos y plazos. Concepto de la Su- perintendencia Bancaria	2867	Mzo.14	11065
Remate de certificados. Utilización in- mediata	2901	Nov. 8	11356

BANCOS COMERCIALES.

Préstamos Ley 26:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Sanciones sobre cartera e inversiones en Bonos, por exceso o defecto	2884	Jul.25	11227
	2888	Ago.29	11265
Siembra de bosques.Redescuentos	2883	Jul.18	11215
Tasas de interés. Variación	2884	Jul.25	11227

Préstamos individuales. Véase en el capítulo de "Préstamos a mediano plazo"

Banco Bananero del Magdalena:

Crédito a damnificados.Prórrogas.Solicitud.	2875	Myo.16	11138
	2876	Myo.23	11148

Banco Comercial de Barranquilla:

Carta sobre medidas monetarias	2860	Ene.31	11015
--------------------------------------	------	--------	-------

Banco del Estado:

Cupo sobre capital y reserva lega. Solicitud	2878	Jun. 6	11165
Inversión en títulos de deuda de Empresa de Energía eléctrica	2872	Abr.25	11144

Banco de Construcción y desarrollo:

Planes	2898	Oct.31	11342
--------------	------	--------	-------

Banco Francés e Italiano:

Crédito a Colombia	2869	Mzo.28	11078
--------------------------	------	--------	-------

Banco Ganadero:

Aumento de capital	2890	Sep. 5	11273
Capital autorizado	2877	Myo.30	11158
Compra de bonos nacionales.Pacto de retroventa.....	2881	Jul. 4	11197
Traspaso de acciones del Fondo Estabilización	2858	Ene.17	10993

Banco Grancolombiano:

Crédito educativo	2859	Ene.24	11000
	2872	Abr.25	11113
Cupo especial . Solicitud	2857	Ene.10	10977
	2859	Ene.24	11000

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LTDO.			
Crédito en dólares	2876	Myo.23	11149
	2879	Jun.13	11173
BANCO POPULAR:			
Convenio con Stanford Research Institute. Con tribución del Emisor y el Depto. de Planeación	2883	Jul.18	11216
Crédito popular. Sustitución créditos por com pañías aseguradoras	2893	Sep.26	11293
Estudios sobre industrias en Colombia. Aseso ría de Stanford Research Institute	2883	Jul.18	11216
BANCOS DEL EXTERIOR:			
Crédito a Colombia	2862	Feb.14	11027
	2892	Sep.19	11284
	2893	Sep.26	11291
Crédito. Líneas disponibles. Prórrogas	2864	Feb.28	11047
	2869	Mzo.28	11078
Crédito del Chase y del First National Bank	2866	Mzo. 7	11056
Crédito. Oferta de bancos belgas	2884	Jul.25	11223
Crédito. Oferta de bancos franceses	2880	Jun.20	11180
	2881	Jul. 4	11191
	2882	Jul.11	11202
Crédito. Oferta de bancos ingleses. Dificulta des	2882	Jul.11	11202
	2884	Jul.25	11223
Depósitos en el emisor. Proyectos	2864	Feb.28	11049
Deudas a su favor	2894	Oct. 3	11298
Véase en cada Banco del exterior			
BANCO DE LA RESERVA DEL PERU:			
Estatutos	2887	Ago.22	11253
BANCO DE PARIS Y DE LOS PAISES BAJOS:			
Crédito a Colombia.....	2880	Jun.20	11181

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO DE PARIS Y DE LOS PAISES BAJOS:			
Crédito conjunto al Emisor	2881	Jul. 4	11192
	2882	Jul.11	11202
	2884	Jul.25	11223
BANK OF AMERICA:			
Préstamo al Instituto de Crédito Territorial	2883	Jul.18	11216
CHASE MANHATTAN BANK:			
Traspaso saldo a favor del Banco Central - del Ecuador	2857	Ene.10	10977
CHASE NATIONAL CITY BANK:			
Crédito a Colombia. Monto	2866	Mzo. 7	11056
Obligaciones a su favor. Garantía	2864	Feb.28	11047
SCHRODER TRUST CO.			
Obligaciones Departamentales externas. Plazo	2881	Jul. 4	11198
THE FIRST NATIONAL CITY BANK DE BOSTON:			
Obligaciones del Emisor. Prórroga negada...	2866	Mzo. 7	11056
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:			
Aportes del Emisor por capital ordinario..	2903	Nov.14	11367
Carta del doctor Emilio Toro	2866	Mzo. 7	11056
Crédito para Depto. Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos	2876	Myo.23	11149
Cuotas de capital. Anticipo del Emisor....	2887	Ago.22	11254
Fondo operaciones especiales.....	2903	Nov.14	11367
Préstamo al Instituto de Crédito Territorial	2883	Jul.18	11216
Préstamo a la Planta Colombiana de Soda...	2873	Myo. 2	11122
Préstamo a las Salinas. Gestiones. Viaje de funcionarios	2908	Dic. 5	11406
<u>Reunión en Argentina:</u>			
Asistencia del doctor Mejía Palacio	2864	Feb.28	11048
	2866	Mzo. 7	11056

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:

Reunión en Argentina:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
-Asistencia del doctor Emilio Toro	2864	Feb.28	11048
Representante del Emisor. Renuncia del doctor Agudelo Villa	2863	Feb.21	11036
Viaje del señor Gerente	2864	Feb.28	11048

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO:

Aporte de Colombia.

Conversión a dólares. Instalamentos	2884	Jul.25	11224
Plazo para pagar cuota	2907	Nov.28	11392
Carta del doctor C.Sanz de Santamaría	2891	Sep.12	11281
Crédito a la Central Hidroeléctrica de Caldas . Cuota vencida	2900	Nov. 8	11355
Curso. Envío del doctor Luis Restrepo	2874	Myo. 9	11127
Fondo de Inversión privada con recursos de agencias de financiación	2894	Oct. 3	11308
Honorarios al señor Peyton Kerr cargo cuenta especial de Cambios	2894	Oct. 3	11299
Misión a Colombia.Planes financieros	2857 2895	Ene.10 Oct.10	10972 11309
Nombramiento al doctor Jorge Mejía	2878	Jun. 6	11164
Nombramiento de Gobernador, doctor Sanz de Santamaría	2890	Sep. 5	11270
Oferta de bonos en dólares	2890	Sep. 5	11270
Planes de desarrollo económico.Grupo de consulta	2897	Oct.24	11326
Planes de desarrollo económico. Programa del DAC	2892	Sep.19	11284
Préstamo a Acerías Paz del Río	2903	Nov.14	11372
Préstamo a la Central Hidroeléctrica de Caldas. Obligaciones vencidas.Financiación	2898	Oct.31	11341
Renuncia del doctor Agudelo Villa	2878	Jun. 6	11164
Renuncia del doctor Mejía Palacio	2887	Ago.22	11254
Sobre devaluación y medidas económicas	2899	Nov. 6	11345

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION:			
Representante en Colombia. Nombramiento al señor Peyton Kerr	2894	Oct. 3	11299
BECAS:			
A Domingo Soler en España. Prórroga. Ayuda del Banco	2892	Sep.19	11287
A Edgar Gutiérrez en la Universidad de Harvard	2883	Jul.18	11219
A Luis Restrepo en el Banco Internacional. Curso de capacitación	2874	Myo. 9	11127
BIBLIOTECA DEL BANCO:			
Cesión zonas al Municipio en la calle 11	2885	Ago.1º	11236
BILLETES DEL BANCO:			
Baja de las reservas. Reducción encaje. Tipo de cambio	2896	Oct.17	11318
Clasificación en los bancos	2883	Jul.18	11216
Edición en la Imprenta	2866	Mzo. 7	11058
Encaje. Aumento reservas	2897	Oct.24	11327
Encaje. Fondos de Federación Nacional - de Cafeteros	2896	Oct.17	11318
BONOS AGRARIOS:			
Véase en Caja Agraria			
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
Control de bodegas	2859	Ene.24	11002
Cupo de carácter general	2866	Mzo. 7	11057
<u>Descuentos:</u>			
A Grasco. Control mercancías	2907	Nov.28	11395
Con garantía de nuevos bonos sobre la - misma prenda	2907	Nov.28	11395
Descuentos con garantía de aceite de <u>hi</u> guerilla	2875	Myo.16	11137
Con garantía de ajonjolí. Cupo. Acuerdos	2863	Feb.21	11038
Con garantía de ajonjolí. Precio básico	2910	Dic.19	11426.

BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Descuentos con garantía de alambre galvanizado	2884	Jul.25	11226
<u>Descuentos con garantía de algodón:</u>			
Acuerdos	2857	Ene.10	10973
En fibra. Solicitud de Federación Nacional de Algodoneros	2908	Dic. 5	11406
En semilla.....	2884	Jul.25	11226
En Hilazas.Solicitud de Pepalfa	2863	Feb.21	11038
Faltantes en Tejidos El Cóndor y Pepalfa	2859	Ene.24	11002
Precio básico	2897	Oct.24	11330
Precio tonelada	2861	Feb. 7	11021
Precio de absorción	2910	Dic.19	11426
Solicitud de Federación Nal.de Algodoneros	2858	Ene.17	10989
	2875	Myo.16	11137
Sustitución calidad pignorada.Observaciones	2897	Oct.24	11329
Venta del producto en el exterior.CANCELACIÓN bonos. Disposiciones	2908	Dic. 5	11406
<u>Descuentos con garantía de arroz:</u>			
Acuerdos	2858	Ene.17	10988
Cupo a la Corporación Agrícola.....	2887	Ago.22	11255
Cupo especial	2861	Feb. 7	11022
Cupo al Instituto Nal.de Abastecimientos	2886	Ago. 8	11243
Cupo utilizado	2857	Ene.10	10973
Financiación en el Valle y el Cauca ...	2881	Jul. 4	11196
Margen para calidad Paddy. Solicitud ..	2880	Jun.20	11184
Prórroga obligaciones Asociación Nacional de Molineros	2867	Mzo.14	11066
	2908	Dic. 5	11405
Recolecciones en el Huila y el Tolima ..	2861	Feb. 7	11022
Solicitud de Asociación Nal.Molineros.	2880	Jun.20	11184
	2907	Nov.28	11395

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
<u>Descuentos con garantía de azúcar:</u>			
Prórrogas a la Asociación Nacional de Cultivadores de caña de azúcar	2862	Feb.14	11029
<u>Descuentos con garantía de calfos:</u>			
A la Sociedad de Agricultores	2876	Myo.23	11147
Precio	2875	Myo.16	11137
<u>Descuentos con garantía de caña:</u>			
Prórrogas	2857	Ene.10	10972
Solicitud para caña en bagazo	2895	Oct.10	11312
<u>Descuentos con garantía de carbón:</u>			
A Empresa Carbonifera de Caldas	2876	Myo.23	11147
Cupo a la Planta Lavadora de Carbones - del Valle	2876	Myo.23	11147
Prórroga a Carbones del Valle	2882	Jul.11	11203
	2886	Ago. 8	11243
<u>Descuentos con garantía de cartón:</u>			
Solicitud de Cajartón	2890	Sep. 5	11272
<u>Descuentos con garantía de cebada:</u>			
Al Instituto Colombiano de Cereales (cebada en semilla)	2886	Ago. 8	11243
<u>Descuentos con garantía de conservas y productos alimenticios:</u>			
	2875	Myo.16	11137
	2885	Ago.1º	11234
<u>Descuentos con garantía de chatarra:</u>			
Requisitos para Fedemetal	2876	Myo.23	11146
<u>Descuentos con garantía de fibra de acetato:</u>			
	2898	Oct.31	11340
<u>Descuentos con garantía de fibra de exportación:</u>			
Acuerdos	2875	Myo.16	11137
<u>Descuentos con garantía de fique :</u>			
Cupo	2879	Jun.13	11175

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
<u>Descuentos con garantía de hilazas:</u>			
Cupo para las hilazas de rayón	2898	Oct.31	11340
<u>Descuentos para la madera:</u>			
Cupo para la madera prensada	2857	Ene.10	10973
Solicitud de Industrias Forestales Madere- ras	2883	Jul.18	11215
<u>Descuentos con garantía de maíz:</u>			
Solicitud para empacado en sacos	2880	Jun.20	11184
<u>Descuentos con garantía de malta:</u>			
Precio	2882	Jul.11	11203
<u>Descuentos con garantía de pieles:</u>			
Solicitud de la Federación Nacional de Cul- tivadores	2884	Jul.25	11225
<u>Descuentos con garantía de productos envasa- dos:</u>			
Solicitud para los de origen pecuario	2864	Feb.28	11049
<u>Descuentos con garantía de semilla de higue- rilla:</u>			
Solicitud	2877	Myo.30	11158
<u>Descuentos con garantía de semola:</u>			
Solicitud de Productos del Mar	2862	Feb.14	11029
<u>Descuentos con garantía de soya:</u>			
Cupo	2862	Feb.14	11029
	2864	Feb.28	11049
	2866	Mzo. 7	11057
	2869	Mzo.28	11082

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
<u>Descuentos con garantía de tabaco:</u>			
Precio para los de exportación	2885	Ago.1º	11234
Precio. Tabla por calidades	2895	Oct.10	11311
Precio. Unificación. Estudios	2882	Jul.11	11203
<u>Descuentos con garantía de trigo:</u>			
Cupo al Ina	2886	Ago. 8	11243
<u>Descuentos con garantía de triplex:</u>			
Cancelación	2862	Feb.14	11029
Descuentos con prenda de materias primas importadas para abonos	2882	Jul.11	11203
Cupo al Instituto Nal.de Abastecimientos Garantía del Gobierno	2888	Ago.29	11263
Descuentos a Empacadora del Mar	2885	Ago.1º	11234
Descuentos a la Corporación Agrícola del Valle. Capacidad financiera	2867	Mzo.14	11067
Descuentos con prenda individual.Depósito.Observaciones	2887	Ago.22	11255
BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO:			
Pagarés expedidos por el Fondo de sustentación	2897	Oct.24	11330
Pagarés para fondo de sustentación. Descuento	2905	Nov.22	11382
	2907	Nov.28	11392
BONOS DE L BANCO INTERNACIONAL DE RECONS - TRUCCION Y FOMENTO:			
Véase en dicho capítulo			
BONOS DEPARTAMENTALES:			
Oferta de cambio.Precio en New York.....	2881	Jul. 4	11198

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS INDUSTRIALES:			
Emisión. Finalidad transitoria para financiar préstamos de los bancos	2895	Oct.10	11308
BONOS NACIONALES DE GARANTIA:			
Préstamos a damnificados.Obligaciones pendientes	2861	Feb. 7	11020
" <u>C</u> "			
CAFE:			
Véase en Federación Nacional de Cafeteros.			
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO:			
Bonos agrarios. Emisión. Contrato con el Gobierno	2863	Feb.21	11036
Emisión de Bonos de la clase "B"	2885	Ago.1º	11236
Emisión de bonos.Colocación en los Bancos	2880	Jun.20	11181
Gerente.Nombramiento al doctor Elías del Hierro.Su asistencia a la Junta	2859	Ene.24	10994
Inversión en bonos. Resolución	2869	Mzo.28	11084
Cupo extraordinario. Interés. Resolución.	2872	Abr.25	11113
Cupo ordinario. Resolución.Incremento....	2873	Myo. 2	11120
Cupo individual. Préstamos	2874	Myo. 9	11129
Préstamos para rehabilitación	2876	Myo.23	11148
Préstamos. Cupo para ganaderos.Resolución	2863	Feb.21	11038
Préstamos para vivienda rural.Cuantía máxima	2860	Ene.31	11010
Préstamos para regiones de cosecha bienal	2882	Jul.11	11206

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO:			
Utilidades de la Casa de Moneda	2862	Feb.14	11030
Venta de bonos al Fondo de Estabilización Pacto	2905	Nov.22	11384
CAMARA DE REPRESENTANTES:			
Carta sobre reavalúo reservas del Banco.. Comunicado del Dr. Arismendi.	2907	Nov.28	11396
Conceptos sobre reservas bancarias	2905	Nov.22	11382
Proyectos sobre renta de Salinas	2892	Sep.19	11287
Venta de dólares.Informes solicitados,....	2903	Nov.14	11369
CAPITAL DEL BANCO:			
Véase en "Acciones del Banco ".....			
CAPITALES EXTRANJEROS:			
Inversiones en industrias colombianas ...	2894	Oct. 3	11298
CASA DE MONEDA:			
Acuñaación. Límites. Proyecto para el Con - greso.....	2862	Feb.14	11030
Acuñaación de monedas	2871	Abr.11	11101
Aportes de la Nación a la Caja Agraria,por utilidades acuñaación	2869	Mzo.28	11082
Cambio de monedas de plata.Plazo.Destina - ción utilidades	2862	Feb.14	11030
Emisión de piezas de \$1. Utilidades.Desti - nación.....	2869	Mzo.28	11082
Importación de discos	2871	Abr.11	11101
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS:			
Compra de divisas al 6.70 para pagos exte - rios.....	2903	Nov.14	11367

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS:			
Compra de divisas al 6.70	2903	Nov.14	11367
Crédito de los bancos. Gestiones	2900	Nov. 7	11355
Obligaciones a favor del Banco Internacio - nal.....	2898	Oct.31	11341
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES:			
Estudios y planes de rehabilitación	2890	Sep. 5	11270
COMISARIA DE LA GUAJIRA:			
Fondos para provisión de aguas	2891	Sep.12	11280
COMITE DE AGENCIA DE DESARROLLO - DAC:			
Planes de desarrollo económico colombiano.	2892	Sep.19	11284
COMITE EJECUTIVO:			
Aprobación de actas.Véase relación por se- parado.			
COMITES:			
Miembros que los integran	2892	Sep.19	11288
COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION:			
Importación de un barco	2857	Ene.10	10971
COMUNICACIONES:			
Acopi, de Barranquilla	2881	Jul. 4	11199
Bananeros, sobre reintegros	2895	Oct.10	11313
Banco Bananero y Banco de la Costa sobre - medidas monetarias	2860	Ene.31	11015
Banco de Bogotá	2893	Sep.26	11294
Banco de Construcción y Desarrollo	2898	Oct.31	11342
Cámara de Comercio, Ibagué	2882	Jul.11	11207
Centro Colombo-americano	2861	Feb. 7	11023
Cía. Colombiana de Tabaco sobre falleci - miento del doctor Del Corral	2891	Sep.12	11281

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMUNICACIONES:			
Compañías extranjeras establecidas en Colombia	2905	Nov.22	11385
Jaime Del Corral	2892	Sep.19	11287
Empresas Textiles de Medellín	2883	Jul.18	11219
Fenalco	2859	Ene.24	11006
	2862	Feb.14	11201
Industriales de Santander	2880	Jun.20	11185
Carlos Sanz de Santamaría	2891	Sep.12	11281
Sociedad Colombiana de Economistas...	2884	Jul.25	11228
CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES:			
Proyectos e institutos financieros...	2905	Nov.22	11382
CONFERENCIA DE LA ALALC - EN MEJICO:			
	2896	Oct.17	11318
CONGRESO NACIONAL:			
Déficit presupuestal.Proyectos.....	2898	Oct.31	11336
Déficit presupuestal.Proyectos.....	2894	Oct. 3	11300
	2899	Nov. 6	11344
	2901	Nov. 8	11357
	2902	Nov.10	11359
	2904	Nov.16	11374
Exposición del Senador López Ochoa..	2910	Dic.19	11427
Reavalúo divisas.Entradas fiscales...	2903	Nov.14	11368
Sobre medidas financieras	2908	Dic. 5	11402
CONGRESO PANAMERICANO DE MEDICINA Y VETERINARIA:			
Invitación al Instituto Behring	2898	Oct.31	11341
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA:			
Asistencia a una reunión a la Junta..	2910	Dic.19	11421
CONTRIBUCIONES:			
Centro de Investigaciones Sociales...	2890	Sep. 5	11270

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CONTRIBUCIONES:			
Comité Pro-Navidad 1962.Niño Cundinamarqués.	2900	Nov. 7	11355
Congreso de Ortopedia y traumatología.....	2857	Ene.10	10985
Damnificados por terremotos al occidente ...	2886	Ago. 8	11246
Depto.Administrativo de Planeación.Documen - tal cinematográfico	2861 2866	Feb. 7 Mzo. 7	11023 11060
Estudios de Stanford Research Institute.....	2883	Jul.18	11216
Feria de Chicago	2878	Jun. 6	11166
Hospital de San José	2863	Feb.21	11043
Hospital de Zipaquirá	2879	Jun.13	11176
Iglesia de la Veracruz	2861	Feb. 7	11022
Instituto Colombo-británico	2859	Ene.24	11005
Instituto Tecnológico en Medellín	2878	Jun. 6	11166
Oficina de Turismo de Manizales	2859	Ene.24	11006
Publicación trabajo "Cámara Colombiana de la Construcción"	2893	Sep.26	11294
Universidad de los Andes	2882	Jul.11	11207
Monumento en honor de José M. Córdoba.....	2910	Dic.19	11428
CORDOBA JOSE MARIA:			
Monumento en su honor	2910	Dic.19	11428
CORPORACION AUTONOMA DE MUNICIPIOS DE ZIPAQUIRA			
Véase en Municipios Salineros			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE:			
Préstamo conjunto de bancos.Plan de obras.Pro yectos agrarios y cálculos	2862 2867	Feb.14 Mzo.14	11028 11067
CORPORACION DE MUNICIPIOS SALINEROS:			
Nombramiento al administrador de las Salinas.	2879	Jun.13	11176
Renuncia del doctor Jaime Sabogal	2879	Jun.13	11176
CORPORACION EDUCATIVA DE LA INDUSTRIA:			
Participación en su organización	2878	Jun. 6	11166

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CORPORACIONES FINANCIERAS:			
Cupo individual	2870	Abr. 4	11091
Cupos. *Rebajas anuales. Acuerdos	2871	Abr. 11	11100
	x 2886	Ago. 8	11243
Cupos. Reducción	2884	Jul. 25	11226
Garantía ante la Oficina de Registro de - Cambios	2883	Jul. 18	11216
Garantías bancarias. Cobro estudios finan- cieros.....	2887	Ago. 22	11257
Garantías. Cupo individual para préstamos	2869	Mzo. 28	11081
<u>Préstamos:</u>			
Conceptos sobre crédito agropecuario....	2869	Mzo. 28	11081
Inversiones de fomento industrial. Resolu- ción No. 27 de 1961	2896	Oct. 17	11320
Para reposición de maquinaria	2857	Ene. 10	10976
Redescuentos para capital de trabajo de - industrias	2894	Oct. 3	11301
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO INDUS- TRIAL:			
Invitación a los Directores del Banco....	2882	Jul. 11	11207
CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS:			
Remate de Certificados. Solicitud	2888	Ago. 29	11263
Sobre cambio de régimen por descuentos e- quivcados.....	2890	Sep. 5	11272
CORPORACION FINANCIERA DE CALI:			
Cupo especial en el Emisor	2857	Ene. 10	10977
Cupo especial. Resolución	2857	Ene. 10	10977
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Cancelacion de pagarés del Gobierno. Utili- dades	2885	Ago. 1º	11235
Nuevo tipo de cambio. Pérdidas	2903	Nov. 14	11368

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Pago honorarios a representantes del Banco Internacional	2894	Oct. 3	11299
CUPOS DE CREDITO:			
Acuerdos sobre capital de trabajo ..	2860	Ene.31	11014
Autorizaciones	2891	Sep.12	11279
Fijación	2869	Mzo.28	11082
	2872	Abr.25	11112
	2875	Myo.16	11136
	2879	Jun.13	11175
	2891	Sep.12	11280
	2895	Oct.10	11311
Porcentaje sobre los primeros millones de capital y reserva de los Bancos	2907	Nov.28	11395
Solicitud en Girardot	2878	Jun. 6	11164
<u>Cupos individuales:</u>			
Acerías Paz del Río	2909	Dic.12	11415
Casa Nacional del Profesor	2910	Dic.19	11426
Compañía de Grasas Cogra	2909	Dic.12	11416
Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Vicente de Chucurí	2879	Jun.13	11175
Cooperativa de crédito agrícola (Coindagra), de Garzón	2887	Ago.22	11255
Cooperativa de Empleados del Congreso	2883	Jul.18	11214
Cooperativa de empleados de La Garantía	2857	Ene.10	10977
Cooperativa Hogar Ltda.....	2908	Dic. 5	11405
Cooperativa de la Caja Popular de Tunja	2898	Oct.31	11340
Cooperativa de Trabajadores del Ingenio Bengala	2875	Myo.16	11136
Distribuidora de Azúcares. Capital - de Trabajo	2860	Ene.31	11013
	2861	Feb. 7	11022
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	2896	Oct.17	11320
Gas Natural Colombiano	2909	Dic.12	11416
Lloreda, Grasas y Aceites	2909	Dic.12	11416

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CUPOS DE CREDITO:			
<u>Cupos individuales.</u>			
Oleoducto del Pacífico	2909	Dic.12	11416
Sucesores de José de J. Restrepo	2909	Dic.12	11416
A. Trefilco	2909	Dic.12	11416
Productora de Papeles	2909	Dic.12	11416
" <u>D</u> "			
DAMNIFICADOS:			
Extracupos para zonas afectadas en Mani- zales	2892	Sep.19	11286
Obligaciones incobrables	2861	Feb. 7	11020
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION:			
Asistencia técnica. Contrato con el Emi- sor	2885	Ago.1º	11238
Contrato con el Emisor sobre servicios - técnicos	2876	Myo.23	11149
Contribución para el estudio de Stanford Research Institute	2883	Jul.18	11216
Préstamo del Banco Interamericano para - estudios de especialización	2885	Ago.1º	11238
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO:			
Fideicomiso de bonos. Empréstitos	2881	Jul. 4	11198
DEPARTAMENTO DE BOYACA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2891	Sep.12	11278
DEPARTAMENTO DEL HUILA:			
Préstamo conjunto de bancos	2882	Jul.11	11202
Préstamo del Banco de Bogotá	2908	Dic. 5	11403
DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES:			
Creación	2881	Jul. 4	11194

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEPOSITOS EN EL EXTERIOR:			
Disponibilidades. Remates	2897	Oct.24	11325
Véase en "Reservas internacionales"....			
DEUDA EXTERNA:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
DISTRITO ESPECIAL:			
Préstamo conjunto de algunos bancos.Re-			
descuentos	2863	Feb.21	11037
	2883	Jul.18	11214
	2885	Ago.1º	11235
DOLARES:			
Compra de los provenientes de exporta -			
ciones mayores,importación de capitales			
para explotación de petróleos	2906	Nov.23	11386
Compras. Remate de certificados	2881	Jul. 4	11191
<u>Compra-ventas:</u>			
Avales en moneda extranjera.Acuerdos..	2885	Ago.1º	11232
Diferencia con el certificado	2897	Oct.24	11325
Diferencial entre los provenientes de			
transacciones de café y oro y las ven-			
tas oficiales	2908	Dic. 5	11402
Informes a la Cámara de Representantes	2903	Nov.14	11369
Nuevo aumento.Pago diferencia precio..	2906	Nov.23	11386
Devaluación. Proyectos	2905	Nov.22	11382
	2910	Dic.19	11421
	2908	Dic. 5	11403
Gravamen. Carta de Cías. extranjeras...	2905	Nov.22	11385
Impuesto sobre estos	2899	Nov. 6	11348
	2902	Nov.10	11359
	2904	Nov.16	11375
	2905	Nov.22	11382
Operaciones de cambio a largo plazo.Ob-			
servaciones	2866	Mzo. 7	11058
Precio del dólar cafetero	2903	Nov.14	11367
<u>Remates:</u>			
Cifras registradas	2818	Oct.31	11336
	2900	Nov. 7	11353
	2902	Nov.10	11359
	2904	Nov.16	11375
	2901	Nov. 8	11356
Fluctuaciones. Resolución			
Participación de la Corporación Finan-			
ciera de Caldas	2888	Ago.29	11263
Sobre financiación de los bancos para			
exportaciones en moneda extranjera....	2885	Ago.1º	11233

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DOLARES:			
<u>Tipo de cambio.</u>			
Devaluación	2902	Nov.10	11359
	2904	Nov.16	11375
	2905	Nov.25	11382
	2908	Dic. 5	11401
Distribución diferencia de cambio entre compras y ventas oficiales	2908	Dic. 5	11402
Divisas provenientes de importación de capitales para explotar petróleos	2906	Nov.23	11387
Distribución diferencia de cambio entre compras y ventas oficiales	2908	Dic. 5	11401
Divisas provenientes de empréstitos ex- ternos. Aclaración	2861	Feb. 7	11019
Divisas provenientes de exportación de café, banano, etc.....	2906	Nov.23	11387
	2908	Dic. 5	11401
	2910	Dic.19	11424
Ventas	2885	Ago.1º	11231
Observaciones del doctor Gómez Jaramilb	2910	Dic.19	11421
Ventas a empresas petroleras.....	2908	Dic. 5	11401
Ventas. Cambio oficial.....	2899	Nov. 6	11346
Reservas oficiales de cambio extranjero Uso neto	2908	Dic. 5	11401
Tipo de compra de las provenientes de - exportaciones mayores	2906	Nov.23	11386

" E "

ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO:

Crédito del Chemical Bank Trust Co.....	2857	Ene.10	10983
Importación de barcos usados. Destino. A reglos con la Casa Gibbs Corporation..	2857	Ene.10	10983

EMISIONES:

Autorización especial. Proyectos.....	2908	Dic. 5	11403
---------------------------------------	------	--------	-------

EMPRESA COLOMBIANA DE AEROPUERTOS:

Aporte del Gobierno	2888	Ago.29	11263
---------------------------	------	--------	-------

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

Representante del Emisor.....	2867	Mzo.14	11068
-------------------------------	------	--------	-------

EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA:

Operación de Swap con el Chemical Bank.	2880	Jun.20	11181
---	------	--------	-------

EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA:

Préstamo conjunto de los Bancos	2876	Myo.23	11146
	2880	Jun.20	11181

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI:			
Véase en Municipio de Cali			
Cambio nombre "Establecimiento Público Em - presas Municipales de Cali"			
EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2891	Sep.12	11278
EMPRESAS PUBLICAS DE IBAGUE:			
Préstamo del Banco de Bogotá	2857	Ene.10	10975
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN:			
Véase en Municipio de Medellín			
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA:			
Colocación de títulos de deuda	2872	Abr.25	11114
Préstamo conjunto de algunos bancos	2876	Myo.23	11146
	2880	Jun.20	11181
Préstamo del Banco Cafetero	2891	Sep.12	11278
Préstamo del Banco Internacional	2865	Mzo. 2	11052
	2866	Mzo. 7	11058
	2867	Mzo.14	11068
	2868	Mzo.21	11074
	2869	Mzo.28	11082
	2871	Abr.11	11100
Préstamo del Manufacturers Hanover Bank....	2871	Abr.11	11100
Préstamos del Fondo de Estabilización.Pró - rroga obligaciones	2867	Mzo.14	11068
	2868	Mzo.21	11073
Préstamos bancarios. Porcentaje anual.....	2865	Mzo. 2	11052
	2866	Mzo. 7	11059
ESCUELA INDUSTRIAL DE ZIPAQUIRA:			
Construcción edificio. Plazo	2897	Oct.24	11331
ESTATUTOS DEL BANCO:			
Proyectos	2887	Ago.22	11253

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EXPORT AND IMPORT BANK:			
Crédito. Convenio	2885	Ago.1º	11232
Crédito al Hotel San Diego. Garantía	2887	Ago.22	11253
EXPORTACIONES:			
Algodón. Producción	2887	Ago.22	11254
Azúcar. Cuota para Colombia	2857	Ene.10	10972
	2862	Feb.14	11029
Banano. Reintegros en dólares libres.....	2895	Oct.10	11314
Véase en "Registro de Cambios-Exportaciones"			
EXPORTACIONES MENORES:			
Monto.....	2873	Myo. 2	11119
	2878	Jun. 6	11163
	2907	Nov. 8	11392
" F "			
FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS:			
Crédito. Solicitud	2873	Myo. 2	11121
	2875	Myo.16	11137
Exportaciones. Reorganización	2875	Myo.16	11137
Financiación para exportar algodón.Garantía	2858	Ene.17	10989
	2875	Myo.16	11136
Obligaciones a favor del Emisor	2857	Ene.10	10973
Solicitud de Ambalema	2875	Myo.16	11137
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:			
Acuerdo con la Flota Mercante Grancolombiana	2876	Myo.23	11143
Contrato con el Banco Polaco de Varsovia....	2859	Ene.24	11005
Contrato con Alemania. Ventas de café.....	2881	Jul. 4	11191

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:			
Convenio con España. Propuesta	2857	Ene.10	10978
Convenio con Hungría.....	2864	Feb.28	11048
Convenio con Yugoslavia.....	2872	Abr.25	11109
	2896	Oct.17	11317
Crédito externo	2896	Oct.17	11317
Cupo adicional al extraordinario.....	2857	Ene.10	10972
Cupo especial en el Emisor	2857	Ene.10	10972
Cupo extraordinario.....	2910	Dic.19	11426
Depósitos previos para operaciones de - compensación. Observaciones	2871	Abr.11	11098
Descuento de bonos de prenda.....	2910	Dic.19	11426
Deudas a favor del Banco. Propuesta	2894	Oct. 3	11300
Financiación cosechas	2857	Ene.10	10972
	2864	Feb.28	11047
	2910	Dic.19	11426
Garantía por exportaciones.Plazo entrega divisas	2875	Myo.16	11134
	2886	Ago. 8	11242
Importación de capitales para futuras ex portaciones del grano	2873	Myo. 2	11119
Impuesto cafetero. Reintegros.Precio mí- nimo.....	2873	Myo. 2	11118
Operaciones de Swap.....	2868	Mzo.21	11074
Operaciones de trueque.Suspensión transi toria	2860	Ene.31	11012
Solicitud de American Coffee Corporation	2873	Myo. 2	11118
Tipo de cambio del dólar cafetero.....	2903	Nov.14	11367
	2905	Nov.22	11382
	2906	Nov.23	11386
	2910	Dic.19	11421
Tipo de cambio.Liberación para el certi- ficado	2902	Nov.10	11361
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES:			
Seguro sobre pérdida mercancías. Compra certificados	2888	Ago.29	11264

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FEDERAL RESERVE BANK:			
Crédito.....	2881	Jul. 4	11194
Crédito. Prórroga obligación	2864	Feb.28	11047
	2884	Jul.25	11223
Remesas de oro. Monto	2866	Mzo. 7	11056
	2867	Mzo.14	11064
	2876	Myo.23	11149
	2900	Nov. 7	11354
Remesas de oro. Seguro	2861	Feb. 7	11019
Remesas de oro. Garantía de préstamos	2900	Nov. 7	11354
	2902	Nov.10	11360
FERROCARRILES NACIONALES:			
Pagarés del Gobierno	2878	Jun. 6	11166
Financiación	2909	Dic.12	11413
Préstamo del Banco de Bogotá	2863	Feb.21	11036
FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA:			
Compra barcos a España	2883	Jul.18	11218
Depósito previo para la importación - de barcos. Garantía	2876	Myo.23	11143
	2880	Jun.20	11180
Garantía para giros al exterior.....	2898	Oct.31	11336
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Asistencia del doctor Caicedo a un - Congreso en Méjico	2898	Oct.31	11341
Bonos de Empresas Municipales de Cali Cambio nombre de la entidad oficial..	2861	Feb. 7	11022
Compra bonos Alcantarillado Bogotá...	2857	Ene.10	10980
Compra bonos nacionales Consolidados; pacto.....	2905	Nov.22	11384
Compra lote para Instituto Behring...	2885	Ago.1º	11236
	2895	Oct.10	11313
Contrato con Empresas Públicas de Me- dellín y la Ericson	2879	Jun.13	11176

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Obligaciones de Empresas Unidas de Energía Eléctrica	2867	Mzo.14	11068
	2868	Mzo.21	11073
Solicitud del Instituto Behring	2874	Myo. 9	11130
Traspaso de acciones del Bco. Ganadero al Gobierno	2858	Ene.17	10993
Venta de maquinaria a El Espectador	2868	Mzo.21	11074
Venta del Instituto Behring. Proyectos ...	2895	Oct.10	11313
Venta de una rotativa	2869	Mzo.28	11083
Venta de una granja del Instituto Behring.	2885	Ago.1º	11236
FONDO DE REGULACION CAMBIARIA:			
Intervención en remate de certificados....	2904	Nov.16	11376
FONDO ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS:			
Creación del Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola	2857	Ene.10	10979
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:			
Concepto sobre devaluación e impuesto al dólar	2905	Nov.22	11382
Concepto sobre emisiones especiales.....	2908	Dic. 5	11403
Consulta sobre cupo a los Bancos.....	2909	Dic.12	11412
<u>Convenio de Stand By.</u>			
Crédito negado	2902	Nov.10	11360
Misión a Colombia. Financiaciones en -- 1962	2907	Nov.28	11392
Nuevo acuerdo	2858	Ene.17	10988
	2908	Dic. 5	11401
Sobre eliminación impuesto exportaciones mayores	2908	Dic. 5	11403
	2857	Ene.10	10971
Utilización. Límite	2870	Abr. 4	11091
	2885	Ago.1º	11232
	2887	Ago.22	11251
	2890	Sep. 5	11277

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:			
Estudios sobre situación económica	2898	Oct. 31	11337
Financiación para pago obligaciones externas	2909	Dic.12	11411
Misión de consulta de dicho organismo.....	2894	Oct. 3	11299
Nombramiento al doctor Aurelio Ramos	2890	Sep. 5	11270
FONDOS GANADEROS:			
Créditos de rehabilitación. Rebaja interés	2887	Ago.22	11255
Cupos.....	2898	Oct.31	11336
Préstamos a departamentos en estado de sitio. Interés	2892	Sep.19	11286
FONDO GANADERO DE ANTIOQUIA:			
Cupo.....	2875	Myo.16	11136
Préstamo del Banco Ganadero	2866	Mzo. 7	11057
FONDO GANADERO DEL ATLANTICO:			
Cupo	2869	Mzo.28	11082
FONDO GANADERO DE BOLIVAR:			
Cupo. Aumento	2908	Dic. 5	11405
FONDO GANADERO DE BOYACA:			
Cupo	2867	Mzo.14	11067
FONDO GANADERO DEL CAUCA:			
Cupo negado	2896	Oct.17	11320
FONDO GANADERO DEL HUILA:			
Crédito del Banco Ganadero	2863	Feb.21	11039
Cupo	2864	Feb.28	11049
FONDO GANADERO DEL MAGDALENA:			
Cupo transitorio	2896	Oct.17	11320
Cupo. Suspensión	2872	Abr.25	11112
Prórroga obligación	2877	Myo.30	11158

ACTA FECHA FOLIO

FONDOS GANADEROS:

FONDO GANADERO DEL NORTE DE SANTANDER:

Préstamo del Banco Ganadero 2903 Nov.14 11372

FONDO GANADERO DE SANTANDER:

Cupo 2890 Sep. 5 11270

Préstamo del Banco Ganadero 2862 Feb.14 11028

FONDO GANADERO DEL TOLIMA:

Cupo 2873 Myo. 2 11121

FONDO GANADERO DEL VALLE:

Cupo 2861 Feb. 7 11021
2872 Abr.25 11112

FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA:

Colaboración en la Fundación del Centro Cul-
tural Universitario. Opus Dei. Véase en Co-
mité Ejecutivo

Compra terrenos a la Universidad de los An-
des. Pacto de retroventa 2890 Sep. 5 11274
2897 Oct.24 11330

Compra terrenos a la Universidad de los An-
des. Acuerdos 2884 Jul.25 11228

Informe sobre sus labores 2885 Ago.1º 11237

Planes de vivienda. Aporte del Emisor 2885 Ago.1º 11238

Planes de vivienda para maestros 2885 Ago.1º 11238

" G "

GOBIERNO NACIONAL:

Balanza de pagos. Datos 2898 Oct.31 11336
2907 Nov.28 11392

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL:			
Balanza de pagos. Déficit	2870	Abr. 4	11089
	2877	Myo.30	11154
	2898	Oct.31	11336
	2900	Nov. 7	11353
	2908	Dic. 5	11401
Balanza de pagos. Financiación	2857	Ene.10	10972
Balanza de pagos. Obligaciones por im- portaciones	2907	Nov.28	11392
Balanza de pagos. Remate de divisas....	2873	Myo. 2	11119
Bonos Nacionales. Sorteos.Cancelación - con producto libranzas	2894	Oct. 3	11301
<u>Bonos nacionales de garantía:</u>			
Obligaciones de damnificados.Operacio- nes incobrables. Monto	2861	Feb. 7	11020
Convenio sobre crédito de Aid	2909	Dic.12	11411
Convenio de Stand By. Véase en "Fondo Mo netario Internacional"			
<u>Crédito:</u>			
Cupo permanente. Objeciones.....	2894	Oct. 3	11300
Cupo. Porcentaje ingresos	2893	Sep.26	11291
Presupuesto oficial. Crédito del Emisor para arreglo deuda externa	2868	Mzo.21	11073
<u>Déficit de Tesorería:</u>			
Emisiones proyectadas	2908	Dic. 5	11403
Obligaciones pendientes	2898	Oct.31	11336
Pagarés. Véase en este mismo capítulo - en el aparte "Pagarés"			
Por suspensión impuesto a las exporta- ciones	2907	Nov.28	11393
Déficit presupuestal. Acuerdo sobre inte- reses de mora y cupo al Gobierno.....	2894	Oct. 3	11300
Déficit presupuestal. Financiación.....	2857	Ene.10	10972
	No 2861	Feb. 7	110119 - NO
Déficit presupuestal. Préstamo. Plazo....	2898	Oct.31	11339
	2903	Nov.14	11369
Déficit presupuestal. Desc.pagarés.....	2908	Dic. 5	11403

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL:			
Depósitos. Dirección de Salinas. Abono por descuento de bonos. Amortización. Libranzas	2891	Sep.12	11281
<u>Depósitos oficiales:</u>			
Concentración en el Emisor	2908	Dic. 5	11402
Emisión de bonos industriales.....	2895	Oct.10	11308
Operaciones no redescontables	2880	Jun.20	11184
Deuda departamental. Plazo obligaciones con Schroder Trust Co.....	2881	Jul. 4	11197
<u>Deuda externa:</u>			
Crédito a través del Banco Francés	2869	Mzo.28	11078
Crédito de AID. Acuerdos. Equivalencia en moneda corriente. Depósito en el Emisor.	2879	Jun.13	11173
Crédito de AID, para fines agrícolas.....	2882	Jul.11	11206
Crédito de AID. Convenio con el Emisor..	2909	Dic.12	11411
	2910	Dic.19	11423
Crédito del Fondo Monetario.....	2908	Dic. 5	11401
Crédito para cubrir déficit fiscal. Gestiones	2898	Oct.31	11338
	2899	Nov. 6	11345
	2902	Nov.10	11360
Crédito para cubrir déficit. Gastos de orden público	2888	Ago.29	11265
Crédito de bancos del exterior. Prórroga.	2864	Feb.28	11047
Crédito de bancos del exterior. Disponibilidades	2869	Mzo.28	11078
Crédito de bancos europeos.....	2888	Ago.29	11261
Crédito de bancos belgas	2890	Sep. 5	11270
	2892	Sep.19	11284
	2893	Sep.26	11291
Crédito de bancos franceses	2880	Jun.20	11180
	2881	Jul. 4	11191
	2882	Jul.11	11202
	2884	Jul.25	11223
	2890	Sep. 5	11270
Crédito de bancos de Inglaterra	2892	Sep.19	11284
	2893	Sep.26	11291
Crédito de bancos norteamericanos	2862	Feb.14	11027

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL: <u>Crédito externo:</u>			
Crédito de bancos suecos	2888	Ago.29	11261
Crédito del Banco de Londres & Montreal	2876	Myo.23	11149
	2879	Jun.13	11173
Crédito del Export and Import Bank.....	2885	Ago.1º	11232
Crédito del First National Bank of Boston	2866	Mzo. 7	11056
Crédito.Monto de operaciones con bancos europeos	2887	Ago.22	11251
Monto. Reservas del Banco	2864	Feb.24	11047
Restricción sobre pequeñas líneas de - crédito	2903	Nov.14	11375
Saldos a favor de bancos del exterior..	2894	Oct. 3	11298
Utilización líneas de crédito para pa - gos de deudas	2887	Ago.22	11251
Venta dólares provenientes de emprésti - tos. Aclaración	2861	Feb. 7	11019
Descuento obligaciones. Ratificación...	2908	Dic. 5	11403
<u>Inversiones programadas:</u>			
Acuerdos	2908	Dic. 5	11402
<u>Deuda interna:</u>			
Consolidación.Contrato.....	2898	Oct.31	11339
Refinanciación. Interés	2894	Oct. 3	11300
<u>Garantías:</u>			
Para inversiones en el exterior	2894	Oct. 3	11298
Impuesto a las exportaciones. Deudas de Emisor. Aclaración	2885	Ago.1º	11236
Impuesto a las exportaciones. Supresión	2857	Ene.10	10971
Impuestos de los contribuyentes.Interés de mora	2894	Oct. 3	11300
Libranzas. Emisión	2894	Oct. 3	11300
<u>Pagarés:</u>			
Déficit por supresión impuesto a las ex - portaciones	2885	Ago.1º	11235
Apropiación presupuestal.....	2881	Jul. 4	11194

GOBIERNO NACIONAL.

Pagarés. Descuentos:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Descuentos con cargo a cupo especial. Soli- citud de la Rama Jurisdiccional	2887 2890	Ago.22 Sep. 5	11255 11271
Cupo ordinario. Renovación pagarés Nos. 2 y 3 de los 4 y 5 de 1961	2868	Mzo.21	11073
Pagaré No. 1. Renovación del No. 3.....	2863	Feb.21	11036
Pagarés Nos. 4 y 5. Aceptación	2890	Sep. 5	11271
Pagarés Nos. 12 y 13 para Fondo sustentación de Bonos	2905	Nov.22	11382
Pagarés Nos. 6 a 8. Ley 1ª	2890	Sep. 5	11271
Pagarés Decreto 756	2857 2903	Ene.10 Nov.14	10971 11369
Descuentos. Avances a corto plazo. Ley 7ª...	2895	Oct.10	11309
Descuentos del 1 al 8. Ley 4ª. Decreto 1206..	2894	Oct. 3	11301
Descuentos del 9 al 14. Ley 4ª	2905	Nov.22	11382
Descuentos del 15 al 19. Ley 4ª	2907	Nov.28	11393
Descuentos adicionales. Decreto 1022.Ley 7ª.	2873 2874 2876	Myo. 2 Myo. 9 Myo.23	11122 11129 11151
Descuentos Ley 7ª.....	2895 2896	Oct.10 Oct.17	11309 11320
Descuentos Ley 7ª para financiar Ferrocarril les.....	2878	Jun. 6	11166
Descuentos Ley 7ª, para fomento eléctrico ..	2884	Jul.25	11226
Descuentos Nos. 9 a 11. Ley 7ª	2894	Oct. 3	11301
Descuentos Nos. 12. Ley 7ª	2909	Dic.12	11413/161
Descuentos para aporte Empresa Colombiana - de Aeropuertos. Ley 7ª	2888	Ago.29	11263
Descuentos para obligaciones del Fondo de Subsidio de Transporte. Ley 15	2881	Jul. 4	11194

GOBIERNO NACIONAL.

Pagarés. Descuentos:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Descuentos Nos. 5 al 8. Ley 15 de 1959. Decreto 1062	2908	Dic. 5	11403
Ley 33. Descuentos	2893 2894	Sep.26 Oct. 3	11291 11300
Ley 48 de 1961. Prórrogas	2873	Myo. 2	11121
Ley 123. Descuentos para empréstitos <u>ex</u> ternos	2874	Myo. 9	11129
Ley 123. Renovación y descuentos	2868 2881	Mzo.21 Jul. 4	11073 11194
Ley 146. Descuento de los Nos. 5 Bis y 6 a 8	2907	Nov.28	11393
Ley 193 de 1959. Descuentos para finan- ciar gastos de la Policía	2881	Jul. 4	11194
Descuentos para atender déficit 1962...	2910	Dic.19	11425
Descuentos para servicio deuda Export - Import Bank	2881	Jul. 4	11194
Pagarés vencidos. Relación al Jefe de - Presupuesto Nacional	2884	Jul.25	11226
Utilidades para la Cuenta Especial de - Cambios por emisión y descuentos	2868 2885	Mzo.21 Ago.1º	11073 11235
Emisión de pagarés	2868	Mzo.21	11073
Planes de la Agencia "DAC"	2892	Sep.19	11284
Traslado fondos de renta de Salinas.Acuer- dos	2863 2891	Feb.21 Sep.12	11042 11280

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GUAJIRA:			
Construcciones en Puerto Estrella. Demolición	2881	Jul. 4	11199
Provisión de aguas. Administración por el Instituto de Fomento Municipal	2859	Ene.24	11004
Provisión de aguas. Fondos disponibles.....	2891 2894	Sep.12 Oct. 3	11280 11303
" <u>H</u> "			
HONORARIOS:			
Para la Superintendencia Bancaria	2867 2894	Mzo.14 Oct. 3	11067 11303
HOSPEDERIA DE EL LIBERTADOR:			
Administración turística	2859	Ene.24	11004
HOSPITAL DE ZIPAQUIRA:			
Préstamo solicitado	2877	Myo.30	11160
HOTEL SAN DIEGO:			
Garantía hipoteca por crédito Eximbank.....	2887	Ago.22	11253
" <u>I</u> "			
ICETEX:			
Beca al doctor Edgar Gutiérrez	2883	Jul.18	11219
IMPORTACIONES:			
Balanza de pagos	2898	Oct.31	11336
Véase en Gobierno Nacional o en Registro de Cambios			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:			
Intereses de mora a los contribuyentes	2894	Oct. 3	11300
IMPUESTOS SOBRE IMPORTACIONES O EXPORTACIONES:			
Véase en "Registro de Cambios"			
IMPRESA DEL BANCO:			
Edición de billetes de \$1.00	2866	Mzo. 7	11058
Giros al Banco Nacional de Bélgica			
Importación de papel francés	2863	Feb.21	11041
INDICES ECONOMICOS:			
Véase en Investigaciones Económicas....			
INFORMACIONES DE LA JUNTA:			
Véase en "Junta Directiva"			
INFORME ANUAL DEL GERENTE:			
Lectura de algunos apartes.....	2868	Mzo.21	11071
	2869	Mzo.28	11079
	2871	Abr.11	11098
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS:			
Obligaciones de la Electrificadora del Atlántico	2857	Ene.10	10984
Pagarés a favor del Chemical Bank.Arreglos con el Emisor	2883	Jul.18	11217
Planta hidroeléctrica en Yarumal.....	2903	Nov.14	11370
Préstamo a Centrales del Cauca	2871	Abr.11	11098
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL:			
Carta al Banco	2890	Sep. 5	11273
Construcción viviendas para maestros.Colaboración de la Fundación de Asistencia Colombiana	2880	Jun.20	11181
	2885	Ago.1º	11238

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL:			
Crédito del Banco del Comercio	2881	Jul. 4	11195
Crédito del Banco Interamericano.Pago.....	2883	Jul.18	11217
Crédito del Bank of America.Garantía.....	2883	Jul.18	11216
Crédito externo. Garantía del Emisor	2885	Ago.1º	11236
Crédito externo. Proyectos. Garantías.....	2881	Jul. 4	11197
Crédito del Continen.Title Illinois Bank...	2886	Ago. 8	11244
Financiación casas en Cali	2881	Jul. 4	11195
Garantía sobre bonos para vivienda.....	2876	Myo.23	11150
Venta de bonos a los bancos comerciales....	2881	Jul. 4	11197
Inversión de los bancos en papeles de éste.	2881	Jul. 4	11197

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL:

Crédito externo.Avances del Emisor.Solici- tud	2866	Mzo. 7	11060
Crédito externo. Garantía solicitada	2895	Oct.10	11313
	2896	Oct.17	11322
Depósito previo	2874	Myo. 9	11126

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS:

Aporte del Emisor. Aclaración	2878	Jun. 6	11166
Solicitud de Medellín	2878	Jun. 6	11166

INSTITUTO DE MERCADEO AGRICOLA:

Aportes.Contribución del Emisor	2897	Oct.24	11331
Financiación. Solicitud del Fondo Especial de las Naciones Unidas	2857	Ene.10	10979
Solicitud del Ina	2897	Oct.24	11331

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI:

Donación de las Salinas	2883	Jul.18	11218
-------------------------------	------	--------	-------

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE MERCADEO:

Véase en "Instituto de Mercadeo Agrícola".

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS:			
Cupo para descuento de bonos	2888	Ago.29	11263
Delegado del Banco en su Junta Directiva Nombramiento al doctor De la Calle	2857	Ene.10	10984
Regularización mercado productos alimen- ticios	2866	Mzo. 7	11060
INTENDENCIA DE LA GUAJIRA:			
Véase en "Guajira"			
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
Operaciones aprobadas. Véase relación por separado			
Misión económica Colombiana	2876	Myo.23	11149
Modificación convenio con Bank Polski de Warzawa	2871	Abr.11	11098
Operaciones con Italia	2897	Oct.24	11325
Reducción obligaciones. Liquidación dóla- res de compensación	2861	Feb. 7	11020
Saldos favorables sobre ventas de café en el exterior	2860	Ene.31	11012
<u>Intercambio con Alemania:</u>			
Acuerdo con la Federación de Cafeteros...	2881	Jul. 4	11191
<u>Intercambio con Bélgica:</u>			
Crédito para importaciones.....	2881	Jul. 4	11193
	2890	Sep. 5	11270
	2892	Sep.19	11284
	2893	Sep.26	11291
<u>Intercambio con El Ecuador:</u>			
Saldo a su favor. Traspaso al Chase Manha- ttan Bank	2857	Ene.10	10977
<u>Intercambio con El Japón:</u>			
Importación de radios. Acuerdos.....	2857	Ene.10	10979
Operaciones aprobadas	2877	Myo.30	11156
	2891	Sep.12	11278

ACTA FECHA FOLIO

INTERCAMBIOS COMERCIALES.

Intercambio con España:

Importación de barcos para la Flota Mercante Grancolombiana. Véase bajo este capítulo

Pago de toros para la feria de Manizales .. 2857 Ene.10 10979

Intercambio con Estados Unidos:

Garantía inversiones extranjeras.Acuerdos.. 2894 Oct. 3 11298

Intercambio con Francia:

Crédito para importaciones. Sistema de pago 2880 Jun.20 11181
2881 Jul. 4 11193

Intercambio con Hungría:

Convenio. Prórroga. Modificación 2864 Feb.28 11048

Intercambio con Inglaterra:

Crédito a Colombia. Gestiones.Garantía 2882 Jul.11 11202
2892 Sep.19 11284
2893 Sep.26 11291
2897 Oct.24 11326

Monto de las operaciones aprobadas..... 2871 Abr.11 11098
2877 Myo.30 11156

Intercambio con Italia:

Operaciones aprobadas 2871 Abr.11 11098
2877 Myo.30 11156

Reexportaciones de café.Pago en liras 2877 Myo.30 11155

Intercambio con Montevideo:

Importación de lana 2896 Oct.17 11318

Intercambio con Polonia:

Contrato con Federación Nacional Cafeteros. 2859 Ene.24 11005

Convenio con Naradowy Bank Polski de Varsovia y la Federación de Cafeteros 2888 Ago.29 11261

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIOS COMERCIALES.			
<u>Intercambio con Suiza:</u>			
Congelación dineros por exportaciones de café	2877	Myo.30	11156
Crédito para importaciones	2883	Jul.25	11223
Operaciones aprobadas	2871 2877	Abr.11 Myo.30	11098 11155
<u>Intercambio con U.R.S.S.</u>			
Convenio con Federación de Cafeteros y - Prodingtorg	2893	Sep.26	11291
<u>Intercambio con Yugoslavia:</u>			
Sobregiro del convenio	2872 2896	Abr.25 Oct.17	11109 11317
INVESTIGACIONES ECONOMICAS:			
Aporte del Emisor al Instituto Tecnológico	2878	Jun. 6	11166
Beca al señor Domingo Soler	2892	Sep.19	11287
Indices económicos	2874 2885 2893 2898	Myo. 9 Ago.19 Sep.26 Oct.31	11125 11232 11290 11336
Informes sobre costo de vida. Índice ...	2879	Jun.13	11173
Viaje del doctor Camilo Jaramillo	2873	Myo. 2	11122
" <u>J</u> "			
JUNTA DIRECTIVA:			
Asistencia del doctor Hernán Melguizo...	2873	Myo. 2	11118
Asistencia del doctor Enrique Roldán ...	2888	Ago.29	11266
Asistencia del señor Arturo Bonnet	2872	Abr.25	11102

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
JUNTA DIRECTIVA.			
Asistencia de los doctores Alzate y Ramírez Moreno	2892	Sep.19	11287
Ausencia del doctor Ernesto Arango	2873	Myo. 2	11118
Ausencia del doctor Ospina Delgado	2872	Abr.25	11102
Elección de Directores	2857 2909	Ene.10 Dic.12	10962 11413
Funciones particulares del doctor Ramírez. Incompatibilidad	2903	Nov.14	11374
Informes semanales. Propuesta del doctor Ramírez	2893	Sep.26	11294
Nombramiento del doctor Ramírez Moreno.....	2892	Sep.19	11283
Renuncia del Director Piedrahita Arango....	2887	Ago.22	11254
Retiro de don Jorge Obando Lombana	2909	Dic.12	11414
Retiro de los señores Camacho y Mejía	2887	Ago.22	11254
Retiro del Director Piedrahita Arango.....	2892	Sep.19	11283
Saludo al doctor Carlos Sanz de Santamaría.	2894	Oct. 3	11297

" L "

LEY ORGANICA DEL BANCO:

Libranzas de Tesorería. Véase en Gobierno Nacional.....

Proyectos de nacionalización del Banco.....	2887	Ago.22	11253
---	------	--------	-------

" M "

MANUFACTURERS HANOVER BANK:

Préstamo a Empresas Unidas de Energía	2871	Abr.11	11100
---	------	--------	-------

MEJIA PALACIO JORGE:

Nombramiento de Agente Fiscal en EE.UU.....	2891	Sep.12	11278
---	------	--------	-------

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MINAS DE MUZO:			
Administración.....	2857	Ene.10	10981
	2859	Ene.24	11004
	2863	Feb.21	11042
Administración. Entrega al Departamento de Boyacá. Proyecto del Congreso Nacional	2894	Oct. 3	11304
Gemas adquiridas por el Banco como dación.	2894	Oct. 3	11304
Prima a sus empleados	2909	Dic.12	11416
Revisión de salarios	2886	Agc. 8	11245
Solicitud del Ministro de Minas	2863	Feb.21	11042
Sucesos de orden público. Medidas de protección	2863	Feb.21	11042
Venta de gemas. Oferta de un hindú. Acuerdos	2894	Oct. 3	11304
MINISTERIO DE FOMENTO:			
Estudios sobre Gatt	2896	Oct.17	11322
MISION ECONOMICA COLOMBIANA:			
Intercambios comerciales. Estudios.....	2876	Myo.23	11149
Véase en Banco Internacional			
MOCIONES DE DUELO:			
Por el fallecimiento de Elisa Reyes de Camacho	2872	Abr.25	11114
Por el fallecimiento de Martín del Corral.	2889	Sep. 5	11267
Por el fallecimiento de Manuel Melguizo...	2879	Jun.13	11167
MOCIONES DE SALUDO:			
Al señor Presidente de la República	2874	Myo. 9	11125
Al señor Piedrahita Arango	2892	Sep.19	11283
MONEDA FRACCIONARIA:			
Véase en "Casa de Moneda"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MORGAN GUARANTY TRUST CO.			
Visita de un funcionario	2866	Mzo. 7	11056
MUNICIPIO DE AGUADAS:			
Préstamo del Banco Cafetero	2895	Oct.10	11309
MUNICIPIO DE BOLIVAR:			
Préstamo del Banco Cafetero	2861	Feb. 7	11020
MUNICIPIO DE CALI:			
"Establecimiento Público, Empresas Municipales de Cali" -Cambio nombre	2861	Feb. 7	11022
Préstamo de Bancos a las Empresas Públicas	2903	Nov.14	11369
MUNICIPIO DE CACERES:			
Préstamo del Banco de Colombia	2894	Oct. 3	11302
MUNICIPIO DE CHITARAQUE:			
Préstamo del Banco Popular	2903	Nov.14	11370
MUNICIPIO DE FLANDES:			
Préstamo del Banco de Bogotá	2886	Ago. 8	11242
MUNICIPIO DE IBAGUE:			
Préstamo del Banco del Comercio a las Empresas públicas	2871- 2896	Abr.11 Oct.17	11099 11319
MUNICIPIO DE MANIZALES:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario...	2908	Dic. 5	11403

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIO DE MEDELLIN:			
Contrato entre la Ericson y Empresas Públicas	2879	Jun.13	11176
Préstamo del Banco de Bogotá a las Empresas Públicas	2876	Myo.23	11145
Préstamo del Banco del Comercio a las Empresas Públicas	2871	Abr.11	11099
Préstamo del Banco Industrial a las Empresas Públicas	2874	Myo. 9	11127
Préstamo de la Corporación Financiera Nacional	2869	Mzo.28	11080
Representante del Emisor en las Empresas Públicas. Terna. Nombramiento	2857 2858 2872	Ene.10 Ene.17 Abr.25	10984 10993 11114
MUNICIPIO DE NEIVA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2891	Sep.12	11278
MUNICIPIO DE PENSILVANIA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2875	Myo.16	11135
MUNICIPIO DE PEREIRA:			
Préstamo del Banco Cafetero.....	2893	Sep.26	11293
Préstamo de los Bancos Cafetero y Colombia	2882	Jul.11	11204
	2897	Oct.24	11329
MUNICIPIO DE TULUA:			
Préstamo del Banco Colombia a las Empresas Públicas	2887	Ago.22	11256
MUNICIPIO DE YARUMAL:			
Préstamo del Banco Popular	2903	Nov.14	11370
MUSEO DEL ORO:			
Comentario de prensa alemana	2887	Ago.22	11252

" O "

ORO FISICO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Compras. Contrato con el Ministerio de Minas	2863	Feb.21	11041
Compras en Pasto	2863	Feb.21	11041
Depósito en bancos del Exterior.Ventas del metal	2864	Feb.28	11049
Despachos al exterior	2864	Feb.28	11049
	2875	Myo.16	11134
Remesas al Federal Reserve Bank.Seguro ...	2861	Feb. 7	11019
	2866	Mzo. 7	11056
	2876	Myo.23	11149
	2900	No. 7	11354
Tipo de cambio para divisas provenientes - de exportaciones del metal	2908	Dic. 5	11401
Venta de oro amonedado en mercados extranjeros	2866	Mzo. 7	11056
Venta de parte del que hay en el Federal - Reserve Bank	2867	Mzo.14	11064

" P "

PELICULA SOBRE DESARROLLO ECONOMICO:

Invitación al Banco	2880	Jun.20	11185
---------------------------	------	--------	-------

PERSONAL DEL BANCO:

Firmas autorizadas. Señor Torres Roldán...	2858	Ene.17	10992
<u>Pensiones de jubilación:</u>			
Fecha en que se hacen efectivas.....	2866	Mzo. 7	11059
Porcentaje. Límite	2858	Ene.17	10992
Pensión al señor Miguel Fernández	2866	Mzo. 7	11059
<u>Prestaciones sociales:</u>			
Reservas	2903	Nov.14	11368
Préstamo al señor Marino Garrido	2873	Myo. 2	11122
Redescuentos al señor Dávila Barreneche ...	2862	Feb.14	11028

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PERSONAL:			
<u>Personal Directivo:</u>			
Bonificación a funcionarios	2871	Abr.11	11101
Nombramiento al doctor Botero como Gerente encargado	2862	Feb.14	11027
Nombramiento al doctor Mejía Palacio....	2891	Sep.12	11278
Viaje del doctor Botero	2873	Myo. 2	11122
Viaje del señor Gerente a Europa	2880	Jun.20	11181
Viaje del señor Gerente a los EE.UU.....	2862	Feb.14	11027
	2864	Feb.28	11047
	2896	Oct.17	11317
Viaje del señor Camilo Jaramillo	2873	Myo. 2	11122
PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO:			
Proyectos de ayuda de la Agencia DAC....	2892	Sep.19	11284
PRESTAMOS A PEQUEÑOS INDUSTRIALES:			
Acuerdos	2894	Oct. 3	11301
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:			
Los acuerdos generales están al comienzo en el capítulo "Bancos comerciales"			
<u>Decreto 1790:</u>			
Consulta del Banco Popular sobre facilidades para mejorar técnica administrativa de producción	2894	Oct. 3	11301
PRESTAMO DEL BANCO DE LOS ANDES:			
<u>Decreto 384 de 1950:</u>			
Abonos Colombianos - Abocol	2907	Nov.28	11392
Empresas Unidas de Energía Eléctrica....	2909	Dic.12	11415
Manufacturas de Cuero La Corona	2869	Mzo.28	11079
Siderúrgica Santafé. Traslado entidad - prestamista	2860	Ene.31	11011

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:			
<u>Banco de Bogotá - Decreto 384:</u>			
Abonos colombianos	2907	Nov.28	11392
Bavaria S.A., Bogotá	2880	Jun.20	11182
Bechara Salom & Co.....	2859	Ene.24	11000
Cementos del Valle, Cali	2857	Ene.10	10975
Central de Mezclas	2897	Oct.24	11327
Centrales Eléctricas del Norte de Santander.	2876	Myo.23	11145
Centrales Eléctricas del Tolima	2903	Nov.14	11369
Corporación Mercantil Ltda., de Cali	2909	Dic.12	11414
Departamento del Huila	2908	Dic. 5	11404
Editorial El Globo	2857	Ene.10	10975
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11369
Empresas Municipales de Ibagué	2857	Ene.10	10975
Empresas Municipales de Medellín	2876	Myo.23	11144
Empresas Unidas de Energía Eléctrica	2909	Dic.12	11414
Eternit Atlántico S.A., Barranquilla	2894	Oct. 3	11302
Fábrica de Hilados y Tejidos	2896	Oct.17	11319
Ferrocarriles Nacionales	2863	Feb.21	11036
Gaseosas Colombianas	2891	Sep.12	11279
Kalusin Importing Co.....	2877	Myo.30	11157
Municipio de Flandes	2886	Ago. 8	11242
<u>Banco Cafetero - Decreto 384:</u>			
Carvajal & Co., de Cali	2873	Myo. 2	11119
Cementos Boyacá	2874	Abr.11	11099
Cementos de Caldas, Manizales	2879	Jun.13	11174
Central Arrocería de Yaguará. Cupo	2874	Myo. 9	11129
Centrales Eléctricas del Cauca -Cedelca.....	2908	Dic. 5	11404
Colombianos distribuidores de Combustibles..	2868	Mzo.21	11072
Depto. de Boyacá	2891	Sep.12	11278
Empresa Colombiana de Turismo	2866	Mzo. 7	11056
Empresas Públicas de Calarcá	2891	Sep.12	11278
Empresas Públicas de Cali	2903	Nov.14	11369
Empresas Públicas de Palmira	2862	Feb.14	11027

PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco Cafetero - Decreto 384:</u>			
Empresas Unidas de Energía Eléctrica..	2909	Dic.12	11415
Equipos Técnicos Ltda	2857	Ene.10	10975
Industria Nacional de Repuestos y Accesorios	2908	Dic. 5	11404
Industrias Roa -Hispano Colombiana, Pereira	2887	Ago.22	11256
Instituto de Fomento Algodonero	2871	Abr.11	11099
Jabonería La Insuperable	2890	Sep. 5	11272
Santiago Jaramillo - Cambio garantía..	2893	Sep.26	11293
Manufacturas y Maderas -Maderma, Bogotá	2875	Myo.16	11135
	2879	Jun.13	11174
Municipio de Aguadas	2895	Oct.10	11309
Municipio de Bolívar (Ant.)	2861	Feb. 7	11020
Municipio de Neiva	2891	Sep.12	11278
Municipio de Pensilvania	2875	Myo.16	11135
Municipio de Pereira	2893	Sep.26	11293
Oleoducto del Pacífico, Cali	2861	Feb. 7	11020
Joaquín Palau e Hijos	2858	Ene.17	10990
Publicaciones La Opinión	2868	Mzo.21	11072
Textiles Nylon S.A.....	2859	Ene.24	11001
Textiles Monterrey - Cancelación cupo.	2861	Feb. 7	11021
	2862	Feb.14	11028
	2863	Feb.21	11036
	2869	Mzo.28	11078
<u>Banco de Colombia - Decreto 384:</u>			
Abonos Colombianos	2907	Nov.28	11392
Bavaria	2880	Jun.20	11182
Berkshire Knitting Mills Colombia.....	2882	Jul.11	11204
Cartonería Industrial	2857	Ene.10	10975
Cementos del Valle	2903	Nov.14	11370
Cía.de Cementos Portland Diamante.....	2887	Ago.22	11257
	2863	Feb.21	11036
	2882	Jul.11	11204

PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco de Colombia - Decreto 384:</u>			
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11370
Empresas Municipales de Tulua	2887	Ago.22	11256
Empresas Unidas de Energía Eléctrica.Bogotá	2909	Dio.12	11414
Energía Eléctrica de Chiquinquirá	2887	Ago.22	11256
Energía Eléctrica de El Socorro	2900	Nov. 7	11354
Eternit Atlántico, Barranquilla	2894	Oct. 3	11302
Frutera Colombiana de Cali	2898	Oct.31	11339
Hotel Continental	2895	Oct.10	11309
Ladrillera La Candelaria	2863	Feb.21	11036
Boris Lerner - Medellín	2876	Myo.23	11145
Rafael Merchán Restrepo. Solicitud	2905	Nov.22	11383
Municipio de Cáceres	2894	Oct. 3	11302
Municipio de Pereira	2882	Jul.11	11204
	2897	Oct.24	11329
Productos Alkalinos.....	2890	Sep. 5	11273
Productos Alkalinos. Cambio de régimen	2894	Oct.10	11310
Rafael Rodríguez	2871	Abr.11	11099
Jorge Saldarriaga Escobar.Medellín	2891	Sep.12	11279
Talleres Mase Ltda.....	2866	Mzo. 7	11057
Samuel Taub -Fábrica de Textiles Bogotá....	2880	Jun.20	11182
Vidriera de Colombia	2905	Nov.22	11383
<u>Banco Comercial Antioqueño - Decreto 384:</u>			
Empresas Públicas de Medellín	2871	Abr.11	11099
Empresas Unidasde Energía Eléctrica	2909	Dic.12	11415
Laboratorios Hormona Colombia	2884	Jul.25	11225
	2894	Oct. 3	11302
Oleoducto del Pacífico	2863	Feb.21	11036
Productos Biosynt Bogotá, Negado	2884	Jul.25	11225

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES.			
<u>Banco del Comercio - Decreto 384:</u>			
Abonos Colombianos	2907	Nov.28	11392
Aluminio de Colombia-Reynolds Santo Domingo	2870	Abr. 4	11092
Central Lechera de Manizales.Cambio Banco prestamista. Consulta	2881	Jul. 4	11195
Central Lechera,de Manizales	2905	Nov.22	11383
Cervecería Unión S.A.,de Medellín.....	2892	Sep.12	11285
	2896	Oct.17	11319
Cía. Colombiana de Caucho, El Sol.....	2895	Oct.10	11309
Cía. Hotel del Caribe S.A.....	2897	Oct.24	11327
Construcciones Navales de Cartagena ...	2893	Sep.26	11292
Editorial La Patria,de Manizales.Cambio destinación	2900	Nov. 7	11354
Empacadora del Mar, Barranquilla	2880	Jun.20	11183
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11370
Empresa Siderúrgica S.A.,Medellín	2885	Ago.1º	11233
Empresas Públicas de Ibagué	2896	Oct.17	11319
Empresas Unidas de Energía Eléctrica...	2909	Dic.12	11415
Hacienda Santa Rosa, de Palmira	2858	Ene.17	10990
Industria Colombo-alemana de machetes..	2869	Mzo.28	11081
Industria Colombiana de Fertilizantes..	2887	Ago.22	11257
Industria Colombiana de productos eléctricos.....	2900	Nov. 7	11354
Industria Ganadera Colombiana	2903	Nov.14	11372
Industrias Magdalena .La Dorada	2874	Myo. 9	11127
Instituto de Crédito Territorial	2881	Jul. 4	11195
Vicente Irurita -Hacienda Ukrania	2858	Ene.17	10990
Manuelita S.A.,de Palmira	2872	Abr.25	11110
Municipio de Ibagué	2871	Abr.11	11099
Leopoldo Uribe, de Palmira	2863	Feb.21	11037

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:			
<u>Banco del Estado - Decreto 384:</u>			
Centrales Eléctricas del Cauca. Consulta...	2872	Abr.25	11114
Empresas Públicas de Cali	2903	Nov.14	11370
<u>Banco Francés e Italiano - Decreto 384:</u>			
Abonos Colombianos	2907	Nov.28	11392
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11370
Empresas Unidas de Energía Eléctrica	2909	Dic.12	11415
Eternit Atlántico, S.A., de Barranquilla.....	2894	Oct. 3	11302
Eternit. Cambio de garantía	2896	Oct.17	11320
Fábrica de Botones Rosamar	2895	Oct.10	11310
Fábrica de Ladrillos Sida. Bonos	2870	Abr. 4	11093
Manufacturas de Cemento	2866	Mzo. 7	11057
Sociedad Elaboradora de Artículos de Seda..	2874	Myo. 9	11129
<u>Banco Francés para el Comercio y la Industria:</u>			
Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2909	Dic.12	11415
<u>Banco Ganadero - Decreto 384:</u>			
Cooperativa de Productores de Leche del Atlán tico. Negado	2887	Ago.22	11257
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11370
Empresas Unidas de Energía Eléctrica. Bogotá..	2909	Dic.12	11415
<u>Banco Grancolombiano - Decreto 384:</u>			
Redescuentos a Incope	2900	Nov. 7	11354
Alfonso Miranda Talero y Santiago Miranda....	2874	Myo. 9	11127
<u>Banco Industrial Colombiano - Decreto 384:</u>			
Calcetería Pepalfa, S.A.....	2880	Jun.20	11183

ACTA FECHA FOLIO

PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:

Banco Industrial Colombiano -Decreto 384:

Cecal - Jesús Mejía, de Medellín	2879	Jun.13	11174
Cervecería Unión S.A., de Medellín	2872	Abr.25	11111
	2874	Myo. 9	11127
	2875	Myo.16	11135
Cía. Colombiana de Cerámica, Sabaneta ...	2874	Myo. 9	11127
Cía. Colombiana de Gas.....	2872	Abr.25	11111
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11370
Empresas Públicas de Medellín	2874	Myo. 9	11127
Fábrica de Discos Fuentes,Medellín	2892	Sep.12	11285
Fábrica de Galletas Noel	2874	Myo. 9	11127
Fábrica Nacional de Muñecos.Bernal Hnos..	2877	Myo.30	11157
Litocartón, Bogotá	2867	Mzo.14	11064
Marquillas Ltda.....	2869	Mzo.28	11079
Paños Vicuña Santafé	2877	Myo.30	11156
Tejidos Santana,S.A.,Gajicá	2873	Myo. 2	11120

Banco de Londres & Montreal Ltda.Decr.384:

Curtidos América, Bogotá	2874	Myo. 9	11128
Nicolás Stephaneu, Bogotá	2875	Myo.16	11135

Banco Popular - Decreto 384:

Para viviendas de la clase media	2885	Ago.12	11233
Para financiar viviendas en Cali	2881	Jul. 4	11195
Susana de Baquero	2873	Myo. 2	11119
Bavaria,S.A.....	2880	Jun.20	11183
Orlando Camero Pinto	2867	Mzo.14	11064
Blanca Linares de Carvajal, Bogotá	2869	Mzo.28	11080
Jorge Enrique Castellanos	2868	Mzo.21	11072

PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES.

Banco Popular - Decreto 384 :

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Ernesto Olivo Contreras	2858	Ene.17	10990
Cía.Manufacturera Comapán	2884	Jul.25	11224
Empresas Municipales de Cali	2903	Nov.14	11370
Maximiliano Franco	2864	Feb.28	11048
Rodrigo García, de Fusagasugá.....	2873	Myo. 2	11119
Jankiel Hochman, Barranquilla	2872	Abr.25	11110
Industria Harinera del Valle	2881	Jul. 4	11195
Incope. Redescuentos	2900	Nov. 7	11354
Industria Eléctrica Ergon Ltda.....	2862	Feb.14	11028
Instituto de Fomento Mpal. Solicitud....	2905	Nov.22	11383
Inversiones Fusagasugá	2863	Feb.21	11037
Luis Antonio Jiménez	2871	Abr.11	11099
Municipio de Chitaraque (Boyacá).....	2903	Nov.14	11370
Municipio de Yarumal	2903	Nov.14	11370
Petrona de Tapia. Mompós	2870	Abr. 4	11092
Universidad Nacional de Colombia.Solici- tud	2887	Ago.22	11257
	2890	Sep. 5	11273
	2891	Sep.12	11279
Jacinto Vargas Vanegas, Cartagena	2882	Jul.11	11204
Carlos Varela Arias, Bogotá	2876	Myo.23	11145
Emilio Yidi e Hijos.Barranquilla	2860	Ene.31	11010

The Royal Bank of Canada - Decreto 384:

Empresa Siderúrgica de Medellín	2858	Ene.17	10990
Empresa Siderúrgica del Muña	2860	Ene.31	11010

Banco de Santander - Decreto 384:

Cía. de Cementos Portland Diamante	2857	Ene.10	10975
Industria Colombiana de Fertilizantes. .			
Cambio de Banco prestamista	2887	Ago.22	11257

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES.</u>			
<u>Banco de Colombia - Decreto 1564 :</u>			
Cía.de Cementos Portland Diamante.....	2887	Ago.22	11257
<u>Banco de los Andes - LEY 26 :</u>			
Canteras de Terreros y Haciendas Terre ros	2857	Ene.10	10976
Represa en Soacha	2857	Ene.10	10976
<u>Banco de Bogotá - LEY 26 :</u>			
Ana R. de Dávila e Hijos	2857	Ene.10	10974
Fernando Díaz Gómez	2895	Oct.10	11310
Abdón Espinosa, Sucesores	2892	Sep.12	11285
	2908	Dic. 5	11403
Carlos Gómez Galvez, Armenia	2859	Ene.24	10999
Ingenio Providencia, de Palmira	2885	Ago.1º	11234
Luis E. Tello	2860	Ene.31	11009
Julio Vergara M.....	2857	Ene.10	10974
Julio Vergara Méndez	2876	Myo.23	11144
<u>Banco Cafetero - LEY 26 :</u>			
Central Arrocería de Yaguará	2874	Myo. 9	11129
Ana R. de Dávila e Hijos	2857	Ene.10	10974
Vicente Irurita Mosquera	2876	Myo.23	11144
Santiago Jaramillo R.....	2866	Mzo. 7	11057
<u>Banco de Colombia - LEY 26:</u>			
Central Arrocería de Yaguará	2874	Myo. 9	11129
Abdón Espinosa Sucesores	2892	Sep.12	11285
	2908	Dic. 5	11403
Carlos Gómez Galvez	2859	Ene.24	10999
Julio Vergara Méndez	2857	Ene.10	10974

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:			
<u>Banco Comercial Antioqueño - LEY 26:</u>			
Central de Tumaco, Palmira	2857	Ene.10	10974
Corporación Autónoma Regional del Valle..	2862	Feb.14	11028
Ana R. de Dávila	2857	Ene.10	10974
Carlos Gómez Galvez	2859	Ene.24	10999
Ganadería La Esperanza	2893	Sep.26	11293
Ingenio La Quinta	2868	Mzo.21	11073
Investigaciones y promociones agrícolas..	2869	Mzo.28	11081
Luis Eduardo Tello	2860	Ene.31	11009
<u>Banco Comercial de Barranquilla - LEY 26:</u>			
Julio Vergara	2857	Ene.10	10974
	2876	Myo.23	11144
<u>Banco del Comercio - LEY 26:</u>			
Darío Alvarez Londoño	2896	Oct.17	11320
Eder & Co.....	2883	Jul.18	11214
Ingenio La Manuelita	2876	Myo.23	11144
Ingenio Meléndez	2892	Sep.12	11285
<u>Banco Francés e Italiano - LEY 26:</u>			
Inversiones Aliadas	2896	Oct.17	11320
Julio Vergara Méndez	2857	Ene.10	10974
	2876	Myo.23	11144
<u>Banco Ganadero - LEY 26 :</u>			
Ana R. de Dávila	2857	Ene.10	10974
Adbón Espinosa Sucesores	2884	Jul.25	11225
	2908	Dic. 5	11403
Fondo Ganadero de Antioquia . Cupo	2866	Mzo. 7	11057
Fondo Ganadero del Huila	2863	Feb.21	11039
Fondo Ganadero del Norte de Santander	2903	Nov.14	11372
Fondo Ganadero de Santander	2862	Feb.14	11029

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES.</u>			
<u>Banco Ganadero - LEY 26;</u>			
Julio Vergara Méndez	2857	Ene.10	10974
	2876	Myo.23	11144
<u>Banco Industrial Colombiano - LEY 26:</u>			
Fernando Díaz	2895	Oct.10	11310
Garcés Giraldo Hnos	2857	Ene.10	10974
<u>The First National City Bank - LEY 26:</u>			
Empresa Agrícola de Occidente	2883	Jul.18	11214
<u>Banco de Londres & Montreal Ltda. LEY 26:</u>			
Ingenio Meléndez	2892	Sep.12	11285
<u>Banque Nationale pour le Commerce et L'industrie: LEY 26:</u>			
Cía. Agrícola El Danubio. Bogotá	2857	Ene.10	10974
<u>Banco Santander. A. Espinosa Sucesores.....</u>	2908	Dic. 5	11403
<u>PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS:</u>			
<u>Corporación Financiera Colombiana - Dec.384:</u>			
Abonos Colombianos	2907	Nov.28	11394
Aceites y Grasas Vegetales. Bogotá.Solicitud	2878	Jun. 6	11165
	2881	Jul. 4	11196
Alperms & Co. -Fábrica Rubacel -Barranquilla	2896	Oct.17	11319
Arquimedes Romero - Muebles Romero	2903	Nov.14	11370
Félix Asensio.Productos Alimenticios Margari ta.....	2887	Ago.22	11256
Enrique Balsevicius.Hacienda Sicarare.....	2907	Nov.28	11394

PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.

Corporación Financiera Colombiana -Dec.384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Bayer de Colombia	2877	Myo.30	11156
Cafeteria Colombia - Pablo Vicari	2867	Mzo.14	11065
Gonzalo Canal Ramirez	2890	Sep. 5	11273
Carboquímica S.A.....	2893	Sep.26	11292
Calcáreos Ltda.,de Barranquilla	2887	Ago.22	11256
Carlos Campuzano Cordovez	2882	Jul.11	11204
Policarpo Castillo Dávila. Negado	2874	Myo. 9	11129
	2875	Myo.16	11135
Cementos Especiales, San Gil	2877	Myo.30	11156
Centrales Eléctricas del Norte de Santander	2874	Myo. 9	11128
Cía. Colombiana de Aceros S.A.....	2883	Jul.18	11213
Cía. Colombiana de Caucho El Sol	2876	Myo.23	11145
Cía. de Cementos Portland Diamante	2874	Myo. 9	11128
Cía. Lechera La Sabana. Negado	2874	Myo. 9	11129
	2877	Myo.30	11157
	2880	Jun.20	11183
Confecciones C.M.V. Bogotá	2864	Feb.28	11048
Construcciones Sigman Ltda.....	2874	Myo. 9	11128
Cooperativa de Productores de Leche del - Atlántico, Barranquilla	2877	Myo.30	11156
Curtidos Consota Ltda., Pereira	2861	Feb. 7	11021
José Daccarett.Negado	2882	Jul.11	11204
Domnar Ltda., de Palmira	2869	Mzo.28	11080
Ebanistería Colombian. Turrini	2897	Oct.24	11328
Empresa Colombiana de Cables -Emcocables...	2905	Nov.22	11383
Encajes Princess Pat.....	2874	Myo. 9	11128
Envases Colombianos S.A.,Barranquilla. Tras paso del Banco de Colombia	2861	Feb. 7	11021
H.B. Estructuras Metálicas S.A. Cupo	2903	Nov.14	11371
Fábrica de Galletas Coro, Medellín	2898	Oct.31	11339

PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.

Corporación Financiera Colombiana -Dec.384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Fábrica de Ladrillos Moore	2861	Feb. 7	11021
Fábrica de Ladrillos Calicanto	2891	Sep.12	11279
Federación Nacional de Arroceros	2892	Sep.19	11285
Ferroconcreto Ltda., Bogotá	2870	Abr. 4	11092
Fibras S.A. de Bucaramanga	2905	Nov.22	11383
Frutera Colombiana S.A., de Cali	2898	Oct.31	11339
Adalberto Gallardo -Frigorífico San Andrés	2887	Ago.22	11256
Gabriel García Carrillo	2872	Abr.25	11110
Gaseosas Hipinto & Co.....	2867	Mzo.14	11065
Asis Gedeón e Hijos.Manufacturas Don Quijote	2881	Jul. 4	11196
William E. Halaby & Cía.-Industrias Colibri	2881	Jul. 4	11195
Hacienda Potosí -Fundación La Magdalena...	2874	Myo. 9	11128
Hacienda Primavera - Juan Bing	2860	Ene.31	11010
Helo Hermanos,Bogotá	2874	Myo. 9	11128
Hongos Colombianos Ltda.....	2864	Feb.28	11048
Industria de Refrigeración Páramo, de Barranquilla	2874	Myo. 9	11128
Industrial Eléctrica Ergon	2884	Jul.25	11224
Industrias Albrón Ltda.....	2882	Jul.11	11204
Industrias Full Ltda., de Bogotá ,.....	2873	Myo. 2	11120
Industrias Ricaurte y Abrisqueta	2869	Mzo.28	11080
Industrias San Jorge Ltda.....	2900	Nov. 7	11354
Ladrillera Santafé Ltda.....	2883	Jul.18	11213
Ladrilleras El Cerro, de Cartagena.....	2887	Ago.22	11256
Minsk & Gilinski Ltda.....	2877	Myo.30	11156
Arturo Molina, de Neiva	2894	Oct. 3	11302
Montaña Restrepo & Cía., de Tunja	2907	Nov.28	11394
Montes & Cía, de Barranquilla	2869	Mzo.28	11080

PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.

Corporación Financiera Colombiana-Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Nassim Nezrahi e hijos Sucesores	2897	Oct.24	11328
Alfonso Olarte Carrillo - El Repelón	2859	Ene.24	11001
Pasteurizadora Santandereana de Leches. Bucaramanga	2905	Nov.22	11383
Pía Sociedad de San Pablo	2905	Nov.22	11383
Pinturas Victoria Ltda.....	2907	Nov.28	11394
Ponce de León Hermanos,Bogotá.Solicitud	2894	Oct. 3	11302
	2896	Oct.17	11319
Piyana & Co.,de Bucaramanga	2868	Mzo.21	11072
	2872	Abr.25	11111
Productos Fitosanitarios de Colombia	2898	Oct.31	11339
Productos Lacteos Monte-Blanco	2874	myo. 9	11128
Medardo Serna Vallejo -Cristanac	2903	Nov.14	11371
Simán Hermanos y Van Heusen de Colombia.....	2880	Jun.20	11183
Sociedad Agrícola Colombo-alemana	2896	Oct.17	11319
Talleres Pevelásquez,Encajes Princess Pat. de Bogotá. Solicitud negada	2907	Nov.28	11394
Textiles Monterrey.Cancelación cupo	2861	Feb. 7	11021
	2862	Feb.14	11028
	2863	Feb.21	11037
	2869	Mzo.28	11079
Tubos Moore S.A.....	2876	Myo.23	11145
Alfonso Villegas Gómez	2866	Mzo. 7	11057
Roberto Wills	2891	Sep.12	11279

Corporación Financiera Colombiana -Decreto 2369:

Empresa Energía Eléctrica,Bogotá. Negado....	2909	Dic.12	11415
--	------	--------	-------

Corporación Financiera Nacional -Decreto 2369:

Cementos del Valle,de Cali	2908	Dic. 5	11404
Empresas Públicas de Medellín	2869	Mzo.28	11080
Lanzaderas Colombianas, de Medellín	2908	Dic. 5	11404
Lavandería Suprema	2869	Mzo.28	11080

PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.

Corporación Financiera Nacional - Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Agropecuaria Alabama	2888	Ago.29	11262
Felipe Alvarez - Calzado Imperio,Medellín..	2897	Oct.24	11329
José Arango Vélez,Caldas. Planta de leche - San Germán	2874	Myo. 9	11128
Arrocera Antioquia, de Medellín	2874 2881	Myo. 9 Jul. 4	11128 11196
Calzado Indupiel, de Medellín	2897	Oct.24	11328
Editorial El Diario, de Medellín	2890	Sep. 5	11275
Bloques y Arenas San Germán, Medellín	2885	Ago.1º	11233
Ceramita S.A.; cupo	2879	Jun.13	11174
Cervecería Unión S.A.....	2872	Abr.25	11111
	2874	Myo. 9	11128
	2875	Myo.16	11135
Cía. de Tejidos Unión S.A.....	2869	Mzo.28	11080
Cía. Nacional de Maderas Ltda.....	2883	Jul.18	11213
Confecciones Colombia, de Medellín	2871	Abr.11	11100
Damton Buxton de Colombia,Bucaramanga.....	2886	Ago. 8	11242
Distribuidora Domecq. Bogotá	2881	Jul. 4	11196
Electroquímica Colombiana, Medellín	2871	Abr.11	11100
Empresa de Empaques Transparentes.Barran - quilla	2897	Oct.24	11328
Explotaciones Industriales de Medellín.....	2895	Oct.10	11310
Fábrica de Café Don Quijote	2857	Ene.10	10975
Galvanotécnica Ltda., de Medellín	2871	Abr.11	11100
Hijos de Simón Bectar, Cartagena	2859	Ene.24	11001
Icolápiz, de Cali	2879	Jun.13	11174
Imusa, de Medellín	2879	Jun.12	11174
Industria Colombiana de Fertilizantes	2883	Jul.18	11213
	2887	Ago.22	11257
Industria de refrigeración Comercial.Carta- gena	2871	Abr.11	11100

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.			
<u>Corporación Financiera Nacional - Decr.384:</u>			
Industria Química Nacional, de Cali	2888	Ago.29	11262
Industrias La Fé	2892	Sep.19	11285
Industrias Mel Ltda., de Medellín	2862	Feb.14	11028
Industrias Metálicas Umco -*.....	2885	Ago.1º	11233
Industrias Metalúrgicas Unidas	2875	Myo.16	11136
	2877	Myo.30	11157
Industrias Estra, de Medellín.Aplazado..	2869	Mzo.28	11081
Industrias Varias - Induvar, de Medellín	2877	Myo.30	11157
Ladrillera Moderna - Arango & Vélez.....	2876	Myo.23	11145
Maderas y pisos Ltda. -Gilberto Peláez - Aclaración	2895	Oct.10	11310
Manufacturas Caribú Ltda.....	2880	Jun.20	11183
Manufacturas de Caucho - Madecaucho	2893	Sep.26	11292
Manufactura de Cereales Coro	2871	Abr.11	11100
Manufacturas de Cuero Macel	2891	Sep.12	11279
Maderas y pisos. Condición	2879	Jun.13	11174
Manufacturas Mesacé - Jesús Mesa & Co...	2857	Ene.10	10975
Metalarco	2868	Mzo.21	11072
Muebles Hermes - La Ceja	2877	Myo.30	11157
Oduperly & Co.....	2898	Oct.31	11340
Oleoducto del Pacífico S.A.....	2877	Myo.30	11157
	2907	Nov.28	11394
Manuel Palacio.Curtiembres Bello	2894	Oct. 3	11302
<u>Corporación Financiera de Caldas -Decr.384:</u>			
Rodrigo Buitrago G.....	2888	Ago.29	11262

PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.

Corporación Financiera de Caldas - Decr.384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Carboníferas de Caldas, Manizales	2872	Abr.25	11111
Enrique Cardona Ríos	2857	Ene.10	10975
Félix M. Carrillo	2898	Oct.31	11339
Central Lechera de Manizales	2869	Mzo.28	11080
	2873	Myo. 2	11120
	2905	Nov.22	11383
Central Lechera de Manizales.Cambio de Banco prestamista	2881	Jul. 4	11195
Cía. de Tejidos Omnes,Manizales.Solicitud.	2887	Ago.22	11257
	2895	Oct.10	11310
	2898	Oct.31	11339
Confecciones Douglas,de Pereira	2871	Abr.11	11099
Confecciones Saad, de Pereira	2884	Jul.25	11225
Coveta Ltda.....	2896	Oct.17	11319
Empresas Juan Jaramillo, de Armenia	2875	Myo.16	11135
Estrametálicas Ari, Alfredo Robledo	2871	Abr.11	11099
Fábrica de Dulces Superiores	2886	Ago. 8	11243
Fábrica de Mechas Ltda.....	2875	Myo.16	11134
	2887	Ago.22	11257
Byron Gaviria Londoño, de Pereira	2897	Oct.24	11328
Gráficas Continental,de Manizales.Negado..	2878	Jun. 6	11165
Herramientas Agrícolas,de Manizales.....	2872	Abr.25	11110
Hoyos y Mesa Ltda., de Pereira	2895	Oct.10	11310
Induma, de Manizales	2896	Oct.17	11319
Industria Colombo-alemana de machetes.....	2869	Mzo.28	11081
	2870	Abr. 4	11092
Industrias Alana, de Pereira	2876	Myo.23	11145
Industrias Asip, de Pereira	2894	Oct. 3	11302
Industrias Don Félix, de Pereira	2867	Mzo.14	11065

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.			
<u>Corporación Financiera de Caldas - Decr.384:</u>			
Industrias el Acero, de Pereira. Solicitud..	2888	Ago.29	11262
	2897	Oct.24	11328
Industrias Iderna, de Manizales	2867	Mzo.14	11065
Industrias Urival, Ltda.....	2884	Jul.25	11225
Jabonerías Hada, de Manizales	2869	Mzo.28	11080
Benjamín y Germán Jaramillo -Granja Avícola.	2891	Sep.12	11279
Santiago Jaramillo Restrepo	2886	Ago. 8	11243
	2892	Sep.19	11285
Ernesto Llano, de Manizales	2876	Myo.23	11145
Pedro José Mejía Tobón, negado	2869	Mzo.28	11081
Molduras Lucas, Luis Casallas, de Pereira....	2897	Oct.24	11328
Muebles de Lisímaco Velásquez	2874	Myo. 9	11128
Muebles Metálicos, de Manizales	2872	Abr.25	11100
Ocampo & Cía, de Pereira	2897	Oct.24	11328
Puertas Bremen Ltda.....	2862	Feb.14	11028
	2870	Abr. 4	11092
Iván Rico -Industrias Vanric, de Pereira....	2868	Mzo.21	11072
Resortados de Colombia, Manizales	2872	Abr.25	11110
Luis Alberto Salazar	2903	Nov.14	11371
Gonzalo Sanín Mejía	2907	Nov.28	11394
Hernando Sanín Mejía	2866	Mzo. 7	11057
Ignacio Sanín Mejía	2875	Myo.16	11135
Sociedad Comercial Ingenieros y Arquitectos.	2883	Jul.18	11213
Talleres Royer Díaz, de Armenia	2880	Jun.20	11183
Tejidos Unica, de Manizales	2858	Ene.17	10990
	2881	Jul. 4	11196
Gabriel Trujillo Villa, de Manizales	2870	Abr. 4	11092

PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES.

Corporación Financiera de Caldas - Decr.2369:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Baltasar Bernal	2905	Nov.22	11384
Sara Mejía de Bernal	2905	Nov.22	11384
Eduardo Gómez y León Londoño. Negado	2908	Dic. 5	11405
Alberto Jaramillo. Negado	2908	Dic. 5	11405
Eliás Jaramillo B. Negado	2909	Dic.12	11415
Bernardo Henao.....	2905	Nov.22	11384
Industrias Blason- Valencia Co. Negado.....	2909	Dic.12	11415
Ladrillera La Carmela	2905	Nov.22	11384
Natalia Latorre & Cía.....	2905	Nov.22	11384
Pedro José Mejía	2908	Dic. 5	11404
Arturo y Mario Ocampo. Clara Inés Ocampo...	2908	Dic. 5	11405
Jorge Ocampo - Hacienda La Insula	2905	Nov.22	11384
Torcuato y Javier Mejía	2908	Dic. 5	11405
Pablo Velásquez	2905	Nov.22	11384
Bertha Hernández de Zuluaga y otro	2905	Nov.22	11384
Guillermo Ocampo	2905	Nov.22	11384

Corporación Financiera de Fomento Industrial
y Agropecuario. Decreto 384 :

Gonzalo Alarcón y Laura Castañeda	2864	Feb.28	11048
Artículos de construcción y decoración	2858	Ene.17	10990
Eliás Benrey -Telares del Valle-Britilana..	2860	Ene.31	11010
	2892	Sep.19	11285
Carvajal & Cía.....	2873	Myo. 2	11120
Cementos del Valle. Cali	2857	Ene.10	10975
Editorial El Mundo Ltda.....	2888	Ago.29	11262
Fábrica Nacional Carrocerías y Manufacturas Metálicas	2869	Mzo.28	11080
Fumigadoras Triunfo Ltda.....	2871	Abr.11	11099

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LAS CORPORACIONES .			
<u>Corporación Financiera de Fomento Industrial</u>			
<u>y Agropecuario - Decreto 384:</u>			
Grapas Limitada	2878	Jun. 6	11165
Grasas S.A., de Buga	2867	Mzo.14	11065
Guadalito Limitada	2864	Feb.28	11049
Industria Colombiana de Clavos para he - rrar	2875	Myo.16	11135
Industria Nacional de repuestos, Cali.....	2894	Oct. 3	11302
Industrias Camel	2907	Nov.28	11394
Industrias Textiles El Cedro. Zaccour Dac cash	2896	Oct.17	11320
Ingenio Pichichi	2858	Ene.17	10990
Ingenio Providencia, de Palmira	2880	Jun.20	11183
Lanas del Pacífico Ltda. Aplazado	2882	Jul.11	11204
Lanera del Pacífico	2887	Ago.22	11256
Carlos Leib & Co.....	2890	Sep. 5	11273
Lloreda - Jabones y glicerina	2884	Jul.25	11225
Mezclas de Concreto Ltda., de Cali	2897	Oct.24	11328
Molinos Santa Helena	2870	Abr. 4	11092
Oleoducto del Pacífico, de Cali	2877	Myo.30	11157
Prefabricados Omega Ltda.....	2893	Sep.26	11292
Técnica Maderera de Cali	2873	Myo. 2	11120
Octavio Trujillo - Cauchos Anderson	2881	Jul. 4	11196
Zipa Ltda., de Cali	2907	Nov.28	11394

CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO INDUSTRIAL			
Y AGROPECUARIO - Decreto 2369:			
Lloreda - Grasas y Aceites Vegetales.Neg.	2908	Dic. 5	11405

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PROPIEDADES DEL BANCO:			
<u>Almacenes y Depósitos:</u>			
Importación de papel	2857	Ene.10	10980
	2863	Feb.21	11041
Obra de Rodrigo Arenas Betancur.....	2905	Nov.22	11381
Reservas para depreciación	2903	Nov.14	11368
Venta de edificios en las Sucursales. Véase bajo este capítulo			
PROYECTOS DE LEY:			
Reforma Ley Orgánica del Banco. Estudios	2887	Ago.22	11253
PUBLICACIONES:			
Véase en "Imprenta del Banco".....			
Auxilio para editar "Estudios sobre la Industria de la construcción en los diez últimos años"	2893	Sep.26	11294
REGIMEN CAMBIARIO:			
<u>Giro de certificados:</u>			
Convenio Colombo-español. Giros a España	2857	Ene.10	10978
Mercado de estos por pérdida de mercancías...	2888	Ago.29	11263
Pago seguro transporte mercancías. Solicitud de Fenalco	2884	Jul.25	11223
Importación de buques americanos	2870	Abr. 4	11091
Reintegros cafeteros. Solicitud de la American Coffee Corporation	2873	Myo. 2	11118

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS.			
Balanza de cambios. Saldo por utilizar	2885	Ago.1º	11231
<u>Certificados:</u>			
Canje para pago divisas por mercancías. Giros de los Bancos comerciales	2910	Dic.19	11424
Cierre temporal de ventas. Tipo de cambio..	2902	Nov.10	11360
	2903	Nov.14	11367
Compras.....	2885	Ago.1º	11231
	2900	Nov. 7	11353
	2901	Nov. 8	11356
Regulación ventas	2901	Nov. 8	11358
Remates autorizados. Resolución. Intervención del Fondo de Regulación Cambiaria	2904	Nov.16	11374
Remates autorizados.....	2905	Nov.22	11381
Remates para entregas futuras sobre registros de importación	2907	Nov.28	11397
Remates por los bancos para utilización inmediata	2901	Nov. 8	11357
Remates públicos. Sistema autorizado por el Comité de Cambios	2901	Nov. 8	11358
	2904	Nov.16	11376
Ventas. Precio de los certificados	2910	Dic.19	11422
Carta del señor Castro Osorio sobre Plantación El Paraíso	2907	Nov.28	11397
<u>Depósito previo:</u>			
Acuerdos de la Superintendencia Bancaria.	2888	Ago.29	11261
Aumento	2870	Abr. 4	11090
	2887	Ago.22	11252
Aumento. Concepto del Consejo Nacional de Política Económica	2871	Abr.11	11096
Devolución de los que garantizan importación de jets	2866	Mzo. 7	11064
Modificación. Consultas	2871	Abr.11	11097
Rebajas.....	2897	Oct.24	11325
	2905	Nov.22	11380
Rebajas.Aclaración de la Superintendencia Nacional de Importaciones	2877	Myo.30	11153
Rebaja.Porcentaje a partir de enero/963..	2908	Dic. 5	11402

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Depósito previo. Rebajas:</u>			
Para algunas posiciones del Arancel	2905	Nov.22	11381
Para importaciones por compensación.....	2871	Abr.11	11097
Para posiciones 373 y otras.....	2883	Jul.18	11219
Para posiciones 703 a L-B y 703-2 B	2857	Ene.10	10970
Solicitudes pendientes de aprobación.....	2894	Oct. 3	11299
<u>Rebaja para los siguientes artículos:</u>			
Importación de carros	2859	Ene.24	10999
Importación de cementos	2884	Jul.25	11222
Importación de chasis. Solicitud	2875	Myo.16	11134
	2881	Jul. 4	11189
Importación de estatua de Bolívar.....	2905	Nov.22	11381
Importación de lana	2879	Jun.13	11172
	2881	Jul. 4	11189
Importación de lana sucia	2860	Ene.31	11009
Importación de máquina de elaborar hostias	2885	Ago.1º	11231
Importación de papel.....	2874	Myo. 9	11125
Importación de sulfato de alúmina	2881	Jul. 4	11190
<u>Rebaja para las siguientes empresas:</u>			
Analtra	2879	Jun.13	11172
	2893	Sep.26	11291
Asociación Nacional de Molineros de Arroz.	2858	Ene.17	10988
Comité Organizador de Pesca. Solicitud...	2872	Abr.25	11109
Cía. Nacional de Navegación	2857	Ene.10	10970
Empresa de Teléfonos de Bogotá	2908	Dic. 5	11400
Fábrica Colombiana de Automotres.....	2907	Nov.28	11391
Fábrica de Paños Vicuña-Santafé.....	2874	Myo. 9	11126
Federación Metalúrgica Colombiana	2872	Abr.25	11109
Fábrica Colmotores	2907	Nov.28	11391
Laboratorio de Patología Experimental, pa- ra importar cajas plásticas	2903	Nov.14	11367
Feria Exposición Internacional	2872	Abr.25	11109

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Depósito previo:</u>			
<u>Rebajas para las siguientes empresas:</u>			
Feria Exposición Internacional	2872	Abr.25	11109
Flota Mercante Grancolombiana	2876	Myo.23	11143
	2879	Jun.13	11172
Forjas de Colombia, para importar bienes de capital	2908	Dic. 5	11400
Importadora Movifoto	2863	Feb.21	11035
Instituto de Fomento Municipal	2874	Myo. 9	11126
Laboratorio de Patología Experimental - <u>Ca</u> jas Plásticas	2903	Nov.14	11367
Ministerio de Obras Públicas	2857	Ene.10	10971
Planta Colombiana de Soda	2862	Feb.14	11027
Universidad de Pereira. Solicitud	2881	Jul. 4	11191
Divisas por exportaciones mayores	2906	Nov.23	11386
Exportaciones de algodón. Ventas. Reinte - gros	2908	Dic. 5	11406
Exportaciones. Supresión impuesto	2885	Ago.1º	11235
Exportaciones mayores. Aumento. Propuestas. Exportaciones mayores. Supresión impuesto..	2875 2857	Myo.16 Ene.10	11134 10971
Exportaciones mayores. Divisas para explo- tación de petróleo	2906	Nov.23	11386
Exportaciones menores	2873 2881 2885	Myo. 2 Jul. 4 Ago.1º	11119 11191 11231
Exportaciones menores. Monto hasta mayo....	2878 2908	Jun. 6 Dic. 5	11163 11400
Exportaciones menores. Reintegros. Documen- tación	2907	Nov. 8	11392

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Exportacion de aviones. Solicitud de Sam.....	2878	Jun. 6	11163
Exportaciones de café. Ver en "Federación Nacional de Cafeteros"			
<u>Giros:</u>			
Para pago de mercancías embarcadas después - de diciembre de 1962	2910	Dic.19	11424
Por cuenta de Celanese Colombiana	2857	Ene.10	10979
Por cuenta de Cementos del Valle	2873	Myo. 2	11118
	2894	Oct. 3	11299
Por cuenta de Cía. Nal. de Navegación	2858	Ene.17	10990
Por cuenta de Escuela Nacional de Aviación - Civil. Acuerdos	2872	Abr.25	11110
Por cuenta de Flota Mercante Grancolombiana.	2898	Oct.31	11336
Por cuenta de Flota Mercante. Garantía	2880	Jun.20	11180
Por cuenta de Industria Colombo-alemana de - Machetes. Solicitud	2885	Ago.1º	11232
Por cuenta de Ministerio de Agricultura.....	2872	Abr.26	11109
Por cuenta de Minguerra, para Alemania.....	2861	Feb. 7	11018
Por cuenta de Minguerra, para Tokio	2861	Feb. 7	11019
Por cuenta de Minguerra por varios conceptos	2862	Feb.14	11026
	2869	Mzo.28	11078
	2874	Myo. 9	11126
	2877	Myo.30	11154
	2879	Jun.13	11172
	2884	Jul.25	11224
	2887	Ago.22	11252
Por cuenta de Planta Colombiana de Soda.....	2873	Myo. 2	11118
	2860	Ene.31	11011
Por cuenta de la Policía Nacional.....	2858	Ene.17	10990
	2888	Ago.29	11261
Por cuenta de Tesorería General República.. Véase en dicho capítulo.....			

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Giros en certificados para pago seguro por pérdida de mercancías	2884	Jul.25	11223
Giros en certificados. Pagos pendientes	2900	Nov. 7	11353
Exención impuestos y sobrecargas	2904	Nov.16	11375
Giros por utilidades de capitales importados. Consulta	2860	Ene.31	11014
<u>Importaciones:</u>			
Alza del arancel	2870	Abr. 4	11089
Balanza de pagos. Deuda pendiente.....	2894	Oct. 3	11297
	2898	Oct.31	11336
Crédito de "Aid".Acuerdo sobre barcos-norteamericanos	2870	Abr. 4	11091
Garantía de cambio	2907	Nov.28	11391
Giros por importaciones ficticias.....	2888	Ago.29	11264
Lanas de Argentina. Solicitud	2883	Jul.18	11219
Medidas para su regulación	2894	Oct. 3	11297
Restricción	2864	Feb.28	11047
	2904	Nov.16	11375
	2908	Dic. 5	11402
Seguro de mercancías	2899	Nov. 6	11346
	2857	Ene.10	10978
<u>Importaciones varias:</u>			
Aviones para Sam- Garantía	2878	Jun. 6	11163
Bienes de capital con fondos de AID...	2910	Dic.19	11423
Bienes de capital para Empresa Forjas de Colombia	2908	Dic. 5	11400
Bienes de capital para entidades oficiales	2857	Ene.10	10971
Capitales para explotación de petróleo y extracción de metales	2906	Nov.23	11386
	2910	Dic.19	11423
Importación de capitales para futuras exportaciones de café	2873	Myo. 2	11119
Caballos para la Policía	2858	Ene.17	10991
Lana	2896	Oct.17	11317
Mercancías. Control.Balanza de pagos..	2890	Sep. 5	11277
Mercancías. Nacionalización	2877	Myo.30	11155
Papel periódico. Depósito previo.....	2871	Abr.11	11097

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Importaciones de Francia.Propuesta sobre depósito previo	2880	Jun.20	11181
Importaciones.Pago intereses a Francia	2880	Jun.20	11181
Importaciones para empresas establecidas en el país	2896	Oct.17	11317
Importaciones por zonas de libre comercio.Observaciones	2894	Oct. 3	11307
Impuesto por exportaciones mayores.Supresión	2857	Ene.10	10971
	2885	Ago.1º	11235
<u>Impuestos:</u>			
Por exportaciones mayores.Supresión	2857	Ene.10	10971
	2885	Ago.1º	11235
Impuesto de timbre. Devolución a Coltejer..	2857	Ene.10	10978
Impuesto a registros de importación.....	2906	Nov.23	11386
Impuesto sobre exportaciones. Suspensión.Déficit	2907	Nov.28	11393
Informe de la Superintendencia Bancaria....	2883	Jul.18	11217
<u>Reembolsos:</u>			
Al 251%. Resolución oficial	2877	Myo.30	11154
De mercancías por pérdidas en siniestros.Seguro	2857	Ene.10	10978
Por cuenta de Grasco. Tipo de cambio	2877	Myo.30	11154
Registros de importación	2881	Jul. 4	11191
<u>Reintegros:</u>			
Para la Western Trading Co.por exportación de varillas	2885	Ago.1º	11232
Por cuenta de Luis Vélez.Giros bancarios...	2888	Ago.29	11267
Precio mínimo sobre café. Conformidad de los exportadores	2873	Myo. 2	11118
Por exportaciones. Véase en este mismo capítulo en "Exportaciones"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS.			
Remate de certificados para seguro por pérdida de mercancías	2888	Ago.29	11263
Visita a la Seccional de Buenaventura.....	2860	Ene.31	11011
Visita a la Seccional de Honda	2858	Ene.17	10991
Visita de la Superintendencia Bancaria ...	2886	Ago. 8	11245
RESERVAS DEL BANCO:			
Cálculos fiscales. Reavalúo de éstas.....	2903	Nov.14	11368
Cancelaciones en el exterior	2885	Ago.19	11236
Carta del Representante Arismendi	2897	Oct.24	11327
Conceptos a la Cámara de Representantes..	2905	Nov.22	11382
Cuenta "Apropiaciones"	2858	Ene.17	10992
Depósitos en el exterior	2900	Nov. 7	11353
Disponibilidades	2897	Oct.24	11325
Informe del Gerente sobre monto y <u>destinación</u> de éstas	2903	Nov.14	11368
Monto para prestaciones sociales y seguro de vida .Depreciación de edificios,etc...	2908	Dic. 5	11407
Obligaciones en el exterior	2903	Nov.14	11368
Obligaciones en el exterior	2909	Dic.12	11411
Observaciones del Senador López Ochoa....	2887	Ago.22	11253
Reservas secundarias	2908	Dic. 5	11402
Reservas para pagos externos	2864	Feb.28	11047
Reservas para protección de cartera	2903	Nov.14	11368
Reservas. Reajustes y reavalúos	2903	Nov.14	11367
Utilización en operaciones de cambio	2908	Dic. 5	11401
Ventas de oro	2897	Oct.24	11325
Utilización en el año. Disminución	2909	Dic.12	11411
RESERVAS INTERNACIONALES:			
Consumo hasta noviembre	2909	Dic.12	11411
Niveles en enero de 1.963	2909	Dic.12	11411
Financiaciones con el Fondo Monetario ...	2909	Dic.12	11411
RESOLUCIONES DE LA JUNTA:			
No. 1 - Depósito previo para láminas de acero	2857	Ene.10	10970

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
No. 2 - Encaje bancario	2859	Ene.24	10997
No. 3 - Para importar carros	2859	Ene.24	10997
No. 4 - Préstamos Caja Agraria	2860	Ene.31	11010
No. 5 - Venta dólares de compensación ...	2861	Feb. 7	11020
No. 6 - Préstamos Caja Agraria	2863	Feb.21	11039
No. 7 - Inversión en Bonos Agrarios	2869	Myo.28	11084
No. 8 - Depósito previo	2870	Abr. 4	11090
No. 9 - Facturas comerciales y conocimien tos de embarque	2870	Abr. 4	11091
No.10 - Cupo extraordinario Caja Agraria..	2872	Abr.25	11113
No.11 - Cupo para la Caja Agraria	2872	Abr.25	11113
No.12 - Importación de papel	2874	Myo. 9	11126
No.13 - Préstamos Caja Agraria	2874	Myo. 9	11130
No.14 - Préstamos Caja Agraria	2876	Myo.23	11149
No.15 - Divisas por exportaciones de café a Italia	2877	Myo.30	11155
No.16 - Encaje bancario para operaciones - agrarias	2880	Jun.20	11182
No.17 - Depósito previo para chasises	2881	Jul. 4	11190
No.17 - Depósito previo para lana	2881	Jul. 4	11190
No.18 - Cupo redescuentos préstamos al Dis trito	2883	Jul.18	11215
No.19 - Importación de cemento	2884	Jul.25	11223
No.20 - Cupo de las Corporaciones Financie ras	2884	Jul.25	11226
No.21 - Préstamos al Distrito	2885	Ago.1 ^a	11235
No.22 - Garantía por exportación de café..	2886	Ago. 8	11242
No.23 - Cupo a las Corporaciones financie ras.....	2886	Ago. 8	11244
No.24 - Préstamos a pequeños industriales.	2894	Oct. 3	11301
No.25 - Préstamo a la Hidroeléctrica de - Caldas	2898	Oct.31	11342
No.26 - Encaje Bancario	2899	Nov. 6	11349

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RESOLUCIONES DE LA JUNTA:			
No.27 - Cupos ordinario y extraordinario..	2899	Nov. 6	11349
No.28 - Remate de divisas	2901	Nov. 8	11356
No.29 - Remate de certificados	2901	Nov. 8	11358
No.30 - Remate de certificados	2902	Nov.10	11362
No.31 - Remate de certificados	2904	Nov.16	11376
No.32 - Importación de chasis y camiones	2905	Nov.22	11380
No.33 - Remate de certificados	2905	Nov.22	11381
No.34 - Tipo de compra para divisas por ex portaciones de café y otros e impor tación de petróleo	2906	Nov.23	11386
No.35 - Encaje extraordinario e inversiones	2909	Dic.12	11413
No.36 - Precio de compra del dólar	2910	Dic.19	11423
No.37 - Documentación para giros en certifi cados.....	2910	Dic.19	11423
No.38 - Sobre cupos a los Bancos	2910	Dic.19	11425

" S "

SALINAS:			
Abastecimiento de sal. Aumento	2859	Ene.24	11004
<u>Administración por el Banco:</u>			
Opiniones	2857	Ene.10	10981
Peticiones de sus trabajadores	2868	Mzo.21	11074
Propuesta por el Banco	2892	Sep.19	11287
Proyecto de Decreto	2859	Ene.24	11004
<u>Bonos:</u>			
Descuentos para pago libranza No.15	2891	Sep.12	11281
<i>Emission de Bonos Internos.</i>			11114
Pagos externos.Anticipo del Emisor	2863	Feb.21	11042
Cesión terrenos al Hospital Zipaquirá.....	2879	Jun.13	11176
	2881	Jul. 4	11198
Compra terrenos	2881	Jul. 4	11199
	2887	Ago.22	11253
Crédito externo. Avances del Emisor.....	2872	Abr.25	11114

SALINAS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Donación al Instituto Geográfico Agustín Codazzi	2883	Jul.18	11218
Embarcadero en Manaure. Véase más adelante			
Fondos para provisión de aguas en la Guajira. Véase en "Guajira"			
Hospedería del Libertador.Administración	2871	Abr.11	11101
Importación de buriles y una cortadora...	2881	Jul. 4	11199
Importación de dinamita	2891	Sep.12	11281
Importación de repuestos para transporte.	2881	Jul. 4	11199
Intendencia de la Guajira. Véase en "Guajira"			
Libranza No.14 . Prórroga	2884	Jul.25	11227
Libranza No.15 - Cancelación	2891	Sep.12	11281
Nombramiento de Sub-Director al doctor - Mondragón	2908	Dic. 5	11406
Paralización de trabajos.Medidas preventivas	2859	Ene.24	11004
Participación renta para Deptos y Municipios de Colombia	2892	Sep.19	11286
Pensión a los señores Acebedo y Cárdenas	2874	Myo. 9	11130
Peticiones del Sindicato.Acuerdos.....	2864	Feb.28	11050
Peticiones del Sindicato	2908	Dic. 5	11407
	2857	Ene.10	10980
	2866	Mzo. 7	11059
Peticiones extralegales	2859	Ene.24	11004
Precio de la sal terrestre.....	2877	Myo.30	11159
	2898	Oct.31	11340
Precio de la sal. Aumento propuesto.....	2891	Sep.12	11281
Prima. Petición de los trabajadores.....	2905	Nov.22	11384
Problema con antiguos trabajadores de Ziguairá. Aclaración	2898	Oct.31	11340
Prórroga obligaciones	2877	Myo.30	11159
Reclamación de antiguos empleados.....	2898	Oct.31	11341

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS:			
Reorganización. Contrato con Alvaro Restrepo. Presupuesto	2862	Feb.14	11031
	2864	Feb.28	11049
Traslado remanente Producto Salinas a la cuenta "Depósitos del Gobierno - Dirección Salinas"	2863	Feb.21	11042
	2891	Sep.12	11280
	2894	Oct. 3	11303
Venta de unos predios en Sesquilé	2863	Feb.21	11042
Venta de vehículos inservibles.....	2881	Jul. 4	11199

SALINAS - PLANTA COLOMBIANA DE SODA:

Administración por el Instituto de Fomento Industrial	2859	Ene.24	11004
Aporte mínimo al Gobierno	2861	Feb. 7	11022
	2863	Feb.21	11043
Balance. Utilidades	2869	Mzo.28	11083
	2885	Ago.1º	11237
Emisión de bonos.Anticipo del Emisor. Pagaré.....	2863	Feb.21	11042
Informe. Rendimientos	2857	Ene.10	10982
	2861	Feb. 7	11022
	2863	Feb.21	11043
	2888	Ago.29	11265
Partida sobrantes y compensables.Informe Superintendencia	2857	Ene.10	10982
Precio de sus productos	2863	Feb.21	11043
Reorganización. Planes	2867	Mzo.14	11068
Revisor.Nombramiento al señor M.Moncada.	2879	Jun.12	11176
Revisor. Pensión al señor Roberto Caro..	2879	Jun.13	11176
Transporte de caliza.Tarifas de los ferrocarriles	2875	Myo.16	11138

SALINAS:

PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Compra terrenos en Cartagena	2860	Ene.31	11015
Compra terrenos a sucesores de Elías Juan	2882	Jul.11	11207
Construcción viviendas	2882	Jul.11	11207
Construcciones. Convenio con la Casa Krebs	2903 2908	Nov.14 Dic. 5	11372 11406
Convenio con la Casa Krebs . Giros	2860 2862	Ene.31 Feb.14	11011 11027
Crédito del Banco Interamericano. Condicio nes	2873 2903	Myo. 2 Nov.14	11122 11372
Crédito del Banco Interamericano, por cuen ta del Gobierno	2909	Dic.12	11416
Financiaciones	2859	Ene.24	11005
Importación de maquinaria. Obras. Pagos....	2859	Ene.24	11005
Informe sobre inversiones	2891	Sep.12	11281
Precio de la sal.....	2877	Myo.30	11158
Producción de carbonato	2859	Ene.24	11004
Viaje de los doctores Gómez Zuleta y Phi- llips al exterior	2903 2908	Nov.14 Dic. 5	11372 11406

SALINAS DE POZOS COLORADOS:

Colonia de rehabilitación. Cesión. Mensaje de Gaira	2876 2882	Myo.23 Jul.11	11150 11206
--	--------------	------------------	----------------

SALINAS EN MANAURE:

Construcción embarcadero. Crédito en Alemania Gestiones. Plazo	2894 2895 2907 2897	Oct. 3 Oct.10 Nov.28 Oct.24	11304 11312 11396 11330
Construcción embarcadero. Gestion de la Fede ración Nacional de Cafeteros	2894 2895	Oct. 3 Oct.10	11304 11312

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS EN MANAURE:			
Costo de explotación	2895	Oct.10	11313
Envío funcionarios para activar crédito en Alemania	2907	Nov.28	11396
Importación de carros y camperos	2857	Ene.10	10982
Obras de ingeniería.Teleféricos.Contrato con firma alemana	2881	Jul. 4	11198
Zonas industriales. Centro cívico	2857	Ene.10	10982
SEGURO DE VALORES:			
Transporte. Riesgo directo	2903	Nov.14	11368
SENADO DE LA REPUBLICA:			
Carta al doctor López Ochoa.....	2910	Dic.19	11426
Véase en Congreso Nacional			
SITUACION ECONOMICA:			
Balanza de pagos.Expansión	2898	Oct.31	11336
	2900	Nov. 7	11353
Comisión interparlamentaria para estudiar proyectos de Ley.....	2905	Nov.22	11382
	2906	Nov.23	11386
Devaluación.Crédito externo.....	2899	Nov. 6	11345
	2905	Nov.22	11382
Devaluación. Vigencia. Expansión monetaria	2909	Dic.12	11412
Devaluación.Impacto inflacionario. Emisiones	2899	Nov. 6	11347
	2902	Nov.10	11359
Exportaciones mayores.Explotación petroleros.Impuesto a los registros de importación	2906	Nov.23	11386
Encaje bancario.Véase en Bancos comerciales.....			
Indices nacionales de precios	2859	Ene.24	10996

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SITUACION ECONOMICA:			
Medidas acordadas. Bancos Comerciales. Encaje. Véase en "Bancos Comerciales"			
Medidas fiscales. Exposición ante el Congreso	2899	Nov. 6	11344
	2910	Dic.19	11426
Medio circulante. Expansión	2909	Dic.12	11412
Medios de pago. Aumento	2859	Ene.24	10995
SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN:			
Garantía para importar aviones	2857	Ene.10	10984
SUCURSALES:			
Junta Directiva. Elecciones	2859	Ene.24	11003
	2863	Feb.21	11040
<u>Armenia:</u>			
Cierre bancario	2892	Sep.19	11287
Informe de la Superintendencia Bancaria...	2890	Sep. 5	11270
<u>Barranquilla:</u>			
Nombramiento de Gerente	2875	Myo.16	11138
<u>Bucaramanga:</u>			
Cierre bancario	2878	Jun. 6	11166
Elección de Directores	2859	Ene.24	11003
<u>Cali:</u>			
Elección de Directores	2859	Ene.24	11003
<u>Cartagena:</u>			
Cierre bancario	2897	Oct.24	11331
Elección de Directores	2859	Ene.24	11003
<u>Girardot:</u>			
Cupos de crédito. Solicitud	2878	Jun. 6	11164
Elección de Directores	2859	Ene.24	11003
	2893	Sep.26	11294

SUCURSALES.

Sucursal de Girardot.

Visita de la Superintendencia. Observaciones sobre control en préstamos a mediano plazo

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2875	Myo.16	11139
2883	Jul.18	11217

Sucursal de Ibagué:

Autorización al señor Gerente
Elección del Director E.Vila
Horario Bancario

2873	Myo. 2	11122
2909	Dic.12	11416
2874	Myo. 9	11131
2905	Nov.22	11384

Sucursal de Manizales:

Crédito a damnificados por terremotos....
Cupo especial a damnificados
Elección de Directores
Feria anual. Horario bancario
Nombramiento de Gerente
Solicitud del Gerente

2892	Sep.19	11286
2887	Ago.22	11254
2859	Ene.24	11003
2857	Ene.10	10983
2910	Dic.19	11427
2875	Myo.16	11138
2910	Dic.19	11427

Sucursal de Medellín:

Cierre bancario. Solicitud
Elección de Directores
Nuevo edificio. Proyectos
Venta del antiguo edificio. Avalúo.....
Venta del edificio a la Bolsa de Medellín

2877	Myo.30	11159
2909	Dic.12	11416
2885	Ago.1º	11237
2866	Mzo. 7	11058
2875	Myo.16	11138
2885	Ago.1º	11237
2886	Ago. 8	11245

Sucursal de Neiva:

Cierre compensatorio
Visita de la Superintendencia Bancaria..

2871	Abr.11	11101
2859	Ene.24	11003
2874	Myo. 9	11131

Sucursal de Palmira:

Solicitan su creación

2897	Oct.24	11330
------	--------	-------

Sucursal de Pasto:

Cierre bancario. Solicitud

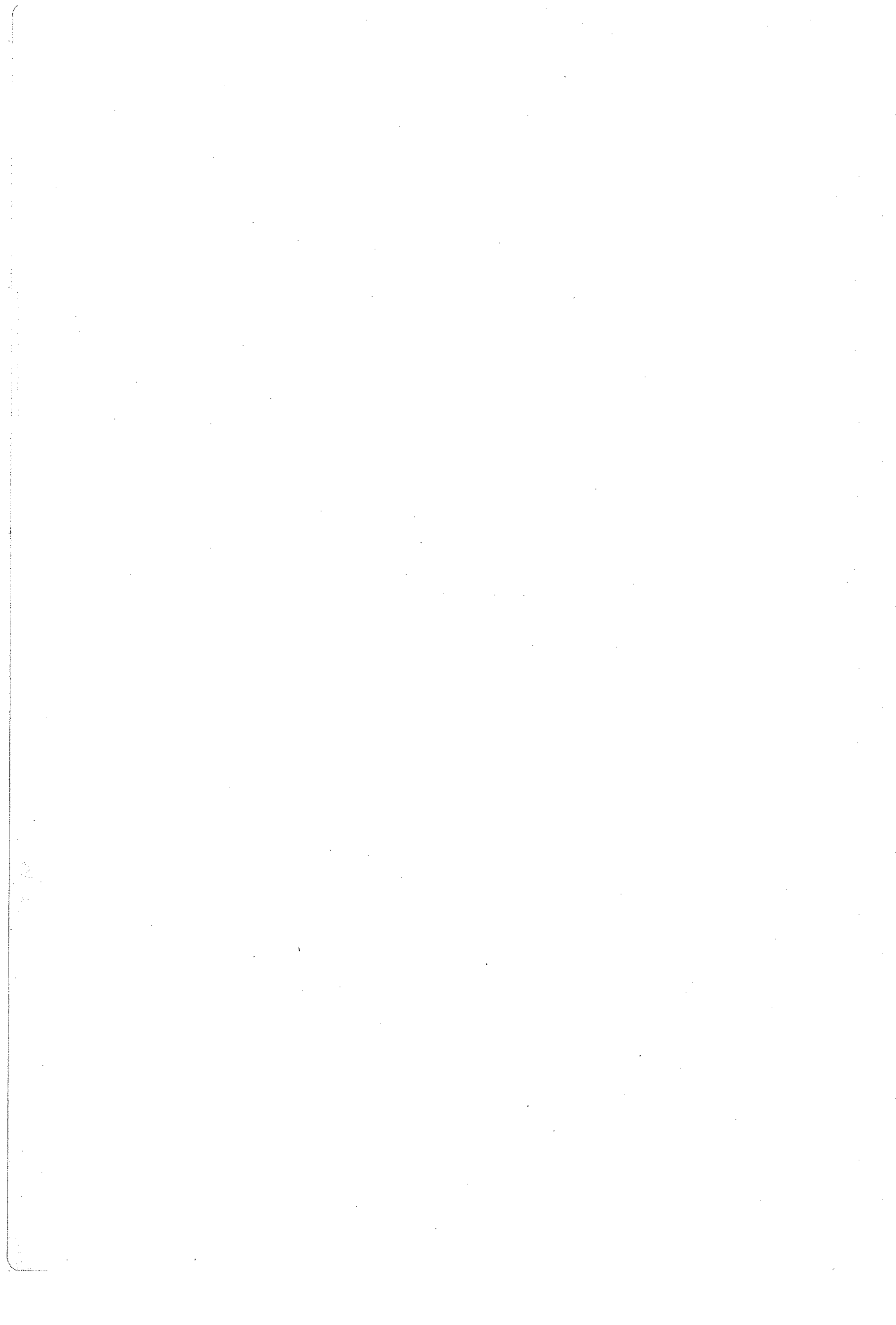
2877	Myo.30	11160
------	--------	-------

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUCURSALES.			
<u>Sucursal de Pasto:</u>			
Nombramiento a Jaime Canal	2863	Feb.21	11041
Visita de la Superintendencia Bancaria..	2876	Myo.23	11150
<u>Sucursal de Pereira:</u>			
Elección de Directores	2859	Ene.24	11003
Visita de la Superintendencia	2909	Dic.12	11416
<u>Sucursal de Santamarta:</u>			
Cierre bancario	2862	Feb.14	11031
	2880	Jun.20	11185
Elección de Directores	2909	Dic.12	11416
Nombramiento de Orlando Pedraza, como - miembro principal y su respectivo suplen te	2863	Feb.21	11041
<u>Sucursal de Tunja:</u>			
Cierre bancario	2867	Mzo.14	11068
Horario Bancario	2903	Nov 14	11372
Visita de la Superintendencia Bancaria..	2868	Mzo.21	11073
	2874	Myo. 9	11131
<u>Sucursal de Villavicencio:</u>			
Cierre bancario. Solicitud	2877	Myo.30	11160
SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Carta a las Corporaciones Financieras...	2875	Myo.16	11139
Carta sobre préstamo a la Corporación Au tónoma Regional del Valle	2875	Myo.16	11139
Consulta sobre préstamos Decreto 384 y - sobre cartas de crédito	2863	Feb.21	11038
	2869	Mzo.28	11079
Crecimiento de cartera sobre patrones se lectivos	2860	Ene.31	11012
Honorarios por revisoría de cuentas.....	2867	Mzo.14	11067
	2894	Oct. 3	11303
Movimiento de valores de los Bancos.....	2891	Sep.12	11278

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Informe sobre posición de capitales im- portados y registrados	2896	Oct.17	11320
Medidas sobre moneda y crédito	2883	Jul.18	11217
Observaciones sobre préstamos Ley 26...	2875	Myo.16	11139
	2876	Myo.23	11150
	2883	Jul.18	11217
	2884	Jul.25	11227
	2890	Sep. 5	11270
Remesa de utilidades al exterior	2860	Ene.31	11014
Sanciones a bancos comerciales	2888	Ago.29	11265
Sanciones por exceso o defecto en colo- cación de bonos o en operaciones Ley 26	2884	Jul.25	11227
Visita a la Oficina de Registro de Cam- bios	2886	Ago. 8	11244
Visita a la Oficina de Registro en Bue- naventura	2873	Myo. 2	11122
Visita a la Sucursal de Girardot	2875	myo.16	11139
	2883	Jul.18	11217
Visita a las sucursales de Neiva y Tun- ja	2874	Myo. 9	11131
<u>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES:</u>			
Contribución del Banco para pago de tra- bajos extras	2894	Oct. 3	11299
Exceso de trabajo. Proyectos	2894	Oct. 3	11299
Observaciones sobre rebaja de depósitos previos	2877	Myo.30	11153
Política sobre convenios de crédito en el exterior	2897	Oct.24	11326
SWAP :			
Acuerdos con los bancos	2871	Abr.11	11097
Impuesto de timbre. Gravamen sobre con- tratos.....	2863	Feb.21	11035
Operación del Chemical Bank de New York	2880	Jun.20	11181
Operación de la Federación Nacional de Cafeteros	2868	Mzo.21	11074

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>T</u> "			
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.			
Déficit. Acuerdos	2899	Nov. 6	11347
Déficit. Financiación	2903	Nov. 14	11369
Déficit para 1962. Medidas. Emisiones...	2908	Dic. 5	11403
Exigibilidades pendientes	2894	Oct. 3	11300
Giros por cuentade Minguerra. Véase en Registro de Cambios.....			
Déficit. Financiación. Consulta al Fondo Monetario Internacional	2908	Dic. 5	11403
TRASPASO DE ACCIONES:			
Autorizaciones	2863	Feb. 21	11039
TRANSPORTE DE VALORES:			
Véase en "Seguro de Valores"			
" <u>U</u> "			
UNIDAD DE ACCION VALLECAUCANA:			
Colaboración del Banco sobre Comercio y tarifas del Gatt	2896	Oct. 17	11322
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:			
Ayuda del Banco	2890	Sep. 5	11274
Auxilio semestral. Acuerdos	2882	Jul. 11	11207
	2884	Jul. 25	11228
Compra terrenos en Suba. Escritura....	2890	Sep. 5	11274
Préstamo bancario. Gestiones	2890	Sep. 5	11274
	2891	Sep. 12	11279
Venta terrenos a la Fundación de Asistencia Colombiana	2884	Jul. 25	11228
	2897	Oct. 24	11330
UTILIDADES SEMESTRALES:			
Distribución	2878	Jun. 6	11166
	2881	Jul. 4	11197
	2908	Dic. 5	11407

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" V "			
VALENCIA GUILLERMO LEON:			
Mensaje al Banco	2880	Jun.20	11185
VALORES DEL BANCO Y OTROS:			
Movilización entre bancos y emisor. Propuestas	2883	Jul.18	11215
	2891	Sep.12	11278
Transporte. Riesgo directo	2903	Nov.14	11368
VALORES DIVERSOS:			
Fondo de Depreciación para bonos consolidados y acciones de Paz del Río	2903	Nov.14	11368
" <u>Z</u> "			
ZONAS DE LIBRE COMERCIO:			
Balanza comparativa con otros países....	2896	Oct.17	11318



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.— BOGOTA

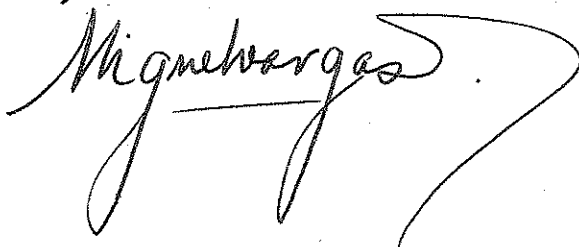
ser el de la fiesta patronal; y fije de 9 a 11 de la mañana el despacho para el público el último día hábil de los semestres.

XX - COMUNICACIONES - Se enteró la Junta de las resoluciones aprobadas por el VII Congreso Nacional de Cámaras de Comercio referentes a la política de crédito industrial a mediano plazo y de la fundación de una sucursal del Banco en Sogamoso.

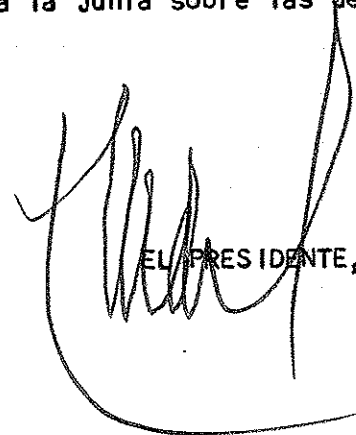
XXI - FACULTADES AL SEÑOR GERENTE - La Corporación faculta al señor Gerente General para resolver todos los asuntos de carácter urgente que se presenten durante el período que no habrá sesiones con motivo del cierre bancario de fin de año, debiendo informar después a la Junta sobre las determinaciones que haya tomado.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.857



EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de enero de 1962

En Bogotá, el día 10 de enero de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario ad hoc de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - DIGNATARIOS - Para los meses de enero y febrero del presente año son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Corporación, en su orden, los señores directores Martín Del Corral y Arturo Gómez Jaramillo.

II - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.856 correspondiente a la sesión del día 13 de diciembre próximo pasado.

III - ELECCION DE DIRECTORES - Informa el señor Gerente que mediante decreto ejecutivo 3265 del 21 de diciembre pasado fueron reelegidos en sus cargos de miembros de la Junta Directiva del Banco, para el periodo bienal de 1962-1963, los señores Rubén Piedrahíta Arango, como representante del Gobierno; José Miguel De la Calle, por las sociedades de agricultores y asociaciones de ganaderos; y Aurelio Ramos, por las cámaras de comercio, Asociación Nacional de Industriales y Federación Nacional de Comerciantes.

Presentes los dos últimos, expresan su agradecimiento por tal designación y reiteran el propósito de continuar prestando sus servicios a la institución.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de créditos de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de diciembre último y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de diciembre, según la información número 51 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 24 al 30 de diciembre del año pasado, inclusive, ascendieron a US\$ 5.571.449.43, de los cuales US\$ 4.859.915.02 son por giro ordinario y US\$ 711.534.41 por compensación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Durante el mismo mes de diciembre, los citados registros de importación reembolsables sumaron US\$ 44.901.877.04; de los cuales - US\$ 41.610.202.49 corresponden a giro ordinario y US\$ 3.291.674.55 a compensación.

En el curso del año de 1961 dichos registros de importación reembolsables montaron US\$ 462.538.282.27, de los que US\$ 409.038.988.07 son por giro ordinario y US\$ 53.499.294.20 por compensación.

Durante el mes de diciembre pasado se inscribieron contratos de café por valor de US\$ 23.650.000, correspondientes a 415.000 sacos de sesenta kilos registrados, de los cuales son 109.000 de la Federación Nacional de Cafeteros. Y en el curso del año de 1961 los contratos inscritos alcanzaron un valor de US\$ 325.406.000 por 5.505.000 sacos de sesenta kilos.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 13 de diciembre último y 10 de enero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 143.150.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 13 al 19 de diciembre de 1961:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

950.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1288/1306 según Acta No. 3690 del 16 de diciembre de 1961	\$ 950.000.00
---------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

5.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 5.575.001 a - 5.580.000 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961	500.000.00
-------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1207/ - 1226 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961	1.000.000.00
250.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 65.850.001 a 66.100.000 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961	2.500.000.00
350.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.550.001 a 39.900.000 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961	7.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

200.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.650.001 a 12.850.000 según Acta No. 3692 del 19 de diciembre de 1961	\$ 10.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>	
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.150.001 a 9.200.000 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961	5.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>	
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 63.500.001 a 63.600.000 según Acta No. 3689 del 14 de diciembre de 1961	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.350.001 a 13.400.000 según Acta No. 3689 del 14 de diciembre de 1961	5.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>	
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.550.001 a 12.600.000 según Acta No. 3690 del 16 de diciembre de 1961	2.500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>	
200.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 11.600.001 a 11.800.000 según Acta No. 3688 del 13 de diciembre de 1961	10.000.000.00
200.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.000.001 a 13.200.000 según Acta No. 3688 del 13 de diciembre de 1961	20.000.000.00
300.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 11.800.001 a 12.100.000 según Acta No. 3692 del 19 de diciembre de 1961	15.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1169 según Acta No. 3688 del 13 de diciembre de 1961	50.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:</u>	
40.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 9.910.001 a 9.950.000 según Acta No. 3689 del 14 de diciembre de 1961	2.000.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.815.001 a 8.835.000 según Acta No. 3689 del 14 de diciembre de 1961	2.000.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 10.850.001 a 10.900.000 según Acta No. 3692 del 19 de diciembre de 1961	5.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 63.600.001 a 63.650.000 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961	\$	500.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.540.001 a 12.550.000 según Acta No. 3691 del 18 de diciembre de 1961		500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1315/16 según Acta No. 3688 del 13 de diciembre de 1961		100.000.00
---------	--	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1549 según Acta No. 3690 del 16 de diciembre de 1961		50.000.00
	Valor de la emisión	\$	90.650.000.00
	Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta		<u>230.150.000.00</u>
	Total emitido hasta la fecha con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta No. 2854 de noviembre 29 de 1961		<u><u>320.800.000.00</u></u>

- - -

Del 20 al 26 de diciembre de 1961:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

250.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 54.500.001 a 54.750.000 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961	\$	500.000.00
1.000.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 65.300.001 a 66.300.000 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961		5.000.000.00
150.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 10.900.001 a 11.050.000 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961		15.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

200.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 63.800.001 a 64.000.000 según Acta No. 3695 del 22 de diciembre de 1961		2.000.000.00
---------	--	--	--------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.900.001 a 12.950.000 según Acta No. 3696 del 26 de diciembre de 1961	\$ 2.500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA - MANGA:</u>	
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 11.050.001 a 11.100.000 según Acta No. 3696 del 26 de diciembre de 1961	5.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 6.170.001 a 6.180.000 según Acta No. 3696 del 26 de diciembre de 1961	500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>	
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.400.001 a 13.450.000 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961	5.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>	
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 66.900.001 a 67.000.000 según Acta No. 3695 del 22 de diciembre de 1961	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>	
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 59.900.001 a 60.000.000 según Acta No. 3696 del 26 de diciembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.350.001 a 36.400.000 según Acta No. 3696 del 26 de diciembre de 1961	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Ns. 1479/80 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.900.001 a 8.950.000 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961	2.500.000.00
30.000	billetes de \$ 100 Ns. 9.120.001 a 9.150.000 según Acta No. 3693 del 20 de diciembre de 1961	3.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>	
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 10.057.001 a 10.067.000 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1227 según Acta No. 3696 del 26 de diciembre de 1961	\$ 50.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA-MARTA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. cajas 1269 y 1280 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 57.150.001 a 57.250.000 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 63.650.001 a 63.700.000 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 43.000.001 a 43.050.000 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.600.001 a 12.610.000 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1361/62 según Acta No. 3694 del 21 de diciembre de 1961	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 47.350.000.00
	Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	320.800.000.00
	Total emitido hasta la fecha con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta No. 2854 del 29 de noviembre de 1961	<u>368.150.000.00</u>

Del 27 de diciembre de 1961 al 10 de enero de 1962:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1138 según Acta No. 3698 del 8 de enero de 1962	50.000.00
--------	--	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 54.900.001 a 54.950.000 según Acta No. 3698 del 8 de enero de 1962	\$ 100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>	
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.880.001 a 8.890.000 según Acta No. 3697 del 3 de enero de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDULLIN:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1560/69 según Acta No. 3699 del 10 de enero de 1962	500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>	
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.830.001 a 8.850.000 según Acta No. 3697 del 3 de enero de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.930.001 a 8.950.000 según Acta No. 3697 del 3 de enero de 1962	2.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 65.500.001 a 65.550.000 según Acta No. 3698 del 8 de enero de 1962	500.000.00
	Valor de la emisión	\$ 5.150.000.00
	Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	368.150.000.00
	Total emitido hasta la fecha con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta No. 2854 de noviembre 29/61	<u>373.300.000.00</u>

En vista de haber terminado la demanda de billetes del fin de año, la Junta cancela la mencionada autorización abierta concedida el 29 de noviembre pasado, ratifica las emisiones que con base en ella se efectuaron por valor de \$ 373.300.000, y autoriza emitir la cantidad de \$ - - 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

En los días 15, 22 y 27 de diciembre de 1961 se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 15.569.000, \$11.733.000 y \$ 5.584.850, respectivamente; y en la última de las fechas citadas, billetes nacionales, edición de 1948, por valor de \$ 15.000.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones y, en consecuencia, ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	9	312.397.86
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	5	18.227.92
AERO-MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	1	4.821.60
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	212	507.840.38
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	3.356.00
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	5	13.209.81
CENTRAL ELECTRICA DE LA CASCADA - SAN GIL	2	75.850.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	9	17.314.19
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	2	6.199.34
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	2	1.318.18
COMISARIA DEL AMAZONAS - LETICIA	1	6.619.13
DEPARTAMENTO DE CALDAS - MANIZALES	1	18.000.00
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	4	5.593.85
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	3	1.738.51
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	2	13.968.50
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	5	57.565.34
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	7	10.308.28
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BARRANQUILLA	1	155.376.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	1.231.00
FABRICA DE CEMENTOS SAMPER - BOGOTA	1	30.14
FEDERACION NAL. DE CIEGOS Y SORDOMUDOS - BOGOTA	1	4.470.57
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	4	6.766.23
FUNDACION A. SHAI O - BOGOTA	1	7.309.80
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTA CLARA - CARTAGENA	1	13.440.00
HOSPITAL DE LA SAMARITANA - BOGOTA	1	90.00
HOSPITAL DE SAN JOSE Y SALA DE MATERNIDAD - SEVILLA (V).	1	767.00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARTA	1	2.218.00
HOSPITAL SAN RAFAEL - GIRARDOT	1	402.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - MANIZALES	1	489.15
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	1.607.75
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	6	10.758.86
HOSPITAL DE SAN VICENTE DE DUITAMA	2	4.714.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	1	10.340.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	2	2.570.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA		
Estudios Edafológicos de Los Llanos Orientales	1	10.552.65
INSTITUTO PEDRO JUSTO BERRIO - MEDELLIN	1	1.446.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	9	177.243.95
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - SECCION DE GIROS	1	94.45
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	4	1.118.60
OBISPO DE VALLEDUPAR - BOGOTA	1	560.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" - BOGOTA	4	6.999.85
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	264.50
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - CALI	1	480.00
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	1	8.357.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	1	2.820.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1	5.601.60
T o t a l		333 1.512.447.99

b) Recuerda el señor Gerente que mediante la Resolución 42 del 18 de octubre del año pasado, la Junta redujo la cuantía del depósito previo para varias Importaciones, de las cuales en forma expresa excluyó las comprendidas en las posiciones 703-a-1-B y 703-a-2-B del Arancel, cuya reducción dejó pendiente para cuando éstas sean trasladadas a la lista de licencia previa. Agrega que con fecha 29 de diciembre, el decreto ejecutivo 3323 de 1961, dispuso que para todos los efectos legales constituyen mercancías sujetas a licencia previa de la Superintendencia Nacional de Importaciones, entre otras, las comprendidas en las mencionadas posiciones.

En tal virtud, la Junta procede a dictar la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 1 DE 1962
(enero 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. - Redúcese al 50% el depósito previo para las importaciones comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>Posición</u>	<u>Denominación</u>
703	Láminas de hierro o de acero, planas, no trabajadas:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- a) Simplemente forjadas o laminadas en caliente:
- 1 - De un espesor de 3 mm. o menos:
B. con ancho de 0.60 m. (24 pulgadas) o más.
 - 2 - De más de 3 mm.:
B. Con ancho de 0.60 m. (24 pulgadas) o más.

Artículo 2o. - Esta Resolución rige desde su fecha."

c) En atención a la solicitud que ha formulado la Compañía Nacional de Navegación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo lo., aparte a), de la citada Resolución II de 1959, se autoriza fijar en el 1% la cuantía del depósito previo que debe consignar para importar de Finlandia un buque marítimo destinado a prestar servicio a dicha entidad.

d) La Junta ratifica la autorización del señor Gerente de aceptar al Ministerio de Obras Públicas el depósito de \$ 1 para importar, por US\$ 28.318, pinturas reflectivas necesarias en las carreteras, y dispone que para efectos de la interpretación y aplicación de la Resolución 43 del 8 de noviembre de 1961 se extiende el concepto de bienes de capital a los de carácter esencial que importen la nación, los departamentos o los municipios.

VII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda se autoriza el descuento de los pagarés números 25 a 28 por valor total de \$ 80.000.000, expedidos a favor del Banco de la República con cargo al cupo especial del Gobierno Nacional, de acuerdo con las autorizaciones del decreto legislativo 756 de 1951.

VIII - CREDITO EXTERNO - a) Informa el señor Gerente que el Fondo Monetario Internacional le ha impartido su aprobación al nuevo acuerdo de stand-by por US\$ 10.000.000 que regirá durante un año, a partir del 1o. de enero en curso, para hacer uso del cual el crédito neto del Banco no podrá exceder en más de cien millones de pesos el nivel del 31 de diciembre próximo pasado. Con tal fin el Fondo recomienda adoptar y seguir una política monetaria prudente y severa. Agrega que dicho organismo aprobó además la eliminación del impuesto del 9% para las llamadas exportaciones mayores, a partir del 1o. del presente mes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) El señor Ministro de Hacienda se refiere a la posibilidad de ayuda del Gobierno de los Estados Unidos para atender al déficit de balanza y fiscal, la cual parece que podría desarrollarse en forma semejante al acuerdo de stand-by, dividida en dos etapas o ensayos, correspondientes a cada uno de los semestres del año. Terminado el primero, según sean las circunstancias, continuará durante el segundo o se tomarán medidas diferentes que sean aconsejables.

Agrega que próximamente llegará al país la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que viene a estudiar el programa general de desarrollo económico y social del Gobierno Nacional, tanto en sus alcances y detalles como repercusiones financieras, así como los métodos para ejecutarlo. La labor de esta misión contribuirá a establecer el nivel de asistencia externa que requiera el país para el financiamiento de su desarrollo económico.

IX - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - El señor Gerente informa que a solicitud de la Federación Nacional de Cafeteros autorizó un exceso de \$ 60.000.000 en el actual cupo extraordinario de \$ 230.000.000 a ella asignado en sesión del 6 de diciembre último, para atender los movimientos estacionales originados en la recolección de la cosecha.

La Junta ratifica dicha autorización y señala un cupo adicional de \$ 50.000.000, quedando él de consiguiente ampliado en \$ - - 110.000.000, o sea que se eleva a la cantidad total de \$ 340.000.000.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) Da cuenta el señor Gerente de que accediendo a solicitud formulada por la Asociación Nacional de Cultivadores de Caña de Azúcar autorizó, transitoriamente y por una sola vez, la prórroga de bonos garantizados con dicho producto, por noventa días más, sin exigir previamente el requisito acostumbrado del abono del 25% del crédito, en atención a que a mediados de diciembre pasado tenían los cultivadores de caña alrededor de veinte mil toneladas de azúcar listas para la exportación, gran parte de las cuales está pignorada al Banco y sólo iniciarán su exportación en el primer trimestre de este nuevo año de 1962.

La Junta encuentra acertada dicha actuación y ratifica la mencionada autorización impartida por la Gerencia.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Presenta el señor Gerente algunos datos sobre financiación de algodón, según los cuales del total de las compras efectuadas por la Federación Nacional de Algodoneros —que ascienden a \$ 111.500.000— el Banco ha financiado \$ 68.189.340, o sea el 61.16%, y los bancos comerciales \$ 12.197.700, el 10.94%, lo cual monta la cantidad de \$ 80.387.040. Al cierre de operaciones en 19 de diciembre último la deuda de la misma Federación al Banco era de \$ 46.334.662.50; es decir, que hizo abonos por \$ 21.854.677.50.

c) Informa el doctor Arias que con motivo del incremento de la producción de arroz el cupo de \$ 8.000.000 fijado por la Junta para la financiación de este producto quedó totalmente utilizado a fines del mes pasado; pero que para no cerrar los créditos a los arroceros durante esta época en que se recolectan las cosechas de la costa atlántica, se autorizó aprobar las solicitudes de descuento presentadas en exceso del cupo, que ascendieron, del 26 de diciembre último hasta el día de hoy, a \$ 1.600.000.

La Junta confirma tales operaciones de descuento y decide elevar en \$ 3.000.000 el aludido cupo, el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 11.000.000.

d) Se considera la petición dirigida por la firma Láminas del Caribe S. A. para que se incluyan las de madera prensada entre los artículos que pueden garantizar bonos de prenda descontables por el Banco, pero tras un cambio de ideas al respecto resuelve la Junta que si bien se trata de un producto semielaborado y al fomentarse el consumo de la madera se estimulan la explotación agrícola y forestal, conviene hacer previamente un estudio más detenido del asunto para tomar la decisión del caso.

XI — CREDITO AGRICOLA — Se refiere el señor Gerente al programa especial de crédito agrícola que bajo la dirección de la Asociación Bancaria se desarrolló durante la última cosecha del año pasado en ciertas zonas pilotos del país, y transmite la solicitud sobre financiación del primer semestre del presente año, en vista de haberse planeado para aplicarlo en forma rotatoria en dos cosechas anuales. Tales necesidades, en concepto de la Asociación, montan la cantidad de \$ 70.000.000 teniendo en cuenta que para la próxima cosecha el programa se aplicará en un total de setenta mil hectáreas, dentro de las zonas escogidas, con base en un costo promedio de \$ 1.000 cada hectárea.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Al rededor de este tema se cambian diversas consideraciones y la Junta se manifiesta de acuerdo, en principio, en que podría encauzarse esta financiación a través de la Ley 26 de 1959, sin necesidad de recursos extraordinarios. Pero como es un tanto estrecho el alcance de su respectivo decreto reglamentario, conviene estudiar la posibilidad de introducir a éste las modificaciones adecuadas para decidir luego lo más aconsejable sobre el particular.

XII - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueban como redescontables los préstamos que con base en la Ley 26 de 1959 han autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño y el Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie, por la cantidad de \$ 1.000.000 cada uno, a favor de la Central Tumaco - Delgado Salcedo & Cia., de Palmira, y de la Compañía Agrícola "El Danubio" S. A., de Bogotá.

b) El señor Gerente informa haberse efectuado, con base en la citada Ley 26 de 1959, el redescuento de las siguientes obligaciones que sobrepasan el límite autorizado de \$ 500.000:

En la Sucursal de Barranquilla, varias a cargo del señor Julio Vergara Méndez y a favor de los Bancos de Bogotá, Colombia, Comercial de Barranquilla, Francés y Ganadero, por valor total de \$ 1.501.000 y un exceso de \$ 145.000;

En la Sucursal de Cali, una obligación a cargo de Garcés Giraldo Hnos. Ltda. y a favor del Banco Industrial Colombiano, por \$ 700.000,02, con saldo en exceso de \$ 200.000,02;

Y en la Sucursal de Santa Marta obligaciones a cargo de la firma Ana R. de Dávila e Hijos Ltda. y a favor de los Bancos Bogotá, Cafetero, Comercial Antioqueño y Ganadero, por un total de \$ 515.000 y un exceso de \$ 15.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos y corporaciones financieras:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

Banco de Bogotá:

Cementos del Valle S. A., de Cali	\$ 1.000.000
Empresas Públicas Municipales de Ibagué	500.000
Editorial El Globo S. A. (La República), de Bogotá	110.000

Este último crédito lo autorizó en principio el Banco prestamista por \$ 200.000, y se reduce a la mencionada cantidad que será la destinada a ensanche de la empresa editorial, por no calificarse como redescontable la que proyecta dedicar a reposición de equipos.

Banco Cafetero:

Equipos Técnicos Ltda., de Bogotá	\$ 170.000
---	------------

Banco de Colombia:

Cartonería Industrial Ltda., "Inducartón", de Bogotá	200.000
--	---------

Banco Santander:

Compañía de Cementos Portland Diamante S. A., de Bogotá	311.000
---	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Enrique Cardona Ríos (Ropa El Ruiz), de Manizales	32.000
---	--------

Se reduce a esta cantidad, que es la destinada para compra de equipo, la de \$ 72.000 que autorizó la Corporación.

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Cementos del Valle S. A., de Cali	1.000.000
---	-----------

Corporación Financiera Nacional:

Fábrica de Café Don Quijote Ltda., de Medellín ...	100.000
A. Jesús Mesa C. & Cía. Ltda., Manufacturas Mesacé, de Medellín	70.000

La cuantía redescontable de esta última operación se reduce de \$ 120.000 a \$ 70.000, valor del ensanche industrial proyectado, y por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

corresponder el resto a reposición de equipo.

b) Al rededor del tema de los créditos destinados a reposición de maquinaria o equipo industrial y de la conveniencia de calificarlos o no como redcontables, se desarrolla un amplio debate, por cuanto se trataría de confirmar o rectificar la tesis que al respecto ha venido sosteniendo la Corporación en el sentido de que no deben ser aceptados como tales, y decide que se haga un estudio de los argumentos existentes en pro y contra de dicha negativa.

c) A solicitud del Banco de Los Andes se autoriza transferir a favor de éste la aprobación del préstamo que por \$ 900.000 —calificado como redcontable en sesión del 27 de septiembre del año pasado— y en desarrollo de la Ley 26 de 1959 otorgó en principio el Banco Cafetero a las firmas Canteras de Terreros Ltda. y Haciendas de Terreros y Tibanica Ltda., de Bogotá, para cubrir parte del valor de la construcción de una represa en el municipio de Soacha, en virtud de haber convenido dichas sociedades utilizar tal crédito por conducto del primero de los bancos mencionados.

XIV — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — a) Se aprueba el préstamo que por la cantidad de \$ 350.000 ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la sociedad Abraham Niño & Compañía Ltda., de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo e intereses del 12% anual, los cuales se ha comprometido a suscribir en su totalidad la Compañía de Seguros Bolívar.

b) Aprueba igualmente la Junta los créditos que en desarrollo del plan de préstamos a constructores y por las cantidades de \$ 826.500 y \$ 917.560, respectivamente, ha concedido en principio el mismo Banco Central a las firmas Construcciones Urbanas, de Cali, y Urbanizaciones Técnicas & Compañía Ltda., de Medellín, en cédulas hipotecarias del 7%, con margen del 60% del valor de las garantías, el primero; y del 50% de las mismas, el segundo.

c) Es presentado el informe que rinde el Auditor del Banco Central Hipotecario sobre las actividades de dicha institución durante el primer semestre de 1961.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XV — BANCO GRANCOLOMBIANO — No se considera del caso acceder a la solicitud que ha formulado el Banco Grancolombiano tendiente a que se le abra un cupo especial y extraordinario de redescuento para los créditos educativos que proyecta otorgar.

XVI — CORPORACIONES FINANCIERAS — a) Se enteró la Junta de que a la Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario, con domicilio en la ciudad de Cali y que ha presentado ya toda la documentación necesaria, le corresponde, de acuerdo con la Resolución 44 de 1961, un cupo de crédito en el Banco de la República de \$ 9.456.000.

b) No se considera del caso reconsiderar la negativa dada a la solicitud que formuló la misma Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario para que se le conceda el cupo especial de crédito autorizado a favor de los bancos comerciales por medio de la Resolución 41 de 1961.

XVII — COOPERATIVAS — No se accede a la solicitud formulada por la Cooperativa de Empleados y Obreros de "La Garantía" Ltda., con domicilio en Cali, para que se le señale un cupo de crédito, en vista de ser desfavorable el concepto que sobre ella ha rendido la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

XVIII — ACUERDO DE PAGOS CON EL ECUADOR — Informa el doctor Arias que en virtud de haberse aceptado la denuncia del Acuerdo de Pagos existente con el Ecuador — el cual continuará rigiendo hasta el 21 de febrero de 1962 — se ha hecho la reconciliación respectiva, de la que aparece un saldo a favor de dicho país, en diciembre 29 del año pasado, de US\$ 3.907.896.08; y en los libros del Banco, al cierre de operaciones del 8 de enero en curso, de US\$ — — 3.907.898.10; es decir, con una diferencia de US\$ 2.02 correspondiente a un abono efectuado por el Ecuador. Agrega que según lo pactado en el aludido convenio y de acuerdo con solicitud del Banco Central del Ecuador, una vez precisada la cuantía, se procederá a transferir a la cuenta de éste en el Chase Manhattan Bank, de Nueva York, el saldo resultante a su favor.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

XIX — REGIMEN CAMBIARIO — a) Con respecto a la petición

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de los directores de la feria anual de Manizales para que se les permita efectuar pagos a toreros hasta por US\$ 70.000 mediante el convenio cafetero existente con España, observa la Junta que la Ley la. de 1959 no autoriza girar con tal fin por el mercado de certificados. Pero la Federación Nacional de Cafeteros podría hacer uso del artículo 51, aparte c), de dicha ley, y en tal caso entenderse con ella los interesados para luego comunicar la Federación al Banco que se debite en la cantidad correspondiente su cuenta de certificados del convenio colombo-español, toda vez que este último sí faculta hacer el pago de tal clase de servicios a través del mismo.

b) Considerando nuevamente el caso de reembolsos de mercancías perdidas en siniestros, la Junta reitera su concepto expresado en ocasión anterior de que no conviene trasladar el pago de los seguros al mercado de certificados, para no causarle nuevas cargas a éste. Si bien de acuerdo con el párrafo del artículo 39 de la Ley la. de 1959, el Gobierno puede establecer que los certificados de cambio se adquieran también para el pago de seguros de las importaciones -cuando lo hagan aconsejable las condiciones del mercado de aquéllos y del mercado libre- parece que la situación actual no hace aconsejable tal medida.

c) Refiriéndose el doctor Arias a la Resolución de la Oficina de Registro de Cambios, aprobada por la División de Rentas e Impuestos Nacionales, que dispuso devolver a la Compañía Colombiana de Tejidos ("Coltejer") la cantidad de \$ 2.699.783.56 pagada por concepto de impuesto de timbre en el año de 1957 -previa consignación de US\$ 179.984.92 correspondiente al impuesto de giros del 10% que ha debido cubrir cuando éste regía- informa que la Sucursal del Banco en Medellín hizo la devolución sin consultar a esta principal. Pero como la cuenta sobre la cual debe pagar el Banco no tiene fondos suficientes, pues ella se alimentaba solo con el antiguo impuesto de timbre, el Gobierno quedó sobregirado, y se ha escrito a la Dirección del Presupuesto para que efectúe algún traslado a fin de arreglar esta situación.

XX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Informa el señor Gerente haber autorizado aprobar dos solicitudes de la Tesorería General de la República para girar anticipadamente con certificados de cambio, por cuenta del Ministerio de Guerra, US\$ 216.164.47, con el fin de pagar al Gobierno de los Estados Unidos elementos de material de guerra, y US\$ 314.127.80 para cancelar a la casa Hillier Aircraft Corporation el valor de cuatro helicópteros y sus repuestos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) La Junta autoriza aprobar las solicitudes que ha presentado el Royal Bank of Canada, por cuenta de Celanese Colombiana S. A. para hacer los siguientes giros anticipados con certificados de cambio: por US\$ - - 50.265.60, a favor de Dobson & Barlow Machinery Sales Ltd., de Inglaterra, y por US\$ 57.724 a Waldron Hatig Division Midland-Ross Corporation, de los Estados Unidos, destinados a pagar parte del valor de máquinas para fabricar papel celofán, según registros de importación números 64.973 y 65.708 del 11 y 14 de diciembre del año próximo pasado.

XXI - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Da cuenta el señor Gerente de que durante los días anteriores aprobó dieciseis operaciones de compensación por café que ascienden a un valor total de US\$ 234.359.28.

b) La Junta aprueba la operación de trueque por café que proyecta hacer Acción Cultural Popular para importar del Japón radio-receptores por US\$ 998.000. Es entendido que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1653 de 1959, tal autorización queda condicionada a que la aprobación de los correspondientes registros de importación no se efectúe sino una vez que se haya vendido el café necesario y que su equivalente en dólares se haya situado en un banco del exterior a la orden del Banco de la República, lo cual deberá comprobarse mediante certificación que este último expida, de la que deberá dejarse constancia en los mismos registros de importación. Contra tal cuenta se pagarán los reembolsos de la mencionada operación.

c) Dispone asimismo la Junta que en lo sucesivo se lleve una cuenta de cada operación de compensación a efectos de que en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia se lleven realmente a cabo las respectivas exportaciones.

XXII - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Recuerda el señor Gerente que con base en las conclusiones de la reunión técnica sobre comercialización de productos agrícolas que se celebró en Bogotá a mediados del año pasado, así como en la oferta de diversas entidades colombianas, el Gobierno Nacional -por conducto de la FAO- presentó al Fondo Especial de las Naciones Unidas una solicitud de ayuda financiera para la creación del Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola (ILMA), con sede en esta ciudad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Agrega que para dar curso a dicha solicitud se pide ahora a los patrocinadores el compromiso de seguir cooperando al Instituto después de pasados los cuatro primeros años en que obrará la ayuda del Fondo Especial, para asegurar así su supervivencia y no perder las inversiones iniciales hechas.

La Junta decide manifestar que el Banco procurará continuar propiciando el funcionamiento de la mencionada entidad.

XXIII — OFICINA DE FLORENCIA — Da cuenta el señor Gerente de la visita que una comisión de la Superintendencia Bancaria practicó durante el mes de octubre del año pasado a la Agencia del Banco en Florencia, de cuyo correspondiente informe resulta que ésta funciona de modo satisfactorio.

XXIV — FONDO DE ESTABILIZACION — En atención al compromiso contractual que tiene el Fondo de Estabilización de adquirir hasta \$ 20.000.000 en Bonos del Alcantarillado de Bogotá, a razón de \$ 2.000.000 anuales — de los cuales ha suscrito \$ 12.000.000 — y en vista de que ya le fue pedida la inversión correspondiente al presente año, se le autoriza para efectuar la compra de los mencionados valores, en cuantía de \$ 2.000.000, al precio del 95%.

XXV — SECCION DE PROVEEDURIA — Se ratifica la aprobación dada por la Gerencia a las cotizaciones de las firmas Ekmans, de Gotenburgo, y Sicpa S. A., de Lausana, por US\$ 5.125.10 y US\$ 22.999.55, respectivamente, para el suministro de seiscientos mil hojas de papel monifold con destino a los Almacenes y Depósitos, y de tintas especiales para la impresión de billetes de \$ 1 y \$ 5.

XXVI — CONCESION DE SALINAS — a) Informa el señor Gerente que el sindicato de trabajadores de salinas ha presentado un pliego de peticiones tendiente a celebrar una nueva convención colectiva, el cual contempla no solo aumentos de salarios sino el establecimiento o elevación de primas, auxilios, servicios y otras prestaciones.

A este propósito manifiesta que, como ha tenido oportunidad de expresarlo, la administración de las salinas es función del todo ajena a un banco central, y si bien el Gobierno considera que para el país ha sido sa

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tisfactorio y benéfico el manejo por parte del Banco de dichos bienes nacionales, debe estar de acuerdo en que es preciso eximir a éste de tal labor, que no solo se halla fuera de su órbita sino que le distrae de sus objetivos peculiares para poder dedicarse exclusivamente a estimular condiciones generales propicias al desarrollo del país, sin tener que preocuparse por detalles o problemas administrativos de índole esencialmente distinta a las actividades de un banco de emisión.

La moderna evolución de la banca central no justifica ya las razones que en el año de 1931 sirvieron para dar al Banco la administración de las salinas.

Agrega el señor Gerente que personas y entidades muy calificadas se han manifestado desde hace largo tiempo de acuerdo con estas ideas y opinado que el Banco debe ceder a otras instituciones privadas u oficiales el manejo no solo de las salinas sino de las demás dependencias como las minas de Muzo y Coscuez, que no tengan un carácter monetario o de crédito.

Es incuestionable que el Banco, durante el tiempo que ha venido administrando estos bienes ha actuado de modo eficiente e irrepugnable, y se reconoce en forma unánime que tales dependencias han recibido inmenso empuje. Pero es hora ya de que con un criterio estrictamente técnico y comercial se le dé a su manejo una reorganización fundamental, mediante la constitución de una entidad autónoma que asuma la explotación y administración de las salinas nacionales marítimas y terrestres y de todas sus dependencias, como la Planta Colombiana de Soda, la Provisión de Aguas de la Guajira y demás empresas proyectadas por la actual Concesión de Salinas del Banco.

Considera el señor Gerente que al constituirse tal sociedad, continuaría ésta contando con el apoyo financiero del Banco, por ejemplo mediante el servicio de fideicomiso de bonos que ella emita en el desarrollo de operaciones de crédito, los cuales podrían ser descontados sin afectar el cupo del Gobierno ni más limitación que la derivada de la política monetaria del Banco emisor.

Los señores directores expresan su acuerdo con estos conceptos del señor Gerente y en forma unánime deciden que se proceda a estu

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

diar y redactar un anteproyecto de ley que autorice la creación del mencionado instituto o sociedad que asuma dichas actividades relacionadas con las salinas y sus dependencias.

b) Da cuenta el señor Gerente de que se está efectuando el estudio del plan piloto de las salinas de Manaure para la regulación de vías y el establecimiento de zonas industriales, residenciales, deportivas, centro cívico, etc., así como la elaboración de planos completos para las construcciones que necesitan los contratistas del almacenamiento a granel y puerto-embarcadero, y que el proyecto de contrato por estos servicios cuesta \$ 35.000, cantidad que se considera muy equitativa.

Agrega que se requiere importar dos chasises - Ford 600, para Manaure y la Provisión de Aguas, dos Chevrolet y un volquete de la misma marca por un total aproximado de US\$ 19.340, así como también comprar un campero, ensamblado en el país, con destino a la Provisión de Aguas, por valor de \$ - 20.000.

La Junta autoriza efectuar la adquisición de ta les elementos y el gasto anotado arriba.

XXVII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - a) Informa el señor Gerente que las utilidades de la Planta de Soda, en los once primeros meses del año próximo pasado, fueron superiores en \$ 540.000 a las del mismo período de 1960, aumento que se debió a mayor eficiencia de la fábrica, puesto que lo obtenido por modificación en los precios de venta de los productos no alcanzó a compensar el alza en los costos de elaboración. Agrega que los principales factores para lograr esa eficiencia fueron la recuperación de seis mil litros de agua por minuto, con una torre de enfriamiento, el aprovechamiento del cincuenta por ciento de los desperdicios de cal, y la corrección del factor de potencia de la energía eléctrica con una economía mensual de \$ 24.000.

b) Da cuenta asimismo el señor Gerente de la comunicación que con fecha 13 de diciembre último le dirigió la Superintendencia Bancaria relativa al informe de la visita que ésta practicó a la Planta de Soda. Con respecto a los faltantes por \$ 501.676.69 y sobrantes por \$ 308.469.70 -que en concepto de aquélla son físicos y no compensables- manifiesta que según ha aclarado la Planta, a la primera de tales partidas debe deducirse la de \$ 199.150.54, valor de 29.904 ki

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los de grafito cuya existencia fue comprobada por la Auditoría del Banco, reduciéndose así a \$ 302.526.15 la cantidad anotada por la Superintendencia. De consiguiente, al cruzar estas dos partidas queda un saldo a favor, de \$ 5.943.55, en lugar de la suma a que se refiere la visita.

Después de algunas consideraciones, dispone la Junta pasar el asunto al señor Auditor del Banco para que la dependencia a su cargo lo estudie a efectos de tomar la decisión que sea del caso y dar respuesta adecuada a la Superintendencia.

XXVIII - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la petición formulada por los establecimientos bancarios de Manizales para que con motivo de celebrarse en dicha ciudad durante el presente mes la feria anual se autorice un horario en jornada continua de las nueve de la mañana a la una de la tarde durante los días 22, 23 y 24 de enero en curso y el cierre del despacho los días jueves 25, viernes 26 y sábado 27 del mismo mes.

XXIX - ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - Da cuenta el doctor Arias de que la Electrificadora del Atlántico S. A. proyecta adquirir en los Estados Unidos tres barcos retirados de la Armada de ese país y que el Gobierno de éste cede gratuitamente, con el fin de utilizarlos como plantas eléctricas de emergencia para Barranquilla, ya que tienen una capacidad total aproximada de 15.000 kilovatios. El costo del remolque de dichas naves, desde el astillero hasta Barranquilla, deberá ser cubierto por la Electrificadora; pero es preciso previamente demantelarlas y convertirlas en unidades flotantes generadoras y transformadoras de potencia eléctrica, a cuyo efecto la casa Gibbs Corporation, que está haciendo un trabajo similar en naves del Gobierno del Ecuador, propone realizarlo por US\$ - - 519.165.

La Electrificadora carece de los recursos necesarios para atender dicho gasto, pero el Chemical Bank New York Trust Company está dispuesto a otorgar un crédito por US\$ 520.000, mediante la garantía del Banco de la República, pagadero semestralmente, con plazo de tres años e intereses al 5 y $\frac{3}{4}$ %.

La Junta, teniendo en cuenta la conveniencia de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

realizar esta adquisición, que le permitirá a la ciudad de Barranquilla resolver su actual déficit de energía eléctrica, autoriza que el Banco garantice el préstamo que hasta por la mencionada cuantía otorgará el Chemical Bank al Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, entidad esta que suscribirá la respectiva obligación y a su vez celebrará un contrato subsidiario de crédito con la Electricidad del Atlántico S. A., la cual deberá constituir en favor del Banco prenda industrial sobre las mismas plantas eléctricas materia de la operación.

XXX - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - Como de acuerdo con los estatutos de las Empresas Públicas de Medellín corresponde al Banco la presentación de una terna para designar un miembro principal, con su respectivo suplente, en la directiva de dicha entidad, dispone la Junta integrarla con los siguientes nombres:

Principales:

Jorge Pérez Vásquez
Darfo Londoño
Javier Bravo

Suplentes:

Guillermo Jaramillo Barrientos
Juan Gonzalo Restrepo
Javier Toro Martínez

XXXI - SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN - Informa el señor Gerente haber recibido una petición de la Sociedad Aeronáutica Medellín S. A. ("SAM") tendiente a que el Banco le otorgue su garantía a una solicitud de crédito por US\$ 10.200.000 que proyecta presentar ante un grupo financiero con el fin de adquirir tres aviones turbo-hélice Lockheed Electra II, mas los repuestos necesarios y el correspondiente equipo de tierra, para mejorar sus actuales servicios de carga y pasajeros en las rutas de corto y mediano alcance, y que a efectos de someterla posteriormente a la consideración de la Junta le ha solicitado a dicha empresa que complementa sus informaciones con el envío de su último balance completo.

XXXII - INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS -

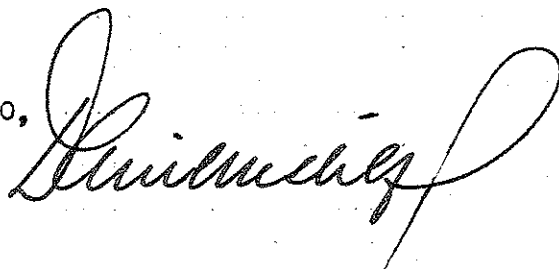
Para los efectos del artículo 16, párrafo 4o., de los respectivos estatutos, la Corporación designa como su delegado en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Abastecimientos, con el carácter de representante del Gerente del Banco, al señor Director José Miguel De la Calle, en vista de la renuncia presentada por el Auditor don Alberto Díaz Soler.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XXXIII — AUXILIOS — La Junta autoriza, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, un auxilio de \$ 10.000 para cooperar a los gastos que demandará el V Congreso Latino-Americano de Ortopedia y Traumatología que se reunirá en Bogotá del 13 al 19 de enero en curso.

A las siete y cuarto de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.858

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de enero de 1.962

En Bogotá, el día 17 de enero de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral —Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Rubén Piedrahíta, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario ad hoc de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Camacho, Ministro de Fomento.

I — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.857 correspondiente a la sesión del día 10 de enero en curso.

II — ACTA DEL COMITE EJECUTIVO — Es también leída y aprobada el acta número 811 correspondiente a la sesión efectuada por el Comité Ejecutivo el día 15 del presente mes, y la Junta confirma todas las determinaciones por él adoptadas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días

11 y 16 de enero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 5.850.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1550/51 según Acta No. 3700 del 11 de enero de 1962	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.500.001 a 24.550.000 según Acta No. 3702 del 16 de enero de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 57.700.001 a 57.800.000 según Acta No. 3702 del 16 de enero de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.650.001 a 13.700.000 según Acta No. 3702 del 16 de enero de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
150.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1170/72 según Acta No. 3701 del 15 de enero de 1962	150.000.00
	Valor de la emisión	<u>5.850.000.00</u>
	Emitido hasta la fecha con cargo a la autorización abierta	\$ 373.300.000.00
	Cancelamos autorización abierta según Acta No. 2857 de enero 10/62	<u>373.300.000.00</u>
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2857 de enero 10 de 1962	30.000.000.00
	Menos valor emitido	<u>5.850.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>24.150.000.00</u>

El 12 del presente mes de enero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 7.557.000.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 12 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el deta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 5 de este mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 13 de enero del presente año, según la información número 2 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 16 de enero en curso, inclusive, ascendieron a US\$ 11.861.000; de los cuales US\$ 8.363.000 son de libre, y US\$ 3.498.000 de previa; y del mismo total corresponden US\$ 10.928.000 a giro ordinario; US\$ 730.000 a compensación, y US\$ 203.000 a otros acuerdos.

Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 9.586.000 correspondientes a 168.200 sacos de sesenta kilos, de los cuales 20.000 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

V — DEPOSITOS DE IMPORTACION — a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	5	15.639.62
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	189.46
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	84	112.771.29
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	7.400.00
CEMENTOS BOYACA S. A. — BOGOTA	2	15.091.50
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE — BOGOTA	1	699.65
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA — NEIVA	1	33.170.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA — IBAGUE	2	18.007.46
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD — BARRANQUILLA	4	9.108.03
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL META — VILLAVICENCIO	1	1.990.00
CURIA EPISCOPAL — DIOCESIS DE PALMIRA — PALMIRA (VALLE)	1	14.820.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	4	29.306.12
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	2	3.104.60
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES — BOGOTA	8	81.932.41

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE MEDELLIN	1	1.309.50
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA	3	3.246.98
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	2	10.694.17
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	19	304.751.14
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - QUITO	4	4.667.30
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	2.510.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	2	33.241.92
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	3	288.360.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	29	538.068.59
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	2	3.029.50
MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPTO. DE VALORIZACION	1	12.586.24
PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	1	40.000.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1	4.983.23
SECCION DE PROVISIONES DEL DEPTO. DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	4.583.25
	<hr/>	<hr/>
Total	188	1.595.261.96
	<hr/>	<hr/>

b) En cuanto a la solicitud formulada por la Asociación Nacional de Molineros de Arroz para que se autorice reducir al 1% el depósito previo en las importaciones de materiales y repuestos utilizados en tal industria, que ella efectúa con el fin de vender a sus afiliados, decide la Junta estudiarla dentro de un plan general, en vista de que existen diversas peticiones al respecto.

VI - CREDITO EXTERNO - Informa el señor Gerente haber recibido del Fondo Monetario Internacional el texto del nuevo acuerdo de stand-by celebrado con dicha entidad por US\$ 10.000.000, el cual tendrá una duración de un año contado a partir del 10. de enero en curso.

VII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

a) Teniendo en cuenta que el cupo para descuento de bonos con garantía de arroz -elevado en sesión pasada a \$ 11.000.000- se encuentra totalmente utilizado, y en vista del notable aumento en la producción de dicho artículo, así como de la circunstancia de estarse terminando la recolección de las cosechas en la costa e iniciando en los departamentos del Huila y Tolima, autoriza la Junta elevar en \$ 4.000.000 el mencionado cupo, el cual -de consiguiente- queda en la cantidad de \$ 15.000.000.

b) Considera la Junta la solicitud de la Federación Nacional de Algodoneros para que se le otorgue un crédito especial con el fin

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de cancelar los bonos de prenda que le tiene descontados el Banco por valor aproximado de \$ 10.543.000, y poder así exportar la mercancía que los garantiza. Se trata de obtener una financiación por tal cantidad durante el tiempo del embarque del algodón y mientras se presentan los documentos que exigen las respectivas cartas de crédito.

Al rededor de esta petición se emiten diversos conceptos y la Junta decide autorizar que el Banco liberte la prenda si los bancos respectivos otorgan las garantías del caso.

VIII — OPERACIONES DE COMPENSACION — El señor Gerente informa haber aprobado durante la semana seis operaciones de compensación por café que ascienden a un valor total de US\$ 39.899.40.

IX — CREDITO AGRICOLA — Se considera la solicitud de la Asociación Bancaria para que el Banco financie siquiera parcialmente el programa especial de crédito agrícola que bajo su dirección se proyecta desarrollar durante el primer semestre de este año en ciertas zonas pilotos del país, como se hizo en la última cosecha del año pasado, y el cual calcula en \$ 70.000.000.

Después de un detenido cambio de ideas sobre el asunto, se reitera el concepto de que conviene encauzar tal financiación a través de la Ley 26 de 1959, sin necesidad de emplear recursos extraordinarios. Pero a propuesta del señor Gerente decide la Junta que mientras se estudian las reformas que es aconsejable introducir a dicho estatuto y a su decreto reglamentario con el objeto de agilizar más sus disposiciones —según lo acordado en sesión pasada— se mantenga el aporte de \$ 20.000.000 por seis meses más, es decir durante el ciclo agrícola proyectado, y el saldo lo aporten los bancos comerciales.

X — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Cafetero:

Joaquín Palou e Hijos, de Manizales	\$ 400.000
-------------------------------------	------------

Banco del Comercio:

Vicente Irurita-Hacienda Ucrania, de Cali	820.000
---	---------

Hacienda "Santa Rosa" Ltda., de Palmira	600.000
---	---------

Banco Popular:

Ernesto Olivo Contreras Moreno, de Bogotá	30.000
---	--------

The Royal Bank of Canada:

Empresa Siderúrgica S. A., de Medellín	2.700.000
--	-----------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Ingenio Pichichí S. A., de Buga	370.000
---------------------------------	---------

Artículos de Construcción y Decoración Ltda. ("Arcodec"), de Cali	360.000
---	---------

La primera de estas operaciones la aprobó la mencionada Corporación por \$ 1.000.000, pero se reduce su cuantía como redescontable hasta \$ 370.000.

b) No se aprueba como redescontable el préstamo por \$ 1.000.000 que la Corporación Financiera de Caldas ha autorizado en principio a favor de Tejidos Unica S. A., de Manizales, pues parece que sería destinado a cancelación de pasivos.

c) Se entera la Junta de la consulta hecha a la Superintendencia Bancaria sobre la posibilidad de encauzar dentro del decreto 384 de 1950 y normas concordantes las operaciones de crédito encaminadas a realizar el proyectado establecimiento de un ingenio azucarero en el Valle del Cauca, a fin de que los cultivadores de caña que a él se vinculen como accionistas puedan utilizar el cupo de crédito destinado a inversiones industriales. Toma nota de que según dictamen de dicha entidad, la financiación de aportes en sociedades —cuando éstas se ocupan en alguna de las actividades previstas en los artículos 4o. y 1o., respectivamente, de los decretos 384 y 1249 de 1950— se considera como operación destinada al fomento económico; y las negociaciones de crédito de los cultivadores tendientes a adqui-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rir maquinarias o equipos para la preparación, elaboración o transformación del producto hasta su entrega al ingenio, están, en principio, autorizadas por el citado decreto 1249.

La Junta agrega que en su concepto pueden calificarse como redescontables los préstamos que se otorguen para hacer aportes de fundadores, no para negociación futura de acciones, a cuyo efecto las que se adquieren con tal carácter de inversión industrial pueden ser tomadas por los bancos en garantía de los mismos créditos, para asegurarse de que no serán enajenados.

XI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se autoriza aprobar las solicitudes presentadas por la Tesorería General de la República para hacer dos giros anticipados con certificados de cambio por US\$ 50.000 y US\$ - 86.620, respectivamente, destinados a pagar la compra de doscientos caballos para la Policía Nacional, que serán despachados de los Estados Unidos, y el saldo de un pedido de material de guerra, según registros de importación números 66840 y 66841 del 20 de diciembre pasado, el primero, y 59603 del 17 de noviembre de 1961, el segundo.

b) Se autoriza igualmente aprobar un giro anticipado con certificados de cambio hasta por US\$ 55.000 que ha solicitado la Compañía Nacional de Navegación para pagar parte del precio de un buque marítimo que compró en Finlandia mediante el sistema de compensación por café.

XII - AGENCIA DE HONDA - Da cuenta el señor Gerente del informe correspondiente a la visita hecha por la Superintendencia Bancaria a la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios de Honda, sobre saldos al cierre de operaciones del 18 de septiembre de 1961, del cual aparece que dicha oficina funciona en forma satisfactoria.

Se refiere también a la visita que la misma practicó recientemente en la Agencia del Banco en esa ciudad, a la cual se ha enviado un ejemplar del respectivo informe con el fin de que suministre las explicaciones del caso que servirán de base para la respuesta a la Superintendencia.

XIII - BALANCES DEL BANCO - En vista del dictamen favorable emitido por la Superintendencia Bancaria, la Junta autoriza que los saldos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de "Impuestos", "Fondos de seguro de vida" y "Prestaciones sociales", que en los balances del Banco han venido figurando en la cuenta de "Reservas eventuales", se trasladen a otra principal denominada "Apropiaciones". El Gerente decidirá el tiempo oportuno para hacer esta modificación.

XIV - PENSIONES - Manifiesta el señor Gerente que con motivo de haber sido recientemente sancionada la Ley 171 del año pasado, sobre régimen de pensiones, debe reajustarse el vigente en el Banco a fin de que se beneficien los empleados de acuerdo con sus normas. Al efecto se propone que los trabajadores que tengan más de veinte años de servicios -y cincuenta y cinco de edad si son hombres, o cincuenta si mujeres- disfrutarán de pensión de acuerdo con la siguiente escala:

<u>Años de Servicios</u>	<u>Porcentaje de salario</u>
20	75
21	76
22	77
23	78
24	79
25	80
26	81
27	82
28	83
29	84
30	85

La Corporación aprueba la escala transcrita, dispone señalar un límite máximo de \$ 4.000 a la cuantía de las pensiones, y que en caso de presentarse alguna que lo exceda será materia de estudio por parte de ella, así como también que continúen vigentes las normas reglamentarias para los empleados que cumplan 60 y 65 años de edad o treinta de servicios al Banco.

XV - FIRMAS AUTORIZADAS - Se autoriza, en la categoría de primera clase, la firma del señor Eduardo Torres Roldán, Director de la imprenta del Banco.

XVI - FONDO DE ESTABILIZACION - Da cuenta el señor Gerente de que en virtud del contrato que se celebró entre el Gobierno Nacional y el Fondo de Estabilización el 15 de febrero de 1961 -protocolizado en la Notaría Quinta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de Bogotá mediante escritura 2457 del 4 de mayo del mismo año- se efectuó el traspaso al Gobierno de las seiscientas treinta mil acciones que el Fondo poseía en el Banco Ganadero, el cual se comunicó ya a éste y al señor Ministro de Agricultura a efectos de que concurra a las sesiones de la junta directiva de dicho banco, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 26 de 1959, toda vez que han cesado en sus funciones los representantes del Fondo en esa corporación.

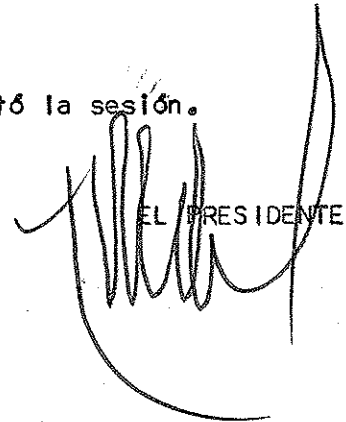
XVII - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - Se refiere el señor Gerente a las ternas integradas en sesión pasada con el fin de escoger el representante del Banco en la directiva de las Empresas Públicas de Medellín, e informa que el señor Jorge Pérez Vásquez no desea aceptar su inclusión como principal pues en caso de ser elegido no podría asistir. En consecuencia, la Junta designa en su reemplazo al señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño, y en lugar de este último -que figuró en la terna anterior como suplente- al señor Guillermo Londoño.

A las seis y media de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.859

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de enero de 1962

En Bogotá, el día 24 de enero de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

cretario ad hoc de la Junta. Dejó de asistir el señor director Ernesto Arango.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.858 correspondiente a la sesión del día 17 de enero del presente año.

II - GERENTE DE LA CAJA AGRARIA - El doctor Arias presenta un saludo al doctor José Elías del Hierro, quien como nuevo Gerente de la Caja de Crédito Agrario concurre desde hoy a las deliberaciones de la Junta del Banco, el cual lo corresponde éste y hace extensivo a los señores Directores, expresando su propósito de cooperar en el estudio de los asuntos que a ella corresponden.

III - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 19 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 12 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 20 de enero, según la información número 3 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 23 de enero en curso, inclusive, ascendieron a US\$ 18.706.000, de los cuales US\$ 16.447.000 son de giro ordinario, US\$ 1.698.000 de compensación, y US\$ 561.000 corresponden a otros acuerdos.

En el mencionado lapso, es decir durante los primeros veintitrés días del presente mes, se registraron contratos de café por valor de US\$ 15.126.000, correspondientes a 265.600 sacos de sesenta kilos, de los cuales 42.900 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - informa el señor Gerente que entre el 17 de enero y el día de hoy no se han hecho emisiones de billetes, y que el 19 de este mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 5.438.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V — MEDIDAS MONETARIAS — Manifiesta el señor Gerente que el análisis de las cifras monetarias, cambiarias y fiscales correspondientes al año próximo pasado revelan la existencia de un potencial inflacionario que es preciso neutralizar y dominar. Son estos los principales índices de tal fenómeno:

Los medios de pago crecieron más de mil millones de pesos, monto nunca registrado antes por las estadísticas. Tal incremento es comparable al anotado en 1956, que fue de 24.8%, y excede al que se venía registrando en 1959 y 1960, que fue del 12% y el 10.4%, en su orden. Correspondió esta expansión en especial al segundo semestre, con el 19.70%, y se hizo particularmente intensa en el mes de diciembre próximo pasado. El origen de ella provino de las financiaciones del Banco al gobierno nacional para atender gastos de orden público y otros igualmente urgentes, así como también de operaciones hechas por el mismo a la Federación Nacional de Cafeteros con el fin de habilitarla para atender sus intervenciones estacionales en el mercado interno del grano.

Agrega el señor Gerente que el aumento de los depósitos bancarios originado en tales emisiones primarias facilitó una ampliación de la cartera equivalente al 24.7%, o sea \$ 671 millones; sin incluir los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, que alcanzaron 181 millones. En total este ensanche superó en 24% los niveles de 1960, pero se llevó a cabo dentro de las normas de crédito selectivo que se han mantenido y deben mantenerse en vigencia.

Desde comienzos de 1961 el Banco y el gobierno estimaron que durante ese año se presentaría un notable incremento en los medios de pago, y no obstante haberse anunciado después tal perspectiva, atendieron los bancos numerosas solicitudes de préstamo para fines de fomento, que tenían pendientes. Las autoridades monetarias juzgaron entonces que debían darse algunas facilidades adicionales; teniendo en cuenta especialmente que el gasto del sector público no había producido aún todos sus efectos sobre el sistema bancario, y que los empréstitos externos se encontraban todavía en su proceso normal de utilización. Fue así como se ampliaron en un 10% los cupos de redescuento de los bancos, con la salvedad de que solo podrían utilizar tal aumento para operaciones destinadas a producción agrícola o industrial; se facilitó el otorgamiento de crédito a los industriales o agricultores para suplir deficiencias de capital de trabajo, y se suspendió la elevación de los tres puntos del encaje bancario que antes se había decretado. Pero ta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

les medidas estaban destinadas de modo exclusivo a determinar la política de crédito durante el último trimestre de 1961, y su desarrollo debía vigilarse a efectos de evitar trastornos inflacionarios.

Analiza en seguida el señor Gerente otros aspectos y cifras, como el índice nacional de precios al consumidor, en promedios anuales, que subió en 7.8%; la cartera de los bancos y otras entidades, aumentada en 850 millones; el total de préstamos y descuentos del Banco de la República, que se elevó en 182 millones; y las autorizaciones para ventas de cambio por mercancías, que subieron 64 millones de dólares, pasando de 342 en 1960 a 406 en 1961. Igualmente observa que durante el segundo semestre del año último se registró mayor presión sobre las importaciones y más fuerte demanda de dólares en el mercado libre. Este mismo examen revela que existe alto grado de liquidez, el cual puede llevar en el presente año a más requerimiento de bienes y de servicios, con la consiguiente elevación de precios.

Teniendo en cuenta todos estos factores, continúa el señor Gerente, se ha considerado -de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda- que no debe mantenerse ese ritmo de crecimiento y para contrarrestarlo es preciso adoptar las medidas aconsejables, que podrían consistir en ascender gradualmente los encajes de las instituciones bancarias, hasta cuatro puntos, limitando a cien millones de pesos la expansión máxima de los activos del Banco de la República.

En tal forma se evitarán o al menos se disminuirán los efectos inflacionarios, sin frenar la producción ni impedir el sano desarrollo económico del país.

El señor Ministro de Hacienda expresa su acuerdo con el planteamiento hecho por el doctor Arias, y considera que es preciso controlar la fuerte expansión monetaria, mediante la adopción de medidas aconsejables, las cuales deben ser las estrictamente necesarias para no causar trastornos al plan de desarrollo económico del país en su primer año de ejecución. Manifiesta también su conformidad en la conveniencia de imponer un aumento gradual de los encajes, durante tres meses, y de limitar la expansión máxima de los activos del Banco de la República, todo ello acompañado de una política de selección y dirección del crédito hacia los sectores de la producción. Agrega que no deben modificarse los redescuentos, y que en cuanto a las importaciones deben mantenerse dentro de límites razonables y me

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

jorar su composición, de acuerdo con los objetivos del mencionado plan de desarrollo económico. Los bancos dispondrán de amplios recursos y disponibilidades de crédito, pero al propio tiempo debe observarse una política monetaria estricta y más aún la fiscal para evitar que el sector público anule los efectos estabilizadores que se busca obtener.

Los demás señores Directores se manifiestan también de acuerdo con estas ideas, consideran que mediante la adecuada regulación de los encajes debe impedirse el desarrollo de un movimiento expansionista descontrolado, y en forma unánime deciden dictar la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 2 DE 1962

(enero 24)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

Artículo único - Elévase el encaje ordinario de las instituciones bancarias para las exigibilidades a la vista y antes de treinta días, así: dos puntos a partir del 10 de febrero de 1962; otro desde el 17 de marzo próximo; y el último, desde el 14 de abril de este mismo año."

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	3.865.95
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	2.017.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. - "AVIANCA"	50	57.408.37
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	6.810.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	815.04
BENEFICENCIA DE MANIZALES - MANIZALES	1	837.68

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

CEMENTOS DE BOYACA S. A. - BOGOTA	1	2.460.00
COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO S. A. - BUCARAMANGA	2	5.895.00
CONCESION DE SALINAS - PLANTA COLOMBIANA DE SODA	1	22.000.00
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES - MEDELLIN	1	70.00
COOPERATIVA SURCOLOMBIANA LTDA. - BOGOTA	1	1.907.46
EMPRESAS ELECTRICAS DE CONTRATACION - CONTRATACION	1	5.968.85
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - MEDELLIN	2	286.454.19
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	2	3.796.50
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - MANIZALES	1	280.00
HOSPITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS - GUAPI	1	1.133.00
HOSPITAL SANATORIO ANTITUBERCULOSO "SAN IGNACIO" PALMIRA	1	435.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE - MEDELLIN	2	3.544.50
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S. A. - BOGOTA	7	630.328.55
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	2	61.900.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES (CAJA SECCIONAL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN)	1	550.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	1	2.515.65
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	6	68.087.61
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	2	2.984.40
MONSEÑOR ADOLFO HOYOS - CATEDRAL DE MANIZALES	1	461.88
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	1	800.70
MUNICIPIO DE CARTAGO	1	1.354.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	1	6.102.76
PROGRAMA ESTUDIOS EDAFOLOGICOS LLANOS ORIENTALES - BOGOTA	1	7.035.10
SERVICIO MATERIAL DE GUERRA - BOGOTA	2	93.808.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	2	3.436.46
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA - PEREIRA	1	7.113.82
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	101	1.292.177.47
	<hr/>	<hr/>

b) Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución II de 1959, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	1	18.602.00
RADIODIVISORA NACIONAL - BOGOTA	1	4.356.50
	<hr/>	<hr/>
	2	22.958.50
	<hr/>	<hr/>

c) Da cuenta el señor Gerente de que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación aprobó la reducción al 5% del depósito previo para las importaciones de mercancías a que se refieren las posiciones 890-a-1 y 890-c-1, que comprenden el material C. K. D. para los automotores que se ensamblan en el país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En consecuencia, acuerda la Junta dictar esta providencia:

"RESOLUCION NUMERO 3 DE 1962
(24 de enero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

R E S U E L V E:

Artículo único - Redúcese al 5% el depósito previo para la importación de mercancías comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

PosiciónDenominación

890

AUTOMOTORES CON CARROCERIA O COMPLETOS:

- a) Automóviles de turismo o de deporte, excepto los destinados al transporte común:
 - I. De tipo jeep, completamente desmontados o desarmados (mínimo, sistema C. K. D.) con destino a industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo del capítulo 75 del Arancel de Aduanas, excepto los materiales, partes y piezas especificados en posiciones especiales y que figuran, igualmente, al comienzo del citado capítulo 75.
- c) Camiones y camionetas:
 - I. Camiones desarmados o desmontados completamente (mínimo, sistema C.K.D.), con destino a industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo del capítulo 75 del Arancel de Aduanas, excepto los materiales, partes y piezas especificados en posiciones especiales y que figuran igualmente al comienzo del mismo capítulo 75 del Arancel".

VII - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Armenia el descuento de obligaciones con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

base en la Ley 26 de 1959, a cargo del señor Carlos Gómez Gálvez y a favor de los Bancos Bogotá, Colombia y Comercial Antioqueño, que en conjunto sobrepasan en \$ 20.250 el límite autorizado de \$ 500.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

VIII - CREDITO BANCARIO - El señor Gerente da lectura a un cuadro estadístico que muestra el renglón "Deudores Varios" en el consolidado de los balances de los bancos comerciales, y observa que uno de sus componentes, el denominado "Créditos utilizados sobre el exterior", ha aumentado de modo apreciable, más de \$ 80 millones en once meses de 1961. Considera el señor Gerente que en esta forma se desvirtúa bastante la selección del crédito, toda vez que el rubro mencionado no está dentro de los patrones selectivos, y al efecto propone que se incluya en éstos dicho crecimiento.

A moción de varios Directores se decide aplazar una definición al respecto hasta la próxima Junta, con el fin de estudiar previamente las implicaciones que tal medida puede traer.

IX - BANCO GRANCOLOMBIANO - En cuanto a la solicitud del Banco Grancolombiano con el fin de que se reconsidere la negativa de abrirle un cupo especial y extraordinario de redescuento para los créditos educativos que tiene el proyecto de establecer, reitera la Junta su determinación, pero estima que quizá podrían éstos asimilarse a las operaciones de crédito popular que reglamenta el decreto 1790 de 1960. Con todo, aplaza su decisión mientras se hace un estudio al respecto.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Bechara Salom & Cía. Ltda., de Cali \$ 200.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La cuantía redescontable de este préstamo se reduce a \$ 200.000, que es la que la firma interesada proyecta destinar a construcciones. En cuanto a los \$ 100.000 restantes, que se destinarían a reposición de equipo industrial, la Junta aplaza su decisión mientras se hace un estudio de carácter general al respecto.

Corporación Financiera Colombiana de
Desarrollo Industrial:

Alfonso Olarte Carrillo, de Repelón
(Atlántico) \$ 600.000

Corporación Financiera Nacional:

Hijos de Simón Beetar, de Cartagena 375.000

b) Se aplaza decidir sobre el préstamo de \$ 500.000 que ha autorizado en principio el Banco Cafetero a la firma Textiles Nylon S. A., en vista de que por destinarse a la cancelación de pasivos provenientes de compra de maquinaria, no se califica como redescontable.

Se considera a este respecto que el artículo 10. del Decreto 1760 de 1951 —mediante el cual se facultó a los bancos comerciales para conceder, en los términos señalados por el 384 de 1950, préstamos redescontables a las industrias de transformación para cancelar pasivos a corto plazo contraídos en la ejecución de ampliaciones industriales— fue expresamente derogado por el Decreto 2482 de 1952, en su artículo 9o.

Manifiestan algunos de los señores Directores que si bien es claro el tenor literal de tales textos, debe tenerse en cuenta que muchos compromisos de crédito a corto plazo han sido adquiridos para apresurar o adelantar el desarrollo industrial, pensando en la oportunidad de obtener luego un préstamo a mediano plazo, como los del decreto 384, por ser la forma aconsejable de financiación.

Agregan que conviene también considerar la distinción de pasivos originados en una operación externa, pues cuando —por ejemplo— se tiene pendiente una carta de crédito que corresponde a la importación de maquinaria o equipo y se adeuda su valor en pesos al Banco que canceló la carta, el crédito que se solicite

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con base en el 384 es la única y real financiación del proyecto industrial, y el dinero para cubrir la carta de crédito o pasivo de origen externo no es sino el pago del respectivo bien de capital.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y por tratarse principalmente de la acertada interpretación y aplicación de normas legales, decide la Junta formular la consulta respectiva al señor Superintendente Bancario, a efectos de que se sirva emitir su concepto y tomar luego una decisión sobre este y demás casos similares que se presenten.

XI — OPERACIONES DE COMPENSACION — Informa el señor Gerente haber aprobado en esta semana una operación de compensación por café, por valor de US\$ 3.999.65.

XII — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO — Da cuenta el señor Gerente de que en visita practicada por la Superintendencia Bancaria a los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, Santa Fe, Mercantil y Del Comercio, en Medellín, se encontraron en las bodegas de Tejidos El Cóndor y Calcetería Pempalpa faltantes de \$ 898.009.30 y \$ 68.443.20 en las existencias de algodón que garantizaban bonos descontados por el Banco a ambas firmas por valor de \$ 718.406.64 y \$ 54.750, respectivamente. Agrega que la Sucursal, cumpliendo órdenes impartidas, procedió a efectuar el día 19 del presente mes una inspección a las mismas bodegas, como resultado de la cual informó que en esa misma fecha se cancelaron los aludidos bonos, de lo que se dio cuenta inmediata al señor Superintendente.

Con este motivo la Junta se manifiesta de acuerdo — en que a efectos de evitar estas anomalías debe pensarse nuevamente en la conveniencia de volver al sistema de que la prenda no esté en manos del deudor sino en bodegas propias de los Almacenes de Depósito, aunque ello resulte más costoso, con el fin de poder ejercer la debida vigilancia en tal clase de operaciones y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el particular.

XIII — DIRECTORES DE SUCURSALES — a) Son reelegidos los siguientes miembros de las Juntas Directivas de las Sucursales del Banco, con el carácter de hombres de negocios, para el período bienal de 1962-1963:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

BUCARAMANGA	Principal	Alberto Ogliastri P.
	Suplente	Gabriel González Cadena
CARTAGENA	Principal	Roberto Cavellier
	Suplente	Hernando Vergara
PEREIRA	Principal	Manuel Londoño Echeverri
	Suplente	Bernardo Mejía Jaramillo

b) Se designan también los siguientes miembros de las Juntas Directivas de Sucursales, con el carácter de banqueros, para el mismo bienio 1962-1963:

CALI	Principal	Guillermo Blanco Potes
	Suplente	Alberto Medrano
CUCUTA	Principal	Manuel Jaramillo
	Suplente	Guillermo Eliseo Suárez
MANIZALES	Principal	Gabriel Gómez Rivera
	Suplente	Santiago Arango Arango

c) Para que integren la Junta Directiva de la Oficina del Banco en Girardot, por haber sido convertida ésta en Sucursal, se nombra, con el carácter de hombres de negocios y para el período comprendido entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1963, a los señores José Alonso Escandón y Francisco Manzanera Henríquez, como principal y suplente, en su orden.

Se faculta al señor Gerente para escoger a quienes deben formar parte de la misma junta de Girardot con el carácter de banqueros, principal y suplente, durante el citado bienio.

XIV - SUCURSAL DE NEIVA - Da cuenta el señor Gerente del informe correspondiente a la visita practicada por la Superintendencia Bancaria en la Sucursal de Neiva, sobre saldos al cierre de operaciones del 13 de noviembre de 1961, del cual aparece que ésta funciona en forma satisfactoria, pero que no obstante se le enviará copia del mismo para el diligenciamiento correspondiente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XV - CONCESION DE SALINAS - Se refiere el señor Gerente a los informes que dio a la Junta en sesión pasada sobre el pliego de peticiones presentado por el sindicato de trabajadores de Salinas, en el cual se pide el otorgamiento de nuevas y variadas prestaciones extralegales; dice que se tratará de llegar a un arreglo, y que para evitar los graves trastornos que acarrearía una posible paralización de los trabajos se han tomado medidas tendientes a aumentar para dos meses, aun a costa de pérdidas, el actual abastecimiento de sal.

El señor Ministro de Hacienda, refiriéndose a la decisión del Banco de hacer entrega de estos y otros bienes nacionales que hoy tiene a su cargo, informa que el Consejo de Ministros ha estudiado el proyecto de decreto respectivo, habiendo llegado a la conclusión de que no debe constituirse con tal fin una nueva entidad o corporación, sino aprovechar los servicios de las ya existentes, por lo cual quedarían ellos distribuidos así: la Planta de Soda y las salinas terrestres y marítimas, en el Instituto de Fomento Industrial; la Hospedería del Libertador, adscrita a un organismo oficial de turismo; y el servicio de Provisión de Aguas de la Guajira, al Instituto de Fomento Municipal.

Agrega que en cuanto a las minas de esmeraldas de Mucho y Coscuez, está ya aprobado el decreto reglamentario de la empresa que se haría cargo de ellas, pero se confrontan dificultades para su constitución.

XVI - PLANTA DE SODA DE LA COSTA ATLANTICA - Informa el señor Gerente sobre el contrato que se va a celebrar con la Casa Krebs, de Francia, sobre suministro de maquinaria, supervisión del montaje y funcionamiento inicial de la Planta de Soda de la costa atlántica. Agrega que la primera etapa de esta obra, iniciada hace dos años, comprendió el estudio de mercados, determinación de la capacidad de la fábrica, localización, pliego de cargos para los fabricantes, estudio de las propuestas que se presentaron, adjudicación y contrato. Paralelamente se han estudiado las fuentes de materias primas, el aprovisionamiento de éstas y adquisición de yacimientos calcáreos, como consecuencia de lo cual se determinó la ejecución del embarcadero de Manaure, que servirá además para la exportación de sal.

Da cuenta de que la maquinaria y equipos suministrados por Krebs tienen un valor de US\$ 10.990.574, los cuales sumados a los terrenos y obras de ingeniería civil, constituirán una planta completa para la producción mínima de 250 toneladas diarias de carbonato de sodio y de 80 de soda cáustica, la cual

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

se entregará operando satisfactoriamente.

El pago a la mencionada firma se prevé hacer en la siguiente forma: 25% un mes después de firmado el contrato; y el 75% restante, en abonos parciales a la presentación de documentos de embarque de la maquinaria, entre el décimo-quinto y vigésimo-cuarto mes de la vigencia del mismo, a partir de la fecha en que empiece a regir.

Para obtener la cantidad adicional que hace falta con el fin de atender dicho pago hay dos financiaciones propuestas: del Banco Interamericano de Desarrollo y de una casa francesa que se ha manifestado interesada, la cual podría aceptarse si ofrece condiciones iguales a las de aquél. En el entretanto, está prevista la financiación interna mediante bonos de Salinas que tomará el Banco de la República, por \$ 80.000.000, la cual servirá para atender a una parte de la inversión.

Por su parte Krebs respaldará la mencionada cuarta parte o pago inicial con una garantía bancaria, por igual cantidad, y además asegurará en forma similar la correcta operación de la Planta, así como las cantidades y calidades de los productos, sin que sus obligaciones y responsabilidades ante el Banco queden limitadas al monto de la correspondiente garantía.

La Junta expresa su conformidad con esta negociación, cuyo estudio se ha agotado por parte de diversas personas y entidades, y en consecuencia autoriza al señor Gerente para suscribir el aludido contrato con la Casa Krebs.

XVII - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - Considera la Junta el proyecto de contrato entre la Federación Nacional de Cafeteros y el Banco Polaco de Varsovia -tendiente a desarrollar el intercambio comercial entre los dos países- y emite dictamen favorable sobre sus estipulaciones, con excepción de la contenida en la segunda parte del artículo 7o., toda vez que no es posible autorizar giros en certificados de cambio por comisiones, gastos de viaje o similares.

XVIII - AUXILIOS - a) En vista de los importantes servicios culturales que presta el Centro Colombo-Americano de esta ciudad y atendiendo a la solicitud de sus directores para que el Banco coadyuve a la erección del nuevo edificio que se proyecta como sede del mismo, dispone la Junta donarle la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

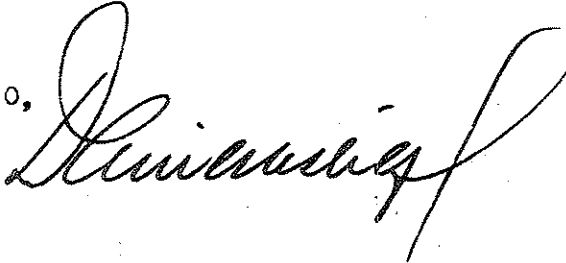
cantidad de \$ 200.000, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Igualmente autoriza conceder a la Oficina de Fomento y Turismo de Manizales un auxilio de \$ 12.000, con cargo a la misma cuenta, como cooperación del Banco a la feria anual que va a celebrarse en dicha ciudad durante el presente mes.

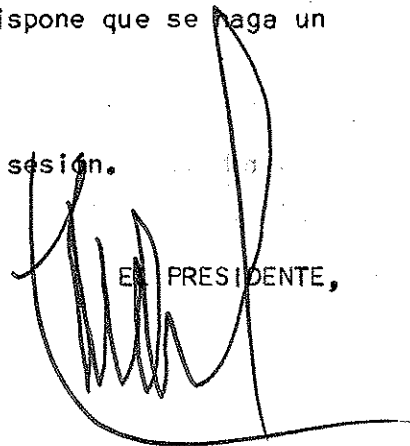
XIX — COMUNICACIONES — Se entera la Junta de la carta en que Fenalco solicita la rebaja del depósito previo para importaciones de mercancías comprendidas en la posición arancelaria 878-g-d, y dispone que se haga un estudio al respecto para decidir lo pertinente.

A las seis y media de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.860

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 31 de enero de 1962

En Bogotá, el día 31 de enero de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral —Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Rubén Piedrahíta, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también el doctor José Elías Del Hierro, Gerente de la Caja de Crédito Agrario, y los señores Gerente General, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario ad hoc de la Junta.

I — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.859 correspondiente a la sesión del día 24 de enero del presente año.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Es también leída y aprobada el acta número 812 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del día 29 del presente mes, y la Junta confirma todas las determinaciones por él adoptadas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 26 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 19 del mismo mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 27 de enero, según la información número 4 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1o. al 30 de enero en curso, inclusive, ascendieron a US\$ 27.665.000, de los cuales US\$ - - 24.178.000 son de giro ordinario, US\$ 2.667.000 de compensación, y US\$ 820.000 corresponden a otros acuerdos.

En el mencionado lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 21.698.000, correspondientes a 380.800 sacos de sesenta kilos, de los cuales 75.700 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 24 y 30 de enero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ - 14.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1570/89 según Acta No. 3703 del 24 de enero de 1962	\$ 1.000.000.00
1.500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 48.400.001 a 49.900.000 según Acta No. 3705 del 26 de enero de 1962	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.950.001 a 13.000.000 según Acta No. 3705 del 26 de enero de 1962	2.500.000.00
--------	--	--------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.700.001 a 13.750.000 según Acta No. 3705 del 26 de enero de 1962	\$ 5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1075 según Acta No. 3706 del 29 de enero de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.800.001 a 43.850.000 según Acta No. 3706 del 29 de enero de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 65.550.001 a 65.600.000 según Acta No. 3706 del 29 de enero de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.400.001 a 36.450.000 según Acta No. 3706 del 29 de enero de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1281 según Acta No. 3704 del 25 de enero de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 63.700.001 a 63.750.000 según Acta No. 3704 del 25 de enero de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 43.050.001 a 43.100.000 según Acta No. 3704 del 25 de enero de 1962	1.000.000.00
Valor de la emisión		\$ 14.700.000.00
Saldo para emitir		24.150.000.00
Menos valor emitido		<u>14.700.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones		\$ <u>9.450.000.00</u>

El 26 del presente mes de enero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 8.284.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones y, en consecuencia, ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	6.032.77
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	33	12.300.06
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	3	3.153.98
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. - CALI	10	9.181.66
COMPañIA DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA - BUCARAMANGA	2	2.745.50
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	1	4.420.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - BOGOTA	3	2.388.50
EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA - CUCUTA	1	1.031.38
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA - CARTAGENA	4	7.890.01
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - OBRAS BOCAS DE CENIZA - BARRANQUILLA	2	137.149.01
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA	1	12.023.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	2	24.545.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	5	24.764.36
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	5	1.104.743.75
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	8	283.691.47
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	4	10.364.28
SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN - MEDELLIN	4	46.071.48
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	840.66
T o t a l	90	1.693.336.87

b) Con respecto a la solicitud formulada por Hilanderías Medellín S. A. para que se reduzca al 1% la cuantía del depósito previo para la importación de lana sucia, comprendida en la posición 493-a del arancel aduanero, decide la Junta, a solicitud del señor Ministro de Hacienda, aplazar su decisión mientras se termina el estudio general sobre cuestiones arancelarias que se adelanta en la actualidad.

VI - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Junta haberse presentado para el redescuento, en la Sucursal de Cali, operaciones de la Ley 26 de 1959 a cargo del señor Luis Eduardo Tello y a favor de los Bancos de Bogotá y Comercial Antioqueño que en total sobrepasan en \$ 60.000 el límite autorizado de \$ 500.000.

La Corporación confirma el redescuento de tales operaciones y decide que en lo sucesivo el cupo individual para el descuento de préstamos agropecuarios a que se refiere la Ley 26 de 1959 será de \$ 750.000, y en consecuencia solamente las solicitudes que exceden de esta cantidad deberán ser materia de estudio por parte de la Junta.

VII - CAJA DE CREDITO AGRARIO - A solicitud de la Directiva

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de la Caja de Crédito Agrario, se autoriza elevar a \$ 70.000 la cuantía máxima para los préstamos individuales destinados a la adquisición de pequeña propiedad rural y en consecuencia se dicta la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 4 DE 1962

(31 de enero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E:

Artículo único - Señálase en \$ 70.000 la cuantía máxima de los préstamos individuales que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero con destino a la adquisición de pequeña propiedad rural".

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos

los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redcontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y una corporación financiera:

Banco Popular:

Emilio Yidi e Hijos Ltda., de Barranquilla	\$ 137.000
--	------------

The Royal Bank of Canada:

Empresa Siderúrgica del Muña Ltda., de Bogotá	1.300.000
---	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Hacienda Primavera Ltda. Juan Bing-Zaremba, de Bogotá	120.000
--	---------

b) En cuanto al préstamo por \$ 800.000 que ha aprobado en principio la Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario a favor de "Britilana" - Telares del Valle, de Eifas Benrey, aplaza su decisión hasta tanto que la Superintendencia Bancaria haya absuelto la consulta que se le formuló sobre redcontabilidad de créditos destinados a cancelación de pasivos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

c) En principio se califican como elegibles para el descuento los préstamos que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y en cuantía total de \$ 5.000.000 proyectan hacer varios bancos a la Industria Colombiana de Fertilizantes S. A. con el fin de coadyuvar a la financiación necesaria para terminar el montaje de su planta de abonos nitrogenados en Barrancabermeja.

d) A solicitud del Banco de Los Andes se autoriza transferir a éste la aprobación del préstamo por \$ 300.000 -calificado como redescontable en sesión del 10. de febrero de 1961- que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 otorgó en principio la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la Siderúrgica Santa Fe Ltda., de Bogotá, en virtud de haber convenido ésta utilizar dicho crédito a través del mencionado banco.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueba el préstamo adicional que por la cantidad de \$ 400.000 autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Glutamol Ltda., en bonos Industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado a la construcción de dos bodegas e importación de maquinaria.

b) Con el fin de designar al Auditor del Banco Central Hipotecario para el período anual que se inició el 10. de enero en curso, se integra la correspondiente terna con los nombres de los señores Alberto Ruiz González, Héctor Tovar Espinosa y Carlos A. Parfs Chiappe.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios aprobar un giro anticipado con certificados de cambio por la cantidad de N. F. 13.465.000 que ha solicitado la Planta Colombiana de Soda para pagar a la Casa Krebs, de Parfs, el veinticinco por ciento o primera cuota del contrato firmado entre ella y el Banco sobre suministro de maquinaria con destino a la Planta de Soda de la costa atlántica.

b) Se enter a la Junta de la visita que en octubre del año pasado practicó la Superintendencia Bancaria a la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios en Buenaventura, a la cual se ha enviado copia del informe correspondiente -si bien no se hicieron observaciones de fondo- para que presente las explicaciones del caso con el fin de dar respuesta a dicha entidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI — OPERACIONES DE COMPENSACION — Da cuenta el señor Gerente de que en virtud de disposiciones adoptadas por la Superintendencia de Importaciones de acuerdo con la Federación Nacional de Cafeteros, se ha abolido el sistema de trueque, estableciendo en cambio uno consistente en que ésta venderá café a los países con los cuales no existan tratados especiales, y su producto irá a una cuenta, a nombre de la misma, en cada nación. La Federación Informará a la Superintendencia sobre los saldos favorables que tenga, a efectos de que ésta solo conceda las respectivas licencias con base en las disponibilidades efectivas. En tal forma se agilizará el trámite en este sistema de intercambio comercial, garantizándose que las importaciones corresponden realmente a fondos existentes por concepto de las ventas de café.

XII — BANCOS COMERCIALES — a) Se refiere el señor Gerente al renglón de "Deudores por ventas de cambio a plazo" que figura en los balances de los bancos comerciales, y observa que si bien antes permanecía estable o era normal su crecimiento, en el último año se ha registrado uno muy elevado — como que pasó de \$ 66.044.000 en diciembre de 1960 a \$ 237.667.000, en el mismo mes de 1961 — y ha sido paralelo al aumento en los precios del dólar libre. Agrega que si bien se trata de operaciones bancarias ilícitas, es conveniente dilucidar tal fenómeno, pues parece que dicho crecimiento incide en las cotizaciones del dólar libre y viceversa.

Alrededor de este planteamiento se suscita un cambio de ideas, durante el cual el señor Director Del Corral expresa que con tales operaciones se produce una constante y el auge de ellas no encarece el precio del dólar; y el doctor Ospina anota que tal práctica es una forma sui generis de otorgar crédito por fuera de los patrones selectivos y que es un servicio para muy pocos, como son los que pueden dar esta forma de garantía.

b) La Superintendencia Bancaria, en carta dirigida el 29 de enero, señala las dificultades que encuentra para establecer el crecimiento de la cartera de los bancos de acuerdo con los patrones selectivos, antes del 30 de septiembre de 1961, y con posterioridad a la misma fecha.

En primer lugar considera la Junta que es lógica la interpretación de la Superintendencia, en el sentido de que la comprobación de los nuevos crecimientos, a partir del 1.º de octubre de 1961, en desarrollo de la Resolución, debe hacerse sobre el promedio de los balances posteriores, esto es, la primera, con los de octubre de 1961 a marzo de 1962, y luego trimestralmente, con los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

seis balances inmediatamente anteriores.

En verdad, la Junta, al cambiar los porcentajes selectivos de crecimiento de la cartera, quiso establecer también una delimitación entre los patrones anteriores y los nuevos, y si se promediaran balances anteriores y posteriores a octubre, se desvirtuaría este propósito y se perdería fuerza en la selectividad. Igualmente se tomó en cuenta para la decisión de esta entidad, la conveniencia de abandonar la base ya tan lejana de febrero de 1960.

En cuanto a los excesos o defectos que puedan establecerse hasta el 30 de septiembre, y según las Resoluciones anteriores a la No. 40, y para efectos de la comprobación del crecimiento posterior a la misma Resolución, debe adicionarse la base con tales excesos o defectos, pues como bien lo anota la Superintendencia si no se hiciera en esta forma, quedarían en situación desfavorable los que cumplieren con amplitud las reglamentaciones, frente a aquellos que no lo hicieron. También se deduce esta interpretación del Artículo 2o. de la mencionada Resolución No. 40, cuando dice que "si tuviera defectos en tal distribución, deberán corregirlos en el próximo trimestre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones ..."

En segundo lugar define también la Junta, en lo que hace al crecimiento ocurrido hasta el 30 de septiembre de 1961, que la comprobación en el cumplimiento de los patrones selectivos, debe hacerse tomando los seis balances anteriores, de acuerdo con la Resolución No. 33 de 1961, y con base en las cifras del 28 de febrero de 1960.

La Corporación dispone que se expliquen estas conclusiones a la Superintendencia Bancaria y, si es del caso, sobre tales bases se elabore un proyecto de resolución para ser sometido a consideración de la Junta en una de sus próximas sesiones.

XIII - CUPOS DE CREDITO - Estudia la Junta las solicitudes de la Distribuidora de Azúcares S. A. para que, teniendo en cuenta su naturaleza, funcionamiento y objetivos, se acepte que en la definición de capital de trabajo contenida en la Resolución 40 de 1961 están comprendidos los préstamos que ella gestione con destino a labores de distribución; y para que, como consecuencia, se le fije un cupo de redescuento hasta por cinco millones de pesos, en los térmi -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nes de la Resolución 22 del propio año.

Recuerda a este propósito el señor Gerente que de acuerdo con la primera de tales providencias, se entiende por capital de trabajo el destinado —entre otras cosas— a sistemas de distribución y similares; y según las normas generales para la fijación de cupos individuales de crédito —que hacen relación al capital de la respectiva firma— se presenta el caso excepcional de algunas con notable movimiento y obligaciones aptas para su redescuento, pero cuyo cupo, en virtud de dichas regias, resultaría inadecuado. Tal es el de la Distribuidora de Azúcares, que con un capital reducido efectúa operaciones cuantiosas. Agrega que con base en estas consideraciones la Junta, hace varios años, le fijó a esa empresa un cupo de crédito tomando como base su volumen de ventas y en consideración a que de acuerdo con sus estatutos el producto de éstas se halla afecto al pago de los compromisos bancarios con prelación a los gastos de administración y a todo otro egreso.

Después de alguna deliberación al respecto, decide la Junta acceder a las aludidas solicitudes: por tanto, considera que dentro de la mecánica bancaria de los préstamos para capital de trabajo se halla el de la Distribuidora de Azúcares, y que puede señalársele el cupo de crédito que le corresponda de acuerdo con las normas respectivas.

XIV — IMPRESA DEL BANCO — Se autoriza cancelar al Banco Nacional de Bélgica el valor de la factura que por 564.296 francos —aproximadamente \$ 99.787,86— presenta por trabajos que se le habían solicitado relativos al billete de \$ 5.

XV — DESPACHO BANCARIO — La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud de los establecimientos bancarios de Sincelejo para que la Superintendencia autorice el cierre del despacho durante los días 5, 6 y 7 de marzo próximo —como ha sido costumbre en años anteriores— con motivo de la celebración de los carnavales en dicho lugar.

XVI — SUPERINTENDENCIA BANCARIA — Da cuenta el señor Gerente de la carta en que la Superintendencia Bancaria, con fecha 17 de enero en curso, se refiere al tema de remesas al exterior de utilidades de capitales importados por un banco extranjero, y en la cual solicita el dictamen de la Junta sobre el particular.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

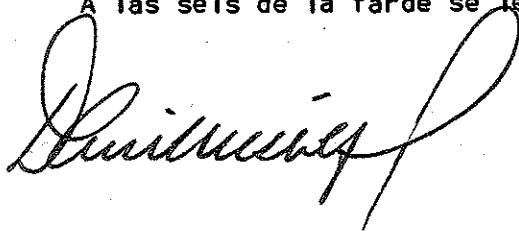
Se da lectura al estudio jurídico que al respecto elaboró uno de los abogados del Banco, y decide la Junta que por tratarse de un asunto que es preciso dilucidar de acuerdo con la interpretación y aplicación de disposiciones legales de carácter bancario —las cuales competen a la Superintendencia— conviene manifestar a ésta que la Corporación se abstiene de pronunciarse sobre el fondo del problema y por consiguiente de emitir su dictamen en cuanto al aludido caso.

XVII — PLANTA DE SODA DE LA COSTA ATLANTICA — Se autoriza comprar para la planta de soda de la costa atlántica un terreno situado cerca de Cartagena —con cabida aproximada de treinta hectáreas, a razón de \$ 5.833 cada una— a fin de ampliar el que originariamente se destinó a la misma, previendo futuras expansiones de la fábrica y que posteriormente se dificulte adquirir terrenos vecinos a ésta, el cual, por tanto quedará con una superficie total de ciento veinte hectáreas, como ya lo había autorizado la Junta en sesión de 8 de noviembre de 1961.

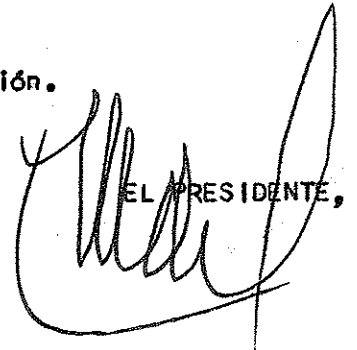
XVIII — COMUNICACIONES — Da cuenta el señor Gerente de algunas comunicaciones de los Bancos Comercial de Barranquilla, Bananero del Magdalena, de la Costa y del Estado, alusivas a las recientes medidas de carácter monetario, que —en concepto de ellos— no deben dictarse en forma general e indiscriminada para los bancos grandes y los pequeños o regionales, sino teniendo en cuenta su capital y recursos. La Junta considera que no es el caso de acceder a modificarlas.

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.861

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de febrero de 1962

En Bogotá, el día 7 de febrero de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con a-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

sistencia de sus miembros señores Martín Del Corral -Presidente-, Ernesto Arango, Arturo Gómez J., Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también el doctor José Elías Del Hierro, Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.860 correspondiente a la sesión del día 31 de enero del presente año.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 2 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 26 de enero, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de enero, según la información número 5 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1.º al 31 de enero último, inclusive, ascendieron a US\$ 29.410.000, de los cuales US\$ 25.840.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 23.600.000, correspondientes a 414.000 sacos de sesenta kilos, de los cuales 102.800 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 31 de enero y 6 de febrero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 4.800.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

750.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1596/1600 y 1951/1960 según Acta No. 3709 del 6 de febrero de 1962	\$ 750.000.00
---------	---	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1139/40 según Acta No. 3708 del 3 de febrero de 1962	\$ 100.000,00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.950.001 a - - 40.000.000 según Acta No. 3709 del 6 de febrero de 1962	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>		
2.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1601/1640 según Acta No. 3707 del 3 de febrero de 1962	2.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1228 según Acta No. 3709 del 6 de febrero de 1962	50.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1282 según Acta número 3707 del 3 de febrero de 1962 ..	50.000,00
50.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 24.400.001 a - - 24.450.000 según Acta No. 3707 del 3 de febrero de 1962	100.000,00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 57.600.001 a - - 57.650.000 según Acta No. 3707 del 3 de febrero de 1962	250.000,00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 63.750.001 a - - 63.800.000 según Acta No. 3707 del 3 de febrero de 1962	500.000,00
	Valor de la emisión ..	<u>4.800.000,00</u>
	Saldo para emitir	9.450.000,00
	Menos valor emitido	<u>4.800.000,00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>4.650.000,00</u>

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	86.150.34
AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA LTDA. - BARRANQUILLA	1	759.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA" - HELICOL	1	21.525.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	56	152.174.34
AERoclUB DE COLOMBIA - BOGOTA	1	20.960.00
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO - CARTAGO	1	910.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	1.364.04
BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	1	1.520.50
CEMENTOS DE CALDAS S. A. - MANIZALES	1	762.65
COMPañIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	6	19.694.66
COMPañIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	1.327.37
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	1	4.042.50
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	4	12.200.28
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - BOGOTA	2	4.581.27
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	12	107.375.71
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BUENAVENTURA	3	48.872.03
FABRICA DE CEMENTO SAMPER - BOGOTA	1	2.630.10
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	2	1.598.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	1	575.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA" - BOGOTA	11	1.849.558.20
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	1	5.000.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	5	22.406.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES DE PEREIRA	2	6.329.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	1	2.098.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	9	7.716.91
PREFECTURA APOSTOLICA DE GUAPI	1	2.873.75
PROVEEDURIA DISTRITAL DE BOGOTA	1	292.50
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA	3	3.258.45
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	5	19.043.70
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	465.30
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	4	12.197.75
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - PEREIRA	1	7.454.69
Total	147	2.427.717.04

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

COMPañIA COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	4	59.320.90
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - BOGOTA	1	490.00
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - CALI	1	658.50
RADIODIVISORA NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	1	4.356.50
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	535.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	1.591.75
	9	66.952.65

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) La Corporación autoriza aprobar la solicitud de la Tesorería General de la República por cuenta del Ministerio de Guerra para pagar en certificados de cambio a la firma Toyo Dry Battery, Co. Ltda., de Tokio, un pedido de pilas secas para equipos transmisores-receptores - por valor de US\$ 19.680.

b) Por otra parte la Junta aplaza la solicitud de un giro anticipado en certificados de cambio por cuenta del Ministerio de Guerra - Fondo Rotatorio de la Armada, por valor de US\$ 2.005, para pagar a la firma Gebr Alexander de Mainz, Alemania Occidental, instrumentos de música, mientras se obtiene una información adicional sobre tal importación.

VI - BALANZA DE PAGOS - El señor Ministro de Hacienda manifiesta a la Corporación que en la actualidad hay buen ambiente para que en los Estados Unidos se otorgue un crédito de importancia a Colombia con el fin de que puedan cubrirse por el resto del año las deficiencias de la balanza de pagos y al respecto se están adelantando con éxito las gestiones del caso.

VII - EMPRESTITOS EXTERNOS - El señor Gerente del Banco expresa que en algún periódico se han hecho publicaciones sobre la venta de los dólares provenientes de empréstitos del extranjero y al respecto aclara que se hizo un estudio jurídico en el que se concluye que cuando los créditos son de Gobierno a Gobierno no deben ser vendidos por el mercado de certificados y su reintegro hecho en igual forma; pero cuando los empréstitos son a entidades oficiales se pueden vender las divisas en el mercado libre y el reintegro debe efectuarse mediante compras en el mismo.

VIII - ORO FISICO - Informa el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta se hizo otro envío de oro al Federal Reserve Bank el cual llegó a su destino normalmente, y solicita que se le dé autorización para uno nuevo - por la suma aproximada de US\$ 8.000.000, en la forma acostumbrada, con lo cual se muestra de acuerdo la Corporación. Agrega el doctor Arias que el seguro de cada envío se hace en una compañía distinta con el fin de que no se divulgue en el país que se está despachando oro al exterior y se creen rumores sin fundamento que pueden causar alarma en el público.

IX - CONVENIOS DE COMPENSACION - A fin de colaborar a la Federación Nacional de Cafeteros con las sumas que requiere para financiar las cose -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

chas de café, la Corporación estima que los dólares provenientes de convenios de compensación podrán ser comprados por el Banco de la República con un compromiso de recompra por la Federación en el caso de que no pudieran hacerse efectivos por cualquier causa. En consecuencia unánimemente se aprueba la siguiente determinación:

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1962

(7 de febrero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO - Los saldos en divisas provenientes de exportaciones a países con los cuales se hayan celebrado operaciones de compensación, que figuren a nombre del Banco de la República en corresponsales del exterior y cuyo producto esté destinado a la reducción de obligaciones pendientes con el mismo, podrán ser liquidados por éste a la tasa vigente en el momento de hacer la respectiva liquidación.

Queda en los anteriores términos adicionado - el artículo 2o., aparte b), de la Resolución 27 de 1959.

ARTICULO SEGUNDO - Esta Resolución rige desde la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional.

X - BONOS NACIONALES DE GARANTIA - Según da cuenta el señor Gerente los bonos nacionales de garantía para damnificados por los sucesos ocurridos el 9 de abril de 1948 tuvieron un valor de \$ 35.000.000, y en la actualidad se han declarado 578 operaciones incobrables por \$ 8.000.000; además en poder de los bancos existen \$ 9,3 millones de créditos pendientes cuyos vencimientos van en algunos casos hasta el año de 1963.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redcontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y una corporación Financiera:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Cafetero:

Oleoducto del Pacifico S. A., de Cali	\$ 2.000.000
Municipio de Bolivar (Antioquia)	200.000

Corporación Financiera Colombiana de Desa -
rrollo Industrial:

Curtidos Consota Ltda., de Pereira	400.000
Fábrica de Ladrillos Moore S. A., de Bogotá	300.000

b) La Junta aprueba que el saldo por utilizar de \$ 500.000, correspondiente a un préstamo que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 otorgó el Banco de Colombia a Envases Colombianos S. A., de Barranquilla, por \$ 4.000.000, y fue aceptado como redescontable en sesión del 14 de junio de 1961, sea concedido a dicha firma por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial.

c) Teniendo en cuenta que en razón de lo dispuesto por el Artículo 9o. de la Resolución 22 de 1961 el Banco ordenó practicar una visita a la fábrica Textiles Monterrey Ltda., de Bogotá, habiéndose comprobado que tanto un préstamo por \$ 800.000 que otorgó el Banco Cafetero a la firma en mención y del cual se ha hecho uso en cuantía de \$ 200.000, como el que concedió a la misma firma la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial por \$ 700.000 —ambos de conformidad con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes— no han sido utilizados en la forma originalmente propuesta por la entidad prestataria, la Junta Directiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de dicha resolución, determina cancelar a tal firma su cupo individual de crédito para el redescuento de operaciones futuras en el Banco de la República.

XII - FONDOS GANADEROS - La Junta autoriza que un crédito por \$ 500.000 que dentro de las modalidades de la Ley 26 de 1959 piensa otorgar el Banco Ganadero al Fondo Ganadero del Valle del Cauca, no afecte el cupo individual de crédito de este último en el Banco de la República.

XIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) - En atención a una solicitud hecha por el Instituto de Fomento Algodonero, la Junta señala el precio de \$ 900 por tonelada para el descuento de bonos de prenda garantizados con semilla de algodón seleccionada, procesada y tratada en forma especial para mejorar los cultivos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Teniendo en consideración que el cupo de \$ - 15,000.000 asignado para el descuento de bonos de prenda garantizados con arroz - paddy se encuentra casi totalmente utilizado y todavía se están recibiendo solicitudes para el descuento, procedentes de la costa, y que además la recolección de las cosechas del Huila y el Tolima está comenzando, la Junta señala el cupo correspondiente en \$ 19,000.000, o sea un aumento de \$ 4,000.000.

XIV - CUPOS DE CREDITO - En relación con el cupo individual de crédito en el Banco de la República solicitado por la Distribuidora de Azúcares, S. A., la Corporación después de un estudio y teniendo en cuenta las razones aducidas por dicha entidad, determina señalarlo en la cantidad de \$ - - 5,000,000.

XV - FONDO DE ESTABILIZACION - La Corporación aprueba la solicitud hecha por el Banco de Colombia en su condición de fideicomisario de la emisión de bonos de 1955 de las Empresas Municipales de Cali, de los cuales el Fondo de Estabilización es tenedor de la suma de \$ 993.120, para que mediante escritura pública se subrogue a la entidad deudora por una recientemente creada en desarrollo del Acuerdo 50 de 1961 del Concejo Municipal de Cali, que tiene el nombre de Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali.

XVI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Expresa el señor Gerente que el Director de la Planta Colombiana de Soda le ha enviado el informe sobre la marcha de la empresa durante 1961 y el balance en 31 de diciembre del mismo año, documentos de los cuales hará llegar sendas copias a los señores directores, y agrega que conviene tener en cuenta que la Planta solicita que el Gobierno Nacional le fije un aporte de \$ 1 para el próximo presupuesto de ingresos de la Nación.

XVII - AUXILIOS - a) Teniendo en cuenta - que la ayuda económica que otorgó el Banco a Monseñor Arturo Franco Arango, no fue suficiente para terminar las obras proyectadas en la Iglesia de La Veracruz, por - imprevistos que se presentaron posteriormente, y en atención a la importancia que tiene para la ciudad la finalización de tal obra, se determina un auxilio con dicho fin por la suma de \$ 40,000, que se cargará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Estudiada por la Junta la solicitud que hace

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

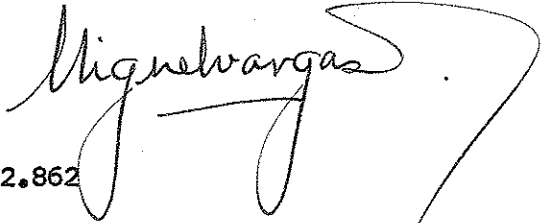
el Jefe del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios técnicos para que el Banco colabore con la suma de \$ 60.000 en la elaboración de un documental cinematográfico sobre el programa general de desarrollo económico que acaba de expedirse, la Corporación aplaza tal petición especialmente teniendo en cuenta que el Banco ya prestó su concurso al otorgar su ayuda mediante la publicación del programa.

XVIII - COMUNICACIONES - El Centro Colombo Americano agradece la ayuda económica que le ha dado el Banco con destino al nuevo edificio que proyecta para su sede en Bogotá.

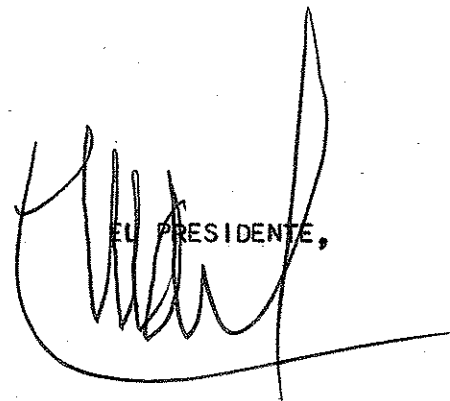
A las 5.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.862



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de febrero de 1962

En Bogotá, el día 14 de febrero de 1962, a las cuatro y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral —Presidente—, Ernesto Arango, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTAS - Se lee y aprueba el acta 2.861 correspondiente a la sesión del día 7 del presente mes. También se aprueba el acta 813 del Comité Ejecutivo correspondiente a la sesión del 12 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondien-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tes al 9 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 2 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 10 de febrero, según la Información número 6 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 13 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 18.687.000, de los cuales US\$ 17.741.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 10.267.000, correspondientes a 180.200 sacos de sesenta kilos, de los cuales 25.500 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

III — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 7 y 13 de febrero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 5.300.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1331/34 según Acta No. 3710 del 7 de febrero de 1962	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 47.700.001 a 47.800.000 según Acta No. 3710 del 7 de febrero de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 61.600.001 a 61.700.000 según Acta No. 3710 del 7 de febrero de 1962	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1961/62 según Acta No. 3711 del 12 de febrero de 1962	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1076/77 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.850.001 a 43.900.000 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 60.000.001 a 60.050.000 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 65,600.001 a 65,650.000 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	\$ 500.000,00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 9,250.001 a 9,270.000 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 47,900.001 a 47,950.000 según Acta No. 3711 del 12 de febrero de 1962	100.000,00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 60,300.001 a 60,350.000 según Acta No. 3711 del 12 de febrero de 1962	250.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 43,650.001 a 43,700.000 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	1.000.000,00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 13,200.001 a 13,220.000 según Acta No. 3712 del 13 de febrero de 1962	1.000.000,00
	Valor de la emisión	<u>\$ 5.300.000,00</u>
	Saldo para emitir	4.650.000,00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2861 del 7 de febrero de 1962	30.000.000,00
		<u>\$ 34.650.000,00</u>
	Menos valor emitido	<u>5.300.000,00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>29.350.000,00</u>

El día 7 de febrero se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 14,090,000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTANDER S. A. - BUCARAMANGA	1	1.997.50
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO - VALLE	1	4.300.00
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	2.151.52
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	70	71.536.77
ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	4.775.00
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	2.161.20
BENEFICENCIA DE MANIZALES	9	7.353.50
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	3	16.384.65
CEMENTOS DE CALDAS S. A. - MANIZALES	1	1.440.35
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	477.59
COOPERATIVA DEL CLERO DE SANTA ROSA LTDA. - MEDELLIN	2	23.258.00
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS DE BOGOTA	1	1.050.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	14.317.01
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	2	2.517.85
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	10.577.00
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA	9	13.361.18
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	682.50
FARMACIA MUNICIPAL DE MEDELLIN	4	6.202.14
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	1	1.623.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	16	82.999.62
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	1	1.430.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	2	1.000.000.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	4	814.145.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	3	160.950.42
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	15	84.115.45
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2	16.896.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	3	410.328.59
PROGRAMA ESTUDIOS EDAFOLOGICOS - LLANOS ORIENTALES - BOGOTA	1	7.035.10
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	1.195.80
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - BOGOTA	2	1.326.86
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	1	1.308.25
UNIVERSIDAD NACIONAL - DEPENDENCIA QUIMICA - BOGOTA	4	6.005.10
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - PEREIRA	1	767.00
Total	174	2.774.669.95

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	2	35.857.90
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	7.255.60
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	1	9.445.53
	4	52.559.03

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

c) Se autoriza el depósito previo de importación del 1% sobre los registros de cambio correspondientes a los pagos del contrato con la Casa Krebs de Francia, para el suministro de las maquinarias y equipos con destino a la planta de soda de la costa atlántica, que tienen un valor total de N.F. 53.860.000

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - No se autoriza el giro anticipado en certificados de cambio por cuenta del Ministerio de Guerra - Fondo Rotatorio de la Armada, con valor de US\$ 2.005, destinado a pagar a la firma Gebr. Alexander de Mainz, Alemania Occidental, instrumentos de música amparados por el registro de importación número 56.255 del 31 de octubre de 1961.

VI - CREDITO EXTERNO - El doctor Arias informa que de las operaciones de crédito externo otorgadas por los bancos americanos hay algunas que están para vencerse y mientras se consiguen los empréstitos foráneos que se están tramitando se hace necesario negociar la prórroga de aquellas. De acuerdo con el Ministro de Hacienda, el Gerente ha pensado en la conveniencia de trasladarse a los Estados Unidos para adelantar las conversaciones del caso con los funcionarios correspondientes de los bancos americanos. El señor Presidente ha conocido esta decisión y le pareció oportuna.

La Corporación se muestra de acuerdo y en consecuencia autoriza al doctor Arias para que viaje a los Estados Unidos por el tiempo que considere necesario para cumplir la misión propuesta.

VII - GERENTE ENCARGADO - Durante el tiempo que dure el doctor Eduardo Arias Robledo en su viaje al exterior se encarga de la Gerencia General del Banco al doctor Germán Botero De los Ríos, Subgerente-Secretario de la entidad.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redestinables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio dos bancos y una Corporación Financiera:

Banco Cafetero:

Empresas Públicas Municipales de Palmira

\$ 500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Popular:

Industrial Eléctrica Ergón Limitada, de Bogotá	\$ 370.000
--	------------

Corporación Financiera Nacional:

Industrias Mei Ltda., de Medellín	100.000
---	---------

b) Por otra parte la Junta no acepta como redescontable el crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes ha sido autorizado en principio por la Corporación Financiera de Caldas a la firma Puertas Bremen Limitada, de Pereira, por \$ 80.000.

c) Estudiada la solicitud que envía la firma Textiles Monterrey Ltda., para que se levante la sanción que se le impuso por no haber hecho las inversiones correspondientes con dos créditos que le fueron autorizados de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, la Junta considera que no puede accederse a ello por cuanto siguen firmes las razones que hicieron aconsejable la sanción.

IX — CREDITO AGROPECUARIO — a) Lefda una comunicación de la Superintendencia Bancaria en la que se manifiesta que ese Despacho ha encontrado que el Banco de la República descuenta operaciones de la Ley 26 de 1959 que no encajan dentro de las disposiciones de dicha Ley, como una otorgada por el Banco Comercial Antioqueño a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Junta después de estudiar detenidamente el asunto, dispone que se manifieste a la Superintendencia Bancaria que los créditos a dicha Corporación corresponden a un conjunto de operaciones diversas otorgadas por varios bancos comerciales dentro de un plan general de obras en el que se contemplan desarrollos de fomento agropecuario, desecación y recuperación de tierras, siendo por lo tanto imposible para el Banco precisar en cada caso qué parte de cada uno de los créditos va a determinada inversión. Por otra parte conviene tener en cuenta que en la documentación remitida por la C. V. C. se mencionan dos obras de recuperación de tierras que están ejecutándose y tienen un valor de \$ 49.000.000, en tanto que los préstamos autorizados como redescontables por la Junta Directiva del Banco ascienden a la suma de \$ 19.500.000.

b) En atención a la solicitud que hace el señor Hernando Dávila Barreneche, Gerente de la Sucursal de Santa Marta, la Junta lo autoriza para obtener con algún banco comercial de esa ciudad un préstamo de carácter agrope -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

cuario, basado en las disposiciones de la Ley 26 de 1959, hasta por la suma de \$ 200.000.

X - FONDOS GANADEROS - Se autoriza que un crédito por \$ 500.000 que va a otorgar el Banco Ganadero al Fondo Ganadero de Santander S. A., dentro de las modalidades de la Ley 26 de 1959, no afecte el cupo ordinario de crédito de dicho Fondo en el Banco de la República.

XI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) Teniendo en cuenta que tan solo el nueve del presente mes se informó a Colombia sobre su cuota de exportación de azúcar a los Estados Unidos, la Corporación accede a la solicitud enviada por la Asociación Nacional de Cultivadores de Caña de Azúcar para que se prorroguen, sin abono del 25%, por dos meses más, los bonos garantizados con el mencionado producto, cuyos vencimientos se cumplen en febrero y marzo del presente año, y por un mes los que en la actualidad tienen vencimiento en abril.

b) Dado que del cupo para el descuento de bonos de prenda garantizados con soya hay utilizados \$ 2.707.390, es decir que solo queda un margen de \$ 292.610, se fija dicho cupo en \$ 4.500.000, o sea un aumento de \$ - - 1.500.000.

c) No se halla del caso acceder a la solicitud de Grasas S. A., de Bogotá, tendiente a que el precio para el descuento de bonos de prenda garantizados con soya nacional se eleve a \$ 900 la tonelada, tomando en consideración principalmente que el Ministerio de Fomento no ha hecho variaciones al respecto.

d) Tampoco se considera conveniente acceder a la solicitud hecha por Productos del Mar Ltda. para que se incluya la sémola entre los artículos que se financian mediante el sistema de bonos de prenda de almacenes generales de depósito.

e) Considera la Corporación que no es del caso continuar con el descuento de bonos de prenda garantizados con triplex y por lo tanto tampoco puede extenderse tal sistema para productos similares.

Por otra parte la Junta ratifica que si estos artículos son destinados a la exportación, las personas o entidades interesadas pueden ac

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

gerse al sistema de descuento de bonos de prenda sobre "productos manufacturados con destino a la exportación", siempre que se reunan los requisitos exigidos con tal fin.

XII - MONEDA FRACCIONARIA - El doctor Arias manifiesta que como actualmente las emisiones de moneda fraccionaria están limitadas dentro de un cupo señalado por la Ley, lo que se considera antitécnico, se ha pensado que podría presentarse a la consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley que autorizaría al Gobierno para fijar los límites de las emisiones de moneda de acuerdo con la Junta Directiva del Banco y contendría además otras disposiciones complementarias:

Artículo 1o.- Autorízase al Gobierno para fijar los límites de la emisión de moneda fraccionaria, de acuerdo con la Junta Directiva del Banco de la República, y con el fin de atender adecuadamente a la demanda de tales signos.

Artículo 2o.- Señálase hasta el 31 de diciembre de 1962 el plazo para el cambio de las monedas de plata actualmente en circulación de 0.300 de Ley. Vencido dicho término tales piezas dejarán de tener poder liberatorio.

Artículo 3o.- La utilidad que resulte en el cambio de monedas de plata y en la emisión de moneda fraccionaria se destinará al pago de aportes de la Nación a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

La Corporación se muestra de acuerdo en que se envíe al señor Ministro de Hacienda para su estudio, copia de este proyecto.

XIII - BANCOS COMERCIALES - Nuevamente se efectúa un cambio de ideas sobre el aumento que ha tenido en los balances de los bancos comerciales el renglón de "Deudores por ventas de cambio a plazos" que ascendió de \$ 66.064.000 en diciembre de 1960 a 237.667.000 en el mismo mes de 1961.

El señor Gerente dice que en su concepto los problemas que surgen son:

1o.- Si tal incremento ha influido en el tipo de cambio del dólar libre sustrayendo dólares del mercado, y

2o.- Si ha constituido una desviación de los recursos de los bancos comerciales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El doctor Martín Del Corral estima que el aumento del renglón mencionado no ha producido efectos inflacionarios ni tampoco factores económicos intranquilizadores y agrega que para una de las próximas juntas los representantes de los bancos comerciales harán un estudio al respecto.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - El señor Subgerente General del Banco Central Hipotecario envía una comunicación en la que informa que de la terna remitida por la Junta Directiva al Banco Central Hipotecario, a fin de elegir Auditor de esa entidad, se escogió al señor Alberto Ruiz González para el periodo anual que empezó el 1.º de enero de 1962.

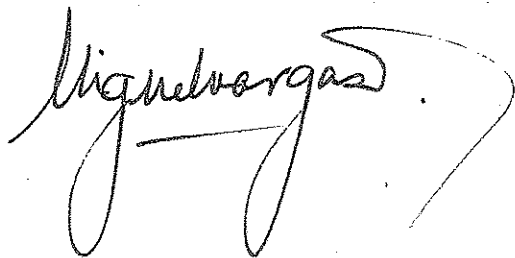
XV - CONCESION DE SALINAS - Como el Director de la Concesión de Salinas solicita se le autorice celebrar un contrato para la ejecución de un plan de organización industrial, con la firma Alvaro Restrepo Londoño & Cía. Ltda., que actualmente hace un estudio similar en la Planta Colombiana de Soda, la Junta considera conveniente que se requiera antes a dicha sociedad un presupuesto aproximado del costo que podría tener el estudio en mención.

XVI - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favorable sobre la solicitud hecha por los bancos de Santa Marta para que se autorice el cierre del despacho bancario durante los días 5, 6 y 7 de marzo próximo, con motivo de la celebración de los carnavales en esa ciudad.

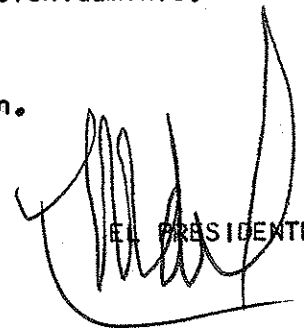
XVII - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de una comunicación de Fenalco de Antioquia, con la cual se envía el texto que contiene los planteamientos de esa entidad sobre algunos aspectos de la política económica, especialmente monetarios, documento que por encontrarse de interés se dispone enviar copia de él a cada uno de los directores para que puedan estudiarlo detenidamente.

A las 5.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.863

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de febrero de 1962

En Bogotá, el día 21 de febrero de 1962, a las cuatro y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República — con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral —Presidente—, Ernesto Arango, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Rubén Piedrahíta.

I — A C T A — Se lee y aprueba el acta 2.862 — correspondiente a la sesión del día 14 del presente mes.

II — I N F O R M E S — Con cifras correspondientes al 16 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 9 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 17 de febrero, según la información número 7 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, — del 10. al 20 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 29.155.000, de los cuales US\$ 27.471.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 18.883.000, correspondientes a 331.200 sacos de sesenta kilos, de los cuales 81.700 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Además, suministra y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 31 de enero del presente año.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 14 y 20 de febrero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 9.900.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1968/87 según Acta No. 3715 del 20 de febrero de 1962	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1147/48 según Acta No. 3715 del 20 de febrero de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 52.200.001 a 52.250.000 según Acta No. 3715 del 20 de febrero de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.100.001 a 56.200.000 según Acta No. 3715 del 20 de febrero de 1962	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 37.300.001 a 37.400.000 según Acta No. 3715 del 20 de febrero de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>		
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 49.900.001 a 49.950.000 según Acta No. 3713 del 14 de febrero de 1962	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 37.000.001 a 37.050.000 según Acta No. 3714 del 15 de febrero de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1283 según Acta No. 3714 del 15 de febrero de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 43.700.001 a 43.750.000 según Acta No. 3714 del 15 de febrero de 1962	1.000.000.00
30.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 13.220.001 a 13.250.000 según Acta No. 3714 del 15 de febrero de 1962	1.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

20,000	billetes de \$ 100.00 Ns. 14.000.001 a 14.020.000 según Acta No. 3714 del 15 de febrero de 1962	\$ 2.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI - CENCIO:</u>	
50,000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1966 según Acta No. 3713 del 14 de febrero de 1962	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 9.900.000.00
	Saldo para emitir	29.350.000.00
	Menos valor emitido	9.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 19.450.000.00

El día 14 de febrero se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 13.212.000.

IV. - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	95.724.71
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	70	1.204.487.96
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA S. A. - NEIVA	2	67.793.14
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	1	8.480.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA. - MANIZALES	3	13.644.27
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA. - BUCARAMANGA	4	83.948.85
CENTRAL TERMoeLECTRICA DE PAIPA - PAIPA	7	585.565.05
COMPANIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE. - BOGOTA	3	3.433.42
COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	429.10
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	3	52.304.80
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S. A. - BARRANQUILLA	1	495.00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	2	198.216.43
ELECTRIFICADORA DE BOYACA - TUNJA	1	149.635.10
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	2	1.250.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	1	688.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	3	1.140.49

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BARRANQUILLA	1	4.548,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	4.577,00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S. A. - BOGOTA	7	40.782,82
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO	1	799,00
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES - BOGOTA	1	3.465,50
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	2	1.174,00
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - BOGOTA	1	4.940,00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA" - BOGOTA	1	128.700,00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	2	12.980,00
LINEAS AEREAS TAXADER S. A.	1	14.200,00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	24	193.494,95
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	3	6.164,84
MUNICIPIO DE MAICAO	1	23.320,00
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	2	480,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA	1	6.900,00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	548,47
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - PEREIRA	1	2.976,25
	<hr/>	<hr/>
T O T A L	159	2.917.287,15
	<hr/>	<hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - BOGOTA	1	490,00
	=	=====

c) En relación con una solicitud que hace el Gerente de Importadora Movifoto de Colombia, domiciliada en Medellín, la Junta Directiva conceptúa que no es posible autorizar la constitución de los depósitos previos de importación en dólares, dado que la Ley 1a. de 1959 establece expresamente en su artículo 17 que tales depósitos deben hacerse en pesos colombianos, exceptuándose de esta norma el caso de los bonos en moneda extranjera que autoriza la Ley 29 de 1959, pero este último estatuto no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

V - OPERACIONES DE SWAP - La Superintendencia Bancaria envía una circular en la cual comunica que la División de Impuestos Nacionales confirmó el concepto sobre impuesto de timbre que grava las operaciones de Swap y, por lo tanto, los documentos en que consten este tipo de contratos han de extenderse en papel sellado y ocasionar el mencionado gravamen en una cuantía de \$ 0.20 por cada cien pesos o fracción.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VI - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Se entera la Junta de la carta que ha dirigido el doctor Hernando Agudelo Villa en la cual informa que debido a su incorporación al llamado "Comité de los Nueve" no podrá aceptar el cargo de Representante del Banco en Washington.

VII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Se entera la Junta de que el día 14 de febrero en curso descontó el Banco, con cargo al cupo del Gobierno Nacional, el pagaré número 1 por \$ 7.250.000, emitido el día 10 de este mismo mes para reemplazar el número 3 que por igual cantidad se había descontado el 28 de agosto del año pasado y que se encontraba vencido desde el 3 de los corrientes.

VIII - BONOS AGRARIOS - Da cuenta el doctor Botero de la minuta del contrato que va a celebrarse entre el Banco y el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Hacienda, sobre fideicomiso de los bonos agrarios-clase "A", a que se refiere la Ley 135 de 1961, por la cantidad total de mil millones de pesos y los cuales se emitirán en series anuales sucesivas de doscientos millones de pesos cada una, durante cinco años.

La Junta le imparte su aprobación a dicha minuta y autoriza al señor Gerente para firmar en nombre del Banco el respectivo contrato.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio varios bancos comerciales:

Banco Comercial Antioqueño:

Oleoducto del Pacífico S. A., de Cali	\$ 3.000.000
---------------------------------------	--------------

Banco de Bogotá:

Ferrocarriles Nacionales de Colombia	10.000.000
--------------------------------------	------------

Banco de Colombia:

Ladrillera La Candelaria S. A., de Bogotá	650.000
Compañía de Cementos Portland Diamante, de Bogotá	500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco del Comercio:

Leopoldo Uribe Martínez, de Palmira	\$ 230.000
-------------------------------------	------------

Banco Popular:

Inversiones Fusagasugá S. A.	362.700
------------------------------	---------

Este último préstamo lo autorizó en principio el banco - prestamista por \$ 400.000 pero la Junta lo halla aceptable para el redescuento sólo hasta la cantidad aprobada.

b) Toma nota la Junta de las explicaciones que ha dado - la fábrica Textiles Monterrey Limitada sobre las causas por las cuales esa firma no ha hecho las inversiones originalmente proyectadas con los préstamos que según las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 le otorgaron el Banco Cafetero y la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, y además del ofrecimiento que han transmitido los funcionarios de esa compañía de que en el curso de - treinta días habrán ejecutado actos positivos tendientes a demostrar el empleo adecuado de los créditos en mención.

En tales circunstancias la Corporación estima que puede otorgarse plazo de un mes a esa sociedad, al cumplirse el cual, de acuerdo con las comprobaciones que presente, se tomará una decisión definitiva sobre la sanción que le fue impuesta recientemente.

c) La Corporación estima que en principio podría accederse a la solicitud que a través del señor Ministro de Hacienda ha hecho el Distrito Especial de Bogotá para que la Junta Directiva del Banco de la República autorice - el redescuento de operaciones correspondientes a un nuevo empréstito que piensan otorgar los bancos al Distrito, de acuerdo con las normas del Decreto legislativo - 384 de 1950, sin que se cubra la tasa adicional de interés correspondiente al cupo de redescuento extraordinario, cuando éste tuviere que ser utilizado por los bancos en razón de tal empréstito.

Desde luego queda entendido que las operaciones de los - bancos comerciales al Distrito deberán llenar los requisitos establecidos por el - mencionado Decreto 384 y, por lo tanto, ser estudiadas previamente por el Banco de la República para su aceptación definitiva.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

d) Se da lectura a la comunicación que ha enviado el Superintendente Bancario en la cual, al dar respuesta a una consulta que le expuso la Junta Directiva, se dice que no es posible efectuar créditos de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 para cancelar pasivos provenientes de préstamos que se hayan hecho con fines industriales.

La Corporación sin embargo considera que puede pedirse a la Superintendencia que aclare si de este concepto puede excluirse el aspecto de las cartas de crédito que se abren para el pago de importaciones.

El señor Director Salvador Camacho manifiesta que desde hace algún tiempo le preocupa que las facilidades que se han dado para el otorgamiento de créditos industriales puedan estar creando un excedente de maquinarias y equipos que no se justifiquen para las necesidades del país.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) No se accede a la solicitud que ha formulado Calceterfa Pepalfa S. A. para incluir las hilazas de algodón de producción nacional entre los productos que garantizan bonos de prenda descontables directamente por el Banco.

Recuerda a este propósito el doctor Botero que la Junta recientemente accedió a aceptar tal artículo entre los que pueden respaldar bonos - descontables por los bancos comerciales; pero no permitió su descuento por el Banco de la República, en atención a que los créditos que éste otorga a través de dicho medio se han establecido casi exclusivamente para ayudar y estimular los renglones más necesitados de la producción agrícola y han tenido como especial finalidad la financiación de las cosechas.

b) La Junta autoriza elevar en \$ 3.000.000 el cupo para el descuento de bonos de prenda garantizados con ajonjolí, pero con el entendido de que este aumento sólo podrá ser utilizado a discreción del señor Gerente General del Banco, en la medida que las necesidades de descuento de este artículo lo vayan requiriendo.

XI - CREDITO AGRICOLA - Se cambian ideas sobre la posibilidad de extender las facilidades del sistema de agrocrédito, establecido recientemente por los bancos comerciales, a las cosechas de algodón.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XII - CAJA DE CREDITO AGRARIO - A solicitud de la Directiva de la Caja de Crédito Agrario, se autoriza elevar de \$ 50.000 a \$ 100.000 la cuantía máxima para los préstamos individuales que otorgue la Caja con destino al fomento de la ganadería vacuna de cría, y en consecuencia procede la Junta a dictar la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 6 DE 1962

(21 de febrero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el decreto legislativo 223 de 1957,

RESUELVE:

Artículo único - Señálase en \$ 100.000 la cuantía máxima individual de los préstamos que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero con destino al fomento de la ganadería vacuna de cría."

XIII - BANCO GANADERO - Sin afectar el cupo ordinario de crédito del Fondo Ganadero del Hulla, se autoriza redescantar el préstamo que por \$ 500.000 y en desarrollo de la Ley 26 de 1959 otorgó a dicha entidad el Banco Ganadero.

XIV - TRASPASO DE ACCIONES - La Corporación aprueba los siguientes traspasos de acciones efectuados entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 1961:

Fecha	Título No.	por:	Expedidas a favor de	Provenientes de:	
				Título No.	A favor de:
<u>CLASE "B"</u>					
Agost.14/61	0570	2.773	Banco del Comercio	3766	Fondo de Estabilización
Agost.14/61	0571	3.005	Banco de los Andes	3766	Fondo de Estabilización
Agost.14/61	0572	6.806	Banco de Bogotá	3766	Fondo de Estabilización
Agost.14/61	0573	22	Banco Comercial de Barranquilla	3766	Fondo de Estabilización

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Agost.23/61	0574	1.337	Bco. Industrial Colombiano	3767	Fondo de Estabilización
Agost.23/61	0575	1	Banco Santander	3767	Fondo de Estabilización
Agost.30/61	0576	4.042	Banco de Colombia	3768	Fondo de Estabilización
Sept. 11/61	0578	682	Banco de la Costa	3770	Fondo de Estabilización
Oct. 10/61	0579	478	Bco. Bananero del Magdal.	3689,3690,3710,3760,3764,	"
Oct. 10/61	0580	11.249	Bco. Comercial Antioq.	3771	Fondo de Estabilización

- - - - -

CLASE "C"

Agost.23/61	0363	1.932	Bco. Francés e Italiano	3767	Fondo de Estabilización
Agost.23/61	0364	2.124	Bco. de Londres y Montr.	3767	Fondo de Estabilización
Agost.23/61	0365	3.484	The First National C. B.	3767	Fondo de Estabilización
Agost.30/61	0366	1.774	The Royal Bank of Canada	3768	Fondo de Estabilización
Agost.30/61	0367	3.643	Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie	3768	Fondo de Estabilización

- - - - -

CLASE "D"

Agost.23/61	3770	1.000	Fondo de Estabilización	1448,1453,1460,y 2448	Gabriel Pardo Ospina.
Sept. 5/61	3774	110	Ricardo Villa Torrent	1323,1417,1420 y 1431	Fv. José Villa.
Oct. 19/61	3777	21	Fondo de Estabilización	1402,2075,2345,2424,2527,2661, 3183,3244,3285,3359,3415,3452, 3487,	favor Banco de Oriente
Nov. 27/61	3780	25	Fondo de Estabilización	2387,2457,3554,	fv. Domingo Pons Castany.

- - - - -

CLASE "E"

Agost.23/61	023	8.058	Banco Ganadero	3767	Fondo de Estabilización
Agost.23/61	024	164	Banco del Estado	3768	Fondo de Estabilización
Oct. 31/61	025	4.867	Banco Cafetero	3776	Fondo de Estabilización

XV - DIRECTORES DE SUCURSALES - Son presentados los resultados de las elecciones reglamentarias efectuadas por los bancos accionistas a fin de proveer la plaza que les corresponde en las juntas directivas de las sucursales del Instituto para el periodo 1962 - 1963.

Como después de practicados los escrutinios se ha encon -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

trado que en la oficina de Pasto ha quedado incluido el señor Jaime Canal como suplente tanto del representante de los bancos accionistas como del banquero escogido por el Emisor, y que en la de Santa Marta el señor Orlando Pedraza aparece como principal por los bancos accionistas y suplente como banquero, la Junta estima que conviene manifestar a tales personas que deben escoger una sola de las posiciones para las cuales han sido designadas.

XVI - IMPRESA DEL BANCO - Se aprueba la cotización presentada por la firma Office Francais des Papiers Fiduciaires & Surfins, de París, para el suministro de tres mil seiscientos cincuenta resmas de papel con destino a la impresión de cincuenta millones de unidades del billete de \$ 1.00, y en consecuencia autoriza la Junta efectuar el correspondiente pedido, que asciende a US\$ 111.033.

XVII - COMPRAS DE ORO - Da cuenta el doctor Botero de que desde el año de 1959 se ha venido estudiando la posibilidad de celebrar con el Ministerio de Minas y Petróleos un contrato sobre compras de oro a través de la Subcursal de Pasto, utilizando la Jefatura de Zona Minera de dicha ciudad, dependencia de ese despacho que está dotada de los equipos y elementos técnicos necesarios para efectuar en la mejor forma el proceso de fundición y ensaye del metal, y agrega que la minuta correspondiente recibió ya la aprobación del mismo Ministerio.

La Junta aprueba los términos de tal documento y autoriza al señor Gerente para firmar, a nombre del Banco, el respectivo contrato.

XVIII - BANCOS COMERCIALES - Se hacen algunos comentarios sobre la carta dirigida por el Presidente de la Asociación Bancaria, en la que plantea la situación que se ha presentado en algunos bancos con motivo de una interpretación dada al artículo 70. de la Resolución 16 de 1961, referente a los intereses que podían cobrar en algunas operaciones comerciales celebradas entre el 10. de marzo y el 3 de abril de 1961, y el señor Gerente dice que al respecto hará practicar un estudio por uno de los abogados del Banco.

Además los banqueros estiman del caso consultar con sus colegas sobre la conveniencia de mantener o derogar el artículo 50. de la norma mencionada, por el cual se elevó hasta ciento cincuenta días el plazo de las operaciones comerciales redescontables.

XIX - MINAS DE MUZO - El señor Gerente encargado hace

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

un recuento detenido de la tragedia en que perdieron la vida un funcionario del Banco, dos de las Minas de Muzo y dos del Ministerio de Minas, cuando fue atacado por desconocidos un jeep que transitaba de la zona de explotación al campamento de Muzo.

Agrega que el respectivo Comité estudió hoy detenidamente el asunto y resolvió que era fundamental como primera etapa proteger la vida de la gente que trabaja en las Minas de Muzo y también las instalaciones de la misma; en seguida tratar de conservar la Mina ya que parece que tal clase de actos tienden a que el Banco la abandone para que sea explotada sin sujeción alguna y, por último, consideró que solo se volverá a la explotación cuando se normalicen completamente las condiciones.

También se pidió al Ministro de Minas que el Gobierno Nacional facilite un helicóptero para que en lo posible viaje diariamente a Muzo, el cual inclusive podría tomarlo en arriendo la dirección de minas.

XX — CONCESION DE SALINAS. — a) Se aprueba la venta a la Empresa de Energía de Bogotá S. A. de los lotes y casas pequeños cercanos a Sesquillé, propiedad de la Concesión de Salinas, por la suma de \$ 26.500, que equivale al promedio entre los avalúos de la Concesión y la oferta hecha por la entidad compradora.

b) Se autoriza el traslado de \$ 1.000.000 de la cuenta "Acreedores Varios — Gobierno Nacional — Remanente del producto de Salinas" a la denominada "Depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente — Dirección General de Salinas", como primer contado para los gastos e inversiones que demandará el provisionamiento de aguas en la Guajira durante el presente año.

XXI — PLANTA COLOMBIANA DE SODA. — a) Mientras se terminan los trámites requeridos para la emisión de bonos destinados a atender la financiación de la nueva Planta Colombiana de Soda, la Junta autoriza facilitar a la Concesión de Salinas, mediante un pagaré otorgado por ésta, la suma de \$ 18.407.390,19, cantidad que se requiere para el pago del primer contado correspondiente al contrato celebrado con la casa Krebs, de Francia, sobre suministro de maquinarias y equipos para dicha industria.

b) Estudiado por la Corporación el informe sobre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

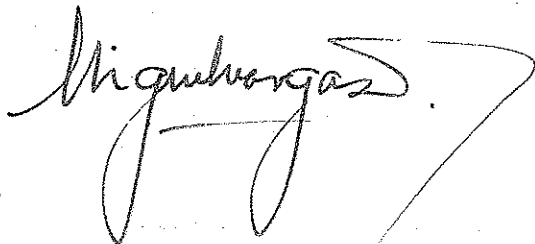
la marcha de la Planta Colombiana de Soda durante 1961 y su balance en 31 de diciembre del mismo año, la Junta no halla objeción al respecto y considera que la Planta debe estudiar con todo detenimiento la política más aconsejable a seguir en materia de precios para sus productos.

Además la Corporación se muestra de acuerdo con la solicitud que piensa hacer la Planta al Ministerio de Hacienda para que en el próximo presupuesto de ingresos de la Nación se le fije un aporte de \$ 1.00.

XXII - AUXILIOS - En relación con la solicitud que hace el doctor Fernando Tamayo para que el Banco colabore en el nuevo Hospital de San José con una donación de \$ 500.000, equivalente a la financiación de diez camas, la Junta aprueba que se auxilie con la cantidad de \$ 250.000 para ser entregados en 1962 y otro tanto en 1963, pero condicionando ambas donaciones a que el Hospital obtenga el empréstito de US\$ 2.000.000 que está gestionando dentro del plan de alianza para el progreso.

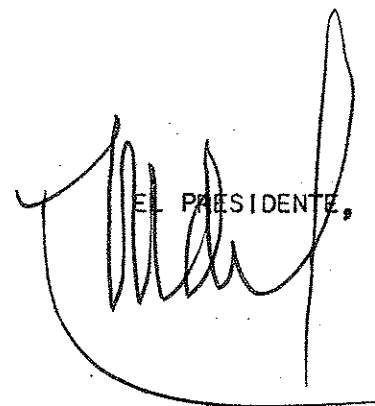
A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.864

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de febrero de 1962

En Bogotá, el día 28 de febrero de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral —Presidente—, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Ernesto Arango.

I - ACTAS - Se lee y aprueba el acta 2.863 correspondiente a la sesión del día 21 del presente mes. También se aprueba el acta 814 del Comité Ejecutivo correspondiente a la sesión del 26 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes - al 23 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 16 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 24 de febrero, según la información número 8 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 27 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 41.019.000, de los cuales US\$ - - 38.472.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 23.997.000, correspondientes a 421.000 sacos de sesenta kilos, de los cuales 113.300 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 21 y 27 de febrero en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 4.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

500.000	billetes de \$ 1.00 cajas Nos. 1230/39 según Acta No. 3716 del 21 de febrero de 1962	\$ 500.000.00
250.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 49.950.001 a 50.200.000 según Acta No. 3716 del 21 de febrero de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1481/82 según Acta No. 3717 del 22 de febrero de 1962	100.000.00
---------	--	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 47.850.001 a 47.900.000 según Acta No. 3717 del 22 de febrero de 1962	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.550.001 a 55.650.000 según Acta No. 3717 del 22 de febrero de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.700.001 a 36.750.000 según Acta No. 3717 del 22 de febrero de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1284 según Acta No. 3718 del 24 de febrero de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 57.650.001 a 57.700.000 según Acta No. 3718 del 24 de febrero de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 64.500.001 a 64.550.000 según Acta No. 3718 del 24 de febrero de 1962	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1363/64 según Acta No. 3716 del 21 de febrero de 1962	100.000.00
		<u>\$ 4.100.000.00</u>
Saldo para emitir		19.450.000.00
Menos valor emitido		<u>4.100.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones		<u>15.350.000.00</u>

El día 21 de febrero se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 13.448.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	1	17.056.32

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ACCION CULTURAL POPULAR - BOGOTA	1	400.00
AERO MERCANTIL LIMITADA	1	4.821.60
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	43	81.447.97
CAJA NACIONAL DE PREVISION - BOGOTA	1	4.660.00
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	4	14.122.17
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	2	35.857.90
CIA. DE JESUS - CASA DE EJERCICIOS DE LA CEJA - MEDELLIN	1	1.520.93
DIOCESIS DE SONSON - SONSON	1	5.865.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	21.145.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	1	1.570.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	4	3.795.97
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	2	2.258.80
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	2.289.32
EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS - MANIZALES	1	1.780.00
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	2.230.00
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BUENAVENTURA	1	4.977.40
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CALI	2	5.325.88
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - MEDELLIN	3	45.225.32
FABRICA DE CEMENTO SAMPER - BOGOTA	3	22.352.38
HOSPITAL DE LA MARIA - MEDELLIN	2	4.101.92
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA BENEFICENCIA DE MANIZALES	4	1.286.20
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	117.43
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	12.200.55
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	13	34.641.95
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELEC - TRICO	23	188.761.10
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	2	9.962.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	4	3.366.60
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2	6.796.41
MINISTERIO DE GUERRA - FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	1	2.985.32
MUNICIPIO DEL ESPINAL	1	389.20
MUNICIPIO DE PURIFICACION - PURIFICACION	1	27.117.00
PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	2	60.000.00
SINDICATURA DE LA BENEFICENCIA DE ARMENIA	2	1.932.75
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN - MEDELLIN	1	7.350.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	7.128.55
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - CARTAGENA	5	4.371.20
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - MEDELLIN	1	115.31
T o t a l	147	654.526.35

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, de biéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

CIA. COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	1	15.280.00
PESQUERIAS DEL PACIFICO LIMITADA	1	3.278.00
PROVEEDORA DE GAS LIMITADA - BOGOTA	2	9.639.90
T o t a l	4	28.197.90

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente General informa que las gestiones adelantadas por él con los bancos de los Estados Unidos sobre prórroga de los créditos otorgados al país fueron bastante satisfactorias. Ya varias entidades han comunicado su aceptación, mediante préstamos a tres años de plazo, pagaderos por cuotas semestrales, y hay otras que contestarán en el curso de la presente semana, sin que se prevean dificultades especiales excepto en el caso del Chase - de Nueva York que pidió se le otorgara garantía en oro. Sin embargo parece que este banco también aceptará las prórrogas, pero en caso de que no lo hiciera, de todas maneras se lograrían arreglos por cerca de US\$ 45.000.000, de los cuales ya hay confirmados US\$ 32.000.000. Algunos bancos pequeños, inclusive, han llegado a mejorar sus ofertas de crédito por haberseles ampliado el cupo que legalmente se les permite en los Estados Unidos para estas operaciones. Por su parte el Federal Reserve Bank hizo una nueva operación por US\$ 15.000.000 a seis meses y prorrogó la que va a vencerse en marzo por tres meses más.

La oferta hecha por el Gobierno americano se formalizó en US\$ 30.000.000, a quince años con un plazo muerto de los cinco primeros, y con algunas otras ayudas colaterales.

Con los arreglos hechos, agrega el doctor Arias, el movimiento de reservas del Banco durante el año será razonablemente normal, pero en concepto de las autoridades económicas norteamericanas y de las entidades prestatarias, el país no puede continuar el elevado nivel de importaciones que lleva y aún más debería reducirlo a un máximo de US\$ 30.000.000 al mes, con sus recursos propios. Estiman pues tales entidades que será necesario adoptar nuevas medidas monetarias, que podrían consistir, por lo pronto, en una eventual alza adicional de encaje para el mes de abril y posiblemente hasta una revisión en los cupos de redescuento de los bancos comerciales.

El señor Gerente agrega que también le fueron manifestadas críticas al financiamiento a la Federación Nacional de Cafeteros, pero él explicó las razones por las cuales este sistema es actualmente necesario en el país.

La Junta Directiva por unanimidad expresa al doctor Arias su congratulación por los beneficiosos resultados de la misión que adelantó en los Estados Unidos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VI - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Ma-

nifiesta el doctor Arias que el Banco Interamericano de Desarrollo desea que en la próxima reunión que va a celebrarse en la Argentina asista el señor Ministro de Hacienda y el gobernador por Colombia pronuncie un discurso de fondo en la Asamblea, dado lo cual sugiere que se designe al doctor Mejía Palacio gobernador principal temporal para la reunión mencionada, pudiéndose buscar una fórmula para que el gobernador en propiedad, doctor Emilio Toro, asista con el carácter de consejero. La Junta acoge esta propuesta y a su vez, a sugerencia del señor Ministro de Hacienda, designa al doctor Eduardo Arias Robledo, gobernador alterno temporal para el mismo fin. Por otra parte la Corporación deja constancia de que tan pronto se cumpla la misión del doctor Mejía Palacio, el doctor Toro continuará con su cargo de gobernador principal.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - La Junta a-

prueba la prórroga del convenio de compensación con Hungría, que va a hacer la Federación Nacional de Cafeteros, con las modificaciones que propone esta entidad sobre prórrogas automáticas por periodos de un año, si antes no se hace denuncia por alguna de las partes con tres meses por lo menos de anticipación, y la obligación que tendrán los compradores húngaros de que se verifiquen la internación y el consumo del café en Hungría, corriendo los gastos del control por cuenta de la Federación.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vis -

tos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco comercial y dos corporaciones financieras:

Banco Popular:

Maximiliano Franco Rodríguez, de Bogotá	\$ 20.000
---	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Confecciones C. M. V. Ltda., de Bogotá	400.000
Hongos Colombianos Ltda., de Bogotá	150.000

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Gonzalo Alarcón C. y Laura Castañeda de Alarcón, de Cali	600.000
--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Guadalupe Ltda., de Cali \$ 260.000

IX - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) No se considera del caso aumentar el cupo para el descuento de bonos de prenda garantizados con soya, que se encuentra totalmente utilizado.

b) Tampoco se considera posible acceder a la solicitud - que hace la Asociación de Fabricantes de Conservas y Productos Alimenticios para que se autorice el descuento de bonos de almacenes generales de depósito garantizados - con conservas o productos alimenticios envasados de origen pecuario.

X - FONDOS GANADEROS - Vista la solicitud hecha por el - Fondo Ganadero del Huila se señala a dicha entidad un cupo de crédito en el Banco de la República de \$ 2.144.000, que equivale al 120% del capital pagado y reserva legal de aquél.

XI - CRECIMIENTOS DE CARTERA - El señor Subgerente doc - tor Botero De los Ríos recuerda que para efectos de los crecimientos de cartera auto - rizados a los bancos comerciales deben mantenerse como base los niveles de las dis - tintas clases de operaciones existentes en 30 de septiembre de 1961 y los porcenta - jes de composición de la misma no pueden variarse sino en los aumentos que se hagan con posterioridad a esa fecha.

XII - ORO FISICO - El señor Gerente da cuenta de que ya - se hizo el último envío de oro autorizado por la Junta Directiva y manifiesta que de - berá hacerse otra remesa el próximo cuatro de marzo, con lo cual la Corporación se muestra conforme.

También el doctor Arias manifiesta la conveniencia que - hay de mantener depósitos en los bancos del exterior para contar con mayor elasticidad en el manejo de las reservas y mejores líneas de crédito externo. Por tal razón considera que habrá que efectuar algunas ventas de oro en el futuro, conclusiones es - tas con las que se muestra de acuerdo la Junta Directiva.

XIII - CONCESION DE SALINAS - a) Teniendo en cuenta que la firma Alvaro Restrepo Londoño y Cía. Ltda. ha estimado tentativamente en \$ - - 200.000 el costo que tendría el estudio y organización de la Concesión de Salinas, -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la Corporación autoriza que se celebre el contrato correspondiente con dicha compañía.

b) El señor Gerente informa que se ha llegado a un acuerdo en la Concesión de Salinas sobre el pliego de peticiones que elevó el sindicato de trabajadores de la misma.

XIV - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) Toma nota la Corporación del balance general de Acerías Paz del Río en 31 de diciembre de 1961 así como del informe que rinde sobre el ejercicio el presidente de esa compañía, en el cual se destaca una utilidad para el año pasado de \$ 17.385.000.

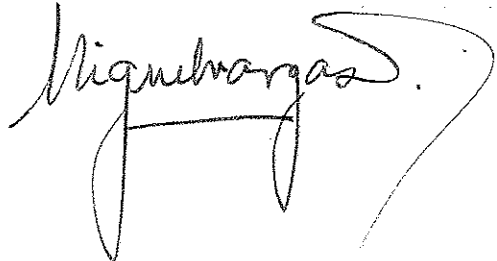
b) Se efectúa un cambio de ideas sobre los posibles candidatos que deberá presentar el Banco para la elección de directores de Acerías Paz del Río, y al respecto el doctor Arias recuerda que como en el curso de los próximos dos años el público habrá adquirido todas las acciones que posee el Emisor para atender la suscripción de particulares, probablemente esta será la última asamblea en que la institución tenga derecho a intervenir en la elección de directores de Acerías, siendo además posible que para la presente ocasión solo alcance a contar con un número de votos suficiente para lograr dos renglones, dado que sus acciones representan hoy día alrededor del 23% de la totalidad del capital de la empresa.

Después de otras consideraciones al respecto la Junta considera la conveniencia de que el señor Ministro de Hacienda y el doctor Arias estudien el asunto con el fin de adoptar una determinación oportuna antes de la asamblea del próximo lunes.

XV - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favorable para el cierre bancario que han solicitado los bancos de Leticia el día primero de marzo con motivo del décimo aniversario de la creación de la Prefectura Apostólica del Amazonas.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.865

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de marzo de 1962

En Bogotá, el día 2 de marzo de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Vice-presidente de la Corporación y Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez y Rubén Piedrahíta.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de marzo y abril son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Corporación los señores directores Arturo Gómez y Jorge Mejía, respectivamente.

II - ACERIAS PAZ DEL RIO - El señor Gerente dice que como pueden surgir algunas dificultades para el Banco con motivo de la elección de miembros de la Junta Directiva de Acerías Paz del Río, y al efecto hay que tener en cuenta que el Emisor posee hoy menos de la cuarta parte de la totalidad de las acciones de esa entidad -lo que seguramente le dará derecho para elegir solo dos directores-, y además es casi seguro que en el curso de los próximos dos años se habrán vendido casi totalmente estos papeles por razón de los sistemas legales vigentes al respecto, convendría sentar ahora la tesis de que la Institución postule, para las posiciones a que tiene derecho, a algunos de sus propios funcionarios, tal como lo hacen otras entidades en las juntas directivas en las que tienen representación. Esto se hace importante, en el presente caso, a fin de no hacer discriminación entre los tres distinguidos caballeros que hoy concurren a la Junta para efectos de determinar cual de ellos no figuraría como candidato.

La Junta acoge por unanimidad la tesis expresada por el doctor Arias, y en consecuencia dispone que en la próxima asamblea para ele -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

gir directores de Acerías el Instituto proponga únicamente los nombres correspondientes a dos renglones que se integran de la siguiente manera, con el voto favorable de los directores presentes:

Principales:	Primeros Suplentes:	Segundos Suplentes:
Germán Botero De los Ríos	Alberto Gaitán M.	Jaime Mz. Recamán
Antonio José Gutiérrez	Gilberto Botero R.	Jerónimo Argáez

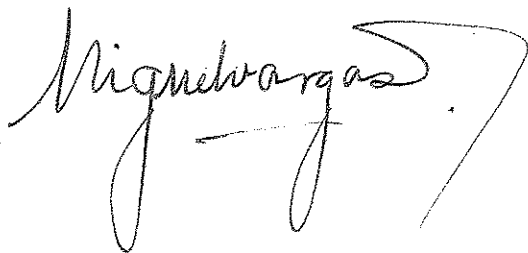
III - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Ma

nifiesta el señor Ministro de Hacienda que la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá continúa adelantando gestiones para obtener un empréstito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, exigiendo este último como requisito que la empresa obtenga créditos internos en el país por la cantidad de \$ 40.000.000. En estas condiciones la Energía ha propuesto que algunos bancos le presten la suma en mención, y a su vez el de la República conceda a éstos la posibilidad de que usen en igual cuantía el cupo extraordinario de redescuento sin que se les cargue la tasa penal, comprometiéndose además la empresa a no utilizar sino \$ 20.000.000 durante 1962 y otro tanto en 1963, mediante desembolsos escalonados, a fin de no causar un fuerte impacto en la política monetaria.

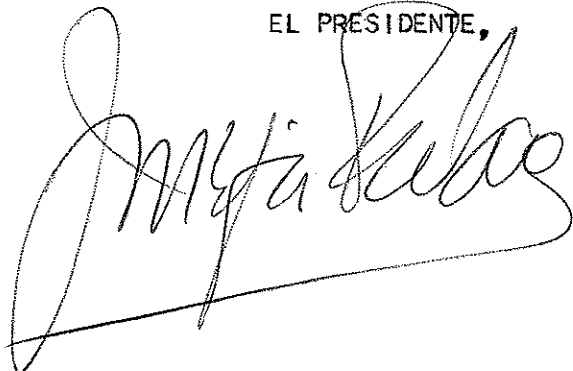
Agrega el doctor Mejía que en su concepto la adopción de una medida de esta naturaleza es contraria a las disposiciones monetarias que ha venido adoptando el Banco de la República, aparte de que sentado tal precedente los demás municipios del país tendrían igual derecho para que se les dieran exenciones similares. En consecuencia tal vez sería conveniente que se estudiara el crédito dentro de los cupos normales de los bancos comerciales por el mayor número de éstos que sea posible, y la Corporación resuelve considerar el caso nuevamente en una de sus próximas sesiones.

A las 5 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.866

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de marzo de 1.962

En Bogotá, el día 7 de marzo de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Vicepresidente de la Corporación y -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Aurelio Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho, Arturo Gómez y Aurelio Ramos.

I - ACTAS - Se leen y aprueban las actas 2.864 y 2.865, correspondientes en su orden a la sesión ordinaria del día 28 de febrero y a la extraordinaria del 2 de marzo.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 2 de marzo en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 23 de febrero, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 28 de febrero, según la información número 9 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1.º al 28 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 43.128.000, de los cuales US\$ - - 40.439.000 son de giro ordinario.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 24.522.000, correspondientes a 430.200 sacos de sesenta kilos, de los cuales 116.400 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 28 de febrero y 6 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 4.650.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>	
200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 72.600.001 a - 72.800.000 según Acta No. 3719 del 1 ^o de marzo de 1962 \$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 54.950.001 a - 55.000.000 según Acta No. 3720 del 5 de marzo de 1962 100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 67.650.001 a 67.700.000 según Acta No. 3720 del 5 de marzo de 1962 250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>	
30.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 9.270.001 a - 9.300.000 según Acta No. 3720 del 5 de marzo de 1962 1.500.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 60.050.001 a 60.100.000 según Acta No. 3721 del 6 de marzo de 1962 250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 65.650.001 a - 65.700.000 según Acta No. 3721 del 6 de marzo de 1962..... 500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.450.001 a - 36.500.000 según Acta No. 3721 del 6 de marzo de 1962 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1229 según Ac ta No. 3720 del 5 de marzo de 1962 50.000.00
	Valor de la emisión: \$ 4.650.000.00
	Saldo para emitir 15.350.000.00
	Menos valor emitido 4.650.000.00
	<u>Saldo para nuevas emisiones \$ 10.700.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 1^o de marzo se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 1.600.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	1	37.354.87
ACCION CULTURAL POPULAR - BOGOTA	1	63.250.00
ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA	1	16.901.90
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - AVIANCA	51	93.616.11
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - HELICOL	2	46.725.00
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	515.00
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	2	10.824.98
CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL - BOGOTA	1	4.990.00
CENTRAL ELECTRICA DE LA CASCADA - SAN GIL	3	5.765.66
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	2	51.448.30
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	1	2.549.90
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	4	3.263.34
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	2	55.713.00
CIA. ELECTRICA DEL SOCORRO LTDA. - BUCARAMANGA	2	3.357.70
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	1	1.414.00
COOPERATIVA SURCOLOMBIANA LTDA. - BOGOTA	1	38.305.00
DIOCESIS DE SANTA ROSA DE OSOS - MEDELLIN	1	3.557.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	964.80
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	114.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	3	22.586.96
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	1	1.772.80
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	2	7.964.35
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	3.716.56
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA	1	211.211.68
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA	3	11.305.70
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - CALI	1	865.63
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL	1	210.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	14	36.674.52
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA" - FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	2	219.723.75
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	414.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	2	2.034.10
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	3	42.325.64
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	32	203.065.48
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	2	214.12
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA	2	3.030.13
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	1.596.46
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	4	6.109.75
UNIVERSIDAD DE NARIÑO - INSTITUTO TECNOLOGICO AGRICOLA - PASTO	1	9.637.50
VICARIO APOSTOLICO DE CASANARE	1	3.200.00
	<u>159</u>	<u>1.228.289.69</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente manifiesta que en relación con el arreglo para prorrogar los créditos otorgados al país por - bancos americanos no hubo aceptación por parte del First National Bank de Boston, y el Chase ha ofrecido que mas bien sube la línea de crédito de US\$ 7,000,000 a US\$ - 10,000,000.

Por otra parte del Morgan Guaranty Trust vendrá al país un funcionario, que se halla en gira por América latina, para adelantar conver- saciones al respecto.

VI - ORO FISICO - a) El doctor Arias informa a la Corporación que ya se hizo un nuevo envío de oro físico de acuerdo con lo autoriza- do por la Junta Directiva y agrega que en esta forma hay en el Federal Reserve Bank de Nueva York aproximadamente US\$ 46,500,000 en oro y el saldo se encuentra en las bóvedas del Banco.

b) La Junta, tomando en consideración que el saldo total de existencia de oro amonedado que posee el Banco es de US\$ 8,666,755, del - cual US\$ 2,751,007 son monedas norteamericanas e inglesas, autoriza la venta de es- tas últimas si puede obtenerse en los mercados internacionales una prima importante.

VII - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Es lef- da la carta del señor Emilio Toro en la que manifiesta que no halla inconveniente en que el doctor Jorge Mejía asista a la reunión del Banco Interamericano en Buenos Ai- res con el carácter de Gobernador Principal Temporal, y que por haber él representa- do al país en dicha categoría desde un principio no considera que le quedaría bien a sistir ahora en condición de Consejero.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, se califican como redescun- tables los siguientes préstamos que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de - 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comer- ciales y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Empresa Colombiana de Turismo S. A.,
de Bogotá

\$ 1,000,000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de Colombia:

Talleres "Mase" Ltda., de Bogotá	\$	60.000
----------------------------------	----	--------

Banco Francés e Italiano:

Manufacturas de Cemento S. A., - de Bogotá		500.000
---	--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Alonso Villegas Gómez, de Cali .		150.000
----------------------------------	--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Hernando Sanfn Mejfa, de Manizales		120.000
--	--	---------

IX - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como redes - contable el préstamo por \$ 850.000 que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado el Banco Cafetero al señor Santiago Jaramillo Restrepo - Empresa ^{de} Caña La Rochela, de Manizales.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) -

En relación con algunos comentarios que se hacen sobre los cupos para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito el doctor Arias expresa que podría considerarse la fijación de uno solo de carácter general, teniendo en cuenta que este tipo de crédito para gran parte de los productos es estacional, y la Corporación se muestra de acuerdo en que se haga un estudio al respecto.

b) Se acepta la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe para que se eleve en \$ 1.000.000 el cupo actual para el descuento de bonos garantizados con soya.

XI - BANCO GANADERO - A solicitud del Banco Ganadero se autoriza redescantar el préstamo que por \$ 1.000.000 y en desarrollo de la Ley 26 de 1959 ha aprobado aquél al Fondo Ganadero de Antioquia, sin afectar el cupo ordinario de este último.

XII - BANCOS COMERCIALES - El señor Gerente manifestó que al estudiar el balance de un banco pequeño creado recientemente encontró

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

que el renglón de operaciones de cambio a largo plazo suma \$ 5.798.000, el total de préstamos y descuentos \$ 11.109.000 y los deudores varios \$ 6.000.000.

De esta manera la primera de las cifras mencionadas puede indicar, como lo ha dicho varias veces, la preferencia de algunos bancos por ese tipo de operaciones, sin que en su concepto esté claro si el movimiento ascendente del dólar libre lleva a la gente a hacer compras de cambio, u ocurra el fenómeno inverso.

Por su parte el señor Director Arango Tavera manifiesta que en su sentir lo que puede estar ocurriendo es que se han tendido que acelerar los pagos del crédito invisible en divisas que tuvo el país hace poco.

XIII - IMPRESION DE BILLETES - La Corporación autoriza la impresión de billetes del Banco en los talleres del mismo con las siguientes características:

<u>Denominación</u>	<u>Cantidad de Billetes</u>	<u>Cajas</u>	<u>Numeración de los Billetes</u>	<u>Valor</u>
\$ 1.00	50.000.000	1.000	50.000.001 a 100.000.000	\$ 50.000.000.00

Estos signos llevarán la fecha del 7 de agosto de 1962 y estarán firmados por el doctor Eduardo Arias Robledo como Gerente y el doctor Germán Botero De los Ríos como Secretario.

XIV - EDIFICIOS DEL BANCO - En relación con la venta del edificio del Banco en Medellín el señor Gerente da cuenta de que se hicieron dos avalúos de \$ 5.520.494 el uno y \$ 4.344.011 el otro, dado lo cual el Comité Ejecutivo dispuso que por existir una diferencia de tanta consideración se pidiera a los evaluadores unificar el criterio al respecto a fin de tener un dato más seguro y poder negociar el inmueble. Dichos profesionales en forma conjunta presentaron un nuevo avalúo total de \$ 5.081.360,64, habiendo juzgado la junta de la Sucursal de Medellín que para adelantar una negociación podría señalarse un precio de \$ 5.000.000.

La Corporación considera que el mencionado edificio puede enajenarse a la Bolsa de Medellín por la última cantidad mencionada, otor-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

gando a la entidad compradora algunas facilidades de pago con plazo que no exceda de tres años y quedando entendido que el Banco continuará funcionando en dicho edificio hasta que esté en condiciones de trasladarse al nuevo que va a construir en esa ciudad.

XV - PENSIONES DE JUBILACION - Después de estudiar el caso de la pensión de jubilación que debe otorgarse al señor Miguel Fernández Amell, Revisor Principal de la Concesión de Salinas, decide la Junta que por razones de equidad y conveniencia para el personal de trabajadores del Banco y sus dependencias debe entenderse que las pensiones de jubilación se causan a partir de la fecha en que éstas se hacen efectivas.

XVI - CONCESION DE SALINAS - Toma nota la Junta de la convención colectiva de trabajo celebrada el 2 de este mes entre la Concesión de Salinas y el sindicato de trabajadores, que tendrá una vigencia de dieciséis meses a partir del 1.º de enero del presente año, la cual representa un mayor desembolso de cerca de dos millones de pesos y pone término a las conversaciones directas que surgieron por razón del pliego de peticiones que presentó dicho sindicato.

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta a la Corporación de que la Superintendencia Bancaria ha considerado concluido el trámite referente al informe de la comisión de esa entidad, que practicó visita a la Agencia del Banco en Honda, después de haber conocido que fueron aceptadas las observaciones contenidas en dicho informe.

XVIII - ACERIAS PAZ DEL RIO - Da cuenta el señor Gerente de que en la asamblea de accionistas de Acerías Paz del Río que se llevó a cabo el lunes último, el Banco y el Fondo de Estabilización consignaron sus votos en la forma acordada en la última sesión de la Junta, habiendo tenido muy buena acogida el sistema convenido de que sólo se votara por dos renglones en los que figuraran funcionarios del Banco.

XIX - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - En relación con la solicitud hecha por la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, que se estudió en la última sesión, referente a la posibilidad de que a los bancos que otorguen a la Empresa un crédito de \$ 40.000.000 que requiere a fin de que el Banco Inter

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

nacional de Reconstrucción y Fomento le conceda un empréstito, no se les cargue la tasa penal del cupo extraordinario de redescuento cuando tengan que utilizar éste por razón de los préstamos a la Energía, la Corporación, después de algunas consideraciones, estima que dadas las dificultades de carácter monetario que hay para acceder a lo solicitado y las que tienen además los bancos comerciales para comprometerse a otorgar los créditos con demasiada anticipación, puede por ahora manifestarse al BIRF que llegado el momento se dará la más alta prioridad a la búsqueda de una solución adecuada para que se pueda cumplir con las exigencias del Banco Internacional.

XX - INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - El señor - Ministro de Fomento plantea la posibilidad de que el Banco haga avances al Instituto de Fomento Municipal sobre las sumas que le van a ser entregadas por razón de créditos obtenidos del exterior, y la Corporación considera que ello no es posible porque equivaldría a hacerle préstamos que no están autorizados en las disposiciones orgánicas del Banco. Sin embargo la Junta estima que puede estudiarse alguna fórmula transitoria de financiación al Instituto, como por ejemplo créditos de los autorizados por el Decreto 384 de 1950 que le otorguen los bancos comerciales, para su posterior redescuento en el Banco de la República dentro de los cupos normales.

XXI - INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - Se cambian algunas ideas sobre las intervenciones que está haciendo el Instituto Nacional de Abastecimientos en materia de regularización del mercado de algunos productos alimenticios básicos, y la Corporación estima que dicha entidad debe tomar sus determinaciones de manera que concuerden más con las medidas que adopta la Junta del Banco y los estudios y estadísticas económicas que se elaboran en éste.

XXII - AUXILIOS - Estudiada nuevamente la solicitud que hace el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos para que se le otorgue un auxilio de \$ 60.000 con destino a la financiación parcial de un documental cinematográfico sobre el programa general de desarrollo económico, la Corporación considera que dada la importancia de ese trabajo puede otorgarse dicha ayuda con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco.

A las 5.50 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.867

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de marzo de 1962

En Bogotá, el día 14 de marzo de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Vicepresidente de la Corporación y Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores José Elías del Hierro -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.866, correspondiente a la sesión ordinaria del día 7 de marzo en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 9 de marzo en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 2 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 10 de marzo, según la información número 10 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 13 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 18.027.000, de los cuales US\$ 16.623.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 7.008.000, correspondientes a 122.900 sacos de sesenta kilos, de los cuales 25.400 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los -

días 7 y 13 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 3.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 cajas Nos. 1.996/2.015 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	\$ 1.000.000.00
-----------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 62.700.001 a 62.750.000 según Acta No. 3722 del 8 de marzo de 1962	500.000.00
--------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1.988/1.989 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1285 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.450.001 a 24.500.000 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 72.400.001 a 72.450.000 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 64.550.001 a 64.600.000 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 45.000.001 a 45.050.000 según Acta No. 3723 del 12 de marzo de 1962	1.000.000.00

Valor de la emisión	\$ 3.500.000.00
---------------------------	-----------------

Saldo para emitir	10.700.000.00
Menos valor emitido	\$ 3.500.000.00

Saldo para nuevas emisiones	7.200.000.00
-----------------------------------	--------------

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en bi

lletes del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Los días 7 y 9 de marzo se incineraron billetes del Banco por \$ 14.275.000 y \$ 1.314.000, respectivamente, en la oficina principal del Instituto.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	3	113.230,44
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	544,48
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA - "AVIANCA"	35	1.592.708,86
BENEFICENCIA DE MANIZALES	1	124,00
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	2	15.849,30
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	15.280,00
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	2	6.139,88
COLEGIO SALESIANO LEON XIII - BOGOTA	1	1.518,00
CONCESION DE SALINAS - BOGOTA	1	4.481,40
DIÓCESIS DE IBAGUE	1	2.622,00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	3	21.367,05
ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA - SANTA MARTA	1	3.564,00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	3.956,95
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	335,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	2	1.876,50
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	5	40.494,65
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - SANTA MARTA	1	2.760,00
FABRICA DE CEMENTO SAMPER - BOGOTA	2	721,27
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2	22.038,00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - BUCARAMANGA	2	4.306,00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - CALI	1	808,55
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	50,60
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	9.437,20
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	1	22.637,50
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	3	235.050,50
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	12	2.144.579,92
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	9.550,60
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	11	30.445,80
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	19.348,01
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	5	35.900,70
MUNICIPIO DE TIMANA - DEPTO. DEL HUILA	1	2.846,50
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	2	284,77
SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLIN	1	2.940,00
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	4.508,34
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	517,40
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	2	1.757,70
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	86,95
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	8	22.861,64
UNIVERSIDAD DE NARIÑO - PASTO	1	12.631,53
	<u>129</u>	<u>4.410.161,89</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Se accede a la solicitud de Aerovías Nacionales de Colombia para que se le autorice la devolución de los depósitos por valor de \$ 682.959.60, consignados como garantía de dos aviones jet 720-B, tomando en consideración que, si bien es cierto que el impuesto consular del 1% que se paga en dólares libres no se cancela sino a medida que se van haciendo los giros con destino a la amortización de los préstamos concedidos a la empresa, ya se legalizó la importación de tales aeronaves y han transcurrido los noventa días reglamentarios para la mencionada devolución de los depósitos.

V - ORO FISICO - A moción del señor Gerente - la Junta Directiva conceptúa que de los US\$ 47.480.699 de oro que hay en el Federal Reserve Bank, y de los cuales US\$ 16.867.221 no tienen compromisos de crédito, se pueden vender US\$ 15.000.000 a fin de poder atender las necesidades inmediatas de tesorería en divisas, que se presentan al Banco de la República.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente que de acuerdo con la nueva reglamentación dada para las operaciones de compensación, la Gerencia del Banco aprobó las que se presentaron para ser efectuadas con Suiza, que en conjunto suman US\$ 494.881.75.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables los siguientes préstamos que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han aprobado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Industrial Colombiano:

Litocartón Ltda., de Bogotá	\$ 150.000
-----------------------------	------------

La aceptación definitiva de esta operación - queda sujeta al envío al Banco de la República del cuestionario titulado "Información requerida para préstamos de crédito de fomento", y a los resultados que se obtengan - del estudio de éste.

Banco Popular:

Orlando Camero Pinto, de Bogotá	20.000
---------------------------------	--------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Gaseosas "Hipinto" y Cfa., de Bucaramanga	\$ 500.000
Cafetería Colombia - Pablo Vicari, de Montería	100.000

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Grasas S. A., de Buga	1.000.000
-----------------------------	-----------

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias Iderna Ltda., de Manizales	1.000.000
Industrias Don Félix Ltda., de Pereira	300.000

VIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se da lectura a las comunicaciones que han enviado el Superintendente Bancario y su Primer Delegado sobre - observaciones al redescuento de algunos préstamos autorizados por la Ley 26 de 1959. En la primera de ellas se refiere nuevamente la Superintendencia a una operación de tal clase que el Banco autorizó como redescontable a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y observa que estos créditos solo pueden concederse directamente a agricultores y ganaderos y no a otras personas; como también que el préstamo de la C.V.C. no reunió las formalidades de la mencionada ley. En la segunda carta se expresa que se anotan vacíos fundamentales en el proceso de los requisitos - que se deben exigir por el Banco de la República a los bancos comerciales de conformidad con el artículo 40 de la Ley, para efectos del redescuento, en especial en materia de plazos, y además se anexa el informe respectivo de la visita al Departamento de Cartera del Banco.

Al respecto los miembros de la Corporación hacen un detenido cambio de ideas en el cual expresan que para efectos de adelantar una adecuada política monetaria la Junta Directiva del Banco debe ser la entidad encargada de determinar si una operación de crédito encaja como redescontable o no; además que - el control de la Superintendencia Bancaria sería conveniente que se hiciera en la - fuente, o sea cuando se otorga el crédito y no después de que éste ha sido definitivamente aprobado y concedido, considerando como un asunto grave el que retroactiva-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mente la Superintendencia haga inválida una operación que haya sido estudiada y aceptada por la entidad prestamista y por la Junta Directiva del Banco Emisor.

En lo tocante a los préstamos de carácter agrícola, la Corporación precisa que éstos los ha venido aprobando en el convencimiento de que conforme al espíritu de la ley mencionada lo importante en esta clase de operaciones es el destino de la inversión antes que la actividad en sí de las personas solicitantes, puesto que en algunos casos, como el de la C.V.C., es más probable que el crédito vaya efectivamente a desarrollar proyectos agrarios que en otros de personas naturales, acreditadas como agricultores, sobre las cuales no se puede asegurar que en realidad van a destinar los dineros a financiar los proyectos presentados. Además la Junta estima que, desde su punto de vista, la C.V.C. llenó los requisitos precisados en los artículos 30, 36 y 40 de la Ley 26 de 1959. Por otra parte la Corporación ha interpretado siempre que los plazos señalados en el artículo 30 son los máximos permisibles para los distintos tipos de operaciones, pudiendo por lo tanto aceptarse préstamos con vencimientos inferiores a los allí establecidos, cuando el interesado no desee obtener su crédito por todo el tiempo límite que permite la ley. Por último, aunque el Banco ha impartido las instrucciones del caso a fin de que se cumplan todas las formalidades para los créditos agropecuarios, la Corporación deja en claro que en algunos casos al Banco de la República no le es posible ejercer en el momento del redescuento la vigilancia estricta de la totalidad de los detalles y requisitos que deben reunir las operaciones de la Ley 26, especialmente si se tiene en cuenta que el recibo de los documentos se hace generalmente dentro de plazos angustiosos, determinados por necesidades urgentes de fondos de los bancos comerciales. Para el estudio respectivo el Banco precisa un término no inferior a cuatro días, sucediendo muchas veces que la entidad redescantante retira los documentos antes de que el Emisor haya tenido tiempo de revisarlos con plenitud.

Con base en estas últimas consideraciones se determina que puede darse respuesta a las cartas de la Superintendencia.

IX — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO — a)

No se considera del caso acceder a la solicitud formulada por la Asociación Nacional de Molineros de Arroz para que se autorice la prórroga hasta de ciento cincuenta días, sin el requisito del abono del 25% del valor del crédito, de los bonos de prenda descontados por el Banco a los miembros de dicha asociación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) La Junta acepta que se pueda descontar a la Corporación Agrícola del Valle del Cauca bonos de almacenes generales de depósito sin tener en cuenta la capacidad financiera de esa entidad, y dadas las finalidades de la misma.

X — FONDOS GANADEROS — A solicitud del Fondo Ganadero de Boyacá se autoriza aumentar en \$ 669.000 el cupo de crédito de éste, el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 1.613.000, o sea el 120% de su capital pagado y reserva legal en 31 de diciembre de 1961, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

XI — SUPERINTENDENCIA BANCARIA — Se entera la Junta de que mediante Resolución número 50 del 22 de febrero pasado la Superintendencia Bancaria señaló los honorarios que los establecimientos puestos bajo su dependencia deben sufragar durante el primer semestre del año en curso, para atender a los gastos de dicha entidad, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 57 de 1931. En consecuencia, dispone proceder a consignar en la cuenta especial que se lleva al efecto las cantidades de \$ 1.098.858.77 y \$ 315.905.90 que le fueron fijadas en la aludida resolución, la primera como aporte del Banco y la segunda por concepto de las siguientes cuentas y dependencias del mismo:

Revisión de la Cuenta Especial de Cambio (decreto 626 del 19 de febrero de 1948)	\$ 5.000.00
Revisión de los Ingresos al Tesoro Nacional - (decreto 1892 del 27 de junio de 1946)	2.000.00
Por concepto de gastos de Auditoría en la Casa de Moneda de Bogotá	8.400.00
Oficina de Registro de Cambios (decreto 3747 del 24 de noviembre de 1949)	185.470.00
Fondo de Estabilización. A razón de \$ 0.30 - por cada \$ 1.000 de sus activos, según balance en 30 de noviembre de 1961. (Cláusula 5a. del contrato de 23 de noviembre de 1938)	115.035.90
T o t a l	\$ 315.905.90

XII — PLANTA COLOMBIANA DE SODA — Se aprueba la propuesta que se dará a una comunicación del Superintendente Bancario Primer Delegado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en la que solicita informes sobre el grado de desarrollo en que se encuentra el plan orgánico referente a la Planta Colombiana de Soda, lo mismo que a la carta de ese Despacho por la cual se habfa dado contestación a las explicaciones de la Planta en relación con el informe relativo a la visita practicada a la misma.

XIII - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta Directiva autoriza al Fondo de Estabilización para que se difieran en años futuros, según los resultados de los estudios que se adelantan actualmente sobre financiación de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, los vencimientos de los años 1962 y 1963, correspondientes a la deuda que la Energía tiene con el Fondo.

XIV - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - La Corporación considera que puede proponerse el nombre del doctor Gilberto Botero, como uno de los tres representantes principales de los tenedores de bonos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en reemplazo del doctor Hernando Gómez Tanco quien falleció recientemente.

XV - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa desfavorablemente acerca de la petición formulada por los bancos establecidos en Tunja para que la Superintendencia Bancaria autorice que en esa ciudad el despacho para el público se efectúe los días viernes en jornada continua, de las ocho de la mañana a la una de la tarde.

A las 5.40 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.868

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de marzo de 1962

En Bogotá, el día 21 de marzo de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Vicepresidente de la Corporación y Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores José Elías del Hierro -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.867, correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de marzo en curso.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Leída el acta 815 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del 20 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones del Comité.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 16 de marzo en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 9 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 17 de marzo, según la información número 11 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 20 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 26.259.000, de los cuales US\$24.501.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 10.897.000, correspondientes a 191.100 sacos de sesenta kilos, de los cuales 52.800 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 28 de febrero de 1962.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 14

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

y 20 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 1.500.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1141/1142 según Acta No. 3725 del 15 de marzo de 1962 \$ 100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>	
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1244/1256 y 1701/1707 según Acta No. 3724 del 14 de marzo de 1962 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>	
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 66.300.001 a 66.350.000 según Acta No. 3724 del 14 de marzo de 1962 250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1963 según Acta No. 3724 del 14 de marzo de 1962 50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 47.950.001 a 48.000.000 según Acta No. 3724 del 14 de marzo de 1962 100.000.00
	<hr/>
	Valor de la emisión \$ 1.500.000.00
	<hr/>
	Saldo para emitir 7.200.000.00
	Menos valor emitido 1.500.000.00
	<hr/>
	Saldo para nuevas emisiones 5.700.000.00
	<hr/>
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2867 del 14 de marzo de 1962 comunicada a nosotros en la fecha \$ 20.000.000.00
	<hr/>
	SALDO TOTAL 25.700.000.00
	<hr/>

El día 14 de marzo se incineraron en la Oficina - Principal billetes del Banco por la suma de \$ 30.169.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo - de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes soll

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

citades de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>E N T I D A D</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	10.754.20
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	4	8.938.16
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA - "AVIANCA"	80	84.353.52
ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA - CARTAGENA	1	11.200.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	7	6.227.99
BENEFICENCIA DEL TOLIMA - IBAGUE	1	9.138.00
CENTRAL ELECTRICA DE LA CASCADA - SAN GIL	2	581.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	4	15.279.43
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	14	35.775.17
COOPERATIVA HULLERA DE OCCIDENTE LTDA. - CALI	4	16.323.90
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	10.158.50
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	5	17.511.68
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	2.661.50
EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	1	21.35
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2	188.308.84
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	1.382.52
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	1.789.25
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2	27.195.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - MANIZALES	1	2.640.90
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO	1	445.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2	12.144.60
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	1	98.592.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	28	191.297.80
SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTA	1	366.00
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	5	4.028.00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO - PASTO	1	1.161.74
T O T A L	173	758.276.05

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA - POPAYAN	1	33.430.00
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - CALI	1	658.50
PADRES BENEDICTINOS - ARQUIDIOCESIS DE PAMPLONA	1	473.50
SOCIEDAD DE AMIGOS DEL ARTE - SANTA MARTA	1	2.652.50
	<u>4</u>	<u>37.214.50</u>

VI - INFORME ANUAL DEL GERENTE - Se entregan a los señores directores los primeros capítulos del informe anual del Gerente que en esta o

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

casión comprende el periodo entre el 1o. de julio de 1960 y el 31 de diciembre de 1961, referentes a la administración del Banco y al cambio extranjero y la balanza de pagos.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como re-descontables los siguientes préstamos que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han aprobado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Publicaciones La Opinión y Cía. Ltda., de Bogotá	\$ 570.839
---	------------

Banco Popular:

Jorge Enrique Castellanos R., de Bogotá	18.000
---	--------

Corporación Financiera de Caldas:

Iván Rico C. "Industrias Vanric", de Pereira	60.000
--	--------

Corporación Financiera Nacional:

Jaime Posada Peláez, de Medellín	90.000
--	--------

Este crédito fue autorizado en principio por la Corporación en cuantía de \$ 100.000, pero la Junta lo reduce a la cantidad aprobada.

Metalarco Ltda., de Medellín	\$ 85.000.
------------------------------------	------------

b) Asimismo, de conformidad con los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta considera como no re-descontables las siguientes operaciones de crédito aceptadas en principio de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950:

Banco Cafetero:

Colombianos Distribuidores de Combustibles S. A. (Codi), de Bogotá	\$ 1.500.000
--	--------------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Puyana y Cía., de Bucaramanga	400.000
-------------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como redescontable el crédito que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 - va a otorgar el Banco Comercial Antioqueño al Ingenio La Quinta S. A., por la cantidad de \$ 745.000, que sumado a obligaciones actuales del mismo tipo que tiene dicha sociedad por \$ 310.000 da un total de \$ 1.055.000 en créditos de esta clase.

IX - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Con las modificaciones sugeridas por el señor Ministro de Hacienda en carta del 20 de los corrientes, se aprueba el contrato que en desarrollo de la Ley 123 de 1959 va a celebrarse entre el Gobierno Nacional y el Banco, mediante el cual éste da en préstamo a aquél la cantidad de \$ 24.800.000, a fin de que pueda atender durante la vigencia fiscal en curso el servicio de algunos empréstitos externos contraídos con base en la norma legal mencionada, y el Gobierno se obliga a incluir en el proyecto de presupuesto para 1963 las sumas para reintegrar al Banco el principal y los intereses correspondientes, convención que será firmada por el señor Gerente a nombre del Instituto Emisor.

b) Se autoriza aceptar al Gobierno Nacional, con cargo a su cupo ordinario en el Banco de la República, los pagarés 2 y 3 de 1962, por la cantidad de \$ 10.000.000 cada uno, que se expiden para cancelar los números 4 y 5 de la emisión de 1961, por el mismo valor.

X - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta a la Junta del informe de la Superintendencia Bancaria con motivo de la visita practicada a la Sucursal de Tunja, en el cual no se hacen observaciones de especial importancia.

XI - FONDO DE ESTABILIZACION - a) De acuerdo con lo dispuesto en la última sesión, se autoriza al Fondo de Estabilización para que los vencimientos correspondientes a los años 1962, 1963 y 1964, por razón de la deuda que la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá tiene con el Fondo, se difieran para ser pagados en siete cuotas trimestrales de \$ 1.250.000 cada una, a partir del 30 de marzo de 1965, y cuatro cuotas también trimestrales, de \$ 1.125.000 cada una, que comenzarán a cancelarse el 30 de diciembre de 1966.

b) Estudiada la propuesta que hace el Departamento Administrativo de Servicios Generales para que se venda a la empresa editora El

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Espectador la rotativa Goss Headliner —que fue importada para servicios del antiguo diario oficial con financiación dada por el Fondo de Estabilización y se halla pignorada a éste—, por la cantidad de \$ 2.533.264.42, que corresponde al último avalúo practicado a la misma, mediante una rebaja de intereses de veinte meses, lo que equivaldría a un precio neto de \$ 2.200.000 que es el ofrecido por El Espectador, la Junta considera que antes de aprobar esta operación el citado Departamento Administrativo deberá demostrar — que los demás diarios importantes del país no se hallan interesados en comprar la maquinaria en mejores condiciones.

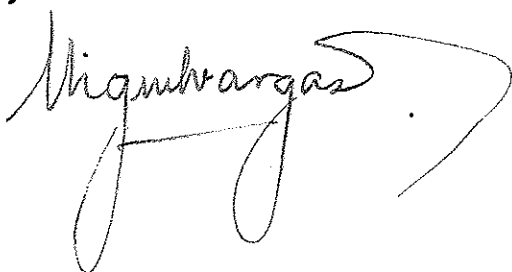
XII — EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA — En relación con el crédito que debe conseguir la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá — por cuantía aproximada de \$ 45.000.000, como requisito para que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento le otorgue un empréstito en dólares, el doctor Arias sugiere que quizás podría hacerse una elevación del encaje en un punto permitiendo a los bancos comerciales que lo invirtieran en obligaciones de la Energía. En esta forma habría una buena presentación para efectos de la política monetaria y colaborarían en la financiación prácticamente todos los bancos comerciales. Al respecto se anotan algunos inconvenientes que tendría este sistema y se considera por la Corporación más bien la posibilidad de que los bancos comerciales obtengan en el exterior un swap por la suma de dólares necesaria para cubrir el crédito en moneda nacional que precisa la Energía. Esta operación considera la Junta que podría ser aceptada por el Banco de la República al tipo de cambio de \$ 8.00 por dólar y con un interés que se señalaría posteriormente conforme a los límites sobre costo de la financiación en pesos, permitidos por el contrato de crédito que va a celebrarse entre la Energía y el Banco Internacional.

XIII — FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS — El doctor Arias informa que gran parte del aumento de las reservas acusado durante la semana se debe a que se aceptó a la Federación Nacional de Cafeteros un swap de US\$20.000.000 que consiguió prestados en Nueva York para atender las necesidades del mercado cafetero en el país, con el fin de no utilizar, en lo posible, el crédito del Banco Emisor.

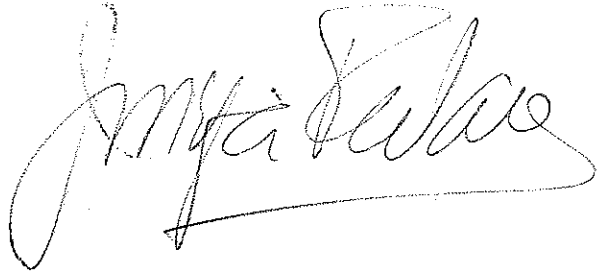
XIV — CONCESION DE SALINAS — Toma nota la Junta de una resolución del Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Sal y sus Derivados, en la cual sugiere al Gobierno Nacional abstenerse de presentar a las cámaras legislativas el proyecto de ley tendiente a que el Banco no continúe administrando las salinas nacionales.

A las 6.20 P.M. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.869

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de marzo de 1962.

En Bogotá, el día 28 de marzo de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía —Vicepresidente de la Corporación y Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores José Elías Del Hierro —Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero—, Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Aurelio Camacho y Rubén Piedrahíta.

I — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.868 correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de marzo en curso.

II — ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO — Lefda el acta 816 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del 26 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III — INFORMES — Con cifras correspondientes al 23 de marzo en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 16 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 24 de marzo, según la información número 12 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Los registros de importación reembolsables, -
del 10. al 26 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 36.290.000, de los cuales US\$ -
34.092.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contra-
tos de café por valor de US\$ 17.133.000, correspondientes a 300.500 sacos de sesenta -
kilos, de los cuales 84.700 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los -
días 21 y 27 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ -
3.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 2016/19 según Acta No. 3727 del 22 de marzo - de 1962	\$ 200.000.00
---------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

400.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.900.001 a 44.000.000 - 46.250.001 a 46.400.000 y 47.450.001 a 47.600.000 según Acta No. 3727 del 22 de marzo de 1962	800.000.00
---------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1149/50 según Acta No. 3727 del 22 de marzo - de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 57.800.001 a 57.900.000 según Acta No. 3727 del 22 de marzo de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 50.200.001 a 50.250.000 según Acta No. 3726 del 21 de marzo de 1962	100.000.00
--------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1286 según Acta No. 3727 del 22 de marzo de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 72.450.001 a 72.500.000 según Acta No. 3727 del 22 de marzo de 1962	250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50,000	billetes de \$ 10,00 Ns. 64.600.001 a 64.650.000 según Acta No. 3727 del 22 de marzo de 1962	\$ 500.000,00
50,000	billetes de \$ 20,00 Ns. 45.050.001 a 45.100.000 según Acta No. 3727 del 22 de marzo de 1962	1.000.000,00
	Valor de la emisión	<u>3.500.000,00</u>
	Saldo para emitir	25.700.000,00
	Menos valor emitido	<u>3.500.000,00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 22.200.000,00</u>

El día 21 de marzo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 9.812.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	103.025,00
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	3	99.536,00
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	1	1.607,00
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	81	96.071,18
ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	11.765,00
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	1	10.772,00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	1.370,00
CARBONIFERA DE CALDAS - MANIZALES	2	2.640,75
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA - NEIVA	4	18.818,72
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	1	57.470,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	4	65.253,48
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	4.231,29
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL - "CORPAL" - BOGOTA	1	6.708,54
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	3	30.971,28
ELECTRIFICADORA DEL CHOCO - QUIBDO	1	639,16
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	1.180,00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	5	30.930,59
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	7	2.515,44
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	12	16.736,58
EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES	2	5.047,00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BUENAVENTURA	1	4.273.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2	8.641.20
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	18.335.00
FABRICA DE CEMENTO SAMPER - BOGOTA	1	2.053.79
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	2	387.00
FRANCISCO ANTONIO ALVARES - CARTAGENA	5	40.794.16
HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - BOGOTA	1	559.32
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	4	1.839.22
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	13	51.435.70
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	2	154.116.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	6	251.722.68
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	5	58.373.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	22	254.150.24
PADRES BENEDICTINOS - ARQUIDIOCESIS DE PAMPLONA	1	473.50
SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLIN	1	5.005.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	2	4.279.86
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA	6	11.106.96
UNIVERSIDAD JAVERIANA	1	880.00
UNIVERSIDAD LIBRE - BOGOTA	6	10.811.94
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	7	17.799.95
T o t a l	226	1.464.326.53

VI - CREDITO EXTERNO - En relación con el arreglo de los créditos otorgados por los bancos del exterior el señor Gerente informa - que hay aproximadamente US\$ 27.000.000 en líneas disponibles a noventa días, fuera de lo ya convertido en créditos a tres años. Por otra parte un consorcio de bancos ha ofrecido a través del Banco Francés e Italiano una línea de crédito por US\$5.000.000, que en caso de llegarse a un acuerdo se utilizaría con una mecánica un poco diferente a la de los bancos americanos y representa la importancia de que por primera vez se abrieran frentes de crédito en bancos europeos. La Junta autoriza al Gerente para utilizar estas líneas, en caso necesario, en las condiciones establecidas por los respectivos bancos.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar a la Tesorería General de la República un giro anticipado con certificados de cambio, por US\$ 6.900, para pagar, por cuenta del Ministerio de Guerra, a la firma E. F. Horster, de Solingen, parte de un pedido de cascos de seguridad, espaldas de cobre, dragonas y sabies, según registros de importación números 49.819, - - 52.622 y 57.484, del 28 de septiembre, 13 de octubre y 6 de noviembre del año pasado.

VIII - INFORME ANUAL DEL GERENTE - Son entregados a los señores directores los capítulos sobre circulación monetaria y crédito del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco Emisor, correspondientes al Informe anual del Gerente en 31 de diciembre de 1961.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Se da lectura a la carta del Superintendente Bancario en respuesta a la consulta que había dispuesto hacer la Junta Directiva sobre si podrían otorgarse créditos de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, cuya finalidad parcial o global fuera el pago de cartas de crédito que se abren para la cancelación de importaciones destinadas a las industrias.

La Superintendencia considera que ello no es posible pues de todos modos un préstamo con tal fin iría a cancelar una deuda industrial, lo que no es factible de conformidad con las normas del decreto citado.

b) Teniendo en consideración que la firma Textiles Monterrey Limitada ha ejecutado actos positivos tendientes a demostrar el empleo adecuado de los préstamos que de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 le otorgaron el Banco Cafetero y la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, tales como la firma de un contrato de suministro de máquinas con Roberts Company de los Estados Unidos y la presentación de los registros respectivos a la Superintendencia Nacional de Importaciones, la Junta determina levantarle la cancelación de su cupo individual para el redescuento de operaciones en el Banco de la República y señala un plazo de tres meses para verificar si se han cumplido los prospectos de inversión.

c) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Los Andes:

Manufacturas de Cuero La Corona S. A., de Bogotá	\$ 500.000
---	------------

Banco Industrial Colombiano:

Marquillas Ltda., de Medellín .	350.000
---------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Popular:

Bianca Linares de Carvajal, de Bogotá	\$ 30.000
---	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrias Ricaurte y Abrisqueta Ltda., de Bogotá	500.000
---	---------

Dommar Ltda., de Palmira	100.000
--------------------------------	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Fábrica Nacional de Carrocerías S.A. y Manufacturas Metálicas Ltda., de Cali	375.000
--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Central Lechera de Manizales S. A. ("Celega")	500.000
---	---------

Jabonerías Hada S. A., de Manizales	420.000
-------------------------------------	---------

Corporación Financiera Nacional:

Compañía de Tejidos Unión S. A., de Medellín	220.000
--	---------

d) Se califican también como redescontables los siguientes préstamos, pero sujeta su aprobación al concepto de la Superintendencia Bancaria —que deben solicitar las entidades prestamistas— y el cual deberá referirse a la Interpretación del decreto 2369 de 1960, orgánico de las Corporaciones Financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Montes & Cía. Ltda., de Barranquilla	\$ 500.000
--------------------------------------	------------

Corporación Financiera Nacional:

Empresas Públicas de Medellín	1.500.000
-------------------------------------	-----------

Lavandería Suprema Ltda., de Medellín	100.000
---	---------

e) No se aprueba como redescontable el préstamo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

que con base en el decreto 384 de 1950 autorizó en principio la Corporación Financiera de Caldas, por \$ 130.000, al señor Pedro José Mejía Tobón, pues se estima que el Banco de la República no debe aceptar redescuentos de operaciones que tiendan a fomentar el cultivo del café.

f) Se autoriza, a solicitud del Banco del Comercio, que el crédito de \$ 1.500.000 aprobado por éste a la firma Industria Colombo Alemana de Machetes S. A. y que en sesión pasada fue calificado como redescontable pueda utilizarse por partes iguales entre dicho banco y la Corporación Financiera de Caldas; es decir, en cuantía de \$ 750.000 para cada uno.

g) Se aplaza la consideración del crédito que de acuerdo con las disposiciones del citado Decreto 384 de 1950 ha aprobado en principio la Corporación Financiera Nacional de Medellín, por \$ 300.000, a Industrias Extra S. A., mientras esta firma amplía y aclara su plan de inversiones.

h) El señor director Arango Tavera manifiesta que en su concepto las Corporaciones Financieras no deberían otorgar préstamos con destino a la agricultura y la ganadería, sino destinar su capacidad exclusivamente a la industria, dado que los bancos comerciales tienen ya una amplia posibilidad de crédito con tal fin, en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

X - CREDITO AGROPECUARIO - Sujeto al resultado del estudio que haga el Departamento de Investigaciones Económicas se acepta como redescontable el préstamo por \$ 2.800.000 que con base en las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño a la firma Investigaciones y Promociones Agrícolas Bavaria S. A., de Bogotá.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo adicional que por la cantidad de \$ 360.000 autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Laminados Metálicos y Aire Acondicionado ("Larco") S.A., de Medellín, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, con destino a la compra de terrenos, ampliación del edificio de la fábrica y adquisición de maquinaria.

XII - CORPORACIONES FINANCIERAS - Se autoriza elevar en \$ 500.000 el cupo individual redescontable en las operaciones de crédito que efectúen las Corporaciones Financieras, el cual, por tanto, queda en la cantidad

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de \$ 1.500.000.

XIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -

Se autoriza elevar en \$ 1.000.000 el cupo para el descuento de bonos garantizados con soya, quedando de consiguiente en la suma de \$ 6.500.000; pero no aumentar el precio básico de la tonelada del mismo artículo.

XIV - FONDOS GANADEROS - Estudiada la solicitud -

que hace el Fondo Ganadero del Atlántico se accede a elevarle en \$ 150.000 su actual cupo individual de crédito, o sea hasta \$ 750.000.

XV - CUPOS DE CREDITO - Vistos los análisis de -

los respectivos balances, la Junta señala los siguientes cupos individuales de crédito:

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A.	\$ 7.000.000
Gran Cadena de Almacenes Colombianos S. A.	2.500.000
Félix de Bedout e Hijos Sucesores	2.500.000
Alonso Jaramillo Restrepo	2.000.000
Industrial de Vidrio Plano - Ltda.	1.500.000
Lloreda, Jabones y Glicerina - Ltda.	1.100.000

XVI - EMISION DE MONEDA - Recuerda el señor Gerente

que se ha pensado en la posibilidad de dar a la circulación monedas de \$ 1, hecho que tiene como ventajas de una parte su durabilidad y de otra que según lo dispuesto en la Ley 125 de 1959, la utilidad que se obtenga en la emisión de estos signos, cuyo costo total por pieza es de \$ 0.3589, se destinará al pago de aportes de la Nación a la Caja de Crédito Agrario.

Agrega que de acuerdo con lo ordenado por el Comité Ejecutivo se acuñaron dos proyectos de monedas de \$ 1, con diferentes características, que presenta a la Corporación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta, después de considerar éstos, aprueba en principio acuñar la moneda que tiene aleación de 75% de cobre y 25% de níquel, con peso de 15 gramos y 35 milímetros de diámetro, para que se haga una emisión reducida de ella, con el fin de estudiar los efectos que su circulación producirá en el público.

XVII - FONDO DE ESTABILIZACION - Vista la comunicación que envía el Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales en la que expresa todas las gestiones que se han hecho para vender a varios diarios del país la rotativa Goss Headliner que perteneció al Diario Oficial, existiendo como única oferta la que hace El Espectador por la suma de \$ 2.533.264.42, equivalente al último avalúo ordenado por el Consejo de Estado, con una rebaja de intereses de veinte meses iniciales, la Junta aprueba dicha negociación, dadas las razones aducidas, la que podrá adelantarse a un plazo máximo de diez años.

XVIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Se da cuenta a la Corporación del balance de la Planta Colombiana de Soda en 28 de febrero del presente año, como del promedio mensual de utilidades en los dos primeros meses del mismo, que es de \$ 207.000, contra \$ 133.000 que correspondió al promedio de 1961, o sea un aumento de \$ 74.000 por mes, incremento que es más significativo aún si se tiene en cuenta que los costos de producción durante el presente año están gravados aproximadamente en \$ 89.000 más por mes, en razón del mayor valor causado por la convención de trabajadores firmada con el sindicato de la empresa.

XIX - ASOCIACION BANCARIA - Estudiada la solicitud que hace la Asociación Bancaria a fin de que el Banco colabore con la cantidad de \$ 85.398.92 para la compra de un piso en el edificio del Banco de Colombia, la Junta estima que podría efectuarse tal aporte si los demás bancos están interesados en la operación y aceptan cubrir los que les correspondan.

XX - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Nuevamente se considera por la Junta la situación que afronta la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá la cual requiere un crédito aproximado de \$ 45.000.000 en el país para obtener la financiación externa que le ha prometido el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y al respecto el señor director Del Corral da lectura a los cables que han enviado algunos bancos de los Estados Unidos manifestando no estar especialmente interesados en conceder swaps con tal fin.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En torno a este problema se hacen algunas otras sugerencias acogiéndose, en definitiva, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la de que el punto de encaje que los bancos pueden invertir en bonos de la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con lo autorizado por la Resolución 30 de 1961, pueda dedicarse a la adquisición de tales documentos o también de libranzas emitidas por la Empresa de Energía que tengan un interés del 8% anual, opción que tendrá una vigencia de tres años.

En consecuencia se aprueba por unanimidad la siguiente determinación:

"RESOLUCION NUMERO 7 DE 1962

(28 de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere -
el artículo 2o. del Decreto legislativo 101
de 1957,

R E S U E L V E:

Artículo único - El punto del encaje sobre las exigibilidades a la vista y antes de treinta días que se permite invertir a las entidades bancarias en bonos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, podrá también dedicarse total o parcialmente a la adquisición de títulos de deuda que a su favor expida la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá.

Esta opción tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de cada una de las respectivas inversiones, que en todo caso deberán hacerse antes del 31 de diciembre de 1963.

Parágrafo - Cuando el encaje legal requerido de cada banco fuere menor del que rija a la fecha de la presente Resolución, el exceso de las colocaciones aquí autorizadas podrá imputarse a otra porción de encaje.

Queda así adicionado el artículo 1o. de la Resolución 30 de 1961".

XXI - ENCAJES BANCARIOS - El señor director Salvador Camacho suscita un cambio de ideas sobre la situación que se presenta a los bancos comerciales en materia de desencajes diarios, pues ocurre con frecuencia que durante un mes, en el que se mantienen sobreencajes durante casi todo el tiempo, deficiencias en unos pocos días ocasionan multas apreciables a las entidades bancarias, impuestas por -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la Superintendencia.

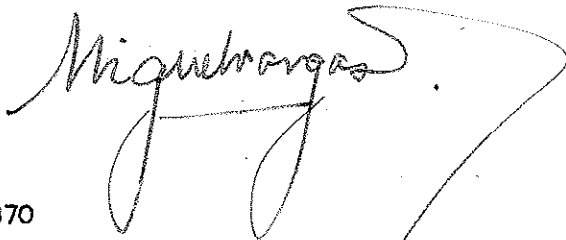
Al respecto el doctor Arias manifiesta que tratará de nuevo con el señor Superintendente Bancario sobre la posibilidad de que los encajes se liquiden mensualmente tomando en consideración el conjunto de saldos diarios del periodo, pero advierte que tal gestión tuvo resultados negativos en época anterior.

XXII - CRECIMIENTOS DE CARTERA - Como algunos de los señores directores representantes de los bancos comerciales manifiestan que éstos han venido interpretando que la composición de la cartera anterior al 30 de septiembre de 1961 puede variarse, la Corporación determina que se haga para una de las próximas sesiones, un estudio sobre los alcances económicos que tendría la aceptación de este sistema.

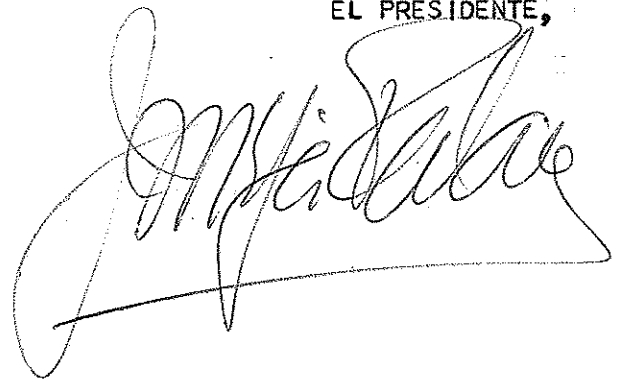
A las 6.45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.870



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de abril de 1962

En Bogotá, el día 4 de abril de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Vicepresidente de la Corporación y Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, José Miguel de la Calle, Camilo Herrera, Jorge Obando, Jorge Ospina, Rubén -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.869 correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de marzo en curso.

II — INFORMES — Con cifras correspondientes al 30 de marzo último se distribuye el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 23 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de marzo, según la información número 13 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1.º al 31 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 46.789.000, de los cuales US\$ 43.751.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 21.830.000, correspondientes a 382.900 sacos de sesenta kilos, de los cuales 112.700 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

III — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 28 de marzo y 3 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 16.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Ns. 2024/43 según Acta No. 3729 del 2 de abril de 1962	\$ 1.000.000.00
550.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 66.450.001 a 67.000.000 según Acta No. 3729 del 2 de abril de 1962	2.750.000.00
1.000.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 59.100.001 a 59.600.000 y 63.000.001 a 63.500.000 según Acta No. 3729 del 2 de abril de 1962	10.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50,000	billetes de \$ 20.00 Ns. 45.150.001 a - 45.200.000 según Acta No. 3730 del 3 de abril de 1962	\$ 1.000.000.00
--------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

200,000	billetes de \$ 2.00 Ns. 50.550.001 a - 50.750.000 según Acta No. 3728 del 29 de marzo de 1962	400,000.00
200,000	billetes de \$ 5.00 Ns. 69.400.001 a - 69.600.000 según Acta No. 3728 del 29 de marzo de 1962	\$ 1.000.000.00

Valor de la emisión	\$ 16.150.000.00
---------------------------	------------------

Saldo para emitir	\$ 22.200.000.00
Menos valor emitido	<u>16.150.000.00</u>

Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 6.050.000.00</u>
-----------------------------------	------------------------

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco.

Los días 27 y 30 de marzo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 9.939.000 y \$ 13.487.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo - de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	405.731.00
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE MANIZALES	1	22.950.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	92	40.400.93
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA (VALLE)	2	3.302.90

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	4	38.234.00
CEMENTOS BOYACA S. A. — BOGOTA	3	4.630.60
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER — CUCUTA	2	10.412.79
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS — MANIZALES	1	13.826.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA — BUCARAMANGA	1	1.415.00
CONCESION DE SALINAS — BOGOTA	1	4.470.20
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — GOBERNACION	3	156.127.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA — MEDELLIN	2	14.686.50
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO — BARRANQUILLA	2	16.373.50
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR — CARTAGENA	4	5.839.79
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. — TUNJA	2	81.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	3.468.40
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	3	47.101.56
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	1.044.40
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	2	4.173.36
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA — SANTA MARTA	1	514.13
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	1	2.427.28
FUNDACION SHAIQ — BOGOTA	1	100.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE — CALI	3	1.185.00
ILLMO. SEÑOR PREFECTO APOSTOLICO DE SAN ANDRES	1	900.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES — BOGOTA	3	31.888.18
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES — CALI	1	37.268.25
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL — BOGOTA	1	560.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	2	590.388.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL — BOGOTA	7	92.328.76
MINISTERIO DE GUERRA — INDUSTRIA MILITAR	3	16.363.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — BOGOTA	4	11.830.75
GAS NATURAL COLOMBIANO — BOGOTA	1	9.616.80
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. — CALI	2	281.57
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA — MEDELLIN	2	360.25
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO — BARRANQUILLA	1	6.005.00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	16.430.81
UNIVERSIDAD JAVERIANA — BOGOTA	1	1.878.50
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA — BOGOTA	8	13.877.29

T o t a l 171 (1) 1.628.472.50

(1) — Sin anotar las de la Gobernación del Depto. de Antioquia.

b) Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES — CALI	<u>1</u>	<u>14.850.00</u>
---	----------	------------------

c) La Corporación estudia con detenimiento la situación de la balanza de pagos del país que con base en las últimas cifras representa aproximadamente un déficit mensual de US\$ 20.000.000, motivado fundamentalmente —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

por la fuerte presión ejercida en las importaciones, y el señor Gerente explica que el Gobierno Nacional ha pensado adaptar el Arancel de Aduanas a la nueva nomenclatura de Bruselas, haciendo a la vez elevaciones diversas a la tarifa que en promedio representan un alza del 10%. Con esta medida es de esperar que se disminuya el ritmo de las importaciones. Sin embargo, como dicha elevación, de acuerdo con las normas legales vigentes, debe hacerse por terceras partes durante tres meses, entre tanto se ha considerado la posibilidad de subir los porcentajes de los depósitos previos e irlos reduciendo durante los meses de julio, agosto y septiembre, que son precisamente en los que empieza a regir el Arancel. De tal manera se lograría disminuir la creciente propensión a importar desde ahora y, por lo tanto, podría obtenerse un mejor equilibrio de la balanza de pagos.

Al respecto se hacen algunos comentarios por los señores directores en los que el doctor Arango manifiesta cómo probablemente la medida podría ocasionar presión en las importaciones ante la perspectiva de un alza del Arancel, ya que los depósitos previos pueden lograr financiación externa y se diferencian fundamentalmente de los impuestos en que aquellos se devuelven al interesado. Otros de los señores directores estiman que si bien esto puede ocurrir, la adopción del alza de depósitos, presentada al público sin correlación con las elevaciones que se van a hacer en el Arancel, será de todas maneras un factor restrictivo de singular importancia.

Tomando en cuenta estas consideraciones lo mismo que los cálculos que se han elaborado en el Banco sobre cuáles serían las alzas convenientes y a la vez no desproporcionadas -puesto que para la neutralización total en algunos casos deberían situarse los depósitos en el 400%-, como también la conveniencia de que al finalizar no se rebajen estos completamente hasta sus niveles actuales, la Junta adopta el siguiente proyecto de resolución que podrá ser comunicada tan pronto dé su concepto previo el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación:

RESOLUCION NUMERO 8 DE 1962

(4 de abril)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere -
la Ley la. de 1959 y previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE:

Artículo 1^o - Los depósitos previos para importación de mercancías, que se constituyan a partir de la vigencia de la presente Resolución y hasta el 30 de junio del presente año, se aumentarán en la siguiente forma:

- a) Los del 100% al 200%;
- b) Los del 75% al 180%;
- c) Los del 50% al 150%;
- d) Los del 20% al 50%, y
- e) Los del 5% al 20%.

Artículo 2^o - Del 1^o al 31 de julio del presente año los porcentajes anteriormente decretados serán reducidos en la siguiente forma:

- a) Los del 200% al 170%;
- b) Los del 180% al 150%;
- c) Los del 150% al 110%
- d) Los del 50% al 40%, y
- e) Los del 20% al 15%.

Artículo 3^o - Del 1^o al 31 de agosto del presente año los porcentajes decretados en el artículo anterior de esta Resolución, se reducirán en la siguiente forma:

- a) Los del 170% al 150%;
- b) Los del 150% al 120%;
- c) Los del 110% al 90%;
- d) Los del 40% al 30%, y
- e) Los del 15% al 10%.

Artículo 4^o - A partir del 1^o de septiembre del presente año los porcentajes decretados en el artículo anterior de esta Resolución, se reducirán en la siguiente forma:

- a) Los del 150% al 120%;
- b) Los del 120% al 90%;
- c) Los del 90% al 65%.

Parágrafo - Los porcentajes del 30% y del 10% decretados en el artículo anterior seguirán rigiendo desde el 1^o de septiembre.

Artículo 5^o - La presente Resolución rige desde el 5 de abril de 1962

V - REGIMEN CAMBIARIO - Explica el señor Gerente que con motivo de un préstamo que la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), entidad del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Gobierno americano, va a hacer a Colombia, la institución prestamista ha exigido justificar que se efectúen importaciones al país, procedentes de los Estados Unidos, equivalentes al producto del crédito, y no menos del 50% se efectúen en buques de bandera americana, para lo cual ha pedido que se presente una copia de la factura comercial expedida por los despachadores y un ejemplar del conocimiento de embarque. Agrega que se le ha tratado de dar toda clase de explicaciones a los representantes de la AID para manifestar las dificultades que tiene este procedimiento, sin que haya podido llegarse a un acuerdo, de suerte que para la utilización del empréstito se hace necesario expedir una resolución sobre este aspecto, la que es aprobada por la Junta Directiva en la siguiente forma:

RESOLUCION NUMERO 9 DE 1962

(4 de abril)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley 14. de 1959,

RESUELVE:

Artículo 1º - La Oficina de Registro de Cambios deberá exigir, cada vez que registre una operación de cambio por pago de mercancías procedentes de los Estados Unidos de América, copia de la factura comercial expedida por los despachadores y un ejemplar del conocimiento de embarque.

Parágrafo - Las copias tanto de la factura comercial como del conocimiento de embarque, serán retenidas por la Oficina de Registro de Cambios.

Artículo 2º. - Esta Resolución rige a partir del día 9 del presente mes.

VI - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente informa que el día lunes del presente fue utilizada en cuantía de US\$ 5.000.000 más la línea de crédito stand by otorgada por el Fondo Monetario Internacional.

VII - CORPORACIONES FINANCIERAS - A moción de algu-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nos directores se estudia la posibilidad de elevar nuevamente el cupo individual para el redescuento de operaciones de crédito de las corporaciones financieras, que se señaló en la última sesión en la cantidad de \$ 1.500.000, y se considera como fórmula viable que el 50% del cupo de redescuento de las corporaciones pueda ser utilizado en obligaciones hasta de \$ 1.000.000 y el resto en préstamos que no exceda cada uno de \$ 2.000.000.

La Corporación dispone que se haga un estudio al efecto antes de tomar una decisión sobre esta materia.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y varias corporaciones financieras:

Banco Popular:

Petrona Ospino de Tapia, de Mompós	\$	10.000
------------------------------------	----	--------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Ferroconcreto Ltda., de Bogotá ...		620.000
------------------------------------	--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Industria Colombo-Alemana de Maches S. A. "Incolma", de Manizales		250.000
---	--	---------

Puertas Bremen Ltda., de Pereira..		80.000
------------------------------------	--	--------

Gabriel Trujillo Villa, de Manizales		18.000
--	--	--------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Molinos Santa Helena Ltda., de Cali		400.000
---	--	---------

b) No se aprueba como redescontable el préstamo que con base en el decreto 384 de 1950 autorizó en principio el Banco del Comercio, por \$ 1.000.000, a la firma Aluminio de Colombia, Reynolds Santo Domingo S. A., de Barranquilla.

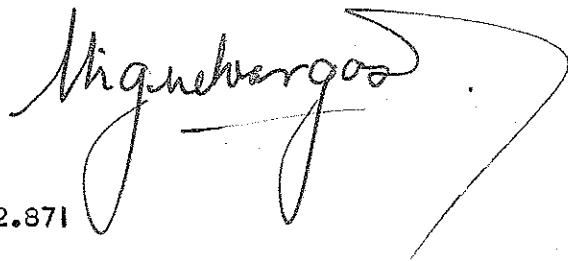
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IX - CREDITO EN BONOS INDUSTRIALES - Se califica - como redescontable el préstamo en bonos industriales que con base en las disposiciones del decreto 1564 de 1955 ha autorizado en principio el Banco Francés e Italiano a la Fábrica de Ladrillos SIDA, de Bogotá, por la cantidad de \$ 150.000, que proyecta ella destinar al ensanche de sus instalaciones industriales.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Estudiada una nueva solicitud que hace el Presidente de la Federación Metalúrgica Colombiana para que se acepte el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de hierro viejo o de desecho, la Junta considera que ello no es posible, dadas las dificultades que hay para avaluar este tipo de prenda, además de las consideraciones expresadas por la Corporación en varias ocasiones anteriores.

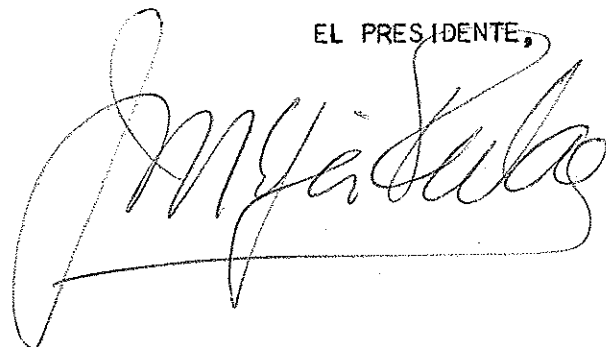
A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.871

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de abril de 1962

En Bogotá, el día 11 de abril de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Vicepresidente de la Corporación y -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Jorge Obando y Rubén Piedrahíta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.870 correspondiente a la sesión ordinaria del día 4 de abril en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 6 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 30 de marzo, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 7 de abril, según la información número 14 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1o. al 10 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 12.413.000, de los cuales US\$ 11.245.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 9.148.000, correspondientes a 167.700 sacos de sesenta kilos, de los cuales 38.000 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 4 y 10 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 9.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 2044/2047 según acta No. 3733 del 7 de abril de 1962	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 47.250.001 a 47.350.000 según Acta No. 3731 de abril 4 de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 60.750.001 a 60.850.000 según Acta No. 3731 de abril 4 de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

400.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 69.600.001 a 70.000.000 según acta No. 3734 del 10 de abril de 1962	2.000.000.00
200.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 66.300.001 a 66.500.000 según Acta No. 3734 del 10 de abril de 1962	2.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Cajas No. 1240 se - gún Acta No. 3731 del 4 de abril de - 1962	\$ 50.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 8.890.001 a 8.900.000 según Acta No. 3731 del 4 de abril de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1641/1660 según Acta No. 3734 del 10 de abril de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
20.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 14.020.001 a - 14.040.000 según Acta No. 3732 del 5 de abril de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICEN- CIO:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1967 según acta No. 3731 del 4 de abril de 1962 ..	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 9.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 6.050.000.00
	Amortizado según Acta No. 2870 de abril 4 de 1962	30.000.000.00
	Menos valor emitido	\$ 36.050.000.00 9.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 27.050.000.00

Los días 4 y 10 de abril se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 7.816.000 y \$ 1.540.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	4	7.535.80
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	67	84.129.48
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "HELICOL"	1	226.89
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA — BOGOTA	1	1.170.00
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE — BOGOTA	1	626.95
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. — PASTO	2	21.440.44
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA	3	122.714.40
DEPARTAMENTO DE BOYACA — TUNJA	1	8.881.90
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA — MEDELLIN	1	525.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO — BARRANQUILLA	2	173.134.26
EMINENTISIMO CARDENAL — BOGOTA	1	1.557.50
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	4	4.016.99
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	43.400.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	17.586.52
FABRICA DE CEMENTO SAMPER — BOGOTA	2	11.697.16
HOSPITAL SANTANDER — SAN ANDRÉS (ISLAS)	3	3.865.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	4	48.644.27
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO — TERMO PAIPA	1	80.000.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO — BOGOTA	1	12.550.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	2.970.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	2	4.838.90
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	6	10.343.35
AERO MERCANTIL LIMITADA — BOGOTA	1	10.885.59
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS	1	1.786.25
EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA	1	860.00
MINISTERIO DE GUERRA — INDUSTRIA MILITAR	13	280.063.08
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. — CALI	1	91.51
RADIO TELEVISORA NACIONAL DE COLOMBIA — BOGOTA	2	11.634.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	4	27.756.00
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES — BOGOTA	1	465.00
UNIVERSIDAD JAVERIANA — BOGOTA	2	3.635.94
UNIVERSIDAD DE NARIÑO — PASTO	4	12.365.44
Total	141	1.009.429.17

b) El doctor Arias da lectura a una declaración de los dos miembros del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, con motivo de la Resolución número 8 de 1962 sobre alza de depósitos de importación, que dice:

"Aprobamos la Resolución principalmente porque, en razón de las circunstancias en que se nos ha consultado, parece inevitable hacerlo, y porque algunas de nuestras dudas han sido absueltas en el curso de la discusión. Insistimos, sin embargo, en que es probable que los propósitos de las medidas no se cumplan, por falta de precisión en los cálculos, que nosotros no hemos podido analizar debidamente. Por lo tanto, rogamos a la Junta Directiva del Banco seguir con especial detalle el proceso de los efectos de estas medidas a través de las próximas semanas, de modo que ellas se puedan revisar adecuada y rápidamente si es

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

necesario. También insistimos en que, en ese caso, o en cualquier otra instancia de nuevas medidas, el Banco de la República debe asegurar que la preparación de la medida se hará en estrecha colaboración con los Organismos de Planeación, para que éstos tengan una oportunidad verdadera de juzgarla, y de poder emitir su concepto previo tal como la Ley lo exige."

"JORGE VELEZ GARCIA"

"JORGE MENDEZ MUNEVAR"

Respecto de la anterior constancia la Junta estima — que de acuerdo con el espíritu de la Ley la. de 1959, una modificación en los depósitos previos debe ser estudiada primero por la Junta Directiva del Banco de la República para ver si se muestra de acuerdo o no con las variaciones que se propongan, y después pedir al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación su concepto, para efectos de tomar el Banco la medida definitiva.

c) Considerada por la Junta la solicitud que hace el señor Hernando Corredor para que en las importaciones que se lleven a cabo a través de operaciones de compensación no se hagan extensivas las elevaciones de depósitos previos decretadas recientemente, la Corporación estima que el sistema de depósitos no debe establecerse en forma discriminada por países y, en consecuencia, no considera posible acceder a lo pedido.

d) La Junta estima del caso que a las importaciones de papel periódico que hagan empresas dedicadas a imprimir diarios en el país, puede señalárseles un depósito previo del 20%, tomando en consideración que la casi totalidad de tales entidades no está en condiciones económicas de cubrir, para el papel, las alzas de depósito que se determinaron por medio de la Resolución 7 del presente año, y dispone que se haga la respectiva consulta al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

V — BANCOS COMERCIALES — Al analizar la Junta el desenvolvimiento de las recientes medidas en materia de importaciones, determina que el señor Gerente del Banco se dirija a los de los bancos comerciales recomendando — que tales entidades no lleven a cabo operaciones de crédito con destino a la financiación de depósitos de importación ni realicen créditos con garantía de los documentos justificativos del depósito, como también que no adelanten operaciones de swap — sobre créditos externos obtenidos por los importadores para los mismos fines.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VI - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - Se cambian algunas ideas entre los señores directores sobre las conveniencias y desventajas - que hay de que la Federación Nacional de Cafeteros financie mercancías y depósitos previos en el caso de operaciones de compensación por café, y al respecto la Junta dispone que se haga un estudio sobre la posibilidad de que las divisas provenientes de compensaciones se vendan a los importadores a un tipo más bajo, como incentivo para el fomento de aquellas.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Se da aprobación a algunas modificaciones en las cláusulas 6a., inciso 20, 7a. y 8a. del Convenio de Compensación que se va a celebrar entre el Narodowy Bank Polski de Warszawa y la Federación Nacional de Cafeteros, sobre el cual había emitido dictamen favorable la Junta en sesión del 24 de enero del presente año.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION a) Se informa a la Junta que el Gerente del Banco aprobó operaciones varias de compensación con Inglaterra por valor de US\$ 92.336.78.

b) La Junta, teniendo en cuenta los saldos existentes para operaciones de compensación con Italia y Suiza aprueba varias de ellas que suman US\$ 454.335.30 y US\$ 657.844.97, respectivamente.

IX - CREDITO EXTERNO - La Corporación estima - que el préstamo que la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) va a hacer a Colombia por la suma de US\$ 30.000.000 puede adelantarse teniendo como prestatario directo al Banco de la República, si se llega a tal acuerdo con los funcionarios de esa institución.

X - INFORME ANUAL DEL GERENTE - Es presentado - el capítulo sobre comercio exterior correspondiente al informe anual del Gerente en 31 de diciembre de 1961.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Estudiado un cablegrama que envía el señor Gobernador del Cauca en el que solicita se autorice a los bancos el redescuento extraordinario de los pagarés emitidos por el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico en favor de Centrales Eléctricas del Cauca S. A., la Corporación estima que ello no es posible, pues afectaría el cupo del - Gobierno Nacional. Al respecto se considera la posibilidad de que se permita invertir -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

parte del punto de encaje que se autorizó dedicar a operaciones de la Empresa de Energía de Bogotá, en tales documentos, o que se destine en forma general tal inversión cuando se trate de empresas de energía eléctrica del país, pero anota la Corporación los inconvenientes de diverso orden que tal medida podría acarrear, especialmente la presión de otras entidades productoras de energía, cuyas capacidades financieras son difíciles. En cambio la Junta considera que podrían redescontarse operaciones de crédito de las autorizadas por el Decreto legislativo 384 de 1950, que efectúen las entidades bancarias comerciales con garantía de los mencionados pagarés.

b) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Instituto de Fomento Algodonero, de Bogotá	\$	3.017.035.29
Cementos Boyacá, S. A., de Bogotá		3.000.000.00

Banco Comercial Antioqueño:

Empresas Públicas de Medellín		1.500.000.00
-------------------------------------	--	--------------

Banco de Colombia:

Rafael Rodríguez T., de Bogotá		12.312.49
--------------------------------------	--	-----------

Banco del Comercio:

Municipio de Ibagué		973.791.00
---------------------------	--	------------

Banco Popular:

Luis Antonio Jiménez, de Bogotá		20.000.00
---------------------------------------	--	-----------

Corporación Financiera de Caldas:

Estrametálicas Ari —Alfredo Robledo Isa za, de Manizales		100.000.00
Confecciones Douglas, Ltda., de Pereira		75.000.00

Corporación Financiera de Fomento Industrial
y Agropecuario:

Fumigadoras Triunfo Ltda., de Cali		120.000.00
--	--	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera Nacional:

Electroquímica Colombiana S. A., de Medellín	\$ 1.000.000.00
Confecciones Colombia S. A., de Medellín	1.000.000.00
Industria de Refrigeración Comer- cial Ltda., de Cartagena	500.000.00
Manufactura de Cereales Coro - Ltda., de Medellín	100.000.00
Galvanotécnica Ltda., de Mede- llín	70.000.00
Pamay y Cía., de Medellín	40.000.00

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los préstamos del Banco Central Hipotecario a Confecciones de Papel Shellmar de Colombia S. A., de Medellín, y a H. Lecompte e Hijos Ltda., de Cartagena, por las cantidades de \$ - - 2.000.000 y \$ 600.000, respectivamente, en bonos industriales de garantía general del - 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

XIII - CORPORACIONES FINANCIERAS - Estudiada por la - Junta la posibilidad de elevar de nuevo el cupo individual para el redescuento de operaciones de crédito de las Corporaciones Financieras, se decide que por lo menos el 50% - del cupo de cada una de estas entidades deberá utilizarse en operaciones hasta de \$ - 500.000 y el resto podrá emplearse en la misma clase de créditos o en otros también calificados como redescontables que individualmente no pasen de \$ 2.000.000.

XIV - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Es leída una carta del doctor Martín Del Corral con la cual envía copia de un cable que recibió del Manufacturers Hanover Bank, en el que esta entidad manifiesta estar en condiciones de otorgar una financiación a la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá mediante un swap de US\$ 3.000.000, con la garantía del Banco de Bogotá, el de Colombia y otro de - primera categoría, dentro de determinadas condiciones que incluyen una tasa del 6% anual y una comisión de 1/4 del 1% por año por mantener abierta la línea total de crédito, sobre la parte no utilizada.

La Junta estima que como en el presente año los créditos que requiere la Energía ya están financiados, no se hace por ahora necesario adelantar una operación de esta clase pero podría pensarse en hacer una negociación al respecto durante el mes de enero de 1.963.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XV - HOSPEDERIA DEL LIBERTADOR - Estudiada por la Junta la posibilidad de que la Hospedería del Libertador se entregue para su administración a la Empresa Colombiana de Turismo, se estima como más conveniente que la Concesión de Salinas podría darla en arriendo al actual administrador por una suma que se considere adecuada, quedando entendido que en caso de que dicho señor acepte la oferta dejará de ser empleado de la Concesión lo mismo que las demás personas hoy al servicio de la Hospedería.

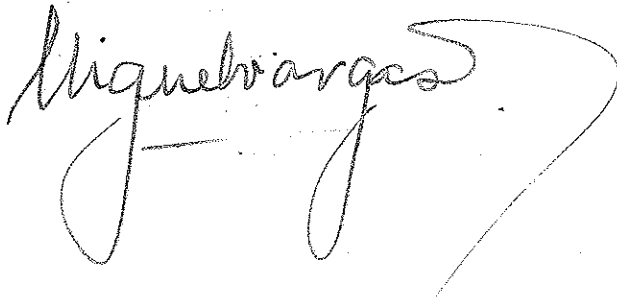
XVI - CASA DE MONEDA - Se autoriza importar con destino a la Casa de Moneda diez toneladas de discos para acuñar monedas de \$ 1, en aleación de 75% de cobre y 25% de níquel, con diámetro de 35 miligramos, peso de 15 gramos y valor total de US\$ 17.200, a la Casa Vereinigte Deutsche Metallwerke A.G., de Altena (Alemania Occidental).

XVII - CIERRE BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre el cierre bancario en la Sucursal de Neiva el día lunes 7 de mayo próximo, como compensatorio del domingo 15 de abril que habrá despacho con motivo de la Feria Exposición Agrícola, Industrial y Ganadera.

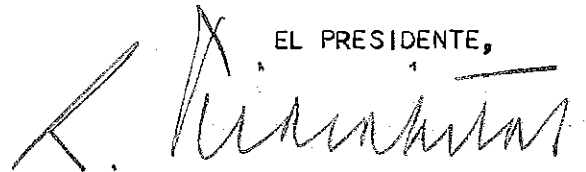
XVIII - BONIFICACION EXTRAORDINARIA - Ausentes del recinto los señores Gerente, Subgerentes, Auditor y Secretario de la Junta, la Corporación determina hacer extensiva a los funcionarios con asignación superior a \$ 4.000 la bonificación que por una sola vez fue autorizada por el Comité Ejecutivo en sesión del 26 de marzo último, la cual se liquidará sobre el 55% del sueldo básico a cada uno de tales funcionarios.

A las 6.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

No. 2.872

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de abril de 1962

En Bogotá, el día 25 de abril de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta —quien actuó como Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho —Ministro en cargo de Hacienda y Crédito Público—, José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Jorge Obando y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.871 correspondiente a la sesión ordinaria del día 11 de abril en curso.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Lefda el acta 817 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del 13 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - NUEVO DIRECTOR - El señor Gerente En cargo presenta un saludo al señor Arturo Bonnet, director suplente elegido por los bancos oficiales, quien por ausencia del titular doctor Jorge Ospina concurrirá a las sesiones de la Junta por el término de dos meses.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 13 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 21 de abril, según la información número 16 de la oficina respectiva, en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 10. al 24 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 27.925.000, de los cuales US\$ - - 25.480.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 18.608.000, correspondientes a 348.500 sacos de sesenta kilos, de los cuales 84.600 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

También presenta y comenta el señor Gerente el cálculo provisional de los medios de pago en marzo de 1962.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 11 y 24 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ - - 26.650.000, según los siguientes detalles:

Del 11 al 17 de abril de 1.962

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1803/1806 según Acta No. 3737 del 16 de abril de 1962	\$	200.000.00
---------	--	----	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1143 según Acta No. 3738 del 17 de abril de 1962		50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 69.250.001 a 69.300.000 según Acta No. 3738 del 17 de abril de 1962		250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 62.750.001 a 62.800.000 según Acta No. 3738 del 17 de abril de 1962		500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1151/1152 - según Acta No. 3736 del 12 de abril de 1962		100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 57.900.001 a 58.000.000 según acta No. 3736 del 12 de abril de 1962		500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 2054/2055 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	\$ 100.000.00
---------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 2056/ - 2065 según acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 72.200.001 a 72.300.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 64.200.001 a 64.300.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 43.300.001 a 43.400.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	2.000.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 13.050.001 a 13.100.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	2.500.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 13.800.001 a 13.820.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 60.100.001 a - 60.150.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 67.000.001 a - 67.050.000 según acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 36.500.001 a 36.550.000 según Acta No. 3735 del 11 de abril de 1962	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1483/1484 según acta No. 3738 del 17 de abril de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 68.350.001 a - 68.400.000 según acta No. 3738 del 17 de abril de 1962	250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$ 1.00 Cajas No. 1242 según acta No. 3736 del 12 de abril de 1962 .	50.000.00
--------	--	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1964 según acta No. 3736 del 12 de abril de 1962.	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 60.350.001 a 60.400.000 según Acta No. 3736 del 12 de abril de 1962	250.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 52.800.001 a 52.900.000 según Acta No. 3736 del 12 de abril de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 34.900.001 a 34.950.000 según Acta No. 3736 del 12 de abril de 1962	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1287 según acta No. 3736 del 12 de abril de 1962.	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 14.700.000.00
	Saldo para emitir	27.050.000.00
	Menos valor emitido	14.700.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	12.350.000.00

Del 18 al 24 de abril de 1962

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 2067/2086 según Acta No. 3739 del 23 de abril de 1962	1.000.000.00
1.050.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 24.550.001 a 25.000.000 - 47.600.001 a - 47.700.000 - 47.800.001 a - 47.850.000 - 48.350.001 a - 48.400.000 - 50.250.001 a - 50.550.000 - 52.250.001 a - 52.350.000 según acta No. 3739 del 23 de abril de 1962	2.100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

500.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 61.700.001 a 62.000.000 - 76.000.001 a 76.200.000 según Acta No. 3739 del 23 de abril de 1962	\$ 2.500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>	
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1335/1338 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	200.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>	
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.650.001 a 55.700.000 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.750.001 a 36.800.000 según Acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 9.150.001 a 9.170.000 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	1.000.000.00
15.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.900.001 a 13.915.000 según Acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	1.500.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1965 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	50.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 69.150.001 a 69.250.000 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 66.200.001 a 66.250.000 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 41.750.001 a 41.800.000 según acta No. 3740 del 24 de abril de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE TUNJA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1365/1366 según acta No. 3739 del 23 de abril de 1962	100.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 11.950.000.00</u>
	Saldo para emitir	12.350.000.00
	Menos valor emitido	11.950.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 400.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes - del Banco.

Los días 13 y 18 de abril se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 12.762.000 y \$ 21.197.000, respectivamente.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	1	63.808.70
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	6.450.00
ACUEDUCTO DE CORDOBA - MONTERIA	1	1.588.73
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	4	4.377.55
AERO TAXI - BOGOTA	2	26.000.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	190	72.948.38
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI - CALI	1	42.500.00
ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA	1	3.647.77
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	6.035.00
BENEFICENCIA DE MANIZALES	1	600.75
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	1.159.20
BENEFICENCIA DE PEREIRA	1	502.60
BENEFICENCIA DEL TOLIMA - IBAGUE	1	6.878.00
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	1	12.581.00
CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES	1	3.948.58
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	2	1.076.75
CEMENTOS DEL VALLE - CALI	6	410.810.47
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	2	3.556.76
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	2	4.206.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	27.582.50
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	10	29.885.67
CIA. DE ELECTRICIDAD DE TULUA	5	18.325.00
CIA. DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	1	1.897.95
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL" - BOGOTA	2	92.800.00
COMANDO DEL EJERCITO - LIBRERIA DEL EJERCITO	1	1.347.78
DEPARTAMENTO DE BOYACA S. A. - TUNJA	1	20.994.05
DEPARTAMENTO DEL HUILA - NEIVA	1	59.015.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	201.090.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S. A. - CARTAGENA	2	2.952.59
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	1	6.321.00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	1	13.797.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	1.776.03

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	6	29.912.09
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	10.885.85
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	10	190.652.31
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	3	1.702.20
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	3	1.206.622.00
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BARRANQUILLA	3	1.962.00
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA	1	3.350.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	1	111.82
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	1	3.420.00
ALVARO HENAO JARAMILLO (LINEAS AEREAS)	2	22.151.70
HOSPITAL INFANTIL - BOGOTA	1	535.00
HOSPITAL DE LA MARIA - MEDELLIN	1	1.092.80
HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	3	1.950.30
HOSPITAL MUNICIPAL SANTA BARBARA - SANTA BARBARA (Antq)	1	1.010.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	3	5.551.30
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	10	19.456.26
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES - BOGOTA	2	9.770.50
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	2	5.240.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	1	927.85
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	2	80.000.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA	2	1.179.91
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA" - BOGOTA	4	1.214.892.00
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - BOGOTA	1	897.09
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	3	5.621.00
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	1	2.160.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	19	200.254.06
PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	2	81.500.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM" - MEDELLIN	10	46.214.82
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	2	1.459.44
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	1	1.995.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	5	1.857.66
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	8	12.142.65
<hr/>		
T o t a l	366	4.316.758.42

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL MAGDALENA - SANTA MARTA	1	2.224.65
CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL - BOGOTA	1	5.846.37
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - BOGOTA	1	440.00
<hr/>		
T o t a l	3	8.511.02
<hr/>		

c) El señor Gerente encargado informa que se han pre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

sentado solicitudes de la Federación Metalúrgica Colombiana, del Comité Nacional Organizador de la Pesca y de Técnica Colombiana S. A. tendientes a que se rebajen los depósitos previos de importaciones de algunos artículos fundamentales que quedaron afectados con motivo del alza general decretada recientemente.

Al respecto la Junta considera que como del estudio de estas peticiones puede llegarse a la conclusión de que hay casos en que es justo o conveniente acceder a la reducción, dentro de algún tiempo podrá hacerse una consideración global de todas las que se formulen con el fin de tomar las determinaciones del caso.

d) La Junta estima que en el caso de la devolución de algunos depósitos correspondientes a la importación de mercancías para la Feria Exposición Internacional que se llevó a cabo entre el 31 de mayo y el 15 de junio del año pasado -los cuales no se han entregado por no haberse podido presentar - los documentos requeridos con tal fin- y que ascienden a la suma de \$ 25.617.74, la Oficina de Registro de Cambios puede ordenar dicha devolución siempre que obtenga de la Embajada de España y de la Cámara de Comercio Hispano-Colombiana una declaración de que todas las mercancías a que se refieren tales depósitos ya fueron nacionalizadas o reexportadas.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Se informa a la Junta que la Gerencia del Banco aprobó operaciones varias de compensación de café con Italia por valor de US\$ 22.107, teniendo en cuenta el saldo disponible que había con ese país para celebrar tales operaciones.

VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION - A solicitud de la Federación Nacional de Cafeteros la Junta autoriza en forma provisional el sobregiro del convenio con Yugoslavia hasta la suma de US\$ 1 millón, por razón de las compras adicionales de café que dicho país se propone hacer a través del mencionado convenio.

IX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se aprueba un giro anticipado a la Tesorería General de la República en certificados de cambio por US\$ 5.375.80, destinado a pagar a la firma American Breeders Service de Chicago un pedido de elementos con destino al programa de inseminación artificial del Ministerio de Agricultura.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - REGIMEN CAMBIARIO - Estudiada la petición que hace el Director de la Escuela Nacional de Aviación Civil Colombiana para que se le permita girar por certificados de cambio la suma de US\$ 4.000 que dedicaría a los gastos de reparación, recepción y transporte de un avión que le correspondió a la Escuela por donación que hizo el gobierno de los Estados Unidos al de Colombia, la Junta estima que si bien las entidades semioficiales no tienen derecho a tal clase de giros con certificados, podría aceptarse la solicitud, en consonancia con el aparte c) del artículo 39 de la Ley la. de 1959, si la Tesorería General de la República acepta formularla.

XI - CREDITO EXTERNO - Informa el señor Gerente - que en definitiva el préstamo de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) a Colombia por la suma de US\$ 30.000.000 fue hecho directamente al Gobierno Nacional sin la garantía del Banco de la República.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como re-descontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco del Comercio:

Manuelita S. A., de Palmira	\$	1.000.000
-----------------------------------	----	-----------

Banco Popular:

Jankiel Hochman, de Barranquilla, para vivienda		13.000
---	--	--------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Gabriel García Carrillo (Colombiana de Mallas), de Bogotá		600.000
---	--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Herramientas Agrícolas S. A., de Manizales		700.000
Muebles Metálicos Manizales Villegas & Rincón Ltda., de Manizales		200.000
Resortados de Colombia Ltda., de Manizales		70.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Carboníferas de Caldas S. A., de Manizales	\$	200.000
--	----	---------

La Junta califica este último crédito como redescontable teniendo en cuenta la importancia económica del proyecto a que él se destinará. Sin embargo, anota que la situación financiera de la firma prestataria no es suficientemente sólida, según aparece del informe rendido por el Departamento de Investigaciones Económicas, y dispone informarlo así a la entidad prestamista.

Corporación Financiera Nacional:

Provedora Técnica de Maderas S. A., de Medellín	\$	200.000
---	----	---------

b) La Junta considera que puede accederse a la solicitud formulada por el Banco Industrial Colombiano para que se califique como redescontable el préstamo de \$ 2.000.000 que ha autorizado en principio a la Compañía Colombiana de Gas, de Bogotá, teniendo en cuenta que se trata de un crédito destinado al mejoramiento de las redes de distribución de gas propano, elemento este que suple en gran parte la escasez de energía eléctrica.

c) Por la misma razón expresada en el aparte anterior la Junta accede a reconsiderar la solicitud formulada por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial para que se acepte como redescontable el préstamo que ha autorizado en principio a la firma Puyana y Compañía, de Bucaramanga, por \$ 400.000, y en consecuencia lo califica como tal.

d) No se califican como redescontables las operaciones de crédito que el Banco Cafetero y la Corporación Financiera Nacional han otorgado en principio a las firmas Siemens Colombiana Limitada, de Bogotá, por \$ 4.000.000, e Industrias Estra S. A., de Medellín, por \$ 300.000, respectivamente.

e) Se decide aplazar la calificación sobre la redescontabilidad de los préstamos que el Banco Industrial Colombiano y la Corporación Financiera Nacional han autorizado en principio, por la cantidad de \$ 1.500.000 cada uno, a favor de Cervecería Unión S. A., de Medellín, mientras se hace un más detenido estudio al respecto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los préstamos adicionales que por las cantidades de \$ 1.000.000 y \$ 600.000, respectivamente, ha concedido en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Muebles Camacho Roldán y Arctecto S. A., de Bogotá, y Compañías Tecnoquímicas Ltda., de Cali, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

b) Igualmente se aprueba el préstamo que el mismo Banco Central Hipotecario ha otorgado en principio a la sociedad Martínez Villaiba Ltda., de Bucaramanga, por \$ 757.291.46, en cédulas hipotecarias del 7%, en desarrollo del plan denominado préstamos a constructores y el cual se destinará a terminar la construcción de un edificio de apartamentos para ser vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XIV - FONDOS GANADEROS - a) Estudiada la solicitud que hace el Fondo Ganadero del Valle del Cauca a fin de que se le aumente su cupo de crédito en el Banco de la República, la Junta determina señalarlo en la cantidad de \$ 3.700.000 lo que equivale a \$ 1 millón más sobre el vigente en la actualidad.

b) Se da cuenta a la Corporación de que como la Superintendencia Bancaria hizo una visita al Fondo Ganadero del Magdalena habiendo encontrado una serie de deficiencias en el manejo del mismo, especialmente el abandono de las normas legales y contables que rigen las actividades de ese tipo de sociedades, se impartieron instrucciones a la Sucursal de Santa Marta para que se suspendan nuevos créditos al Fondo mencionado y no se le admitan prórrogas de los pagarés que se vayan venciendo.

La Junta se muestra de acuerdo con esta determinación.

XV - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Carlos Ignacio Muñoz A.	\$ 1.000.000
Mary Eder de Garcés	1.500.000
Hacienda Santa Rosa Ltda.	1.500.000
Ulpiano Tascón Quintero	1.500.000
Compañía Croydon del Pacífico S. A.	7.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVI — CAJA DE CREDITO AGRARIO — Estudiada la solicitud que hace el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, — para que se aumente el cupo de redescuento a esa entidad tomando en consideración — las necesidades de fondos que empiezan a presentarse para un futuro inmediato, el — señor Gerente encargado manifiesta que por ahora podría pensarse en otorgarle la fa — cilidad de que si usa de su cupo extraordinario solamente se le cargue el interés — correspondiente al ordinario y no se le impongan las demás sanciones establecidas — por la utilización del primero, con lo cual se muestra de acuerdo la Junta y, en — consecuencia, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda encargado, aprue — ba la siguiente determinación:

"RESOLUCION NUMERO 10 DE 1962

(25 de abril)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

Artículo Único — La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero podrá utilizar su cupo extraordinario de redescuento en el Banco de la República sin que por tal motivo tenga que cubrir el mayor interés que se paga por el uso de dicho cupo, y pudiendo en tal caso aumentar su nivel global de cartera y sobregiros."

XVII — BANCO GRANCOLOMBIANO — Manifiesta el doctor Botero que como la Junta Directiva negó en el mes de enero del presente año la apertura de un cupo especial de redescuento para operaciones de crédito educativo que piensa otorgar el Banco Grancolombiano, se ha estudiado la posibilidad de que tales préstamos se adelanten mediante aplicación de las normas del Decreto 1790 de 1960 sobre crédito popular, pero como de las disposiciones de éste no se desprende claramente — que pueden efectuarse tal clase de operaciones, parece aconsejable que se haga la — respectiva consulta a la Superintendencia Bancaria por tratarse de una interpreta — ción legal, y la Junta así lo aprueba.

XVIII — CONCESION DE SALINAS — a) Se autoriza prorro-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gar por seis meses la libranza de la Concesión de Salinas por valor de \$ 18.407.390.19, correspondiente al crédito otorgado por el Banco para el pago de la primera cuota del contrato con la Casa Krebs de Francia, mientras se completan todos los requisitos para la emisión de los correspondientes bonos internos de Salinas.

b) Aprueba la Junta la emisión de \$ 40.000.000 en bonos internos de Salinas autorizados por la Ley 130 de 1959, la cual se llevará a cabo tan pronto se perfeccionen los requisitos del caso.

XIX - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - Teniendo en cuenta que la lista de seis nombres que habia presentado el Banco para el nombramiento de un miembro principal, y su respectivo suplente, en la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Medellín, no quedó formada por mitad con ciudadanos de distinta filiación política, como lo dispone el acuerdo orgánico de dicho establecimiento público, se determina reintegrar la nómina respectiva con los nombres de los siguientes caballeros: Darío Navarro Ospina, Santiago Mejía Olarte, Darío Londoño Villa, Luciano Villa G., Raúl Zapata Lotero y Javier Toro M.

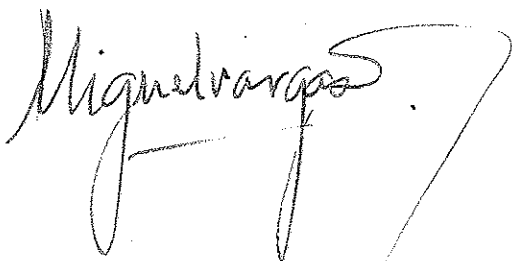
XX - BANCO DEL ESTADO - Se da cuenta de un cable que ha remitido el Banco del Estado en el que transcribe un mensaje dirigido al señor Superintendente Bancario preguntándole si el punto del encaje que se autorizó invertir en títulos de deuda de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá puede dedicarlo a préstamos para las Centrales Eléctricas del Cauca.

XXI - M O C I O N - La Junta aprueba por unanimidad la siguiente moción:

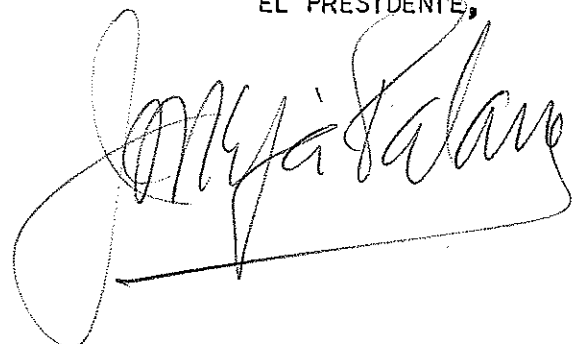
"La Junta Directiva del Banco de la República deplora el fallecimiento de la señora doña María Elisa Reyes de Camacho Roldán y con tal motivo hace llegar su sentida expresión de condolencia al señor Director Salvador Camacho Roldán, a su señora esposa y a los demás miembros de su familia".

A las seis y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.873

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de mayo de 1962

En Bogotá, el día 2 de mayo de 1962, a las cuatro y diez de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con a asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación—, Ignacio Betancur, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Hernán Melguizo, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores José Elías del Hierro —Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero—, Gerente, Auditor y Secretario de la Junta.

I — DIGNATARIOS — Para los meses de mayo y junio son elegidos presidente y vicepresidente de la Corporación los señores directores Jorge Mejía y Jorge Ospina, respectivamente.

II — A C T A — Se lee y aprueba el acta 2.872 correspondiente a la sesión ordinaria del día 25 de abril.

III — I N F O R M E S — Con cifras correspondientes al 27 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 20 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 28 de abril, según la información número 17 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 1.º al 30 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 34.534.000, de los cuales US\$ - -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

31.442.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 23.206.000 correspondientes a 436.400 sacos de sesenta kilos, de los cuales 106.600 son de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días - 25 y 30 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ -- 5.800.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 42.650.001 a 42.750.000 según Acta No. 3741 del 26 de abril de 1962	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRAN - QUILLA:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1807/1816 según acta No. 3742 del 28 de abril de 1962	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENA - VENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 45.200.001 a 45.250.000 según Acta No. 3741 del 26 de abril de 1962	1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 6.180.001 a 6.190.000 según Acta No. 3741 del 26 de abril de 1962	500.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 5.580.001 a 5.590.000 según Acta No. 3741 del 26 de abril de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA - MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1590 según Acta No. 3742 del 28 de abril de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 72.500.001 a 72.550.000 según Acta No. 3742 del 28 de abril de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 64.650.001 a 64.700.000 según Acta No. 3742 del 28 de abril de 1962	500.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 5.800.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 400.000.00
Autorizado según Acta No. 2.872 de a - bril 25 de 1962	30.000.000.00
	<hr/>
	\$ 30.400.000.00
Menos valor emitido	5.800.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 24.600.000.00</u>

Los días 25 y 27 de abril se incineraron en la Oficina - Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 14.407.000 y \$ 6.375.000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo - dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia orde na estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Valor en Dólares</u>	<u>Número de Registros</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	6	261.372.09
ACCION CULTURAL POPULAR	4	20.925.00
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	57	18.410.09
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	1	254.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	1	1.052.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	10	22.261.16
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL"	2	988.60
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	3	155.084.93
ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA - SANTA MARTA	2	153.007.22
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	2	11.770.56
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BUENAVENTURA	2	109.254.00
EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	1	1.032.00
(EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	1	1.032.00)
EMPRESA MUNICIPALES DE CARTAGO	1	2.275.00
FABRICA DE CEMENTO SAMPER - BOGOTA	3	9.705.95
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	4	8.010.43
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	761.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	2	5.556.13
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	1	233.220.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	5	31.549.08
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	1	1.260.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	43	324.575.25
MUNICIPIO DE CARTAGO	1	4.760.00
SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTA	1	458.54
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	<u>153</u>	<u>1.377.543.03</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) La Junta considera que por ahora pueden continuarse otorgando las reducciones de depósitos previos al 1% en la forma que se ha venido practicando, a pesar de la nueva política de alza general de depósitos, dado que las entidades a las cuales se les otorga tal concesión no poseen capacidad presupuestal suficiente para cubrir los porcentajes elevados, o son de derecho público, y además porque la mayoría de los artículos para los que se otorga la reducción son de lista previa.

VI - DIRECTOR SUPLENTE - El señor Gerente - presenta un saludo al doctor Hernán Melguizo, quien por el término de dos meses actuará en su condición de director suplente del doctor Ernesto Arango.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se autoriza aprobar a la Planta Colombiana de Soda un giro anticipado por US\$ 52.508.40 a favor de Escher Wyss, de Zurich, correspondiente al segundo contado del contrato suscrito el 31 de octubre de 1960 entre ésta y la Concesión de Salinas, sobre diseño, fabricación y suministro de material y equipo para el ensanche final de la Planta de Refinación de Sal.

b) Igualmente se autoriza conceder el giro anticipado por US\$ 8.629.67 que ha solicitado Cementos del Valle S. A. para pagar a Brown Boyeri & Cie. S. A., de Baden, Suiza, el 10% del valor de un pedido de equipos y materiales eléctricos.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO - Es estudiada la solicitud que hace American Coffee Corporation de Cali para que se le permita hacer un despacho adicional de sacos en una exportación de café, debido a que los dólares fueron entregados al Banco de la República antes de que el reintegro cafetero se redujera a US\$ 61 por saco, y los envíos fueron hechos con posterioridad.

Al respecto el señor Gerente explica que esto se había permitido en ocasión similar anterior, pero a fin de que no ocurriese de nuevo la Junta dispuso exigir a los exportadores de café declarar por escrito, al dar los dólares al Banco de la República, que aceptaban como definitivos la tasa de cambio, el precio mínimo de reintegro, los impuestos y demás condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en la fecha de entrega de las divisas.

Después de alguna deliberación sobre el asunto

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

to la Junta considera que las importaciones de capital que se depositan en el Banco de la República con destino al pago de exportaciones futuras de café son únicamente un anticipo del reintegro, el cual se configura definitivamente en la fecha en que se registra el correspondiente contrato de exportación y, por tanto, puede accederse a lo solicitado por la American Coffee Corporation. En consecuencia, cuando ocurra el caso inverso, es decir que el reintegro suba durante el lapso comprendido entre la entrega de los dólares y el registro del contrato, deberá disminuirse proporcionalmente el número de sacos de café exportable o consignarse el mayor valor de los respectivos excedentes.

La Corporación decide además que estas disposiciones deben ser de carácter general y determina que se comunique así a la Oficina de Registro de Cambios para los efectos a que haya lugar.

IX - BALANZA DE PAGOS - Informa el señor Gerente que en lo que va corrido del presente año, hasta el mes de abril inclusive, se han vendido en los remates divisas por US\$ 174.550.000, en tanto que las compras durante el mismo período sólo llegaron a la suma de US\$ 109.348.000. Por otra parte las exportaciones menores durante igual lapso van en la cifra de US\$ 18.884.000, pudiéndose esperar que alcancen un monto de US\$ 50.000.000 durante todo el año de 1962.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Visos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Carvajal y Compañía, de Cali	\$	800.000
------------------------------------	----	---------

Banco Popular:

Susana de Baquero, de Bogotá, para vivienda		30.000
Rodrigo García Cardona, de Fusagasugá, para vivienda		20.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrias Full Limitada, de Bogotá \$ 230.000

Corporación Financiera de Caldas:

Central Lechera de Manizales 300.000

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Carvajal y Compañía, de Cali 1.000.000

Técnica Maderera Ltda., de Cali 400.000

b) La Corporación califica como no redescontable el crédito que en principio ha autorizado el Banco Industrial Colombiano a la Fábrica de Tejidos Santana S. A., de Cajicá (Cundinamarca), por la suma de \$ 300.000, de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, por cuanto la Superintendencia de Importaciones ha informado que negó el otorgamiento de las licencias para la introducción al país de la respectiva maquinaria.

XI - CAJA DE CRÉDITO AGRARIO - El señor Gerente informa que la Caja de Crédito Agrario tiene en la actualidad un cupo de redescuento ordinario de \$ 399.670.701, debido a que el artículo 3o. de la Resolución 35 de 1960 no permite conceder créditos a una sola entidad bancaria por más del 440% del capital pagado y reserva legal del Emisor. Como esta norma no tiene ninguna finalidad, dado que el Banco señala cupos de redescuento sobre otras bases para cada una de las entidades afiliadas o no que tienen acceso al crédito del Banco Central, podría eliminarse el tope mencionado, con lo cual la Caja, al aplicarle las demás normas vigentes respectivas, tendría un cupo ordinario de \$ 443.773.616.

La Junta de acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente aprueba la siguiente disposición con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 11 DE 1962

(2 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

Artículo único - Suspéndese el límite del 440% del capital y reservá legal del Banco de la República fijado para el crédito que éste puede conceder a una entidad bancaria, afiliada o no, por concepto de la utilización del cupo de redescuento."

XII - CREDITO BANCARIO - El señor director Del Corral manifiesta que si bien se muestra de acuerdo en la necesidad que hay de que a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero se le de un fortalecimiento económico adecuado para cumplir a cabalidad sus fines, no deja de inquietarlo la posibilidad de que un excesivo incremento en las operaciones de las entidades bancarias oficiales concentre el crédito en manos de éstas, en mengua de su cauce normal que es la banca comercial.

XIII - FONDOS GANADEROS - La Junta determina acceder a la solicitud del Fondo Ganadero del Tolima para que se le aumente su cupo de crédito y, en consecuencia, lo fija en la suma de \$ 1.972.000, lo que equivale a una elevación de \$ 472.000.

XIV - FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS - Con motivo de una comunicación que envía el Gerente de la Federación Nacional de Algodoneros en la cual manifiesta que se requerirá crédito por \$ 60.000.000 para cultivar 60.000 hectáreas adicionales de algodón, se conviene en que los señores directores Del Corral y Camacho Roldán presenten un estudio al respecto de acuerdo con la mencionada Federación.

XV - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda la Junta autoriza prorrogar por un año más es decir hasta el mes de agosto de 1963, los pagarés que con base en las autorizaciones otorgadas por la Ley 48 de 1961 descontó el Gobierno Nacional en el Banco de la República por valor de \$ 50.000.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Por unanimidad se autoriza que el Banco des-
cuenta pagarés hasta por la suma de \$ 30.000.000, expedidos a su favor por el Gobierno
Nacional de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 7a. de 1962 y el De-
creto 1022 del mismo año.

XVI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - El señor Ge -
rente informa que es muy segura la obtención del crédito del Banco Interamericano de De-
sarrollo por US\$ 12.000.000, con destino a la nueva planta de soda de la costa atlánti-
ca.

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da lectu-
ra a la comunicación del Superintendente Bancario en la cual declara su conformidad con
las explicaciones dadas por la Oficina de Registro de Cambios - Seccional de Buenaventu-
ra con motivo de las observaciones formuladas a raíz de la reciente visita que practica-
ron funcionarios de la Superintendencia y da por terminado el trámite correspondiente.

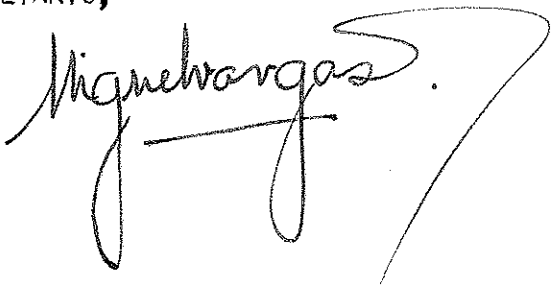
XVIII - FUNCIONARIOS DEL BANCO - a) El doctor A-
rias manifiesta que el doctor Germán Botero De los Ríos, Sub-Gerente Secretario, viajó
a Washington por solicitud del Gobierno Nacional a fin de explicar la situación moneta-
ria y cambiaria del país, al llamado "Comité de los Nueve", con miras al desarrollo en
Colombia del plan "Alianza para el Progreso".

b) También expresa el señor Gerente que el se-
ñor Camilo Jaramillo, funcionario del Departamento de Investigaciones Económicas, viajó
como asesor en la misión financiera que por disposición del Gobierno Nacional acaba de
salir para varios países de Europa.

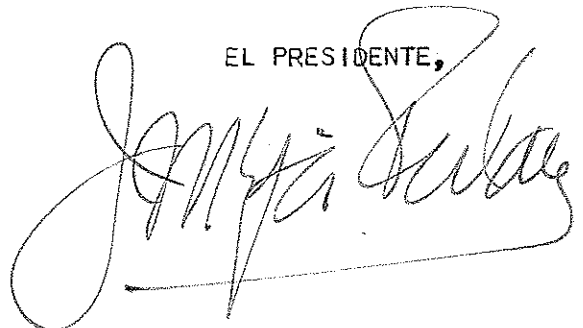
XIX - PRESTAMO A UN FUNCIONARIO - De acuerdo -
con las disposiciones adoptadas al respecto por la Junta Directiva, se autoriza al se-
ñor Marino Garrido, Gerente de la Sucursal de Ibagué, para adelantar una operación de -
crédito por \$ 60.000 con la Caja de Crédito Agrario.

A las 5.40 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.874

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de mayo de 1962

En Bogotá, el día 9 de mayo de 1962, a las cuatro y diez de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Ignacio Betancur, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Hernán Melguizo y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores José Elías del Hierro -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente, Subgerente Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Rubén Piedrahíta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.873 correspondiente a la sesión ordinaria del día 2 de mayo en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Leída el acta 818 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del 7 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 4 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de abril, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de abril, según la información número 17 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del lo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

al 8 de mayo inclusive, ascendieron a US\$ 9.425.000, de los cuales US\$ 9.046.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 4.598.000 correspondientes a 87.900 sacos de sesenta kilos.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 2 y 8 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 2.250.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. - 1713/1732 según acta No. 3743 del 5 de mayo de 1962	\$ 1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 66.350.001 a 66.400.000 según acta No. 3743 - del 5 de mayo de 1962	250.000,00
20.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 5.000.001 a 5.020.000 según acta No. 3743 del 5 de mayo de 1962	1.000.000,00
	Valor de la emisión	<u>\$ 2.250.000,00</u>
	Saldo para emitir	\$ 24.600.000,00
	Menos valor emitido	<u>2.250.000,00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 22.350.000,00</u>

El día 4 de mayo, se incineraron en la Oficina principal billetes del Banco por la suma de \$ 9.682.000.

V - PROPOSICION - Presentada por el señor Gerente General la Junta aprueba por unanimidad la siguiente proposición:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con especial complacencia la forma como se desarrolló el reciente debate electoral, merced a la ejemplar dirección del Gobierno y a la ma

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

durez democrática de los ciudadanos. Al propio tiempo, expresa su beneplácito por la elección del candidato del Frente Nacional, - doctor Guillermo León Valencia, como Presidente de la República - para el próximo período constitucional, formula votos por el buen éxito de su mandato y le ofrece su respaldo y adhesión para el logro de una adecuada política económica."

VI - INDICES ECONOMICOS - El señor Gerente da lectura a algunos índices indicativos del movimiento económico, en que se comparan las cifras totales de enero y febrero de 1962 con las del mismo período del año anterior, los cuales señalan aumentos de significación en la mayor parte de los renglones analizados.

VII - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 2.374.687.63, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	1	5.846.37
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	2	3.470.90
T o t a l	3	9.317.27

c) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación aprobó la rebaja al 20% del depósito previo para la importación de papel periódico, se aprueba por la Junta la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 12 DE 1962
(9 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959 y previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y - Planeación,

R E S U E L V E:

Artículo 1o. - Señálase en el 20% el depósito/^{previo} para las importaciones comprendidas en la siguiente posición - del Arancel de Aduanas:

<u>Posición</u>	<u>Denominación</u>
419	Papel en rollos u hojas, sin trabajo ni manu - factura ulterior, que pese más de 30 gramos - por metro cuadrado:
	e) Papel periódico.

Artículo 2o. - Esta Resolución rige a partir del 10 de mayo - del presente año.

d) En relación con la solicitud que hace el Instituto Nacional de Fomento Municipal tendiente a que se le autorice en forma general el depósito previo del 1% para las importaciones que hace, la Junta no estima conveniente acceder a tal petición por cuanto de acuerdo con las normas de la Resolución 11 de 1959 tales reducciones deberán concederse previa calificación y aprobación en cada caso por las directivas del Banco.

e) Sobre la petición que hacen las firmas Paños Viña Santa Fe S. A., Tejidos Leticia S. A. e Industrias Colibrí a fin de que se les rebajen los depósitos previos para la lana y los tops, la Corporación no considera del caso - acceder a ello teniendo en cuenta que no conviene modificar la política monetaria general adoptada recientemente, y además por estar pendientes consecutivas reducciones próximas - en todos los grupos de depósitos previos.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se aprueba un giro anticipado en certificados de cambio a la Tesorería General de la República, por US\$ 15.550, para pagar, por cuenta del Ministerio de Guerra - Fondo Rotatorio del Ejército, a la firma E. F. Horster, de Solingen, Alemania Occidental, el saldo de un pedido por cascos de seguridad, espolines de cobre, dragonas y sables militares.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IX — OPERACIONES DE COMPENSACION — Tomando en consideración los respectivos saldos en dólares existentes, la Junta aprueba varias operaciones de intercambio comercial por café con Suiza, por valor de US\$ 73.840.25, y con Inglaterra por la suma de US\$ 18.200.

X — BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO — A solicitud del señor director Jorge Mejía la Junta considera que el Banco puede postular al doctor Luis Restrepo Osorio, funcionario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como candidato al curso de desarrollo económico que se dictará en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento durante el presente año.

XI — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco del Comercio:

Industrias Magdalena Ltda., de La Dorada	\$	120.000.00
--	----	------------

Banco Grancolombiano:

Alfonso Miranda Talero y Santiago Miranda P., de Bogotá		46.000.00
---	--	-----------

Banco Industrial Colombiano:

Empresas Públicas de Medellín ...		1.500.000.00
Fábrica de Galletas y Confites — Noel S. A., de Medellín		1.171.904.76
Compañía Colombiana de Cerámica — S. A., de Sabaneta (Antioquia)...		1.000.000.00
Cervecería Unión S. A., de Medellín		1.000.000.00

Este último préstamo, que aprobó en principio el Banco Industrial Colombiano por \$ 1.500.000, es calificado como redescontable hasta la mencionada cantidad de \$ 1.000.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco de Londres y Montreal:

Curtidos América Ltda., de Bogotá	\$ 400.000.00
---	---------------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Compañía de Cementos Portland Diamante S. A., de Bogotá	2.000.000.00
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A., de Cúcuta	1.000.000.00
Hacienda Potosí Ltda., de Fundación (Magdalena)	600.000.00
Helo Hermanos, de Bogotá	600.000.00
Productos Lácteos Monte Blanco, de Bogotá	357.505.40
Hugo Armella M. - Industria de Refrigeración Páramo, de Barranquilla	320.000.00
Construcciones Sigma Ltda., de Bogotá...	250.000.00
Encajes Princess Pat Ltda., de Bogotá ..	100.000.00

Corporación Financiera de Caldas:

Muebles de Lisímaco Velásquez C., de Pereira	175.000.00
--	------------

Corporación Financiera Nacional:

Cervecería Unión S. A., de Medellín	1.000.000.00
Rafael Restrepo G. y Cía. Ltda., Industrias "Charles", de Medellín	350.000.00
Arrocera Antioquia Ltda., de Medellín ..	100.000.00
José Arango Vélez (Planta de Leche San - Germán), de Caldas, Antioquia	100.000.00

El préstamo a favor de Cervecería Unión, que la -
Corporación aprobó por \$ 1.500.000, se califica como redescontable hasta por la cantidad de \$ 1.000.000.

b) No se consideran elegibles para el redescuento las operaciones de crédito que ha autorizado en principio la Corporación Financiera Co -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Colombiana de Desarrollo Industrial a favor de la Compañía Lechera de la Sabana S. A. y de Policarpo Castillo Dávila, de Bogotá, por \$ 700.000 y \$ 350.000, respectivamente.

XII - CREDITO EN BONOS INDUSTRIALES - La Corporación aprueba el préstamo en bonos industriales que con base en las disposiciones del Decreto 1564 de 1955 ha autorizado en principio el Banco Francés e Italiano a la Sociedad Elaboradora de Artículos de Seda "Sedas" Limitada, de Bogotá, por la cantidad de \$ 200.000, destinado a completar la financiación del montaje de una hilandería de lana en Cajicá.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Neiva se han descontado operaciones de la Ley 26 de 1959 a favor de los bancos Cafetero y Colombia y a cargo de Central Arrocería de Yaguará, Limitada, que en conjunto exceden en \$ 146.000 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XIV - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Con el voto favorable de todos los directores presentes se autoriza para que el Banco descuenta pagarés hasta por la suma de \$ 22.761.334.87, expedidos a su favor por el Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 7a. de 1962 y el Decreto 1.022 del mismo año. Esta aprobación es adicional a la que por \$ 30.000.000 se hizo en la Junta inmediatamente anterior.

b) Se informa a la Corporación que en virtud del contrato firmado entre el Banco y el Gobierno Nacional el 30 de marzo del presente año, en desarrollo de la Ley 123 de 1959, para dar en préstamo al Gobierno la suma de \$ 24.800.000 a fin de que éste pueda atender al servicio de algunos empréstitos externos, se procederá a descontar el pagaré No. 1 por \$ 186.218.31.

XV - CAJA DE CREDITO AGRARIO - A solicitud de la Caja de Crédito Agrario, se autoriza elevar de \$ 200.000 a \$ 300.000 la cuantía máxima para los préstamos individuales que ella otorgue para efectuar irrigaciones privadas, desecaciones o drenajes y construcción de pozos profundos destinados a dotar de agua propiedades rurales, así como a la importación de equipos de perforación, y en consecuencia se dicta la siguiente providencia:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

RESOLUCION NUMERO 13 DE 1.962

(9 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 223 de 1957,

R e s u e l v e :

Artículo único - Señálase en \$ 300.000 la cuantía máxima de los préstamos individuales que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, para cada persona natural o jurídica, con destino a la financiación de proyectos privados de irrigación, desecaciones o drenajes, construcción de pozos profundos destinados a dotar de agua propiedades rurales y a la importación de equipos de perforación.

Queda así sustituido el artículo 2 de la Resolución 22 de 1959.

XVI - CONCESION DE SALINAS - A solicitud de la Concesión de Salinas se autorizan las pensiones de jubilación de los doctores Francisco de Paula Acebedo G. y Luis Eustorgio Cárdenas R., ingeniero administrador de las Salinas de Zipaquirá el primero y médico de las mismas el segundo. En el caso del doctor Acebedo las Salinas deberán repetir contra el Ferrocarril de Antioquia la parte proporcional de la pensión que a esta entidad corresponde cubrir por razón de los servicios que le prestó entre los años de 1927 a 1932.

XVII - FONDO DE ESTABILIZACION - Estudiada la solicitud que han hecho el director y el administrador del Instituto Behring de terapéutica experimental al secretario del Fondo de Estabilización para que se le autorice trasladar sus laboratorios y demás dependencias a terrenos que posee en el municipio de Mosquera, la Junta se muestra de acuerdo en principio con la idea pero dispone que debe solicitarse a esa entidad que haga elaborar un anteproyecto de las obras con el respectivo presupuesto aproximado de las mismas.

XVIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - La Junta se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

entera de las comunicaciones de la Superintendencia Bancaria en las cuales se da por terminada la tramitación de las visitas practicadas a las sucursales de Neiva y Tunja, después de haber encontrado ese despacho satisfactorias las explicaciones correspondientes.

XIX — HORARIO BANCARIO — La Junta emite concepto favorable a la solicitud de los bancos con oficinas en Ibagué para que se modifique el despacho bancario durante los días 23 a 30 de junio próximo, en el sentido de establecer jornada continua de 9 a 12 del día, debido a la celebración de la semana del folclor nacional.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

No. 2.875

EL PRESIDENTE,

Jorge Mejía

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de mayo de 1962

En Bogotá, el día 16 de mayo de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación—, Ignacio Betancur, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Hernán Melguizo, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor y Secretario de la Junta.

I — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.874 correspondiente a la sesión ordinaria del día 9 de mayo en curso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 11 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 4 de dicho mes, y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 12 de mayo, según la información número 19 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 10. al 15 de mayo inclusive, ascendieron a US\$ 17.788.000, de los cuales US\$ -- 16.962.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de café por valor de US\$ 10.404.000 correspondientes a 199.100 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 9 y 15 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.900.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 42.750.001 a 42.850.000 según acta No. 3744 del 9 de mayo de 1962	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
250.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 73.250.001 a 73.500.000 según Acta No. 3746 del 14 de mayo de 1962	1.250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1708/1709 según acta No. 3745 del 12 de mayo de 1962	100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>		
2.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1661/ - 1700 según Acta No. 3745 del 12 de ma- yo de 1962	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1243 se - gún Acta No. 3744 del 9 de mayo de - 1962	50.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 2089/ - 2092 según Acta No. 3745 del 12 de ma- yo de 1962	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 41.800.001 a 41.850.000 según acta No. 3746 del 14 de mayo de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MAR- TA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1591 se - gún acta No. 3744 del 9 de mayo de - 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 45.100.001 a 45.150.000 según acta No. 3744 del 9 de mayo de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI- CENCIO:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 76.300.001 a 76.350.000 según acta No. 3746 del 14 de mayo de 1962	<u>250.000.00</u>
	Valor de la emisión	\$ 7.900.000.00
	Saldo para emitir	\$ 22.350.000.00
	Menos valor emitido.....	<u>7.900.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>14.450.000.00</u>

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del -

Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 11 de mayo, se incineraron en la oficina principal billetes del Banco por la suma de \$ 17.138.000 y el 30 de abril último en la sucursal de Barranquilla por \$ 61.456.000.

IV. - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 860.861.11, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
GOBERNACION DE BOYACA SA - TUNJA	2	20.175.00
LIBRERIA DEL CORAZON DE MARIA - BOGOTA	1	800.00
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI	1	733.08
T o t a l	4	21.708.08

c) La Junta aplaza la solicitud presentada por la Asociación Nacional del Transporte "Anatrá" para que se rebaje el depósito a la importación de chasis con destino al transporte de pasajeros y carga, mientras el gobierno resuelve, por intermedio del Ministerio de Fomento, sobre el alza del precio de los pasajes al público.

V. - REGIMEN CAMBIARIO - No se considera del caso acceder a la solicitud que hace el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios para que la garantía de las exportaciones mayores sea elevada por encima del 30% señalado actualmente, teniendo en cuenta que el principal artículo de esta clase es el café, producto que tiene además otra garantía adicional ante la Federación Nacional de Cafeteros para el caso de que no se cumpla su despacho al exterior.

VI. - ORO FISICO - La Junta autoriza por unanimidad al señor Gerente para hacer un nuevo envío de oro al exterior el próximo domingo 20 de mayo, con peso aproximado de siete toneladas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Municipio de Pensilvania (Caldas)...	\$	80.000
--------------------------------------	----	--------

Banco de Londres y Montreal:

Nicolás Stephanou, de Bogotá		400.000
------------------------------------	--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Ignacio Sanint Mejía, de Manizales..		200.000
--------------------------------------	--	---------

Empresas Juan N. Jaramillo H., de - Armenia.....		150.000
---	--	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Industria Colombiana de Clavos para Herrar Ltda., de Cali		750.000
--	--	---------

b) No se aceptan como redescontables las operaciones de crédito que con base en el citado decreto 384 de 1950 han autorizado en principio el Banco Cafetero y la Corporación Financiera de Caldas por \$ 120.000 y \$ 150.000, - respectivamente, a Manufacturas y Maderas "Maderma" Ltda., de Bogotá, y la Fábrica de Mechas Ltda., de Manizales.

c) Se reconsidera el préstamo que por \$ 350.000 autorizó en principio la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a favor del doctor Policarpo Castillo Dávila -que estudió la Junta en sesión pasada- y - decide ésta calificarlo como redescontable.

d) Asimismo se reconsideran las operaciones de crédito que por \$ 1.500.000 cada una autorizaron en principio el Banco Industrial Colombiano y la Corporación Financiera Nacional a Cervecería Unión S. A., de Medellín, y se - aceptan ambas como redescontables pero en la proporción solicitada por las entidades prestamistas, que es de \$ 1.000.000 para el Banco y \$ 2.000.000 a la Corporación, y - no por \$ 1.000.000 cada una como se había decidido en la sesión precedente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

e) Se aplaza la decisión sobre el préstamo que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 ha autorizado la Corporación Financiera Nacional, por \$ 1.500.000, a la firma Industrias Metalúrgicas Unidas S. A. — "Imusa", de Medellín, mientras se hace un mayor estudio al respecto.

VIII — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — a) Se aprueba el préstamo que por la cantidad de \$ 300.000 ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Acero Estructural Ltda., de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, el cual proyecta destinar al ensanche de su edificio y del servicio eléctrico y a la adquisición de maquinaria y materias primas.

b) El señor Gerente dice que ha recibido el informe que rinde el Auditor del Banco Central Hipotecario a la Junta Directiva del Banco de la República, sobre las operaciones de esa entidad durante el segundo semestre de 1961, del cual se hará una síntesis para conocimiento de los señores directores.

IX — FONDOS GANADEROS — En atención a la solicitud que ha formulado en Fondo Ganadero de Antioquia para que se aumente su cupo de crédito, y teniendo en cuenta los datos de su balance en 31 de marzo del presente año, el cual muestra un capital pagado y reserva legal de \$ 15.960.151, se accede a elevarlo en \$ 1.303.000; quedando, por tanto, en la cantidad de \$ 15.500.000.

X — CREDITO A COOPERATIVAS — a) Estudiadas las correspondientes solicitudes, la Junta, con base en el artículo 6o. de la Resolución 14 de 1961, señala los siguientes cupos de crédito a las sociedades cooperativas que en seguida se indican:

Cooperativa de Institutores del Cauca Ltda., de Popayán	\$	40.000
Casa Nacional del Profesor, de Bogotá		50.000
Cooperativa Nariñense de Transportes Ltda., de Pasto		200.000

b) No se accede a la petición de la Cooperativa de Trabajadores del Ingenio Bengala Ltda., con domicilio en Puerto Tejada (Cauca), para que se le fije un cupo de crédito, en vista de no ser satisfactorias las —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

informaciones que sobre ella se poseen y haber emitido dictamen adverso a dicha solicitud la División Nacional de Cooperativas.

XI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) -

Respecto a la solicitud que hace la Federación Nacional de Algodoneros sobre financiación para la próxima cosecha de algodón del interior del país, calculada en \$ - - 297.000.000, la Corporación estima que como el cupo actual para bonos de prenda garantizados con dicho producto es ilimitado, podrá financiarse tal cosecha sobre las mismas bases que la del año anterior, es decir con operaciones directas a la Federación, pero aclara que los descuentos con base en la semilla de algodón sólo se continuarán otorgando a los elaboradores.

En relación con la fibra de exportación se recuerda que la Federación puede también utilizar con tal fin el cupo fijado por el Banco para el algodón.

La Junta además considera que debe recomendarse a la Federación que organice la exportación del artículo en el presente año en la mejor forma posible con el fin de evitar las dificultades que se presentaron el año pasado.

También la Corporación estima que a un cable enviado por los algodoueros de Ambalema sobre estos puntos debe contestarse que existe financiación suficiente para la cosecha venidera.

b) Estudiada la solicitud hecha por los fabricantes de conservas y productos alimenticios se determina señalar un cupo de descuento directo por el Banco de la República de \$ 1.000.000 a bonos garantizados con tales artículos, dentro de las mismas condiciones fijadas para los descuentos que hacen los bancos comerciales.

c) La Corporación, después de estudiar la respectiva solicitud formulada por la Sociedad de Agricultores de Colombia, determina señalar en \$ 100 por tonelada el precio para el descuento de bonos de prenda garantizados con calfos.

d) Se determina que el Departamento de Investigaciones Económicas haga un estudio sobre la posibilidad de que se permita el descuento de bonos de prenda garantizados con aceite de higuera, a fin de poder resolver la so-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

licitud presentada al respecto por el Gerente de la fábrica Aceites Vegetales Botama y Veladoras Santana, Limitada.

XII - BANCO BANANERO DEL MAGDALENA - Sobre - la solicitud que hace el Banco Bananero para que se le considere como entidad de fomento y se le otorguen especiales prerrogativas para atender las pérdidas sufridas por los recientes huracanes que azotaron la zona bananera, la Junta considera, en principio, que - ello no es posible por tener dicha entidad las características de un típico banco comercial, pero dispone que se estudie la manera de otorgar ayuda crediticia a los damnificados.

XIII - SUCURSALES - A moción del doctor - - Arias se designan los siguientes Gerentes de Sucursal:

Para Barranquilla el doctor Augusto Hanaberg y para Manizales el doctor José Hoyos Bernal.

XIV - EDIFICIOS DEL BANCO - Respecto a la - venta del edificio del Banco en Medellín recuerda el señor Gerente que por disposición - del Comité Ejecutivo se pidió a los dos evaluadores que hicieran un estudio en común sobre el precio del inmueble, habiéndose obtenido en tal forma la cantidad de \$ - - 5.081.360.64, y agrega que la Bolsa de esa ciudad, única entidad interesada en adquirirlo, ha ofrecido solamente \$ 3.500.000, cantidad que dicha institución considera adecuada para poderlo vender más tarde a los corredores por el sistema de propiedad horizontal.

La Junta después de algunas consideraciones - y teniendo en cuenta las dificultades que hay para la venta de dicho bien, por tratarse de un edificio cuyas características son propias para la sucursal de un banco central de emisión, determina autorizar que se adelante la negociación respectiva pudiéndose reducir el valor, si fuere del caso, hasta la suma de \$ 4.200.000, y otorgar plazos razonables.

XV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Se informa que los Ferrocarriles Nacionales elevaron la tarifa para el transporte de caliza entre - Belencito y la Planta de Soda en \$ 600 por tonelada, lo que representará una mayor erogación para esta última de \$ 51.000 por mes.

XVI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - a) Se da

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lectura a las siguientes comunicaciones de la Superintendencia Bancaria:

1 - Del 8 de mayo de 1962, con la que se remite copia de la carta enviada por ese Despacho a los gerentes de las corporaciones financieras, sobre el alcance y sentido que pueden tener las palabras "empresas manufactureras" en relación con los préstamos que a ellas pueden hacer las corporaciones.

2 - Del 9 del mismo mes, en la cual, como respuesta a otra enviada por el señor Gerente del Banco sobre los préstamos de conformidad con la Ley 26 de 1959 a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se hace referencia a los requisitos que en general deben llenar las operaciones bancarias concedidas de conformidad con dicha norma y se aclara que en las ya calificadas como redes contables por el Emisor hay una especie de derecho adquirido por parte del banco o bancos prestamistas, pudiendo ser ellas objeto de descuento hasta el vencimiento del plazo respectivo.

3 - Del 10 de los corrientes, en respuesta a una consulta formulada por la Junta Directiva del Banco, en que se manifiesta que dentro del crédito popular autorizado por la Ley 49 de 1959 y el Decreto 1790 de 1960 pueden efectuarse préstamos de carácter educativo.

b) Se da cuenta a la Corporación del informe rendido sobre una visita hecha por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Girardot, a través del cual se expresa que por falta de control sobre las inversiones pactadas con base en la Ley 26 de 1959 el espíritu de ésta ha quedado desvirtuado, pues los deudores han aprovechado la falta de vigilancia para destinar el producto de los préstamos a otros fines. Al respecto la Junta considera que esta crítica hace más bien referencia a los correspondientes bancos comerciales y no al de la República y recuerda que en determinadas ocasiones, cuando los documentos llegan al redescuento a última hora, no es posible para el Emisor ejercer en ese momento la vigilancia estricta de todos los detalles y requisitos que debe reunir tal tipo de operaciones.

A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.876

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de mayo de 1962

En Bogotá, el día 23 de mayo de 1962, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación—, Arturo Bonnet, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor y Asistente del Gerente. Dejaron de concurrir los señores Aurelio Camacho y Hernán Melguizo.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.875 correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de mayo en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta 819 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del 21 de mayo en curso, y la Junta acoge todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el del 11 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 19 de mayo, según la información número 20 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 10. al 22 de mayo inclusive, ascendieron a US\$ 26.983.000, de los cuales US\$ 25.521.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contra

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tos de exportación de café por valor de US\$ 17.563.000 correspondientes a 335.900 sacos de sesenta kilos cada uno.

El señor Gerente presenta y comenta asimismo los datos provisionales de medios de pago en 30 de abril; una serie de índices de varios renglones indicativos de la actividad económica correspondientes al primer trimestre del año, comparados con los de igual período del año pasado, y unos datos de los principales registros de importación de la lista libre otorgados en Bogotá del 15 al 19 del mes en curso.

IV — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 16 y 22 de mayo en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 12.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 2093/2096 según Acta No. 3748 del 21 de mayo de 1962	\$ 200.000.00
---------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA :

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 2097/2116 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962.....	1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 76.350.001 a 76.850.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	2.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1817/1820 según Acta No. 3748 del 21 de mayo de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 73.050.001 a 73.150.000 según Acta No. 3748 del 21 de mayo de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 64.850.001 a 64.950.000 según Acta No. 3748 del 21 de mayo de 1962	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional caja No. 2020 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 59.050.001 a 59.100.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No. 1321 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 61.000.001 a 61.050.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 67.050.001 a 67.100.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 36.550.001 a 36.600.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	1.000.000.00
30.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 9.300.001 a 9.330.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	1.500.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 9.200.001 a 9.220.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962, Cajas Nos. 1735/1736	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 70.000.001 a 70.050.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 66.250.001 a 66.300.000 según Acta No. 3747 del 17 de mayo de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE QUIBDO:

4.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 6.190.001 a 6.194.000 según Acta No. 3748 del 21 de mayo de 1962	200.000.00
2.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 5.590.001 a 5.592.000 según Acta No. 3748 del 21 de mayo de 1962	200.000.00

Valor de la emisión	\$ 12.500.000.00
---------------------------	------------------

Saldo para emitir	14.450.000.00
-------------------------	---------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2875 de mayo 16 de 1962	30.000.000.00
---	---------------

Saldo para emitir	\$ 44.450.000.00
-------------------------	------------------

Menos valor emitido	12.500.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 31.950.000.00
-----------------------------------	------------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

En los días 16 y 22 de mayo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las cantidades de \$ 21.888.000 y \$ 12.743.000, - respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 2.935.854.71, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
CAJA DE PREVISION. SOCIAL DISTRITAL - BOGOTA	1	5.846.37
EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	3.080.00
T o t a l	2	8.926.37

c) Se estudia la solicitud de la Flota Mercante Gran-colombiana, S.A., referente a los depósitos que debe constituir en desarrollo de los contratos celebrados con la Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A., de España, y de Sulzer Freres, S. A., de Suiza, para la construcción de tres buques y la dotación de plantas propulsoras para los mismos.

Después de alguna deliberación durante la cual son mencionadas diversas fórmulas para facilitar a la Flota el cumplimiento de tal requisito de carácter legal -que por las especiales circunstancias de las operaciones le implicarían una larga y cuantiosa congelación de fondos-, la Junta no objeta el que la Federación Nacional de Cafeteros vea la forma de evitar a la Flota tales inconvenientes, en relación con los pagos en que ella habrá de intervenir por ser imputables a ventas del grano.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueba el préstamo adicional de \$ 330.000 autorizado por el Banco Central Hipotecario a la señora Isabel Muñoz Rivas de Tamayo, en dinero efectivo, a diez años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado en parte a cancelar una obligación hipotecaria anterior y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el resto a cubrir deudas contraídas por la construcción del edificio que ofrece en garantía.

b) El señor Gerente da lectura a la carta que ha recibido de don Heliodoro Angel Echeverri, quien representa al Banco de la República en la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, remisiva de copia de la comunicación que dirigió a los miembros de la Directiva de Ospinas & Cía., S. A., — antes de posesionarse de la presidencia de esa firma, para dejar claramente establecido que Ospinas & Cía. no tiene ningún negocio pendiente de decisión por parte de las directivas del Central Hipotecario —según copia de la constancia suscrita por el subgerente general de ese establecimiento, que anexa— y definir, para el caso de que Ospinas & Cía. tenga necesidad de proponer alguna negociación al Central Hipotecario, que se reserva el derecho de decidir en cuál de las dos directivas continuaría actuando en tal evento.

VII — CREDITO AGROPECUARIO — a) Se aprueba como redescontable el préstamo por \$ 500.000 que de acuerdo con la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco Cafetero a favor de Vicente Irurita Mosquera — Ingenio Ukrania, de Corinto, Cauca.

b) En sesión del 25 de abril del presente año se calificó como redescontable de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 — un préstamo de \$ 1.000.000 autorizado por el Banco del Comercio al Ingenio Manuelita S. A., de Palmira, cuando en realidad se trata de una operación fundada en las disposiciones de la citada Ley 26 de 1959. En consecuencia, la Junta aprueba el aludido préstamo agropecuario acordado con base en dicha ley.

c) Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Barranquilla se han descontado operaciones de la misma Ley 26 de 1959 a favor de los Bancos de Bogotá, Comercial de Barranquilla, Francés e Italiano y Ganadero, y a cargo de Julio Vergara Méndez, que en conjunto exceden en \$ 156.000 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

VIII — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio a algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Empresas Públicas Municipales de Medellín	\$	1.500.000
Centrales Eléctricas del Norte de Santander, de Cúcuta		1.000.000

Banco de Colombia:

Boris Lerner, de Medellín		100.000
---------------------------------	--	---------

Banco Popular:

Carlos Varela Arias, de Bogotá, para vivienda		30.000
---	--	--------

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias Alana Ltda., de Pereira..		65.000
Ernesto Llano B., de Manizales.....		10.000

Corporación Financiera Nacional:

Ladrillera Moderna - Arango y Vélez Ltda., de Medellín		30.000
--	--	--------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

H. B. Estructuras Metálicas S. A., - de Bogotá		950.000
--	--	---------

La cuantía redescontable de este préstamo se reduce en \$ 50.000 y la Junta se muestra de acuerdo con la Corporación Financiera en el sentido de que el perfeccionamiento de aquél se sujete a la aprobación, por parte de la Superintendencia Nacional de Importaciones, de los respectivos registros de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir con el mismo crédito.

Compañía Colombiana de Caucho "El Sol" S. A., de Bogotá	\$	870.000
---	----	---------

El monto redescontable de este préstamo se reduce en \$ 130.000 y la Junta condiciona su aceptación a que la Compañía Colombiana de Caucho -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

"El Sol" se comprometa a vender los terrenos y edificios que quedarán sin utilización — al trasladarse a la nueva fábrica del Muña, y a destinar su producto a abonarlo al mencionado crédito.

Tubos Moore S. A., de Bogotá	\$	800.000
------------------------------------	----	---------

Se reduce a esta cifra la cuantía redescontable de este último préstamo, que en principio autorizó la Corporación Financiera por \$ 1.250.000.

b) No se califican como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el citado Decreto legislativo 384 de 1950 ha aceptado en principio la Corporación Financiera Nacional:

Torres y Sierra Ltda. ("Proplás"), de Medellín	\$	120.000
Tipografía Sigifredo — Sigifredo Gómez Álvarez, de Medellín		14.000

c) Se entera la Junta de la solicitud que la Empresa Puertos de Colombia ha hecho a algunos bancos comerciales con el objeto de obtener una financiación por \$ 20.000.000, dentro del régimen del Decreto 384 de 1950 y — como parte de un plan a largo plazo para el mejoramiento y ampliación de los puertos — terminales de la República, que se supone podrá recibir financiación del Banco Mundial.

La Junta estudia con el mayor detenimiento diversos aspectos de este crédito, cuya destinación considera de vital interés para el país por las precarias condiciones en que se encuentran los puertos colombianos y los anuncios de alzas de fletes por las conferencias navieras si tal situación continúa, — pero estima que dada la actual posición de las disponibilidades del sistema bancario, — habría dificultades para una financiación de tan elevada cuantía.

Sin embargo, con el ánimo de colaborar a la solución del problema planteado, la Junta sugiere que la Empresa trate de conseguir una financiación en dólares con cuyo importe el Banco estaría dispuesto a negociarle un — "swap" a tres años, 4% de interés y al tipo del 800%

IX — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

a) En vista de la insistencia de la Federación Metalúrgica Colombiana —Fedemetal— para

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

que se autorice el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con prenda - de chatarra, tomando ésta en el sentido de desperdicios de hierro y acero, la Junta - decide autorizar dichas operaciones pero con la garantía colateral de un banco o com- pañía de seguros, por las características muy especiales del almacenamiento respecti- vo.

b) Se determina que los descuentos a la Sociedad de - Agricultores de Colombia de bonos de prenda garantizados con cal agrícola y calfos po drán efectuarse por el total del cupo fijado a esos dos productos, o sea \$ 500.000, - sin tener en cuenta su capacidad financiera.

c) En relación con la solicitud de los Almacenes Gene- rales de Depósito Santa Fé, S. A. -Almaviva- para que se autorice el descuento de bo- nos de prenda garantizados con los carbones que explota la Empresa Carbonífera de Cal- das, S. A., de la cual son accionistas principales Bavaria, S. A., Tejidos Unica, S.- A. y Cementos de Caldas, S. A., la Junta se muestra de acuerdo con el Departamento de Crédito de que no es aconsejable acceder a esta petición.

d) Como el cupo de \$ 1.000.000 autorizado a la Planta Lavadora de Carbones del Valle para el descuento de bonos con garantía de carbón, no ha cumplido el fin para el cual fué establecido, que era facilitar su exportación, y los actuales saldos de dicha cuenta pueden considerarse que han servido para financiar las existencias destinadas al consumo interno, se propone a la Junta cancelarlo y és- ta así lo resuelve.

X - SITUACION BANCARIA - En relación con un mensaje - del Banco del Estado de Popayán en el que piden se resuelva favorablemente la solici- tud de la Primera Convención Bancaria Nacional de restablecer el cálculo de los cupos de redescuento de los bancos afiliados tomando como base el ciento cincuenta por cien- to de los primeros \$ 4.000.000, la Junta cambia ideas sobre algunos problemas genera- les de la industria bancaria, como el relativo al pago de la próxima cuota de los im- puestos directos, y decide que el punto planteado por el Banco del Estado debe estu- diarse con otros problemas que inciden en la actual situación general de los bancos.

XI - DAMNIFICADOS DEL MAGDALENA - El señor Gerente pre- senta las cartas del Banco Bananero del Magdalena y de la Compañía Bananera de Segu- ros, S. A., relacionadas con los problemas financieros que se afrontan en la actuali- dad en la Zona Bananera con motivo de los daños ocurridos por los recientes huracanes que azotaron a aquella región.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta estudia las sugerencias contenidas en la carta del Banco Bananero para la solución del problema propiamente bancario, en relación con las cuales opina lo siguiente:

a) La "moratoria en forma confidencial" es un punto oscuro, pero el Banco Bananero puede utilizarla o autorizarla a sus clientes, mas el respectivo documento dejaría de ser redescontable en el Banco de la República — en conformidad con las normas tradicionales.

b) Los préstamos que se hagan a pequeños y medianos cultivadores de banano pueden considerarse como calificados si se ajustan a las Resoluciones 2 y 22 (artículo 3o) de 1961.

c) No es posible la constitución de depósitos por el Banco de la República en una sola entidad bancaria, pues las disposiciones legales sobre la materia preven dicho procedimiento para el conjunto del sistema bancario y no es el caso de adoptarlo en la actualidad.

Sin embargo, la Junta considera que es necesario, de acuerdo con lo anunciado por el señor Gerente en la sesión anterior, adoptar providencias en favor de los damnificados del Magdalena y el doctor Arias recuerda la fórmula acordada en septiembre de 1959 cuando ocurrió un caso semejante en la misma zona.

Siguiendo este orden de ideas la Junta estima que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero puede, como en ocasión anterior y mediante un sistema análogo, atender las respectivas solicitudes de crédito para rehabilitación hasta por \$ 5.000.000, siendo entendido que estos préstamos serán redescontables dentro de los cupos ordinario o extraordinario de la Caja pero tendrán carácter especial y si en el resto del año dicha Institución copare tales cupos, el Banco de la República los ampliaría hasta por el valor de los saldos de los préstamos que se hubieren otorgado a los damnificados del Magdalena.

A solicitud del señor Gerente de la Caja, y para que la cuantía de los préstamos pueda ser adecuada, la Junta expide la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 14 DE 1962

(23 de mayo)

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 223 de 1957,

R e s u e l v e:

Artículo único - Señálase en \$ 100.000 la cuantía máxima individual, por cada persona, natural o jurídica, de los préstamos hasta con dieciocho meses de plazo que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con destino a la rehabilitación y mantenimiento de las fincas bananeras recientemente afectadas por los vendavales ocurridos en el Departamento del Magdalena."

XII - CREDITO EXTERNO - a) El señor Gerente transmite a la Junta el ofrecimiento espontáneo que acaba de ser hecho, en principio, al Banco de la República por la casa matriz del Banco de Londres & Montreal, de una línea de crédito de US\$ 3.000.000, el cual la corporación dispone agradecer.

b) Informa el doctor Arias haber utilizado la línea de crédito de uno de los corresponsales para atender al remate semanal de divisas.

XIII - ORO FISICO - Da cuenta el señor Gerente de que la última remesa de oro despachada, en conformidad con lo resuelto en la última sesión, llegó sin novedad al Federal Reserve Bank de New York.

XIV - MISION ECONOMICA - Se da lectura al cable enviado al Gobierno por la Misión Económica Colombiana que actualmente recorre los principales países de la Europa Occidental con el objeto de activar el intercambio comercial con dicha zona, la Junta registra complacida las buenas perspectivas de que da cuenta el cable y la posibilidad de obtener financiaciones para la importación de mercancías de los respectivos países.

XV - PLANEACION - Es aprobada la minuta de un contrato entre el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos y el Banco de la República para modificar el de 11 de octubre de 1961, con el objeto de que el Banco preste la misma asistencia técnica en él prevista para contratar la elaboración, revisión y evaluación de estudios específicos por expertos o firmas de consultores especializados, nacionales o extranjeros, destinados a la preparación de pro -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

yectos que puedan contribuir al financiamiento nacional o internacional, a fin de armonizar las anteriores estipulaciones con el texto de la convención celebrada entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno Nacional para el otorgamiento de un préstamo de US\$ 500.000 como contribución al establecimiento de un grupo de estudios especiales por el citado Departamento Administrativo.

XVI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Es presentado el informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal del Banco de la República en Pasto con base en el balance en 12 de febrero de este año, del cual se desprende que la marcha de dicha oficina es satisfactoria, pues de acuerdo con el análisis efectuado por la Auditoría, ninguna de las observaciones hechas puede considerarse de trascendencia.

La Superintendencia incluye algunas a ciertos préstamos otorgados por los bancos de acuerdo con la Ley 26 de 1959 que, como se observó en relación con una visita anterior, se refieren a actuaciones de los bancos comerciales.

XVII - GARANTIAS DEL BANCO - La Junta se entera de que la Compañía Wood & Powell de Colombia y Suramericana, Ltda., solicita la garantía del Banco para unos bonos del Instituto de Crédito Territorial que serían emitidos para la financiación de un plan de vivienda y con el proyecto de que la mencionada Compañía pueda descontar tales bonos en Suiza y gozar en esa forma de una módica tasa de descuento.

Después de alguna deliberación la Junta estima que el Banco no puede garantizar tales bonos pues ellos ya tienen la garantía del Estado colombiano.

XVIII - CONCESION DE SALINAS - Visto el concepto favorable del Director de la Concesión de Salinas a la solicitud del Ministerio de Justicia para que sea entregada a este Despacho la Salina de Pozos Colorados, Departamento del Magdalena, para establecer allí una colonia de rehabilitación de menores, la Junta autoriza dicha cesión de acuerdo con los pormenores contenidos en el informe de la Concesión y los antecedentes del traspaso semejante de la Salina de Sesquillé.

XIX - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta autoriza en forma unánime

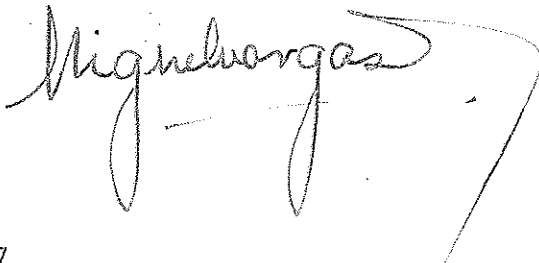
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

para que, llegado el caso, se descuenten pagarés de deuda pública interna al Gobierno Nacional hasta por el saldo aun no aprobado del cupo especial de \$ 158.601.187 de que tratan la Ley 7a. de 1962 y el Decreto 1022 del mismo año. En sesiones de 2 y 9 del mes en curso fueron autorizados descuentos de estos pagarés por un total de \$ - - 52.761.334.87.

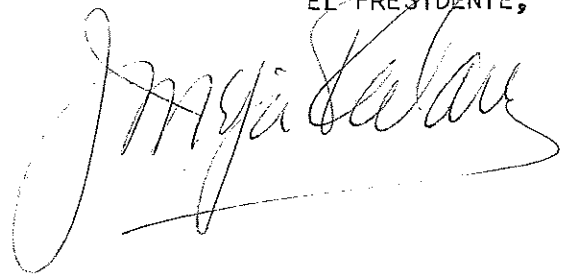
Es entendido que esta ampliación solo se comunicará a la Tesorería General cuando el señor Ministro de Hacienda lo juzgue oportuno.

A las 6.15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.877

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de mayo de 1962

En Bogotá, el día 30 de mayo de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Rubén Piedrahita y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores José Miguel de la Calle y Hernán Melguizo.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.876 correspondiente a la sesión ordinaria del día 23 de mayo en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 25 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la uti

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

lización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 18 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 26 de mayo, según la información número 21 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 1.º al 29 de mayo inclusive, ascendieron a US\$ 32.929.000, de los cuales US\$ 30.947.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 23.102.000 correspondientes a 441.800 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 23 y 29 de mayo en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 2.350.000, según el siguiente detalle:

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>	
500.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1821/1830 según Acta No. 3750 del 26 de mayo de 1962....	\$ 500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No. 1733 según Acta No. 3749 del 23 de mayo de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 70.150.001 a 70.200.000 según Acta No. 3750 del 26 de mayo de 1962	250.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>	
20.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 13.250.001 a 13.270.000 según Acta No. 3749 del 23 de mayo de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVIEJA:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No. 2066 según Acta No. 3749 del 23 de mayo de 1962.....	50.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 59.700.001 a 59.750.000 según Acta No. 3751 - del 29 de mayo de 1962	500.000.00
	Valor de la emisión	\$ 2.350.000.00
	Saldo para emitir	31.950.000.00
	Menos valor emitido	2.350.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 29.600.000.00

El día 29 de mayo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 1.050.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 706.154.33, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ADMINISTRACION DEL CORREO AEREO "AVIANCA"	1	31.352.40
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	1	21.365.96
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	340.70
T o t a l	3	53.059.06

c) Como la Superintendencia Nacional de Importaciones - ha venido considerando que la rebaja en algunos casos de los depósitos previos al 1% es una indicación de que la Junta del Banco de la República se muestra partidaria de la respectiva importación, la Corporación dispone que se aclare a dicho organismo que el depósito reducido no implica ninguna política en materia de importaciones, -por - tratarse fundamentalmente de una medida de carácter monetario- y además determina que en adelante los registros deberán sellarse, cuando hay rebaja, con una anotación en - que se exprese que ello no indica aprobación alguna para la importación en sí.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - BALANZA DE PAGOS - El doctor Arias informa que el último de abril del presente año había pendientes de pago mercancías por - US\$ 395.715.000, cifra que al restarle lo correspondiente a los registros concedidos - en los tres últimos meses, o sea lo que se considera como no llegado al país, puede - quedar en US\$ 270.000.000 aproximadamente.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se aprueban dos giros anticipados con certificados de cambio por cuenta del Ministerio de Guerra, en cuantías de US\$ 4.556 y US\$ 13.159.60, destinados a cancelar respectivamente a la firma Nihon Tsusho Sangyo Co. Ltda. de Tokio un pedido de alambre telefónico de campaña y a Con-Field Motors Export Co. Inc. de Nueva York unos repuestos para automotores.

VII - REGIMEN CAMBIARIO - a) Informa el señor Gerente que la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. "Grasco", hizo una importación de copra con anterioridad al 10. de mayo de 1957 habiéndose efectuado su nacionalización solamente el 8 del mismo mes, debido a hechos imputables a la inspección de sanidad del puerto de Barranquilla, razón por la cual esa firma ha considerado que tiene derecho a que se le liquide el pago de tal mercancía al tipo del 251%, de conformidad con las normas que rigieron para el período de transición que empezó el citado 10. de mayo.

Agrega el señor Gerente que por no haber aceptado el Banco tal tesis, los interesados se dirigieron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y este despacho ha dictado una resolución en la cual se declara que la fábrica en mención tiene derecho a que el reembolso del valor de la copra nacionalizada en la Aduana de Barranquilla el 8 de mayo de 1957 se haga al tipo de cambio del 251%.

Al respecto se efectúa un detenido cambio de ideas en el que la Junta pone de presente que las disposiciones del Decreto 103 de 1957 establecen claramente que las mercancías que estaban sin nacionalizar en las aduanas de la República el 10. de mayo de 1957 debían pagarse al tipo de cambio que rigiera el día en que se autorizara el reembolso. Sin embargo, como parece haber una responsabilidad del Estado en esta materia, la Junta estima que de acuerdo con el texto de la resolución emanada del Ministerio de Hacienda lo único que se ha hecho es declarar por parte de la Nación que la Fábrica de Grasas "Grasco" tiene derecho al reembolso del 251% sin que en tal disposición se haya autorizado u ordenado al Banco de la República para vender las divisas al tipo susodicho. En consecuencia la Junta considera -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

que la parte interesada puede, si lo desea, entablar un juicio contra la nación por los perjuicios que por tal motivo haya sufrido, pero el Banco no está obligado a otorgarle cambio al 251% para el pago de la importación en referencia.

b) El doctor Arias manifiesta que con relación a las numerosas solicitudes presentadas para reclamar tipo de cambio del 251% para importaciones hechas con anterioridad al lo. de mayo de 1957 y nacionalizadas con posterioridad a tal fecha, el Consejo de Estado acaba de fallar el primer pleito sobre la materia, en el cual se confirma el criterio del Banco al respecto después de un estudio muy completo de las normas y del sistema cambiario vigente para esa época. Se espera poder hacer llegar copia de la sentencia respectiva a los señores Directores.

VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Como la Federación Nacional de Cafeteros considera que un sistema práctico de evitar la reexportación del café que se vende para el consumo en Italia es la exigencia del pago en liras y no en dólares, puesto que de tal manera queda nacionalizado el grano en dicho país, la Corporación acepta esta propuesta y, en consecuencia, adopta la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 15 DE 1962

(30 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley la. de 1959,

R e s u e l v e :

Artículo único - Para la liquidación de las divisas provenientes de exportaciones de café será también moneda aceptable en el Banco de la República la lira italiana.

Queda así adicionado el artículo 2o. de la Resolución 7 de 1959.

IX - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) La Junta aprueba la operación de intercambio comercial de café con Suiza por tres plantas propulsoras para barcos y sus equipos complementarios, que tienen un valor de US\$ 4.242.375, -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con destino a la Flota Mercante Grancolombiana.

Con tal motivo se informa que se ha determinado congelar las sumas que en el futuro se reciban por exportaciones de café a Suiza, hasta completar la suma mencionada, y sólo sobre el excedente de dicho requerimiento se aprobarán otras importaciones imputables a los saldos que existan. Sin embargo, el señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros manifiesta que ello no es indispensable pues las ventas de café a ese país son suficientes para cubrir el pago de la importación en referencia y además mantener un ritmo normal de intercambios; de tal suerte que la Federación enviará una carta al Banco comprometiéndose a vender las cantidades del grano necesarias con cuyo producto se harán los pagos diferidos de las plantas y sus equipos.

b) También la Junta, teniendo en cuenta los respectivos saldos existentes, aprueba operaciones varias de intercambio comercial por café con Inglaterra, Italia, Japón y Suiza que en su orden valen US\$ 484.908.25, US\$-372.153.13, US\$ 87.279.61 y US\$ 97.755.02.

X — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y algunas corporaciones financieras:

Banco Industrial Colombiano:

Paños Vicuña Santa Fe S. A., de Medellín	\$	1.000.000
--	----	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Minsk y Gilinski Ltda. (Curtiembres Búfalo), de Barranquilla		1.200.000
--	--	-----------

Bayer de Colombia Ltda., de Bogotá.		1.200.000
-------------------------------------	--	-----------

Cooperativa de Productores de Leche del Atlántico Ltda., de Barranquilla		600.000
--	--	---------

Cementos Especiales Ltda., de San Gil (Santander)		250.000
---	--	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Oleoducto del Pacífico S. A., de - Cali	1.400.000
Corporación Financiera Nacional:	
Oleoducto del Pacífico S. A., de - Cali	1.000.000
Paños Vicuña Santa Fe S. A., de Me- dellín	1.000.000
Muebles Hermes Ltda., de la Ceja - (Antioquia)	80.000
Industrias Varias Ltda. "Induvar", de Medellín	25.000

b) No se califican como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el citado Decreto legislativo 384 de 1950 han aceptado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Kalusin Importing Company, de Ba- rranquilla	\$	200.000
---	----	---------

Banco Industrial Colombiano:

Fábrica Nacional de Muñecos Bernal Hermanos Ltda., de Bogotá	100.000
---	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Compañía Lechera de la Sabana S. A., de Bogotá	700.000
---	---------

Corporación Financiera Nacional:

Industrias Metalúrgicas Unidas S. - A. "Imusa", de Medellín	1.500.000
--	-----------

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Alvaro Samper por la suma de \$ 380.000, en cédulas hipotecarias del 7% y con margen del 60% del valor de las garantías, destinado a terminar la construcción de un edificio en esta ciudad para ser vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Estudiada - por la Junta la solicitud que hace la firma Aceites Vegetales "Botama" en el sentido

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de que se incluyan la semilla de higuerilla y el aceite de la misma en los artículos sobre los cuales puede efectuarse descuento de bonos de prenda, se determina no aceptar el de éste y hacer un estudio sobre la durabilidad de aquella para ver si es del caso acceder a lo pedido.

XIII - FONDOS GANADEROS - Sobre la solicitud que ha hecho el Fondo Ganadero del Magdalena, con motivo de la reciente sanción que le impuso la Junta Directiva, se acepta que se le admitan prórrogas de los pagarés que aún no han completado la vigencia de un año, mediante abono mínimo del 25% del crédito.

XIV - BANCOS COMERCIALES - Con motivo de la baja de depósitos que se presentará a los bancos comerciales debido al pago de la segunda cuota del impuesto de la renta y complementarios, que debe producirse hasta el próximo 5 de junio, la Corporación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, determina, a fin de que no decline la concesión de préstamos destinados al fomento de la producción, ordenar la constitución de depósitos en los bancos comerciales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9o. del Decreto legislativo 756 de 1951, en cuantía de \$ 100.000.000 que se entregarán por mitad los lunes 4 y 11 de junio en curso y se devolverán en igual proporción los sábados 23 del presente mes y 14 de julio próximo. Por tales depósitos el Banco percibirá un interés liquidado sobre el 3% anual.

XV - CUPOS DE REDESCUENTO - a) La Corporación - considera que dentro de la actual política monetaria no es posible acceder a la solicitud que han hecho los bancos regionales para que se considere favorablemente la petición hecha por la Primera Convención Bancaria en el sentido de restablecer el cálculo de los cupos de redescuento sobre la base del 150% para los primeros cuatro millones de capital pagado y reserva legal.

b) Como el artículo 20 de la Ley 26 de 1959 elevó el capital autorizado del Banco Ganadero a \$ 100.000.000, pero tal entidad no ha logrado hacer la correspondiente modificación de sus estatutos por la imposibilidad que tiene para reunir el quorum necesario con tal objeto, ya que los accionistas en su mayoría están diseminados en numerosas regiones del país, y solicita que se le reajuste su cupo de redescuento tomando en consideración las acciones suscritas por los ganaderos por encima de su capital estatutario de \$ 40.000.000, la Corporación estima que si bien puede decirse que en este caso se trata de accionistas forzosos de creación legal, conviene pedir al respecto un concepto a uno de los abogados del Banco de la República - -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

antes de adoptar alguna determinación. Además, se insinúa que el Banco Ganadero debe plantear el problema ante la Superintendencia Bancaria.

XVI - SALINAS NACIONALES - a) El señor Gerente manifiesta a la Junta que parece conveniente estudiar de nuevo la posibilidad de un alza en el precio de la sal terrestre y recuerda que al respecto el año pasado se pensó - elevarlo para ésta, que es yodada y tiene mayor costo, manteniendo el mismo precio - de la marítima la cual podría también distribuirse en el interior dadas las disponibilidades que del producto tienen las salinas en la Costa Atlántica. De esta manera la gente podría proveerse de cualquiera de las dos calidades a precios diferentes. - La idea del alza consistiría en que se subiera de \$ 0.112 a \$ 0.15 el precio de la - terrestre y el intermediario no modificara el de venta al público que es de \$ 0.20. Pero aún en el caso de que a éste se tradujera la elevación, no habría una incidencia muy alta en el presupuesto familiar, pues por cinco personas sólo representaría \$ 0.19 al mes.

Esta alza se justificaría teniendo en cuenta que - los gastos de producción y distribución de la sal terrestre han aumentado en forma - considerable y es necesario que las Salinas tengan utilidad suficiente para cubrir - tanto los anticipos que el Banco de la República le ha hecho para sus obras y las de la Planta Colombiana de Soda, como los gastos que deberá afrontar en el futuro por - iguales conceptos.

Al respecto la Corporación dispone que el Ministro de Fomento consulte con el señor Presidente de la República para conocer el pensamiento del jefe del ejecutivo sobre este asunto.

b) La Corporación con el voto favorable del señor - Ministro de Hacienda y Crédito Público determina prorrogar por un año la libranza número 13 a cargo de la Concesión de Salinas, la cual vence el 8 de junio del presente año y tiene un valor de \$ 11.455.406.59.

XVII - CIERRES BANCARIOS - a) No se conceptúa favorablemente para que el despacho bancario en Medellín se cierre durante el día viernes 1.º, pero sí el sábado 2 de junio, con motivo de la celebración de la fiesta de las flores.

b) Se da concepto favorable para que los bancos en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

Pasto tengan cerrado el despacho para el público el martes 29 por la tarde y el miércoles 30 del presente mes con motivo de la fiesta internacional de las flores en Nariño.

c) No se halla objeción en que los bancos establecidos en Villavicencio sean autorizados para cerrar el despacho el día lunes 9 de julio próximo, como compensatorio del domingo 10. del mismo mes en que prestarán servicio con motivo de la feria exposición pecuaria, agrícola e industrial.

XVIII - SOLICITUDES - Vista la solicitud hecha por el Gobernador de Cundinamarca para que el Banco de la República conceda un préstamo con destino a la construcción del Hospital de Zipaquirá, la Junta estima que no es posible acceder a ello según las disposiciones legales que reglamentan las operaciones del Banco de la República.

A las 6 y 10 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.878

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de junio de 1962

En Bogotá, el día 6 de junio de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Hernán Melguizo, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.877 correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de mayo último.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Leída el acta 820 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 4 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 10. de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 25 de mayo, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de mayo, según la información número 22 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 10. al 5 de junio inclusive, ascendieron a US\$ 5.011.000, de los cuales US\$ 4.573.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 4.951.000 correspondientes a 94.700 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 30 de mayo y 5 de junio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 12.450.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 2127/2146 según Acta No. 3752 del 4 de junio de 1962 ...	\$	1.000.000.00
250.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 41.900.001 a 42.150.000 según Acta No. 3752 del 4 de junio de 1962		5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 69.350.001 a 69.400.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962		250.000.00
--------	---	--	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 13.850.001 a 13.860.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	\$ 1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>	
100.000	billetes del Banco de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1153/54 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962...	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 63.200.001 a 63.250.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 64.000.001 a 64.050.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 43.100.001 a 43.150.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>	
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 66.400.001 a 66.450.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	250.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 11.100.001 a 11.110.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>	
100.000	billetes del Banco de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1552/53 según Acta No. 3752 del 4 de junio de 1962...	100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>	
100.000	billetes del Banco de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1737/38 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962...	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 70.050.001 a 70.100.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	250.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>	
150.000	billetes del Banco de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1592/94 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962...	150.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 72.550.001 a 72.600.000 y 72.800.001 a 72.850.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 64.700.001 a 64.800.000 según Acta No. 3753 del 5 de junio de 1962	1.000.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 12.450.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$	29.600.000.00
Menos valor emitido		12.450.000.00
		<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$	17.150.000.00
		<hr/> <hr/>

Con el fin de atender a las necesidades de fin de semestre la Junta autoriza emitir \$ 80.000.000 en billetes del Banco.

El día 10. de junio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 11.591.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 671.062.86, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

VI - EXPORTACIONES MENORES - Da lectura el señor Gerente a algunas cifras referentes a las exportaciones menores en las cuales se anota que en mayo del presente año alcanzaron US\$ 6.182.000 y durante los cinco primeros meses de 1962 sumaron US\$ 25.006.000 contra US\$ 14.165.000 correspondientes a igual período del año inmediatamente anterior.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta estudia la solicitud que hace la Sociedad Aeronáutica de Medellín S. A. "Sam", a la Oficina de Registro de Cambios, para que se le permita reexportar tres aviones tipo DC-4 con valor de US\$ 450.000, a fin de permutarlos por seis unidades North Star DC-4 M procedentes del Canadá, que tienen en conjunto el mismo precio, sin exigirle la entrega del producto de la exportación al Banco de la República para que sea rematado en el mercado de certificados de cambio, como lo dispone el aparte c) del artículo 31 de la ley 14. de 1959, por tratarse de una permuta en la que no hay movimiento de divisas.

Al respecto la Corporación acepta que se lleve a cabo la operación en la forma propuesta, tomando en cuenta que si la reexportación cumple todos los requisitos legales, y no hay inconveniente de acuerdo con la política general de importaciones en que la Superintendencia del ramo apruebe un registro de importación para los nuevos aviones, en la práctica es lo mismo entregarle al exportador los pesos resultantes del remate de los dólares obtenidos por la exportación de sus aero-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

naves para que él luego compre con ellos al mismo precio y en el remate los dólares destinados a pagar la importación de los otros aviones, que permitirle el que los dólares provenientes de la exportación los aplique a pagar la importación sin acudir al remate.

Además la Junta dispone que Sam debe adquirir - compromiso afianzado con garantía, ante la Oficina de Registro de Cambios, de que presentará los manifiestos de importación de los nuevos aviones, el certificado de la matrícula de éstos como aeronaves colombianas y un comprobante de que están totalmente pagados.

VIII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y

FOMENTO - La Junta, tomando en consideración que el doctor Hernando Agudelo, Gobernador Principal por Colombia en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ha manifestado su deseo de no continuar interviniendo en las deliberaciones y decisiones de esa entidad, y además el Gobernador suplente tiene el periodo vencido, determina designar para tales cargos, en su orden, al doctor Jorge Mejía Palacio y al señor Salvador Camacho Roldán.

IX - DEPOSITOS EN BANCOS COMERCIALES - Tomando

en consideración que de los \$ 100.000.000 de depósitos constituidos en los bancos comerciales de acuerdo con el artículo 90. del Decreto legislativo 756 de 1951 y según lo dispuesto en la última sesión, una apreciable cantidad debe quedar en condición de encaje y por lo tanto las entidades bancarias no dispondrán de la suma que inicialmente se les quiso entregar para contrarrestar la baja de depósitos motivada por el pago de la segunda cuota del impuesto de renta y complementarios, la Corporación por unanimidad determina aumentar aquellos en \$ 30.000.000 que se entregarán el lunes 11 de junio en curso y devengarán también un interés liquidado sobre el 3% anual.

En consecuencia, la devolución de la suma total autorizada de \$ 130.000.000 se hará por mitad los días sábados 23 del presente mes y 14 de julio próximo.

X - CUPOS BANCARIOS - a) La Corporación estima

que no es posible acceder a la solicitud que hacen el Presidente de la Junta de Ferias y el Presidente del Comité de Ganaderos de Girardot para que se amplíen los cupos de los bancos establecidos en esa ciudad, durante las próximas ferias comerciales, dado que no es posible determinar los cupos por regiones ni con motivo de tal clase de eventos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Lefda una nueva comunicaci3n del Gerente del Banco - del Estado de Popay3n en la que insiste que se restablezca el c3lculo del cupo de re- descuento sobre la base del 150% para los primeros \$ 4.000.000 de capital pagado y re- serva legal, la Junta considera que ello no es posible seg3n las razones expuestas en la sesi3n inmediatamente anterior.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los con- ceptos del Departamento de Investigaciones Econ3micas, la Junta califica como redes- contables las siguientes operaciones de cr3dito que de acuerdo con el Decreto legisla- tivo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio dos corpora- ciones financieras:

Corporaci3n Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Grapas Ltda., de Cali	\$	200.000.00
-----------------------------	----	------------

Corporaci3n Financiera Nacional:

Reposterfa Astor Ltda., de Medellfn.		200.000.00
--------------------------------------	--	------------

b) No se califican como redescontables las siguientes - operaciones de cr3dito que de acuerdo con el citado Decreto legislativo 384 de 1950 - han aceptado en principio otras dos corporaciones financieras:

Corporaci3n Financiera Colombiana de Desarro- llo Industrial:

Aceites y Grasas Vegetales Ltda., de Bogot3.	\$	1.300.000.00
--	----	--------------

Corporaci3n Financiera de Caldas:

Gr3ficas Continental Ltda., de Mani- zales		50.000.00
--	--	-----------

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los si- guientes pr3stamos del Banco Central Hipotecario:

A la Congregaci3n de Religiosas del Santo Angel, en c3- dulas hipotecarias, a diez a3os de plazo y con intereses del 12% anual, por \$ 400.000.

A la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Cien- cias Econ3micas) por \$ 500.000 en dinero efectivo, a cinco a3os de plazo y con intere

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ses del 12% anual, destinado a construir la segunda etapa del edificio para dicha facultad.

XIII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - La Corporación por unanimidad aprueba descontar al Gobierno Nacional el pagaré número 1 de "Avances a corto plazo - Ley 7a. de 1962" por la suma de \$ 17.500.000 expedido a favor del Banco de la República, para financiar la construcción y rehabilitación de los Ferrocarriles Nacionales.

XIV - CIERRE BANCARIO - La Corporación emite concepto favorable para el cierre bancario en la ciudad de Bucaramanga el sábado 9 del presente mes, debido a que tal día habrá suspensión total de energía eléctrica en esa ciudad.

XV - SOLICITUDES - a) La Junta dispone que el Banco colabore con la suma de US\$ 5.000 en los gastos que tendrán que efectuarse con motivo de la participación del país en la feria de Chicago que se llevará a cabo durante el presente año. El pago de la referida cantidad será con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Estudiada la petición que hacen los señores Presidente de la Asociación Nacional de Industriales y el Vice-presidente de la Corporación Educativa de la Industria para que el Banco otorgue su ayuda financiera con destino a la creación de un instituto tecnológico en la ciudad de Medellín, la Corporación recuerda que el Emisor viene otorgando su aporte económico desde hace varios años al Instituto de Investigaciones Tecnológicas que funciona en Bogotá, en el que colaboran otras entidades del país y las Naciones Unidas y, por lo tanto, parece más del caso reforzar este organismo que diversificar los esfuerzos sobre la materia.

Por estas razones también la Junta estima conveniente que se invite más bien a la mencionada Corporación Educativa de la Industria a participar en la entidad que ya está en funcionamiento.

XVI - LIQUIDACION SEMESTRAL - La Junta, de acuerdo con el estimativo que se ha hecho sobre el resultado del ejercicio, aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al primer semestre de este año -deducidas ya las primas que semestralmente reconoce el Banco a sus empleados y que también se pagarán en las demás dependencias ad-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

critas, en las proporciones acostumbradas en cada una de ellas y con cargo a sus respectivos presupuestos— cuyos renglones explica en detalle el señor Gerente y que se adopta en la siguiente forma, observando que para los efectos del artículo 14 del Decreto legislativo 2057 de 1951 el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público da su voto afirmativo:

Utilidad aproximada en el primer semestre de 1962	18.197.356.55
---	---------------

DEDUCCIONES:

Depreciación de edificios	\$1.600.000.00	
Depreciación de muebles y enseres	1.400.000.00	
Beneficencia y civismo	750.000.00	
Apropiación para impuestos	3.000.000.00	
Reserva para protección de cartera	3.000.000.00	
Reserva para depreciación de Valores Diversos..	3.400.000.00	
10° cuota pagaré c/o. Universidad de los Andes por venta finca Córdoba	103.312.55	13.253.312.55
		<u>4.944.044.00</u>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES

Utilidad líquida en el semestre		4.944.044.00
Para amortizar la regalía pagada al Estado	318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$ 6.79 por acción s/. 537.798 acciones de valor nominal de \$ 100.00 c/u.	3.651.648.42	
10% para el Fondo de Reserva Legal	494.404.40	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones.	247.202.20	
Remanente de las utilidades para la cuenta de - Prestaciones Sociales	231.938.98	
		<u>4.944.044.00</u>
		<u>4.944.044.00</u>

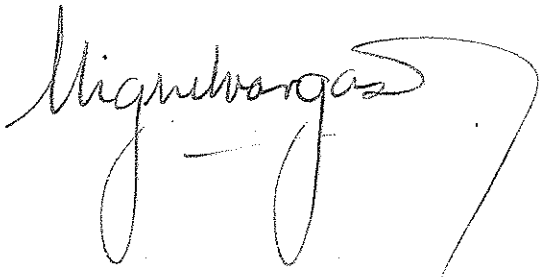
NOTA: La diferencia en exceso o defecto la asumirá la cuenta de "Reservas Eventuales - Reserva para Depreciación de Valores Diversos".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

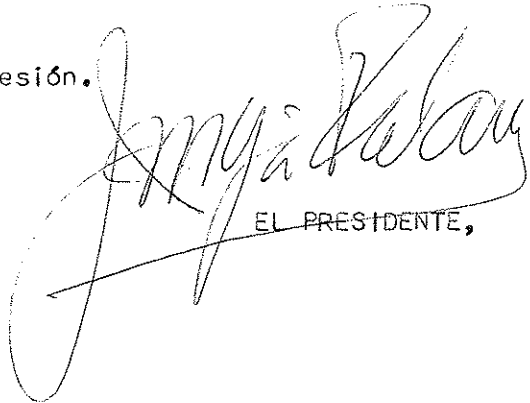
XVII - RESERVAS DEL BANCO - Se efectúa un cambio de ideas entre los señores Directores y el señor Gerente sobre el volumen de las reservas eventuales que figuran en el balance del Banco, sobre lo cual opina la Junta por unanimidad que ellas son muy moderadas en relación con el elevado monto de - cartera e inversiones que por razón de sus actividades como banco central debe mantener la Institución.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.879

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de junio de 1962

En Bogotá, el día 13 de junio de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito - Público y Presidente de la Corporación-, Arturo Bonnet, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Hernán Melguizo, RUBÉN Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, - Auditor y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.878 correspondiente a la sesión ordinaria del día 6 de junio en curso.

II - MOCION - Presentada por el señor Gerente General se aprueba por unanimidad la siguiente moción:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora el fallecimiento del señor Manuel Melguizo y hace llegar al señor Director Hernán Melguizo, a su señora esposa y a los demás miembros de su distinguida familia una sentida expresión de condolencia."

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 1° de junio, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 9 de junio, según la información número 23 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 10. al 12 de junio inclusive, ascendieron a US\$ 15.176.000, de los cuales US\$ 13.981.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 13.346.000 correspondientes a 255.300 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 6 y 12 de junio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 53.550.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
100.000	billetes de \$ 5,00 Nos. 73.150.001 a 73.250.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	\$ 500.000.00
100.000	billetes de \$ 10,00 Nos. 64.950.001 a 65.050.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
500.000	billetes de \$ 5,00 Nos. 76.850.001 a 77.350.000 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	2.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

250.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 42.150.001 a 42.400.000 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	\$ 5.000.000.00
300.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 11.150.001 a 11.450.000 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	30.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
200.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 65.200.001 a 65.400.000 según Acta No. 3757 del 12 de junio de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:</u>		
300.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 2048/53 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	300.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 1710/1711 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 69.300.001 a 69.350.000 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 62.800.001 a 62.850.000 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 45.250.001 a 45.300.000 según Acta No. 3755 del 7 de junio de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 70.250.001 a 70.750.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	2.500.000.00
200.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 66.600.001 a 66.800.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos. 2150/2151 según Acta No. 3756 del 11 de junio de 1962 ...	100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 69.000.001 a 69.050.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	\$ 250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 66.100.001 a 66.150.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	500.000.00
30.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 9.170.001 a 9.200.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	1.500.000.00
35.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 13.915.001 a 13.950.000 según Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	3.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No. 1734 Acta No. 3754 del 6 de junio de 1962	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 53.550.000.00
	Saldo para emitir	17.150.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2878 del 6 de junio de 1962	80.000.000.00
		\$ 97.150.000.00
	Menos valor emitido	53.550.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 43.600.000.00

El día 8 de junio se incineraron en la Oficina Principal - billetes del Banco por la cantidad de \$ 8.730.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 927.875.98, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ARENAS Y LIZARAZO LTDA - BUCARAMANGA	1	7.632.80
CLINICA "LA MAGDALENA" BOGOTA	1	434.00
EDICIONES PAULINAS - BOGOTA	1	1.069.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	600.00
FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL - BOGOTA	1	2.102.18
GOBERNACION DE BOYACA SA - TUNJA	1	15.728.12
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1	1.800.00
T o t a l	7	30.366.10

c) También de conformidad con lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta dispone otorgar el depósito previo del 1% a las importaciones que va a hacer la Flota Mercante Grancolombiana de tres barcos construídos en España por valor de US\$ 12.981.667.50 y de tres plantas propulsoras de buques procedentes de Suiza con un costo de US\$ 4.242.375.

d) Estudiada por la Junta la solicitud que hace la Asociación Nacional del Transporte "Analtra" sobre reducción del depósito previo para la importación de chasises al 20%, la aprueba tomando en consideración que tales elementos son de carácter esencial para la prestación de un servicio público de especial importancia en el país y dispone solicitar el concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, a fin de dictar la correspondiente resolución en caso de que él sea favorable.

e) La Corporación hace un estudio detenido sobre la solicitud de algunos industriales tendiente a que se rebajen los depósitos previos para la importación de lana y decide que antes de tomar cualquier decisión al respecto es conveniente conocer el concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar a la Tesorería General de la República un giro anticipado por US\$ 14.000 para pagar, por cuenta del Ministerio de Guerra - Comando del Ejército, a la firma Confield Motors Export Co. Inc., de Nueva York, un pedido de cantimploras de aluminio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VII - CREDITO EXTERNO - a) Informa el doctor Arias que ha -
biéndose perfeccionado el crédito otorgado al país por la Agencia para el Desarrollo
Internacional "AID", dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, le fue entregada
al Emisor la suma de US\$ 30.000.000, y se va a hacer un convenio con el Gobierno Na-
cional para mantener en el Banco de la República esa cantidad en un depósito que de -
acuerdo con el contrato con la "AID" no puede ser convertido a pesos por el Gobierno
Nacional y podrá ser utilizado por el Banco como todo depósito bancario. El Banco -
atenderá los intereses y los pagos de este empréstito.

La Junta ratifica lo acordado en tal sentido con el Gobier-
no Nacional.

b) El doctor Arias da cuenta de que el Banco de Londres y -
Montreal Ltdo. formalizó su oferta de una línea de crédito por la suma de US\$ - -
3.000.000, la que será utilizada en caso de que se requiera.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Se informa a la Corpo-
ración que teniendo en cuenta el respectivo saldo disponible se aprobaron operaciones
varias de compensación con Italia por la suma de US\$ 68.921.84.

IX - COSTO DE VIDA - El señor Gerente informa que el índice
total nacional de precios al consumidor tuvo un alza de 0.3 para los empleados en el
último mes y se mantuvo estático para los obreros.

X - CRECIMIENTOS BANCARIOS - En relación con una solicitud
que hace la Federación Nacional de Comerciantes tendiente a que se reduzca al 30% -
del crecimiento de la cartera de los bancos la parte destinada a préstamos selectivos
y el resto se deje de libre utilización, la Junta dispone que por el momento se haga
un cuidadoso estudio de la petición de Fenalco.

XI - DEPOSITOS EN BANCOS COMERCIALES - Con el fin de que -
los bancos puedan atender sin dificultad la baja de depósitos que puede presentarse -
les al finalizar el semestre, se autoriza por unanimidad para que de los constituidos
por el Banco de acuerdo con el artículo 9o. del Decreto legislativo 756 de 1951 y se-
gún lo dispuesto en las dos últimas sesiones, la mitad que debía entregarse el sábado
23 del presente mes, o sea \$ 65.000.000, se reembolse el sábado 21 de julio.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los concep

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos y una corporación financiera:

Banco Cafetero:

Cementos de Caldas S. A., de Manizales	\$	200.000.00
Manufacturas y Maderas "Maderma" Ltda., de Bogotá		108.500.00

Estas operaciones las había aprobado el banco prestamista en principio por las sumas de \$ 322.000 y \$ 120.000, respectivamente, pero la Junta las acepta únicamente hasta las cantidades expresadas.

Banco Industrial Colombiano:

"Cecal", Jesús Mejía e Hijos, de Medellín	\$	150.000.00
---	----	------------

Corporación Financiera Nacional:

Porcelana Sanitaria S. A., de Bogotá		1.500.000.00
Ceramita S.A., de Medellín		800.000.00

Este último préstamo fue aprobado por la Corporación en principio en cuantía de \$ 1.000.000, pero la Junta lo acepta solo hasta la suma referida.

Industria Colombiana de Lápices S. A. "Icolápiz", de Cali	\$	125.000.00
Maderas y Pisos Ltda., de Medellín		90.000.00

La calificación como redescontable de esta última queda condicionada a que la firma prestataria adquiera antes el terreno que proyecta comprar para construir en él sus instalaciones industriales.

b) La Junta reconsidera el préstamo que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 piensa otorgar la Corporación Financiera Nacional de Medellín a Industrias Metalúrgicas Unidas S.A. "Imusa", por la suma de \$ 1.500.000, el cual se calificó como no redescontable en sesión anterior, y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

determina aceptarlo para su posterior redescuento hasta la suma de \$ 702.849.14 que corresponde a la parte que se destinará a industria metal mecánica.

XIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Estudia da la solicitud que hace la Compañía de Empaques a fin de que se eleve a \$2.000.000 el cupo para el descuento de bonos de prenda garantizados con empaques de fique, la Corporación determina más bien refundir los existentes en la actualidad para el fique y los empaques elaborados con el mismo, señalados hoy en \$ 700.000 cada uno, en uno solo que se determina en la cantidad de \$ 2.000.000 y podrá utilizarse indiscriminadamente con cualquiera de los dos artículos.

XIV - COOPERATIVAS - Visto el correspondiente balance que ha sido estudiado por el Departamento de Cartera del Banco, se determina señalar un cupo de \$ 100.000 a la Cooperativa de ahorro y Crédito de San Vicente de Chucurí Limitada, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Santander.

XV - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Manuel Londoño Echeverri (miembro de la junta directiva de la Sucursal de Pereira)	\$ 50.000
Ramiro García Badel (miembro principal de la junta directiva de la Sucursal de Pereira) y señora	300.000
Compañía Agrícola Industria Ltda....	1.500.000
Cartón de Colombia S.A.	6.000.000
Ingenio Riopaila Ltda.	6.000.000
Nacional de Cigarrillos Ltda.	2.400.000
Manuelita S. A.	7.000.000
Tiberio Jaramillo Restrepo	1.500.000
La Industria Harinera S. A.	1.300.000
Aceites y Grasas Vegetales Ltda., - "Acegrasas"	1.400.000
A Shaio e Hijos & Compañía - Industria de Tejidos Sedalana	1.500.000
Robledo Hermanos	1.500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Compañía de Cementos Portland Diamante S. A.	\$ 6.000.000
Colombianos Distribuidores de Combustibles S. A. (CODI)	10.000.000
Leonidas Lara e Hijos	20.000.000

XVI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta autoriza al Fondo de Estabilización para que apruebe el contrato celebrado entre las Empresas Públicas de Medellín y la Compañía Ericsson de Estocolmo, referente a los ensanches futuros de las plantas automáticas de teléfonos en dicha ciudad, cuya financiación se hará con los remanentes de los producidos de tales empresas, siendo entendido que el nuevo convenio no modifica el celebrado entre el Fondo y las Empresas el 11 de mayo de 1954 por concepto de un crédito otorgado por aquél a estas últimas.

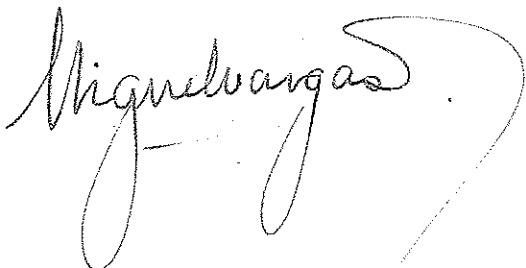
XVII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Tomando en consideración que el revisor de la Planta Colombiana de Soda, que era el señor Roberto Caro, fue jubilado, se determina designar en tal posición al señor Manuel J. Moncada actual revisor de la auditoría, quien actuara en comisión del Banco.

XVIII - CORPORACION DE MUNICIPIOS SALINEROS - La Junta, dadas las razones expuestas por el doctor Jaime Sabogal, acepta la renuncia presentada por él del cargo de representante del Banco en el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma de los municipios de Zipaquirá, Nemocón y Sesquilé, dispone agradecer los servicios que prestó el mencionado doctor en el desempeño de esa posición y en su reemplazo designa al Ingeniero Administrador de las Salinas Terrestres.

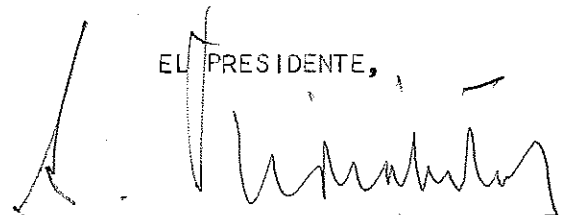
XIX - SOLICITUDES - La Junta dispone acceder a la solicitud que hace el señor Obispo de Zipaquirá, en su condición de presidente de la junta para la construcción del nuevo hospital en esa ciudad, a fin de que el Banco autorice la cesión de una zona de terreno en el llamado "Potrero de la Compañía", de propiedad de la Concesión de Salinas, ubicada sobre la carretera que de Zipaquirá conduce a las minas de San Jorge.

A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.880

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de junio de 1962

En Bogotá, el día 20 de junio de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahita -quien actuó como Presidente-, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín Del Corral, Hernán Melguizo y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Arturo Bonnet y Jorge Mejía.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.879 correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de junio en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes - al 15 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 8 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 16 de junio, según la información número 24 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 10. - al 19 de junio inclusive, ascendieron a US\$ 21.604.000, de los cuales US\$ - - 19.819.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

exportación de café por valor de US\$ 21.377.000 correspondientes a 408.800 sacos de sesenta kilos cada uno.

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en mayo de 1962.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 13 y 19 de junio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 16.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 48.100.001 a 48.200.000 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	\$ 2.000.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

500.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1831/1840 según Acta No. 3759 del 14 de junio de 1962	500.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI :

250.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 45.550.001 a 45.800.000 según Acta No. 3760 del 18 de junio de 1962	5.000.000.00
---------	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1339/1342 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 78.700.001 a 78.800.000 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional cajas Nos. 2021/2022 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 76.200.001 a 76.250.000 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 59.600.001 a 59.650.000 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	500.000.00
30.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 5.020.001 a 5.050.000 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962	1.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1739/1740 según Acta No. - 3761 del 19 de junio de 1962	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 70.100.001 a 70.150.000 según Acta No. 3761 del 19 de junio de 1962		250.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 66.500.001 a 66.600.000 según Acta No. 3761 del 19 de junio de 1962		1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 41.850.001 a 41.900.000 según Acta No. 3761 del 19 de junio de 1962		1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 14.040.001 a 14.050.000 según Acta No. 3760 del 18 de junio de 1962		1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 13.270.001 a 13.290.000 según Acta No. 3761 del 19 de junio de 1962		1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 14.050.001 a 14.060.000 según Acta No. 3761 del 19 de junio de 1962		1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1990/91 según Acta No. 3758 del 13 de junio de 1962		100.000.00
	Valor de la emisión	\$	16.000.000.00
	Saldo para emitir		43.600.000.00
	Menos valor emitido		16.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	27.600.000.00

El día 15 de junio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 29.284.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 1.110.779.77, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto - por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA	1	24.710.05
FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL	1	2.102.28
T o t a l	2	26.812.23

V - REGIMEN CAMBIARIO - Tomando en consideración que la Flota Mercante Grancolombiana debe cubrir garantías bancarias o con depósito - en el Banco de la República que le resultan bastante gravosas por la cuantía a que ascienden en el caso de los giros anticipados que tiene que efectuar con certificados - de cambio, la Junta dispone que en adelante con tal motivo podrán aceptársele garantías de carácter personal sin depósito.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente a la Junta que teniendo en cuenta los respectivos saldos disponibles, se han aprobado operaciones varias de compensación por café con Inglaterra, Italia y Suiza que en total ascienden a US\$ 616.993.91.

VII - CREDITO EXTERNO - El doctor Arias informa a la Junta que como resultado de la misión económica que envió recientemente el Gobierno Nacional a Europa, se obtuvo el ofrecimiento por un consorcio de bancos franceses de una línea de crédito en cuantía de US\$ 10.000.000, destinada a financiar importaciones de equipos y bienes durables de acuerdo con lista especial anexa al proyecto de convenio. Este hecho en principio tiene una importancia global evidente, pues significa un mejoramiento de las condiciones crediticias de los países de Europa hacia Colombia, pero desafortunadamente presenta dificultades desde el punto de vista de su ejecución práctica.

Al respecto el señor Gerente da lectura al mencionado proyecto destacando que los problemas que existen en la mecánica del acuerdo propuesto por los bancos franceses estriban principalmente en que al Instituto Emisor se le solicita que entre a figurar como banco de importaciones, función que necesaria

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mente habría que delegar en los bancos comerciales; que se exige un pago anticipado del 10% sobre el valor de las mercancías que se importen, al efectuar el pedido de éstas, lo que no está permitido en la legislación vigente en materia de cambios, y otro 10% al efectuarse el despacho de la mercancía, de tal suerte que la fórmula — correcta sería pagar el 20% contra tal despacho; que el sistema de pago de intereses es muy complicado, aspecto por el cual debería establecerse que se cubrieran — solo desde la utilización de la línea y en la medida que se esté usando; que se establecen unas cifras tope referentes a los pedidos, en el sentido de que cada vendedor las aceptara sobre una base mínima de US\$ 60.000 y que no podrán ser presentadas por los importadores colombianos en grupos que representen menos de US\$500.000, cifras señaladas en forma un poco arbitraria y que por lo tanto lógicamente deben — modificarse fijándolas en niveles más bajos.

Tomando en cuenta que de la aceptación de esta oferta surgirán varias otras también con países de Europa, y las modalidades de ella implicarán una especie de reconocimiento previo a las condiciones que se determinen en — las demás, la Corporación hace un detenido estudio al respecto en el cual se analizan en detalle todas las ventajas e inconvenientes del acuerdo con los bancos franceses, y decide comunicar al Banco de París y de los Países Bajos, como entidad representante del grupo oferente, que aprovechando la oportunidad de un viaje que va a realizar el doctor Arias a Europa pueden celebrarse con éste conversaciones sobre los puntos más importantes que el país estaría interesado en variar, a efectos de — que el convenio se lleve a cabo y cumpla adecuadamente su finalidad.

En consecuencia la Junta comisiona al señor Gerente — para que adelante en París las gestiones del caso, basándose especialmente en las — observaciones hechas durante el curso de este cambio de ideas.

VIII—OPERACIONES DE SWAP — Se determina aceptar la — operación de swap por la suma de US\$ 3.000.000, otorgada por el Chemical Bank New York Trust Company a la Empresa Eléctrica de Bogotá, en las condiciones propuestas por dicha entidad bancaria.

IX — ENCAJE BANCARIO — Tomando en consideración que — del punto de encaje que se permite destinar a los bancos para adquirir bonos de la Caja de Crédito Agrario y obligaciones de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá hay una parte que no se ha invertido, y además el Instituto de Crédito Territorial requiere urgente financiación para poder atender a los planes de vivienda en que se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

halla empeñado, la Junta adopta la siguiente determinación, observando que para los efectos del artículo 2° del Decreto 756 de 1951 el señor Ministro de Hacienda titular manifestó previamente al señor Gerente del Banco su visto bueno a esta medida:

RESOLUCION NUMERO 16 DE 1962

(20 de junio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2o. del Decreto legislativo 101 de 1957,

R e s u e l v e :

Artículo Único - El punto del encaje sobre las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, a que se refiere el artículo Único de la Resolución 7 de 1962, podrá también dedicarse, en la medida que no esté invertido en bonos de la Caja Agraria o títulos de deuda de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, a la adquisición de obligaciones expedidas en favor de los bancos por el Instituto de Crédito Territorial.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Bavaria S.A., de Bogotá \$ 1.000.000

Banco de Colombia:

Bavaria S.A., de Bogotá 2.000.000

Samuel Taub-Fábrica de Textiles Bogotá .. 77.600

Este último crédito fue aprobado por el Banco prestamista en principio por \$ 150.000, pero la Junta lo aceptó para su redescuento -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

solo hasta la referida cantidad de \$ 77.600.00.

Banco del Comercio:

Empacadora del Mar Ltda., de Barranquilla	\$	50.000
---	----	--------

Banco Industrial Colombiano:

Calcetería Pepalfa S.A., de Medellín		500.000
--------------------------------------	--	---------

Banco Popular:

Bavaria S.A., de Bogotá		600.000
-------------------------------	--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Siman Hermanos y Van Heusen de Colombia Ltda., de Barranquilla		830.000
--	--	---------

Este préstamo fué aprobado por la Corporación Financiera en principio por \$ 1.000.000 pero la Junta lo aceptó para su redescuento — solo hasta la cantidad anotada arriba.

Corporación Financiera de Caldas:

Talleres "Royer" — Abel Díaz, de Armenia		90.000
--	--	--------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Ingenio Providencia S.A., de Palmira		1.000.000
--------------------------------------	--	-----------

Corporación Financiera Nacional:

Calcetería Pepalfa S.A., de Medellín		1.240.000
--------------------------------------	--	-----------

Manufacturas Caribú Ltda., de Medellín		240.000
--	--	---------

b) Estudia nuevamente la Junta el crédito aceptado en principio por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la Compañía Lechera de la Sabana S.A., de Bogotá, por \$ 700.000, y confirma la calificación de no redescontable que ha dado en ocasiones anteriores a tal operación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) La Junta estima que las operaciones de fomento económico aprobadas por bancos o corporaciones financieras de conformidad con el Decreto legislativo 384 de 1950, que sean calificadas como no redcontables, solo serán reconsideradas por una vez, en caso de solicitud que se le haga al respecto, y con tal motivo la determinación que se adopte tendrá el carácter de definitiva.

XI — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — Se aprueban — los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

A la Fábrica de Tejidos Barakat Abuchaibe Ltda., por \$ 500.000 en bonos industriales de garantía general del 7%, a 5 años de plazo y con intereses del 12% anual, para la financiación, instalación y montaje de nueva — maquinaria.

A las Siervas de Cristo Sacerdote, por \$ — — 200.000 en cédulas hipotecarias, a 10 años de plazo y con intereses del 12% anual, — destinado a terminar el edificio para el noviciado de la comunidad en la finca San Pedro en Usme, Cundinamarca.

XII — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO-

a) Vista la solicitud hecha por la Asociación Nacional de Molineros de Arroz se acepta la prórroga por 90 días, sin abono y por una sola vez, a los molineros de la costa atlántica para los bonos de prenda garantizados con arroz.

b) Tomando en cuenta la comunicación dirigida — por la Federación Nacional de Arroceros se acepta fijar para el descuento de bonos garantizados con arroz paddy, apto para semilla, con 14% de humedad, el precio de \$ 1.20 el kilo, y se señala para las operaciones correspondientes un margen de descuento del 80%. Estos descuentos se harán exclusivamente a la Federación Nacional — de Arroceros en la oficina principal del Banco de la República.

c) En presencia de una solicitud de la firma — Maizena S.A. la Junta ratifica su determinación, adoptada con motivo de solicitudes análogas, de no aceptar el descuento directo de bonos de prenda garantizados con — maíz depositado en sacos, por los peligros que encierra para dicho producto un almacenamiento en esa forma.

XIII — HORARIO BANCARIO — Se emite concepto favorable para la modificación del horario de despacho en Santa Marta durante los —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

días 18 y 19 de julio próximo, fijándolo de las 8 a las 12 del día, y para cierre total el sábado 21, con motivo de la celebración de la fiesta del mar.

XIV — COMUNICACIONES — a) Se da lectura al siguiente mensaje dirigido a la Junta por el señor Presidente Electo:

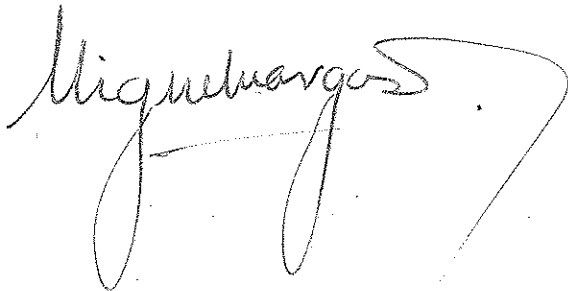
"Honrome referirme gallardo mensaje del diez mayo pasado que acabo conocer considero de extraordinaria importancia para mi futuro gobierno la colaboración que ustedes se dignen — ofrecerme y al propio tiempo les manifiesto que siempre estaré dispuesto a colaborar con ustedes en los altos propósitos que inspiran su acción fecunda al servicio de Colombia amigo, Valencia".

b) Leída una comunicación de los industriales de Santander al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la que solicitan que se amplíe la política de crédito industrial y se haga un reajuste selectivo de los depósitos previos para importaciones, el señor Gerente manifiesta a la Corporación — que el señor Ministro ya dió respuesta informando que con motivo del fin de semestre se habían tomado algunas medidas para que los bancos puedan mantener su nivel de préstamos.

c) Se da cuenta a la Junta de la invitación que ha — hecho la firma Cine Films Ltda. para la proyección de la película sobre el plan de desarrollo económico y social del Gobierno.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.881

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de julio de 1962

En Bogotá, el día 4 de julio de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos —quien actuó como Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Arturo Bonnet, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, y Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir — los señores directores Aurelio Camacho y Rubén Piedrahita.

I — DIGNATARIOS — Para los meses de julio y agosto son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores directores Jorge Ospina y Rubén Piedrahita, respectivamente.

II — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.880 correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de junio último.

III — ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO — Leída el acta 821 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 25 de junio, la Junta la aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

IV — INFORMES — Con cifras correspondientes al 27 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 22 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de junio, según la información número 26 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Los registros de importación reembolsables durante el mes de junio ascendieron a US\$ 28.878.000 de los cuales US\$ 26.641.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 30.893.000 correspondientes a 590.800 sacos de sesenta kilos cada uno.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 20 de junio y 3 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 19.750.000, según los siguientes detalles:

Del 20 al 26 de junio de 1962

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 73.800.001 a 74.000.000 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	\$ 1.000.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1743/1762 según Acta No. 3762 del 25 de junio de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 13.450.001 a 13.500.000 según Acta No. 3762 del 25 de junio de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 2117/18 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 63.250.001 a 63.300.000 y 73.500.001 a 73.550.000 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 64.050.001 a 64.150.000 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 43.150.001 a 43.200.000 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 13.000.001 a 13.050.000 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 13.750.001 a 13.800.000 según Acta No. 3763 del 26 de junio de 1962	5.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO :

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No. 2147 según Acta No. 3762 del 25 de junio de 1962	\$ 50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 17.150.000.00
	Saldo para emitir	27.600.000.00
	Menos valor emitido	17.150.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 10.450.000.00

Del 27 de junio al 3 de julio de 1962

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 48.200.001 a 48.300.000 según Acta No. 3764 del 27 de junio de 1962	\$ 2.000.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No. 1322 según Acta No. 3765 del 3 de julio de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 67.100.001 a 67.150.000 según Acta No. 3765 del 3 de julio de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI -
CENCIO:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional caja No. 2149 según Acta No. 3765 del 3 de julio de 1962	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 2.600.000.00
	Saldo para emitir	10.450.000.00
	Menos valor emitido	2.600.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 7.850.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta autoriza emitir \$ 50.000.000 en billetes del Banco, suma en la cual se incluye la apropiación necesaria para dar a la circulación el nuevo signo de \$ 5 en Bogotá y las sucursales.

El día 27 de junio incineraron en la oficina principal billetes del Banco por \$ 22.612.200 y billetes nacionales -edición de 1948- por \$ 8.500.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 616.856, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
COLEGIO DE SAN FRANCISCO - BARRANQUILLA	1	895.00
PESQUERAS DEL PACIFICO LTDA.	1	16.579.00
T o t a l	2	17.474.00

c) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno a la rebaja de depósitos previos para las importaciones de lana y chasises, se aprueba la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 17 DE 1962

(4 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley la. de 1959 y previo concepto favorable - del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

R e s u e l v e :

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Artículo Primero - Redúcese al 120% el depósito previo para las importaciones correspondientes a la siguiente posición del Arancel de Aduanas:

- 493 LANA EN MASA:
a) Sucia o lavada sobre el animal.

Artículo Segundo - Redúcese al 65% el depósito previo para las importaciones correspondientes a la siguiente posición del Arancel de Aduanas:

- 493 LANA EN MASA:
b) Lavada a fondo, aún blanqueada o teñida.

Artículo Tercero - Redúcese al 20% el depósito previo para las importaciones correspondientes a las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

- 890 AUTOMOTORES CON CARROCERIA O COMPLETOS:

c) Camiones y camionetas:
2. Completos o incompletos:
A. Chasises cabinados:
II. Los demás.

- 891 CHASISES PARA AUTOMOTORES:
b) Otros.

Parágrafo - La reducción contemplada en este artículo se aplicará únicamente a las importaciones de vehículos con destino al servicio público que efectúen las empresas que hayan llenado los requisitos contemplados en los artículos 5o. a 12 de la Resolución 457 de 1962, originaria del Ministerio de Fomento.

Artículo Cuarto - Los depósitos señalados en los artículos precedentes no están sujetos a las reducciones contempladas en la Resolución 8 de 1962.

d) La Corporación considera que puede rebajarse el depósito previo para las importaciones de sulfato de alúmina destinado a la purificación de aguas de los acueductos del país, al nivel que le correspondería según su antigua clasificación aduanera, o sea actualmente el 40%, y dispone solicitar el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación a fin de dictar la correspondiente resolución en caso favorable.

e) Estudiada la solicitud que hace el Síndico de la Universidad de Pereira para que se le reconsidere la negativa dada por la Junta a la reducción de un depósito del 1% para la importación de un automóvil con destino

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

a la Rectoría de dicho establecimiento, se considera que ello no es posible dado que ha habido varias solicitudes semejantes las cuales han sido negadas anteriormente.

VII — CONVENIOS DE COMPENSACION — Se aprueban las modificaciones propuestas al convenio comercial con la República Democrática Alemana — celebrado en febrero de 1959, en virtud de las cuales dicha República se compromete a comprar a la Federación Nacional de Cafeteros 20.000 toneladas de café en el curso de 5 años; la cuota anual de adquisición será aproximadamente de 4.000 toneladas; la liquidación de las entregas se hará conforme al convenio original; para el pago de las primeras 4.000 toneladas la Federación concederá un plazo de dos años durante el cual se le reconocerá un interés del 4% anual en dólares libres norteamericanos pagaderos al vencimiento de la deuda total; las entregas periódicas de café serán liquidadas únicamente por entregas de mercancía, y al término del contrato, si existe un saldo a favor de la Federación, ésta podrá solicitar su cancelación inmediata en dólares libres estadounidenses.

VIII — OPERACIONES DE COMPENSACION — Informa el señor Gerente que de acuerdo con los respectivos saldos disponibles se han aprobado operaciones varias de compensación por café con Suiza e Inglaterra, por valor total de US\$ 43.139.75.

IX — ESTADISTICAS CAMBIARIAS — Informa el señor Gerente que durante el curso del primer semestre del año se compraron divisas para remates de certificados de cambio por valor de US\$ 168.537.000 y por otra parte se hicieron exportaciones menores por US\$ 29.101.000. Las ventas de certificados de cambio por remates ascendieron a US\$ 249.900.000.

En 31 de mayo del presente año había un saldo por utilizar de registros de importación de US\$ 392.411.000; descontadas de esta cifra las autorizaciones pendientes, que pueden ser las de los tres últimos meses, se obtiene la suma de US\$ 287.324.000.

X — CREDITO EXTERNO — a) Se da lectura al siguiente informe presentado por el señor Gerente General del Banco a la Junta, con motivo de las gestiones que adelantó en París sobre la línea de crédito para importaciones esenciales ofrecida por un consorcio de bancos franceses.

"La financiación obtenida de un grupo de cinco bancos franceses, encabezado por el Banco de París y de los Países Bajos, por la mi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

sión que recientemente viajó a Europa y que eventualmente iba a servir de modelo para similares operaciones con otras agrupaciones bancarias, especialmente de Inglaterra, Bélgica, Suiza, Italia, Suecia, Holanda y posiblemente de Alemania (de estos países por cantidades variables), implicaba lo siguiente:

a) Una línea de crédito por US\$ 10.000.000 concedida al Banco de la República para financiar importaciones de determinados bienes de capital y de consumo duradero, de procedencia francesa, con un plazo hasta de cinco años, la cual debía utilizarse mediante cartas de crédito directamente abiertas por el Banco. Se consideró que este sistema tenía grandes dificultades prácticas, ya que colocaba al Banco Central, que no realiza operaciones comerciales, ante la obligación de entenderse con los importadores colombianos y en la necesidad de realizar actividades que incumben a la banca privada, con el inconveniente, entre otros, de que los compradores lógicamente tenderían a solicitarle plazos similares a los obtenidos por el Banco.

b) Como la financiación sólo se refería al 80% de cada pedido, el Banco de la República, al abrir la carta de crédito por el total, tácitamente se comprometía a girar de contado, y por fuera del mercado de certificados, el 20% restante, lo cual, si bien es práctica aceptable por los particulares, resultaba, al efectuarse por el Banco, contrario a la legislación colombiana, porque no puede el instituto emisor destinar divisas propias a pagos que solo pueden normalmente hacerse en certificados de cambio, adquiridos en remate, después de la nacionalización de las mercancías.

c) En cuanto al pago de intereses, el proyecto inicial implicaba un sistema complejo y casuístico difícil de llevar a la práctica.

d) Se contemplaban, además, algunas limitaciones en cuanto a la cuantía máxima de los pedidos, sujetos a la financiación, limitaciones impuestas por las autoridades francesas.

e) Presentaba también el proyecto inicial dificultades de segundo orden, pero que entrababan la mecánica, que convenía eliminar o esclarecer.

Después de discutir estos puntos personalmente con los directores del Banco de París, el Gerente del Banco de la República logró un nuevo proyecto de convenio que en tesis general implicaba las siguientes ventajas de procedimiento sobre el anterior:

1) El Banco de la República ya no abrirá las cartas de crédito. Serán los bancos comerciales respectivos los que intervendrán. Pero cada carta de crédito irá acompañada de una autorización del Banco de la República para que el 80% del valor del pedido a que se refiere la respectiva carta, si está comprendido en las mercancías financiables, se cargue a su cuenta, para ser reembolsado en diez contados semestrales. De esta suerte, las relaciones entre los importadores colombianos y el banco comercial respectivo serán las normales, dentro de las condiciones de crédito de cada comprador, sin que pueda aspirar a un plazo paralelo. Consecuentemente, la responsabilidad del Banco de la República se limitará al 80% de los pedidos que haya aceptado, y en ningún caso tendrá que hacer giros anticipados, es decir, antes de la nacionalización de la mercancía.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

2) Se elimina la casuística a que se aludió atrás en cuanto a la liquidación de interés. El Banco de la República empezará a pagarlos a una rata fija tan pronto como se le cargue en cuenta el 80% del valor de la carta de crédito utilizada.

3) Se consiguieron también otras reformas de menor importancia, pero que facilitan la marcha del convenio.

4) No fue posible obtener una modificación respecto a los límites cuantitativos de los pedidos, porque esto había sido ya largamente discutido sin éxito con las autoridades francesas. Pero, en realidad, el asunto no afecta a Colombia sino mas bien al país exportador.

En síntesis, el procedimiento será el siguiente:

Los compradores o sus respectivos bancos pasarán a un banco colombiano designado como coordinador por el Banco de París, la relación de las operaciones que tienen pendientes. Este Banco les hará un examen somero sin costo alguno y las enviará para la aprobación previa del Banco de París, una vez que monten US\$ 500.000. Cuando sean aceptadas, los bancos comerciales colombianos abrirán las cartas de crédito correspondientes, que irán acompañadas de un documento suscrito por el Banco de la República, por medio del cual autoriza al Banco de París para que el 80% del valor del pedido se le cargue en cuenta, para ser pagadero en cinco años en diez cuotas semestrales, con intereses del 6%. Pero como la operación no implica automáticamente crédito para el importador colombiano, éste deberá adquirir en los remates los certificados de cambio correspondientes, de los cuales deberá abonar el 80% al Banco de la República, o bien podrá entregarle la contrapartida en pesos equivalente a tal porcentaje.

El Banco de París envió a los grupos bancarios de los países mencionados arriba el nuevo proyecto con las explicaciones respectivas y el Gerente del Banco de la República, a su turno, se comprometió a explicar a los respectivos Embajadores colombianos las modalidades acordadas en principio, para que estos entraran en contacto con los bancos. Todos los Embajadores mostraron un magnífico espíritu de cooperación. Por lo pronto, se conoce ya la aceptación de Italia.

Algunos países, como Bélgica, no quieren determinar una lista de artículos, lo cual para Colombia no tiene inconveniente, pues por la regulación de la Superintendencia de Importaciones se puede orientar el comercio hacia los bienes de mayor prioridad. Hasta el momento, la mayor dificultad se presenta con Inglaterra, ya que todas estas financiaciones tienen garantía gubernamental y el gobierno inglés no ha accedido a darla.

En vista del informe anterior la Junta da autorización para que se celebre el contrato respectivo sobre el crédito que otorgará el grupo de bancos franceses.

b) El doctor Arias manifiesta que en el curso de los próximos días va a reunir a los jefes de comercio exterior de los bancos comerciales

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

para celebrar con ellos una especie de seminarios a fin de que estén debidamente enterados de las nuevas financiaciones que está logrando el país en el exterior y de los mecanismos que se emplearán para la utilización de las mismas.

La Junta se muestra de acuerdo con esta idea.

c) Manifiesta el señor Gerente a la Corporación que ha considerado la necesidad de crear en el Banco un nuevo departamento que, aparte del extranjero, se dedique especialmente a mantenerse al día en todo lo relacionado con los organismos internacionales que pueden otorgar crédito al país, y encargará de la nueva dependencia al señor Camilo Jaramillo, funcionario que tiene ya amplios conocimientos al respecto.

d) Se autoriza al Banco para hacer uso de una línea de crédito en el Federal Reserve Bank, con motivo de pagos que habrá que hacer en el próximo mes de agosto por el vencimiento de algunas obligaciones externas.

XI — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — a) Se informa a la Junta que se va a descontar el pagaré número 2 del cupo especial Ley 123 de 1959 por la suma de \$ 5.958.835.67, para atender al servicio de la deuda contraída con el Export Import Bank de Washington, según el contrato celebrado entre el Banco y el Gobierno Nacional el 30 de marzo del presente año, en desarrollo de la mencionada norma legal.

b) Se aprueba el descuento de los pagarés números 1 a 4, por \$ 3.738.200, expedidos para financiar las obligaciones del Gobierno Nacional con el Fondo de Subsidio del Transporte, en desarrollo de la Ley 15 de 1959 y el Decreto 1.064 de 1962.

c) En desarrollo de lo establecido por la Ley 193 de 1959 y el Decreto 1.205 de 1962, se aprueba descontar al Gobierno Nacional pagarés de deuda pública interna amortizables a un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha de su expedición, hasta por la cantidad de \$ 66.515.524, destinados a financiar parte del sostenimiento, dotación y pago de sueldos de la policía en el territorio nacional.

La Corporación deja constancia de que aprueba esta operación en la confianza de que el Gobierno Nacional asignará en los próximos presu

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

puestos las partidas necesarias para recoger tales pagarés y al mismo tiempo manifiesta que ve con inquietud las financiaciones que se hacen a largo plazo para fines que no tienen el carácter de desarrollo económico del país.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) A solicitud de la Corporación Financiera de Caldas se acepta que el crédito que de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 aprobó esa entidad a la Central Lechera de Manizales por la suma de \$ 300.000, y fue calificado como redescontable por la Junta Directiva, sea efectuado por el Banco del Comercio si éste eleva la correspondiente solicitud.

b) Se aprueba que el crédito otorgado por el Banco del Comercio al Instituto de Crédito Territorial, de conformidad con las normas del Decreto 384 de 1950, por cuantía de \$ 5.000.000, y que fue calificado como redescontable, se amplíe en su plazo por un año más según solicitud hecha por la entidad prestataria al Banco prestamista.

c) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y tres corporaciones financieras:

Banco Popular:

Para la financiación de cincuenta viviendas destinadas a empleados del comercio en Cali, dentro de un plan en el que colaborará también el Instituto de Crédito Territorial, ..	\$	650.000
---	----	---------

La Junta condiciona la aceptación de este crédito para el redescuento a la rebaja al 8% del interés que cobrará a los prestatarios la compañía financiadora, por ser la tasa máxima permitida en operaciones de las contempladas por el decreto mencionado.

Industria Harinera del Valle Ltda., de Cali	300.000
---	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

William E. Halaby & Cía. Industrias "Colibri", de Medellín	840.000
--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Asís Gedeón e Hijos - Manufacturas "Don Quijote", de Cartagena	\$	300.000
Corporación Financiera de Caldas:		
Tejidos Unica S.A., de Manizales		1.000.000
Corporación Financiera Nacional:		
Distribuidora de Productos Domecq Ltda., de Bogotá		900.000
Arrocera Medellín Limitada, de Medellín		220.000

d) No se califican como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el citado Decreto legislativo 384 de 1950 han aceptado en principio dos corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:		
Aceites y Grasas Vegetales Ltda., de Bogotá		1.300.000
Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:		
Octavio Trujillo C. -"Cauchos Anderson", de Cali		200.000

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban - los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

A Antonio de Mendoza de la Torre, por \$ 372.000- en cédulas hipotecarias del 7% destinado a terminar la construcción de un edificio para ser vendido por el sistema de propiedad horizontal.

A Cervecerfa Andina S.A. y a Locerfa Colombiana S.A., por las cantidades de \$ 7.000.000 y \$ 1.000.000, respectivamente, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, destinados a desarrollos industriales de tales entidades.

XIV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Estudiada la solicitud de la Asociación Nacional de Molineros de Arroz para que se otorguen a los agricultores de ese producto en el Cauca y el Valle las mismas facilidades que se concedieron recientemente a los de la Costa Atlántica, debido a problemas de financia-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ción que están afrontando, se determina autorizar la prórroga por noventa días, sin abono y por una sola vez, a los bonos de prenda garantizados con dicho grano que se hayan descontado en esas secciones del país.

XV - DISTRIBUCION DE UTILIDADES - El señor Gerente - aclara que el dividendo correspondiente a las acciones del Banco durante el semestre que acaba de terminar, será de \$ 6.79 para cada una, y no de \$ 6.80, como se mencionó en una sesión anterior por equivocación.

La Junta por unanimidad expresa su acuerdo con esta aclaración.

XVI - BANCO GANADERO - A solicitud del Banco Ganadero la Junta accede a prorrogar por un año la negociación sobre compra, con pacto de retroventa, de bonos nacionales consolidados del 5%, por el saldo actual de \$ - - 17.664.000, a partir del 11 del presente mes.

XVII - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - Da cuenta el doctor Arias de que el Instituto de Crédito Territorial ha manifestado que la autorización dada por la Resolución 16 de 1962 para que los bancos inviertan una parte de un punto del encaje en obligaciones de esa entidad no es suficiente para las actuales necesidades de financiación de la misma y por lo tanto aspira a que la Junta autorice con tal fin otro punto más del encaje sobre las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, lo cual no es conveniente, dado que la adopción de una política permanente de esta clase desvirtuaría uno de los más importantes instrumentos de la política monetaria. Por esta razón sería más aconsejable sugerir al Instituto que obtenga un crédito externo hasta por US\$ 5.000.000 y el Banco le dé su garantía por tratarse de una institución oficial.

La Corporación se muestra de acuerdo con el señor Gerente y dispone que se converse el asunto con el Gerente del Instituto.

XVIII - DEUDA DEPARTAMENTAL - Recuerda el señor Gerente que en julio de 1948 se celebró un contrato de agencia fiscal entre algunos departamentos y municipios del país, el Banco de la República y la Schroder Trust Company para la conversación y servicio de nuevos bonos y se dió un período de oferta para aquella que inicialmente duraba cuatro años, pudiendo extenderse por más tiempo y en realidad aún está vigente. Con las sumas giradas para cubrir intereses

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de bonos que no se han cambiado, el agente de Nueva York ha amortizado nuevos bonos mediante compras en mercado libre. Parece pues conveniente mantener la oferta de cambio de los documentos entre otras razones para evitar que baje el precio de los bonos en Nueva York pues esta reducción podría perjudicar el crédito externo del país.

La Corporación se muestra conforme con esta última idea.

XIX — DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO — Considerada una solicitud que hace el Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico para que el Banco sirva de fideicomisario en dos nuevos empréstitos que va a obtener esa sección del país, la Junta estima que de acuerdo con la política adoptada por la Corporación al respecto, ello no es conveniente y tal fideicomiso debe hacerlo uno de los bancos comerciales.

XX — CONCESION DE SALINAS— a) Informa el señor Gerente que en relación con la solicitud que hizo el señor Obispo de Zipaquirá, acogida favorablemente por la Junta, para que la Concesión de Salinas donara un lote con destino al nuevo hospital de esa ciudad, al hacer los estudios jurídicos del caso se encontró que por tratarse de un bien nacional sobre el cual el Banco sólo tiene la administración mediante un contrato que no contempla la posibilidad de cederlo a terceras personas, para hacer efectiva la donación se necesitaría de una ley expedida por el Congreso Nacional.

La Junta dispone que se comunique ésto a dicho Prelado.

b) De acuerdo con los estudios hechos por la Concesión de Salinas sobre las distintas propuestas para la ejecución de las obras de ingeniería y suministro de los elementos necesarios para el embarque marítimo de sal en Manaure y el almacenamiento de la misma a granel, la Junta aprueba que se celebre el contrato con la firma J. Pohlig y Grün & Bilfinger A. G., de Alemania, sobre construcción de dos teleféricos con tales fines por un valor de \$ 37.767.028, con la condición suspensiva de que con dicho objeto se obtenga financiación del exterior.

La Corporación comisiona al señor Director José Miguel De la Calle para que dé una revisión final al citado contrato antes de proceder a su celebración.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) Se autoriza a la Concesión de Salinas para celebrar las siguientes operaciones:

1. Importación de 2.000 buriles con destino a las Salinas de Zipaquirá, para una cortadora de sal marca Joy, por valor de US\$ 7.107.50.
2. Importación de 84 ítems de repuestos para los transportadores pesados de sal en Zipaquirá, por US\$ 9.586.61.
3. Compra de un globo de terreno de 22.119 varas cuadradas situado encima de las salinas de Zipaquirá, que es necesario adquirir para mejor control futuro de éstas, por una suma no superior a \$ 39.000.
4. Dar de baja a los muros de diez construcciones cuyo valor en los libros es de \$ 147.426.91, los cuales quedarán inutilizados con motivo del retiro de la base de Puerto Estrella en la Provisión de Aguas de la Guajira.
5. Venta al mejor postor, en licitación privada, de tres vehículos inservibles de la Provisión de Aguas, cuyo valor en libros es de \$ 59.548.85.

XXI — ALMUERZO AL SEÑOR PRESIDENTE — A moción del señor Gerente la Corporación aprueba que se ofrezca un almuerzo en honor al señor Presidente de la República, antes de la terminación de su período, homenaje al cual se invitará también a los ministros del despacho y a los secretarios de la Presidencia.

XXII — COMUNICACIONES — Se da lectura a una comunicación que han enviado las directivas de Acopi en Barranquilla al señor Presidente de la República, sobre las dificultades de crédito para las pequeñas y medianas industrias.

A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.882

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de julio de 1962

En Bogotá, el día 11 de julio de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Mirero, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Camacho.

I — A C T A — Se lee y aprueba el acta 2.881 correspondiente a la sesión ordinaria del día 4 de julio último.

II — ACTA DEL COMITE EJECUTIVO — Lefda el acta 822 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de julio, la Junta la aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III — I N F O R M E S — Con cifras correspondientes al 6 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de junio, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 7 de julio, según la información número 27 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1° y el 10 de julio ascendieron a US\$ 12.135.000, de los cuales US\$ 10.677.000 son de giro ordinario.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 9.872.000 correspondientes a 188.800 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 4 y 10 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 17.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

250.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 00.000.0001 a 00.250.000 según - Acta No. 3766 del 4 de julio de 1962	\$ 1.250.000.00
1.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 2152/2171 según Acta No. 3767 del 6 de julio de 1962	1.000.000.00
750.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 00.250.001 a 01.000.000 según Acta No. 3767 del 6 de julio de 1962...	3.750.000.00
500.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 59.900.001 a 60.400.000 según Acta No. 3767 del 6 de julio de 1962	5.000.000.00
250.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 42.400.001 a 42.500.000 y 43.750.001 a 43.900.000 según Acta No. 3767 del 6 de julio de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional caja No. 2148 según Acta No. 3768 del 9 de julio de 1962	50.000
--------	---	--------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional cajas Nos. 1595 y 1801 según Acta No. 3766 del 4 de julio de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 45.300.001 a 45.350.000 según Acta No. 3766 del 4 de julio de 1962	1.000.000.00

Valor de la emisión \$ 17.150.000.00

Saldo para emitir 7.850.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2881 del 4 de julio de 1962 60.000.000.00

\$ 67.850.000.00

Menos valor emitido 17.150.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 50.700.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 6 de julio se incineraron en la oficina principal billetes del Banco por \$ 4.925.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ - - - 1.250.405,98 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente que teniendo en cuenta los respectivos saldos disponibles se aprobaron operaciones de compensación por café con Inglaterra, Italia y Suiza, que en conjunto suman US\$ 557.640,63.

VII - CREDITO EXTERNO - En relación con las líneas de crédito que el Banco está gestionando en diversos países de Europa el doctor Arias expresa que la operación con Suecia se halla en buen pie, en tanto que en Inglaterra no se ha logrado que el Gobierno otorgue la garantía respectiva.

En el caso de Francia se ha presentado una nueva dificultad por cuanto el grupo oferente de este país ha manifestado que la aprobación de su gobierno al crédito está sujeta a las decisiones respectivas que tomen los otros gobiernos con los cuales se avanzan trámites; pero como este requisito no se estipuló durante las negociaciones, se cablegrafiará insistiendo en que se celebre el convenio con Francia independientemente de los resultados con otros países.

VIII - CUPOS DE CREDITO - a) Estudiada la comunicación que envía el señor Gobernador del Departamento del Huila en la que solicita que se apruebe un extracupo a los bancos locales de Neiva para que puedan otorgar a ese Departamento un crédito por \$ 1.500.000 a 150 días de plazo, la Junta reitera su concepto de que no es posible acceder a este tipo de solicitudes, pues con ello se desvirtuarían los fines de la política monetaria que se adelanta a través de instrumentos tradicionales de la misma, como es el encaje.

b) El doctor Arias expone que es conveniente que los gerentes de sucursales de los bancos comerciales no insinúen a los organismos oficiales que éstos soliciten cupos especiales de crédito en el Banco de la República, pues como es política de la Junta no concederlos, aparece una contradicción

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

entre las determinaciones que se adoptan en la Corporación con el voto de varios gerentes de las oficinas de Bogotá y la sugerencia que hacen los de las sucursales.

IX - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a)

Estudiada la solicitud que hace la firma Malterías Unidas S.A., se determina elevar el precio básico para el descuento de bonos garantizados con malta a \$ 1.70 el kilo y a \$ 0.85 el para la cebada clasificada y depositada en silos.

b) Considera la Junta la solicitud del Instituto de Fomento Industrial para reestablecer nuevamente el descuento de bonos garantizados con carbón, dado que la firma Carbones del Valle y del Cauca no está en condiciones económicas de cancelar los que tiene pendientes por \$ 420.000, y estima que conviene hacer un estudio detallado por el Banco antes de tomar una resolución definitiva. Entre tanto se acepta que en el próximo vencimiento se prorroguen los bonos respectivos sin necesidad de abono.

c) La firma Higuera R. & Cía. de Bucaramanga expresa en comunicación a la Junta que para el descuento de bonos garantizados con tabaco se le viene aceptando el precio de \$ 2.50 por kilo, y que al mismo tiempo a la Compañía Colombiana de Tabaco y a la Nacional de Cigarrillos se les acepta a razón de \$ 4 kilo, por lo cual expresa su extrañeza dado que, según afirma, se trata de tabacos iguales adquiridos en las mismas fuentes de producción, cultivados por los mismos cosecheros, y sometidos al mismo proceso de maduración.

Al respecto la Junta considera que el Banco debe proceder a hacer un estudio a fondo, en conexión con el Instituto de Fomento Tabacalero, para ver si es del caso proceder a la unificación de precios, pues hasta ahora se ha mantenido tal diferencia en el convencimiento de que los de las compañías grandes son de mejor calidad.

d) No accede la Corporación a la solicitud que hace Industrias Agrícolas El Carmen S.A., para que se le descuenten bonos de prenda garantizados con materias primas importadas para producir abonos, por tratarse de una empresa cuya actividad es típicamente comercial y que no propende al desarrollo agrícola.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los

conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto - legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio dos bancos y una corporación financiera:

Banco de Colombia:

Compañía de Cementos Portland Diamante S. A., de Bogotá	\$	500.000
Berkshire Knitting Mills de Colombia S. A., de Bogotá		400.000
Municipio de Pereira		300.000

Banco Popular:

Jacinto Vargas Vanegas, de Cartagena	200.000
--------------------------------------	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrias "Albi6n" Ltda., de Bogotá	200.000
Carlos Campuzano Cordovez, de Bogotá	100.000

b) No se califica como redescontable el crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 ha sido aceptado en principio por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a José M. Daccarett de Barranquilla, en cuantía de \$ 200.000.

c) Para un mayor estudio se aplaza el crédito que de conformidad con el Decreto legislativo 384 de 1950 piensa otorgar la Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario a Lanac del Pacífico Limitada, de Cali, por \$ 500.000.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban - los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) En bonos industriales de garantía general - del 7% a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual:

Medardo Serna Vallejo - Fábrica de Ladrillos San Vicente, de Bogotá	\$	1.100.000
Instituto Bioquímico Ltda., de Bogotá		1.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Tejidos El Cóndor S. A., de Medellín	\$	834.150
Juan J. Gallardo Fernández Fábrica de Envases Metálicos, de Barranquilla		180.000

b) Al Fondo de Empleados del Banco de la República, — por \$ 860.000, en efectivo, a cinco años de plazo, con interés del 11% anual si lo permiten el avalúo y producto del inmueble ofrecido en garantía, y si el Banco de la República suscribe cédulas por \$ 1.000.000. Dicho préstamo se destinará a terminar — la construcción del citado edificio en esta ciudad.

La Junta ratifica la correspondiente suscripción por el Banco.

c) A Gustavo y Hernando Reyes Calderón, Ana Rosa v. — de Reyes y Ana Reyes de Reyes, por \$ 262.500, en cédulas, a veinte años de plazo, — destinado a la terminación de un edificio en esta ciudad para ser vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XII — CREDITO AGRARIO — Se da cuenta a la Junta del — informe de la Asociación Bancaria referente a los resultados benéficos obtenidos con el sistema de agrocrédito dedicado a regiones en las cuales se pueden obtener dos cosechas anuales, lo mismo que de las solicitudes para que éste se extienda a los departamentos del Huila y del Meta.

Debido al positivo beneficio obtenido a través de este tipo de crédito la Corporación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, determina prorrogar por seis meses más, a partir de su próximo vencimiento y en las mismas condiciones anteriores, los depósitos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. del Decreto legislativo 756 de 1951 se distribuyeron con tal fin en los bancos comerciales.

Por otra parte los señores directores representantes de estos últimos ofrecen elaborar un estudio que permita la ampliación de dicho sistema a otras secciones del país, lo cual podría establecerse, por ejemplo, sobre las bases de que cada banco colaborara con una cantidad igual a la que le correspondería por la imposición de nuevos depósitos dedicados a tal objeto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Además el doctor Mejía Palacio sugiere que debe considerarse la posibilidad de que la Caja de Crédito Agrario colabore en este tipo de financiaciones.

XIII - DESARROLLO AGRICOLA - Se da cuenta a la Corporación del memorando que ha enviado el director encargado del programa de operaciones en Colombia de la Agencia para el Desarrollo Internacional, del gobierno americano, en el cual se propone un proyecto de diversificación agrícola para Colombia, - con la sugerencia de que el Banco de la República sea el encargado en el país de todas las operaciones de crédito y préstamo patrocinadas por tal proyecto. De acuerdo con lo propuesto el Banco estaría encargado de coordinar todas las necesidades internas de crédito, obtener financiaciones en dólares y distribuirlas por intermedio de bancos locales, establecer los trámites generales sobre préstamos y proporcionar servicios de fiscalización relacionados con los aspectos crediticios del plan.

Al respecto la Corporación considera que el prospecto es de especial interés puesto que tiende a llenar necesidades fundamentales de nuestro desarrollo agrícola y que el Banco está dispuesto a estudiar la forma de poner en práctica el plan con la AID y los organismos colombianos que se consideren necesarios para cooperar en el mismo. Además, en cuanto a la parte activa que se señala al Banco de la República, debería tenerse en cuenta que éste aparece como la entidad más indicada para colaborar en la gestión de empréstitos y el manejo de los pesos de acuerdo con las etapas de los programas; pero en cuanto a la responsabilidad de coordinar las necesidades internas de crédito, la distribución de los fondos a los bancos, organismos y empresas particulares interesadas, y el establecimiento de trámites generales y servicios de fiscalización, podrían idearse fórmulas que racionalizaran mejor el trabajo y aprovecharan la organización de los distintos organismos bancarios especializados.

XIV - CONCESION DE SALINAS - Impuesta la Corporación sobre un cablegrama dirigido por la Asociación Cívica de Gaira en el que se protesta por la entrega que se hará al Ministerio de Justicia de las Salinas de Pozos Colorados, la Junta conviene en manifestar a tal entidad que la cesión que se va a hacer corresponde a una determinación del Gobierno Nacional, que la participación en la renta de Salinas no afecta al Municipio por cuanto éste continúa percibiéndola basado en el promedio que haya obtenido en los dos últimos años y que dichas Salinas no se van a destinar a un correccional de menores sino a una colonia de vacaciones.

XV - PLANTA DE SODA DE LA COSTA ATLANTICA - La

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Junta aprueba que la Concesión de Salinas compre 30.000 metros cuadrados de terreno, por la suma de \$ 100.000, a los sucesores del señor Elías Juan, situados sobre la autopista que une las carreteras de Barranquilla y Medellín con la ciudad de Cartagena, a cuatro kilómetros de ésta y a siete de las instalaciones de la Planta de Soda de la Costa Atlántica. Este lote se destinará a construir viviendas para el alojamiento de los ingenieros que vendrán al país para el montaje de la Planta y más tarde para los profesionales técnicos colombianos que trabajen en ella.

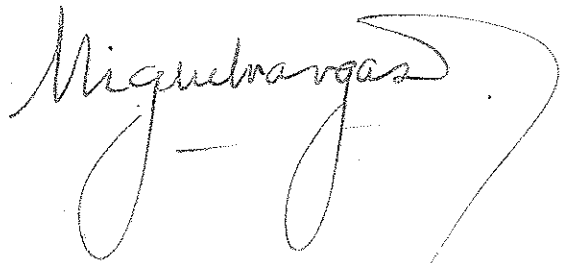
XVI - AUXILIOS - Estudiada por la Junta la solicitud de la Universidad de Los Andes para que el Banco continúe auxiliándola por el término de tres o cuatro años con cuotas semestrales iguales a las que le ha donado para cubrir el saldo que la Universidad quedó a deberle al Emisor como resultado de la permuta de unos terrenos en el antiguo municipio de Suba -el cual quedó totalmente cancelado en el primer semestre de este año-, la Corporación considera que dados los importantes servicios educativos que tal centro docente ha venido prestando al país y los resultados de los mismos, podrían estudiarse algunas fórmulas por las directivas de la Universidad y por el Gerente del Banco para continuar otorgando a aquella una colaboración adecuada.

XVII - COMUNICACIONES - Se da lectura a una comunicación de la Cámara de Comercio de Ibagué en la que solicita se modifique la política que se viene siguiendo en materia de crédito bancario.

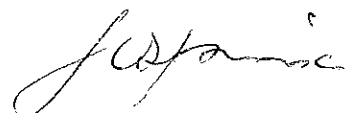
XVIII - INVITACION - El señor Gerente manifiesta a la Junta que la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial ha invitado a la Junta Directiva a un almuerzo para el próximo miércoles, con el fin de cambiar ideas sobre la actividad económica de esa institución.

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.883

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de julio de 1962

En Bogotá, el día 18 de julio de 1962, a las tres y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario ad hoc de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.882 correspondiente a la sesión del día 11 de julio último.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 13 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 6 de julio, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 14 de julio, según la información número 28 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 10. y el 16 de julio ascendieron a US\$ 17.101.000, de los cuales US\$15.345.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 16.835.000 correspondientes a 322.000 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

días 11 y 17 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 29.450.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 01.000.001 a 01.150.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	\$ 750.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
300.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1851/1856 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962	300.000.00
500.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 01.150.001 a 01.650.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	2.500.000.00
3.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 13.327.001 a 13.330.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962	300.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:</u>		
200.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 01.650.001 a 01.850.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 01.850.001 a 02.000.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	750.000.00
50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No. 1712 según Acta No. 3770 del 12 de julio de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 42.600.001 a 42.650.000 según Acta No. 3771 del 14 de julio de 1962	1.000.000.00
6.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 6.194.001 a 6.200.000 según Acta No. 3771 del 14 de julio de 1962	300.000.00
8.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 5.592.001 a 5.600.000 según Acta No. 3771 del 14 de julio de 1962	800.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 02.000.001 a 02.500.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	2.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

250.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 02.500.001 a 02.750.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	\$ 1.250.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 2176/2179 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962.....	200.000.00
200.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 02.750.001 a 02.950.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

100.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 02.950.001 a 03.050.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	500.000.00
50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No. 1241 según Acta No. 3770 del 12 de julio de 1962	50.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

250.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 03.050.001 a 03.300.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	1.250.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 2119/20 según Acta No. 3770 del 12 de julio de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 73.550.001 a 73.650.000 según Acta No. 3770 del 12 de julio de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 64.150.001 a 64.200.000 según Acta No. 3770 del 12 de julio de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 43.200.001 a 43.250.000 según Acta No. 3770 del 12 de julio de 1962	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

250.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 03.300.001 a 03.550.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	1.250.000.00
---------	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 03.550.001 a 03.700.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	750.000.00
---------	---	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE LETICIA:

50.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 03.700.001 a 03.750.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	\$ 250.000.00
--------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

250.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 03.750.001 a 04.000.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	1.250.000.00
---------	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

500.000	billetes de \$5.00 impresión Nacional Nos. 04.000.001 a 04.500.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	2.500.000.00
---------	--	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 04.500.001 a 04.650.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	750.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 04.650.001 a 04.800.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	750.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 04.800.001 a 04.950.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	750.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 04.950.001 a 05.100.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	750.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1741/1742 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 05.100.001 a 05.200.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 42.950.001 a 43.000.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE QUIBDO:

50.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 05.200.001 a 05.250.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	\$ 250.000.00
--------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

150.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 05.250.001 a 05.400.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962 ..	750.000.00
---------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

100.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 05.400.001 a 05.500.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	500.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:

100.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 05.500.001 a 05.600.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	500.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO:

50.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos. 05.600.001 a 05.650.000 según Acta No. 3769 del 12 de julio de 1962..	250.000.00
--------	---	------------

Valor de la emisión	\$ 29.450.000.00
---------------------------	------------------

Saldo para emitir	50.700.000.00
-------------------------	---------------

Menos valor emitido	29.450.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 21.250.000.00
-----------------------------------	------------------

El día 17 del presente mes de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 14.674.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo -
 llo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ - - 936.858.11 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Asimismo en cumplimiento de la citada Resolución - la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
BENEFICENCIA DEL HUILA - NEIVA	2	25.460,00
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	1	6.800,00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	17.556,00
TRANSPORTADORA PESQUERA LTDA. BOGOTA	1	180.000,00
	<u>4</u>	<u>229.816,00</u>

V - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Ladrillera Santa Fe Ltda., de Bogotá...	\$	1.500.000
Compañía Colombiana de Aceros S.A., de San Gil		150.000'

Corporación Financiera de Caldas:

Sociedad Comercial de Ingenieros y Arquitectos de Caldas "INAR" S. A., de Manizales		150.000
---	--	---------

Corporación Financiera Nacional:

Industria Colombiana de Fertilizantes - S. A., de Bogotá		1.000.000
Compañía Nacional de Maderas Ltda. "Comaderas", de Medellín		30.000

VI - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueban como redes contables los préstamos por las cantidades de \$ 508.880 y \$ 733.800 que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el First Natio

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

nal City Bank a la Empresa Agrícola del Occidente S. A., de Cali.

b) Asimismo se aprueba hasta por \$ 408.000 el préstamo que con base en la citada Ley 26 autorizó el Banco del Comercio por \$ 600.000 a la firma Eder & Cía. Ltda., de Cali.

VII - CREDITO A COOPERATIVAS - Estudiada la correspondiente solicitud, la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 14 de 1961, señala un cupo de crédito de \$ 10.000 a la Cooperativa de Empleados del Congreso Ltda., con domicilio en Bogotá.

VIII - CREDITO AL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA - La Junta, de acuerdo con su concepto emitido en sesión del 21 de febrero del presente año, ratifica que en el nuevo empréstito que van a conceder algunos bancos comerciales al Distrito Especial de Bogotá, por la suma de \$ 10.000.000, de conformidad con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950, el Banco de la República podrá hacer los redescuentos de las respectivas operaciones sin que se cubra la tasa adicional de interés correspondiente al cupo extraordinario, cuando éste tuviere que ser utilizado por los bancos en razón de tal crédito.

Desde luego queda entendido que las operaciones de las entidades bancarias comerciales al Distrito, con tal motivo, deberán llenar los requisitos establecidos para préstamos de los autorizados por el mencionado decreto 384 y, por lo tanto, ser estudiadas previamente por el Banco de la República para su calificación definitiva como redescontables.

En consecuencia con la ratificación de la Junta se aprueba por unanimidad la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 18 DE 1962

(18 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R e s u e l v e :

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Artículo 1º - Las entidades bancarias que participen en el nuevo empréstito que por \$ 10.000.000 se va a otorgar al Distrito Especial de Bogotá, y que por tal razón tuvieren que utilizar el cupo extraordinario de redescuento, no estarán sometidas a la tasa adicional de interés en la parte correspondiente a la suma con que cada banco contribuya en el empréstito mencionado.

Parágrafo - Las entidades bancarias que tuvieren que utilizar su cupo extraordinario de redescuento por razón de lo dispuesto en este artículo, podrán efectuar aumentos en su nivel global de cartera y sobregiros.

IX - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Se considera la solicitud formulada por la Asociación Nacional de Industrias Forestales Madereras y Derivadas para que el Banco establezca en favor de ellas un crédito selectivo.

Observa el señor Gerente que existe una política al respecto, como que a los bancos comerciales se les descuentan los créditos que otorgan en desarrollo de la Ley 26 de 1959 para la siembra de bosques y repoblación forestal, o del decreto 384 de 1950 para el establecimiento o ensanche de empresas dedicadas a tal industria, o en virtud de la Resolución 22 de 1961 para financiar capital de trabajo. Agrega que también estuvo autorizado el descuento de bonos garantizados con maderas aserradas o en trozas, el cual desde hace algún tiempo hubo de suspenderse por la dificultad en la supervigilancia de tal prenda y haber sido poco satisfactoria la experiencia de años anteriores.

Esto no obstante, teniendo en cuenta que se trata de una actividad económica importante, sugiere que podría considerarse la posibilidad de restablecer esta clase de operaciones pero exigiendo en cada caso el otorgamiento de una garantía adicional a la prenda de la madera, otorgada por bancos o compañías de seguros, en forma semejante a como se viene practicando en el descuento de bonos garantizados con chatarra.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

X - DEPOSITOS EN BANCOS COMERCIALES - Informa el señor Gerente que con el fin primordial de evitar los riesgos que entraña la frecuente movilización de valores entre los bancos comerciales y el de la República, así como entre diferentes plazas en las cuales éste carece de sucursal o agencia, se ha venido

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

estudiando la posibilidad de que los bancos en lugar de llevar al Banco de la República las sumas en efectivo que actualmente consignan en él, las mantengan en depósito a la orden del Emisor, en una caja fuerte dentro de sus propias bóvedas. Asimismo cuando necesiten proveerse de dinero, los bancos hagan los correspondientes retiros del mismo depósito especial; y en uno y otro caso den aviso inmediato al Banco de la República - para que éste produzca los abonos o cargos respectivos.

Por otra parte, se ha pensado que los bancos - se encarguen en lo sucesivo de hacer una clasificación previa de los billetes, para lograr, hasta donde sea posible, que la movilización de valores se efectúe solo en especies amortizables, encargándose ellos de entregarlos en las bóvedas del Banco de la República, el cual haría el recuento y perforación.

La Junta encuentra, en principio, conveniente tal sistema y decide organizarlo, por vía de ensayo, en Bogotá, para ampliarlo luego - a otras ciudades, celebrando en cada caso un acuerdo previo con los respectivos bancos comerciales.

XI - BANCO POPULAR - Se refiere el señor Gerente al convenio celebrado entre el Banco Popular y el Stanford Research Institute, sobre asistencia o asesoría para realizar una investigación relativa a la pequeña y mediana industrias en Colombia, a cuya financiación contribuyó el Banco de la República y ofreció también hacerlo el Departamento Administrativo de Planeación. Pero, según - agrega, el aporte de este último no ha sido cubierto por no ser ello posible a la luz del contrato existente entre Planeación y el Banco de la República e informa que precisamente en la modificación que se está estudiando a dicho convenio se contempla, aun cuando sea por vía de excepción, la posibilidad de hacer tal abono al Banco Popular.

XII - CORPORACIONES FINANCIERAS - La Junta reitera su decisión de que sea exclusivo de los bancos comerciales el otorgamiento de garantías ante la Oficina de Registro de Cambios; y en consecuencia, no considera del caso atender la solicitud de hacer extensiva dicha facultad a las Corporaciones Financieras.

XIII - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - Se autoriza que el Banco garantice el préstamo por US\$ 5.000.000, al 6% y con un año de - plazo, que el Bank of America, de San Francisco, ha ofrecido otorgar al Instituto de - Crédito Territorial. Esta operación tendrá posteriormente el carácter de swap. Además,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

es entendido que el pago se hará con el producto de los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo y el Development Loan Found, de Washington.

XIV - INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - Da cuenta el señor Gerente de que en el pagaré de US\$ 520.000 suscrito por el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico a favor del Chemical Bank New York Trust Company y garantizado por el Banco de la República, se presentó el día 16 del mes en curso el primer vencimiento, de US\$ 86.666, mas los intereses correspondientes por valor de US\$ 11.878.07, que hubo de atender el Banco en defecto del Instituto, llevando tales cantidades a la cuenta de Acreedores Varios - mientras la primera de dichas entidades efectúa el pago.

XV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - a) Se da cuenta de una comunicación de la Superintendencia Bancaria referente a la respuesta dada con motivo de una visita que practicó a la Sucursal del Banco en Girardot, y en la cual insinúa la conveniencia de conceder mayor importancia al estudio de la documentación sobre préstamos agropecuarios de los autorizados por la Ley 26 de 1959, aunque el servicio del redescuento sufra con ello alguna demora.

Al respecto la Corporación considera que si bien la opinión de la Superintendencia es respetable, en la práctica el redescuento inmediato de estos créditos, a lo que tienen derecho los bancos comerciales, no permite demorar la aceptación de los documentos mientras se efectúa el estudio de los mismos, que en ocasiones puede requerir varios días.

b) Se entera la Junta del informe que rinde la Revisora de la Superintendencia Bancaria en la Oficina de Registro de Cambios, referente a la aplicación de la Ley 170 de 1961 en materia de garantías de exportación, norma que la Superintendencia considera no se está aplicando debidamente; y la Corporación determina dar respuesta teniendo en cuenta las informaciones que al respecto suministre la mencionada oficina.

c) El señor Superintendente Bancario se dirige a la Junta Directiva del Banco expresándole las dificultades que se le presentan a ese despacho para la vigilancia de las medidas que la Corporación ha venido adoptando sobre moneda y crédito, y manifiesta que fuera deseable en el futuro la adopción de bases de regulación monetaria más simples y expeditas en beneficio de su eficacia y ejecución inmediatas, que no sean susceptibles de dudas e interpretaciones diversas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Sobre el particular el señor Gerente comenta — que como el porcentaje de cartera total de los bancos comerciales destinado a operaciones de fomento económico ha fluctuado alrededor del 30%, podría en definitiva adoptarse tal cifra para esa clase de créditos, sin hacer otras discriminaciones por grupos o subgrupos, y permitiendo que el resto sea utilizado libremente.

Por tratarse de un asunto de especial importancia se resuelve estudiarlo con detenimiento en una de las próximas sesiones.

XVI — SUCURSAL DE CUCUTA — No se accede a la petición formulada por algunos empleados de la Sucursal de Cúcuta para que se conceda al personal de ésta una prima o bonificación extraordinaria con motivo de celebrarse — actualmente en esa ciudad el denominado Festival de la Frontera.

XVII — CONCESION DE SALINAS — Se autoriza en — tregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad a la cual está adscrito el servicio de meteorología nacional, las varias estaciones meteorológicas y la sismográfica que vienen funcionando en las salinas de Upfn, Galerazamba y la Provisión de Aguas de la Guajira. Dicho Instituto, que ya ha dado su aprobación a este proyecto, suministrará a la Concesión los datos que necesite y a él se cobrarán la tarifa usual por el suministro de energía y el canon de arrendamiento establecido para el funcionamiento de tales estaciones.

XVIII — FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA — Se enterá la Junta del caso planteado por la Flota Mercante Grancolombiana sobre compra de tres barcos a la Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, de Madrid, por la cantidad de US\$ 5.656.500 cada uno. En el respectivo contrato se estipuló que el 15% de — su valor debía adquirirse en equipos y elementos de mercados distintos al de España y lo cubriría la Flota en dólares sobre Nueva York; y el 85% restante, dentro del acuerdo colombo-español de compensación. Pero como este último se modificó el año pasado en el sentido de que Colombia reconoce periódicamente un 15% en dólares convertibles sobre el valor de las importaciones de España, solicita la Flota que el compromiso adquirido por ella en el mismo contrato para el pago de ese 15% se cargue a la cuenta de dólares convertibles que se están pagando a España en virtud de la misma modificación del convenio.

La Junta encuentra aceptable esta solicitud y acuerda que se dirija una comunicación en tal sentido al Instituto Español de la Moneda, encargado del manejo y administración del aludido convenio colombo-hispano.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XIX - ACERIAS PAZ DEL RIO - El señor Gerente informa que el día 26 del presente mes, a las cuatro de la tarde, los directores de Acerías Paz del Río desean llevar a cabo una consulta informal con los mayores accionistas de la empresa, a efectos de estudiar la posición de ésta frente al crédito que se proyecta obtener del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y sugiere la conveniencia de que el señor Director Del Corral asista a tal reunión con los representantes del Banco.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respecto.

XX - COMUNICACIONES - a) Se entera la Junta del mensaje que con fecha 13 de este mes dirigen varias empresas textiles de Medellín sobre el asunto de la importación de lanas, y en el cual solicitan que mientras se adopta una decisión en la próxima reunión de Méjico se autorice importar de Argentina y Uruguay la lavada en iguales condiciones a las vigentes para la importación de la lana sucia.

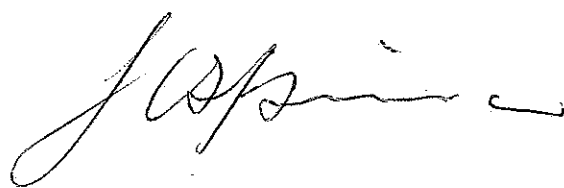
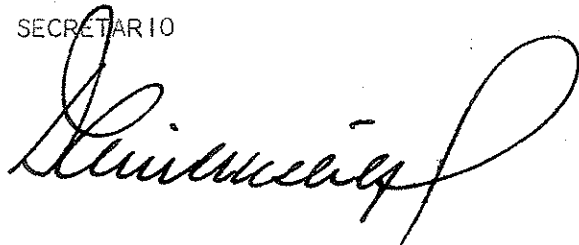
b) Con motivo de haberle sido adjudicada al doctor - Edgar Gutiérrez, Jefe del Departamento Administrativo de Planeación, una beca en la Universidad de Harvard para adelantar durante un año estudios sobre cuestiones financieras y económicas, y en vista de que ella no cubre la totalidad de los gastos para su mantenimiento y el de su familia, accede la Junta a su solicitud de que, por ese tiempo, le ayude el Banco a través del ICETEX con la cantidad de US\$ 250 mensuales mas el valor de un pasaje aéreo de ida y regreso a Boston, lo cual reembolsará aquél más tarde, en efectivo o en trabajos o colaboraciones que se le soliciten para la revista del Banco, o bien sirviendo en un momento dado como agente o representante de éste en misiones en el exterior.

XXI - ALMUERZO AL SEÑOR PRESIDENTE - Informa el doctor Arias que el señor Presidente de la República le expresó su agradecimiento por la invitación hecha en días pasados a un almuerzo ofrecido por la Junta, pero que declinó aceptar tal homenaje en vista de los numerosos compromisos y ocupaciones que tiene pendientes.

A las 4.45 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.884

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de julio de 1962

En Bogotá, el día 25 de julio de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.883 correspondiente a la sesión del día 18 de julio.

II - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 20 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 13 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 21 de julio, según la información número 29 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 10. y el 23 de julio ascendieron a US\$ 26.523.000, de los cuales US\$24.440.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 23.546.000 correspondientes a 450.400 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - E M I S I O N E S E I N C I N E R A C I O N E S - Entre los -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

días 18 y 24 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 10.150.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$10.00 Ns.62.850.001 a - 62.900.000 según Acta No.3773 del 19 de julio de 1.962	\$ 500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
50.000	billetes de \$10.00 Ns.66.800.001 a - 66.850.000 según Acta No.3774 del 23 de julio de 1.962	500.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns.45.800.001 a - 46.050.000 según Acta No.3774 del 23 de julio de 1.962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
400.000	billetes de \$1.00 impresión Nacional- Cajas Nos.2023 - 2087/2088 y 2180/ - 2184 según Acta No.3773 del 19 de ju- lio de 1.962	400.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.59.650.001 a - 59.700.000 según Acta No.3773 del 19 de julio de 1.962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.42.500.001 a - 42.550.000 según Acta No.3773 del 19 de julio de 1.962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1554 y 1555 según Acta No.- 3773 del 19 de julio de 1.962	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2189/2190 según Acta No. -- 3774 del 23 de julio de 1.962	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
20.000	billetes de \$50.00 Ns.12.610.001 a - 12.630.000 según Acta No.3772 del 18 de julio de 1.962	1.000.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns.13.317.001 a - 13.327.000 según Acta No.3772 del 18 de julio de 1.962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI - CENCIO:</u>		

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Caja No.2191 según Acta No.3774 del 23 de julio de 1.962	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 10.150.000.00
	Saldo para emitir	21.250.000.00
	Menos valor emitido	10.150.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 11.100.000.00

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ — 2.085.669.48 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Vistos los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas la Junta considera que no es conveniente acceder a las solicitudes que se le han formulado sobre rebaja de depósitos previos para importaciones correspondientes a las posiciones 373, 435-d-1 y 440-b-1.

c) Tomando en cuenta la escasez de cemento que afecta algunas regiones del país, la Corporación considera que puede reducirse temporalmente el depósito previo para las importaciones de tal producto y en consecuencia adopta la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 19 DE 1962

(25 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere la
Ley la. de 1959,

R e s u e l v e :

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Artículo 1º - Hasta el 31 de diciembre de 1962 redúcese al 1% el depósito previo para las importaciones correspondientes a la siguiente posición del Arancel de Aduanas:

192 Cementos, estén o no molidos:

a) Portland.

Artículo 2º - Esta resolución regirá a partir de su aprobación por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

V - REGIMEN CAMBIARIO - Con motivo de una solicitud que hace la Federación Nacional de Comerciantes para que se autorice por el mercado de certificados el pago de los seguros correspondientes a pérdidas y faltantes de mercancías, la Corporación, después de un cambio de ideas entre los señores Directores, considera que se debé hacer un estudio detenido sobre las incidencias económicas en los mercados de divisas y los fundamentos legales que habría para aceptar tal petición.

VI - CREDITO EXTERNO - a) Expresa el señor Gerente que el Banco de París y de los Países Bajos ha manifestado que para la firma definitiva del acuerdo de crédito a Colombia solo es necesario que intervenga algún otro grupo de bancos de Europa, pues los franceses consideran que debe existir una cierta colaboración de varios países para el otorgamiento de este sistema de líneas de crédito.

Con esta aclaración no parece haber actualmente problema puesto que los bancos suecos ya han manifestado su consentimiento, y con Bélgica la negociación está a punto de culminar después de haberse efectuado una modificación de procedimiento en el sentido de que los bancos comerciales no acepten letras avaladas por el Banco de la República sino que los giros se hagan directamente contra el Emisor. Además Suiza e Italia están preparando los convenios respectivos. En tal forma los bancos franceses estiman que en breves días estará perfeccionado el acuerdo con ellos.

De otro lado, con Inglaterra subsisten las dificultades que se manifestaron a la Corporación recientemente.

b) El señor Gerente manifiesta que el próximo 28 de agosto se vence una operación de crédito con el Federal Reserve Bank y se ha pedido el otorgamiento de una nueva, pero el Federal ha dado su negativa por conside

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

rar que esa política es de carácter muy excepcional, ya que fundamentalmente tal entidad prefiere adquirir oro en vez de prestar con garantía del mismo. En estas circunstancias estima que sería aconsejable insistir al Federal en la posibilidad de una nueva línea de crédito en las mismas condiciones de las anteriores, con lo cual se muestra de acuerdo la Corporación.

VII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - El doctor Arias recuerda que hace algún tiempo la Junta autorizó la conversión a dólares, por instalamentos, del aporte de Colombia en moneda nacional al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y se convino que en cualquier momento podría reversarse la operación. Como en la actualidad el país no está en condiciones de seguir efectuando tal conversión, sugiere que podría tomarse alguna medida al respecto, y la Corporación por unanimidad determina que se proponga a la mencionada entidad trasladar al final los instalamentos a los cuales no puede darse cumplimiento en la actualidad.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se a -- prueba un giro anticipado con certificados de cambio a la Tesorería General de la República por cuenta del Ministerio de Guerra - Fondo Rotatorio del Ejército, para situar al contador-pagador de ésta en Miami la cantidad de US\$2.985.32, destinada a atender el pago de un pedido de elementos deportivos comprados por la Fuerza Aérea Colombiana.

IX - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que teniendo en cuenta los respectivos saldos disponibles se autorizaron diversas operaciones de compensación con Inglaterra, Italia, Japón y Suiza por un total de US\$890.418.33.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y algunas corporaciones financieras:

Banco Popular:

Compañía Manufacturera de Pan "Comapán" Ltda., de Bogotá	\$	180.000
--	----	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrial Eléctrica Ergón Ltda., de Bogotá		700.000
---	--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Confecciones Sadd — Alvaro Sadd Ch., de Pereira	\$	300.000
Industrias Urival Ltda., de Manizales..		100.000

Corporación Financiera de Fomento Industrial
y Agropecuario:

Lloreda, Jabones y Glicerina Ltda., de Cali.....		1.000.000
---	--	-----------

b) Asimismo, según el concepto rendido por el Departamento de Investigaciones Económicas no se califica como redescontable el préstamo que de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño a Laboratorios Hormona Colombiana S.A. y — Productos Biosynt, de Bogotá, por \$ 300.000.

XI — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) Por la suma de \$ 307.595 en efectivo a Ramón Emiliiani Vélez, con intereses del 12% anual, para terminar la construcción de un edificio en Barranquilla.

b) En bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, a Industrias Metálicas Asociadas "Imal" Limitada, de Bogotá, por \$ 800.000, y a la Fábrica de Transformadores — Tyf Fernández & Cia. Ltda., de Bogotá, por \$ 312.000.

XII — CREDITO AGROPECUARIO — Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Bucaramanga se han presentado para el redescuento operaciones de la Ley 26 de 1959, a cargo de Abdon Espinosa Sucesores Ltda. y a favor del Banco Ganadero, que exceden en \$ 55.000 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XIII — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO —

a) Tomando en cuenta que la Superintendencia de Regulación Económica ha autorizado nuevamente la constitución y el funcionamiento de la Corporación Nacional del Cuero,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

se acepta la solicitud de la Federación Nacional de Curtidores tendiente a que se reabra el cupo para el descuento de bonos de prenda garantizados con pieles crudas de res a las empresas que formen parte de dicha Corporación, y en vez de exigir a los almacenes de depósito su responsabilidad solidaria con los deudores se permita que la garantía adicional pueda ser otorgada por bancos o por compañías de seguros.

b) No se accede a la solicitud hecha por la firma Trefilco para que se incluya el alambre galvanizado entre los artículos que se financian mediante el descuento de bonos de prenda, por no tratarse en este caso de materia prima sino de un producto elaborado.

c) La Junta considera que sin tener en cuenta la capacidad financiera de la firma Inversiones Técnicas Limitada pueden descontársele bonos de prenda garantizados con semilla de algodón, hasta por \$ 200.000.

XIV - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Teniendo en consideración que a la Tesorería General de la República se han remitido varias cuentas de cobro que aún no han sido canceladas, por concepto de pagarés descontados al Gobierno Nacional, ya vencidos, y sus correspondientes intereses, la Corporación estima que debe enviarse la relación de estos saldos pendientes al señor Jefe del Presupuesto Nacional.

b) Se autoriza descontar al Gobierno Nacional los pagarés números 2 y 3 de avances a corto plazo - Ley 7a. de 1962, por un valor total de \$ 17.420.000, expedidos para financiar obras de fomento eléctrico.

XV - CORPORACIONES FINANCIERAS - Se estudian por la Junta las solicitudes que hacen las Corporaciones financieras para que se les aumenten sus cupos de crédito en el Banco de la República, y no se les rebajen por sextas partes cada año según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución 27 de 1961, con el fin de continuar estimulando la captación de ahorro por medio del aumento de capital de tales entidades.

Al respecto, después de un cambio de ideas, se determina, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, que por el momento conviene trasladar la primera reducción de los cupos a la misma fecha en que se llevará a efecto la última, y en consecuencia se dicta la siguiente medida:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESOLUCION NUMERO 20 DE 1962

(25 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Decreto 2369 de 1960,

R e s u e l v e :

ARTICULO UNICO - La reducción de una sexta parte del cupo de las corporaciones financieras, que debía efectuarse el 31 de diciembre de 1962, se trasladará a la fecha en que se lleve a cabo la última disminución por sextas partes.

Queda así modificado el artículo 3° de la Resolución 27 de 1961

XVI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Respecto a una carta dirigida por el Superintendente Bancario en la cual manifiesta que al despacho a su cargo le asiste duda sobre la facultad legal que pueda tener el Banco de la República para imponer multas cuyo producto debe ingresar a sus arcas, la Junta considera conveniente aclarar que si la comunicación del Superintendente hace referencia a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 33 de 1961 sobre elevación de intereses en caso de que el crecimiento de cartera de un banco muestre excesos o defectos en las colocaciones de bonos o en las operaciones de Ley 26 que puede sustituir la inversión en tales bonos, dicha norma fué dictada no con el carácter de multa sino en el sentido de hacer una variación de intereses cuando no se llenan determinados requisitos correspondientes a una medida de carácter monetario emanada de la misma Junta.

Esta disposición se adoptó teniendo en cuenta que el aparte d) del artículo 2° del Decreto legislativo 756 de 1951 autoriza a la Corporación para fijar y variar las tasas de interés de las operaciones redescontables. Sin embargo se considera que el señor Superintendente puede juzgar dentro de sus funciones el origen legal de aquella providencia.

XVII - CONCESION DE SALINAS - La Corporación por unanimidad autoriza prorrogar durante un año la libranza número 14 a cargo de la Concesión de Salinas, por \$ 10.912.488.73, que vence el día 28 del presente mes.

XVIII - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Sobre la solici

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tud de la Universidad de Los Andes para que se le continúen otorgando por algún -- tiempo, hasta completar \$ 1.000.000, los auxilios semestrales que el Banco le estaba donando para cancelar el saldo que la Universidad tenía con el Emisor y el cual quedó totalmente cubierto en junio del presente año, la Junta estima que a fin de a yudar a dicho centro educativo en los problemas financieros que afronta, la Funda -- ción de Asistencia Colombiana podría comprarle parte de los terrenos que posee en -- los predios denominados Córdoba, hasta por la referida cantidad de \$ 1.000.000, al valor resultante del avalúo que se practique a tal inmueble.

Asimismo se dispone que el Banco aporte a la Fundación los dineros necesarios para celebrar esta operación.

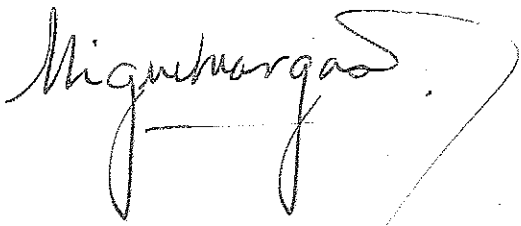
XIV - R E C E P C I O N - El doctor Arias in forma a los señores directores que a solicitud del Ministerio de Relaciones Exterio -- res ofrecerá una recepción el día 8 de agosto a las 6 de la tarde en honor de los -- Jefes de las misiones diplomáticas acreditadas para la transmisión del mando presi -- dencial, a la cual les ruega asistir.

XV - C O M U N I C A C I O N E S - Se da lec -- tura a la comunicación enviada por la Sociedad Colombiana de Economistas en la cual se invita a la Junta Directiva a un almuerzo que se celebrará el día 31 de julio pa -- ra discutir aspectos de la reforma social agraria.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,



No. 2.885

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 1° de agosto de 1962

En Bogotá, el día 1° de agosto de 1962, a -- las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la Repú--

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

blica con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Presidente—, Ernesto Arango, Aurelio Camacho, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Ignacio Betancur.

I — ACTA — Se lee y aprueba el acta 2.884 correspondiente a la sesión del día 25 de julio último.

II — ACTA DEL COMITE EJECUTIVO — Léida el acta 823 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de julio, la Junta la aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III — INFORMES — Con cifras correspondientes al 27 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 20 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 28 de julio, según la información número 30 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para la importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 31 de julio ascendieron a US\$ 37.886.000, de los cuales US\$ 34.269.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 34.515.000 correspondientes a 660.100 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 25 y 31 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.000.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>	
2.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2214/2253 según Acta No. -- 3775 del 25 de julio de 1.962	\$ 2.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUI- LLA:</u>	
300.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1857/1862 según Acta No. -- 3776 del 28 de julio de 1.962	300.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>	
100.000	billetes de \$10.00 Nos.68.150.001 a -- 68.250.000 según Acta No.3775 del 25 de julio de 1.962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MAR- TA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1802 y 1841 según Acta No.-- 3775 del 25 de julio de 1.962	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos.64.800.001 a -- 64.850.000 según Acta No.3775 del 25 de julio de 1.962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos.45.350.001 a -- 45.400.000 según Acta No.3775 del 25 de julio de 1.962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2212/2213 según Acta No. -- 3776 del 28 de julio de 1.962	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 5.000.000.00
	Saldo para emitir	11.100.000.00
	Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No.2884 del 25 de ju- lio de 1.962	30.000.000.00
		\$ 41.100.000.00
	Menos valor emitido	5.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 36.100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El 25 de julio se incineraron en la Oficina-Principal billetes del Banco por \$15.203.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ - 438.938,76 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo en cumplimiento de la citada resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada enseguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES		
Fondo Universitario Nacional - Bogotá	I	1.896,33
	=	=====

c) La Corporación considera que dentro de las normas de la Resolución II de 1959 puede accederse a la solicitud que hace la Comunidad de Agustinas Recoletas Misioneras de María a fin de que se rebaje al 1% el depósito previo para la importación de una máquina destinada a la elaboración de hostias.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que teniendo en cuenta los respectivos saldos existentes, se han probado operaciones varias de compensación por café con Inglaterra, Italia, Japón y Suiza, que en total ascienden a US\$528.996,91.

VII - BALANZA DE CAMBIOS - a) Se informa a la Junta que en 30 de junio había un saldo por utilizar de Registros de Importación por US\$386.165.000, cifra a la que descontándole US\$100.000.000 correspondientes a importaciones no efectuadas aún, da un neto aproximado de reembolsos pendientes de US\$286.000.000.

b) Durante el mes de julio se hicieron exportaciones menores por la suma de US\$3.032.000; se compraron certificados de cambio por US\$29.127.000, y se vendieron dólares libres por US\$21.000.000.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO - a) Estudiada por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la Corporación la solicitud que formula el señor Alberto Constain a través de su apoderado el doctor Samuel Hoyos Arango para que se le devuelva un reintegro de US\$ - - 80.750 que hizo la firma Western Trading Company el 26 de septiembre de 1959 por razón de una exportación de varillas de hierro que no se llevó a cabo, se considera - que no es posible acceder a ella por cuanto equivaldría a que la firma mencionada hiciera una utilidad en razón de la diferencia de tipo de cambio, no habiendo cumplido su compromiso sobre exportación de la mercancía.

b) No se accede a la solicitud que hace la Industria Colombo-Alemana de Machetes para que se le permita pagar en Certificados de Cambio el valor de unas resinas que se perdieron antes de su nacionalización al incendiarse una bodega en el Terminal Marítimo de Cartagena, pues en el momento de producirse el siniestro estaba ya vigente la prohibición de la Oficina de Registro de Cambios de autorizar certificados para mercancías perdidas antes de su nacionalización.

IX - CREDITO EXTERNO - a) Informa el señor Gerente que en el curso de la semana se utilizará el saldo del Stand-by otorgado por el Fondo Monetario Internacional, o sea la cantidad de US\$2.500.000.

b) La Junta autoriza al señor Embajador de Colombia en Washington, doctor Carlos Sáenz de Santamaría, para firmar a nombre del Banco la modificación al convenio de préstamo por US\$ 78.000.000, celebrado el 13 de junio de 1958 con el Export-Import Bank, en el sentido de que la cuota que debía pagarse en junio de 1962 sea cancelada en diciembre de 1966, y aprueba por unanimidad el acuerdo suplementario respectivo que debe celebrarse con dicha entidad.

X - INDICES ECONOMICOS - Da lectura el señor Gerente a las cifras correspondientes a los principales renglones indicativos del movimiento económico entre enero y mayo de 1962, comparados con igual período del año inmediatamente anterior, los cuales en general muestran un ascenso apreciable.

XI - BANCOS COMERCIALES - La Junta considera que es conveniente que el Gerente del Banco formule una recomendación a los bancos comerciales en el sentido de que sean muy cautelosos al conceder avales en monedas extranjeras a obligaciones susceptibles de ser colocadas en el mercado abierto de Nueva York con descuentos apreciables.

Al respecto el señor director Arango Tavera -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

solicita que el Departamento de Investigaciones Economicas elabore un proyecto sobre la posibilidad de que los bancos comerciales financien las exportaciones en moneda extranjera.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a)

Vistos los respectivos conceptos del Departamento de Investigaciones Economicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y una corporación financiera:

Banco del Comercio:

Empresa Siderúrgica S.A., de Medellín..	\$	500.000
---	----	---------

Corporación Financiera Nacional:

Bloques y Arenas San Germán Ltda., de - Medellín		20.000
Productos Ramo - Rafael Molano Olarte, - de Bogotá		250.000
Industrias Metálicas Umco e Ica S.A., de Medellín		500.000

b) Se califica igualmente como redescontables las operaciones de crédito que de acuerdo con el citado decreto legislativo 384 de 1950 han autorizado varios bancos comerciales a favor del Distrito Especial de Bogotá por la cantidad total de \$ 10.500.000.

c) Se aprueban también como redescontables los préstamos que en cuantía total de \$ 307.097.28 proyecta efectuar el Banco Popular con destino a la financiación de doce viviendas para la clase media, a razón de \$25.591.44 cada una, en la urbanización Veraguas de esta ciudad, dentro de un plan en el que colaborará el Instituto de Crédito Territorial.

d) Estudiados por la Junta los resultados de las visitas practicadas a algunas industrias a las cuales diversos bancos y una corporación les han otorgado préstamos de los autorizados por el Decreto 384 de 1950, habiéndose comprobado que no han cumplido las formas de inversiones originalmente propuestas, se toman las siguientes determinaciones:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1 - Dar un plazo de tres meses a la firma Diario La Patria de Manizales para que suministre una información completa sobre el préstamo que se le otorgó y dé claras explicaciones al respecto, o de lo contrario exigir que se retire del redescuento el documento respectivo.

2 - Solicitar que la Fábrica de Mechas Limitada "Famechas" e Industrias Elacero cancelen sus créditos.

3 - No sancionar a la Fábrica de Camisas Don Félix por cuanto acaba de ser destruido su edificio por un movimiento sísmico.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como redescontable el préstamo por la cantidad de \$ 1.000.000 que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco de Bogotá a favor del Ingenio Providencia S.A., de Palmira.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario al señor Néstor Zuloaga por \$267.000, en cédulas hipotecarias, con intereses del 11% anual, destinado a terminar la construcción del edificio situado en la carrera 5a. No.42-36 de esta ciudad, que será vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -
a) Estudiada una solicitud de la Asociación de Fabricantes de Conservas y Productos Alimenticios, se determina ampliar en \$300.000 el cupo para el descuento de bonos garantizados con conservas y productos alimenticios.

Al mismo tiempo la Corporación aclara que no es posible aceptar operaciones de este tipo a la firma Empacadora del Mar, por la deficiente calidad de los productos y procesos técnicos de fabricación de la misma, según el informe rendido por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas.

b) Visto el concepto del Departamento de Cartera se determina elevar los precios básicos para el descuento de bonos de prenda garantizados con tabacos destinados a la exportación, producidos en la región de la costa atlántica, para los tipos capa, capote y jamiche a \$3.70, \$3.10 y \$2.35, por kilo, respectivamente.

XVI - CREDITO AL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Tomando en consideración que el nuevo crédito que van a otorgar los bancos al Distrito Especial de Bogotá asciende a la suma de \$ 10.500.000, la Corporación por unanimidad dicta la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 21 DE 1962

(1° de agosto)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

Artículo único - Las operaciones a que se refiere el artículo 1° de la Resolución 18 de 1962, correspondientes al nuevo empréstito que van a otorgar diversos bancos comerciales al Distrito Especial de Bogotá, podrán ascender hasta la cuantía total de \$ 10.500.000.

XVII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - La Corporación se muestra de acuerdo con el proyecto de decreto que presenta el señor Ministro de Hacienda por el cual se ordena emitir pagarés de deuda pública interna hasta por la cantidad de \$75.800.000, con destino a financiar el déficit causado por la supresión del impuesto a las exportaciones.

Estos pagarés serán amortizables en un plazo de cinco años a partir del 30 de julio de 1964 y devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

El Banco de la República quedará autorizado para adquirirlos a la par nominal sin afectar el cupo del Gobierno Nacional y si durante el plazo contemplado para la amortización se presentare cualquier utilidad en la Cuenta Especial de Cambios, el Gobierno dedicará tal utilidad en primer lugar a la cancelación de los mencionados documentos.

En relación con la deuda del Gobierno motivada por la supresión del impuesto a las exportaciones, el señor Gerente manifiesta que en el año pasado el anterior Ministro de Hacienda consideraba que el Banco adeudaba al Gobierno

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

no una suma apreciable en razón de las consignaciones que hicieron los importadores cuando se efectuó el arreglo de la deuda comercial en el año de 1957.

Como esta creencia era debida a una interpretación equívoca, se acordó hacer un examen detenido con delegados del Banco, la Dirección del Presupuesto Nacional, la Superintendencia Bancaria y la Federación de Cafeteros, a través del cual se aclaró que no existía tal saldo a favor del Gobierno, y antes bien éste adeuda al Banco cierta cantidad, especialmente porque el Emisor hizo parte de las cancelaciones al exterior usando sus reservas.

Sobre esta conclusión se sentó un acta por los funcionarios que intervinieron, con el fin de evitar confusiones futuras.

XVIII - BONOS AGRARIOS - Se aprueba el contrato que debe celebrar el Gobierno Nacional con el Banco de la República para que éste actúe como fideicomisario de los bonos agrarios de la clase "B", cuya emisión fué ordenada por el decreto 2.062 del 27 de julio del presente año.

XIX - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - Da cuenta el doctor Arias de que un banco de Chicago ha ofrecido al Instituto de Crédito Territorial crédito por la cantidad de US\$5.000.000 siempre que se tenga la garantía del Banco de la República, pero no parece aconsejable hacer ahora esta operación, pues con el primer préstamo que por igual valor obtuvo el Instituto en otra entidad bancaria de los Estados Unidos, cuenta en la actualidad con suficiente capital de trabajo para adelantar debidamente sus proyectos.

La Corporación, después de un cambio de ideas al respecto, autoriza al señor Gerente para que en caso necesario resuelva lo que considere más conveniente al respecto.

XX - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba que el Fondo de Estabilización de su visto bueno para que el Instituto Behring, en vez de localizar sus dependencias en la granja que tiene en Mosquera, venda ésta lo mismo que los terrenos urbanos que posee y en cambio adquiera dos fanegas en una zona apropiada de Bogotá para trasladar sus instalaciones y servicios adicionales.

XXI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Se da cuenta a la Corporación del balance de la Planta Colombiana de Soda correspondiente al

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

primer semestre de 1962, por el cual se determinan utilidades en esa industria en cuantía de \$1.582.060.03, lo que representa un apreciable aumento en relación con los dos semestres del año de 1961, y el doctor Arias manifiesta al respecto que en breve la Planta acusará producidos mayores que la explotación de las Salinas, por los costos y compromisos financieros que éstas tienen.

XXII - BIBLIOTECA DEL BANCO - La Junta autoriza la cesión al Municipio de Bogotá de unas zonas del lote de terreno que el Banco posee para la ampliación de la Biblioteca Luis-Angel Arango en la esquina nordestal de la calle 11 con la carrera 5a. Estas zonas las exige el Municipio para la ampliación de las calles adyacentes.

Al respecto se faculta al señor Gerente para firmar en nombre del Banco las escrituras correspondientes.

XXIII - EDIFICIO DE MEDELLIN - Teniendo en cuenta las conversaciones adelantadas con la Bolsa de Medellín, se autoriza vender a ésta el edificio del Banco en esa ciudad por una suma no inferior a \$ 4.250.000, pagadera mediante una cuota inicial de \$ 400.000, y el resto a un plazo de siete años durante los cuales la Bolsa reconocerá intereses del 7% que se pagarán por semestres vencidos, y se comprometerá a abonar al Banco el 60% del valor a que asciendan las ventas que haga de oficinas del edificio por el sistema de propiedad horizontal. Mientras el Banco continúe ocupando parte del edificio pagará a la Bolsa un arrendamiento de \$24.409.10 mensuales.

La Junta faculta al señor Gerente General o al de la Sucursal de Medellín para la firma de la respectiva escritura.

Por otra parte la Corporación determina que es conveniente abrir un concurso para el proyecto del nuevo edificio, tan pronto como el Municipio de Medellín decida lo correspondiente a las propuestas que le ha hecho el Banco, de las cuales se dejó constancia en la última sesión del Comité Ejecutivo.

XXIV - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - El doctor Arias da cuenta a la Junta del informe que le ha presentado el Presidente de la Fundación de Asistencia Colombiana sobre las actividades de esta entidad desde su creación, las que en resumen presentan unas sumas aprobadas como inversiones y presta -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mos por \$12,560,000 de los cuales han sido entregados \$10,323,600 y faltan por pagar \$2,236,400. Por otra parte la Fundación ha hecho donaciones a obras varias por -- \$310,000.

En relación con este informe el señor Gerente comenta que la labor que ha desarrollado la entidad creada por el Banco ha sido un poco dispersa y en ocasiones demasiado indirecta, de tal suerte que quizás sería conveniente pensar en un plan de vastas proporciones para favorecer algún sector o grupo del país que no esté específicamente beneficiado con planes de vivienda.

Agrega que estuvo conversando con el señor Presidente de la República sobre la materia, quien le manifestó que sería deseable poder llevar a cabo un desarrollo de vivienda dedicado a los maestros del país. Este proyecto se adelantaría en colaboración con el Instituto de Crédito Territorial, destacando especialmente la ayuda del Banco, por el sistema llamado de terceras partes, en el que los beneficiarios aportarían un 15%, el Instituto un 42% y el Banco, a través de la Fundación, el 43% restante. Por tal forma se construirían mil quinientas casas cuyo valor promedio sería de \$30,000 cada una, de suerte que el desarrollo total tendría un costo de \$45,000,000, de los que, según la proporción mencionada, corresponderían al Banco \$19,350,000. Esta cantidad se suministraría durante seis semestres por sextas partes, y la Fundación empezaría a colaborar en el plan desde ahora con aquellos dineros a los que ya ha dado destinación especial, pero no requiere utilizar en forma inmediata, mientras se le asignara la primera cuota en el próximo mes de diciembre.

La Junta se muestra de acuerdo en que es necesario ligar la cooperación del Banco a proyectos de singular trascendencia como el propuesto para el magisterio del país, y por unanimidad da su aprobación, pero decide que el aporte del Emisor se haga más bien a razón de \$2,418,750 semestrales durante un período de cuatro años, y además determina que, a ser posible, se continuarán apropiando algunas sumas adicionales, con el objeto de que la Fundación se mantenga en capacidad de seguir atendiendo otras solicitudes de menor cuantía.

XXV — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION —
CION — Se aprueban las modificaciones al contrato celebrado el 11 de octubre de 1961 entre el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos y el Instituto Emisor sobre asistencia técnica del Banco para constituir y organizar el grupo de expertos de estudios especiales financiado con un crédito de \$500,000 otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Las nuevas variaciones hacen referencia a la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

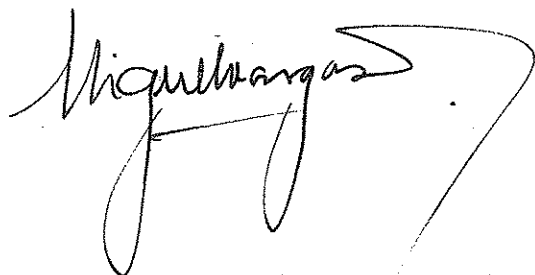
ampliación de servicios que prestará el grupo de expertos, la contratación de estudios requeridos para cumplir tales objetivos, la fiscalización de estos trabajos, el suministro de locales adecuados y la atención de solicitudes que haga el Gobierno — encaminadas a contribuir a la realización de los proyectos relacionados con los programas de desarrollo, lo mismo que a la entrega que deberá hacerle el Gobierno al Banco de todas las sumas de dinero tanto en moneda nacional como extranjera suministradas por el Banco Interamericano de Desarrollo en razón del mencionado crédito de \$500.000.

La Junta autoriza al señor Gerente para que suscriba en nombre del Banco el referido convenio de modificaciones.

A las 5.20 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,



No. 2.886

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de agosto de 1962

En Bogotá, el día 8 de agosto de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio —Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.885

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

correspondiente a la sesión del día 1º de agosto en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 3 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 27 de julio, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios - en el día 31 de julio, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables - entre el 1º y el 6 de agosto ascendieron a US\$ 8.350.000, de los cuales US\$ 7.357.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 6.553.000 correspondientes a 125.300 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 1º y 6 de agosto en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$13.200.000, según el siguiente detalle:

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1,00 impresión nacional Cajas Nos.2192/2193 según Acta No. 3777 del 2 de agosto de 1962	\$	100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>		
100.000	billetes de \$ 1,00 impresión nacional Cajas Nos.2121/22 según Acta No. 3777 del 2 de agosto de 1962		100.000.00
100.000	billetes de \$10,00 Ns.65.050.001 a - 65.150.000 según Acta No.3777 del 2 de agosto de 1962		1.000.000.00
100.000	billetes de \$20,00 Ns.43.250.001 a - 43.300.000 y 45.450.001 a 45.500.000- según Acta No.3777 del 2 de agosto de 1962		2.000.000.00
50.000	billetes de \$50,00 Ns.13.300.001 a -		

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

50,000	13,350,000 según Acta No.3777 del 2 - de agosto de 1962	\$ 2,500,000.00
	billetes de \$100.00 Ns.14,100,001 a - 14,150,000 según Acta No.3777 del 2 - de agosto de 1962	5,000,000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
150,000	billetes de \$10.00 Ns.59,750,001 a - 59,900,000 según Acta No.3777 del 2 - de agosto de 1962	1,500,000.00
10,000	billetes de \$100.00 Ns.11,110,001 a - 11,120,000 según Acta No.3777 del 2 - de agosto de 1962	1,000,000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 13,200,000.00</u>
	Saldo para emitir	\$ 36,100,000.00
	Menos valor emitido	<u>13,200,000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 22,900,000.00</u>

La Junta autoriza emitir \$30,000,000 en billetes del Banco.

El 1º de agosto se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$9,922,000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 412,841.36 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

V - REGIMEN CAMBIARIO - A solicitud del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros la Junta considera que puede prorrogarse hasta 30 días la obligación de entrega al Banco de las monedas extranjeras provenientes de exportaciones de café cuando la Federación Nacional de Cafeteros otorgue su garantía a estas últimas en vez de la garantía bancaria o la personal y siempre que la Federación autorice debitar su cuenta de reintegros cuando el exportador no haga dentro de tal término entrega de las divisas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En consecuencia, se aprueba la siguiente medida:

medida:

RESOLUCION NUMERO 22 DE 1962

(8 de agosto)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere la
Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E :

Artículo 1° - La garantía bancaria o la personal con depósito en efectivo en el Banco de la República que debe otorgarse para las exportaciones de café, podrá ser sustituida por una de la Federación Nacional de Cafeteros, previo concepto favorable, en cada caso, del Gerente del Banco de la República.

Artículo 2° - Cuando se acepte la sustitución autorizada en el artículo 1° de esta resolución, la entrega al Banco de la República de las correspondientes monedas extranjeras, por concepto de los despachos de café, podrá hacerse hasta treinta días después de registrado el respectivo contrato si éste se utiliza con documento de embarque en el interior del país, y hasta treinta días después de la fecha del conocimiento de embarque marítimo si el contrato se utiliza con tal documento.

Artículo 3° - Para la aceptación de la garantía a que se refiere el artículo 1° de esta resolución será necesario que la Federación Nacional de Cafeteros autorice a la Oficina de Registro de Cambios-debitar su cuenta de reintegros cuando no se cumpla por el exportador la respectiva entrega de divisas.

Artículo 4° - Quedan así adicionados los artículos 1°, aparte a), y 3° - de la Resolución 4 de 1959.

VI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vis

tos los respectivos conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado un banco y dos corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Municipio de Flandes..... \$ 130.000

Corporación Financiera Nacional:

Danton Buxton de Colombia Ltda., de Bucaramanga..... 70.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera de Caldas:

Fábrica de dulces "Supercoco" — Roberto Muñoz Botero, de Manizales	\$	40.000
---	----	--------

b) Tomando en cuenta el concepto del Departamento de Investigaciones Económicas no se acepta como redescontable el préstamo que de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 ha autorizado en principio la Corporación Financiera de Caldas a Santiago Jaramillo R. y Ofelia — Sanín de Jaramillo, de Manizales, por \$ 494.200.

VII — BONOS DE PRENDA — a) Tomando en consideración un informe que ha proporcionado la Junta Directiva de la Sucursal de Cali sobre la desfavorable situación económica actual de la firma Carbones del Valle y — del Cauca S.A., la Junta estima que no es posible efectuar prórrogas a los bonos de prenda garantizados con carbón que tiene descontados dicha sociedad.

b) Consideradas las necesidades que tiene el Instituto Nacional de Abastecimientos para financiar las actuales cosechas de trigo, frijol y arroz blanco, la Corporación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 96 de 1952, determina señalar al Instituto un cupo global de — \$10.000.000 para el descuento de bonos sobre dichos productos a los porcentajes y — valores que se tienen asignados para otros descuentos respaldados con tales artículos. El plazo de los créditos será el acostumbrado para esta clase de operaciones, — y los descuentos se harán sobre los granos mencionados que el INA tenga en sus si — los y bodegas de la planta de Fontibón.

c) La Corporación accede a la solicitud que hace el Instituto Colombiano de Cereales para que se le puedan descontar bonos de — prenda garantizados con semilla de cebada clasificada y certificada, empacada en — bultos, a un precio básico de 0.85 por kilo.

VIII — CORPORACIONES FINANCIERAS — a) La Junta considera que habiéndose trasladado la primera reducción del cupo de crédito de las corporaciones financieras al 31 de diciembre de 1963, la base para considerar — el acceso de estas entidades al crédito del Banco de la República debe ser el capital pagado y el que por instalamentos estén pagando los accionistas a fines del pre — sente año.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En consecuencia se aprueba la siguiente de -
terminación sobre la cual ya manifestó al señor Gerente su visto bueno favorable el
Ministro de Hacienda y Crédito Público:

RESOLUCION NUMERO 23 DE 1962

(8 de agosto)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le con -
fiere el artículo 12 del Decreto 2369 de 1960,

R E S U E L V E :

Artículo único - La base para calcular el acceso al crédito del Banco
de la República para las corporaciones financieras -
será, el capital pagado y el que por instalamentos estén pagando los
accionistas, en 31 de diciembre de 1962

Queda así modificado el artículo único de la Resolu-
ción 44 de 1961.

b) La Junta aclara que los límites de - -
\$500.000 y \$2.000.000 establecidos para utilizar por mitades los cupos de las corpo-
raciones financieras deben entenderse en relación con cada beneficiario y no por ope-
ración, pues de no ser así se desvirtuaría la idea que se tuvo de hacer que el crédi-
to de las corporaciones irrigue la mayor cantidad posible de industrias.

IX - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - En -
relación con la nueva garantía solicitada por el Instituto de Crédito Territorial pa-
ra un préstamo en dólares del exterior, el señor Gerente manifiesta que de conformi-
dad con los requerimientos del Instituto aquella se otorgaría hasta por US\$3.000.000,
para un préstamo con intereses al 6% anual y a un año de plazo, que el Continental -
Title Illinois Bank, de Chicago, ha ofrecido a la mencionada entidad.

La Corporación considera que lo expresado -
por el doctor Arias está de acuerdo con lo dispuesto sobre la materia en la sesión -
inmediatamente anterior, en que estuvo presente el señor Ministro de Hacienda y Cré-
dito Público, y ratifica el otorgamiento de la mencionada garantía.

X - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Estudiado el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita practicada al departamento de capitales extranjeros de la Oficina de Registro de Cambios en el cual se determinan diferencias entre las cifras de la Oficina y las de la Superintendencia debido a las distintas apreciaciones que hace cada una de esas entidades sobre el derecho que tienen los bancos extranjeros que funcionan en el país a capitalizar utilidades de capital anteriormente registrado, la Junta estima que la Oficina de Registro debe preparar una respuesta completa y detallada a las observaciones formuladas.

XI — CAPITAL DEL BANCO — El señor Gerente manifiesta que las acciones del Banco de la República que los bancos han venido suscribiendo en virtud de la obligación legal existente al respecto, correspondían a las que anteriormente poseía la Caja de Crédito Agrario y pasaron a poder del Fondo de Estabilización cuando se determinó que la Caja no requería ser accionista del Emisor. Como estos títulos están prácticamente agotados, se hace necesario elevar el capital del Banco en una cuantía que puede ser aproximadamente de \$ 20.000.000, pero cuya cifra definitiva se determinará posteriormente de acuerdo con los requerimientos de los bancos.

La Junta se muestra de acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente.

XII — EDIFICIO DE MEDELLIN — El señor Gerente informa que en definitiva el edificio que ocupa actualmente el Banco en Medellín se vendió a la Bolsa de esa ciudad por la suma de \$4.400.000 que se pagarán en la siguiente forma: una cuota inicial de \$400.000, dos contados anuales de \$300.000 cada uno, uno anual posterior de \$600.000, y después cuatro también anuales de \$700.000. Los intereses sobre los saldos serán del 7½% anual y en caso de mora se elevarán al 12%. El 60% del valor de las ventas de oficinas del edificio, que efectúe la Bolsa por el sistema de propiedad horizontal, será también abonado al Banco como parte del pago.

XIII — MINAS DE MUZO — El señor Gerente informa que con los trabajadores de las Minas de Muzo se había firmado una convención por el término de dos años en la que se estipuló que al año podría efectuarse una revisión de salarios, la cual ha sido solicitada por el Sindicato de esa entidad adscrita al Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Sobre la materia se instruyó al director de las Minas para que negociara, tomando como base el alza de los índices de costo de vida, y como se ha entrado al período de conciliación se ha designado por el Banco como conciliador al señor Emilio Toro Borrero, persona con conocimientos amplios sobre el manejo de las Minas.

La Corporación autoriza al Gerente para que en el curso de las conversaciones se pueda acceder a un alza más alta de la que correspondería deducir de los índices de costo de vida.

XIV — SOLICITUDES — Vistas algunas solicitudes que se han presentado sobre auxilio para las víctimas del reciente terremoto que afectó la zona occidental del país, la Junta considera que deben aplazarse hasta que puedan ser consideradas por el nuevo Ministro de Hacienda y Crédito Público.

A las 5.20 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.887

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de agosto de 1962

En Bogotá, el día 22 de agosto de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahita Arango —Vicepresidente—, Ernesto Arango Tavera, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral y Aurelio Ramos Henao. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—secretario, Auditor, Subge —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rente y Asistente del Gerente. Dejaron de asistir los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Fomento y los señores Directores Salvador Camacho y Jorge Ospina.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.886 correspondiente a la sesión del día 8 de agosto en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Leída el acta 824 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de agosto, la Junta la aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de agosto en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 10 del propio mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 18 de agosto, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 21 de agosto ascendieron a US\$ 25.576.000, de los cuales US\$ 22.453.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 28.654.000 correspondientes a 548.000 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 8 y 21 de agosto en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 38.750.000, según los siguientes detalles:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	Billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos. 2264/2265 según Acta No. - 3780 del 11 de agosto de 1962	\$ 100.000.00
---------	--	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

100.000	billetes de \$10.00 Ns.60.900.001 a - 61.000.000 según Acta No.3780 del 11 de agosto de 1962	\$ 1.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns.44.150.001 a - 44.300.000 según Acta No.3780 del 11 de agosto de 1962	3.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
500.000	billetes de \$ 5.00 Ns.77.350.001 a - 77.850.000 según acta No.3778 del 8 de agosto de 1962	2.500.000.00
500.000	billetes de \$10.00 Ns.60.400.001 a - 60.900.000 según Acta No.3778 del 8 - de agosto de 1962	5.000.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns.43.900.001 a - 44.150.000 según Acta No.3778 del 8 - de agosto de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1769/1788 según Acta No. - 3779 del 9 de agosto de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Ns.1343/1346 según Acta No.3778 del 8 de agosto de 1962	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>		
20.000	billetes de \$100.00 Ns.13.860.001 a - 13.880.000 según Acta No.3781 del 14 de agosto de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2266/2275 según Acta No. - 3780 del 11 de agosto de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.76.250.001 a - 76.300.000 según Acta No.3780 del 11 de agosto de 1962	250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2276/2279 según Acta No. - 3779 del 9 de agosto de 1962	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2280/2281 según Acta No. - 3780 del 11 de agosto de 1962	100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>	
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns.70.750.001 a - 70.850.000 según Acta No.3778 del 8 - de agosto de 1962	\$ 500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1992/1993 según Acta No. - 3778 del 8 de agosto de 1962	100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI - CENCIO:</u>	
50.000	billetes de \$20.00 Ns.44.400.001 a - 44.450.000 según Acta No.3781 del 14 de agosto de 1962	<u>1.000.000.00</u>
	Valor de la emisión	<u>\$22.450.000.00</u>
	Saldo para emitir	\$22.900.000.00
	Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No.2886 del 8 de agos- to de 1962	<u>\$30.000.000.00</u>
		\$52.900.000.00
	Menos valor emitido	<u>\$22.450.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$30.450.000.00</u>
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUIL LLA:</u>	
100.000	billetes de \$10.00 Ns.70.550.001 a - 70.650.000 según Acta No.3784 del 21 de agosto de 1962	\$ 1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMAN GA:</u>	
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2172/2175 según Acta No. - 3782 del 16 de agosto de 1962	200.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>	
2.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2401/2440 según Acta No. - 3783 del 18 de agosto de 1962	2.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Caja No.1323 según Acta No.3782 del - 16 de agosto de 1962	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.150.001 a - 67.200.000 según Acta No.3782 del 16 de agosto de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.36.600.001 a - 36.650.000 según Acta No.3782 del 16 de agosto de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns.9.330.001 a - 9.350.000 según Acta No.3782 del 16 - de agosto de 1962	1.000.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns.9.220.001 a - 9.230.000 según Acta No.3782 del 16 - de agosto de 1962	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$10.00 Ns.66.150.001 a - 66.200.000 según Acta No.3782 del 16 de agosto de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.36.800.001 a - 36.850.000 según Acta No.3782 del 16 de agosto de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.13.100.001 a - 13.150.000 según Acta No.3782 del 16 de agosto de 1962	2.500.000.00
25.000	billetes de \$100.00 Ns.13.950.001 a - 13.975.000 según Acta No.3782 del 16 de agosto de 1962	2.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MAR
TA:

10.000	billetes de \$50.00 Ns.13.290.001 a - 13.300.000 según Acta No.3784 del 21 de agosto de 1962	500.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns.14.060.001 a - 14.080.000 según Acta No.3784 del 21 de agosto de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI -
CENCIO:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Caja No.2284 según Acta No.3783 del - 18 de agosto de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.61.000.001 a - 61.050.000 según Acta No.3783 del 18 de agosto de 1962	500.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 16.300.000.00</u>
	Saldo para emitir	\$ 30.450.000.00
	Menos valor emitido	<u>\$ 16.300.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u><u>\$ 14.150.000.00</u></u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta autoriza emitir \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 14 de agosto se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$29.578.000.

V - CREDITO EXTERNO - Se da lectura por la Secretaría a un resumen sobre el estado de las negociaciones con bancos europeos para precisar la mecánica de la financiación de importaciones recientemente gestionada en Francia, Suiza, Bélgica, Suecia, Inglaterra, Italia, Holanda y Alemania.

A propósito de la financiación de "Stand-by" con el Fondo Monetario Internacional, el señor Gerente informa que por razón del crecimiento de los activos del Banco, se hará difícil la utilización del saldo de US\$2.500.000.

Asimismo da cuenta el señor Gerente de que para atender a los pagos externos de la semana anterior tuvo que utilizar algunas de las líneas ordinarias de crédito fijadas por los corresponsales.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 2.099.137.44 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo en cumplimiento de la citada resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA	I	3.513.00
ARENAS Y LIZARAZO - Bienestar Social Depto. de Policía - Bucaramanga	I	1.997.50
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA	I	10.05
CIA. DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	I	280.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A. - Cartagena	I	9.075.00
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S.A. - Tunja	I	410.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS-Bogotá	I	7.695.55
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - Medellín	I	5.912.80
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Medellín	I	1.771.39
UNIVERSIDAD TECNOLOGIA DE PEREIRA	I	860.00
	<u>I0</u>	<u>31.525.29</u>

c) En relación con el saldo del 17 de agosto de los depósitos de importación - \$ 994.809.000 - y el aumento registrado en la última semana - \$ 18.594.000 -, el señor Director Arango Tavera observa que tales cifras parecen indicar que la mayor presión de las importaciones corresponde a mercancías menos esenciales, o sea para las que se establecieron recientemente mas altos gravámenes.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que teniendo en cuenta los respectivos saldos existentes, se han aprobado operaciones varias de compensación por café con Inglaterra, Japón y Suiza, que en total ascienden a US\$ 155.700.28.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar el giro anticipado con certificados de cambio que por US\$ 3.623.11 solicita la Tesorería General de la República, con cargo al Ministerio de Guerra- Comando del Ejército, destinado a pagar un pedido de repuestos para el acueducto de la guarnición de Tolemaida, en Melgar.

IX - SECCIONALES DEL BANCO - A propósito de la insinuación de la Asociación Bancaria para que el Banco de la República establezca agencias en San Andrés (Islas) y Valledupar, cuyos motivos expone el señor Director Arango Tavera, la Junta estima que el fundamento de la solicitud referente a Valledupar desaparece con los recientes sistemas implantados para la movilización de fondos de una plaza a otra. Respecto al caso de San Andrés, por su especial situación, la Junta dispone que se adelante un estudio sobre la conveniencia o inconveniencia de que el Banco funde una oficina allí.

X - MUSEO DEL ORO - El señor Gerente informa sobre una nota aparecida en el boletín semanal publicado por el Departamento de Prensa e Información del Gobierno Federal Alemán, en la que se comenta la reciente exposición de algunos objetos del Museo del Oro en la República Federal, y observa que tuvo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

que hacer una rectificación, pues en tal nota se expresa que las piezas del Museo - constituyen el respaldo monetario de Colombia.

XI - CONCESION DE SALINAS - Se autoriza a la - Concesión de Salinas que adquiera por \$ 3.000 un lote de terreno con sus correspondientes mejoras, existente sobre una galería que se ha construido en las salinas de Upfn, por ser ello conveniente para evitar posibles problemas con el actual propietario a causa de la explotación minera.

XII - HOTEL SAN DIEGO - Se accede a la solicitud formulada por la sociedad Hotel San Diego para que en virtud de haber sido cancelados los créditos que motivaron la ampliación de la hipoteca constituida a favor del Fondo de Estabilización para asegurar las obligaciones del Banco de la República ante el Export-Import Bank y estar rebajado a US\$ 1.613.733.27 el préstamo de - US\$ 3.057.600 que le otorgó inicialmente el Eximbank, se reduzca dicha garantía al - inmueble de propiedad de la misma firma, es decir al actual Hotel Tequendama junto con sus dotaciones y maquinaria, dejando libres los lotes contiguos, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a efectos de poder ésta realizar sobre parte de - los mismos una negociación que tiene pendiente con Bavaria.

XIII - CONSTITUCION DEL BANCO - El doctor Arias da cuenta de que en una entrevista que tuvo con el señor Presidente de la República éste se manifestó adverso a la nacionalización de la estructura del Banco de la República.

Alrededor de la anterior información que la - Junta registra con vivo interés, se suscita un cambio de ideas en el que se llama - la atención respecto del nuevo estatuto del Banco de la Reserva del Perú, donde se establece una menor ingerencia del Estado en el funcionamiento del Banco Central - que la que existe en Colombia.

Incidentalmente también se menciona la última - actuación del Senador López Ochoa a propósito de las reservas del Banco de la República, asunto del cual la Junta no considera del caso ocuparse.

XIV - DIRECTORES DEL BANCO - a) Son leídas las cartas de los señores doctores Jorge Mejía Palacio y Aurelio Camacho Rueda que dirigen al Banco con motivo de su retiro de los Ministerios de Hacienda y Crédito Públi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

co y de Fomento, donde expresan su agradecimiento por la colaboración que les dispensó el Instituto y hacen constar el patriotismo y la idoneidad del personal directivo del mismo.

b) Da cuenta el señor Gerente de que el señor Vicealmirante Rubén Piedrahíta, por su conducto, envió su renuncia del cargo de Director del Banco al señor Presidente de la República con fecha 10 de los corrientes y que, en vista de que el Gobierno no se ha pronunciado sobre el particular, le instó para que concurriera a las sesiones de acuerdo con los estatutos.

XV - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - La Junta toma nota de que el doctor Jorge Mejía Palacio ha presentado renuncia del cargo de Gobernador por Colombia del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y decide proveer tal vacante una vez posesionado el nuevo titular del despacho de Hacienda.

XVI - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - La Junta es informada por el señor Gerente de que el Banco Interamericano de Desarrollo está gestionando el anticipo de las cuotas de capital que vencen el 31 de octubre próximo y el doctor Arias observa que está estudiando la posibilidad de efectuar el giro en septiembre pues se trata de un desembolso alto que, por razones de colaboración, sería deseable anticipar.

La Corporación expresa su conformidad a este respecto.

XVII - DAMNIFICADOS - A propósito de las solicitudes de diversas entidades de la ciudad de Manizales para que la Junta Directiva del Banco de la República establezca cupos especiales de crédito con el fin de que los bancos y la corporación financiera puedan dar préstamos para rehabilitación de damnificados por los recientes movimientos sísmicos, se resuelve aplazar la decisión correspondiente por cuanto el Congreso estudia una fórmula general sobre el particular.

XVIII - PRODUCCION DE ALGODON - El señor Gerente sintetiza un informe del Departamento de Investigaciones Económicas sobre los insumos de origen extranjero en la producción de algodón, documento del cual se distribuirán copias entre los señores Directores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XIX - OPERACION CON EL GOBIERNO - La Junta considera que no es posible descontar a la Tesorería General de la República, sin afectar el cupo del Gobierno, unos pagarés por un total de \$1.727.708, pues estudiadas las normas invocadas por la Tesorería para solicitar tal operación, se ha establecido que no hay autorización de carácter legal expresa para la fijación de este extracupo, el que solo se menciona en el decreto reglamentario.

XX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Es estudiada la solicitud de la Corporación Agrícola, de Cali, para que el Banco amplíe sus cupos y plazos para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito - con garantía de arroz, con el objeto de solucionar la situación que se ha presentado en el mercado de dicho grano, pero la Junta considera que no hay lugar a elevar tal cupo, pues existe en la actualidad un margen suficiente sin utilizar.

b) El señor Director Arango Tavera solicita al señor Gerente que intervenga ante la Superintendencia Bancaria con el fin de que ese despacho acepte la práctica tradicional de la generalidad de la prenda pues algunos funcionarios de la Superintendencia en sus visitas a los almacenes generales de depósito han establecido sistemas para individualizar la prenda, restándole la agilidad propia a las correspondientes operaciones.

XXI - FONDOS GANADEROS - La Junta accede a la solicitud de los Gerentes de los Fondos Ganaderos favorecidos con créditos de rehabilitación para que se les rebaje al 3% el tipo de interés de los correspondientes pagarés, o sea que tendrán la misma tasa de las operaciones ordinarias.

XXII - CREDITO A COOPERATIVAS - Estudiada la correspondiente solicitud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 14 de 1961, la Junta señala un cupo de crédito de \$ 100.000 a la Cooperativa de Crédito Agrícola, Ganadero, Industrial, Forestal y de Consumo (Coindagra) Ltda. de Garzón, Huila, con la modalidad de que inicialmente se aceptarán pagarés firmados por los socios a cuenta de las acciones que cada uno se ha comprometido a suscribir, en vez de los acostumbrados descuentos con garantía de cartera.

XXIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el crédito por \$ 962.447.35 que en desarrollo del plan de préstamos a constructores autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Meléndez Ordóñez Páez Ltda., de Bogotá, en cédulas hipotecarias del 7% y con margen del 60% del valor de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

las garantías, destinado a terminar la construcción de un edificio en esta ciudad - que será vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XXIV — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vis

tos los conceptos respectivos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado - en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Industrias ROA Hispano-Colombiana S.A., de Pereira	\$ 1.000.000
---	--------------

Banco de Colombia:

Empresas Públicas Municipales de Tuluá.	300.000
Energía Eléctrica de Chiquinquirá S.A.-	200.000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Ladrilleras El Cerro Ltda., de Cartage- na	400.000
Félix M. Asensio - Productos Alimenti - cios Margarita, de Bogotá	300.000
Adalberto Gallardo - Frigorífico San An- drés, de San Andrés (Islas)	210.000
Calcáreos Ltda., de Barranquilla	47.800

Corporación Financiera Nacional:

Solla, de Medellín	1.000.000
Taller Industrial - Gabriel Velásquez,- de Medellín	28.000

b) La Junta califica como redescontable hasta- por \$ 374.000 el préstamo que la Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario aprobó en principio a Lanera del Pacífico Ltda., de Cali, con destino a en- sanches y reposición de equipo. Al propio tiempo acuerda que en caso de establecerse que la correspondiente reserva de la empresa se ha aplicado a aumentar otras inver- siones en maquinaria, la calificación favorable de dicho préstamo podrá ser ampliada, sin exceder su total de \$ 500.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

c) No se califican como redéscontables el préstamo que con base en el citado decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes autorizó en principio el Banco Popular a la Universidad Nacional de Colombia por \$ 2.400.000, ni el del Banco Ganadero, por \$ 600.000, a la Cooperativa de Productores de Leche del Atlántico Ltda., de Barranquilla.

d) La Junta no reconsidera su negativa a calificar como redescontable el préstamo que autorizó la Corporación Financiera de Caldas a la Fábrica de Mechass Ltda., de Manizales, por \$ 150.000.

e) Se aplaza decidir sobre el crédito que la misma Corporación Financiera de Caldas ha otorgado en principio a la Compañía de Tejidos de Lana Omnes Ltda., de Manizales, por \$ 370.000, mientras se obtienen informes adicionales sobre la destinación que dicha empresa pretende dar al préstamo.

f) La Junta no encuentra inconveniente en que la Industria Colombiana de Fertilizantes, de Bogotá, se abstenga de utilizar el crédito por \$1.000.000 que le acordó la Corporación Financiera Nacional en desarrollo del Decreto 384 de 1950, calificado como redescontable en sesión del 18 de julio, y que en su lugar la citada autorización quede disponible a favor del Banco del Comercio por \$700.000 y del Banco Santander, por \$300.000.

g) Se acepta que el préstamo del Banco de Colombia a la Compañía de Cementos Portland Diamante, S.A., consultado en conformidad con el Decreto 384 de 1950 por \$500.000 y calificado como redescontable en sesión del día 11 de julio pasado, sea perfeccionado por el Banco prestamista de acuerdo con el sistema establecido por el Decreto 1564 de 1955, siendo entendido que dejará de ser redescontable por razón del cambio de régimen.

XXV - CORPORACIONES FINANCIERAS - El señor Director Arango Tavera comenta algunas prácticas adoptadas por las corporaciones financieras en relación con los préstamos que otorgan en desarrollo del Decreto extraordinario 384 de 1950, como las garantías bancarias que algunas están exigiendo y el cobro por los respectivos estudios financieros que las corporaciones hacen de cada operación para establecer la seguridad del crédito, su idoneidad y conveniencia dentro de las posibilidades económicas del país, que en su concepto viene a encarecer el crédito de fomento industrial.

Observa el señor Director Arango que como los -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bancos no tienen tales requisitos para otorgar dicha clase de crédito, vienen a quedar en condiciones desiguales, por lo cual insinúa en esta materia la adopción de normas de carácter general para aplicar a los bancos y a las corporaciones.

XXVI - CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO - El señor Gerente sugiere la posibilidad de que la Asociación Bancaria estudie la oportunidad de solicitar una reforma en la legislación de fomento económico con el fin de ampliar el margen dentro del cual los bancos pueden otorgar crédito a mediano plazo.

Los señores Directores expresan sus puntos de vista a propósito de este tema y observan la inconveniencia del carácter obligatorio que tiene el cupo de las operaciones de crédito agropecuario autorizadas por la Ley 26 de 1959 y lo deseable que sería una reestructuración de las normas reglamentarias tanto del Decreto extraordinario 384 de 1950 y de la Ley 26 de 1959, ya que la reglamentación de dicho crédito por parte de la Junta Directiva del Banco de la República no está contemplada dentro del Decreto extraordinario 756 de 1951, sobre facultades del Banco.

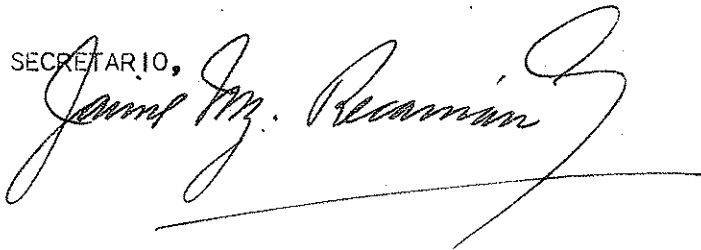
XXVII - AUMENTO DE CAPITAL - La Junta Directiva aprueba por unanimidad la siguiente proposición:

"Auméntase el capital del Banco de la República en la suma de \$ 6.545.800, para atender a la demanda de acciones por parte de los bancos afiliados, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 10 y 27 del artículo 2° de la Ley 82 de 1931. Estas acciones serán vendidas a razón de \$ 170.73, que es el valor de dichos títulos en los libros del Banco de la República, en treinta (30) de junio pasado. La diferencia entre el precio de las acciones y su valor nominal de cien pesos (\$ 100.00) se llevará a la cuenta de reserva legal. Las nuevas acciones devengarán un dividendo proporcional."

El pago de estas acciones deberá efectuarse a más tardar el 30 de septiembre próximo.

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.888

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de agosto de 1962

En Bogotá, el día 29 de agosto de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Asistente del Gerente. Dejaron de asistir los señores -Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Fomento y el señor Director Salvador-Camacho.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.887 correspondiente a la sesión del día 22 de agosto en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Lefda el acta 825 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de agosto, la Junta aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 23 y 28 de agosto en curso se emitieron billetes del Banco de la República - por valor de \$ 9.700.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos. 1863/1872 según Acta No. 3785 del 23 de agosto de 1962	\$ 500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos. 1347/1350 según Acta No. 3785 del 23 de agosto de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 79.750.001 a 79.850.000 según acta No. 3785 del 23 de agosto de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 55.550.001 a 55.600.000 según Acta No. 3785 del 23 de agosto de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>		
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 64.300.001 a 64.400.000 según Acta No. 3786 del 27 de agosto de 1962	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

150.000	billetes de \$20.00 Ns.43.400,001 a - 43.550,000 según Acta No.3786 del 27 de agosto de 1962	\$ 3.000.000.00
30.000	billetes de \$100.00 Ns.13.820,001 a - 13.850,000 según Acta No.3786 del 27 de agosto de 1962	3.000.000.00
	VALOR DE LA EMISION	\$ 9.700.000.00
	Saldo para emitir	\$ 14.150.000.00
	Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No.2887 del 22 de a - gosto de 1962	\$ 30.000.000.00
		\$ 44.150.000.00
	Menos valor emitido	\$ 9.700.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 34.450.000.00

El 22 de agosto se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 9.104.000.

IV - INFORMES - Con cifras correspon-
dientes al 24 de agosto en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos
y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias;
el condensado en la misma fecha y comparado con el del 17 del propio mes, y la rela-
ción de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Ge-
rente.

Se reparte también la situación de cambios -
en el día 25 de agosto, según información de la oficina respectiva, en la cual apare-
cen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación
y exportación.

Los registros de importación reembolsables -
entre el 1° y el 27 de agosto ascendieron a US\$ 33.643.000, de los cuales US\$ - -
29.891.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contra-
tos de exportación de café por valor de US\$ 37.255.000 correspondientes a 712.500 sa-
cos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El señor Gerente suministra a la Junta los datos de medios de pago en 31 de julio y una serie de renglones indicativos del movimiento económico correspondientes al primer semestre de este año, comparados con los datos de igual período de 1961.

V - CREDITO EXTERNO - Da cuenta el señor Gerente de que se acaba de firmar con cinco bancos suecos un acuerdo para precisar la mecánica de la financiación de importaciones de dicho país, por valor de US\$ 5.000.000, semejante al convenido en principio con Francia, y anuncia que oportunamente se enviará a los bancos la circular pertinente.

En cuanto a las negociaciones con bancos de otros países, de los indicados en sesión precedente, anota que avanzan muy lentamente debido a la paralización de actividades por la temporada de verano.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 1.101.683.80 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

En relación con las aprobaciones de rebaja de los depósitos previos al 1%, la Junta deja establecido que el otorgamiento de dicha ventaja no debe prevenir en ningún caso la decisión final de la Superintendencia Nacional de Importaciones.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar el giro anticipado con certificados de cambio que por US\$ 14.930 solicita la Tesorería General de la República, para atender al pago de un pedido de ganado caballar con destino al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que teniendo en cuenta los respectivos saldos existentes, se han aprobado operaciones de compensación por café con Inglaterra, Italia, Japón y Suiza, que en total ascienden a US\$ 204.352.73.

IX - INTERCAMBIO CON POLONIA - Visto el concepto favorable de la Auditoría y del Departamento Extranjero, la Junta le imparte

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

su aprobación al proyecto de acuerdo de pagos en desarrollo del convenio celebrado entre el Naradowy Bank Polski, de Varsovia, y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, el 23 de junio de este año, que establece el método para que el Naradowy Bank Polski y el Banco de la República lleven sus cuentas y verifiquen las correspondientes operaciones.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba - el préstamo por \$ 675.900 que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a los señores Hernando y Jaime Camacho, Santiago Duque, Ramiro Escobar, Hugo Ferreira, Julián Guerrero y Hernando Pardo, a diez años de plazo y con intereses del 12% anual, garantizado con el edificio de la calle 78 número 4-15 de esta ciudad, que será vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera de Caldas:

Rodrigo Buitrago Gutiérrez, de Pereira	\$	109.692.40
--	----	------------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Editorial El Mundo Ltda., de Cali.....	250.000
--	---------

Corporación Financiera Nacional:

Industria Química Nacional Ltda. "Industrial", de Cali	200.000
--	---------

Agropecuaria Alabama Ltda., de Medellín	100.000
---	---------

El primero de estos préstamos lo autorizó en principio la Corporación Financiera Nacional por \$ 300.000.

b) No se califica como redescontable la operación de crédito que con base en el citado decreto legislativo 384 de 1950 autorizó en principio la Corporación Financiera de Caldas, por \$ 285.000, a favor de Industrias "ELACERO" Jaramillo, Estradas & Cia. Ltda., de Pereira.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII — CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO — En relación con lo tratado en la sesión anterior referente a la reestructuración del crédito agropecuario e industrial y su correspondiente reglamentación, el señor Director Arango Tavera indica la conveniencia de ver la forma de que en el estatuto de facultades extraordinarias que el Congreso proyecta otorgar al Gobierno Nacional se incluya una autorización adecuada para que el Ejecutivo pueda dictar normas con fuerza legal sobre crédito dirigido de acuerdo con las actuales necesidades de nuestra economía.

XIII — INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS — a) Vista la solicitud del Instituto Nacional de Abastecimientos, la Junta señala un nuevo cupo de \$ 10.000.000 para el descuento de bonos sobre existencias de productos agrícolas almacenados en las diferentes instalaciones de esa entidad, por razón de la política de regulación de precios de artículos esenciales, como el arroz, cuya actual cosecha ha requerido una financiación especial, que el Instituto debe cancelar al liquidar las correspondientes existencias.

b) El señor Gerente recuerda a la Junta las modalidades de los descuentos de los bonos de Almacenes Generales de Depósito, mediante los cuales se lleva a cabo la financiación del Instituto Nacional de Abastecimientos y observa que, además de este sistema, el INA está autorizado para emitir y descontar bonos representativos de sus existencias con la garantía del gobierno, motivo por el cual propone que, llegado el caso, el Banco pueda exigir la implantación de la segunda modalidad para ampliar la garantía, y la Junta así lo resuelve.

XIV — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — Se autoriza descontar al Gobierno Nacional los pagarés números 4 y 5 de avances a corto plazo —Ley 7a. de 1962—, por un valor de \$ 6.000.000 y \$ 4.000.000, expedidos para el aporte de capital del Estado a la Empresa Colombiana de Aeropuertos y para obras de fomento industrial, respectivamente.

XV — REMATE DE DIVISAS — A propósito de la solicitud de la Corporación Financiera de Caldas, para participar en los remates de certificados de cambio con el mismo tratamiento establecido para los bancos comerciales, la Junta considera que ello no es posible por cuanto las normas vigentes sobre el particular fijan un sistema exclusivo para los bancos y otro para las demás personas naturales y jurídicas, caso en el cual se encuentran las corporaciones financieras.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Por consiguiente la Junta acepta la participación de la Financiera de Caldas en los remates, siempre y cuando cumpla con los requisitos vigentes para los interesados distintos de bancos.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO - a) El señor Gerente informa a la Junta que de acuerdo con lo resuelto el 25 de julio, se ha practicado el estudio detenido sobre las incidencias económicas en los mercados de divisas y los fundamentos legales relacionados con la solicitud de la Federación Nacional de Comerciantes, con el fin de que se autorice incluir en el mercado de certificados el pago de los seguros correspondientes a pérdidas y faltantes de mercancías. Manifiesta el señor Gerente que de acuerdo con dicho estudio debe concluirse que no es conveniente en los actuales momentos recargar más el mercado de certificados.

La Junta expresa su conformidad a este respecto.

b) El señor Gerente somete a la Junta el problema surgido con motivo del reintegro que podría ordenar la Oficina de Registro de Cambios a dos establecimientos bancarios de los autorizados por la Junta Directiva del Banco de la República al tenor de la Resolución 3 de 1959 para realizar operaciones de cambio bajo su exclusiva y directa responsabilidad, con motivo de los giros efectuados por dichos establecimientos por cuenta de Luis Vélez con certificados adquiridos en los remates del Banco de la República, pero que la Oficina de Registro de Cambios ha establecido que no correspondieron a operaciones efectivas sino a negocios irregulares y fraudulentos para los cuales fueron falsificados los conocimientos de embarque que, por tratarse de supuesta mercancía proveniente de los Estados Unidos, eran de trascendental importancia para la expedición del manifiesto de aduana, que a su vez se hacía indispensable para efectuar el giro con certificados de cambio.

Después de una detenida deliberación durante la cual se analizan cuidadosamente los diversos aspectos de este problema, descubierto por el Registro de Cambios en sus investigaciones referentes a las importaciones de mercancías libres de gravámenes arancelarios que han venido acusando un marcado aumento, la Junta considera que por la complejidad del caso sería demasiado drástico exigir el reintegro a los bancos, pero se muestra en completo acuerdo con que el Registro de Cambios debe recabar de todos los establecimientos bancarios la más cuidadosa diligencia en el estudio de cada uno de los documentos que sirven para establecer el derecho a los giros con certificados de cambio, además de que la Oficina de Registro y los bancos que fueron objeto del engaño, activen ante las autoridades compe-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tentes las investigaciones de carácter penal, la sanción de los culpables y, si fue posible, los recursos de carácter civil a que hubiere lugar.

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - El señor Gerente informa a la Junta sobre la comunicación del señor Superintendente Bancario - en la que manifiesta -a propósito de la duda surgida sobre la facultad del Banco de la República para establecer sanciones pecuniarias a los establecimientos bancarios, como la consignada en el artículo 2º de la Resolución 33 de 1961- que sólo a la Superintendencia compete la imposición de esa clase de sanciones, en determinados casos contemplados por la ley y exclusivamente a favor del Tesoro Nacional.

Agrega el señor Gerente que la aludida norma - no se ha aplicado y que se tendrá en cuenta la observación de la Superintendencia - Bancaria en el estudio de la simplificación de las bases del régimen monetario insinuadas por la misma Superintendencia.

XVIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - El señor Gerente presenta el balance de la Planta Colombiana de Soda en 31 de julio que muestra resultados muy satisfactorios y del cual se enviarán copias a los señores directores.

XIX - SITUACION FISCAL - La Junta se ocupa de algunos problemas relacionados con la actual situación fiscal que deben ser objeto de inmediatas determinaciones tanto del Congreso como del Gobierno Nacional. De modo especial se mencionan fórmulas para la cancelación del déficit presupuestal de la actual vigencia y de las anteriores; los recursos que el Gobierno tendrá necesidad de arbitrar para la intensa campaña de lucha contra la violencia en que se encuentra empeñado el Ejecutivo; las repercusiones que estas medidas pueden tener en la política de estabilidad auspiciada por las autoridades monetarias, y la urgente necesidad que tiene el país de estructurar una política presupuestal sana.

Observa el señor Gerente que como pronta providencia el Embajador de Colombia en Washington está gestionando la autorización para poder utilizar la moneda nacional correspondiente al empréstito de US\$30.000.000, a quince años, obtenido en dicho país con el compromiso de que su importe no produzca pesos.

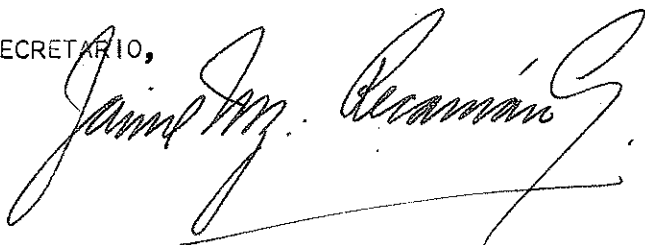
Los señores Directores y Gerente consideran -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA.

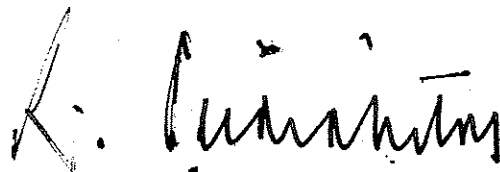
que la Corporación debe seguir pendiente de estos problemas con el fin de poder prestar la colaboración que le corresponda al Banco para solucionar la actual situación fiscal y de orden público.

A las cinco y cuarenta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.889

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de septiembre de 1962

(sesión extraordinaria)

En Bogotá, el día 5 de septiembre de 1962, a las cuatro de la tarde, se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta —Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Jorge Obando, Jorge Ospina, Enrique Roldán —Ministro encargado de Hacienda— y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Asistente del Gerente. Dejó de asistir el señor Director Salvador Camacho.

I — DIGNATARIOS — Para los meses de septiembre y octubre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación — los señores Directores Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos, respectivamente.

II — MINISTRO DE HACIENDA — El doctor Arias saluda al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado, doctor Enrique Roldán, y registra complacido la presencia suya en la Junta Directiva del Banco por ser

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la primera vez que un funcionario importante de la institución ocupa esa alta posición.

El doctor Roldán, por su parte, agradece el saludo del señor Gerente y se refiere a los vínculos que lo ligan con el instituto y a la formación recibida durante su servicio al Banco, cuya suprema rectoría corresponde a la Junta y al señor Gerente.

III - FALLECIMIENTO DEL SEÑOR DIRECTOR DEL CORRAL - Manifiesta el señor Gerente que convocó a esta sesión extraordinaria de la Junta con el único objeto de honrar el recuerdo del señor Director Martín del Corral e, interpretando los sentimientos de la Junta y del resto del personal directivo del Banco, presenta la siguiente moción, la cual es aprobada en forma unánime:

"La Junta Directiva y la Gerencia del Banco de la República registran con hondo pesar el sensible e inesperado fallecimiento del doctor Martín del Corral, el más antiguo miembro principal de esta corporación, a la cual -desde el mes de enero de 1949- prestó el valioso concurso de su inteligencia y conocimientos, así como el ejemplar aporte de su firme carácter, aquilatada integridad y desvelado patriotismo, virtudes éstas que supo armonizar noblemente con sus relevantes prendas de caballero cristiano.

La Junta rinde homenaje a la memoria de este esclarecido colombiano y muy atentamente hace llegar a su señora esposa doña Margarita Villa de Del Corral, a sus hijos y al Banco de Bogotá -cuyos destinos rigió con singular acierto durante largos años- la expresión sincera de su más sentida condolencia".

Como complemento de la anterior proposición y a moción del señor Director Obando, la Junta dispone trasladarse en corporación a la casa del doctor del Corral a entregarla a su familia; ordenar la celebración de un funeral por el eterno descanso del alma del mismo, y guardar un minuto de silencio, después del cual se levanta la sesión a las cuatro y veinte de la tarde.

EL SECRETARIO,

Jaime J. Recamán

EL PRESIDENTE,

A. Bermúdez

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.890

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de septiembre de 1962

En Bogotá, el día 5 de septiembre de 1962, a las cuatro y veinticinco de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Jorge Obando, Jorge Ospina, Aurelio Ramos y Enrique Roldán -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Asistente del Gerente. Dejó de asistir el señor Director Salvador Camacho.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.888 correspondiente a la sesión celebrada el 29 de agosto pasado.

II - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 31 de agosto pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 24 del propio mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios - en el día 31 de agosto, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables - del 1° al 4 de septiembre en curso ascendieron a US\$ 3.337.000, de los cuales US\$ - 3.235.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 5.568.000 correspondientes a 106.500 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 29 de agosto y 4 de septiembre en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 3.300.000, según el siguiente detalle:

1.000.000	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>	
	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2285/2304 según Acta No. - 3787 del 29 de agosto de 1962	\$ 1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2194/2195 según Acta No. - 3789 del 4 de septiembre de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos.62.900.001 a - 62.950.000 según Acta No.3789 del 4 - de septiembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos.46.150.001 a - 46.200.000 según Acta No.3789 del 4 - de septiembre de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>	
600.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1789/1800 según Acta No. - 3788 del 30 de agosto de 1962	600.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1842/1843 según Acta No. - 3787 del 29 de agosto de 1962	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 3.300.000.00
	Saldo para emitir	\$ 34.450.000.00
	Menos valor emitido	\$ 3.300.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 31.150.000.00

El 30 de agosto se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 9.211.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 1.444.297.97 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sello respectivo.

V — CREDITO EXTERNO — Da cuenta el señor Gerente de que se acaba de convenir con un consorcio de bancos belgas un acuerdo para precisar la mecánica de la financiación de las importaciones de dicho país, similar al convenido con Francia, y que mereció aprobación de la Junta.

VI — BANCO INTERNACIONAL Y FONDO MONETARIO— La Junta expresa su conformidad para el nombramiento del doctor Carlos Sanz de Santa marfa como Gobernador Principal por Colombia del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de don Aurelio Ramos Henao como Gobernador Alterno temporal también por Colombia del Fondo Monetario Internacional. El señor Director Ramos agradece esta designación.

Consecuentemente, queda completada la nómina de delegados que asistirán a la próxima reunión anual de gobernadores de los citados organismos, pues los señores Gerente y Director Camacho Roldán asistirán como Gobernador Principal del Fondo el primero y como Gobernador Alterno del Banco el segundo, quien ha pedido citar a su suplente pues estará fuera del país más de un mes.

VII — BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO — El señor Gerente transmite a la Junta una oferta del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la suscripción de bonos de dicho organismo, correspondientes a una emisión de US\$ 100.000.000 del 3½%, que la Junta no considera del caso aceptar.

VIII — INVESTIGACIONES SOCIALES — Como una contribución del Banco a la rehabilitación del Municipio de Sonsón, que fué afectado considerablemente por los recientes movimientos sísmicos, la Junta decide auxiliar con \$ 50.000, tomados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estudio sobre las condiciones de desarrollo y reconstrucción que adelantará el Centro de Investigaciones Sociales.

IX — SUPERINTENDENCIA BANCARIA — Es presentado el informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal del Banco de la República en Armenia al cierre de operaciones del 22 de marzo de este año, en el cual aparece que es satisfactoria la marcha de esa oficina, pues carecen de trascendencia las observaciones en él formuladas. Las que se hacen a ciertos préstamos otorgados de acuerdo con la Ley 26 de 1959 —como lo observó la Junta en relación—

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

con una visita anterior- se refieren a actuaciones de los bancos comerciales.

X - FONDO GANADERO DE SANTANDER - Visto el concepto del Departamento de Crédito la Junta eleva el cupo ordinario del Fondo Ganadero de Santander, S.A., a \$ 4.000.000, o sea en \$ 1.100.000.

XI - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL - La Junta autoriza aceptar al Gobierno Nacional, con cargo a su cupo ordinario en el Banco de la República los pagarés números cuatro y cinco de la emisión de 1962, por la cantidad de \$ 10.000.000 cada uno, que se han expedido para cancelar los números dos y tres por el mismo valor, vencidos desde el 1° de septiembre en curso.

XII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Se autoriza descontar al Gobierno Nacional los pagarés números 6, 7 y 8 de avances a corto-plazo -Ley 7a. de 1962-, por valores de \$ 5.000.000, \$ 3.000.000 y \$ 1.000.000, expedidos para construcción y rehabilitación de los Ferrocarriles Nacionales, obras de fomento eléctrico y otras obras públicas nacionales, respectivamente.

XIII - OPERACION CON EL GOBIERNO - A propósito de la reconsideración solicitada por el Gobierno de la negativa del descuento de cuatro pagarés de la Nación por un total de \$ 1.727.708 para la financiación de fondos destinados a la estructuración de las plantas de los establecimientos de menores y gastos de la rama jurisdiccional, el señor Gerente recuerda los fundamentos de la determinación adoptada por la Junta en sesión del 22 de agosto y manifiesta que con motivo del inminente aumento de capital del Banco, que se perfeccionará en el curso de este mes, quedará aumentado el cupo de que trata la Ley 7a. de 1935 para compra de bonos del Estado, dentro del cual sería factible llevar a cabo la operación.

XIV - BANCOS COMERCIALES - Con motivo de la baja de depósitos que se presentará a los bancos comerciales debido al pago de la tercera cuota del impuesto sobre la renta y complementarios que vence hoy, la Junta determina, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a fin de que no decline la concesión de préstamos destinados al fomento de la producción, ordenar la constitución de depósitos en los bancos comerciales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto legislativo 756 de 1951, en cuantía de \$ 80.000.000 que se entregarán el 7 de septiembre y deberán ser devueltos el sábado 29 del mismo mes. Por tales depósitos el Banco percibirá un interés del 3% anual.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo adicional por \$ 700.000 que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a la firma J. M. Acevedo A. & Cia. Industrias "HACEB", de Medellín, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, que destinará a terminar la construcción de su fábrica.

XVI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta no accede a la solicitud que la Empresa Cajartón Ltda. ha presentado por conducto de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, para que se incluya entre los artículos susceptibles de financiación mediante el descuento de bonos de prenda, un tipo especial de cartón que se utiliza entre otros fines para la elaboración de envases para leche.

XVII - CORPORACIONES FINANCIERAS - Da cuenta el señor Gerente de que, por una inadvertencia, en la Sucursal de Manizales se le descontaron a la Corporación Financiera de Caldas unas operaciones en desarrollo de la Ley 26 de 1959, las que no son elegibles para el descuento a las corporaciones financieras, y propone a fin de solucionar el problema que en conformidad con el artículo 12 del Decreto 2369 de 1960 se le autorice un préstamo por la cuantía necesaria, a noventa días y al 6% para que la Corporación retire dichas obligaciones, que podrán garantizar la operación.

La Junta expresa su conformidad con esta fórmula y sugiere que se activen los estudios adicionales de unas operaciones pendientes consultadas por la citada corporación financiera que, de ser aprobadas, le proporcionarían disponibilidades para cancelar el préstamo. También se menciona la posibilidad de que el Banco Cafetero le cambie a la Corporación Financiera de Caldas las operaciones de la Ley 26 de 1959 por créditos del Decreto 384 de 1950, para cuyo descuento la Corporación no tendría ningún obstáculo en el Banco de la República.

XVIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Jabonería La Insuperable Ltda., de Barranquilla	\$ 450.000
---	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco de Colombia:

Productos Alkalinos Ltda. "Alkón", de Bogotá	\$	100.000
--	----	---------

Corporación Financiera Nacional:

Editorial El Diario S.A., de Medellín		240.000
---------------------------------------	--	---------

Inversiones Químicas Ltda. "Invequímica", de Medellín		115.000
---	--	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Carlos Leib & Cia. Ltda., de Cali ...		400.000
---------------------------------------	--	---------

b) A propósito del préstamo por \$ 457.000, en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, que la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial ha consultado para el señor Gonzalo Canal Ramírez, de Bogotá, con destino a la adquisición de una maquinaria para artes gráficas, que la empresa de propiedad del interesado ha convenido comprar al Banco de la República, el señor Gerente propone a la Junta una fórmula más clara y directa para llevar adelante tal operación que puede consistir en que el Banco otorgue al señor Canal Ramírez facilidades de pago para la maquinaria semejantes al préstamo de la Corporación, con garantía de prenda industrial.

La Junta aprueba la proposición del señor Gerente quien hace constar su parentesco de afinidad con la esposa del interesado.

XIX - BANCO GANADERO - Se enteró la Junta de que el Banco Ganadero comunica que su asamblea general de accionistas ha aprobado el aumento de capital del establecimiento a la suma de \$ 100.000.000, junto con las demás reformas requeridas para acomodar los estatutos de dicho banco a la Ley 26 de 1959.

XX - COMUNICACIONES - Se enteró la Junta de la proposición en que la Junta Directiva del Instituto de Crédito Territorial expresa su agradecimiento a los señores Gerente y Directores del Banco, por la colaboración que recientemente le prestaron para la consecución de un préstamo en un banco de los Estados Unidos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XXI — UNIVERSIDADES — a) En relación con el préstamo en desarrollo del Decreto 384 de 1950 del Banco Popular para la Universidad Nacional, que la Junta no calificó como descontable en sesión del 22 de agosto, se critica la forma inexacta como el Banco Popular comunicó a la Universidad la no aceptación de tal crédito, pues un funcionario subalterno del Popular dió como motivos de la negativa por la Junta del Banco de la República razones inexactas, ya que en la comunicación de esa clase de decisiones no se acostumbra dar explicación alguna.

b) Se suscita un detenido cambio de ideas respecto del procedimiento para la ayuda recientemente acordada por la Junta para la Universidad de Los Andes, complementaria de la que le otorgó en años pasado.

Después de una detenida deliberación durante la cual se menciona la complejidad de esta clase de auxilios, que en un momento dado podrían ser solicitados con más o menos igual derecho por todos los centros docentes universitarios existentes en el país, directamente o a través del Fondo Universitario Nacional, la Junta insiste en la fórmula inicialmente autorizada, con la adición propuesta por el señor Director Betancur que consistiría en incluir en la escritura por medio de la cual se perfeccione la compra de los terrenos por la Fundación de Asistencia Colombiana a la Universidad, una cláusula para facilitar su retroventa en un futuro.

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.891

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de septiembre de 1962

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

En Bogotá, el día 12 de septiembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Jorge Obando, Jorge Ospina, Aurelio Ramos y Enrique Roldán -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Camilo Herrera y el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

I - ACTA - Se leen y aprueban las actas 2.889 y 2.890, correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el 5 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Leída el acta 826 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 10 de septiembre, la Junta la aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 31 de agosto, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 8 de septiembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 1º al 11 de septiembre en curso ascendieron a US\$ 14.470.000, de los cuales US\$ 13.219.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 18.480.000, correspondientes a 353.500 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

días 5 y 11 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 8.400.000, según el siguiente detalle:

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA MANGA:</u>	
300.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2305/2310 según Acta No.3791 del 10 de septiembre de 1962	\$ 300.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
10.000	billetes de \$50.00 Ns.6.200.001 a - 6.210.000 según Acta No.3790 del 6 de septiembre de 1962	500.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns.5.700.001 a - 5.710.000 según Acta No.3790 del 6 de septiembre de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>	
50.000	billetes de \$100.00 Ns.9.300.001 a - 9.350.000 según Acta No.3792 del 11 de septiembre de 1962	5.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>	
50.000	billetes de \$20.00 Ns.42.850.001 a - 42.900.000 según Acta No.3790 del 6 de septiembre de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1558/1559 según Acta No. - 3791 del 10 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.2282/2283 según Acta No. - 3791 del 10 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns.70.200.001 a - 70.250.000 según Acta No.3791 del 10 de septiembre de 1962	250.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional Cajas Nos.1351/1352 según Acta No. - 3792 del 11 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 impresión nacional	

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Caja No.2321 según Acta No.3792 del - 11 de septiembre de 1962	\$ 50.000.00
Valor de la emisión	\$ 8.400.000.00
Saldo para emitir	\$ 31.150.000.00
Menos valor emitido	\$ 8.400.000.00
Saldo para nuevas emisiones	\$ 22.750.000.00

El 7 de septiembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 16.262.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ - 1.607.367.29 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
A V I A N C A	1	445.27
FONDO ROTATORIO DE LA FAC. - BOGOTA	4	28.840.00
	5	<u>29.285.27</u>

VI - IMPORTACION DE MERCANCIAS - Se hacen algunos comentarios por los señores directores en torno a la presión que continúa ejerciéndose sobre la balanza de pagos, por razón de la importación de mercancías, y se considera que una medida conveniente sería trasladar a la lista previa todos los renglones que se encuentran hoy en la de libre importación, para después ir paulatinamente haciendo lo contrario, a medida que mejoren las disponibilidades de divisas del país.

VII - CREDITO EXTERNO - Manifiesta el señor Gerente que en la actualidad los activos productivos del Banco de la República están

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

por encima del límite aceptado por el Fondo Monetario Internacional para la utilización del saldo de US\$ 2.500.000 correspondiente a la línea de crédito denominada stand-by, siendo probable que en el futuro no se pueda hacer uso de ella por la misma causa.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que teniendo en cuenta los respectivos saldos disponibles se han aprobado operaciones de compensación por café con Inglaterra, Japón y Suiza, que en conjunto totalizan US\$ 285.445.40.

IX - AGENTE FISCAL EN EL EXTERIOR - La Corporación por unanimidad designa al doctor Jorge Mejía Palacio como agente fiscal del Banco en los Estados Unidos, con la misma asignación mensual que se le reconocía anteriormente cuando elaboraba en dicho país trabajos especiales para la entidad.

X - DEPOSITOS EN BANCOS COMERCIALES - El doctor Arias da lectura a la carta del Superintendente Bancario por la cual este funcionario manifiesta que el despacho a su cargo no accede por ahora a la solicitud que se le formuló en el mes de julio último para que, con el fin de evitar la movilización permanente de billetes, los bancos en vez de llevar al Banco de la República las sumas en efectivo que actualmente consignan en él, las mantengan en depósito a la orden del Emisor en una caja fuerte dentro de sus propias bóvedas.

Al respecto la Corporación considera que debe transcribirse la comunicación del Superintendente a la Asociación Bancaria para que esta última entidad, si es del caso, solicite que se reconsidere la decisión mencionada.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Departamento de Boyacá.....	\$	4.500.000
Municipio de Neiva		548.000
Empresas Públicas Municipales de Calarcá		100.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de Colombia:

Jorge Saldarriaga Escobar, de Mede - llín	\$	106.000
--	----	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desa-
rrollo Industrial:

Roberto H. Wills Pinzón, de Bogotá...		800.000
---------------------------------------	--	---------

Fábrica de Ladrillos Calicanto Ltda., de Bogotá		450.000
--	--	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Benjamín y Germán Jaramillo. Granja A vícola Chinchiná, de Manizales		140.000
---	--	---------

Corporación Financiera Nacional:

Manufacturas de Cuero Ltda. "Macel", - de Medellín		300.000
---	--	---------

b) Reconsiderada la negativa que se dió en una sesión pasada al préstamo que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 había aprobado en principio el Banco Popular a la Universidad Nacional de Colombia, por la suma de \$ 2.400.000, se decide calificarlo como redescontable.

c) En relación con el préstamo que en principio ha autorizado el Banco de Bogotá a Gaseosas Colombianas S.A. por \$1.000.000, de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, la Corporación considera que puede aceptarse como redescontable únicamente por la diferencia entre las reservas para reposición de vehículos que fueron adquiridos hace varios años, y el precio actual de los nuevos que se van a comprar.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) A solitud del señor Gerente del Banco Central Hipotecario la Junta autoriza elevar el sueldo del Auditor de esa entidad en la proporción en que recientemente se aumentaron las asignaciones mensuales de los Subgerentes de la misma.

b) Se aprueba el crédito que en principio ha otorgado el Banco Central Hipotecario a Industria de Tubos y Productos Plásticos "TUBOPLAST" Ltda., de Bogotá, por \$ 1.163.500, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado al pago de pasivos de corto plazo, originados por adquisición de maquinaria y compra de mate

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rias primas.

XIII — CUPOS DE CREDITO — Se señalan los siguientes cupos individuales de crédito:

Hilos Cadena S.A.	\$ 3.000.000
Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato S.A.	8.000.000
Compañía Textil Colombiana S. A.	2.000.000
Paños Vicuña Santa Fe S. A.	4.000.000
Tejidos El Cóndor S. A.	5.000.000
Jerónimo Berrocal Sánchez	2.000.000
Juan Dereix Conrad	2.000.000
Valencia A. Hermanos	2.000.000
Aluminio Alcán de Colombia S.A.	1.500.000
Compañías Tecnoquímicas Ltda.	1.500.000
Electrificadora del Magdalena S.A.	1.200.000
Frutera Colombiana S.A. "Fruco"	1.200.000
Unión Carbide Colombia S.A.	2.000.000
Cervecería Andina S.A.	5.000.000
La Garantía (A. Dishington S.A.)	2.000.000
Lloreda Jabones y Glicerina Ltda.	1.100.000
Compañía Fosforera Colombiana S.A.	1.200.000
Eternit Colombiana S.A.	5.000.000
Fábrica de Paños Colombia S.A.	1.500.000
Manufacturas de Cuero "La Corona" S.A. ...	2.500.000
Sociedad Industrial de Alicachín S.A.	1.500.000
Fábrica de Grasas y Productos Químicos - Ltda. "GRASCO"	5.000.000
Industria Colombiana de Llantas S.A.	5.000.000
Shell Colombia S.A.	5.000.000

XIV — CONCESION DE SALINAS — La Corporación — por unanimidad toma las siguientes determinaciones relacionadas con la Concesión de Salinas:

a) Autorizar el traslado de la cuenta Acreedores Varios — Gobierno Nacional — Remanente Producto de Salinas, a la cuenta Depósitos del Gobierno Nacional — Dirección de Salinas, la suma de \$ 500.000 con destino a gastos e inversiones para el aprovisionamiento de aguas de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 184 de 1959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Aprobar el descuento de bonos internos de Salinas, clase "A" del 4% de interés anual, por la suma de \$ 10.000.000, y clase "B" del 3% en una cuantía igual. Con el importe de esta operación se recogerá la libranza número 15 por \$ 18.407.390.19, descontada a la Concesión, y la diferencia se consignará en la cuenta Depósitos del Gobierno Nacional — Dirección de Salinas.

c) Autorizar pedidos de 2.300 cajas de dinamita y 84.000 fulminantes, a la firma Imperial Chemical Industries, de Inglaterra, — por US\$ 25.350.05.

Además la Junta se muestra de acuerdo en la conveniencia de plantear nuevamente al Gobierno Nacional la posibilidad de un aumento en los precios de la sal.

XV — PLANTA DE SODA DE LA COSTA ATLANTICA —

Dispone la Corporación que del detalle que ha remitido al señor Gerente el Director de la Concesión de Salinas, sobre la forma en que deben hacerse las inversiones relacionadas con la Planta de Soda de la Costa Atlántica, se envíe copia a cada uno de los directores.

XVI — COMUNICACIONES — a) El —

doctor Carlos Sanz de Santamaría agradece la designación que se le ha hecho como Gobernador por Colombia ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

b) Se da lectura a las comunicaciones que — han enviado la Compañía Colombiana de Tabaco y don Jorge Pérez Vásquez con motivo del fallecimiento del señor director Martín del Corral.

A las cinco y treinta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.892

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de septiembre de 1962

En Bogotá, el día 19 de septiembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Ignacio Betancur -quien actuó como Presidente-, José Miguel De la Calle, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina y Enrique Roldán -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron también los señores -Gerente encargado del Banco, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Camilo Herrera y Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.891 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de los corrientes.

II - DIGNATARIOS - Con motivo de la renuncia presentada por el señor director Rubén Piedrahíta, la cual le fué aceptada por el Gobierno Nacional, para el resto del período correspondiente a los meses de septiembre y octubre se designa a los señores Aurelio Ramos y Ernesto Arango como Presidente y Vicepresidente de la Corporación, respectivamente.

III - MOCION - Presentada por el señor Gerente encargado se aprueba la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República, con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por el señor almirante Rubén Piedrahíta Arango del cargo de miembro principal de ésta nombrado por el Gobierno Nacional, expresando sus propios sentimientos e interpretando los del personal del instituto, registra en el acta de esta fecha su sincero agradecimiento por la desvelada, eficaz y constante colaboración que le prestó durante nueve años tan distinguido colombiano."

IV - NUEVO DIRECTOR - Se da cuenta de la comunica

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ción enviada por el señor Ministro de Hacienda en la que informa que el Gobierno Nacional, por medio del Decreto 2523 del 15 de septiembre del presente año, ha designado como su representante en la Junta Directiva del Banco al doctor Augusto Ramírez Moreno, en reemplazo del Vicealmirante Rubén Piedrahíta a quien se aceptó su renuncia.

V - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 7 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 15 de septiembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables del 1º al 18 de septiembre en curso ascendieron a US\$ 23,725,000, de los cuales US\$ - - 21,773,000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 31,277,000, correspondientes a 598,200 sacos de sesenta kilos cada uno.

También comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 31 de agosto último.

VI - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 12 y 18 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 100,000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
100,000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1873/1874 según Acta No. - 3793 del 13 de septiembre de 1962 ...	\$ 100,000.00
	Valor de la emisión	\$ 100,000.00
	Saldo para emitir	\$ 22,750,000.00
	Menos valor emitido	100,000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 22,650,000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta autoriza emitir billetes por \$ 30.000.000.

El 14 de septiembre se incineraron en la Oficina - Principal billetes del Banco por \$ 15.275.000.

VII - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 488.369.86 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente Encargado informa que teniendo en cuenta los saldos vigentes disponibles se han aprobado operaciones de compensación por café con Suiza, Inglaterra, Italia y Japón - que en conjunto totalizan US\$ 317.384.03.

IX - CREDITO EXTERNO - a) Informa el señor Gerente que las negociaciones para el convenio de crédito que piensa otorgar Inglaterra están desarrollándose en muy buen terreno, de tal suerte que parece que en breve el acuerdo quedará concluido. También da cuenta de que las conversaciones de bancos con el perfeccionamiento del crédito a Colombia por 250.000.000 de francos belgas para la importación de bienes de capital.

b) Se da lectura al cable que ha enviado la Embajada de Colombia en París al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el Comité de la Agencia de Desarrollo "DAC" se ha expresado favorablemente sobre el plan de desarrollo económico colombiano y que los países miembros estudiarán ahora proyectos concretos de inversión para proponerlos al Banco Mundial en la reunión que se está celebrando en Washington.

c) El señor Gerente Encargado manifiesta que los activos productivos del Banco de la República ascienden a \$ 2.204.000 lo que indica un exceso de aproximadamente \$ 120.000.000 sobre lo acordado con el Fondo Monetario Internacional para poder hacer uso del stand-by.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontable las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de
Desarrollo Industrial:

Federación Nacional de Arroceros, de Bogotá	\$	600.000
---	----	---------

Corporación Financiera de Caldas:

Santiago Jaramillo Restrepo, de Manizales		494.200
---	--	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Elías Benrey - Telares del Valle - "Britilana", de Cali		860.000
---	--	---------

Este préstamo lo aprobó en principio la Corporación Financiera de Cali por la cantidad de \$ 1.000.000.

Corporación Financiera Nacional:

Industrias La Fe - Jorge Gaviria Jaramillo & Cia. Ltda., de Medellín...	\$	50.000
---	----	--------

b) No se califican como redescontables los siguientes préstamos autorizados en principio con base en el mencionado decreto legislativo 384 de 1950:

Banco del Comercio:

Cervecería Unión S.A., de Medellín..	\$	1.000.000
--------------------------------------	----	-----------

Banco Industrial Colombiano:

Fábrica de Discos Fuentes, de Medellín		200.000
--	--	---------

XI - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el doctor Botero de que en la Sucursal de Bucaramanga se han presentado para el redescuento operaciones de la Ley 26 de 1959, a cargo de la firma Abdón Espinosa Sucesores Ltda. y a favor de los Bancos de Bogotá, Colombia, Ganadero y Santander; y en la Sucursal de Cali, a cargo de Ingenio Meléndez Ltda. y a favor de los Bancos del Comercio, Industrial Colombiano y de Londres y Montreal, las cuales exceden en \$ 20.000 y \$ 352.500, respectivamente, los cupos individuales autorizados.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XII — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — Se aprueba el préstamo que en principio autorizó la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario — por \$ 500.000 a Textiles Nylon S.A., de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo e intereses del 12% anual, destinado a pagar deudas de corto plazo originadas por adquisición de maquinaria, y a la compra de materia prima.

XIII — FONDOS GANADEROS — Recuerda el señor Gerente que en desarrollo de normas legislativas dictadas por el Gobierno Nacional durante 1958 se otorgaron préstamos a los fondos ganaderos de determinados departamentos que estaban en estado de sitio. Tales entidades han encontrado dificultades para hacer los pagos respectivos por lo cual en una de las recientes sesiones la Junta autorizó disminuir en un punto los intereses de los créditos que les fueron otorgados. Sin embargo, dada su situación financiera, los fondos mencionados han pedido que el Banco no haga efectivas por ahora las cuotas de capital que deben ir cubriendo, sino exigirles durante el último año de plazo la cancelación total de la deuda en tres contados.

La Junta se muestra unánimemente de acuerdo con esta petición y en consecuencia accede a ella disponiendo que se solicite al Ministerio de Hacienda que dicte la resolución requerida para adelantar los trámites del caso; también autoriza hacer en dicho sentido la modificación del contrato respectivo y faculta al señor Gerente para suscribirla en nombre del Banco.

XIV — CUPOS DE CREDITO — En relación con la solicitud que hace la seccional de la Andi en Manizales a fin de que se establezcan extracupos para los damnificados de las zonas afectadas por los recientes movimientos sísmicos, la Corporación estima que no debe adoptarse medida especial hasta tanto se conozcan las disposiciones que dictará en definitiva el Congreso Nacional según proyecto de ley que en el mismo está cursando sobre la materia.

XV — CONCESION DE SALINAS — El señor Gerente Encargado da cuenta de una comunicación enviada por el señor Director de Salinas con la que remite el proyecto de Ley # 107 que cursa en el Congreso Nacional, tendiente a que los departamentos y territorios nacionales tengan una participación del 25% en el producto bruto de las salinas terrestres o marítimas que en ellos se exploten.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Con tal motivo, agrega el doctor Botero, fué citado el señor Gerente del Banco a la Comisión Tercera Constitucional de la Cámara de Representantes, y por ausencia del doctor Arias acudió al Congreso como Gerente en cargo, sin que hubiera sido posible dar a conocer la intervención que llevaba preparada, debido a asuntos de especial urgencia que estaba atendiendo la Cámara. Manifiesta además que al hacerse un estudio de la situación financiera de la Concesión de Salinas se encuentra, como bien lo conoce la Junta por informes que le ha dado la gerencia en ocasiones anteriores, que los precios de venta son demasiado bajos frente a los costos de producción y a las otras cargas financieras que deben atender las Salinas según las disposiciones vigentes. De tal suerte puede confirmarse que, si se continúa dentro de dicha política, es muy probable que desaparezca esa entrada de recursos para el fisco nacional.

Por otra parte, concluye el doctor Botero, el Banco reitera una vez más la conveniencia de entregar la administración de las salinas nuevamente al Gobierno Nacional o a una entidad que se cree para tal efecto.

La Corporación se muestra en un todo conforme con estas ideas.

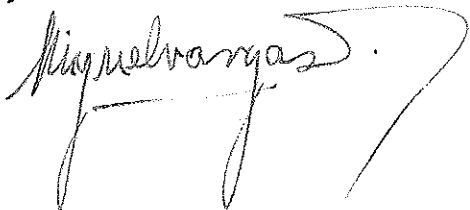
XVI - PERSONAL DEL BANCO - Se determina prorrogar por los meses de septiembre y octubre el auxilio que se ha venido concediendo al señor José Domingo Soler, del Departamento de Investigaciones Económicas, para los estudios que adelanta en España.

XVII - CIERRE BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la petición de los bancos establecidos en Armenia para que la Superintendencia Bancaria autorice en ella el cierre del despacho los días jueves 11 y sábado 13 de octubre próximo, con motivo de celebrarse las tradicionales fiestas por el aniversario de la fundación de esa ciudad.

XVIII - COMUNICACIONES - El señor Jaime del Corral agradece en su nombre y en el de los demás miembros de la familia del doctor Martín del Corral las manifestaciones de condolencia de la Junta con motivo del fallecimiento de éste.

A las cinco y diez de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.893

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 26 de septiembre de 1962

En Bogotá, el día 26 de septiembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Marco Alzate, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Enrique Roldán -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-. - Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, - Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor director Camilo Herrera.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.892 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 19 de los corrientes.

II - NUEVOS DIRECTORES - El señor Gerente presenta un saludo a los nuevos miembros de la Junta doctores Augusto Ramírez Moreno y Marco Alzate Avendaño, quienes fueron designados representantes del Gobierno Nacional en la Corporación por medio de los decretos 2523 del 15 de septiembre del presente año y 2552 de 19 del mismo mes, respectivamente.

III - COMITES DE LA JUNTA - Con motivo del ingreso de nuevos miembros a la Junta se reintegran los comités Ejecutivo y de Salinas con el señor Director Ramírez Moreno, y el Monetario con el doctor Marco Alzate Avendaño.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 21 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 14 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 22 de septiembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Los registros de importación reembolsables del 1° al 24 de septiembre en curso ascendieron a US\$ 26.701.000 de los cuales US\$24.587.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 38.915.000, correspondientes a 744.200 sacos de sesenta kilos cada uno.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 19 y 25 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 34.600.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
2.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2322/2361 según Acta No. - 3794 del 19 de septiembre de 1962 ...	\$ 2.000.000.00
500.000	billetes de \$ 5.00 Ns.78.150.001 a - 78.650.000 según Acta No.3795 del 24 de septiembre de 1962	2.500.000.00
1.000.000	billetes de \$10.00 Ns.69.400.001 a - 70.400.000 según Acta No.3795 del 24 de septiembre de 1962	10.000.000.00
150.000	billetes de \$100.00 Ns.11.500.001 a - 11.650.000 según Acta No.3795 del 24 de septiembre de 1962	15.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1875/1876 según Acta No. - 3795 del 24 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA :</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2196/2197 según Acta No. - 3796 del 25 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1353/1356 según Acta No. - 3796 del 25 de septiembre de 1962 ...	200.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns.79.850.001 a - 79.950.000 según Acta No.3796 del 25 de septiembre de 1962	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

100.000	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>	
	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1324/1325 según Acta No. - 3795 del 24 de septiembre de 1962 ...	\$ 100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA :</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1844/1845 según Acta No. - 3794 del 19 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.68.350.001 a - 68.400.000 según Acta No.3794 del 19 de septiembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.45.400.001 a - 45.450.000 según Acta No.3796 del 25 de septiembre de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns.15.000.001 a - 15.020.000 según Acta No.3796 del 25 de septiembre de 1962	1.000.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns.14.080.001 a - 14.090.000 según Acta No.3796 del 25 de septiembre de 1962	1.000.000.00
	Valor de la emisión	\$ 34.600.000.00
	Saldo para emitir	\$ 22.650.000.00
	Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No.2892 del 19 de sep- tiembre de 1962	\$ 30.000.000.00
		\$ 52.650.000.00
	Menos valor emitido	\$ 34.600.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 18.050.000.00

El 21 de septiembre se incineraron en la Oficina -
Principal billetes del Banco por \$ 11.520.000.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo -
de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de
rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 1.896.364,23,-
y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respecti-
vo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolu-
ción, la Corporación niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose
sellar el registro respectivo con esta anotación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	1	5.912.80

c) Estudiada una solicitud que hace la Asociación Nacional del Transporte "ANALTRA" para que se reduzca el depósito previo correspondiente a las importaciones de camiones y chasis para buses que se harán próximamente, la Junta considera que tal depósito puede señalarse en el 1%, dada la importancia que tiene para el país esa clase de importaciones, y siempre que se llenen todos los requisitos para las mismas. En consecuencia se dispone solicitar concepto al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, para dictar la correspondiente resolución en caso favorable.

d) No se accede a la solicitud que hace el señor Mario Vélez Escobar tendiente a que se rebaje al 1% el depósito previo para la importación de toros de lidia procedentes de España, dado que tal reducción solo se permite cuando se trata de bienes de capital no destinados al comercio.

VII - CREDITO EXTERNO - El doctor Arias da cuenta a la Junta de que ya fueron firmados con Francia, Bélgica y Suecia los convenios de crédito negociados recientemente, y que con los demás países se espera concluir las respectivas conversaciones en breve.

VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION - La Junta emite concepto favorable sobre la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1963 del convenio que la Federación Nacional de Cafeteros tiene celebrado con la entidad Prodingtorg de la U.R.S.S.

IX - INDICES ECONOMICOS - El señor Gerente da lectura a los principales índices del movimiento económico durante los siete primeros meses de 1962, comparados con igual período del año inmediatamente anterior, en los que se observan en general aumentos.

X - BANCOS COMERCIALES - Con el voto favorable del señor Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público, la Junta dispone modificar el reintegro de los \$ 80.000.000 de depósitos constituidos a principios del mes en los bancos comerciales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del De

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

creto legislativo 756 de 1951, en la siguiente forma: \$ 40.000.000 que serán reembolsados el sábado 29 de los corrientes, y el resto una semana más tarde o sea el día 6 de octubre próximo.

XI - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL - El señor Gerente comunica a la Corporación que por medio de la Ley 33 de 1962 se ha dispuesto elevar el cupo de crédito a favor del Gobierno Nacional, de que tratan el artículo 2° del Decreto 1.361 de 1942, el artículo 6° del Decreto 3.882 de 1949 y el artículo 4° del Decreto 756 de 1951, hasta una cantidad que no exceda del 8% del valor de los ingresos corrientes del Gobierno, que se recauden en el año inmediatamente anterior.

La Corporación aprueba por unanimidad la elevación del cupo de acuerdo con la mencionada ley, y en consecuencia autoriza para que se descuenten dentro del mismo, dos pagarés por un total de \$ 30.000.000.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas en principio de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco del Comercio:

Construcciones Navales Ltda., de Cartagena	\$ 170.000
--	------------

Este préstamo lo aprobó el Banco por \$ 200.000, pero la Junta lo acepta únicamente como redescontable hasta la mencionada cantidad.

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Carboquímica S.A., de Bogotá	500.000
------------------------------------	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Prefabricados Omega Ltda., de Cali.....	200.000
---	---------

Corporación Financiera Nacional:

Manufacturas de Caucho "Madecauchó" - Marco A. Lalinde, de Medellín	35.000
---	--------

Se reduce a esta cantidad la cuantía redescontable

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de este préstamo, que originariamente aprobó la Corporación Financiera por \$ 45.000.

b) En cuanto al préstamo que por \$ 300.000 ha autorizado el Banco Cafetero al municipio de Pereira, la Junta lo califica como redescontable si se trata de destinarlo a la construcción de escuelas rurales diferentes de aquellas para las cuales aprobó el Banco de Colombia uno al mismo municipio, por igual cantidad.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - a) Considera la Corporación que el cambio de garantía de créditos otorgados en desarrollo de la Ley 26 de 1959, no afecta la redescontabilidad de tales operaciones, siempre que no se modifique la inversión para la cual fueron otorgados los préstamos y, en consecuencia, - las entidades bancarias comerciales sólo deberán informar tal variación al Departamento de Crédito del Banco.

b) De conformidad con lo dispuesto en el aparte precedente la Junta no halla inconveniente en que se sustituya la garantía en el crédito que por \$ 1.195.000 fué otorgado por el Banco Cafetero al señor Santiago Jaramillo Restrepo, según las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

c) Se aprueba como redescontable el préstamo que por la cantidad de \$ 1.000.000 ha autorizado el Banco Comercial Antioqueño, en desarrollo de la Ley 26 de 1959, a favor de la firma Ganadería La Esperanza Ltda., de Mangangué.

XIV - CREDITO POPULAR - Vista una solicitud hecha por el Banco Popular, la Corporación considera que dentro de las disposiciones sobre crédito popular, contenidas en el Decreto 1790 de 1960 y resoluciones reglamentarias dictadas por las directivas del Banco Emisor, no es posible acceder a que una compañía aseguradora se sustituya en los créditos que otorgó ese banco para la reposición de vehículos de transporte urbano -los cuales no han sido cancelados por los deudores- sin que tales operaciones pierdan el carácter de redescontables.

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Corporación acepta la renuncia que por motivos personales ha presentado el doctor Heliodoro Angel Echeverri del cargo de miembro principal en la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, y en su reemplazo designa al doctor Aurelio Camacho Rueda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta dispone agradecer al doctor Angel los eficientes servicios que prestó al Banco desde esa posición.

XVI - JUNTA DIRECTIVA - Se cambian algunas ideas - sobre las sugerencias que hace el doctor Ramirez Moreno para que, a ser posible, se envíen a los señores directores en la mañana del día en que se celebra la reunión de la Junta, el orden del día y las informaciones financieras que se estudian por la Corporación; como también sobre la conveniencia de que la Superintendencia Bancaria, en asociación de los abogados del Banco, codifique la legislación vigente sobre bancos e insinúe las modificaciones del caso. Sobre este último aspecto el señor Director Obando Lombana sugiere que también la Asociación Bancaria preste su concurso. Además se recuerda - por algunos de los directores que actualmente cursa en el Congreso Nacional un proyecto de ley sobre reformas bancarias.

XVII - SUCURSAL DE GIRARDOT - Para que formen parte de la Junta Directiva de la Oficina del Banco en Girardot, que próximamente empezará a funcionar como Sucursal, se designa, con el carácter de banqueros, a los señores Reinaldo Sanmiguel y Carlos Rojas Vanegas, como principal y suplente, en su orden.

XVIII - AUXILIOS - Como debido al recargo - de trabajo que tiene la Imprenta del Banco no es posible acceder a que en ella se imprima el trabajo que ha hecho la Cámara Colombiana de la Construcción, titulado "Estudio sobre la industria de la construcción en los próximos diez años", y parece que su publicación es de especial interés, se determina que aquella entidad haga un presupuesto en alguna casa editorial privada a fin de concederle con tal fin un auxilio económico razonable.

XIX - COMUNICACIONES - El Banco de Bogotá agradece las manifestaciones de pesar expresadas por la Junta con motivo del reciente fallecimiento del señor Director Martín Del Corral.

A las cinco y treinta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Ramirez

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.894

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de octubre de 1962

En Bogotá, el día 3 de octubre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Jorge Obando, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Marco Alzate y Camilo Herrera.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.893 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre último.

II - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 28 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 21 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de septiembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables durante el mes de septiembre ascendieron a US\$ 31.332.000 de los cuales US\$ 28.775.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 46.951.000, correspondientes a 898.000 sacos de sesenta kilos cada uno.

Además comenta el señor Gerente las cifras provisionales de los medios de pago en el mes de agosto último.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días

26 de septiembre y 2 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ -
15.200.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
200.000	billetes de \$20.00 Ns.44.600.001 a - 44.800.000 según Acta No.3798 del 27 de septiembre de 1962	\$ 4.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRAN QUILLA:</u>		
100.000	billetes de \$10.00 Ns.70.650.001 a - 70.750.000 según Acta No.3797 del 27 de septiembre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2501/2510 según Acta No. - 3797 del 27 de septiembre de 1962 ...	500.000.00
250.000	billetes de \$10.00 Ns.68.750.001 a - 69.000.000 según Acta No.3797 del 27 de septiembre de 1962	2.500.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns.46.500.001 a - 46.750.000 según Acta No.3797 del 27 de septiembre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$20.00 Ns.55.600.001 a - 55.650.000 según Acta No.3799 del 1° de octubre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1763/1764 según Acta No. - 3799 del 1° de octubre de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns.68.250.001 a - 68.350.000 según Acta No.3799 del 1° de octubre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1994/1995 según Acta No. - 3797 del 27 de septiembre de 1962 ...	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 15.200.000.00
	Saldo para emitir	\$ 18.050.000.00
	Menos valor emitido	\$ 15.200.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 2.850.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta autoriza la emisión de \$ 50.000.000 en billetes.

El 28 de septiembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 20.144.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$827.344.54 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolución, la Corporación niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los registros respectivos con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	1	30.64
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	1	866.70
	2	897.34

V - NUEVO DIRECTOR - El doctor Arias presenta un saludo al nuevo Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Carlos Sanz de Santamaría, con motivo de su ingreso a la Junta Directiva del Banco.

VI - BALANZA DE PAGOS - a) Se da cuenta a la Junta de que el 31 de agosto del presente año había US\$ 372.344.000 pendientes de pago por razón de importaciones, suma de la cual, al deducir la mercancía correspondiente a registros de los últimos tres meses, que se considera como no llegada al país, queda como deuda comercial neta la cantidad de US\$ 277.000.000.

b) En relación con el volumen de importaciones que está efectuando el país el señor Ministro de Hacienda considera que debe hacerse en la Junta un estudio cuidadoso con el fin de analizar las medidas que hay que adoptar para regular el flujo de bienes en las mejores condiciones posibles.

VII - DEUDA EXTERNA - El doctor Arias da lectura a

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los saldos de algunas deudas existentes con bancos extranjeros y otros organismos internacionales.

VIII — GARANTIA PARA INVERSIONES EXTRANJERAS — El señor Gerente manifiesta que con motivo del convenio de garantías para inversiones extranjeras que se piensa celebrar entre Colombia y los Estados Unidos, se han presentado algunas dificultades por lo cual el señor canciller ha sugerido que para obviarlas tal vez sería factible que en vez del Gobierno Nacional firmara el Banco de la República.

Al respecto el señor Ministro de Hacienda hace una detenida exposición sobre los antecedentes del acuerdo que se ha pensado adoptar, el cual considera de especial interés por tratarse de definir si los capitales norteamericanos deben continuar viniendo al país para colaborar en el desarrollo de éste, y menciona que un representante del Presidente de los Estados Unidos, enviado para estudiar las posibilidades de inversión en países latinoamericanos, observó que los dos que estaban en mejores condiciones eran Venezuela y Colombia. A raíz de esto se propuso a varios capitalistas norteamericanos que colaboraran en las industrias colombianas a través de inversiones que estarían financiadas con dineros de ellos, los industriales colombianos y la Alianza para el Progreso, y como resultado las solicitudes de seguros por tal concepto llegan actualmente a US\$ 137.000.000. De aquí surgen la importancia y la necesidad del convenio de garantías.

Agrega el Ministro que personalmente no considera que el tratado pueda celebrarse con el Banco de la República, no porque no haya medios legales para ello, sino porque existe en el país una opinión adversa en ciertos sectores que califican el acuerdo como un nuevo sistema de imperialismo, de tal suerte que buscar una fórmula diferente a ser el Gobierno Nacional la parte firmante, es darle una presentación inadecuada. Pero desde un punto de vista personal estima que es mejor el hecho de que el gobierno norteamericano, al garantizar las inversiones, sustituya a las compañías privadas en casos como los de inconvertibilidad de moneda y expropiación. Anota, sin embargo, que el anterior Ministro de Relaciones Exteriores ha hecho la observación de que con este convenio quedarían en mejores condiciones los industriales extranjeros que los colombianos. Por último dice que en su concepto deben estudiarse con los abogados del Banco todas las posibilidades existentes para que se pueda firmar el tratado, a fin de que después el Gobierno Nacional escoja el sistema que considere más adecuado.

IX — SUPERINTENDENCIA DE IMPORTACIONES — La Corporación considera las dificultades que se están presentando con el personal de la Su

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

perintendencia Nacional de Importaciones, despacho que solo cuenta con treinta y seis empleados a quienes se les ha recargado excesivamente el trabajo por razón de las nuevas medidas en materia de importaciones, hasta el punto que corrientemente tienen que laborar hasta las 10 u 11 de la noche, estando aún pendientes de estudio cerca de 15.000 licencias.

Como existen problemas para aumento de los trabajadores en esa dependencia oficial, debido a los trámites gubernamentales requeridos para ello, y además la Oficina de Registro de Cambios ya le ha suministrado los que ha podido, se estima que una ayuda tendiente a que el Banco cubra una bonificación a tales empleados con el fin de que pongan al día el trabajo de la Superintendencia, por principio no es muy aceptable, pero puede accederse a ella como una colaboración excepcional y de carácter especial del Emisor con el Gobierno Nacional, en vista de que éste no puede legalmente reconocer horas extras, lo cual es aprobado por la Junta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar a Cementos del Valle un giro anticipado con certificados de cambio por US\$ 6.214.85, e equivalente al diez por ciento del valor del registro de importación número 15242 del 7 de septiembre pasado, que ampara dos bombas de pistón, con sus motores, arranques y demás piezas para las mismas.

XI - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - El señor Gerente manifiesta que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha designado como su representante residente en Colombia al señor Peyton Kerr, debiendo el Gobierno Nacional cubrirle sus gastos en el país. El Banco Internacional ha solicitado al Banco de la República que pague las sumas correspondientes, lo cual puede hacerlo el Emisor en su condición de agente fiscal del Gobierno ante el BIRF., cargándolo después a la cuenta especial de cambios.

La Corporación por unanimidad se muestra de acuerdo con esto y el señor Ministro de Hacienda estima además que pueden puntualizarse con el Banco Internacional tales erogaciones.

XII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Gerente informa que hace pocos días llegó la misión de consultas del Fondo Monetario Internacional, que viene anualmente al país en desarrollo de los reglamentos de esa entidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.— BOGOTA

XIII — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — a) El señor Ministro de Hacienda manifiesta a la Corporación que en el orden de prioridad que se debe dar al estudio de los asuntos económicos se encuentra en primer término el problema del déficit del Gobierno Nacional para el año de 1961, de las exigibilidades pendientes de tesorería y de las sumas de impuestos que adeudan los contribuyentes. Es necesario, por lo tanto, estudiar algunos proyectos que obliguen a la gente a cancelar sus deudas impositivas y entre ellos el más importante parece ser el de adoptar una ley que eleve en forma apreciable los intereses de mora para que no sea mejor negocio tener inversiones con el dinero que se deja de pagar al fisco.

Por otra parte, los cupos del Gobierno en el Banco de la República, que deben ser de carácter eminentemente transitorio, se han vuelto permanentes, encontrándose hoy la Tesorería en muy difícil situación, pues no cuenta con fondos para cancelar los pagos vencidos. Debido a esto se ha determinado, en acuerdo con otros ministros, que la medida más urgente es presentar dos proyectos de ley al Congreso Nacional en los cuales, sin hacer referencia al nuevo presupuesto, se concedan autorizaciones suficientes para negociar con el Banco de la República la financiación del déficit presupuestal y la deuda interna nacional. Desde luego, la adopción de estas medidas representa un impacto inflacionario que es necesario tratar de contrarrestar por otros medios. Al efecto al emitir las primeras libranzas se solicitará a la Federación Nacional de Cafeteros la cancelación de parte de su deuda con el Banco.

El señor Gerente por su parte expresa que respecto a la refinanciación de la deuda interna, el Banco halla la objeción de que en el Congreso se ha pensado autorizarla reconociendo solo un interés del 1% anual, lo que es notoriamente bajo, pero estima que desde el punto de vista del Emisor no parece haber inconveniente siempre y cuando tal operación sea con una tasa razonable, y el doctor Sanz de Santamaría aclara al respecto que los proyectos que él piensa presentar al Congreso tienen lineamientos generales para el arreglo, pudiéndose posteriormente convenir otros aspectos como el referente a los intereses.

La Junta se muestra conforme con los planes propuestos por el señor Ministro de Hacienda para la financiación del déficit y la deuda interna.

b) De acuerdo con las necesidades que tiene el Gobierno Nacional, la Junta aprueba el descuento de dos pagarés por \$ 20.000.000 cada uno, que se imputarán con cargo al cupo del Gobierno Nacional a que se refiere la Ley 33 de 1962.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En relación con esta operación el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público aclara que tiene entendido que el producto de una de tales libranzas está destinado a cubrir al Banco de la República la suma que tuvo que pagar en el último sorteo de bonos del Gobierno Nacional.

c) Se aprueba también el descuento de los pagarés números 9 y 11 de Avances a Corto-Plazo-Ley 7a. de 1962, por las cantidades de \$ 6.000.000 y \$ 4.000.000, respectivamente.

d) La Corporación autoriza descontar los pagarés números 1 a 8 por un total de \$ 3.455.416, expedidos de conformidad con las autorizaciones conferidas en la Ley 4a. de 1962 y el Decreto 1.206 del mismo año.

XIV - CORPORACIONES FINANCIERAS - Estudiada la solicitud que hace la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial para que a este tipo de entidades se les permita hacer préstamos redescontables en el Banco de la República, con destino a capital de trabajo para las industrias, la Junta, después de un cambio de ideas, resuelve posponer el estudio de esta petición, a fin de considerarla en una de las próximas sesiones cuando se haya hecho un análisis al respecto.

XV - CREDITO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA - Atendiendo a una solicitud del Banco Popular la Corporación estima que dentro de los préstamos autorizados por el Decreto 1790 de 1960 para la pequeña y mediana industrias pueden aceptarse los que tengan por finalidad el mejoramiento de las técnicas administrativas de producción mediante servicios de asistencia tales como asesorías, investigación de mercados, entrenamiento de personal, y similares. En consecuencia, se aprueba la siguiente determinación:

RESOLUCION NUMERO 24 DE 1962

(3 de octubre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1951 y en armonía
con lo dispuesto por la Ley 49 de 1959 y el
Decreto 1790 de 1960, resuelve:

Artículo único - Dentro de los préstamos que se otorguen de conformidad con el artículo único de la Resolución 2 de 1961 podrán incluirse también los que tengan por finalidad el suministro de servicios de asistencia técnica a pequeños y medianos industriales, tales como asesorías, investigación de mercados, entrenamiento de personal, y similares.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XVI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Jun

ta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que - de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Eternit Atlántico S. A., de Barranquilla	\$ 1.300.000
--	--------------

Banco de Colombia:

Eternit Atlántico S. A., de Barranquilla	400.000
--	---------

Municipio de Cáceres, Antioquia	50.000
---------------------------------------	--------

Banco Comercial Antioqueño:

Laboratorios Hormona Colombia S.A. y - Productos Biosynt S.A., de Bogotá	190.000
--	---------

Banco Francés e Italiano:

Eternit Atlántico S. A., de Barranquilla	300.000
--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Arturo Molina L., de Neiva	50.000
----------------------------------	--------

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias "ASIP" - Octavio Correa Pulgarín, de Pereira	110.957
---	---------

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Industria Nacional de Repuestos Ltda.- "INCABE", de Cali	1.000.000
---	-----------

Corporación Financiera Nacional:

Manuel Palacio R. - Curtimbres Bello, de Bello, Antioquia	50.000
--	--------

b) Se aplaza decidir sobre el préstamo de \$ 400.000 que ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la firma Ponce de León Hermanos Ltda., de Bogotá, hasta tanto que se presenten los respectivos registros de importación aprobados por la Superintendencia Nacional de Importaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se enteró la Junta de que la Superintendencia Bancaria, mediante la Resolución 224 del 1º de agosto pasado, señaló en \$ 1.329.238.07 el aporte que corresponde al Banco de la República para atender a los gastos de su sostenimiento durante el segundo semestre del presente año, así como las siguientes cantidades por concepto de revisión de cuentas y dependencias a él adscritas:

Revisión de la "Cuenta especial de cambio" (decreto 626 del 19 de febrero de 1948)	\$ 5.000.00
Revisión de los "Ingresos al Tesoro Nacional" (decreto 1892 del 27 de junio de 1946)	2.000.00
Por concepto de gastos de Auditoría de la Casa de Moneda de Bogotá	8.400.00
Oficina de Registro de Cambios (decreto 3747 del 24 de noviembre de 1949)	185.470.00
Fondo de Estabilización: A razón de \$ 0.30 por cada \$1.000 de sus activos, según balance en 31 de mayo de 1962 (cláusula quinta del contrato del 23 de noviembre de 1938)	111.635.50

La Junta expresa su conformidad al respecto y dispone que se proceda a hacer las consignaciones del caso en la cuenta correspondiente.

XVIII - CONCESION DE SALINAS - a) En ejercicio de la autorización conferida por el artículo 4º de la Ley 184 de 1959 se autoriza trasladar la cantidad de \$ 500.000 de la cuenta "Acreedores Varios-Gobierno Nacional-Remanente Producto de Salinas" a la de "Depósitos del Gobierno Nacional-Dirección de Salinas", con destino a los gastos e inversiones que demanda el aprovechamiento de aguas de la Guajira.

Dicha suma equivale al último contado de los \$ 2.500.000 fijados como presupuesto, durante el año en curso, de la Provisión de Aguas para la Guajira.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Recuerda el doctor Arias que el contrato para la construcción del embarcadero de Manaure quedó sujeto a que las firmas a las cuales se les adjudicó consiguieran financiación para la obra en el exterior, y agrega que ahora dichas compañías han solicitado que el Banco envíe una persona a Alemania con el fin de promover la consecución del crédito en entidades de ese país.

Sobre este asunto la Corporación estima que más bien sería conveniente escribir una nueva carta al señor Embajador de Colombia en Alemania Occidental para que active las gestiones del caso. Por otra parte el señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros ofrece prestar su colaboración al respecto.

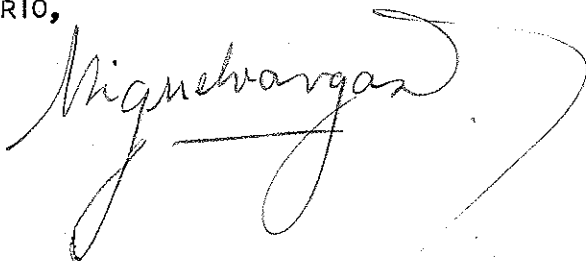
XIX - MINAS DE MUZO - Manifiesta el señor Gerente que de conformidad con el proyecto de ley que cursa en el Congreso para que el Banco devuelva al Estado las minas de esmeraldas, éstas se le darán al Departamento de Boyacá, pero al hacer la entrega quedará a favor del Banco de la República un saldo por inversiones que ha hecho en las minas, para cancelar el cual se podrán otorgar algunos plazos. Por otra parte, recuerda que hace algún tiempo el Banco extrajo de las minas - dos piedras grandes que fueron evaluadas en \$ 1.200.000 y que un comerciante indú a hecho varias ofertas para adquirirlas, habiendo propuesto recientemente pagar hasta \$ 3.000.000 por las gemas. Sin embargo considera que como tales esmeraldas por su tamaño son únicas en el mundo, parece conveniente conservarlas para exponerlas en el nuevo museo de oro que se está construyendo.

En este orden de ideas sugiere que el Banco las adquiera por su valor comercial y abone la suma correspondiente a la deuda que le tienen las Minas.

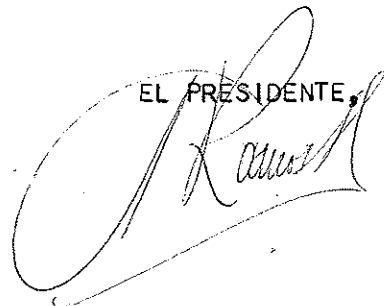
La Corporación se muestra de acuerdo y en consecuencia aprueba la adquisición de las referidas esmeraldas en la forma propuesta por el doctor Arias, es decir por \$ 3.000.000, para abonarlos a la deuda de las Minas con el Banco. Se trata, por consiguiente, de una especie de dación en pago, en la cual además han estado de acuerdo el Comité de Salinas y el señor Ministro de Minas y Petróleos.

A las seis y veinte de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.895

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de octubre de 1962

En Bogotá, el día 10 de octubre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Jorge Ospina y Augusto Ramírez. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Marco Alzate, Jorge Obando y Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público-.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.894 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 3 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Lefda el acta 827 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 8 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 28 del mes anterior, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 6 de octubre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1° y el 9 de octubre ascendieron a US\$ 8.185.000 de los cuales US\$ 7.447.000 son de giro ordinario.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 4.017.000, correspondientes a 76.800 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 3 y 9 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 25.300.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
750.000	billetes de \$ 20.00 Ns.44.800.001 a - 45.000.000 y 47.500.001 a 48.050.000- según Acta No.3801 del 6 de octubre - de 1962	\$ 15.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns.46.200.001 a - 46.250.000 según Acta No.3802 del 9 - de octubre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.750.001 a - 67.800.000 según Acta No.3801 del 6 - de octubre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.42.900.001 a - 42.950.000 según Acta No.3801 del 6 - de octubre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2317/2320 según Acta No. - 3800 del 3 de octubre de 1962	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
50.000	billetes de \$50.00 Ns.5.150.001 a - 5.200.000 según Acta No.3801 del 6 de octubre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.11.650.001 a - 11.700.000 según Acta No.3801 del 6 - de octubre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1846/1847 según Acta No. - 3802 del 9 de octubre de 1962	100.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 25.300.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 2.850.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No.2894 del 3 de octubre de 1962	\$ 50.000.000.00
	<u>52.850.000.00</u>
Menos valor emitido	\$ <u>25.300.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones	\$ <u><u>27.550.000.00</u></u>

El 5 de octubre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 12.744.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 667.290.70 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolución, la Corporación niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiendo se sellar el registro respectivo con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	<u>1</u>	<u>1.707.23</u>

c) No se considera del caso acceder a la solicitud que hace la firma "Orfebres Unidos S. A." para que se rebaje el depósito previo correspondiente a las importaciones de plata, teniendo en cuenta que el Banco acaba de autorizar la venta de cuatro toneladas de dicho metal a los manufactureros del mismo.

VI - IMPORTACIONES - Se efectúa un cambio de ideas sobre las importaciones provenientes de la zona de libre comercio, haciendo hincapié en que la Junta Directiva ve con inquietud que ellas pueden prestarse a negocios indebidos, por lo cual considera que este problema debe ser tratado en una sesión en que se hallen presentes los señores Ministros de Hacienda y de Fomento.

VII - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente del Banco manifiesta que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través de la misión que tiene actualmente en Colombia, ha entrado a estudiar la creación y funciona

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

miento de un fondo de inversión privada con recursos provenientes de agencias de financiamiento, en cuantía de US\$ 40.000.000, el cual fué sugerido en el informe presentado en junio último por el BIRF. Este fondo sería manejado por el Banco de la República y destinado a conceder crédito al sector privado nacional. Por otra parte, el llamado Comité de los nueve sabios recomendó el mismo sistema y que posteriormente se pensara en fundar con tales recursos un banco de desarrollo económico. Desde luego el Banco Emisor no puede asumir el papel de banquero para otorgar préstamos, pero mientras se crea la entidad apropiada que vaya a manejar dichos fondos, podrá tenerlos y a través de redescuentos a bancos y corporaciones irlos entregando con fines precisos de desarrollo mediante una mecánica que está al estudio.

En este orden de ideas se ha venido considerando un plan para la utilización de los recursos de que se habla y tentativamente se piensa que ellos podrían dedicarse a las siguientes clases de inversiones:

a) Las que contribuyan adecuadamente al fortalecimiento de la balanza de pagos, por constituir una nueva fuente de divisas o aumento en las entregas de las mismas;

b) Las que contribuyan al mismo fin por sustituir en alto grado la importación de elementos básicos de apreciable valor, y

c) Las que faciliten el montaje, ensanche u operación de la actividad industrial.

Como el Banco de la República no puede prestar el producto en pesos colombianos de los dólares del fondo de inversión privada a los particulares, se han sugerido varias fórmulas. Una de ellas sería obrar dentro del cupo de crédito a los bancos y a la Caja Agraria, para operaciones de las autorizadas por el Decreto legislativo 384 de 1950, pero este sistema presenta el problema de que tal tipo de operaciones solo tienen un plazo máximo de cinco años, lapso que la misión considera inadecuado para llevar a cabo en su integridad determinados planes de desarrollo industrial. Por supuesto, para las que no requieran más plazo sería idóneo este procedimiento. Otra fórmula, continúa el señor Gerente, sería hacerle depósitos a los bancos comerciales en la medida que emitieran bonos industriales de los autorizados por el Decreto 1564 de 1955, pero en este caso ocurre que el tipo de interés es solo del 7%, en tanto que en los créditos del Decreto 384 es del 8%, habiendo observado los miembros de la misión que en Colombia es frecuente que las tasas de interés sean más bajas a largo que a corto plazo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Además los representantes del BIRF consideran que las operaciones convendría también hacerlas a través de las corporaciones financieras. Sobre este punto se hace un cambio de ideas entre los señores Directores y el señor Gerente, en el cual el doctor Arango manifiesta su preocupación dado que los bancos tienen prácticamente copado el límite del 10% de sus depósitos, deducible a los préstamos de fomento contemplados en el Decreto 384 de 1950, y si no se adoptan medidas al respecto las corporaciones pueden quedar en mejores condiciones que las entidades bancarias comerciales, por razón de las facilidades que se les están dando para la obtención de recursos de crédito.

La Corporación releva la importancia que tiene el plan propuesto por la misión del BIRF y expuesto por el señor Gerente del Banco, quien manifiesta que en tesis general esta presentación que ha hecho es apenas preliminar y seguirá conversando con los representantes del Banco Internacional sobre la manera de llegar a una fórmula para la utilización apropiada de los dineros que tendrá el fondo de inversión privada. Para una mejor comprensión agrega que enviará a los señores Directores copia del memorandum que se ha preparado sobre la materia.

La Junta expresa al señor Gerente del Banco su felicitación por la forma eficiente y acertada como ha venido tratando este asunto con la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

VIII — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — Para una sesión en la que esté presente el señor Ministro de Hacienda se aplaza la solicitud que hace la Tesorería General de la República tendiente a que se descuente un pagaré de "Avances a corto plazo — Ley 7a. de 1962", por la cantidad de \$ 5.000.000.

IX — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Municipio de Aguadas, Caldas.....	\$	200.000
-----------------------------------	----	---------

Banco de Colombia:

Hotel Continental Ltda., de Bogotá		500.000
---	--	---------

Banco del Comercio:

Compañía Colombiana de Caucho "El Sol"— S.A. ("Cauchosol"), de Bogotá		250.000
--	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Se reduce a tal cantidad la cuantía redescontable de este préstamo, que originariamente lo aprobó el Banco por \$ 500.000.

Corporación Financiera de Caldas:

Hoyos y Mesa Ltda.— Granja Avilandia de Pereira	\$	180.000
---	----	---------

Corporación Financiera Nacional:

Explotaciones Industriales Ltda., de Medellín		200.000
---	--	---------

b) Se acepta que el préstamo de \$ 90.000 autorizado por la Corporación Financiera Nacional a Maderas y Pisos Ltda., de Medellín, y que se calificó como redescontable en sesión del 13 de junio de este año, continúe con tal carácter a cargo de "Maderas y Pisos — Gilberto Peláez Villegas", por quedar este último como dueño exclusivo de la empresa, sin que ello implique cambios en la inversión ni en las condiciones del crédito.

c) Se aplaza decidir sobre el préstamo que por \$ 370.000 ha autorizado la Corporación Financiera de Caldas a la Compañía de Tejidos de Lana Omnes Ltda., de Manizales, mientras se hace un mayor estudio al respecto.

X — CREDITO EN BONOS INDUSTRIALES — a) Se aprueba el préstamo por \$ 100.000 que en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 1564 de 1955 ha autorizado en principio el Banco Francés e Italiano a la Fábrica de Botones "Rosamar" Ltda., de Bogotá.

b) Se acepta que el préstamo a la firma Productos Alkalinos Ltda. "Alkon" de Bogotá, que había otorgado en principio el Banco de Colombia de acuerdo con el decreto 384 de 1950 por \$ 100.000 y fué calificado como redescontable en sesión del día 5 de septiembre último, lo perfeccione el mismo Banco según el sistema establecido por el decreto 1564 de 1955, siendo entendido que dejará de ser redescontable por razón de tal cambio de régimen.

XI — CREDITO AGROPECUARIO — Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Cartagena se presentaron para el redescuento, el día 29 de septiembre pasado, operaciones de la Ley 26 de 1959 a cargo de Fernando Díaz Gómez y a favor de los Bancos de Bogotá, Industrial Colombiano y Royal que en conjunto exceden en \$ 140.000 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas opera

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ciones.

XII - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Esso Colombiana S. A.	\$ 15.000.000
Gran Cadena de Almacenes Colombianos S. A. "Cadenaico"	5.000.000
Grasas S.A.	3.000.000
José David Naranjo	3.000.000
Hernando Bueno Delgado	2.000.000
Alonso Villegas Gómez	2.000.000
Laboratorios J.G.B. Ltda.	1.700.000
Ingenio Meléndez Ltda.	1.500.000
Julio Arboleda Valencia y señora	130.000

XIII - CORPORACIONES FINANCIERAS - Considerada nuevamente por la Junta la solicitud que hace la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial para que a esa clase de entidades se les permita hacer préstamos redescontables en el Banco de la República, con destino a capital de trabajo para las industrias, se estima que no es aconsejable tomar una decisión por ahora, sino que más bien debe esperarse a que se adopten las nuevas pautas para simplificar la distribución del crecimiento de cartera de los bancos comerciales.

XIV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Recuerda el señor Subgerente que hace algún tiempo se formuló un reclamo por parte de los interesados, sobre los diferentes precios a que estaban descontándose los bonos garantizados con tabaco en rama, e informa que al respecto se hizo un estudio en el que se concluye la conveniencia de establecer una tabla completa de precios, según el tipo de los tabacos y que éstos sean frescos o almacenados y tratados durante uno, dos o tres años.

El doctor Botero da lectura a la lista que, dentro de las especificaciones dichas, comprende 26 precios diferentes y explica que si bien su manejo es un poco más complicado, el sistema es mucho más técnico, y ha sido aconsejado por la Auditoría y el Departamento de Crédito del Banco.

La Corporación se muestra de acuerdo con este proyecto de precios básicos para los bonos garantizados con tabaco y, en consecuencia,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

da su aprobación a la tabla que al respecto se ha elaborado.

b) No se considera conveniente acceder a la solicitud que hace Productora de Papeles S.A. para que se aumente el cupo de descuento de bonos de prenda garantizados con bagazo de caña de azúcar, dado que las finanzas actuales que tiene dicha empresa, tanto en operaciones directas con el Banco de la República como con los bancos comerciales, equivalen a un 45,8% del valor total de sus existencias, lo cual es un porcentaje de crédito bastante alto.

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a)

Se aprueban los préstamos autorizados en principio por el Banco Central Hipotecario a favor de Sami Behar Papu - Industrias de Cerámica y Fábrica de Ladrillos El Porvenir, de Soacha, y de Julio Abel Viancha Calderón - Industrias Viancha Calderón, de Bogotá, por las cantidades de \$ 500.000 y \$ 350.000, respectivamente, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

b) Igualmente aprueba la Junta los préstamos de \$ 611.250 y \$ 468.000 que, en desarrollo del plan de préstamos a constructores, autorizó el mismo Banco Central a las firmas Copre Triana y Vargas Rocha, de Bogotá, y Comercial del Pacífico Ltda., de Cali, en su orden, en cédulas hipotecarias del 7% y con margen del 60% del valor de las correspondientes garantías.

c) El señor Subgerente informa que el Banco Central Hipotecario ha pensado hacer una reforma de estatutos que en líneas generales comprende la modificación de ciertos aspectos de carácter contable; la necesidad de agilizar las operaciones, facilitar su tramitación y dotar al Banco de instrumentos para una mayor intervención en el mercado del crédito hipotecario; la elevación del plazo de los préstamos industriales, de 5 a 10 años, y una nueva atribución a la Junta Directiva para establecer la Sección de Ahorros, cuando lo estime conveniente, previa autorización de la Superintendencia Bancaria y el cumplimiento de las formalidades legales. Estas reformas deben ser aprobadas por la Junta Directiva del Banco de la República y, en consecuencia, se determina crear un Comité de la misma para que estudie el proyecto con el señor Gerente del Banco Central Hipotecario. La Presidencia integra dicho Comité con los doctores Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina y el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario.

XVI - CONCESION DE SALINAS - a)

En relación con la construcción del embarcadero de Manaure, se entera la Corporación de que se ha recibido una oferta de Alemania para la concesión de un préstamo a seis años de plazo, dos de los cuales serían sin amortización, con un interés del 8% anual.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

En principio se ha respondido que el plazo no es aceptable, dado que la construcción demora tres años, y por lo tanto la cancelación del crédito en seis es prácticamente imposible.

El señor Gerente manifiesta que se continuará estudiando la posibilidad de una operación crediticia con tal fin.

b) También informa el señor Gerente que se han hecho estudios sobre los costos de explotación de las salinas de Manaure, y consideraciones económicas sobre su modernización, de los cuales hará llegar copias a los señores Directores.

XVII - FONDO DE ESTABILIZACION - Se aprueba la compra que tiene que hacer el Instituto Behring, de propiedad del Fondo de Estabilización, de un lote de veinte mil varas cuadradas, ubicado en la Urbanización El Chizo, situado en una zona al norte de la autopista que conduce al aeropuerto Eldorado, a razón de \$ 12 la vara cuadrada.

La Junta autoriza esta operación, teniendo en cuenta que es la más favorable y conveniente de las propuestas hechas para trasladar las instalaciones del Instituto a un lugar adecuado.

Por otra parte el señor Subgerente dice que este cambio se hace conveniente, bien sea que el Instituto pase más tarde a manos privadas o a otra entidad o dependencia oficial, tema sobre el cual el doctor Arias tratará posteriormente a la Corporación, para ver si se propicia la venta de dicha empresa.

XVIII - INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - Se estudia la solicitud que hace el Instituto de Fomento Municipal para que el Banco le garantice un crédito externo mientras percibe los fondos correspondientes a operaciones crediticias de instituciones internacionales, y la Corporación teniendo en cuenta que tales garantías disminuyen la capacidad de crédito del país en el exterior, determina considerar este asunto en una sesión en que esté presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

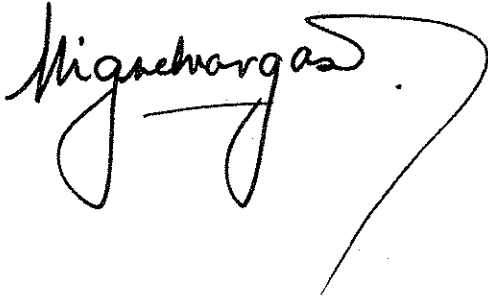
XIX - COMUNICACIONES - Se da lectura a un mensaje enviado por los bananeros de la costa atlántica en el que solicitan que las exportaciones de banano se trasladen al grupo cuyas divisas se reintegran al ti-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

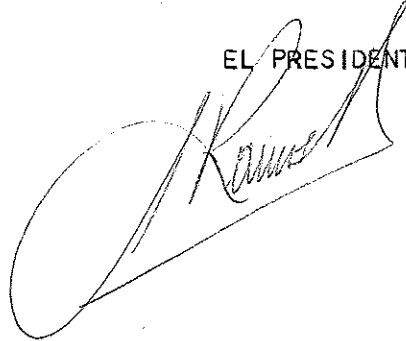
po del mercado libre.

A las seis y veinte de la tarde se levantó la -
sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.896

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de octubre de 1962

En Bogotá, el día 17 de octubre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Marco Alzate, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron además los señores Gerente encargado del Banco, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Jorge Obando.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.895 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 10 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 12 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 5 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Se reparte también la situación de cambios en el día 13 de octubre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 16 de octubre ascendieron a US\$ 12.223.000 de los cuales US\$ 11.269.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 8.073.000, correspondientes a 154.400 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 10 y 16 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 18.850.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$20.00 Ns.48.050.001 a - 48.100.000 y 48.550.001 a 48.600.000 según Acta No.3803 del 10 de octubre de 1962	\$ 2.000.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1901/1904 según Acta No. - 3803 del 10 de octubre de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns.79.550.001 a - 79.650.000 según Acta No.3803 del 10 de octubre de 1962	500.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns.79.950.001 a - 80.150.000 según Acta No.3803 del 10 de octubre de 1962	2.000.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns.55.650.001 a - 55.750.000 según Acta No.3803 del 10 de octubre de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.200.001 a - 67.250.000 según Acta No.3803 del 10 de octubre de 1962	500.000.00
--------	---	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$20.00 Ns.41.250.001 a - 41.300.000 según Acta No.3803 del 10 de octubre de 1962	\$ 1.000.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns.9.230.001 a - 9.250.000 según Acta No.3803 del 10 - de octubre de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2185/2186 según Acta No. - 3804 del 13 de octubre de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.43.550.001 a - 43.600.000 según Acta No.3804 del 13 de octubre de 1962	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$50.00 Ns.5.200.001 a - 5.250.000 según Acta No.3804 del 13 - de octubre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.11.700.001 a - 11.750.000 según Acta No.3804 del 13 de octubre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI -
GENCIO:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No.2368 según Acta No.3804 del - 13 de octubre de 1962	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 18.850.000.00
	Saldo para emitir	\$ 27.550.000.00
	Menos valor emitido	\$ 18.850.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 8.700.000.00

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 1.437.727.03, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolución, la Corporación niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los registros respectivos con esta anotación.

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
AVIANCA	3	89.63
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	17.556.00
	<u>4</u>	<u>17.645.63</u>

V - VIAJE DEL SEÑOR GERENTE - El señor Ministro de Hacienda manifiesta a la Corporación que tuvo necesidad de solicitar al doctor Arias que fuera a Washington por el término de tres días, con el fin de atender asuntos de importancia relacionados con una operación de crédito en esa ciudad, y explica que dada la urgencia del viaje no alcanzó a hacer la consulta del caso a la Junta Directiva. El doctor Arias regresará a Bogotá el próximo sábado.

VI - CONVENIOS DE COMPENSACION - El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros manifiesta que en el convenio de compensación existente con Yugoslavia, tal país está sobregirado en US\$ 500.000 y ha hecho una compra de café por US\$ 1.000.000, de suerte que dicho sobregiro totalizaría US\$ 1.500.000 a favor de Colombia. Como la venta reciente corresponde a café del año de 1958 y la transacción se está haciendo sobre un precio de US\$ 1.50 más por saco que el vigente en el mercado de Nueva York, solicita a la Junta que se autorice el mencionado sobregiro, lo que es aceptado por la Corporación.

VII - LICENCIAS DE IMPORTACION - El señor Director - Ramírez Moreno expresa a la Junta que en su opinión podría crearse la inquietud de que las licencias de importación para empresas establecidas en el país se otorgaran después de efectuar un estudio sobre el aprovisionamiento de materias primas y de los costos de producción, a fin de que los interesados, manteniendo un margen satisfactorio de utilidad, rebajaran los precios que paga el consumidor. En esta forma se obtendría una especie de contraprestación de beneficio público por la concesión de permisos para importar.

VIII - IMPORTACIONES DE LANA - Manifiesta el doctor Botero, en relación con algunas inquietudes que se expresaron recientemente en la Junta, referentes a las importaciones de lana, que el Ministerio de Fomento acaba de ex-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pedir una resolución por la cual se dispone que las personas que introduzcan al país — dicho artículo deben demostrar que han absorbido lana de producción nacional.

Agrega que si bien esta determinación podría con — tradecir el espíritu del tratado de Montevideo, el Gobierno se ha dirigido a sus repre — sentantes en la conferencia de la ALALC, reunida actualmente en Méjico, a fin de que — de conformidad con las normas del mismo tratado, se solicite el permiso para aplicarla.

La Junta manifiesta su complacencia con motivo — de la medida adoptada por el señor Ministro y al mismo tiempo considera del caso sugere — rirle que el artículo 1° de la mencionada resolución sea adicionado haciendo referen — cia no sólo a la absorción sino también a la transformación de lana colombiana.

Por último, el doctor Botero agrega que esta me — dida podría también extenderse por el Ministerio en forma similar, a la importación de otros artículos.

IX — ZONA DE LIBRE COMERCIO — El señor Gerente — Encargado suministra algunas informaciones relativas a la balanza comercial con los — países pertenecientes a la zona de libre comercio, en todas las cuales aparece que el resultado es desfavorable a Colombia; pero agrega que ha dispuesto hacer un estudio — comparativo con otros países de fuera de la zona para ver si el aumento del comercio — procedente de ésta corresponde a una disminución respecto a los de otras partes del — mundo.

X — ENCAJE PARA BILLETES — El señor Gerente En — cargado informa que con motivo de las recientes bajas de reservas el encaje para bille — tes ha quedado por debajo del 15% autorizado por la Junta, más exactamente en el — 14.92% — de tal suerte que quizás convendría reducir los requerimientos de dicho encaje, lo que puede hacer la Junta Directiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del — Decreto legislativo 248 de 1957.

Al respecto el señor Ministro de Hacienda y Cré — dito Público expresa que como es probable que con el ingreso del préstamo de US\$ — 20.000.000 que la Federación Nacional de Cafeteros ha conseguido con una entidad banca — ria de los Estados Unidos, mejore la posición para efectos del encaje, en su sentir — considera mejor no rebajarlo a menos que en el curso de los próximos días la adopción — de tal medida se haga absolutamente indispensable, caso que la Corporación podría estu — diar en una sesión posterior.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El doctor Botero agrega que además en los cálculos del encaje hay una cierta irrealidad, puesto que las reservas se contabilizan al tipo de \$ 2.50 por dólar y si se pusieran a uno más alto quedaría un amplio margen en relación con el encaje.

La Corporación aprueba la sugerencia hecha por el señor Ministro de Hacienda y por unanimidad ratifica las bajas transitorias del encaje para billetes ocurridas en los últimos días.

XI — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato - S. A. ("Fabricato"), de Medellín	\$ 1.500.000
--	--------------

Banco Cafetero:

Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato - S. A. ("Fabricato"), de Medellín.....	1.500.000
---	-----------

Banco del Comercio:

Cervecería Unión S. A., de Medellín ...	1.000.000
Empresas Públicas Municipales de Ibagué	340.000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Ponce de León Hermanos Ltda., de Bogotá	400.000
Sociedad Agrícola Colombo Alemana "SACA" Ltda., de Codazzi, Magdalena	300.000
Alperns & Cia. - Fábrica Colombo Americana de Caucho "RUBACEL", de Barranquilla	150.000

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias Manizales Ltda. (INDUMA), de Manizales	150.000
Coveta Limitada, de Manizales	50.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera de Fomento Industrial
y Agropecuario:

Industrias Textiles El Cedro-Zaccour & Daccach, de Cali	\$	500.000
--	----	---------

b) La Corporación considera que en el caso de presentarse cambios de garantía en créditos otorgados de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, o ampliaciones de los plazos cuando estos originalmente hayan sido inferiores a los máximos establecidos por la Ley, tales circunstancias no afectan la redcontabilidad de las respectivas operaciones, siempre que a juicio del Departamento de Crédito del Banco no se modifiquen las inversiones para las cuales fueron otorgados los préstamos, ni los intereses de éstos. En consecuencia las entidades bancarias comerciales sólo deberán informar tal clase de variaciones al mencionado departamento.

c) De conformidad con lo dispuesto en el aparte precedente la Junta no halla inconveniente en que se sustituya la garantía en un crédito que por \$ 300.000 otorgó el Banco Francés e Italiano a la firma Eternit Atlántico S. A., de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950.

XII — CREDITO AGROPECUARIO — a) Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Barranquilla se han presentado para el redescuento operaciones de la Ley 26 de 1959 a cargo de Darío Alvarez Londoño y a favor del Banco del Comercio que exceden en \$ 83.333.32 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

b) La Junta califica como redcontables hasta \$ 190.000 el préstamo que en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 26 de 1959 autorizó en principio el Banco Francés e Italiano por \$ 300.000, a la firma Inversiones Aliadas S. A., de Medellín.

XIII — FONDOS GANADEROS — a) Estudiada la solicitud del Fondo Ganadero del Magdalena para que se le reanuden las operaciones directas de redescuento con el Banco de la República, las cuales se le habían cancelado debido a su deficiente organización, la Corporación estima que por ahora puede nuevamente abrirse un cupo por la suma de \$ 1.000.000, lo que equivale a una reducción de \$ 575.000 sobre el anterior, mientras la mencionada entidad demuestra en la práctica

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ca que ha regularizado sus actividades.

b) El Fondo Ganadero del Cauca solicita a la Junta Directiva el aumento de su cupo de crédito. Al respecto el doctor Botero recuerda - que hace algún tiempo uno de los miembros de la Junta Directiva de ese Fondo, a solici tud de la misma, hizo un estudio en el que se obtienen conclusiones muy poco satis factorias sobre la marcha y rendimiento de dicha entidad. La Corporación, en vista - de este informe, resuelve negar por ahora el aumento de cupo y dispone que se envíe un economista del Banco para que lo visite y analice su situación.

XIV - CUPOS DE CREDITO - Respecto a la solicitud - que hace la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para que el Banco abra un cupo es pecial de crédito destinado al redescuento de operaciones correspondientes a un cré dito que de conformidad con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 ha solici tado a varios bancos comerciales, la Junta, al igual que en ocasiones anteriores si milares, considera que ello no es posible debido a las normas generales de política monetaria actualmente en vigencia.

Sobre los créditos en sí la Corporación manifiesta que hará los estudios referentes a la posibilidad de calificarlos como redesconta - bles cuando le sean remitidos los documentos del caso.

XV - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Con el voto fa vorable del señor Ministro de Hacienda se autoriza descontar al Gobierno Nacional el pagaré número 10 de "Avances a Corto Plazo - Ley 7a. de 1962", por la cantidad de - \$ 5.000.000.

XVI - CORPORACIONES FINANCIERAS - Se efectúa un - cambio de ideas referente a las finalidades de los créditos que otorgan las corpora ciones financieras y son redescontables en el Banco de la República, y la Junta acia ra que el concepto del término "inversiones de fomento industrial", empleado en el - artículo 2° de la Resolución 27 de 1961, corresponde a empresas que tengan el carác ter de manufactureras, agropecuarias o mineras, o sea las actividades para las cua - les se permite a las Corporaciones otorgar créditos según lo dispuesto en el Decreto 2369 de 1960. Es entendido que, de acuerdo con el mencionado artículo 2°, en cada ca so la Junta Directiva del Banco hará la calificación previa para determinar si la in versión se ajusta a los planes de desarrollo económico en que el país está interesa do.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Da cuenta - el doctor Botero de que la Superintendencia Bancaria ha enviado el informe de visita de ese despacho relacionado con la posición de los capitales importados y registrados, y agrega que antes de someterlo a la consideración de la Junta ^{se} hará un estudio previo al respecto por los abogados del Banco y de la Oficina de Registro de Cambios.

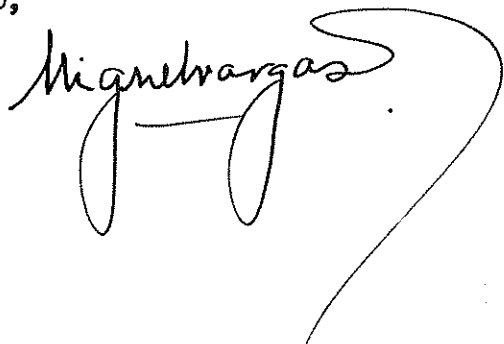
XVIII - INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - Es estudiada la solicitud que hace el Instituto de Fomento Municipal tendiente a que el Banco le garantice un crédito hasta por US\$ 5.000.000 que ha ofrecido otorgarle el Chase Manhattan Bank de Nueva York, para cancelar en dos años, y el cual requiere con el fin de acometer diversas obras que después serán reembolsados con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Al respecto la Junta, tomando en cuenta la importancia para el país de los trabajos que adelanta dicho Instituto, accede a la solicitud en las mismas condiciones que otras garantías similares otorgadas por el Banco de la República, y acepta que la operación tenga el carácter de un swap.

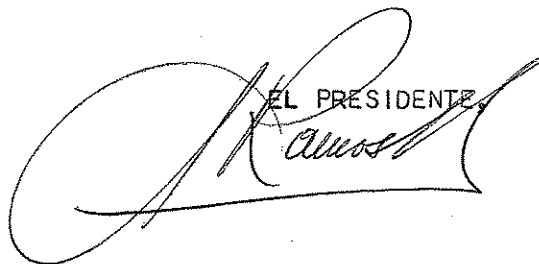
XIV - UNIDAD DE ACCION VALLECAUCANA - Estudia la Junta con detenimiento la solicitud que hace la Unidad de Acción Vallecaucana para que el Banco le otorgue su ayuda con motivo de los estudios completos que está adelantando sobre el acuerdo general de comercio y tarifas "GATT" y al respecto, después de algunas consideraciones relacionadas con la importancia de que el país tenga un conocimiento cabal sobre dicho convenio, determina que el señor Subgerente converse con los directores de esa entidad para precisar la cuantía de la ayuda requerida, la que también podría otorgarse enviando un economista del Banco a que colabore en tales trabajos.

Además el doctor Botero menciona que el Ministerio de Fomento ha creado una comisión para que haga estudios sobre GATT en la que hay un empleado del Banco que analizará además si es del caso enviar un observador a la reunión que tendrán próximamente en Suiza los países participantes del tratado.

A las seis y treinta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE


ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.897

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de octubre de 1962

En Bogotá, el día 24 de octubre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Betancur -quien actuó como Presidente-, Marco Alzate, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina y Augusto Ramírez. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Jorge Obando, Aurelio Ramos y Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.896 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 17 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 19 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 11 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 20 de octubre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 23 de octubre ascendieron a US\$ 16.426.000 de los cuales US\$ 14.929.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 14.513.000, correspondientes a 277.600 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los -
 días 17 y 23 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 4.550.000, según
 el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA-</u>		
<u>MANGA:</u>		
50.000	billetes de \$20.00 Ns.42.550.001 a - 42.600.000 según Acta No.3805 del 18 de octubre de 1962	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
500.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Nos.06.050.001 a 06.550.000 según Ac- ta No.3806 del 23 de octubre de 1962.	2.500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2517/2526 Nos.25.800.001 a 26.300.000 según Acta No.3805 del 18 de octubre de 1962	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1877/1878 según Acta No. - 3805 del 18 de octubre de 1962	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.77.850.001 a - 77.900.000 según Acta No.3805 del 18 de octubre de 1962	250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2511/2512 Ns.25.500.001 a - 25.600.000 según Acta No.3805 del 18 de octubre de 1962	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2513/2514 Ns.25.600.001 a - 25.700.000 según Acta No.3806 del 23 de octubre de 1962	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 4.550.000.00
	Saldo para emitir	\$ 8.700.000.00
	Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No.2896 del 17 de oc- tubre de 1962	\$ 30.000.000.00
	Menos valor emitido	\$ 4.550.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 34.150.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 17 de octubre se incineraron billetes del Banco por \$ 9.193.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 713.233.65, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolución, la Corporación niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar el registro respectivo con esta anotación:

<u>Entidad :</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	1.160.64

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - Se informa a la Junta que teniendo en cuenta el respectivo saldo disponible se han autorizado operaciones de intercambio comercial por café con Italia en cuantía de US\$ 158.383.67.

VI - DOLARES LIBRES - Manifiesta el señor Gerente que debido a la compra de dólares libres que hace el Banco al tipo de este mercado y la venta que de los mismos hace en el mercado de certificados, al precio de éstos últimos, se está produciendo una pérdida que a la larga necesariamente tendrá que cargarse a la cuenta especial de cambios. A la operación correspondiente hasta el momento no se ha llegado, pues el Banco ha entendido que las ventas efectuadas no corresponden a los dólares libres adquiridos por él, sino a las reservas internacionales en poder del mismo y que los libres forman parte de las reservas de que aun se dispone.

VII - DISPONIBILIDADES DE DOLARES EN EL EXTERIOR - Manifiesta el señor Gerente que el 23 de octubre había US\$ 31.872.000 de depósitos disponibles en el exterior, cifra ésta que al descontarle las remesas en tránsito, las obligaciones pendientes y los dos remates que faltan por hacer en octubre, y agregarle los posibles ingresos pendientes que se calculan en US\$ 5.000.000, se verá reducida a la cantidad aproximada de US\$ 7.312.000, de tal suerte que va ser necesari-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rio vender alguna cantidad de oro en el curso de la próxima semana. La Junta aprueba las ventas de dicho metal que tengan que hacerse en razón de lo expuesto por el señor Gerente.

VIII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y

FOMENTO - Se da lectura al cable enviado por el doctor Jorge Mejía Palacio, director ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el cual manifiesta que aunque se ha tratado de acelerar la constitución del grupo de consulta que financiará el plan de desarrollo económico de Colombia, cualquier reunión al respecto sería precipitada mientras el Gobierno Nacional no indique el programa definitivo en materias cambiarias, monetarias, presupuestales y fiscales. Agrega el cable que considera de la mayor utilidad la urgencia de concluir cuanto antes las negociaciones sobre ayuda externa con el fin de evitar los riesgos eventuales que pueda traer el deterioramiento de la situación internacional y las modificaciones en el alto personal directivo del BIRF.

IX - CREDITO EXTERNO - a) El doctor Arias in-

forma que en la actualidad existe una propuesta de dos bancos ingleses para conceder crédito a Colombia más o menos dentro de las mismas bases de operación aceptadas por los bancos franceses, en cuantía de US\$ 18.000.000, a cinco años de plazo, y financiando el 80% del valor de la mercancía de bienes de capital que se importen de ese país.

La Corporación autoriza al señor Gerente para firmar el convenio respectivo una vez concluidas las negociaciones.

b) El señor Gerente manifiesta también que en la Superintendencia Nacional de Importaciones ya se convino en tener una política un poco más favorable cuando en las importaciones esenciales se haga uso de los convenios de crédito que se están celebrando con diversos países de Europa.

X - BANCOS COMERCIALES - El señor Director Os-

pina expresa la inquietud de que en su concepto los bancos comerciales, con motivo de la gran cantidad de solicitudes de crédito que están recibiendo del sector gubernamental, en la práctica puede decirse que están actuando como una agencia de tesorería, dado que la mayoría de tales peticiones no se pueden negar por las urgentes necesidades que la nación, los departamentos y los municipios tienen para que se les concedan los préstamos o se les den descubiertos transitorios, a fin de poder atender compromisos urgentes que de no ser cubiertos podrían traer serias dificultades a la administración pública. Por lo tanto, parece que existe una especie de in-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

justicia cuando por los motivos expuestos los bancos tienen que hacer uso de su cupo extraordinario de redescuento, recayendo sobre ellos las sanciones por utilización - del mismo.

Al respecto el señor Gerente dice que talvez podría pensarse en una fórmula mediante la cual si se comprobara por los bancos en cada caso específico el uso del cupo extraordinario, debido a los motivos expuestos por el Director Ospina, podrían no cargarse los intereses de éste ni hacerse efectivas las sanciones respectivas, en la parte que se empleara tal cupo debido a créditos o descubiertos otorgados a los gobiernos nacional, departamentales o municipales.

Por no hallarse presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se decide tratar este asunto en una sesión en que esté dicho funcionario del Gobierno Nacional.

XI - ENCAJE PARA BILLETES - Manifiesta el señor Gerente que con motivo de la elevación de las reservas ocurrida en la última semana - no hay por ahora necesidad de modificar el encaje para los billetes en circulación.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) En vista del resultado de una nueva visita practicada por funcionarios del Departamento de Investigaciones Económicas a Industrias "Elacero" - Jaramillo, Estradas & Cía. Ltda., - de Pereira, se decide levantar la sanción impuesta a dicha firma y, en consecuencia, continuará como redescontable el préstamo que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 le otorgó el Banco Cafetero por \$ 120.000.

b) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y - corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Central de Mezclas S. A., de Bogotá	\$	600.000
---	----	---------

Banco del Comercio:

Compañía del Hotel del Caribe S.A., De Cartagena		400.000
--	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Nassim Mezrahi e Hijos Sucesores, de Barranquilla	\$ 1.000.000
Ebanistería Colombiana — Domenico Turrini, de Bogotá	90.000

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias "Elacero" — Jaramillo Estradas & Cía. Ltda., de Pereira	285.000
Ocampos & Cía. — Alberto Ocampo, de Pereira	100.000

El señor Director Augusto Ramírez se declara impedido en la consideración de este último crédito.

Byron Gaviria Londoño, de Pereira	59.000
Molduras Lucas — Luis Casallas G., de Pereira	36.000

La cuantía redescontable del préstamo otorgado al señor Byron Gaviria Londoño, que la Corporación Financiera autorizó en principio — por \$ 80.000, la reduce la Junta a la mencionada cantidad de \$ 59.000.

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Mezclas de Concreto Ltda., de Cali	400.000
--	---------

Corporación Financiera Nacional:

Felipe S. Alvarez A. — Fábrica de Calzado Imperio, de Medellín	25.000
Calzado Indupiel Ltda., de Medellín	20.000

c) Se aplaza decidir sobre el préstamo que ha — autorizado la Corporación Financiera Nacional a la Empresa de Empaques Transparentes — Ltda., de Barranquilla, por \$ 167.000, hasta cuando presente los respectivos registros de la maquinaria que pretende importar.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

d) La Junta considera que los préstamos redescontables de conformidad con las normas del decreto legislativo 384 de 1950, pueden perfeccionarse, en caso de que el banco prestamista lo estime necesario, de acuerdo con las disposiciones del decreto 1564 de 1955, pero dando aviso previo al departamento de crédito del Banco de la República. Es entendido que en tal caso se considera que dicho banco prestamista renuncia al derecho de redescuento de la operación aprobada y, en consecuencia, ella queda automáticamente calificada como no redescontable. Además se aclara que el cambio mencionado no puede llevarse a cabo a la inversa libremente; es decir, que un crédito aprobado de acuerdo con el decreto 1564 se efectúe según las disposiciones del decreto 384, pues para ello se requiere nueva calificación de la Junta Directiva del Emisor.

e) Vistas las comprobaciones hechas sobre los créditos que el Municipio de Pereira piensa tomar de los bancos de Colombia y Cafetero, por \$ 300,000 cada uno, el primero para adquirir los lotes necesarios para la construcción de escuelas urbanas y el segundo dedicado a escuelas rurales, se confirma la calificación de redescontables para tales operaciones.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se autoriza que el préstamo del Banco Central Hipotecario en cédulas hipotecarias del 7%, aprobado anteriormente a la firma Meléndez, Ordóñez, Páez, Ltda., por \$ 962.447.35, destinado a terminar un edificio en esta ciudad para ser vendido por el sistema de propiedad horizontal, se efectúe por la cantidad de \$ 984.577.35, debido a los sobrecostos que tendrá la edificación.

XIV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Se da cuenta a la Corporación de la carta que han enviado los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe relacionada con la exigencia que ha hecho la Superintendencia Bancaria de que el algodón correspondiente a un determinado bono de prenda pueda ser posible identificarlo en cualquier momento, sin permitir que en sustitución de una determinada calidad se acepte la existencia de igual o mayor cantidad de otras especificaciones.

Esta exigencia no se ha venido llenando por las fábricas textiles que utilizan diversas mezclas y combinaciones de distintos grados y especificaciones, de suerte que en ocasiones tienen que emplear algodón correspondiente a prendas diferentes, a pesar de que mantienen cantidades suficientes para el respaldo global de los bonos descontados.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Al respecto la Junta Directiva considera que como en materia de redescuento de bonos garantizados con algodón se tiene solamente un precio básico, y con tal fin el Emisor no hace diferencias entre las distintas calidades de dicho producto, para efectos de la garantía el Banco no corre riesgo alguno en el caso de que se reemplacen las prendas pignoradas. De tal suerte, la Corporación no halla perjuicio en que se mantenga el sistema permitido hasta ahora para que los textiles utilicen el algodón pignorado en la medida que sus necesidades lo requieran, siempre y cuando mantengan una cantidad que respalde suficientemente los créditos vigentes.

XV - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - Informa el señor Gerente que con base en la autorización dada anteriormente por la Junta, fueron aceptados los pagarés números 9, 10 y 11 expedidos a favor del Banco para el Fondo de Sustentación de los Bonos de Desarrollo Económico, por valor total de veinte millones de pesos, que sustituyen los distinguidos con los números 4, 5 y 6, por el mismo valor y que vencen en el curso del presente mes.

XVI - SUCURSALES - Con motivo de una solicitud formulada por la Sociedad de Amigos de Palmira, para que el Banco funde una sucursal en esa ciudad, la Junta reitera su decisión de que por ser numerosas las peticiones que en sentido análogo se formulan de distintas localidades del país, solo deben crearse agencias o sucursales en las capitales de departamento, según lo dispuesto en la ley orgánica de la Institución.

XVII - CONCESION DE SALINAS - Con relación al crédito que se está gestionando en el exterior para la construcción del embarcadero de Manaure en la Guajira, el señor Gerente informa que se ha obtenido de parte de los oferentes alemanes una propuesta de otorgarlo por seis meses más, pero desde luego tal alargamiento del plazo no es aún aceptable y agrega que sobre el particular se está dirigiendo nuevamente al embajador en Bonn.

XVIII - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Se informa que la Fundación de Asistencia Colombiana después de estudiar la operación de compra con pacto de retroventa a la Universidad de los Andes, de una parte del terreno que ésta tiene en el llamado campo "Córdoba", ha llegado a la conclusión que este sistema podría interpretarse posteriormente como una estipulación económicamente desventajosa para la Fundación, y en cambio estima que un préstamo con amplio plazo de amortización llenaría los objetivos previstos y no daría lugar a apreciaciones equívocas.

La Junta Directiva acepta la propuesta formulada por la Fundación de otorgar un préstamo a la Universidad de los Andes por la referida-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cantidad de \$ 1.000.000 y, en armonía con lo dispuesto en sesión del 25 de julio último, confirma que el Banco suministre a aquella los fondos necesarios para dicha finalidad.

XIX - INSTITUTO DE MERCADEO AGRICOLA - Recuerda el señor Gerente que hace algún tiempo, con el fin de formar el Instituto de Capacitación e Investigación en Mercadeo Agrícola, varias entidades ofrecieron hacer aportes, y entre ellas el Banco de la República prometió la cantidad de \$ 1.000.000. Ahora, según informa el Instituto Nacional de Abastecimientos, la Asociación Colombiana de Cooperativas, que había hecho una oferta de \$ 500.000, no está en condiciones de suministrar tal suma, por lo cual el INA sugiere que ella se distribuya entre las demás instituciones interesadas en el plan, de tal suerte que al Banco de la República le corresponderían \$ 158.256 de más sobre su cuota que aceptó inicialmente.

La Junta Directiva aprueba hacer el mayor aporte que se requiere para la creación del mencionado instituto.

XX - ESCUELA INDUSTRIAL DE ZIPAQUIRA - Leda la carta que dirige el señor director de la Escuela Industrial de Zipaquirá en la que manifiesta que en relación con el acuerdo de 30 de octubre de 1960 celebrado entre el Ministerio de Educación y el Banco de la República, el Gobierno Nacional está obligado a construir en el lapso de tres años el edificio para dicho establecimiento, pero en el presupuesto de 1962 se recortó o negó la apropiación respectiva de \$ 600.000, la Junta estima que el mencionado director puede dirigirse al Gobierno Nacional poniéndole de presente la obligación que éste tiene adquirida para tal construcción. Además manifiesta la Corporación que el Banco de la República estaría dispuesto a la ampliación del plazo inicial de tres años, en caso de que por las razones expuestas en la referida comunicación no se lleve a cabo la obra en el término previsto.

XXI - CIERRES BANCARIOS - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud de los bancos establecidos en Cartagena para que la Superintendencia Bancaria autorice el cierre del despacho los días sábado 10, lunes 12 y martes 13 de noviembre próximo, con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas de esa ciudad.

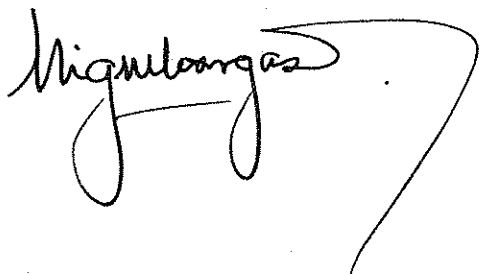
Igualmente emite dictamen favorable acerca de la -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

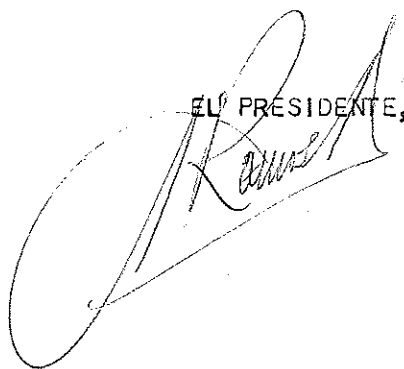
petición que han formulado los bancos de Florencia para que se autorice el cierre durante el viernes 16 y el sábado 17 de noviembre, como descanso compensatorio por el servicio que prestarán al público en la tarde del sábado 3 y el domingo 4 del mismo mes a causa de la VI Feria Exposición Agropecuaria y Comercial.

A las cinco y cuarenta y cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.898

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 31 de octubre de 1962

En Bogotá, el día 31 de octubre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos —Presidente—, Marco Alzate, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Crédito Público—. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el director Jorge Obando.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.897 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 24 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Lefda el acta 828 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 del presen-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

te mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 26 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 19 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 27 de octubre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 29 de octubre ascendieron a US\$ 20.326.000 de los cuales US\$18.595.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 19.317.000, correspondientes a 369.500 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 24 y 30 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 29.900.000, según el siguiente detalle:

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
300.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1884/1889 según Acta No. - 3809 del 30 de octubre de 1962	\$	300.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2198/2199 según Acta No. - 3807 del 25 de octubre de 1962		100.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
700.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2527/2540 Nos.26.300.001 a - 27.000.000 según Acta No.3808 del 27 de octubre de 1962		700.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

350.000	billetes de \$ 5.00 Nos.71.650.001 a - 72.000.000 según Acta No.3808 del 27 de octubre de 1962	\$ 1.750.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2123/2124 según Acta No. - 3807 del 25 de octubre de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Nos.13.400.001 a - 13.450.000 según Acta No.3807 del 25 de octubre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Nos.14.250.001 a - 14.300.000 según Acta No.3807 del 25 de octubre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

100.000	billetes de \$ 5.00 Nos.72.300.001 a - 72.400.000 según Acta No.3809 del 30 de octubre de 1962	500.000.00
300.000	billetes de \$10.00 Nos.64.400.001 a - 64.500.000, 67.950.001 a 68.000.000 y 69.250.001 a 69.400.000 según Acta No. 3809 del 30 de octubre de 1962	3.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Nos.44.450.001 a - 44.600.000 según Acta No.3809 del 30 de octubre de 1962	3.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Nos.5.100.001 a - 5.150.000 según Acta No.3809 del 30 - de octubre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Nos.11.450.001 a - 11.500.000 según Acta No.3809 del 30 de octubre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$10.00 Nos.65.450.001 a - 65.500.000 según Acta No.3807 del 25 de octubre de 1962	500.000.00
30.000	billetes de \$50.00 Nos.13.150.001 a - 13.180.000 según Acta No.3807 del 25 de octubre de 1962	1.500.000.00
25.000	billetes de \$100.00 Nos.13.975.001 a - 14.000.000 según Acta No.3807 del 25 de octubre de 1962	2.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2515/2516 Nos.25.700.001 a - 25.800.000 según Acta No.3808 del 27 de octubre de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos.78.050.001 a - 78.150.000 según Acta No.3808 del 27 de octubre de 1962	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1848/1849 según Acta No. 3808 del 27 de octubre de 1962	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 72.850.001 a 72.900.000 según Acta No. 3808 del 27 de octubre de 1962	250.000.00
	Valor de la emisión	\$ 29.900.000.00
	Saldo para emitir	\$ 34.150.000.00
	Menos valor emitido	\$ 29.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 4.250.000.00

La Junta autoriza emitir \$ 50.000.000 en billetes.

El día 24 de octubre se incineraron billetes del Banco en la Oficina Principal por \$ 17.745.000, y durante los días 22 a 26 en la Sucursal de Medellín por la suma de \$ 89.409.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 885.091.58, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolución, la Corporación niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los registros respectivos con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
COOPERATIVA SURCOLOMBIANA LTDA. - BOGOTA	9	262.276.40
NATIONAL SCHOOLS - BOGOTA	3	2.555.00
	<u>12</u>	<u>264.831.40</u>

c) Igualmente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución II de 1959 y en atención a la solicitud formulada por la Flota Mercan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te Grancolombiana, se autoriza que ésta consigne un depósito previo del 1% para la importación de tres buques de carga construidos en Hamburgo por un precio total de US\$ 13.660.271, y de las tres plantas propulsoras correspondientes, con sus accesorios y equipos procedentes de Suiza, por valor de US\$ 3.625.513.92.

VI — REGIMEN CAMBIARIO — Se autoriza aceptar la garantía personal de la Flota Mercante Grancolombiana para respaldar los giros anticipados con certificados de cambio que debe hacer a las firmas H. C. Stulcken Sohn, de Hamburgo, y Sulzer Freres, de Winterthur (Suiza), para atender al pago de tres buques de carga y sus correspondientes plantas propulsoras cuya construcción ha contratado con ellas.

VII — BALANZA DE PAGOS — Se da cuenta a la Junta de que en 30 de septiembre del presente año había US\$ 359.734.000 pendientes de pago por razón de importaciones, suma de la cual, al deducir la mercancía correspondiente a registros de los últimos tres meses, que se considera como no llegada al país, queda una deuda comercial neta de US\$ 252.000.000.

VIII — REMATES DE DOLARES — El señor Gerente manifiesta que en octubre del presente año los remates de certificados de cambio han alcanzado la cifra de US\$ 57.000.000, que es la más alta registrada durante un mes, contra ingresos que pueden llegar a US\$ 37.000.000, es decir que el déficit de este mes será de US\$ 20.000.000, suma que está dentro de lo previsto.

IX — INDICES ECONOMICOS — El doctor Arias da lectura a los principales índices de la actividad económica durante los primeros nueve meses del presente año, comparados con igual período del año inmediatamente anterior, al observar los cuales se anotan en general alzas de alguna importancia.

X — SITUACION ECONOMICA — El señor Gerente del Banco manifiesta que los medios de pago subieron \$ 44.000.000 en septiembre y \$ 144.000.000 en los nueve primeros meses del año, lo que equivale a un 2.6% de crecimiento. Por otra parte el Banco ha hecho un análisis de cuáles pueden ser las posibilidades de expansión en los últimos tres meses de 1962, tomando en consideración principalmente que está para aprobarse la ley que autoriza el arreglo del déficit presupuestal del Gobierno. De tal forma, al considerar los distintos factores restrictivos y de expansión se puede determinar que habrá disminuciones por razón de la baja de reservas y el Fondo de Estabilización; en tanto que por la Federación de Cafeteros, los depósitos por importaciones, la utilización de los cupos de los Fondos Ganaderos, el descuento de los bonos de prenda, y el uso del redescuento por la Caja Agraria y las corpora-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ciones financieras, existirán aumentos. Así, al balancear unos y otros se obtiene un subtotal positivo de \$ 87.000.000. Por otra parte, al tomar ya en cuenta el sector del Gobierno, si bien podrá presentarse contracción por la deuda pública existente y por la de Paz del Rfo, como también por los depósitos en el Banco de la República, habrá un incremento de especial importancia debido al crédito para conjugar el déficit presupuestal y además a los avances que se hacen al Estado en desarrollo de leyes vigentes. En esta forma puede decirse que por el lado del sector Gobierno el subtotal de la expansión será de \$ 309.000.000. Al agregar a las cifras así obtenidas la utilización de los cupos de los bancos en \$ 20.000.000 se encuentra un gran total expansionista de \$ 416.000.000 para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1962. De esta suma puede considerarse que una tercera parte quedará en billetes en circulación y los dos tercios restantes, o sea aproximadamente \$ 280.000.000 regresarán a los bancos, de los cuales el encaje representará unos \$ 80.000.000. Con base en estos cálculos se puede decir que quedarán en poder de los particulares \$ 340.000.000. Además, sobre tales presupuestos, el ensanche de los medios de pago a fin del año será de un 10%, lo cual frente al incremento elevado del 25% que hubo en el año inmediatamente anterior puede considerarse aún demasiado alto.

El señor Ministro de Hacienda expresa, por su parte, que de la cifra aproximada de \$ 791.000.000 en que va calculado el déficit de tesorería hasta ahora, una parte corresponde a operaciones con el Banco de la República, pero el resto es de pagos pendientes, especialmente sueldos, que deben cancelarse en forma inmediata. Agrega que en su concepto los datos suministrados por el señor Gerente del Banco pueden considerarse como conservadores y en su sentir el impacto inflacionario puede ser aún mucho mayor, sin que exista motivo para pensar que el Gobierno está en condiciones financieras de aminorarlo. En presencia de la situación expuesta es indispensable el análisis de métodos que tiendan a controlar la expansión prevista, pues como la mayoría de los dineros requeridos para subsanar el déficit va a ir a los bancos, no puede dejarse que el multiplicador de los depósitos opere prácticamente sin control. El Gobierno Nacional está estudiando con toda serenidad y cuidado la situación económica del país, pero como las sumas correspondientes al arreglo del déficit van a salir a manos del público en el curso de unas dos semanas, considera que es necesario volver a ciertas normas monetarias que, si bien tienen el carácter de severas y rígidas y no se compadecen con un sistema económico normal, es necesario aplicar en presencia de tan excepcionales circunstancias.

Continúa diciendo que con el Fondo Monetario Inter

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nacional se ha hallado como cifra razonable de crecimiento para los activos domésticos del Banco de la República la cantidad de \$ 125.000.000 en el presente año y un porcentaje anual del 5% para los próximos, de suerte que las cifras que se han calculado, correspondientes al posible aumento, pueden considerarse como explosivas para la economía del país. Por todas estas causas solicita encarecidamente a los señores Directores que piensen si vale la pena autorizar desde ahora al Banco para que aplique determinadas medidas tan pronto empiece a producirse el incremento prospectado.

En torno a lo expuesto por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Gerente se efectúa un cambio de opiniones en el cual el señor director Arango Tavera da lectura a algunas cifras porcentuales de los redescuentos existentes en 19 de octubre último y dice cómo de acuerdo con ella los bancos tienen una suma muy pequeña en relación con el total de tales redescuentos; el señor director Camacho Roldán expresa que si bien desde hace varios años los bancos comerciales están dando la más amplia cooperación al Gobierno para el logro de una adecuada política de estabilidad, observa cómo hasta ahora sólo se ha usado como arma restrictiva el crédito bancario especialmente a través de los encajes extraordinarios; y el señor director Ospina menciona que gran parte del aumento de depósitos que tengan los bancos comerciales ahora será destinada a mejorar su posición en el uso de los cupos de redescuento. Manifiestan además los señores representantes de los bancos su decidida cooperación y la mejor voluntad que tienen para adoptar las normas requeridas a fin de neutralizar hasta donde sea posible el incremento, pero agregan que no desean que se vaya a causar un traumatismo de importancia al sistema bancario, de suerte que aconsejan proceder al respecto con la mayor cautela.

Por su parte el doctor Sanz de Santamaría dice que los deseos del Gobierno son estudiar la adopción de las medidas con la colaboración general de los banqueros, a propósito de lograr una política monetaria sana y obtener por ende la ayuda económica que se requiera del exterior. Sugiere, por lo tanto, que el doctor Arias convoque a los gerentes de las entidades bancarias comerciales para exponerles el problema y solicitarles sus ideas sobre la adopción de disposiciones pertinentes. En cuanto a éstas, es de parecer que podría pensarse en una reducción en los cupos de redescuento que tienen los bancos en el Emisor, pues en su concepto en Colombia no se ha hecho uso apropiado de este sistema. Además solicita la opinión del señor Gerente del Banco sobre los preceptos que podrían dictarse, y éste expresa que en su concepto sería factible la elevación del encaje bancario en tres puntos, por ejemplo uno el 15 de noviembre y dos el 25 del mismo mes, o también un punto cada diez días a partir de la primera fecha mencionada. Al respecto se efectúan algunos comentarios y el señor Ministro de Hacienda sugiere también el establecimiento de un tope de cartera a los bancos. Después de otras consideraciones se planea llevar a cabo una

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

reunión extraordinaria el martes próximo, a fin de continuar con el estudio general de la situación económica del país y de las medidas monetarias a adoptar por razón del incremento que va a ocurrir en los medios de pago hasta fines del presente año.

XI — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — a) La Corporación estima unánimemente que el financiamiento del actual déficit presupuestal, que se hará de acuerdo con la ley que al respecto se está considerando en el Congreso Nacional, puede pactarse a veinte años, con un plazo muerto de cinco, e intereses del 4% anual.

b) Por insinuación del señor Ministro de Hacienda se aplaza para una sesión posterior el estudio del contrato referente a la consolidación de la deuda pública interna.

XII — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio un banco y dos corporaciones financieras:

Banco de Colombia:

Frutera Colombiana S. A., de Cali	\$ 500.000
---	------------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Frutera Colombiana S. A., de Cali	2.000.000
Productos Fitosanitarios de Colombia — "Proficol" S. A., de Bogotá	500.000
Fábrica de Galletas Coro Ltda., de Medellín	400.000

Corporación Financiera de Caldas:

Félix M. Carrillo V. & Cía. Ltda., de Pereira	300.000
Compañía de Tejidos de Lana Omnes Ltda., de Pereira	135.000

Este segundo préstamo lo había aprobado la Corporación Financiera por \$ 370.000, pero la Junta reduce su cuantía redescontable hasta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la mencionada cantidad de \$ 135.000.

b) No se califica como redescontable la operación de crédito que con base en el citado decreto legislativo 384 de 1950 ha autorizado en principio la Corporación Financiera Nacional por \$ 220.000, a la firma Oduperly & Cfa. Ltda., de Medellín.

XIII - CREDITO A COOPERATIVAS - Estudiada la correspondiente solicitud y en vista de las informaciones favorables sobre el particular, la Junta autoriza elevar en \$ 200.000 el actual cupo de crédito de la Caja Popular Cooperativa Ltda., de Tunja, el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 700.000.

XIV - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Se estudian las solicitudes formuladas por los Almacenes Generales de Depósito del Comercio para que se incluya la fibra de acetato entre los artículos de producción nacional que pueden garantizar bonos de prenda descontables y se aumente el cupo destinado al descuento de hilazas de rayón. Después de algunas consideraciones, entre las que se destaca el criterio invariable de que estos créditos se han establecido casi exclusivamente con el fin de financiar y estimular la producción agrícola y no para suministrar capital de trabajo a la industria manufacturera, lo mismo que el carácter eminentemente estacional que deben tener, decide la Junta no acceder a tales peticiones.

XV - CONCESION DE SALINAS - a) Nuevamente se plantea la necesidad que hay de reajustar los precios de la sal terrestre, congelados desde el año de 1953, a fin de poder atender a los mayores costos que tiene hoy la explotación de las salinas nacionales y se recuerda que las elevaciones propuestas sólo representarían \$ 0.17 por mes en el presupuesto correspondiente a una familia de cinco personas. Al respecto la Junta dispone que se plantee por escrito este asunto al señor Ministro de Fomento.

b) Con motivo del movimiento que han hecho algunos antiguos obreros de los anteriores elaboradores de sal en Zipaquirá, y de las publicaciones que al respecto han aparecido en los periódicos de los últimos días, el señor Gerente informa a la Corporación que en el año de 1958 el Banco, al poner en funcionamiento la planta de sal de Betania, para cumplir de acuerdo con el Gobierno Nacional convenios internacionales sobre yodación del producto, decidió reconocer una suma en pesos a los trabajadores de los hornos de sal que quedaban cesantes por no poderse continuar la producción rudimentaria anterior que llevaban a cabo los particulares. Este reconocimiento fué de carácter meramente liberal de parte de la Con-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cesión de Salinas, y el total pagado por tal concepto ascendió a más de \$1.000.000. Por otra parte, el Banco recibió a su servicio, para las salinas y la planta de soda, gran parte de tales trabajadores y además logró obtener que las empresas Peldar y Malterías Unidas recibieran a sesenta más, consiguiendo así solucionar cualquier problema social que pudiera temerse.

Ocurre, sin embargo, que en la actualidad un abogado ha impulsado el movimiento tendiente a hacer reclamaciones al Banco, basadas en un supuesto problema social creado por la desocupación de los trabajadores mencionados. Continúa el señor Gerente manifestando que al conversar con el abogado en cuestión, doctor Hernández Elicechea, le manifestó que era necesario distinguir entre los dos problemas, o sea el social y el jurídico, y le agregó que el Banco de su parte va a ordenar hacer un estudio del último al doctor Carlos Holguín en su condición de asesor de la Institución, con el fin de determinar si el Emisor adeuda alguna suma a tales trabajadores, en cuyo caso procedería a cancelarla inmediatamente. Ahora bien, si lo que se trata ya no es de un derecho claro, sino de un problema social, entonces podría el Banco proceder a su estudio como una mera colaboración graciosa.

La Junta se muestra de acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente y la forma como ha actuado en este caso.

XVI — FONDO DE ESTABILIZACION — Teniendo en cuenta la invitación hecha al doctor Reinaldo Caicedo, Director del Instituto Behring que administra el Fondo de Estabilización, se autoriza la concurrencia de dicho funcionario al IV Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria y Zootecnia que se reunirá en la ciudad de Méjico del 11 al 17 de noviembre en curso. La Gerencia del Banco señalará los correspondientes viáticos y gastos de viaje.

XVII — CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS — El doctor Arias informa a la Junta que la Central Hidroeléctrica de Caldas ha tenido algunas dificultades económicas transitorias que no le permiten cumplir por ahora con el pago de la primera cuota del crédito que le otorgó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Como un atraso en las cuotas de préstamos hechos al país puede ser inconveniente para el crédito externo de éste, tal vez podría considerarse la fórmula de que los bancos comerciales le facilitaran un crédito para la cancelación de dicha cuota, eximiendo a aquellos del pago de los mayores intereses penales correspondientes, lo mismo que de la obligación de no aumentar cartera ni sobregiros, cuan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do tuvieren que utilizar el cupo extraordinario por razón de los préstamos que otorguen a la Hidroeléctrica con el fin mencionado.

La Corporación acoge esta idea por unanimidad y en consecuencia adopta la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 25 DE 1962

(31 de octubre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO - Las entidades bancarias que otorguen préstamos a la Central Hidroeléctrica de Caldas, con destino al pago de cuotas para la cancelación de créditos concedidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y que por tal razón tuvieren que utilizar el cupo extraordinario de redescuento, no estarán sometidas a la tasa adicional de interés en la parte correspondiente a la suma que cada banco preste a la Hidroeléctrica.

PARAGRAFO - Los bancos que tuvieren que utilizar su cupo extraordinario de redescuento, por razón de lo dispuesto en este artículo, podrán efectuar aumentos correlativos en su nivel global de cartera y sobregiros."

XVIII - COMUNICACIONES - Se enteró la Junta de la carta en que el señor Alfonso Dávila Ortiz envía copia del aviso relativo al "Banco de Construcción y Desarrollo" que se proyecta fundar en esta ciudad, y cuya publicación ha ordenado la Superintendencia Bancaria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 45 de 1923.

A las seis y cuarenta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

O. S. de Santamaría

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.899

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 6 de noviembre de 1962 a las una y diez de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación—, Marco Alzate, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el director Jorge Obando.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de noviembre y diciembre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Carlos Sanz de Santamaría y Marco Alzate Avendaño, respectivamente.

II - ENCAJE PARA BILLETES - El señor Gerente informa que nuevamente el encaje para billetes ha quedado en un nivel inferior al 15% autorizado por la Junta Directiva, de tal suerte que, de conformidad con las autorizaciones dadas a la Corporación por el Artículo 4° del Decreto legislativo 248 de 1957, convendría reducirlo a un porcentaje que podría ser del 10%.

La Junta por unanimidad da su voto afirmativo a esta propuesta y en consecuencia señala en el 10% el encaje de los billetes, y ratifica las deficiencias transitorias por debajo del 15%, ocurridas en los últimos días.

III - SITUACION ECONOMICA - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta a la Corporación que ha venido elaborando un estudio completo y detenido de la situación económica general del país, con el fin de adoptar las medidas que se consideren como más aconsejables en materias fiscales, monetarias y cambiarias, análisis que le permite llegar a una conclusión comparativa entre el comportamiento económico de los países desarrollados y los que como Co-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Colombia no han alcanzado ese grado pero se encuentran en un periodo de desenvolvimiento al que tienen que dedicar la gran mayoría de sus esfuerzos y recursos. Del examen efectuado se concluye, como tuvo oportunidad de manifestarlo en otra ocasión, que el país en el transcurso de los últimos seis o siete años ha perdido el 50% de sus ingresos en divisas y por otro lado está cubriendo ahora un 20% más por el alza en el costo de las importaciones de bienes esenciales. Prosigue el señor Ministro diciendo que en el día de mañana al hacer ante el Congreso Nacional una exposición detallada de la actual situación y presentar a la consideración de las cámaras los proyectos de ley — que de acuerdo con el Consejo de Ministros se han elaborado para enjugar las presentes dificultades cambiarias, leerá algunos apartes de una carta que dirigió hace algunos años al señor Presidente Lleras Camargo, en la cual hacía un análisis de los problemas de esa época que presentaban antecedentes con características muy similares a los de la actualidad. Hace seis años la comisión económica que fué a los Estados Unidos presidida por los doctores López y Ospina presentó con la mayor franqueza al gobierno americano el difícil panorama que tenía delante el país, y obtuvo un crédito — de US\$ 103.000.000; pero en aquella ocasión se manifestó también que a menos que se modificaran substancialmente las condiciones de intercambio comercial para Colombia — no se preveía que pudiera existir un mejoramiento efectivo para el país, predicción — ésta que se ha cumplido a cabalidad hasta el punto de que hoy se hace necesaria la adopción de medidas drásticas para evitar que siga produciéndose un desequilibrio fundamental en la balanza de pagos y se pueda cancelar el déficit de tesorería, declarado por ésta en \$ 238.000.000, pero que al sumar todas las partidas por pagar asciende en la fecha a \$ 850.000.000. Para enjugar el déficit fiscal de 1962 se va a presentar un proyecto de ley que contempla la utilización de créditos tanto internos como externos, pero a la vez representa un impacto monetario inflacionista que requiere una serie de medidas adicionales que tiendan a neutralizarlo. Es por esto que tales medidas no se van a tomar sino con la colaboración íntima de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República quienes más que nadie están en la obligación de analizarlas y ayudarlas a llevar a cabo.

El país, continúa el señor Ministro, tiene por delante perspectivas de muy buenas características, entre las que puede destacarse el grupo de consulta que está tratando de formar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la financiación de nuestros planes de desarrollo; pero no puede perderse de vista que las inversiones de capital foráneo en nuevas industrias o en las ya establecidas no fluirán mientras subsista para los inversionistas el latente peligro de una devaluación.

Sigue manifestando que desde que el Presidente-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de la República lo llamó para que le colaborara en el Ministerio de Hacienda, estudió en toda su magnitud los problemas de carácter económico del país, y al encontrar la gravedad que ellos tenían pensó íntimamente que a los colombianos había que manifestarles la verdad en toda su extensión, aunque con ello se lesionaran los sentimientos de los conciudadanos.

De otra parte, se debe recordar que la Ley 14 de 1959 es un estatuto óptimo en materia de cambios y si se maneja dentro del marco de una severísima política monetaria pueden efectuarse normalmente con ella los ajustes correlativos entre los precios internos y externos; pero en los últimos años no se pudo llevar a cabo este propósito por razones muy respetables, entre otras, y quizás la más fundamental, que nos existía un pacto sobre precios del café. Manifiesta que al llegar al país hace un mes y medio pudo analizar a cabalidad, con los doctores Arias y Botero del Banco de la República, que la situación cambiaria era muy difícil para Colombia, porque el déficit mensual por concepto de entradas y salidas de divisas era muy alto, pues se mantenía en un promedio aproximado de US\$15.000.000.

En presencia de todas estas consideraciones llegó a la conclusión, desde el primer momento, que la única solución posible y aceptable era la devaluación adelantada por cualquier sistema que fuera del caso adoptar. Sin embargo, transitoriamente se recurrió a créditos del Federal Reserve Bank a noventa días, pero es claro que esta situación de permanente deficiencia de divisas no es sostenible, ni menos en las actuales circunstancias en que el país puede decirse que no tiene más de US\$ 70.000.000 u US\$ 80.000.000 en sus reservas reales, pues del resto no puede disponerse por corresponder al aporte de capital en el Fondo Monetario Internacional, y que hay US\$ 350.000.000 de deuda comercial por registros de importación ya aprobados, de los cuales US\$ 280.000.000 son de mercancías llegadas al país, y además existen compromisos de la Nación y el Banco de la República, por créditos extranjeros amortizables en noviembre y diciembre, y hasta cinco años, que pasan de US\$ 300.000.000. Por esto, agrega, que no tuvo vacilación en considerar personalmente desde un comienzo que lo único que podía llevarse a cabo lógicamente era devaluar. Sin embargo, hizo algunas consultas con el doctor Carlos Lleras Restrepo, el Comité de los Nueve Sabios, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional, quienes han estado de acuerdo en que no hay ninguna otra posibilidad para la solución de nuestros actuales problemas económicos. Hechos, por consiguiente, detenidos estudios sobre cuál podría ser la devaluación que correspondiera a las actuales circunstancias, se concluyó tanto por el Banco de la República como por el Fondo que un nuevo tipo de cambio no debería ser inferior a un nivel de \$ 9. por dólar. Desde luego, a nadie escapa el tremendo impacto que esto representa pa-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ra todo el país y, como lo ha dicho, tal determinación es la única que puede considerarse aceptable pues no se encuentran fórmulas distintas que produzcan los efectos requeridos para alcanzar el equilibrio que se busca. En este orden de ideas se ha hecho un estudio sobre la forma mejor para lograr tal determinación, habiéndose llegado por el Gobierno a la conclusión de que es el establecimiento de un impuesto de \$ 2.30 por dólar sobre cada registro de importación. Desde luego tendrán que adoptarse otras normas adicionales entre las cuales estima conveniente que se termine con las compras de dólares libres para venderlos por certificado, pues este sistema es clara y peligrosamente inflacionario. Además, del nuevo tributo se dará a los cafeteros por cada dólar, al adoptarse las nuevas disposiciones, \$ 0.10 más para las obras especiales y de carácter social que adelanta la Federación Nacional de Cafeteros y \$ 0.40 para que esta entidad financie las cosechas y pueda cancelar al Banco de la República la deuda de \$ 390.000.000 que tiene con él. Dentro del proyecto de ley que se va a presentar queda autorizado el Gobierno Nacional para modificar el nuevo impuesto que se crea cuando aparezcan otras fuentes de ingresos para el fisco y el pacto del café lo permita, momento en el que se podrá ir elevando la tasa de cambio y a su vez rebajar proporcionalmente el tributo.

El Gobierno Nacional ha considerado fundamental que los diversos sectores nacionales sean quienes opinen sobre esto, y por tal razón ha determinado presentar el proyecto al Congreso Nacional para que la discusión se haga en los términos más amplios posibles y sea este órgano del poder público quien tome la determinación que estime más conveniente. Sin embargo, no puede descartarse la posibilidad de que las Cámaras no adopten las disposiciones en el breve término que se requiere para afrontar la crisis, evento en el cual el Gobierno se vería precisado a hacer uso de las disposiciones de la Ley 1a. de 1959 para determinar el nuevo tipo de cambio de los certificados.

Los funcionarios del Fondo Monetario Internacional, continúa diciendo, creen que, al adoptarse el sistema propuesto, el precio del dólar libre va a declinar y muy posiblemente llegará a un punto en que pueda nivelarse con el certificado para efectos de la unificación del tipo de cambio. Las autoridades económicas del país no muestran tanto optimismo sobre el resultado del plan; pero sí consideran que al instaurarse éste, nuevamente van a afluir los capitales extranjeros al país y se reabrirán las puertas del crédito externo.

Dentro de las medidas complementarias indispensables se hace necesario el cierre de la Oficina de Registro de Cambios por el término de diez días, o adoptar otra solución que permita que no se continúen registrando

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

importaciones, como sería por ejemplo la elevación de los depósitos previos hasta un nivel cercano al 800%, ya que en tal porcentaje los costos de financiación equivaldrían al nuevo impuesto que se propone.

Por otra parte el Gobierno Nacional, como complemento al plan expuesto, presentará otros proyectos de ley tendientes a equilibrar el presupuesto nacional con algunos nuevos impuestos, entre los que pueden mencionarse los que gravarán los bienes suntuarios, las inversiones no productivas y el consumo de la gasolina.

Ha sido idea del Gobierno la de que estas soluciones no son sabias ni perfectas, pero no se han encontrado mejores y por eso se ha estimado la conveniencia de que sea el país en conjunto quien las estudie y decida sobre ellas. Desde luego, como queda anotado, si en el lapso prudencial en que se tendrán suspendidos los registros de importación no se adoptan las medidas del caso, se abrirán los remates de dólares para que la devaluación halla camino dentro de las medidas actualmente en vigencia. Además, se ha pensado que los remates de dólares se continúen el próximo viernes, advirtiéndole al país que si se sube el cambio y posteriormente las cámaras legislativas aprueban los proyectos de ley de que se ha tratado, las personas que hayan adquirido tales dólares en certificados a un precio mayor del 6.70, lógicamente tendrán pérdidas apreciables de dinero.

En los anteriores términos, concluye el señor Ministro, queda expresado el pensamiento del Gobierno y el suyo propio en torno a la delicada situación económica actual del país, la cual expondrá a los colombianos, como lo dijo anteriormente, dentro de la mayor realidad para que todos puedan comprenderla y valorarla en la magnitud que tiene, a fin de que se adopte la determinación que se considere por el Congreso y los conciudadanos como más apropiada para conjurar tan graves dificultades.

En torno a los planteamientos hechos por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se efectúa un detenido intercambio de ideas entre los miembros de la Corporación y los señores Gerente y Subgerente-Secretario del Banco, del que se concluye por unanimidad que debe efectuarse la adopción de las siguientes determinaciones:

1° - Con el fin de neutralizar hasta donde sea posible el impacto inflacionario que se ocasionará por las nuevas emisiones necesarias para contrarrestar el déficit de tesorería, se elevará el encaje de las insti-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tuciones bancarias en un punto el día 17 del presente mes y en dos puntos más, de uno en uno, en las fechas que el Ministro de Hacienda acuerde después con la Junta Directiva del Banco y el señor Gerente del mismo.

2° — Con igual fin se suspenden a partir de la fecha los aumentos de los cupos de redescuento de los bancos, con excepción de los que se hagan por incrementos de capital decretados hasta hoy.

3° — Debe suspenderse el registro de importaciones, para lo cual entre las propuestas de un cierre total de la oficina respectiva, el aumento de depósitos al 800%, el establecimiento de una lista previa, o el de una lista prohibida, se considera que el sistema más viable es la adopción de una de las dos últimas fórmulas mencionadas.

4° — Posteriormente, en el momento en que ello sea necesario, se establecerá un tope de cartera a los bancos comerciales.

5° — El próximo viernes se efectuará un remate de certificados de cambio en el que, si se llega a considerar necesario, se permitirá la fluctuación del precio de éstos.

6° — En caso de que el proyecto de ley sobre el nuevo impuesto de \$ 2.30 por dólar sea adoptado por el Gobierno Nacional, podrá pensarse posteriormente en la liberalización de los depósitos previos por considerar que en tal evento este sistema ya no debe seguir operando.

En consecuencia la Junta Directiva, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, adopta las siguientes determinaciones:

"RESOLUCION NUMERO 26 DE 1962

(6 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ARTICULO UNICO - Elévase el encaje de las instituciones bancarias, para las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, en tres puntos, así: un punto a partir del 17 de noviembre de 1962, y dos puntos que se harán efectivos de uno en uno en las fechas que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público acuerde posteriormente con la Junta Directiva del Banco de la República".

"RESOLUCION NUMERO 27 DE 1962
(6 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO - A partir de la fecha suspéndense los aumentos de los cupos ordinario y extraordinario de descuento de los bancos comerciales, que se calculan respectivamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3° de la Resolución 40 de 1961 y 2° de la Resolución 35 de 1960, excepción hecha de los que correspondan a incrementos de capital decretados hasta hoy por las entidades bancarias, en la medida en que se vaya suscribiendo tal capital".

A las cuatro y diez de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.900

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 7 de noviembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Marco Alzate —Vicepresidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Jorge Obando, Augusto Ramírez y Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I — A C T A — Se lee y aprueba el acta 2.898 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre último.

II — I N F O R M E S — Con cifras correspondientes al 2 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 26 de octubre, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de octubre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables durante el mes de octubre último ascendieron a US\$ 21.689.000, y entre el 1º y el 6 del mes en curso alcanzaron a US\$ 2.098.000. De estas sumas fueron por giro ordinario US\$ 19.812.000 y US\$ 1.845.000, respectivamente.

Durante los mismos lapsos se registraron contratos de exportación de café por valores de US\$ 20.432.000 y US\$ 2.346.000, correspondientes, en su orden, a 390.800 y 44.800 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 31 de octubre y 6 de noviembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 46.500.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2311/2312 según Acta No. 3811 del 6 de noviembre de 1962	\$ 100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
350.000	billetes de \$ 5.00 Nos.75.650.001 a 76.000.000 según Acta No.3811 del 6 de noviembre de 1962	1.750.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Nos.71.950.001 a 72.150.000 según Acta No.3811 del 6 de noviembre de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:</u>		
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos.78.650.001 a 78.700.000 y 78.800.001 a 78.850.000 según Acta No.3810 del 3 de noviembre de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos.70.400.001 a 70.500.000 según Acta No.3810 del 3 de noviembre de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos.48.600.001 a 48.650.000 según Acta No.3810 del 3 de noviembre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
2.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2392/2400 según Acta No. 3811 del 6 de noviembre de 1962	450.000.00
	Cajas 2701/2731 Nos.35.000.001 a 36.550.000 según Acta No.3811 del 6 de noviembre de 1962	1.550.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Nos.11.800.001 a 11.850.000 según Acta No.3811 del 6 de noviembre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
50.000	billetes de \$100.00 Nos.13.500.001 a 13.550.000 según Acta No.3810 del 3 de noviembre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>		
10.000	billetes de \$100.00 Nos.13.880.001 a 13.890.000 según Acta No.3811 del 6 de noviembre de 1962	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

3.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas 2441/2500 Ns.22.000.001 a - 25.000.000 según Acta No.3810 del 3 - de noviembre de 1962	\$ 3.000.000.00
1.600.000	billetes de \$ 5.00 Ns.61.050.001 a - 61.450.000, 71.250.001 a 71.650.000,- 79.650.001 a 79.850.000 y 75.050.001 a 75.650.000 según Acta No.3810 del 3 de noviembre de 1962	8.000.000.00
400.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Ns.05.650.001 a 06.050.000 según Acta No.3810 del 3 de noviembre de 1962 ..	2.000.000.00
1.000.000	billetes de \$10.00 Ns.70.750.001 a - 71.750.000 según Acta No.3811 del 6 - de noviembre de 1962	10.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No.1326 según Acta No.3811 del 6 de noviembre de 1962	50.000.00
--------	---	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1765/1766 según Acta No. - 3811 del 6 de noviembre de 1962	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns.70.850.001 a - 70.950.000 según Acta No.3811 del 6 - de noviembre de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns.46.400.001 a - 46.500.000 según Acta No.3811 del 6 - de noviembre de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA
MARTA:

50.000	billetes de \$10.00 Ns.68.400.001 a - 68.450.000 según Acta No.3810 del 3 - de noviembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.47.000.001 a - 47.050.000 según Acta No.3810 del 3 - de noviembre de 1962	1.000.000.00

Valor de la emisión	\$ 46.500.000.00
---------------------------	------------------

Saldo para emitir	\$ 4.250.000.00
-------------------------	-----------------

Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No.2898 del 31 de oc- tubre de 1962	\$ 50.000.000.00
---	------------------

	\$ 54.250.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	\$ 46.500.000.00
---------------------------	------------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 7.750.000.00
-----------------------------------	-----------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Con el fin de atender las necesidades estacionales de fin de año la Junta autoriza una emisión abierta de billetes sobre la cual dará posteriormente cuenta a la Corporación el señor Gerente.

El día 2 de noviembre se incineraron billetes del Banco en la Oficina Principal por \$ 38.610.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo - de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$322.193.03 y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la citada Resolución, la Corporación niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar el registro respectivo con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
NATIONAL SCHOOLS - BOGOTA	1	1.259,00

V - BALANZA DE PAGOS - a) El doctor Arias informa que en la fecha hay disponibilidades de oro y depósitos en el exterior y de oro en caja por US\$ 94.000.000, siendo las obligaciones pendientes a cargo del Banco de la República por US\$ 51.000.000, sin contar los pagos por deuda comercial. Además da cuenta de que durante el mes de octubre se hicieron compras de certificados de cambio por US\$ 38.000.000 y ventas por US\$ 57.000.000; también se adquirieron dólares libres por US\$ 5.500.000 y se vendieron US\$ 115.000.

b) El señor Gerente expresa la conveniencia de que los banqueros comerciales aclaren a sus clientes que, de acuerdo con el pensamiento del Gobierno Nacional sobre la adopción de las nuevas medidas cambiarias, los pagos que estuvieren pendientes no tendrán sobrecargo si se aprueba el impuesto a los registros futuros de importación.

VI - ORO FISICO - Manifiesta el señor Gerente que en la actualidad hay oro depositado en custodia en el Federal Reserve Bank por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

US\$ 44.381.000, del cual corresponden US\$ 10.204.000 al que está garantizando un préstamo concedido al Banco, y agrega que parece conveniente que se exporten otros US\$ - 15.000.000 de los US\$ 31.765.536,95 existentes actualmente en el país. Para este efecto se haría un primer despacho de Cali por un monto aproximado de US\$ 7.200.000.

La Junta aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el señor Gerente.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio varios bancos y una corporación financiera:

Banco de Colombia:

Energía Eléctrica del Socorro Ltda., del Socorro	\$ 50.000
--	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrias "San Jorge" Ltda., de Bogotá.	300.000
--	---------

b) Se aceptan como redescontables hasta por la cantidad total de \$ 2.000.000 los préstamos que por \$ 4.000.000 autorizaron en principio a la Industria Colombiana de Productos Eléctricos S. A. "Incope", de Bogotá, los bancos del Comercio, Grancolombiano, Popular y Nationale pour le Commerce et l'Industrie, la cual se distribuirá entre éstos en la cuantía o proporción que señale la mencionada firma.

c) En vista de las explicaciones suministradas por la empresa "Editorial La Patria Ltda.", de Manizales, en una nueva visita que se le hizo recientemente, sobre la destinación dada al crédito de \$ 200.000 que le otorgó el Banco del Comercio, de las cuales resulta que lo ocurrido fué un cambio aceptable en los planes iniciales de inversión, decide la Junta, en consecuencia, que el mencionado crédito puede continuar con el carácter de redescontable.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo de \$ 657.454,87 que en desarrollo del llamado plan de préstamos a constructores autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a la señora Adelina Gó -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mez de Ricardo, en cédulas hipotecarias del 7%, destinado a terminar un edificio situado en la carrera 15 con calle 90 de esta ciudad, que se proyecta vender por el sistema de propiedad horizontal.

IX - COMUNICACIONES - Se da lectura a un cablegrama que ha enviado la Central Hidroeléctrica de Caldas al señor Ministro de Hacienda, solicitando que los bancos comerciales le presten su colaboración para el pago de la primera cuota correspondiente al crédito que le otorgó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

X - AUXILIOS - En atención a la solicitud formulada por la señora esposa del Gobernador del Departamento, se autoriza conceder un auxilio de \$ 25.000 al "Comité Pro-Navidad 1962" del Niño Cundinamarqués.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguelbergas

EL PRESIDENTE,

C. S. de Santama

No. 2.901

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 8 de noviembre de 1962, a las cinco y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Er

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Marco Alzate y Jorge Obando.

SITUACION ECONOMICA - El señor Gerente del Banco manifiesta que el objeto de esta reunión extraordinaria de la Junta Directiva es considerar la política que debe seguirse por parte del Banco de la República sobre remates de certificados de dólares, en vista de la situación creada con motivo de los proyectos de medidas económicas que ha presentado el ^{al Congreso} Gobierno/Nacional. Agrega que se había tenido el temor de que el remate de dólares para el día viernes de esta semana fuese exageradamente alto, pero según los datos que se han reunido hasta ahora es de esperar que no ascienda a más de US\$ 8.000.000, con lo cual se despejan las dificultades que pudieran crearse. Si a última hora el remate llegare a excederse demasiado, por ejemplo que alcanzara a US\$ 15.000.000 o más, entonces sería conveniente solo rematar hasta unos US\$ 8.000.000 al 6,70, sin permitir la fluctuación del tipo del certificado, con el fin de mantener en el país la mayor sensación de estabilidad para afrontar las actuales circunstancias económicas. Desde luego, para el remate subsiguiente tendría que pensarse en una regulación un tanto diferente con el fin de evitar, hasta donde sea posible, los pagos anticipados por deudas a plazo. Para este efecto, como el Artículo 38 de la Ley la. de 1959 autoriza al Banco para reglamentar los remates de certificados de cambio, podrían establecerse determinadas condiciones para los futuros, una de las cuales parece aconsejable ser la de que no se adquieran certificados sino para la cancelación de las deudas vencidas o que estén para cumplirse ^{un} en/muy breve plazo.

Al respecto la Junta Directiva estima que con el fin de disminuir la presión sobre los certificados de cambio es conveniente adoptar el sistema propuesto por el doctor Arias, es decir, que los dólares representados en tal forma se rematen para giros al exterior que no constituyan pagos anticipados a operaciones celebradas inicialmente a plazo o que hayan sido refinanciadas.

En consecuencia, la Junta determina modificar los artículos 7° de la Resolución 2 de 1959 y 4° de la Resolución 3 del mismo año mediante la siguiente norma que adopta por unanimidad:

"RESOLUCION NUMERO 28 DE 1962

(8 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 14 de 1959,

RESUELVE :

Artículo 1° - El artículo 7° de la Resolución 2 de 1959 quedará así: "Artículo 7°- Los bancos comerciales únicamente podrán rematar hasta la cantidad en certificados de cambio que puedan utilizar inmediatamente en giros sobre el exterior de acuerdo con las disposiciones vigentes, siempre que no constituyan pagos anticipados a operaciones celebradas inicialmente a plazo o que hayan sido refinanciadas".

Artículo 2° - El artículo 4° de la Resolución 3 de 1959 quedará así: "Artículo 4° - Una vez recibida por los bancos la documentación mencionada en el artículo anterior, y encontrada ésta en debido orden, podrán expedir el giro que debe enviarse directamente a los beneficiarios, por un valor igual al de la mercancía importada, sin que dentro de tal giro puedan incluirse conceptos no amparados en el respectivo registro de importación, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, siempre que el giro en mención no constituya pago anticipado a una operación celebrada inicialmente a plazo o que haya sido refinanciada".

Artículo 3° - La Superintendencia Bancaria vigilará el cumplimiento de las normas anteriores.

Artículo 4° - Esta resolución registrará a partir de su fecha".

El señor Gerente agrega que por otra parte el Comité de Cambios compuesto por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Director del Departamento Administrativo de Planeación y el Gerente del Banco de la República, está encargado de regular las cuantías en certificados que pueden darse a los remates, y que dada la mecánica que se ha adoptado para éstos no se ha vuelto a reunir últimamente, pero sería conveniente que se le diera facultad a dicho Comité de que en un momento dado pudiera establecer determinadas prioridades para la venta de divisas representadas en certificados, cuando por demasiada presión en la demanda de éstos se hiciera necesaria la adopción de otras medidas tendientes a evitar un aumento injustificado en los pagos al exterior. Tal sistema de prioridades podría ser por ejemplo el de la fecha del registro de importación o la del manifiesto de aduana. Desde luego las facultades que se darían al Comité de Cambios serían para utilizar-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

únicamente frente a una situación de emergencia, según se vaya viendo el desarrollo y las posibilidades de los próximos remates.

La Junta Directiva, después de cambiar algunas ideas al respecto, se muestra conforme unánimemente con lo expuesto por el señor Gerente y, en consecuencia, adopta la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 29 DE 1962
(8 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 38 de la Ley 14. de 1959,

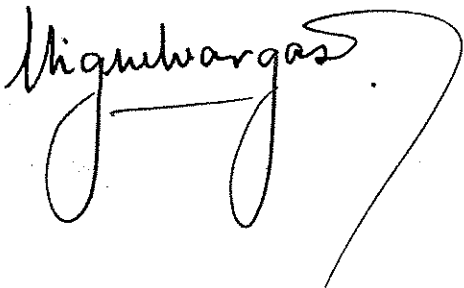
R E S U E L V E :

Artículo Único - El Comité de Cambios estará facultado para establecer cuando lo considere necesario y en forma temporal, el sistema que estime más adecuado con el fin de determinar prioridades en la venta de certificados de cambio que se hace por el sistema de remates públicos".

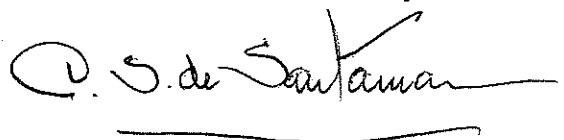
En relación con las determinaciones aprobadas en la presente sesión, la Junta Directiva y el señor Gerente del Banco insisten en la necesidad que hay de hacer los esfuerzos que se requieran y tomar las medidas que se hagan indispensables con el fin de mantener el precio de los certificados de cambio en su nivel actual, dado que tácitamente puede considerarse que existe un compromiso del Gobierno Nacional con el país para no modificar la cotización de esta clase de divisas mientras el Congreso Nacional hace un estudio de los proyectos de ley que para atender a las dificultades de la actual situación cambiaria y de los déficits presupuestal y de tesorería, ha presentado el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a su consideración.

A las seis y cuarenta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.902

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 10 de noviembre de 1962, a las once de la mañana se reunió en el despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Presidente de la Corporación—, Marco Alzate, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Jorge Obando.

SITUACION ECONOMICA — El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que en la Cámara de Representantes se está dando curso normal a los proyectos de ley que presentó el Gobierno Nacional tendientes a solucionar la actual crisis fiscal y cambiaria del país. En relación con el proyecto por el cual se establece un impuesto de \$ 2.30 por cada dólar destinado al pago de importaciones, que es el más importante de todos, parece que el próximo martes será presentada la respectiva ponencia a la Comisión Tercera Constitucional de la Cámara. Entre tanto, el Consejo de Ministros estudió en el día de ayer las reacciones que ha habido de los distintos sectores de la opinión pública, en los que hay conceptos diversos y observaciones a los proyectos que deben ser tenidos en cuenta por el Parlamento y el Gobierno al proseguir la consideración de estas medidas.

El señor Presidente de la República solicitó a varios de los Ministros del Despacho que hablaran a través de la radiodifusión para explicarle al pueblo colombiano el alcance de estas medidas y la significación que ellas tienen en el conjunto de la vida nacional. El Consejo de Ministros tuvo oportunidad de estudiar también detenidamente la situación de los remates de certificados de cambio y analizó con cuidado la presión que se está ejerciendo en materia de pagos, tomando en cuenta que el remate del viernes de la presente semana ascendió a US\$ 10.000.000 y que además existen todas las presunciones para juzgar que la deman

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

da el martes de la semana entrante será muy considerable. Lógicamente, agrega el señor Ministro, el Gobierno Nacional no quiere tener que correr la contingencia de que los remates continúen aumentando en la proporción esperada, con detrimento acentuado de las reservas de oro en el Banco de la República, y la posibilidad de que en un momento dado no pueda darse cumplimiento a una demanda de certificados que ascienda a US\$ 20.000.000 o US\$ 25.000.000. Ha creído por lo tanto el Gobierno que en tales circunstancias es mejor proceder a efectuar un cierre temporal de los remates, que aunque en el fondo constituye una moratoria en los pagos, no tendría el aspecto formal de tal decisión. Esta medida desde luego tendría que ser adoptada por la Junta Directiva del Banco de la República, y no por el Gobierno Nacional como ha aparecido en algún diario de la mañana.

De otra parte, prosigue el doctor Sanz de Santamaría, el gobierno de los Estados Unidos está totalmente informado de la situación, habiéndosele expresado con toda claridad que si el país no percibía una ayuda extranjera representada en cantidades sustanciales de divisas, habría necesidad de parar el proceso de pagos al exterior. De suerte que una medida de esta clase, además de no ser sorpresiva, puede hacer que los Estados Unidos presten más rápida atención a nuestras solicitudes de crédito y acudan relativamente con más facilidad a colaborar en esta emergencia.

Además, el crédito que se está obteniendo por US\$ 60.000.000 ha sido negado nuevamente por no haber aceptado Colombia el requerimiento que hace ese país de tener previamente celebrado un acuerdo de stand-by con el Fondo Monetario Internacional. Sin embargo, parece que las dificultades surgidas podrán obviarse dentro de algún tiempo, pero entre tanto no sería aconsejable asumir el riesgo de continuar con remates de certificados que escapen del margen de las posibilidades actuales.

Al estudiar el Consejo de Ministros la medida del aplazamiento de la suspensión de los remates, tomó también en consideración otras dos alternativas viables, consistentes la una en no vender por el sistema de certificados de cambio sino hasta las sumas equivalentes a las compras de dólares y oro que haga el Banco entre el último remate y el que vaya a celebrarse, y la otra en establecer un sistema de prioridad por razón de la antigüedad en la fecha del registro de importación o del manifiesto de aduana. Pero estos sistemas constituyen fórmulas con demasiados inconvenientes que saltan a la vista y a través de ellos pueden cometerse equivocaciones y crear situaciones especialmente difíciles para los próximos días; además de que el Gobierno Nacional no desea modificar el tipo actual de los certificados mientras

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pasa algún tiempo prudencial para que el Congreso resuelva sobre los proyectos de ley que se le han presentado, en especial el del impuesto a las importaciones.

Por todas estas causas solicita a la Junta que dé la autorización para suspender los remates de certificados, advirtiendo claramente que asume la responsabilidad total de dicha medida y no desea disculparse por ella ni por los resultados que de la misma se produzcan.

El señor Director Ramírez expresa que comprende las dificultades que acarrea la adopción de esta clase de normas y las opiniones que por tal causa se crean en diversos sectores, en las cuales se deforma en muchos casos el sentido mismo de los proyectos y se desencadena en contra del Gobierno Nacional un conjunto de fuerzas agitadoras, y agrega que ve la conveniencia de que al lado de las nuevas determinaciones se establezca un fuerte control de precios dirigido por un ciudadano integérrimo que ejerza sus labores rodeado de funcionarios pulcros y capacitados.

El señor director De la Calle manifiesta de su parte que no tiene inconveniente en dar su voto afirmativo al proyecto del señor Ministro y asumir la solidaridad total con el Gobierno por la medida del aplazamiento de los remates.

El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros dice que podrían analizarse los efectos correspondientes a la liberación del tipo de cambio en el remate de certificados, y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que por las razones ya explicadas, especialmente en lo que se refiere al lapso que debe concederse al Congreso para el estudio de las medidas, no parece conveniente hacer uso de las autorizaciones que al respecto da la Ley la. de 1959.

El señor Director Ospina manifiesta que es probable que un aplazamiento con fecha indefinida pueda tener una desfavorable repercusión en el exterior para el crédito a Colombia, y el doctor Sanz de Santamaría expresa que no tiene preocupación internacional sobre la materia puesto que hay un conocimiento completo en el extranjero de la situación del país y de las posibles medidas que tenga que adoptar para hacer frente a las actuales circunstancias, y además estima que poner un plazo determinado sí podría claramente interpretarse como una moratoria en los pagos, más bien que como una medida transitoria con carácter de emergencia.

El señor Director Arango Tavera opina que si bien —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

él en su condición de miembro de la Junta Directiva del Banco se muestra solidario con cualquier medida que adopte la Corporación para atender a las dificultades presentes, — le asalta el temor de que se estén mezclando dos situaciones diferentes: una que corresponde al pago de importaciones ya efectuadas y otra que es el proyecto de ley tendiente a desanimar la introducción futura de mercancías en el país. Considera que infortunadamente se ha creado en estos días cierto temor con motivo de los proyectos de ley — del Gobierno siendo muy probable que la adopción de la medida propuesta hoy constituya un represamiento de los pagos al exterior, con lo cual podría decirse que la Junta Directiva se suma un poco al pánico de la calle y permite que se desechen determinadas — premisas en las que está basada la confianza del público en materias económicas, de — tal suerte que en su concepto la demanda para pagos, cuando se efectúe la reapertura — de los remates, va a ser tan grande que posiblemente no van a alcanzar los US\$ — — 60.000.000 obtenibles del extranjero. Dice además que dentro de un concepto de lo que es el mercado de divisas, la moratoria consiste en no pagar, aplazar o establecer prioridades en los pagos respectivos, y por último manifiesta que, en su opinión tiene como el señor Ministro de Hacienda una absoluta confianza en el país y por lo tanto su — quiere que podría continuarse el sistema de los remates de certificados de cambio.

El señor Ministro de Hacienda insiste en que — no es partidario de mantener los remates porque en su concepto el Gobierno y el Banco de la República no pueden asumir la imprevisible responsabilidad de demandas exageradas de divisas. Por otra parte, en el supuesto de que existiera en un momento dado la certidumbre de que el proyecto de ley fuera acogido por el Congreso Nacional, podrían entonces adoptarse medidas de otra clase y hacer efectivas solicitudes diversas de crédito en los Estados Unidos.

Por último, con base en todas las anteriores — consideraciones, la Junta Directiva por unanimidad decide adoptar la determinación siguiente:

"RESOLUCION NUMERO 30 DE 1962

(10 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 38 de la Ley 1a. de 1959, y —
considerando:

- a) Que se han presentado solicitudes para remates

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"de certificados de cambio notoriamente superiores a las necesidades normales de los importadores y desproporcionadas con los actuales niveles de reservas del Banco y con sus ingresos en oro y divisas extranjeras;

b) Que esta presión se ha presentado a pesar de que el gobierno y las autoridades monetarias no han proyectado encarecer las importaciones por el procedimiento de una fluctuación en la cotización del certificado sino mediante un impuesto a los registros de importación, que actualmente está a la consideración del Congreso Nacional;

c) Que una desmedida presión sobre las reservas del Banco de la República perturba el curso normal del proyecto de ley que se ha mencionado;

d) Que esta proposición fué presentada a la consideración de la Junta Directiva por los Ministros de Hacienda y Fomento, — previa aprobación de su contenido por el señor Presidente de la República y por el Consejo de Ministros,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: De manera estrictamente temporal, aplázanse los remates de certificados de cambio que de acuerdo con la Resolución No. 2 de 1959, vienen celebrándose los martes y los viernes de cada semana".

A las doce y diez del día se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.903

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 14 de noviembre de 1962, a las cuatro y quince de la tarde se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango —quien actuó como Presidente—, —Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Marco Alzate, Jorge Obando, Augusto Ramírez y Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Crédito Público—.

I - ACTA - Se leen y aprueban las actas 2.899, 2.900, 2.901 y 2.902, correspondientes a las sesiones celebradas los días 6, 7, 8 y 10 del presente mes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 9 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 2 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 10 de noviembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 13 de noviembre ascendieron a US\$ 9.610.000, de los cuales US\$ - - 8.964.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron con - tratos de exportación de café por valor de US\$ 8.942.000, correspondientes a 171.100 sa - cos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III. — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 7 y 13 de noviembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 45.450.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
150.000	billetes de \$100.00 Ns.11.850.001 a 12.000.000 según acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	\$ 15.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCA — RAMANGA:</u>		
400.000	billetes de \$1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2313/2316 y 2370/2373 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	400.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Ns.5.300.001 a 5.400.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	5.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.11.750.001 a 11.800.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1905/1908 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962 ...	200.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns.79.850.001 a 79.950.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.9.450.001 a 9.500.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.9.350.001 a 9.400.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>		
50.000	billetes de \$1.00 impresión Nacional Caja No.1556 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.65.400.001 a 65.450.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
50.000	billetes de \$5.00 Ns.77.900.001 a 77.950.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.800.001 a - 67.850.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	\$ 500.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.5.050.001 a - 5.100.000 según Acta No.3812 del 10 - de noviembre de 1962	2.500.000.00
30.000	billetes de \$100.00 Ns.11.120.001 a - 11.150.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

500.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2380/2389 según Acta No. - 3812 del 10 de noviembre de 1962	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns.48.650.001 a - 48.750.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

30.000	billetes de \$50.00 Ns.15.020.001 a - 15.050.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	1.500.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns.14.090.001 a - 14.100.000 según Acta No.3812 del 10 de noviembre de 1962	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO:

50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No.2369 según Acta No.3812 del - 10 de noviembre de 1962	50.000.00
	Valor de la emisión	\$ 45.450.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado ..	\$ 7.750.000.00
	Valor a cargo de la autorización abier ta de la Junta Directiva, según Acta No. 2.900 de noviembre 7 de 1962	\$ 37.700.000.00

El día 9 de noviembre se incineraron billetes del Banco en la Oficina Principal por \$ 7.914.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ - - 255.700, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello - respectivo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) La Corporación autoriza, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución II de 1959, la rebaja al 1% del depósito previo para una importación de 230 cajas plásticas para animales, donadas por el Gobierno de los Estados Unidos, que hará el Laboratorio de Patología Experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, por valor de US\$ 1.152.78.

V - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Se informa a la Junta que el Banco Interamericano de Desarrollo ha comunicado por cable que conforme al convenio constitutivo de esa entidad, el 31 de octubre del presente año se completó el 100% de los fondos propios correspondientes a capital ordinario pagadero en efectivo y al fondo de operaciones especiales; al mismo tiempo agradece la colaboración prestada para completar el pago de la suscripción de sus recursos.

VI - SITUACION ECONOMICA - a) El doctor Arias manifiesta que con motivo del aplazamiento temporal de los remates de certificados de cambio se enviaron cables informando sobre tal medida al Fondo Monetario Internacional, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a otras entidades bancarias corresponsales con las cuales existen obligaciones pendientes. En las respectivas comunicaciones se explicaron brevemente las causas del cierre y se agregó que sin embargo el pago de las deudas con estas instituciones se cumplirá oportunamente.

b) El señor Gerente dice que se ha estado tratando de buscar una fórmula para poder reabrir las importaciones, debido a que hay algunas que son de urgencia extrema para el país, pero hasta el momento no se ha encontrado un instrumento legal adecuado excepto el de la elevación de los depósitos previos a un poco más del 700%, propuesta que no parece muy aconsejable, y agrega que se seguirá estudiando una solución adecuada para tal finalidad.

c) También manifiesta el señor Gerente que se ha pensado elevar el tipo de compra para los dólares cafeteros al \$6.70, para lo cual se considera que la única fórmula adecuada es considerar que en la actualidad se adiciona en 20 puntos la elevación que en mayo de 1960 se hizo de 40 puntos. Esto se debe a que en esa época existía el margen permitido por la ley para hacer tal alza. La Junta Directiva se muestra en principio de acuerdo con esta modificación que debe contar con la audiencia del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

VII - CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - Manifiesta el señor Gerente que para que la Central Hidroeléctrica de Caldas pudiera cumplir el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pago de la cuota correspondiente al préstamo que le hizo el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se le vendieron divisas libres al tipo de cambio de \$ 6.70 cada una, con un compromiso escrito de la Empresa de devolver los dólares adquiriéndolos en el primer remate de certificados que se haga cualquiera que sea el precio que tenga que pagar por ellos.

VIII — REAJUSTE DE RESERVAS — El señor Gerente informa a la Corporación que con motivo de la discusión de los proyectos económicos — presentados al Congreso Nacional por el Gobierno, algunas personas han creído que al efectuarse el reavalúo de las reservas a un tipo mayor del 250% se produciría una importante entrada fiscal. Sin embargo, como los ajustes de las cuentas al nuevo tipo que se escogiera tendrían que hacerse tanto en los activos como en los pasivos, ocurriría siempre una pérdida para la cuenta especial de cambio que equivaldría a \$ 166.672.000 a un nivel del 650%, a \$ 188.554.000 si es del 700%, y a \$ 276.084.000 en caso de que se escogiera como tasa de cambio el 900%.

IX — RESERVAS DEL BANCO — El doctor Arias manifiesta que como en algunos sectores se opina que el Banco de la República tiene en sus reservas eventuales apropiaciones muy grandes, considera del caso aclarar que estudiada su composición por destinos en 31 de octubre del presente año se tenían \$ 17.000.000 para prestaciones sociales, suma ésta que se justifica para que el Banco no se vea nuevamente en presencia de los delicados problemas que afrontó en épocas pasadas con ocasión del efecto retroactivo de las disposiciones sobre cesantía y jubilación, a consecuencia de no haberse hecho las apropiaciones del caso; al fondo de seguro de vida solo corresponden \$ 2.700.000; para impuestos de renta y complementarios, que el Banco paga como cualquier otro contribuyente, y para otros tributos, hay \$ 6.000.000; a la depreciación de edificios están dedicados \$ 3.900.000, y \$ 1.400.000 para prestaciones sociales de la imprenta. El fondo de depreciación de valores diversos tenía un saldo de \$ 45.900.000 en 30 de septiembre de este año, suma que sirve para respaldar documentos adquiridos a la par o con pequeñas rebajas, pero que se cotizan en el mercado generalmente con apreciable descuento, como ocurre con las acciones de Paz del Rfo y los bonos consolidados, lo mismo que para una eventual intervención en el mercado de títulos de deuda con fines monetarios. Este fondo respalda documentos por más de \$ 1.240.000.000. Para protección de cartera el saldo existente en la última fecha mencionada era de \$ 18.000.000, lo cual se justifica plenamente si se tiene en cuenta que dicha cartera tiene un valor de \$ 2.288.000.000. El seguro de transporte de valores que es de \$ 20.000.000 es lógico, pues el Banco actúa como asegurador propio para cubrir los riesgos por cuantiosas movilizaciones de billetes. Otras reservas de mínima cuantía tan solo alcanzan \$ 50.000.

De las anteriores cifras que tan solo llega-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ban a un total de \$ 84.000.000 en 30 de septiembre de este año, se desprende con claridad que las reservas del Banco de la República, formadas en el transcurso de casi 40 años de vida del Instituto, no pueden siquiera considerarse apropiadas para responder por cuantiosos activos y compromisos laborales y de seguros de consideración muy apreciable. De tal suerte que si algún cargo podría hacersele al Banco es más bien que sus reservas son pequeñas en relación con la magnitud de sus operaciones. Además, la constitución de las reservas requiere el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público quien representa al Gobierno Nacional en las directivas del Emisor.

X - CAMARA DE REPRESENTANTES - Se informa a la Corporación que la Cámara de Representantes dispuso designar una comisión el día 8 del presente mes para que investigue en el Banco de la República el monto total de los dólares vendidos en la semana inmediatamente anterior y se le suministren los nombres de quienes fueron los compradores. Al respecto la citada comisión se le entregaron los datos de las sumas rematadas en dicho período y se le explicó que todos los dólares fueron vendidos a través de los bancos comerciales, entidades éstas que quizás podrían informar sobre las personas que los adquirieron.

La Junta se muestra de acuerdo con esta actuación.

XI - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Se entera la Junta de que la operación de crédito para cancelar el déficit de tesorería vigente fue celebrada en el día de ayer, y la Corporación ratifica la suma exacta del redescuento de los pagarés correspondientes, que alcanza a \$ 238.181.193.41.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio varios bancos comerciales:

Banco de Bogotá:

Empresas Municipales de Cali	\$ 2.000.000
Centrales Eléctricas del Tolima, S.A., de Ibagué	1.000.000

Banco Cafetero:

Empresas Municipales de Cali	4.500.000
------------------------------------	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de Colombia	
Empresas Municipales de Cali	\$ 3.000.000
Banco del Comercio:	
Empresas Municipales de Cali	1.000.000
Banco del Estado:	
Empresas Municipales de Cali	500.000
Banco Francés e Italiano:	
Empresas Municipales de Cali	700.000
Banco Ganadero:	
Empresas Municipales de Cali	400.000
Banco Industrial Colombiano:	
Empresas Municipales de Cali	1.500.000
Banco Popular:	
Empresas Municipales de Cali	1.000.000
Municipio de Chitaraque (Boyacá)	50.000

b) En cuanto al préstamo que con base en el citado decreto legislativo 384 de 1950 ha aprobado en principio el Banco Popular al municipio de Yarumal por \$ 700.000, acuerda la Junta que para decidir sobre su redescontabilidad debe informar el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico acerca de la conveniencia de la proyectada ampliación de la planta hidroeléctrica de dicho lugar y su integración dentro de los planes generales de desarrollo eléctrico del departamento de Antioquia.

XIII — CORPORACIONES FINANCIERAS — a) La

Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2369 de 1960 ha autorizado en principio la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Arquimedes Romero M. — "Muebles Romero", de Bogotá	\$ 100.000
---	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Medardo Serna Vallejo - Fábrica "Crista-
nac", de Bogotá \$ 500.000

b) Teniendo en cuenta el nuevo plan de inversiones - presentado por la firma H. B. Estructuras Metálicas S. A., de esta ciudad, se acepta- como redescontable hasta por \$ 900.000 el crédito que va a otorgar a ella ^{la} misma Corpo- ración Financiera. De consiguiente, queda reducida en \$ 50.000 la cuantía redesconta- ble que con anterioridad se había señalado a este préstamo:

c) Se califica también como redescontable el crédito que por \$ 17.000 y en desarrollo del citado decreto 2369 de 1960 aprobó en principio- la Corporación Financiera de Caldas a Luis Alberto Salazar Zuluaga, de Manizales, pe- ro condicionada tal aceptación a que se rebaje el tipo de interés al 8% anual.

XIV - CREDITO EN BONOS INDUSTRIALES - Aprueba la Jun- ta el préstamo en bonos industriales que con base en las disposiciones del Decreto - 1564 de 1955 ha autorizado en principio el Banco de Colombia a Cementos del Valle S.A., de Cali, por la cantidad de \$ 1.000.000, que destinará a llevar a cabo un plan de am- pliaciones en su fábrica.

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los si- guientes préstamos que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario:

a) Por \$ 500.000, en efectivo, a los señores Humber- to e Ignacio González D'Costa, a diez años de plazo y con intereses del 12% anual, que se destinará a terminar un edificio situado en esta ciudad, en la carrera 13 números- 42-22/36.

b) Por \$ 400.000 a la Clínica Santa Teresita S.A., de Neiva, en cédulas del 7%, interés del 12% anual y plazo de cinco años, destinado a ter- minar la construcción del edificio para la misma.

c) Por \$ 300.000 a la firma Julio Gómez e Hijos Ltda., de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo e intereses del 12% anual, para la construcción de un edificio destinado a su fábrica y para pagar parte de maquinaria y equipo de importación.

XVI - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como redes- contable el préstamo que de conformidad con la Ley 26 de 1959 ha autorizado el Banco

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

del Comercio, por la cantidad de \$ 500.000, a la Industria Ganadera Colombiana S.A., - de esta ciudad.

XVII - BANCO GANADERO - A solicitud del Banco Ganadero se autoriza redescantar, sin que se afecte el cupo ordinario de crédito señalado al Fondo Ganadero del Atlántico, los préstamos que a éste le ha otorgado, en desarrollo de la Ley 26 de 1959, por \$ 400.000 y \$ 300.000.

XVIII - FONDOS GANADEROS - Estudiada la solicitud que hace el Fondo Ganadero del Norte de Santander se decide aumentarle su actual cupo de crédito en \$ 200.000, el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 600.000.

XIX - ACERIAS PAZ DEL RIO - En atención a la solicitud formulada por Acerías Paz del Río, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, accede a mantener a favor de dicha empresa, durante cinco años más, un cupo para descuento de bonos de prenda sobre productos terminados y chatarra, hasta por \$ 50.000.000, dado que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento exige la disponibilidad de créditos hasta por dicha suma, para perfeccionar el otorgamiento de un préstamo destinado al ensanche de la planta de Belencito.

XX - PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA - Recuerda el señor Gerente del Banco que dentro de las propuestas hechas para el montaje de la Planta de Soda en la Costa Atlántica se aceptó la que hizo la casa Krebs de Francia por ser la más ventajosa de todas y tener muy buenas informaciones sobre los equipos construídos por ella. Posteriormente se formuló una solicitud de crédito al Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la obra, y ahora tal entidad ha considerado que los equipos de la casa Krebs no son adecuados pues afirma que no han dado buenos resultados en la planta que se instaló en el Brasil. Sin embargo, en este último caso lo ocurrido fué que las instalaciones quedaron en un lugar carente de suficientes materias primas. En vista de que los estudios realizados por los técnicos colombianos sobre el material de la casa Krebs son satisfactorios, parece recomendable que dos de ellos vayan a Washington a hacer las aclaraciones del caso al Banco Interamericano, lo cual es aprobado por la Junta y en consecuencia, se autoriza el viaje a dicha ciudad de los doctores Carlos Gómez Zuleta, Subdirector de la Planta Colombiana de Soda, y Oliverio Philips, director del Instituto de Investigaciones Tecnológicas.

XXI - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud formulada por los bancos establecidos en Tunja -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

para que la Superintendencia Bancaria autorice en esa ciudad el despacho para el público en forma continua, de las ocho de la mañana a la una de la tarde, durante los días 16 a 24 de diciembre próximo, con motivo de las festividades anuales del Aguinaldo Boyacense.

A las seis y veinte de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

C. S. de Santamaría

No. 2.904

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 16 de noviembre de 1962, a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación—, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Ospina, —Augusto Ramírez y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Marco Alzate y Jorge Obando.

I — JUNTA DIRECTIVA — El señor director Ramírez More-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

no manifiesta a la Corporación que en el ejercicio de su profesión de abogado tiene las asesorías jurídicas de varias empresas, hecho que no es incompatible con el desempeño del cargo de Director del Banco de la República. Sin embargo, en el día de hoy ha sido designado Subgerente ejecutivo de la Cía. Grasco Ltda. y desea conocer si al tener ya la dependencia directa de una sociedad puede existir incompatibilidad alguna con su cargo de representante del Gobierno Nacional en la Junta Directiva. Agrega, que tuvo oportunidad de hablar con el señor Gerente del Banco quien le manifestó que si bien él no veía inconveniente en que aceptara tal posición y continuara en esta Junta, le parecía del caso que consultara con el señor Presidente de la República, lo que ha hecho pidiendo el parecer del Primer Mandatario a través del Secretario General de la Presidencia. Desde luego, manifiesta, si llega a haber algún impedimento de carácter legal o moral, se retiraría de la Directiva o, si esta determinación pudiera llegarse a interpretar como una desavenencia con el Gobierno Nacional, preferiría no aceptar el cargo que le ha ofrecido Grasco y continuar sirviendo al país en la Junta del Banco de la República. En consecuencia, solicita a los señores directores que cada uno de ellos le dé su parecer sobre este problema con el fin de poder adoptar la determinación más conveniente.

Al respecto los señores directores presentes expresan unánimemente que en su concepto no existe obstáculo moral dadas las condiciones personales del señor director Ramírez Moreno, ni tampoco de carácter legal, y se muestran de acuerdo con la idea de que sea el señor Presidente de la República, en su condición de mandante del mencionado director, quien en último término defina si halla alguna objeción para el desempeño de las dos posiciones al mismo tiempo.

Posteriormente el director Ramírez Moreno informa a la Secretaría que el Presidente de la República, a través de su Secretario General, le ha expresado que no ve disconformidad en que continúe en la Junta Directiva del Emisor y al mismo tiempo desempeñe el cargo ejecutivo que le ha ofrecido una compañía particular.

II - SITUACION ECONOMICA - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta a la Junta que la opinión nacional ya se ha familiarizado con el problema de la necesidad de una devaluación, solución que aún no se conoce de qué manera podrá lograrse, pero sobre la cual cree que el país ha llegado a la conclusión de que es necesaria. Por otra parte los ingresos de divisas en los últimos días van muy bajos, pues apenas se han percibido desde el último remate a proximadamente unos US\$ 5.000.000. Sin embargo, se ha venido estudiando la situación con todo detenimiento, casi pudiera decirse hora tras hora, habiéndose llegado a la conclusión de que es necesario reanudar los remates de certificados dentro de determi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nadas bases. Los efectos de la suspensión ya se han obtenido tanto interna como externamente y al señor Embajador de los Estados Unidos se le manifestó que de haberse obtenido el crédito de ese país por US\$ 60.000.000 no hubiera sido necesario el aplazamiento de los remates de dólares. Pero al país se le causa gran perjuicio si no se conceden divisas para los pagos al exterior y no se permite la reapertura por lo menos de determinadas importaciones de carácter esencial.

Por otra parte la decisión que adopte el Congreso Nacional sobre el proyecto del impuesto de \$ 2.30 por cada dólar sobre los registros de importación parece que puede demorarse mientras las cámaras legislativas hacen un estudio completo y los diversos sectores económicos del país dan su opinión sobre la materia.

Por estas razones parece conveniente reabrir nuevamente los remates el próximo martes haciendo subir el tipo de cambio hasta \$ 9 por dólar, puesto que ya los colombianos se han formado la conciencia de que la devaluación va a producirse y de que la nueva tasa quedará señalada en dicho nivel. Desde luego previamente habrá que hacer una explicación muy clara a todos los importadores que tienen pagos pendientes, exponiéndoles que quienes compren dólares al tipo del 900% corren el riesgo de tener que cubrir un mayor valor apreciable por sus pagos, puesto que, si posteriormente el Congreso Nacional aprueba el proyecto del impuesto mencionado, en los remates de certificados se volverá nuevamente a reducir el precio de éstos al original de \$ 6.70 por dólar. Esta aclaración se daría en un comunicado que se haría conocer tanto en el país como en el exterior.

Al respecto la Junta considera conveniente aceptar lo propuesto por el señor Ministro, lo mismo que la necesidad de que se reabran los registros de importación para la introducción de las mercancías más indispensables. Sobre esas ideas se efectúa un cambio de opiniones entre los señores directores y el señor Gerente del Banco, a través de las cuales se determina la redacción que debe tener la medida de la reapertura de los remates y se establece que el próximo es conveniente que no exceda de unos US\$ 5.000.000.

Además la Corporación estima la conveniencia de que por ahora no se haga uso de algunas líneas de crédito a corto plazo que el señor Gerente informa pueden utilizarse en cualquier momento.

Por otra parte, respecto a la apertura de las importaciones, se estima que la Superintendencia del ramo podría dar licencias de carácter

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

no reembolsables para elementos de urgente necesidad, ofreciendo posteriormente cambiar los registros originales por otros de reembolso ordinario dentro de un término de 60 días.

Con base en las consideraciones hechas sobre la suspensión del aplazamiento de los remates se adopta la siguiente medida:

" RESOLUCION NUMERO 31 DE 1962

(16 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley la. de 1959 para reglamentar los remates de certificados de cambio, considerando:

a) Que por resolución número 30 de 10 del presente mes y por las razones en ella expresadas, la Junta aplazó los remates de certificados en forma estrictamente temporal,

b) Que por el proyecto de ley presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso se busca un encarecimiento de las importaciones a un nivel equivalente a \$ 9 por dólar que, de acuerdo con los cálculos técnicos, es el adecuado para conseguir el equilibrio cambiario,

c) Que es necesario reanudar los remates de certificados mientras el proyecto aludido sigue su normal curso parlamentario, pues no es aconsejable mantener por más tiempo el aplazamiento de los giros al exterior,

R E S U E L V E :

Artículo 1° - A partir del martes 20 de noviembre se reanudarán los remates de certificados de cambio.

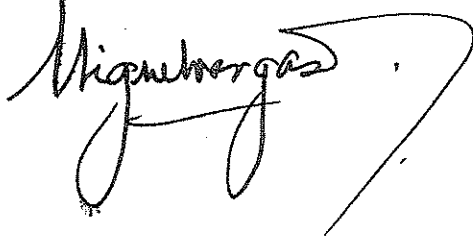
Artículo 2° -El Comité de Cambios, a que se refiere el artículo 43 de la Ley la. de 1959, determinará la manera como el Fondo de Regulación Cambiaria deba intervenir en tales remates, con el fin de lograr un nivel realista en la cotización de los certificados. Para tal efecto, el Fondo dispondrá de las sumas que juzgue necesarias dentro de las disponibilidades en moneda extranjera del Banco de la República".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Por último el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, con el fin de informar a la Corporación más en detalle sobre su pensamiento — frente a las actuales dificultades económicas, da lectura a una carta que dirigió hace algún tiempo al señor Presidente Lleras Camargo en la cual hace un análisis de la situación de esa época, muy similar a la que se vive en la actualidad.

A las siete y media de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.905

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 22 de noviembre de 1962, a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría —Ministro de Hacienda y Presidente de la Corporación—, Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Jorge Obando, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Marco Alzate, Salvador Camacho y Arturo Gómez.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - ACTA - Se leen y aprueban las actas 2.903 y 2.904, correspondientes a las sesiones celebradas los días 14 y 16 del presente mes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 16 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 9 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 17 de noviembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 20 de noviembre ascendieron a US\$ 10.118.000, de los cuales US\$ 9.418.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 16.179.000, correspondientes a 309.400 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 7 y 20 de noviembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 30.450.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2200/2201 según Acta No. 3813 del 14 de noviembre de 1962	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.70.950.001 a 71.000.000 según Acta No.3813 del 14 de noviembre de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.62.950.001 a 63.000.000 según Acta No.3813 del 14 de noviembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.46.250.001 a 46.300.000 según Acta No.3813 del 14 de noviembre de 1962	1.000.000.00
10.000	billetes de \$50.00 Ns.6.210.001 a 6.220.000 según Acta No.3813 del 14 de noviembre de 1962	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
10.000	billetes de \$100.00 Ns.5.710.001 a - 5.720.000 según Acta No.3813 del 14 - de noviembre de 1962	\$ 1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>	
1.000.000	billetes de \$20.00 Ns.47.100.001 a - 47.500.000 y 50.000.001 a 50.600.000- según Acta No.3813 del 14 de noviem - bre de 1962	20.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Caja No.1327 según Acta No.3813 del - 14 de noviembre de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.61.450.001 a - 61.500.000 según Acta No.3813 del 14 de noviembre de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.250.001 a - 67.300.000 según Acta No.3813 del 14 de noviembre de 1962	500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2187/2188 según Acta No. - 3814 del 17 de noviembre de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.68.000.001 a - 68.050.000 según Acta No.3814 del 17 de noviembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.43.600.001 a - 43.650.000 según Acta No.3814 del 17 de noviembre de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns.13.180.001 a - 13.200.000 según Acta No.3814 del 17 de noviembre de 1962	1.000.000.00
25.000	billetes de \$100.00 Ns.14.150.001 a - 14.175.000 según Acta No.3814 del 17 de noviembre de 1962	2.500.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>	
100.000	billetes de \$10.00 Ns.71.750.001 a - 71.850.000 según Acta No.3814 del 17 de noviembre de 1962	1.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1850 y 1879 según Acta No.- 3814 del 17 de noviembre de 1962	100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos. 1909/1910 según Acta No. - 3814 del 17 de noviembre de 1962	\$ 100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 30.450.000.00
	Emitido anteriormente con cargo a la - autorización abierta	\$ 37.700.000.00
	Total emitido hasta la fecha con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva, según Acta No. 2900 del 7 de noviembre de 1962	\$ 68.150.000.00

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 578.885.61, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Como el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación ha comunicado al Banco que en sesión del 12 de los corrientes aprobó la rebaja al 1% del depósito previo para la importación de chasis para buses y camiones, se aprueba la siguiente disposición:

"RESOLUCION NUMERO 32 DE 1962

(22 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere la
Ley la. de 1959 y previo concepto favorable -
del Consejo Nacional de Política Económica y
Planeación,

R E S U E L V E :

Artículo Único - Redúcese al 1% el depósito previo para las importaciones correspondientes a las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

- 890 AUTOMOTORES CON CARROCERIA O COMPLETOS:
- c) Camiones y camionetas
 2. Completos o incompletos:
 - A. Chasis cabinados:
 - II. Los demás.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

891 CHASISES PARA AUTOMOTORES:

b) Otros.

Parágrafo - La reducción contemplada en este artículo se aplicará únicamente a las importaciones de vehículos con destino al servicio público que efectúen las empresas que hayan llenado los requisitos contemplados en los artículos 5° a 12 de la Resolución 457 de 1962, originaria del Ministerio de Fomento".

c) Considera la Junta que la importación de una estatua del Libertador Simón Bolívar esculpida por el maestro Rodrigo Arenas Betancur, que procedente de Méjico hará el municipio de Pereira, puede cubrir un depósito previo de \$ 1, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 43 de 1961, por tratarse de una obra de arte no destinada al comercio, para un monumento público, y dado que su pago se efectuará con cargo al presupuesto municipal.

V - REMATES DE DOLARES - Toma nota la Junta de que - con motivo de las últimas medidas sobre remates de certificados de cambio, en algunos casos los bancos rematantes requieren cantidades que no corresponden al monto exacto de los lotes autorizados de US\$ 50.000, US\$ 100.000 y US\$ 200.000, y considera que en tal caso pueden fraccionarse éstos dado lo cual se adopta la siguiente determinación:

"RESOLUCION NUMERO 33 DE 1962

(22 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959,

R e s u e l v e :

Artículo Único - En los remates de certificados de cambio podrán fraccionarse, a juicio de la Gerencia del Banco de la República, los lotes de US\$ 50.000, US\$ 100.000 y US\$ 200.000, autorizados por los artículos 4° de la Resolución 2 de 1959 y único de la Resolución 20 de 1961, cuando el rematante requiera una cantidad de divisas que no corresponda exactamente al monto de uno de tales lotes".

VI - CONFERENCIA INTERNACIONAL - Estudiada la soli -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cidad que hace el doctor José Antonio Montaívo para que el Banco auspicie la reunión de bancos centrales e institutos financieros de los países pertenecientes a la zona latinoamericana de libre comercio, que debe celebrarse en Bogotá en el segundo semestre de 1963, la Junta, dada la importancia que tendría para el país la organización de tal evento, autoriza la colaboración del Banco que sea necesaria para llevarlo a cabo y faculta al señor Gerente para que de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores tome las medidas del caso y haga las erogaciones que se requieran.

VII — SITUACION ECONOMICA — El doctor Arias manifiesta que como es de conocimiento de la Junta se creó una comisión interparlamentaria con el fin de estudiar los proyectos de ley sobre materias económicas presentados por el Gobierno al Congreso, a la cual fueron invitados el Gerente y el Subgerente-Secretario del Banco. Dicha comisión tiende en principio a aceptar que se efectúe la devaluación directa y que el reintegro cafetero sea pagado alrededor de \$ 7 por dólar. Este planteamiento parece ser más conveniente pues el Fondo Monetario Internacional si bien acepta que se establezca el impuesto considera que debe finalizarse a más tardar en un año, de suerte que efectuada desde ahora la devaluación se evita el problema que podría presentarse dentro de algún tiempo.

VIII — CAMARA DE REPRESENTANTES — El doctor Arias manifiesta a la Junta que la comisión nombrada por la cámara de representantes para que estudie algunas supuestas irregularidades relacionadas con el cómputo de las reservas bancarias, estuvo en la mañana de hoy en el Banco y se le dieron todas las informaciones del caso explicándole que si se tuvieren que reajustar las reservas a un nuevo tipo cambiario también habría necesidad de hacer reajustes en los pasivos, como quedó aclarado en la junta anterior. Agrega el doctor Arias que los miembros de la comisión parece que quedaron satisfechos con lo que se les dijo al respecto.

IX — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — a) Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda se autoriza el descuento de los pagarés números 9 a 14, por valor total de \$ 2.591.562, expedidos para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de la Ley 4a. de 1962 y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 1206 del mismo año.

b) Por unanimidad se autoriza descontar los pagarés números 12 y 13 para el fondo de sustentación de los bonos de desarrollo económico, por la cantidad de \$ 10.000.000, destinados a renovar los números 7 y 8, por el mismo valor que vencen el 1º de diciembre próximo.

X — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) La

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación no halla inconveniente en que un préstamo de la Corporación Financiera de Caldas a la Central Lechera de Manizales S. A., por \$ 300.000, que fué calificado como redescontable en sesión del 12 de mayo último y posteriormente se autorizó su cesión para que lo hiciera el Banco del Comercio, se otorgue así: \$ 200.000 por el citado banco y \$ 100.000 por la mencionada corporación.

b) La Junta estudia y califica como redescontable la operación de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes ha autorizado en principio el Banco de Colombia a Vidriera de Colombia S. A., por \$ 500.000.

c) Por otra parte la Junta califica como no redescontables las operaciones que de acuerdo con las normas del citado decreto han autorizado en principio el Banco Popular al Instituto Nacional de Fomento Municipal, por \$ 2.300.000, y el Banco de Colombia a su empleado Rafael Merchán Restrepo, para vivienda, por \$ 30.000.

XI — CORPORACIONES FINANCIERAS — Se califican como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio dos corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Empresa Colombiana de Cables S.A. "Emcables", de Bogotá	\$ 500.000
Pfa. Sociedad de San Pablo, de Bogotá ...	400.000

Este préstamo lo aprobó en principio la Corporación por \$ 500.000 y la Junta reduce su cuantía redescontable a la cifra autorizada.

Pasterizadora Santandereana de Leches Ltda. "Léchesan", de Bucaramanga	250.000
Fibras S. A., de Bucaramanga	200.000

Corporación Financiera de Caldas:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Guillermo Ocampo	\$	100.000
Ladrillera La Carmela Ltda.		58.750
Jorge Ocampo - Hacienda La Insula		140.000
Berta Hernández de Zuluaga y Pablo Araque		65.000
Baltasar Bernal		52.000
Pablo Velásquez		44.000
Sara Mejía de Bernal		40.000
Natalia Latorre & Cía. Ltda.		27.500
Bernardo Henao		17.000

Con excepción de los dos primeros préstamos anteriormente enumerados, las cantidades redcontables quedan reducidas por la Corporación a las cantidades anotadas.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual:

A Ladrillera Galvis y Orduz, de Bogotá... \$ 450.000

A Ramón De Bedout e Hijos Sucesores - "Librería Voluntad", de Bogotá 400.000

XIII - FONDO DE ESTABILIZACION - Tomando en cuenta las necesidades financieras actuales de la Caja de Crédito Agrario, la Corporación ratifica la compra de bonos nacionales consolidados del 5%, que el Fondo de Estabilización ha hecho a tal entidad por \$ 27.000.000, con pacto de retroventa a 180 días de plazo y al 95% de su valor nominal. Los intereses del 5% serán para el Fondo, y en caso de amortizaciones durante el plazo el 5% de utilidad será repartido por partes iguales entre la Caja y el Fondo.

XIV - CONCESION DE SALINAS - La Junta considera que no es posible acceder a la solicitud que hace el sindicato general de trabajadores de la industria de la sal y sus derivados, para que se otorgue a aquellos una prima especial en el mes de noviembre, por la mala situación económica que atraviesan las Salinas debido a circunstancias bien conocidas.

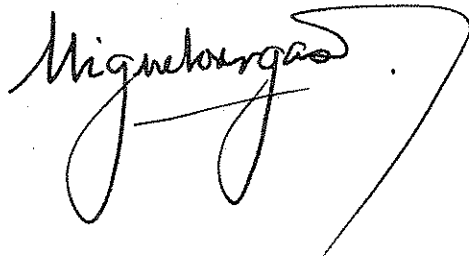
XV - HORARIO BANCARIO - Se emite concepto favorable para que los bancos establecidos en Ibagué tengan jornada continua de 9 a 12 del día entre el 23 y el 30 de junio del año entrante, con motivo de la celebración de la semana del folclor nacional.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVI - COMUNICACIONES - En carta dirigida a la Junta Directiva por los representantes de las compañías establecidas en Colombia ~~-petroleras-~~ se expresan las dificultades que tendrían tales entidades si se adoptara por el Congreso el proyecto de ley sobre creación del gravamen de \$ 2.30 por dólar en los registros de importación.

A las cinco y treinta de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.906

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 23 de noviembre de 1962, a las diez y quince de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Jorge Obando, Jorge Ospina, Augusto Ramírez y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Pablo Samper y Germán Gaviria del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Marco Alzate, Salvador Camacho y Arturo Gómez.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I — ENCAJE BANCARIO — El señor Gerente del

Banco sugiere que se determinen por la Junta las fechas en que debe elevarse el encaje dos puntos más, de uno en uno, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución — 26 del presente año, y al respecto se efectúa un cambio de ideas en el cual el señor Ministro de Hacienda expresa que en su concepto parece más aconsejable manejar la política monetaria reduciendo los encajes y a la vez rebajando proporcionalmente los cupos de redescuento de los bancos comerciales en el Emisor, sugerencia ésta a la cual se le anotan determinadas dificultades, especialmente en cuanto a que la disminución de los cupos no produce un impacto equitativo en todos los establecimientos bancarios.

El señor director Ospina Delgado sugiere — sin embargo que en caso de adoptarse el sistema propuesto por el doctor Santamaría — debería pensarse en que la reducción de los cupos fuera gradual, a fin de que los bancos pudieran ir acomodando sus operaciones a la nueva situación.

En este orden de ideas se estima aconsejable que el señor Ministro de Hacienda tenga una entrevista en los primeros días de la semana próxima con los banqueros comerciales, para analizar con ellos las medidas que pueden adoptarse con el fin de neutralizar en lo posible los efectos inflacionarios del descuento de pagarés que para saldar el déficit presupuestal pendiente ha hecho el Banco al Gobierno.

II — SITUACION ECONOMICA — Expresa el se-

ñor Ministro de Hacienda que según lo convenido con la comisión interparlamentaria — creada para estudiar el proyecto de ley que presentó el Gobierno, sobre un impuesto a los registros de importación, las divisas de las llamadas exportaciones mayores se comprarán a un tipo que podrá ser alrededor del 700%, pero como no está acordado en definitiva ese nivel, es conveniente estudiar alguna fórmula que permita efectuar el reajuste pensado en forma adecuada. Al respecto el señor Gerente del Banco somete a la consideración de la Junta un proyecto de resolución el cual es discutido ampliamente, concluyéndose en definitiva que el Banco deberá seguir comprando las divisas de exportaciones mayores e importaciones de capital con destino a explotación de petróleos y a la industria extractiva de metales, al tipo actual; pero si posteriormente se efectúa una elevación por reunirse los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley la. de 1959, se reconocerá a los vendedores de divisas la correspondiente diferencia de precios. Esto para no paralizar las exportaciones de café ante la perspectiva de un nuevo tipo de compra más alto.

En consecuencia con lo anterior y tomando

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en cuenta que los doctores Samper y Gaviria del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación se hallan presentes, se adopta por unanimidad la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 34 DE 1962

(23 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley la. de 1959 y con la audiencia del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

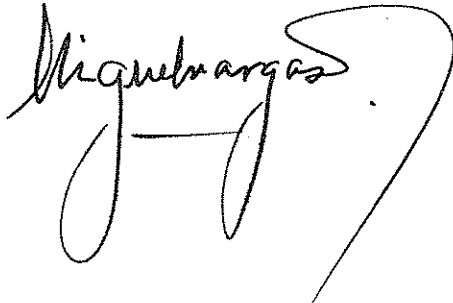
R E S U E L V E :

Artículo único - Si el tipo de compra para las divisas provenientes de exportaciones de café, banano, cueros crudos de res y metales preciosos, así como de importaciones de capital con destino a exploración y explotación de petróleo y a la industria extractiva de metales fuere elevado, mediante los requisitos del inciso 2° del artículo 35 de la Ley la. de 1959, el Banco de la República reconocerá la diferencia a quienes le vendan divisas al precio que hoy rige durante el lapso comprendido entre la fecha de esta resolución y la del aludido reajuste. En tal virtud, la adquisición de las divisas quedará formalizada, para fines legales, en la fecha que se haga efectivo tal reconocimiento.

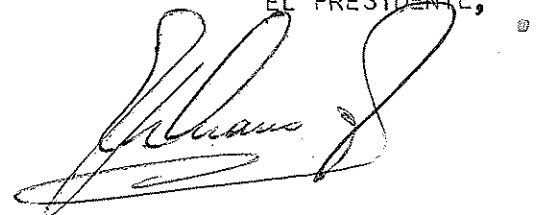
Esta resolución rige para los contratos de exportación que se registren a partir del 26 del presente mes".

A las once y veinte de la mañana se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.907

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de noviembre de 1962

En Bogotá, el día 28 de noviembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango -quien actuó como Presidente-, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Obando, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Marco Alzate, Augusto Ramírez y Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - ACTA - Se leen y aprueban las actas 2.905 y 2.906, correspondientes a las sesiones celebradas los días 22 y 23 del presente mes.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Leída el acta 829 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 26 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 23 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 16 de tal mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 24 de noviembre, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1º y el 27 de noviembre ascendieron a US\$ 10.239.000, de los cuales US\$ -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

9.509.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 22.775.000, correspondientes a 435.600 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 21 y 27 de noviembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 99.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2747/2748 Ns.37.300.001 a - 37.400.000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	\$ 100.000.00
---------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

3.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2749/2808 Ns.37.400.001 a - 40.400.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	3.000.000.00
2.000.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Ns.07.550.001 a 09.550.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962..	10.000.000.00
1.000.000	billetes de \$10.00 Ns.73.200.001 a - 74.200.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	10.000.000.00
500.000	billetes de \$20.00 Ns.48.950.001 a - 49.450.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	10.000.000.00
200.000	billetes de \$100.00 Ns.12.150.001 a - 12.350.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	20.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRAN -
QUILLA:

500.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2606/2615 Ns.30.250.001 a - 30.750.000 según Acta No.3818 del 27 de noviembre de 1962	500.000.00
---------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA -
MANGA:

200.000	billetes de \$ 5.00 Ns.78.850.001 a - 79.050.000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	1.000.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns.72.750.001 a - 72.850.000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

100.000	billetes de \$20.00 Ns.50.900.001 a -- 51.000.000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$10.00 Ns.72.150.001 a -- 72.650.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	5.000.000.00
1.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2541/2560 Ns.27.000.001 a -- 28.000.000 según Acta No.3817 del 24 de noviembre de 1962	1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Ns.06.550.001 a 07.050.000 según Acta No.3817 del 24 de noviembre de 1962..	2.500.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.12.850.001 a -- 12.900.000 según Acta No.3817 del 24 de noviembre de 1962	2.500.000.00
100.000	billetes de \$100.00 Ns.13.550.001 a -- 13.650.000 según Acta No.3817 del 24 de noviembre de 1962	10.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
50.000	billetes de \$100.00 Ns.16.200.001 a -- 16.250.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	5.000.000.00
200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1890/1893 según Acta No. -- 3816 del 22 de noviembre de 1962	200.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns.75.600.001 a -- 75.700.000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.15.150.001 a -- 15.200.000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	2.500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>		
50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.300.001 a -- 67.350.000 según Acta No.3818 del 27 de noviembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.41.300.001 a -- 41.350.000 según Acta No.3818 del 27 de noviembre de 1962	1.000.000.00
30.000	billetes de \$50.00 Ns.9.350.001 a -- 9.380.000 según Acta No.3818 del 27 -- de noviembre de 1962	1.500.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns.9.250.001 a -- 9.270.000 según Acta No.3818 del 27 -- de noviembre de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.72.900.001 a -- 72.950.000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$10,00 Ns.68.450,001 a - 68.500,000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	\$ 500.000,00
50.000	billetes de \$20,00 Ns.47.050,001 a - 47.100,000 según Acta No.3815 del 21 de noviembre de 1962	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1,00 impresión Nacional Cajas Nos.2362/2363 según Acta No. - 3816 del 22 de noviembre de 1962	100.000,00
50.000	billetes de \$100,00 Ns.12.100,001 a - 12.150,000 según Acta No.3816 del 22 de noviembre de 1962	5.000.000,00
	Valor de la emisión	\$ 99.150.000,00
	Emitido anteriormente con cargo a la- autorización abierta	\$ 68.150.000,00
	Total emitido hasta la fecha con car- go a la autorización abierta de la - Junta Directiva, según Acta No.2900 - del 7 de noviembre de 1962	\$ 167.300.000,00

El día 21 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 16.337.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja de los depósitos previos al 1%, para importaciones que valen US\$ 159.778.53, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) En relación con una solicitud que hace la Fábrica Colombiana de Automotores "Colmotores" para que se reduzca al 1% el depósito previo para las posiciones 890-a-1, 890-b-1 y 890-c-1, se determina proceder antes a hacer un estudio general a fin de resolver lo conducente.

VI - IMPORTACION DE MERCANCIAS - Se cambian algunas ideas en torno a la sugerencia que hace el señor director Arango sobre la posibilidad de que se otorgue garantía de cambio a quienes al registrar una importación depositen el correspondiente dinero en pesos colombianos, lo mismo que sobre la sugerencia del señor director Ospina para que se rematen los certificados para entrega futura con base en el registro de importación. Sobre este tema se considera que sería -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

conveniente hacer un estudio dadas las implicaciones que podría tener la adopción de uno de estos sistemas, entre otras el desestímulo al crédito externo comercial.

VII - EXPORTACIONES MENORES - Considera nuevamente la Corporación la posibilidad de dictar una resolución por la cual se establezca que el reintegro de las exportaciones menores solo se reciba con la presentación del manifiesto de exportación, o también provisionalmente entregando al exportador solo un 80% del valor en pesos colombianos para que después la liquidación definitiva se establezca cuando se presente dicho manifiesto, con el fin de evitar los registros de exportaciones ficticias cuando se producen variaciones súbitas en el tipo de cambio; y después de alguna deliberación se estima que no es conveniente por ahora adoptar tal sistema pues con él podrían entrabarse tal clase de exportaciones y por lo tanto disminuir la entrada actual de dólares por este concepto.

VIII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - Informa el señor Gerente que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento aceptó aplazar para el 1° de diciembre de 1966 la cuota de \$840.000 que venció en julio del presente año, correspondiente a la conversión a dólares del aporte en moneda nacional.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Expresa el señor Gerente que para estudiar la posibilidad de otorgar un stand-by de US\$ 50.000.000, vino una misión del Fondo Monetario Internacional la cual opina que todas las financiaciones que se hagan al Gobierno Nacional es conveniente que se produzcan antes del 31 de diciembre del presente año con el fin de que no se afecten durante el entrante las cifras que se tomarán como base para la concesión de tal línea de crédito.

X - BALANZA DE PAGOS - Se da cuenta a la Junta de que al finalizar octubre del presente año había US\$ 330.889.000 pendientes de pago por razón de importaciones, suma de la cual, al deducir la mercancía correspondiente a registros de los últimos tres meses, que se considera como no llegada al país, queda una deuda comercial neta de US\$ 241.372.000.

XI - SITUACION ECONOMICA - Manifiesta el señor Gerente del Banco que considera adecuado que la Junta señale las fechas en las cuales deben efectuarse los aumentos del encaje bancario determinados por la Resolución 26 del presente año, dado que los cálculos que se han hecho sobre incremento de los depósitos bancarios indican la conveniencia de adoptar esta medida, y agrega que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el señor Ministro de Hacienda se muestra partidario de que en la presente sesión se decida algo al respecto.

Los señores directores y el señor Gerente cambian algunas ideas sobre este tema y tomando en cuenta que la actual liquidez de los bancos ha permitido disminuir la utilización de los cupos de redescuento y que no se conocen aún cifras exactas sobre la elevación que han tenido los depósitos bancarios, se determina que de los dos puntos de elevación de encaje autorizados se haga efectivo uno el 15 de diciembre y el otro se deje en suspenso para el momento en que la Junta considere del caso hacerlo efectivo.

XII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Se autoriza redescantar los pagarés números 15 a 19 por valor de \$ 2.159.640 destinados a financiar los gastos que demande el cumplimiento de la Ley 4a. de 1962, de conformidad con las autorizaciones dadas por el Decreto 1.206 del mismo año. Se deja constancia de que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado previamente su voto favorable para esta operación.

b) También con el voto favorable del Ministro de Hacienda, manifestado previamente al señor Gerente del Banco, la Junta autoriza el descuento de los pagarés números 5 bis y 6 a 8 por \$ 48.274.437.80, de conformidad con las autorizaciones contenidas en el artículo 4° de la Ley 146 de 1961 y el Decreto 2.407 de 1962.

El señor Subgerente-Secretario del Banco aclara que con el descuento de estos pagarés se han completado las sumas a que hacía referencia la Ley mencionada, destinadas a financiar el déficit causado con motivo de la supresión del impuesto a las exportaciones.

c) El señor Gerente informa que de acuerdo con las facultades dadas por la Junta Directiva autorizará elevar el fondo de sustentación de los bonos de desarrollo económico en \$ 5.000.000, por haberse llenado los requisitos precisados para tal aumento.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontable las operaciones de crédito que de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, han autorizado en principio algunos bancos comerciales a la firma Abonos Colombianos S. A. "Abocol", de Bogotá, por las siguientes cuantías:

Banco de los Andes

\$ 1.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de Bogotá	\$ 2.000.000
Banco de Colombia	2.000.000
Banco del Comercio	2.000.000
Banco Francés e Italiano	1.000.000

XIV — CORPORACIONES FINANCIERAS — a) Se — califican como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo — con las disposiciones del Decreto 2.369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Abonos Colombianos S. A. "Abocol", de Bogotá	\$ 2.000.000
Montaña Restrepo & Cía. Ltda., de Tunja	200.000
Enrique Balsevicius — Hacienda "Sicare", de Codazzi (Magdalena)	180.000
Pinturas Victoria Ltda., de Bogotá ..	60.000

Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario:

Industrias Camel S. A., de Cali	700.000
Zipa Ltda., de Cali	500.000

Corporación Financiera Nacional:

Oleoducto del Pacífico S. A., de Cali	1.000.000
---------------------------------------	-----------

b) Por otra parte no se califican como re-
descantables las operaciones que de conformidad con el citado decreto han autorizado en principio la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la firma Talleres Pevelásquez Ltda. y Encajes Princess Pat, de Bogotá, por \$ 100.000, y la Corporación Financiera de Caldas a Gonzalo Sanint Mejía, de Manizales por \$ 495.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) A la Cooperativa del Clero de Santa Rosa de Osos Ltda. y a la Editorial El Heraldó, de Medellín, por \$ 259.400 y \$ 400.000, respectivamente, ambos en efectivo, a diez años de plazo y con intereses del 12% anual.

b) A Silva & Ferreira "Ropa El Roble", de Bucaramanga, uno adicional por \$ 1.350.000 en bonos industriales y garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

XVI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Estudiada la solicitud que hacen los Almacenes Generales de Depósito del Comercio para que en vez de ejercer un control permanente de las mercancías pignoradas por la empresa Grasco se les autorice para efectuar inspecciones periódicas por medio de visitadores que están dedicados exclusivamente al manejo y control de bodegas particulares, la Corporación considera que puede accederse a tal petición siempre y cuando se envíe al Banco una copia del acta de las visitas que practiquen los inspectores a la mercancía pignorada, con el fin de comprobar el ejercicio de ese control.

b) La Asociación Nacional de Molineros de Arroz solicita a la Corporación que se dé una prórroga de 90 días más sin abono a los bonos garantizados con tal producto para los molineros de la Costa Atlántica, el Valle y el Cauca, debido a la gran cosecha que se está recolectando en el momento y a los excedentes que hay en la actualidad. Al respecto la Corporación acepta en principio lo solicitado pero sujeto a un estudio que se hará sobre este asunto.

c) La Junta considera que no es conveniente acceder a la solicitud que hacen los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe para que se derogue la prohibición de constituir un nuevo bono sobre la misma prenda, específicamente para el caso del algodón.

XVII - CUPOS DE CREDITO - Se da lectura a la comunicación que ha enviado el doctor Reinaldo Muñoz Zambrano solicitando que se restablezca el cupo ordinario de redescuento del 150% para los primeros cuatro millones de capital pagado y reserva legal de los bancos.

XVIII - CAMARA DE REPRESENTANTES - Se da lectura a

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la siguiente carta dirigida por el representante Octavio Arizmendi al señor Gerente - del Banco:

"Cámara de Representantes
Privado

Bogotá, 28 de noviembre de 1962

Sr. Dr.
Eduardo Arias Robledo
Gerente General del
Banco de la República
LA CIUDAD.

Apreciado doctor:

Elemental honestidad me mueve a rectificar una opinión expresada por mí, en la convicción de que correspondía a un hecho cierto. Me refiero a la sugerencia que hice de que un reavalúo de las reservas del Banco de la República supondría una utilidad que podría ser aprovechada por el Gobierno como un recurso fiscal. Esta posibilidad venía siendo sostenida por el Dr. Darío López Ochoa y fué repetida por el Sr. Luis Guillermo Velásquez en su ponencia sobre el Proyecto de impuesto a los dólares, sin que se hiciera ninguna explicación para desvirtuarla. Por tal hecho presumí que esa afirmación era cierta y así lo expresé en la Comisión 3a. de la Cámara. Posteriormente ha resultado que el reavalúo en realidad supone una pérdida para el Gobierno por lo cual no tengo ningún inconveniente en reconocer mi error y declarar que estaba equivocado en esa apreciación y así lo he expresado en el mismo sitio en donde hice la anterior afirmación.

No está por demás aclarar que mi acuerdo con lo expresado por el Sr. López Ochoa se refería a este punto. En cuanto a las demás he de decir que no he tenido oportunidad de estudiarlas mejor o, simplemente, que no estoy de acuerdo con ellas.

Siendo propio de personas razonables - rectificar los errores he considerado oportuno dirigirme a usted para expresarle lo anterior.

Del Señor Gerente, atentamente,

Octavio Arizmendi Posada
Representante a la Cámara por Antioquia".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El doctor Arias informa que sobre este asunto ha enviado una respuesta al doctor Arizmendi agradeciéndole su atenta comunicación.

XIX - PLANTA DE SODA DE LA COSTA ATLANTICA - El señor Gerente da cuenta de que las negociaciones sobre financiación en Alemania para el desembarcadero de Manaure se están demorando demasiado, de suerte que parece aconsejable enviar un funcionario a ese país a que las active, o aceptar la propuesta actual para estudiar después una posible refinanciación.

La Junta acoge la última sugerencia hecha por el doctor Arias y en consecuencia determina que se adelanten las tramitaciones del caso para aceptar el crédito a cinco años de plazo y estudiar posteriormente su refinanciación.

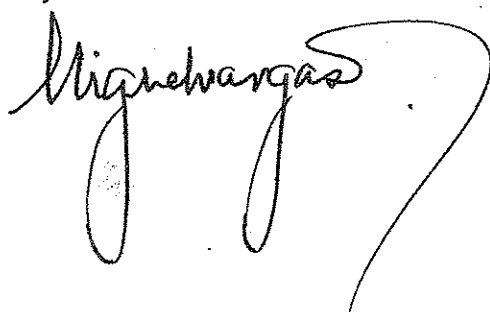
XX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se da lectura a la carta que ha enviado al Jefe de la Oficina de Registro de Cambios el Secretario de esa dependencia, doctor Arturo Castro Osorio, en la que explica los antecedentes de su vinculación a la compañía Plantación El Paraíso S. A. de la cual algunos de los socios son objeto de investigación penal en la actualidad, y además expresa que no tuvo antes la menor sospecha de la existencia de las negociaciones que han dado origen a tal investigación.

Al respecto la Corporación manifiesta que si bien presume la buena fe del Secretario de la Oficina de Registro de Cambios al hacerse partícipe de una sociedad anónima, debe mantenerse en observación a dicho funcionario.

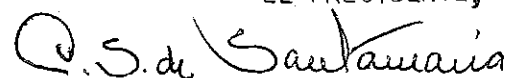
Por otra parte la Junta decide que en adelante debe prohibirse a los empleados y funcionarios de dicha dependencia su adhesión a empresas o negocios que estén vinculados a exportaciones o importaciones, bajo causal de despido en caso de incumplimiento.

A las seis y quince de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.908

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de diciembre de 1962

En Bogotá, el día 5 de diciembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Ernesto Arango, Marco Alzate, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Obando, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario ad hoc de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho y Augusto Ramírez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta - número 2.907 correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre próximo - pasado.

II - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 30 de noviembre pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 23 del propio mes, y la relación de Inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta - el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de noviembre último, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de Importación reembolsables entre el 1° y el 30 de noviembre ascendieron a US\$ 10.239.000, de los cuales US\$ - 9.509.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron con -
tratos de exportación de café por valor de US\$ 26.279.000, correspondientes a -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

510.700 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - E M I S I O N E S - Entre los días 28 de noviembre próximo pasado y 4 de diciembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 107.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$20.00 Ns.50.700.001 a - 50.800.000 según Acta No.3819 del 29 de noviembre de 1962	\$ 2.000.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

150.000	billetes de \$ 5.00 Ns.74.900.001 a - 75.050.000 según Acta No.3820 del 3 - de diciembre de 1962	750.000.00
1.000.000	billetes de \$20.00 Ns.49.450.001 a - 50.000.000 y 51.500.001 a 51.950.000- según Acta No.3820 del 3 de diciembre de 1962	20.000.000.00
400.000	billetes de \$50.00 Ns.10.100.001 a - 10.500.000 según Acta No.3820 del 3 - de diciembre de 1962	20.000.000.00
500.000	billetes de \$100.00 Ns.12.350.001 a - 12.650.000 y 14.350.001 a 14.550.000 según Acta No.3820 del 3 de diciembre de 1962	50.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

150.000	billetes de \$20.00 Ns.38.850.001 a - 39.000.000 según Acta No.3821 del 4 - de diciembre de 1962	3.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.4.950.001 a - 5.000.000 según Acta No.3821 del 4 de diciembre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.12.050.001 a - 12.100.000 según Acta No.3821 del 4 - de diciembre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos.1880/1881 según Acta No. - 3821 del 4 de diciembre de 1962	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.72.950.001 a - 73.000.000 según Acta No.3821 del 4 - de diciembre de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.75.900.001 a - 75.950.000 según Acta No.3821 del 4 - de diciembre de 1962	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50,000	billetes de \$20.00 Ns.51.100.001 a - 51.150.000 según Acta No.3821 del 4 - de diciembre de 1962	\$ 1.000.000.00
20,000	billetes de \$100.00 Ns.15.850.001 a - 15.870.000 según Acta No.3821 del 4 - de diciembre de 1962	2.000.000.00
	Valor de la emisión	\$ 107.100.000.00
	Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	\$ 167.300.000.00
	Total emitido hasta la fecha con car- go a la autorización abierta de la - Junta Directiva, según Acta No.2900 - del 7 de noviembre de 1962	\$ 274.400.000.00

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) De acuer-

do con lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, que valen US\$272.665.33, y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

b) Asimismo, en cumplimiento de la mencionada providencia, la Corporación niega la solicitud formulada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá para la reducción al 1% del depósito previo de un registro de importación por valor de US\$ 1.450.50, debiéndose sellar éste con la respectiva anotación.

c) Se considera la solicitud de la empresa Forjas de Colombia S. A. para que mediante resolución de carácter general se señale en el 1% la cuantía del depósito previo para las importaciones de bienes de capital destinados al establecimiento de forja-estampa. Al respecto considera la Junta la importancia económica que ésta tiene, por tratarse de una empresa básica, necesaria para cumplir los planes de Integración de la Industria de ensamble y que ha sido declarada de utilidad económica por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación. En consecuencia, estima conveniente acceder a dicha petición, y al efecto decide solicitar previamente el dictamen del mencionado Consejo, para proceder luego a dictar la respectiva providencia en caso de ser él favorable.

V - EXPORTACIONES MENORES - Da lectura el -

señor Gerente a algunas cifras referentes a los reintegros por exportaciones menores, las cuales ascendieron a US\$ 29.101.000 durante el primer semestre del año en curso, y a US\$ 12.617.000 en los meses de julio a noviembre inclusive de este mismo año.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VI - CREDITO EXTERNO - Da cuenta el doctor Arias del resultado favorable de las conversaciones que se han venido adelantando con la misión del Fondo Monetario Internacional para obtener el otorgamiento de un nuevo convenio de crédito de contingencia (stand-by) por US\$ 50.000.000, con el objeto de asegurar que la disponibilidad de recursos de cambio extranjero sean adecuados a las actuales condiciones del país. Informa que además se ha entrado en conversaciones con el Gobierno de los Estados Unidos para obtener un préstamo de balanza de pagos por US\$ 60.000.000. Dicho convenio de "stand-by" se desea hacerlo efectivo desde el 1° de enero de 1963, toda vez que para esa fecha el Banco estará listo a operar en el mercado libre, mediante una adecuada política monetaria y fiscal.

A continuación el señor Gerente sintetiza los siguientes puntos de la carta que firmada por él y por el señor Ministro de Hacienda deberá dirigirse al Fondo Monetario, en solicitud del "stand-by":

a) El Gobierno de Colombia está adoptando todas las medidas necesarias para corregir los déficits de balanza de pagos que han venido presentándose desde 1961, y para evitar su reaparición, especialmente promoviendo la diversificación de las exportaciones;

b) El tipo oficial de venta de cambio extranjero se depreció el 20 de noviembre próximo pasado de \$ 6.70 a \$ 9 por dólar; y el tipo de compra del Banco de la República para el producto de las exportaciones de café y oro y para las ventas de cambio extranjero por parte de las compañías petroleras, se elevará el 31 de diciembre de 1962, o antes, de \$ 6.50 a \$ 7.10 por dólar. El resto del cambio extranjero que se reintegre lo comprará el Banco a un tipo estrechamente vinculado con el del mercado libre;

c) El Banco cuidará de que el tipo de cambio en el mercado libre difiera del oficial de venta lo menos posible, y al efecto desde el 1° de enero de 1963 estará preparado para intervenir con el objeto de evitar que dicho tipo exceda un máximo de \$ 10 por dólar;

d) Las autoridades colombianas utilizarán en tales operaciones cierta cantidad de reservas oficiales de cambio extranjero, en especial hasta que el nuevo sistema cambiario inspire confianza. Pero revisarán esa política con el Fondo si surgen problemas imprevistos y especialmente si durante la vigencia del "stand-by" llega a un nivel de US\$ 25.000.000 el uso neto acumulado de reservas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de oro y cambio extranjero del Banco y de cambio extranjero comprado al Fondo o prestado de otra fuente externa;

e) Además de la necesidad inmediata de una línea de reservas secundarias, el nuevo convenio de "stand-by" servirá para garantizar a Colombia el apoyo necesario en caso de presentarse contingencias imprevistas de balanza de pagos.

Esboza a continuación los puntos principales del programa financiero que además de dichas medidas de carácter cambiario, se exponen en la mencionada carta, referentes a la liberalización de las restricciones y prohibiciones a la importación en el grado máximo que permita la situación de la balanza de pagos; la forma de distribuir el producto del diferencial entre el nuevo tipo oficial de compra de \$ 7.10 por dólar aplicable a las transacciones de café y oro y el tipo oficial de venta de cambio, y las nuevas medidas tributarias, con cuya aprobación por el Congreso se obtendrá un rendimiento calculado en \$ 400.000.000. El Gobierno espera también contar en el año próximo con una ayuda sustancial para su programa de inversiones, en forma de préstamos externos a largo plazo. Sin embargo, para evitar repercusiones inflacionarias, desarrollará una política austera y limitará sus inversiones en 1963 al monto disponible como superavit de cuenta corriente del presupuesto más la suma de préstamos internos fuera del sistema bancario y de los desembolsos de nuevos préstamos externos a largo plazo, después de deducir los pagos por amortización de la deuda externa. Se ha eliminado la relación automática entre los incrementos de capital y reservas de un banco y sus cupos de redescuento, y se procurará reducir gradualmente la deuda de los bancos comerciales por concepto del uso de éstos. Se proyecta poner más énfasis en los requisitos de encaje legal como instrumento de política monetaria. Antes de finalizar el presente año se elevará en tres puntos el encaje sobre los depósitos a la vista y antes de treinta días. Se simplificarán los requisitos de encaje y harán tan uniformes como sea posible con respecto a las varias clases de instituciones bancarias, las obligaciones a él sujetas y la moneda en que se cumplan dichas obligaciones. Se intentará concentrar en el Banco de la República los depósitos de todas las entidades públicas. A más tardar el 31 de enero de 1963 se reducirán los porcentajes de depósito previo, para compensar el efecto de la nueva tasa de conversión de \$ 9 por dólar, y además se permitirá sustituirlos con tipos especiales de papeles gubernamentales.

La Junta expresa su conformidad al respecto y autoriza al señor Gerente para firmar en nombre del Banco la mencionada comunicación, cuando esto sea ya posible, por haber aprobado el Congreso las medidas financieras res

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

pectivas.

VII - SITUACION ECONOMICA - En relación con el déficit de tesorería de 1962, calculado hasta el presente en cuantía aproximada de \$ 600.000.000, el señor Ministro de Hacienda expresa que en caso de aprobarse el proyecto de ley presentado para saldarlo, ha considerado que podrían hacerse emisiones de cerca de \$ 200.000.000 cada una, con diferencias de cuarenta y cinco días, para tratar de evitar fuertes presiones inflacionistas. Pero, agrega, el Fondo Monetario no se ha mostrado de acuerdo, por juzgar más conveniente que las financiaciones al Gobierno deben hacerse en su totalidad antes de terminar el presente año, con el objeto de evitar aumentos monetarios de consideración durante la vigencia del nuevo "stand-by" de US\$ 50.000.000.

VIII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Por unanimidad se autoriza redescantar los pagarés números 5, 6, 7 y 8, por valor total de \$ 7.500.000, destinados a atender las obligaciones del Gobierno Nacional en desarrollo de lo ordenado por la Ley 15 de 1959 y de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los decretos 1062 y 2323 del presente año.

b) Igualmente con el voto de los ocho directores presentes, incluyendo el del señor Ministro de Hacienda, la Junta ratifica las autorizaciones impartidas en las sesiones del mes de noviembre del presente año para el descuento de operaciones diversas al Gobierno Nacional.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Bucaramanga se presentaron para el redescuento operaciones de crédito con base en la Ley 26 de 1959, a cargo de la firma Abdón Espinosa Sucesores Ltda. y a favor de los Bancos Bogotá, Colombia, Ganadero y Santander, que exceden en \$ 190.000 el límite individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueba el préstamo de \$ 2.000.000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Cano Isaza & Cía. - "El Espectador", de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado a costear parcialmente las construcciones industriales y comerciales que adelan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ta en la carrera 70 con calle 20 de esta ciudad.

b) aprueba asimismo la Junta el préstamo adicional que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a favor del municipio de Manizales por \$ 1.000.000, en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo y con interés del 12% anual.

XI — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con las disposiciones del decreto legislativo 384 de 1950 han sido autorizadas en principio:

Banco de Bogotá:

Departamento del Huila	\$ 1.500.000
------------------------------	--------------

Banco Cafetero:

Centrales Eléctricas del Cauca S. A. "Cedelca", de Popayán	4.000.000
Industria Nacional de Repuestos y Accesorios S. A. "Inra", de Bogotá	180.000

XII — CORPORACIONES FINANCIERAS — a) La Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas en principio de acuerdo con las disposiciones del decreto 2369 de 1960:

Corporación Financiera Nacional:

Cementos del Valle S. A., de Cali	\$ 1.000.000
Lanzaderas Colombianas S. A., de Medellín ..	250.000

Corporación Financiera de Caldas:

Pedro José Mejía	90.000
Arturo y Mario Ocampo y Clara Inés Ocampo de Jaramillo	40.000

El monto redescontable de estos dos últimos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

préstamos fué reducido, en su orden, de \$ 130.000 y \$ 100.000 a las cantidades anotadas.

b) No se considera del caso calificar como redescontable el préstamo por \$ 482.300 que de acuerdo con el citado decreto 2369 de 1960 aprobó la Corporación Financiera de Fomento Industrial y Agropecuario a la firma Lloreda, Grasas y Aceites Vegetales Ltda., de Cali.

c) Tampoco se califican como redescontables los siguientes préstamos que ha autorizado en principio la Corporación Financiera de Caldas:

Alberto Jaramillo	\$ 230.000
Torcuato y Javier Mejía	65.000
León Londoño	60.000
Eduardo Gómez	50.000

XIII — FONDOS GANADEROS — Estudiada la solicitud que ha dirigido el Fondo Ganadero de Bolívar para que se eleve su actual cupo de crédito, la Junta, en vista de los informes favorables al respecto, autoriza aumentarlo en \$ 1.800.000, el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 3.000.000.

XIV — CREDITO A COOPERATIVAS — En vista de las informaciones suministradas sobre la Cooperativa Hogar Ltda., de Medellín, no se considera del caso acceder a la solicitud que ha formulado para que se le señale un cupo de crédito.

XV — BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO — a) Recuerda el señor Gerente que la Junta en sesión pasada, accediendo en principio a la solicitud de la Asociación Nacional de Molineros de Arroz, autorizó que sin hacer abono se ampliaran por noventa días los bonos garantizados con tal producto, a los molineros de la costa atlántica, el Cauca y el Valle, debido a la gran cosecha que se está recolectando y a los crecidos excedentes del mismo que hay en la actualidad.

Sin embargo, como en dos ocasiones anteriores se han hecho prórrogas similares a estos bonos, completándose así el plazo máximo de un año que se permite para efectuar su descuento, la Junta no accede a tal petición, y auto

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

riza en cambio el descuento de nuevos bonos sobre la misma prenda, previa la cancelación de los que en la actualidad están vigentes.

b) Da cuenta el señor Gerente de que la Federación Nacional de Algodoneros ha venido utilizando la financiación del Banco para la exportación de fibra de algodón, mediante pignoraciones con bonos de prenda, las cuales no se han efectuado sobre la producción total, pues de una existencia de 61.399 pacas hay pignoradas 47.580, quedando libres 13.819, entre las que están los posibles requerimientos de la industria textil y algunos excedentes de exportación.

Agrega que dicha entidad, ante el anuncio de medidas financieras y la posibilidad de fijar en \$ 9 por dólar el tipo de cambio para el reintegro de las exportaciones menores, procedió a vender en el exterior casi la totalidad del algodón disponible a tal fin, dejando el producto respectivo en cuentas especiales, y en la actualidad está pendiente del perfeccionamiento de esas negociaciones para aplicar aquél a la inmediata cancelación de los bonos de prenda.

La Junta toma nota de estas informaciones y decide que no se efectúen nuevas operaciones de descuento de bonos a la Federación mientras no se cancelen los que en la actualidad están pendientes de pago.

XVI — PLANTA DE SODA DE LA COSTA — Da cuenta el señor Gerente del informe sobre la visita efectuada por los ingenieros Carlos Gómez y Oliverio Phillips al Banco Interamericano de Desarrollo, del cual resulta que se aclaró satisfactoriamente la situación existente con respecto al otorgamiento del empréstito para realizar el proyecto de la Planta de Soda de la Costa Atlántica por razón del contrato otorgado a la Casa Krebs, sobre ingeniería, diseño y suministro del equipo para esta obra. Agrega que como fórmula de acuerdo se convino lograr una asesoría técnica con el fin de vigilar el montaje e iniciación de operaciones, la cual se llevará a cabo por una persona escogida entre el Banco de la República y el BID, y para definir los términos generales de la prestación de este servicio. En tal forma no se perjudicará en ningún momento la tramitación normal del proyecto y se logrará una garantía adicional para ambas entidades.

XVII — CONCESION DE SALINAS — a) A propuesta del señor Gerente la Junta designa Sub-Director de la Concesión de Salinas al doctor Edgar Mondragón, quien ha venido desempeñando el cargo de jefe del departamento técnico de dicha dependencia.

b) Se reitera la negativa dada a la solici-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tud del sindicato de trabajadores de la misma Concesión para que se otorgue a éstos, como prima especial por el costo de la vida, el valor de un mes de sueldo o un porcentaje de él.

XVIII - LIQUIDACION SEMESTRAL - De acuerdo con el estimativo hecho sobre el resultado del ejercicio, la Junta aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al segundo semestre del año en curso -deducidas las primas para los empleados del Banco, que se reconocerán en cuantía equivalente al valor de dos y medio sueldos, y también se pagarán en las dependencias a él adscritas en las proporciones acostumbradas en cada una de ellas y con cargo a sus respectivos presupuestos- cuyos renglones explica el señor Gerente y las cuales se adoptan en la siguiente forma, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda para los efectos del artículo 14 del decreto legislativo 2057 de 1951:

Utilidad aproximada en el segundo semestre de 1962 \$ 21.292.236,40

DEDUCCIONES:

Depreciación de edificios	\$ 2.460.047,73	
Depreciación de muebles y enseres	2.194.727,55	
Beneficencia y civismo	1.000.000,00	
Fundación de Asistencia Colombiana, actas de la Junta Directiva #s. 2885 y 820	3.618.750,00	
Reserva para depreciación de valores diversos	4.000.000,00	
Reserva para protección de cartera	3.000.000,00	16.273.525,28
		<hr/>
Utilidad líquida en el semestre		\$ 5.018.711,12
		<hr/> <hr/>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

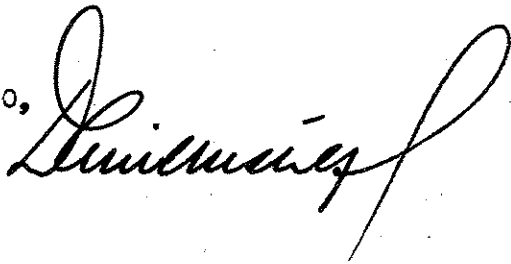
Para amortizar la regalía pagada al estado	318.850,00	
Para pagar dividendo semestral de \$6,86 - por acción sobre 603.256 acciones de valor nominal de \$ 100,00 c/u.	3.942.041,26	
10% para el fondo de reserva legal	501.871,11	
5% para el fondo de recompensas y jubilaciones	250.935,56	
Remanente de utilidades para la cuenta de prestaciones sociales	5.013,19	
		<hr/>
	\$ 5.018.711,12	\$ 5.018.711,12
		<hr/> <hr/>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

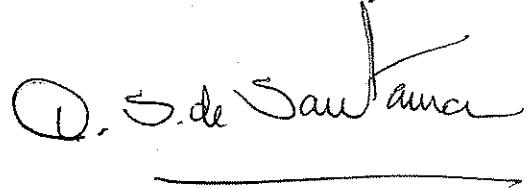
NOTA: La diferencia en exceso o en defecto la asumirá la cuenta de "Reservas Eventuales - Reserva para depreciación de valores diversos".

A las seis y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.909

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de diciembre de 1962

En Bogotá, el día 12 de diciembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Marco Alzate, Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Obando, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho y Augusto Ramírez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2908 correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Lefda el acta 830 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 del presente mes, la Junta la aprueba y adopta todas las recomendaciones y resoluciones en ella contenidas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 30 del mes anterior, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 7 del presente mes, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 5 y 11 de diciembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 118.400.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
100.000	billetes de \$20.00 Ns.50.800.001 a - 50.900.000 según Acta No.3824 del 11 de diciembre de 1962	\$ 2.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.16.100.001 a - 16.150.000 según Acta No.3824 del 11 de diciembre de 1962	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
500.000	billetes de \$ 5.00 Impresión Nacional Ns.09.550.001 a 10.050.000 según Acta No.3824 del 11 de diciembre de 1962..	2.500.000.00
500.000	billetes de \$10.00 Ns.74.500.001 a - 75.000.000 según Acta No.3824 del 11 de diciembre de 1962	5.000.000.00
500.000	billetes de \$100.00 Ns.14.600.001 a - 15.100.000 según Acta No.3824 del 11 de diciembre de 1962	50.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA - MANGA:</u>		
300.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos.2374/2379 según Acta No. - 3822 del 6 de diciembre de 1962	300.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.15.100.001 a - 15.150.000 según Acta No.3822 del 6 - de diciembre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.16.150.001 a - 16.200.000 según Acta No.3822 del 6 - de diciembre de 1962	5.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$20.00 Ns.44.300.001 a - 44.350.000 según Acta No.3822 del 6 - de diciembre de 1962	\$ 1.000.000.00
--------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No.2809 Ns.40.400.001 a 40.450.0 00 según Acta No.3823 del 10 de diciem bre de 1962	50.000.00
--------	--	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

200.000	billetes de \$100.00 Ns.15.900.001 a - 16.100.000 según Acta No.3822 del 6 - de diciembre de 1962	20.000.000.00
400.000	billetes de \$50.00 Ns.12.100.001 a - 12.500.000 según Acta No.3823 del 10 de diciembre de 1962	20.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No.1328 según Acta No.3823 del - 10 de diciembre de 1962	50.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.350.001 a - 67.400.000 según Acta No.3823 del 10 de diciembre de 1962	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.41.350.001 a - 41.400.000 según Acta No.3823 del 10 de diciembre de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns.9.380.001 a - 9.400.000 según Acta No.3823 del 10 - de diciembre de 1962	1.000.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns.9.270.001 a - 9.290.000 según Acta No.3823 del 10 - de diciembre de 1962	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos.1767/1768 según Acta No. - 3823 del 10 de diciembre de 1962	100.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Cajas Nos.2364/2365 según Acta No. - 3822 del 6 de diciembre de 1962	100.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVI -
CENCIO:

50.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Caja No.2390 según Acta No.3823 del - 10 de diciembre del 1962	50.000.00
--------	---	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 79.350.001 a - 79.400.000 según Acta No. 3823 del 10 de diciembre de 1962	\$ 250.000.00
	Valor de la emisión	\$ 118.400.000.00
	Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	\$ 274.400.000.00
	Total emitido hasta la fecha con car- go a la autorización abierta de la - Junta Directiva, según Acta No. 2900 - del 7 de noviembre de 1962	\$ 392.800.000.00

El 5 de diciembre se incineraron billetes del Banco-
en la oficina principal por \$ 15.525.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - De acuerdo con lo dis-
puesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja
al 1% de los depósitos previos para importaciones, que valen US\$ 708.695.42, y en -
consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

VI - RESERVAS INTERNACIONALES - Se informa a la Cor-
poración que el consumo de reservas entre los meses de enero y noviembre del presen-
te año ascendió a la cantidad de US\$ 45.000.000.

Por otra parte, tomando en cuenta las disponibilida-
des existentes el 30 de noviembre último y los cálculos por ingresos hasta el 31 de
enero del año próximo, lo mismo que las obligaciones que hay que cubrir y los rema-
tes que deberán hacerse en el mismo periodo, aumentados en enero con las sumas no -
vendidas en noviembre y diciembre, hay la posibilidad de que las reservas disponi-
bles en 31 de enero de 1963 desciendan a un nivel de US\$ 25.400.000, salvo que se -
obtengan ingresos adicionales como los que se están negociando con el Fondo Moneta-
rio Internacional.

VII - CREDITO EXTERNO - Recuerda el señor Gerente -
que con motivo del préstamo que hizo a Colombia en el presente año la Agencia para
el Desarrollo Internacional (AID) por la suma de US\$ 30.000.000, se efectuó un -
contrato el 4 de agosto último entre el Gobierno Nacional y el Banco de la Repúbli-
ca sobre depósito en este último de la referida cantidad, pero como se hará necesari-
o la utilización del empréstito, según autorización dada por el Gobierno america-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

no, el contrato en mención quedará cancelado al adquirir el Banco los dólares respectivos.

VIII — CUPOS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS — EI

doctor Arias expresa que como algunos bancos que estaban gestionando aumentos de capital el día 6 de noviembre último, fecha en que se congelaron sus cupos en el Banco de la República podrían verse notablemente afectados por tal medida, parece del caso estudiar la posibilidad de que se tengan en cuenta los incrementos de capital efectuados no hasta la fecha mencionada sino hasta el 31 de diciembre del presente año, para efectos del cálculo de tales cupos.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta al respecto que no es muy partidario de la idea porque ello podría interpretarse por el Fondo Monetario Internacional como un incumplimiento de los compromisos ofrecidos por Colombia, a menos que se consulte previamente a dicha entidad y ella exprese su asentimiento sobre tal medida.

En consecuencia, la Corporación acoge por unanimidad la modificación propuesta y dispone que se haga la consulta respectiva al Fondo, para proceder a dictar la resolución correspondiente en caso de que dicha entidad dé concepto afirmativo.

IX — MEDIDAS MONETARIAS — El señor Gerente-

del Banco manifiesta que como en el curso de unos pocos meses la expansión calculada de medio circulante alcanzará aproximadamente \$ 1.300.000.000, de suerte que el impacto inflacionario que esta suma pudiera producir sería muy apreciable, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda se ha juzgado la conveniencia de establecer un encaje extraordinario del 100% sobre aumentos futuros de depósitos, con base en los niveles existentes en 30 de noviembre del presente año. Sin embargo, a fin de que los bancos tuvieran alguna utilidad con los fondos de este sobreencaje, podría permitírseles invertir hasta un 50% del mismo en libranzas de tesorería del 4% anual, de las que posee en la actualidad el Banco de la República.

Al respecto el señor Ministro de Hacienda aclara que la adopción de una medida de esta naturaleza es sin perjuicio de que en el caso de que surjan especiales dificultades para el desarrollo adecuado del país, se revise la política monetaria adelantada a través de disposiciones como la que se sugiere a la Corporación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

En torno a este tema se cambian algunas ideas por -
 la ^{Junta}/concluyéndose la necesidad que hay de adoptar esta medida, pero aceptando que -
 sea con base en las exigibilidades existentes el día 3 de diciembre, dado que en 30
 de noviembre los niveles de depósitos eran más bajos por razón de los efectos del -
 doble canje, y aclarando que los bancos podrán devolver las libranzas que tomen del
 Instituto Emisor cuando se produzcan bajas en el sobreencaje.

En consecuencia, la Junta, con el voto favorable -
 del señor Ministro de Hacienda, adopta la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 35 DE 1962

(12 de diciembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
 en uso de las atribuciones que le confiere el
 ordinal g) del artículo 2° del Decreto legis-
 lativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Señálase un encaje total del 100% para los au-
 mentos de los depósitos en cuenta corriente, a
 la vista, de otros bancos del país, y a término exigibles an-
 tes y después de treinta días, constituidos todos ellos en mo-
 neda nacional, con exclusión de los de ahorros, sobre los co-
 rrespondientes saldos al cierre de las operaciones del día 3
 de diciembre de 1962. Este encaje regirá para entidades banca-
 rias cuyos depósitos correspondientes a los renglones mencio-
 nados sean superiores a \$ 35,000,000.

Artículo 2° - Para los efectos del cómputo del encaje extraor-
 dinario, lo mismo que de los ordinarios, el ni-
 vel que deberá observarse será determinado semanalmente con -
 base en los saldos al cierre de operaciones de los días sába-
 dos y regirá a partir del miércoles de la semana inmediatamen-
 te siguiente hasta el martes de la subsiguiente, ambos días -
 inclusive.

Artículo 3° - Las instituciones bancarias quedan autorizadas-
 para mantener hasta la mitad del encaje a que -
 se refiere el artículo 1° de esta resolución en documentos de
 deuda pública interna del Gobierno Nacional, del 4% de inte-
 rés anual, de los que actualmente posee el Banco de la Repú -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"blica, para cuyos efectos éste transferirá a los bancos ^{los} respectivos títulos, o expedirá certificados parciales sobre ellos - con el fin de ajustar las cantidades.

Parágrafo - Los bancos comerciales podrán en cualquier momento devolver al Banco de la República los documentos a que se refiere este artículo.

Artículo 4° - Esta Resolución regirá a partir del 22 de diciembre de 1962".

X - JUNTA DIRECTIVA - a) El señor Gerente - recuerda que el próximo viernes 21 de los corrientes se llevará a cabo en la Oficina - Principal la elección de directores representantes de las acciones de las clases "B", - "C" y "E".

b) El señor director Jorge Obando Lombana - dice que ha manifestado a los bancos accionistas su determinación de no continuar en - la Junta Directiva del Banco de la República durante el próximo período, por razones - personales, y los señores directores le expresan unánimemente su pesar por esta deci - sión que privará a la Junta de uno de sus más distinguidos colaboradores.

XI - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - La Jun - ta por unanimidad autoriza descontar el pagaré número 12 por la cantidad de \$14.500.000, de avances a corto plazo - Ley 7a. de 1962, expedido para financiar la construcción y - rehabilitación de los Ferrocarriles Nacionales.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontable la operación de crédito que de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 ha sido autorizada en principio - por el Banco de Bogotá a Corporación Mercantil Limitada, de Cali, en cuantía de \$ - 300.000.

b) También la Junta califica en principio - como redescontables las operaciones que de acuerdo con el citado decreto piensan hacer varios bancos a la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá en cuantía de \$ 12.589.000,- suma que se distribuirá por las entidades prestamistas en la siguiente forma:

Banco de Bogotá	\$ 2.479.000
Banco de Colombia	2.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Comercial Antioqueño	\$ 2.000.000
Banco Cafetero	1.910.000
Banco del Comercio	1.500.000
Banco de los Andes	1.500.000
Banco Francés e Italiano	500.000
Banco Francés para el Comercio y la Industria	500.000
Banco Ganadero	200.000

La aprobación definitiva de estas operaciones queda sujeta al estudio de las solicitudes individuales que hagan los bancos mencionados.

XIII - CORPORACIONES FINANCIERAS - La Junta no califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas en principio de acuerdo con las disposiciones del decreto 2369 de 1960:

Corporación Financiera de Caldas:

Elfas Jaramillo Botero, de Manizales	\$ 200.000
Industrias Blason - Esteban Valencia Casas, de Pereira	300.000

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá	1.500.000
--	-----------

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba la reforma a un crédito que autorizó la Junta Directiva el 13 de diciembre de 1960 para la construcción del Edificio Sabana a las firmas Títulos Limitada, Compañía de Títulos e Inversiones Limitada, y Esguerra, Sáenz, Urdaneta, Suárez, Ltda., en el sentido de que la operación se adelante por \$ 9.270.000, en dinero efectivo, a dos años de plazo e intereses del 12% anual, con margen hasta del 60% del avalúo de la parte de vivienda, siempre que éste lo permita.

XV - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Acerfas Paz del Río S. A.	\$ 50.000.000
--------------------------------	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Productora de Papeles S. A. "Propal"	\$ 5.000.000
Gas Natural Colombiano S. A.	3.000.000
Sucesores de José de Jesús Restrepo & Cía.	2.500.000
Oleoducto del Pacífico S. A.	2.400.000
Lloreda, Grasas y Aceites Vegetales Ltda.	2.000.000
Compañía Colombiana de Grasas "Cogra" S.A.	1.800.000
Trefilco S. A.	1.500.000

XVI - SUCURSALES DEL BANCO - Tomando en cuenta que el 31 de diciembre del año en curso vence el periodo de los representantes del Banco que tienen el carácter de banqueros y de hombres de negocios en las directivas de las sucursales, la Corporación determina reelegir a partir del 1° de enero de 1963 a quienes actualmente desempeñan esas posiciones, excepto en la ciudad de Medellín en que se nombra como principal a don Pedro Bernal Jaramillo y como suplente a don Gabriel Jaramillo Montoya, y en Santa Marta que se designa al señor Abelardo Jiménez Jiménez como suplente, todos los tres en su condición de banqueros; en Ibagué como hombre de negocios continuará de principal el señor Eduardo Vila Londoño quien ha venido actuando como suplente..

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta del informe de la Superintendencia Bancaria a la Sucursal del Banco en Pereira, en el cual no se hacen observaciones de importancia sobre la marcha de esa oficina.

XVIII - PLANTA DE SODA DE LA COSTA ATLANTICA - El doctor Arias da cuenta de que en relación con el crédito que para la construcción de la Planta de Soda de la Costa Atlántica se está tramitando con el Banco Interamericano de Desarrollo, los abogados de ese organismo internacional consideran que en su concepto el Banco de la República no tiene facultad legal para contratar el empréstito a nombre del Gobierno Nacional, y en consecuencia se ha estudiado la posibilidad de que éste lo tome directamente y entregue su producto a las salinas para la financiación de la obra.

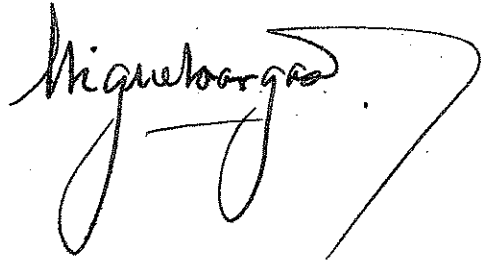
XIX - MINAS DE MUZO - Se autoriza conceder una bonificación de un sueldo y medio, en la que quedará incluida la prima de servicios, a todos los empleados de las minas de Muzo y Cosquez.

A las seis y veinte de la tarde se levantó

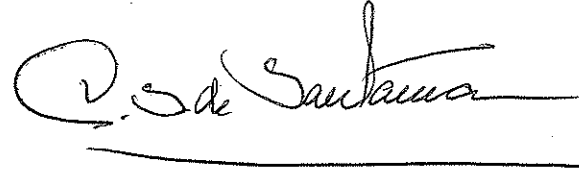
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.910

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de diciembre de 1962

En Bogotá, el día 19 de diciembre de 1962, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Corporación-, Marco Alzate, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Jorge Obando, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron además los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta, y a la primera parte de la sesión los señores Pablo Samper y Jorge Méndez del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación. Dejó de asistir el señor director Augusto Ramírez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.909 correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el del 7 de dicho mes, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Se reparte también la situación de cambios en el día 15 del presente mes, según información de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables entre el 1° y el 18 de diciembre ascendieron a US\$ 9.409.000, de los cuales US\$ - - 9.157.000 son de giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 16.403.000, correspondientes a 311.200 sacos de sesenta kilos cada uno.

También comenta el señor Gerente las cifras provisionales de los medios de pago en noviembre de 1962.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre - los días 12 y 18 de diciembre en curso se emitieron billetes por valor de \$70.150.000 según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
300.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Ns.31.050.001 a 31.350.000 según Acta No.3826 del 15 de diciembre de 1962 .	\$ 300.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns.77.250.001 a - 77.450.000 según Acta No.3826 del 15 de diciembre de 1962	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.2202/2203 según Acta No. - 3825 del 13 de diciembre de 1962	100.000.00
10.000	billetes de \$50.00 Ns.6.220.001 a - 6.230.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	500.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns.5.720.001 a - 5.730.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Ns.28.000.001 a 29.000.000 según Acta No.3827 del 15 de diciembre de 1962 .	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI

500.000	billetes de \$ 5.00 impresión Nacional Ns.07.050.001 a 07.550.000 según Acta No.3827 del 15 de diciembre de 1962 .	\$ 2.500.000.00
500.000	billetes de \$10.00 Ns.72.650.001 a - 72.750.000 y 75.000.001 a 75.400.000- según Acta No.3827 del 15 de diciem - bre de 1962	5.000.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns.46.750.001 a - 47.000.000 según Acta No.3827 del 15 de diciembre de 1962	5.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Ns.15.300.001 a - 15.400.000 según Acta No.3827 del 15 de diciembre de 1962	5.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Ns.15.400.001 a - 15.500.000 según Acta No.3829 del 18 de diciembre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1913/1916 según Acta No. - 3825 del 13 de diciembre de 1962	200.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.79.950.001 a - 80.000.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	250.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns.80.150.001 a - 80.250.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.55.750.001 a - 55.800.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962.....	1.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.9.400.001 a - 9.450.000 según Acta No.3825 del 13 - de diciembre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

300.000	billetes de \$ 1.00 Impresión Nacional Ns.30.750.001 a 31.050.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962 .	300.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns.77.050.001 a - 77.250.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	2.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns.51.200.001 a - 51.250.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	1.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.16.400.001 a - 16.450.000 según Acta No.3825 del 13 de diciembre de 1962	5.000.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns.51.250.001 a - 51.350.000 según Acta No.3828 del 17 de diciembre de 1962	2.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.15.250.001 a - 15.300.000 según Acta No.3828 del 17 de diciembre de 1962	2.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

50.000	billetes de \$100.00 Ns.16.350.001 a - 16.400.000 según Acta No.3828 de 17 de diciembre de 1962	\$ 5.000.000.00
--------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$10.00 Ns.67.850.001 a - 67.900.000 según Acta No.3826 del 15 de diciembre de 1962	500.000.00
--------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

150.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1894/1896 según Acta No. - 3826 del 15 de diciembre de 1962	150.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.69.050.001 a - 69.100.000 según Acta No.3826 del 15 de diciembre de 1962	250.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.13.350.001 a - 13.400.000 según Acta No.3826 del 15 de diciembre de 1962	2.500.000.00
25.000	billetes de \$100.00 Ns.14.175.001 a - 14.200.000 según Acta No.3826 del 15 de diciembre de 1962	2.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

100.000	billetes de \$10.00 Ns.74.200.001 a - 74.300.000 según Acta No.3829 del 18 de diciembre de 1962	1.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns.51.950.001 a - 52.100.000 según Acta No.3829 del 18 de diciembre de 1962	3.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns.5.400.001 a - 5.450.000 según Acta No.3829 del 18 - de diciembre de 1962	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns.14.550.001 a - 14.600.000 según Acta No.3829 del 18 de diciembre de 1962	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 impresión Nacional Cajas Nos.1882/1883 según Acta No. - 3826 del 15 de diciembre de 1962	100.000.00
---------	---	------------

Valor de la emisión	\$ 70.150.000.00
Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	392.800.000.00

Total emitido hasta la fecha con car- go a la autorización abierta de la - Junta Directiva, según Acta No. 2900 del 7 de noviembre de 1962	\$ 462.950.000.00
---	-------------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El 13 de diciembre se incineraron billetes del Banco en la Oficina Principal por \$ 22.404.000.

IV — DEPOSITOS DE IMPORTACION — De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba diversas solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, que valen US\$ 1.942.855.32- y en consecuencia ordena estampar en los registros correspondientes el sello respectivo.

V — CAMBIO INTERNACIONAL — El señor Gerente del Banco expresa que a esta última sesión de la Junta en el presente año ha invitado a los señores Consejeros de Planeación con el objeto de estudiar el alza a \$ 7.10 por dólar del tipo para la compra de divisas cafeteras, dado que, según parece, en el curso de la presente semana quedará aprobado el proyecto de ley sobre devaluación cambiaria. Agrega que al respecto se ha hecho un proyecto de resolución, al cual da lectura, en el que se incluyen todos los artículos que en la actualidad están dando origen a divisas que se compran al precio de \$ 6.50 por dólar, pero aclara que al quedar sancionada la ley se excluirán algunos renglones, lo cual no es inconveniente para la aprobación del alza.

En relación con este tema, el señor director Arturo Gómez Jaramillo manifiesta que tiene la duda jurídica de que posiblemente al aprobarse el proyecto de ley sobre devaluación que está cursando en el Congreso, el inciso 2° del artículo 35 de la Ley la. de 1959, que permite hacer modificaciones sobre elevación del tipo de cambio a que deben vender sus divisas los exportadores, no quedará vigente por razón de las disposiciones contenidas en la nueva ley; es decir, parece que hay una derogación tácita de dicho inciso.

Al respecto la Corporación aclara que las nuevas normas en materia cambiaria no implican que se estén señalando tipos especiales de compra o de venta para las divisas, sino que simplemente tales disposiciones pueden considerarse adicionales al artículo 35 de la Ley la. de 1959 y por lo tanto la Junta Directiva del Banco continúa capacitada para modificar en cualquier momento el precio para la compra de divisas provenientes de las exportaciones de café, mientras exista un exceso de no menos de 60 puntos entre éste y el de venta de los certificados.

El señor Ministro de Hacienda pregunta al señor Ge —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rente de la Federación Nacional de Cafeteros cuál debería ser en su concepto el tipo para la compra de las divisas cafeteras, y aquél expresa que estima como nivel adecuado el de \$ 7.50 por dólar.

Los señores Samper y Méndez, miembros del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, manifiestan por su parte la conveniencia y la necesidad que hay de adoptar la medida sobre elevación del precio para el dólar cafetero a \$ 7.10, por razones que responden a una realidad económica suficientemente analizada por el señor Ministro de Hacienda y el Congreso Nacional.

El señor Ministro de Hacienda dice que si bien la medida se puede adoptar en el día de hoy, es conveniente que su vigencia no empiece a ser inmediata a fin de dar un pequeño lapso para que el proyecto de ley sea aprobado en su último debate por el Senado, y la Corporación se muestra de acuerdo con esta idea del doctor Sanz de Santamaría.

En consecuencia con lo tratado la Junta Directiva, tomando en cuenta que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para hacer la modificación propuesta, decide por unanimidad adoptar el precio de compra del 710% para las divisas provenientes de las llamadas exportaciones mayores y las de importaciones de capital con destino a la exploración y explotación de petróleos y a la industria extractiva de metales, determinación que consagra en la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 36 DE 1962

(19 de diciembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la Ley la. de 1959, con la audiencia del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, y

CONSIDERANDO:

que el precio promedio del tipo de venta de los certificados de cambio ha excedido en no menos de 60 puntos, durante cuatro semanas consecutivas, al costo de adquisición para el Banco de las divisas provenientes de la exportación,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE:

Artículo 1º - Señálase la tasa de \$ 7.10 por dólar para la compra de las divisas provenientes de exportaciones de café, banano, cueros crudos de res y metales preciosos, así como de importaciones de capital con destino a la exploración y explotación de petróleo y a la industria extractiva de metales.

Artículo 2º - Esta resolución regirá a partir del 21 de los corrientes".

VI - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente manifiesta a la Junta que en el día de ayer se firmó un nuevo convenio entre el Gobierno de Colombia, el Banco de la República y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por la cantidad de US\$ 60.000.000, a cuarenta años de plazo, sin intereses, y solamente con el pago de una pequeña comisión, destinado a financiar el costo de importaciones esenciales requeridas para el programa de desarrollo social y económico del país.

La utilización del crédito será inicialmente por US\$ 13.000.000 en enero de 1963.

Las importaciones de bienes deben hacerse por lo menos en un 50% en buques de bandera americana y por esta razón la firma del Banco de la República no tiene otro objeto que la de comprometerse a suministrar los tabulados necesarios para controlar este hecho.

La Junta da su asentimiento a la participación del Banco en este convenio.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Con el fin de poder desarrollar el convenio de crédito por US\$ 60.000.000 otorgado por la AID, de que se trató en el punto precedente, la Junta aprueba la siguiente determinación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"RESOLUCION NUMERO 37 DE 1962
(19 de diciembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas —
por la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E :

Artículo 1° — Los bancos comerciales al solicitar canje de "Certificados de Cambio" por giros al exterior para pago de mercancías procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo embarque se haya realizado con posterioridad al 1° de diciembre de 1962, deberán presentar al Banco de la República copia de la Relación de Ventas (rosada) con el sello de recibo estampado por la Oficina de Registro de Cambios, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial;
- b) Conocimiento de embarque;
- c) Certificado de origen, y
- d) Certificado del proveedor en la forma AID-18-24 (8-60), para utilización de fondos provenientes de préstamos para el desarrollo (AID).

Parágrafo — Los documentos antes enumerados se requerirán para cada operación contenida en la Relación de Ventas respectiva.

Artículo 2° — Las Relaciones de Venta de que trata el artículo 1° — no deberán incluir operaciones de cambio diferentes a las indicadas en el mismo artículo.

Artículo 3° — Para el pago de mercancías procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, embarcadas con anterioridad — al 1° de diciembre de 1962, continuará vigente la Resolución 9 de 1962".

VIII — CUPOS DE REDESCUENTO — Tomando en cuenta que el Fondo Monetario Internacional considera que sí puede ampliarse hasta el 31 de diciembre el plazo para aumento del capital de los bancos que sirve de base para el cálculo de los cupos de redescuento en el Emisor, la Junta, con el voto favorable del se —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ñor Ministro de Hacienda, adopta la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 38 DE 1962

(19 de diciembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 2° del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

Artículo único - El artículo único de la Resolución 27 de 1962 quedará así: "A partir del 6 de noviembre de 1962 suspéndense los aumentos de los cupos ordinario y extraordinario de redescuento de los bancos comerciales, que se calculan respectivamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3° de la Resolución 40 de 1961 y 2° de la Resolución 35 de 1960, excepción hecha de los que correspondan a incrementos de capital decretados hasta el 31 de diciembre de 1962 por las entidades bancarias, en la medida en que se vaya pagando tal capital, y a los correlativos aumentos de reserva legal".

IX - ENCAJE BANCARIO - La Junta estima unánimemente que puede accederse a la solicitud de algunos bancos pequeños para que no se les aplique el encaje extraordinario del 100% sino a partir de determinada cuantía de depósitos, y en consecuencia, dispone que en la resolución respectiva aprobada en la Junta anterior, cuyo texto definitivo no ha sido aún comunicado, se agregue que dicho encaje solo regirá para entidades bancarias cuyos depósitos sobrepasen \$ 35.000.000.

X - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Con voto favorable del señor Ministro de Hacienda, se aprueba por unanimidad descontar al Gobierno Nacional pagarés hasta por la cantidad de \$ 600.000.000 con destino a la financiación del déficit de 1962. Estos documentos serán a veinte años, con un plazo muerto de cinco, y tendrán intereses al 4% anual.

XI - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - La Corpora-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ción señala en \$ 120.000.000 el cupo extraordinario de la Federación Nacional de Cafeteros para el descuento de bonos de prenda garantizados con café, el cual se utilizará transitoriamente por dicha entidad para la financiación de la cosecha de fin de año.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) -

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ha autorizado el aumento de los precios de absorción para el algodón de producción Nacional, se fija en \$ 5,30 por kilo el precio básico para el descuento de bonos garantizados con dicho producto.

b) Se autoriza elevar en \$ 300 por tonelada, o sea a \$ 1.850, el precio básico para el descuento de bonos de prenda garantizados con ajonjolí.

XIII - CORPORACIONES FINANCIERAS - La Junta

califica como redescontable el crédito que de acuerdo con el Decreto 2369 de 1960 ha autorizado en principio la Corporación Financiera Nacional de Medellín a la firma Consorcio Alimenticio Ltda., de Barranquilla, por la cantidad de \$ 300.000.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprue-

ban los préstamos que por \$ 291.500 y \$ 500.000, respectivamente, ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas U. S. Motors de Colombia, Ltda., de Bogotá, y Plásticos del Magdalena Ltda., de Santa Marta, en bonos industriales de garantía general al 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

XV - COOPERATIVAS - Estudiada la

solicitud que hace la Casa Nacional del Profesor, cooperativa con domicilio en esta ciudad, para que se le eleve su cupo de crédito, la Junta decide aumentarlo hasta la cantidad de \$ 139.000.

XVI - CONGRESO NACIONAL - El señor Gerente

informa a la Junta que con motivo de un discurso pronunciado por el Senador Darfo López Ochoa en el Senado de la República durante el día de ayer, ha dirigido la siguiente carta al Presidente de esa Corporación:

"Señor
Presidente del
Honorable Senado de la República
La ciudad

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"Señor Presidente:

Me he enterado de la exposición que ha hecho ante esa corporación el Honorable Senador Darfo López Ochoa sobre el Banco de la República.

Sobre los argumentos del doctor López Ochoa contra el Banco de la República se han venido dando de tiempo atrás amplias explicaciones, pero dada la altísima importancia del recinto en el cual ahora las ha expuesto, me atrevo a pedir al señor Presidente que se nombre una comisión de Senadores para que estudie minuciosamente los puntos de vista del Honorable Senador López Ochoa y rinda informe a la corporación.

El suscrito Gerente está dispuesto a prestar a los comisionados toda su cooperación.

No se oculta al señor Presidente que para el país sería extraordinariamente grave que surgiera la más mínima sospecha sobre los rectos manejos de la entidad que dirige el crédito y la moneda, en cuya Junta Directiva, a través de los años, han tomado asiento los más eminentes colombianos, y aún expresidentes de la República.

Soy del señor Presidente servidor muy respetuoso,

EDUARDO ARIAS ROBLEDO".

La Junta se muestra unánimemente de acuerdo con la comunicación transcrita.

XVII - HORARIO BANCARIO - Se emite concepto favorable para que los bancos de Manizales despachen en jornada continua, de nueve de la mañana a una de la tarde, los días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de enero del año próximo, y cierren durante los días jueves 24, viernes 25 y sábado 26 del mismo mes, con motivo de la feria anual que se celebra en esa ciudad. Asimismo se considera que puede aceptarse todos los años el establecimiento de un horario similar durante la semana en que se celebra la fiesta en mención.

XVIII - PERSONAL DEL BANCO - Se autoriza al señor Roberto Micolta Suárez, secretario de la sucursal de Manizales, para adelantar una ope

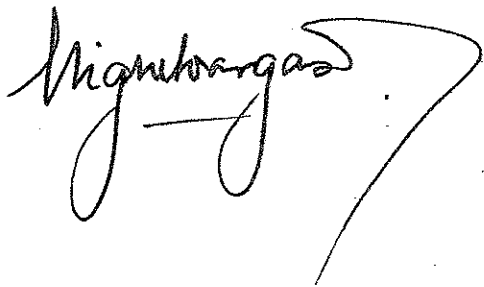
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ración que de conformidad con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 le va a conceder uno de los bancos de dicha localidad, en cuantía de \$ 50.000.

XIX - A U X I L I O S - Se autoriza un auxilio de \$ 30.000 con destino al monumento esculpido por el artista Rodrigo Arenas Betancur, que se va a erigir en la ciudad de Rionegro en honor del prócer José María Córdoba.

A las seis y diez de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.911

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de enero de 1963

En Bogotá, el día 9 de enero de 1963, a las cuatro de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Marco Alzate -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Jorge Mejía, Jorge Ospina, Augusto Ramírez, Aurelio Ramos y Carlos Sanz de Santamaría -Ministro de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron además los señores José Elías Del Hierro -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Salvador Camacho.